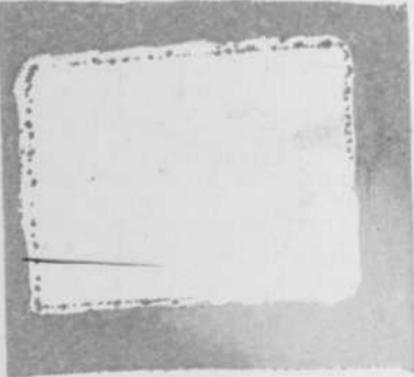


A

LOAN  
583



SLO

BIOGRAFÍA

DE LOS

OBISPOS DE LEÓN

Posadilla, Juan de Dios

*Episcopologio legionense : biografía de los*

LOC 5938 V.1



294074

SLO

W

BIOGRAFIA

de los

OBISPOS DE LEON

A. 81154

G. 154081  
294044

bc. 5938

# EPISCOPOLOGIO LEGIONENSE

(I)

POR

D. JUAN DE DIOS POSADILLA

AÑO DE 1899



TOMO I

BIBLIOTECA DIOCESANA  
LEÓN

Fecha de ingreso.....  
Núm. Registro.....

LEÓN  
Imp. de Maximino A. Miñón  
1899



# AUTORESTADOS DE LA OBRA

Compañía de León. Encargada de imprimir y publicar  
esta obra la Imprenta de los Campos de León, situada  
por el Frontón de la Plaza de San Sebastián, Páramo  
de León y de las calles de Vega y Páramo, y habilitada  
para imprimir por el Estado que no halla en ella  
ninguna especie de privilegio, sino que es propiedad  
del Estado por el Estado y no pertenece a  
ninguna de las personas de esta clase. Los  
propietarios que la han impreso, venidos en nombre al autor  
de la obra que se ha publicado, para poder imprimirla.  
Dada en León a 7 de Diciembre de 1848. FRANCISCO  
MARTÍNEZ DE LA ROSA.

---

Es propiedad de su autor  
quedando hecho el depósito  
que marca la ley.

---



## AUTORIZACIÓN DEL DIOCESANO

---

OBISPADO DE LEÓN. *Examinada de nuestra orden la obra titulada Biografía de los Obispos de León, escrita por el Presbítero D. Juan de Dios Posadilla, Párroco de Villacé y Arcipreste de Vega y Páramo, y habiéndose nos manifestado por el Censor que no halla en ella cosa digna de censura, antes bien juzga ha de ser apreciada por el Clero y en especial por los Sacerdotes amantes de las glorias de esta Sede Legionense y de los Prelados que la han ocupado, venimos en conceder al autor la licencia que de Nos solicita para poder imprimirla.—*  
*Dado en León á 7 de Diciembre de 1898.—FRANCISCO,*  
OBISPO DE LEÓN.

x

NOTA.—*Obispos que han ocupado esta Sede Legionense desde el año 1801 hasta el presente.*



NOTA.—Obsérvase que hasta el siglo XV son las escrituras públicas casi las únicas fuentes que suministran luces para la biografía de los Prelados, y los datos de algunas de ellas son de sumo interés hasta para la historia.





## PRÓLOGO Y DEDICATORIA



**G**LORIA es de hijos bien nacidos honrarse y gozarse en el timbre y nobleza de sus padres, y conservar con celo y firmeza la memoria ilustre de sus proezas.

En la Diócesis los ministros del Señor hijos son mayores del Diocesano, de su Pastor, de su Prelado, del Príncipe en fin de su Iglesia puesto por el Espíritu Santo para regirla. El clero Legionense, títulos tiene muy justos y muy autorizados para honrarse y gozarse de haber tenido en su Sede una falange de esclarecidos Padres, de sabios y muy virtuosos Pastores que la han esclarecido en grado eminente; unos con el timbre de Santidad, otros con el de sus talentos y su ciencia, y otros con lo ilustre de su linage.

Si á esta esclarecida y antigua Sede tan ennoblecida con tan eminentes varones la pedimos testimonio del glorioso timbre de Santidad, nos lo dará en los Pelagios, los Froilanes, los Alvitos, los Ciprianos y algunos otros: Si de los talentos y ciencia, nos lo dará en los Gimeno y Pedro I entre los antiguos, en los Ramírez de Fuen Real, en los Terminiños, los Andrés Cuestas (célebres en el



## PRÓLOGO Y DEDICATORIA

1856

Esta obra es de hijos bien nacidos, honrados y gozando en el timbre y nobleza de sus padres, y conservar con celo y firmeza la memoria hasta de sus proceres.

En la Diócesis los ministros del Señor hijos sus mayores del Dicasterio, de su Pastor, de su Presbitero, del Fielde en fin de su Iglesia puesto por el Espíritu Santo para regirlos. En otros lugares, unos tienen muy justos y muy autorizados para honrarlos y gozarse de haber nacido en su Sede una lámpara de esclarecidos Padres, de sabios y muy virtuosos Pastores que se han esclarecido en grado eminente; unos con el timbre de Santidad otros con el de sus talentos y su ciencia, y otros con el timbre de su linaje.

Si esta esclarecida y antigua Sede tan esclarecida con sus eminentes varones la pedimos testimonio del glorioso timbre de Santidad, nos lo dará en los Religiosos, los Frades, los Abades, los Capitanes y algunos otros. Si de los talentos y ciencia, nos lo dará en los Cienanos y Pedro I entre los antiguos, en los Ramírez de Fuen Real, en los Termino, los Andrés Cuevas (cédulas en el

Concilio de Trento), en los Trugillos, Moscosos, Terrones del Caño, y los Yustas y Navarros en posteriores tiempos. Si de nobleza é Ilustre de su linage, nos lo dará en los Alvertinos, Manriques de Lara, González Osorio, Cabezas de Vaca, Valdivieso, Luises de Aragón (de stirpe Real), Belmontes y Alvarez Osorio.

Tales y tan honrosos testimonios, estímulo son y muy poderoso para reanimar y aguijonear el corazón susceptible y pundonoroso del clero Legionense, á ser celosos y francos apologistas de los esclarecidos varones que tanto han honrado su Ilustre y antigua Sede, y á la vez interesarse en conservar animosos la memoria de tan gloriosos timbres que al fin lo son de sus Padres y Pastores.

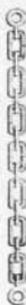
Queda pues indicado el fin de la presente obra: y, ¿á quién habremos de consagrarla y dedicarla? R. á nuestro Dulce Jesús.



## DEDICATORIA

*Solo á Vos, mi Jesús, es debido  
todo el bien que mi pecho atesora  
haz que fiel y animoso te adore  
con amor, gratitud y rendido.*

*Este dón que de tí he recibido,  
te le ofrezco y consagro gustoso,  
yo seré muy feliz y dichoso  
si lo aceptas, te place y bendices;  
sus efectos serán muy felices—  
al lector que lo rumie estudioso.*



*Es de fé ¡oh Jesús muy querido!  
que sois brasa encendida de amor  
y que sois el mejor protector—  
del que os ama y le veis desvalido.*

*Yo bien sé que os tengo ofendido  
perdonad todas mis defecciones,  
y consiga que tus bendiciones  
fecundicen, Señor, mis tareas,  
y que en ellas loado te veas—  
por celosos y amantes lectores.*

Concilio de Trento), en los Trujillos, Moscosos, Tornos del Caño, y las Yastan y Návamos en posteriores tiempos. Si de nobles é ilustre de su linaje, así lo da en los Abrazos, Manriques de Lara, González Osorio, Caballas de Vaca, Valdivieso, Laines de Aragón (de estirpe Real), Belmonte y Alvarez Osorio.

Tales y tan honrosos testimonios, estudio son y muy poderoso para renimar y agudizar el corazón susceptible y generoso del claro leonés; á sus celos y fieros apóstrofes de los escarabidos varones que tanto han honrado su linaje y antigua Sede, y á la vez interesarse en conservar zambas la memoria de tan gloriosos tiempos que al fin lo son de sus Padres y Pastores.

Queda pues indicado el fin de la presente obra; y en primer hábramo de consagrarla y dedicarla á R. á nuestro Dulce Jesús.



## DEDICATORIA

Yo, el Rey, he mandado que se dedique esta obra á R. á nuestro Dulce Jesús, y que se imprima en la imprenta de la Real Academia de San Fernando, en la Plaza de San Juan, á costa de la Real Academia de San Fernando, en la Plaza de San Juan, á costa de la Real Academia de San Fernando.

Yo, el Rey, he mandado que se dedique esta obra á R. á nuestro Dulce Jesús, y que se imprima en la imprenta de la Real Academia de San Fernando, en la Plaza de San Juan, á costa de la Real Academia de San Fernando.

# INTRODUCCIÓN



Tiene León la gloria de ser su Mitra una de las más ilustres de la nación y de las más honradas por la historia de sus Prelados.

Es no solo digno de apreciar si que también de admirar que de una serie de 120 obispos que hasta el presente nos cuenta la historia Legionense, solamente tres, que sepamos, nos han dejado desfavorable memoria, y estos son: Basíldes, D. Rodrigo de Vergara, y Don Francisco de Alidosis: estos dos por el trágico fin de su vida, y aquel por cobarde y criminal prevaricación.

Verdad es que de algunos Prelados, solo de su nombre nos ha dejado recuerdo la historia; empero de todos los demás nos ha conservado muy grata y edificante memoria.

Antes de ocuparnos de la biografía de cada uno de los Obispos que ocuparon la Sede Legionense, creemos muy conducente dejar expuestos tres interesantes puntos que conviene dilucidar, y son: 1.º Sobre la antigüedad de esta Sede; 2.º Sobre el privilegio de exención que ha gozado hasta el último Concordato; y 3.º Sobre si León y Astorga, en los cuatro primeros siglos, formaban una sola Sede, siendo por lo tanto gobernadas ambas por un solo Obispo, ó si tenían Sede distinta; y gobernadas por consiguiente cada una por su propio Prelado.

El insigne Cronista de Felipe II Anselmo de Morales en el cap. 50 del libro 12 de ——— de la división de los términos de los Obispos, que se atribuye al Rey Wamba, tratando

# INTRODUCCIÓN



Tiene todo el honor de ser su Mita una de las mas fuertes de la nación y de las mas honradas por la historia de sus hechos.

Es no solo digno de apreciar si que tambien de admirar que de una serie de los siglos que hasta el presente nos cuenta la historia Legionera, solamente tres que separamos, nos han dejado desahogada memoria, y estos son Basilio, D. Rodrigo de Vera y Don Francisco de Albornoz: estos dos por el trabajo in de su vida, y aquel por cobardía y criminal prevaricación.

Verdad es que de algunos hechos solo de su nombre nos ha dejado recuerdo la historia; empero de todos los demas nos ha conservado muy gran y edita esta memoria.

Antes de ocuparse de la historia de cada uno de los Obispos que ocuparon la Sede Legionera, creemos muy conducido dejar expuestas tres interesantes puntos que conviene dilucidar y son: 1.º Sobre la antigüedad de esta Sede; 2.º Sobre el privilegio de excoición que ha gozado hasta el último Concilio; y 3.º Sobre si León y Astorga, en los cuatro primeros siglos formaban una sola Sede, siendo por lo tanto gobernadas ambas por un solo Obispo ó si eran Sede distinta y gobernadas por consiguiente cada una por su propio Prelado.

## Antigüedad de la Sede Legionense

El primer Obispo cuyo nombre ha llegado á la posteridad entre los primitivos de León fue Basíldes de quien dejamos hecho mérito, y mencionado expresamente por el glorioso San Cipriano en la Epístola 68, cuya copia transcribimos y ponemos por primer apéndice al final de este primer tomo; y es correspondiente dicha carta al año 54 del siglo III; en ella consta ser el sucesor de Basíldes y el segundo de los conocidos Savino, de los cuales nos ocuparemos en su biografía; y el 3.<sup>o</sup> es Decencio que con su expreso nombre y título de Obispo de León nos lo trasmite el Concilio Eliveritano, celebrado el año 303. El docto D. Fernando de Mendoza autorizado comentador de este Concilio considera la antigüedad de este Obispado como de tiempos apostólicos. «A legione Gemina Septima, dice, Legio Civitas nomen habuit dignitate Episcopali á tempore fere Apostolorum insignita». (t. 31. pag. 63. n.<sup>o</sup> 9.)

Uno de nuestros ilustres Prelados, el Sr. D. Francisco Trugillo, en la obra que escribió de su Santa Iglesia Legionense, cita en general las historias que hablan de las ciudades en que predicaron los siete primeros varones Apostólicos, dicen: que tres de ellos pasaron los puertos de Castilla la Vieja, que el uno se detuvo en Avila y los otros dos llegaron hasta una ciudad que estaba cerca de Astorga. De aquí colige nuestro Prelado que esta población no podría ser otra que Sublancia, porque no había otra que pueda decirse cercana á Astorga, y ella era la más ilustre por su fortaleza y por el número de sus habitantes, los cuales, dice, quedando con alguna centella de la doctrina Evangélica, pudieron comunicarla luego á los primeros pobladores de la ciudad de León, que se fundó pocos años después con el nombre de Legio Septima Gemina». (E. S. t. 34 pag. 51).

El insigne Cronista de Felipe II Ambrosio de Morales en el cap. 50 del libro 12 de su obra «De la división de los términos de los Obispados» que se atribuye al Rey Wamba, tratando

### Antigüedad de la Sede Legionense

El primer Obispo cuyo nombre ha llegado á la posteridad entre los primitivos de León son Basilio de quien dejamos hecho mención, y mencionado expresamente por el glorioso San Cipriano en la Epistola 68, cuyos copias trasladamos y ponemos por primer apéndice al final de este primer tomo; y es conforme á lo que se dice al final de este primer tomo; en ella consta ser pendiente dicha carta al año 24 del siglo III; en ella consta ser el sucesor de Basilio y el segundo de los conocidos Severo de los cuales nos ocuparemos en su biografía; y el 3.º es Decencio que con su expreso nombre y título de Obispo de León nos lo transmite el Consejo Eclesiástico, celebrado el año 303. El doctor D. Fernando de Mendoza autorizado con su cargo de Obispo de León no nos ha olvidado la antigüedad de esta Obispa como de siempre se ha reconocido. A Legionis Sedi, dice, Legio Civitas nomine habuit figuram Episcopali á tempore Iste Apostolorum

insignita. (L. 2.º pag. 83.º y 84.º)

Uno de nuestros señores traductores, el Sr. D. Francisco Tirado, en la obra que escribió de su Santa Iglesia Legionense, cita en general las historias que hablan de las ciudades en que proficionon los siete primeros videntes Apostólicos, dice que por de ellos pasaron los puertos de Castilla la Vieja, que el año se destacó en Avila y los otros dos llegaron hasta una ciudad que estaba cerca de Astorga. De aquí sigue nuestro traslado que esta población no podía ser otra que Sababanda, pues no habia otra que pueda decirse cercana á Astorga, y esto era la más justa por su latitud y por el número de sus habitantes, los cuales dice hablando con alguna certeza de la doctrina Evangelica, pudieron comenzar luego á los primeros pobladores de la ciudad de León, que se fundó poco años después con el nombre de Legionis Civitas. (L. 2.º pag. 21.)

En un lugar escrito de Keller El Anónimo de Morales en el cap. 50 del libro 12 de su obra dice la ciudad de los tirados nos de los Obispos que se atribuye al Rey Wamba, tratado

de los límites de la Sede Legionense, significó ser el origen de la Sede Episcopal muy moderno. Quejándose el Sr. Trugillo de tan extraño parecer del sabio Cronista, dice: «Si Ambrosio de Morales quisiera detenerse en los Archivos de esta Iglesia, yo sé que como lo tiene de costumbre en las ocasiones que se le ofrecen de otras Iglesias y ciudades, que nos honrara colmadamente: mas ninguna cosa vió de este Archivo, cosa de que me hé quedado admirado, porque un hombre tan curioso como él y de tan buen entendimiento, no pudo ignorar que esta Santa Iglesia fuese siempre célebre, de mucha cuenta... y de Cristianidad antigua... Mas según dicen los que le vieron, ninguna diligencia hizo, de lo cual en esta provincia se han tenido por agraviados...

Disculpándole el P. Risco, dice del Sabio Cronista: «Yo creo que Ambrosio de Morales no es tan digno de reprehensión que no pueda excusarse en lo que se le atribuye» y luego esponiendo el intento de Morales transcribe lo que dice el mismo á la pag. 55 de su viage dirigido á reconocer las reliquias, Cuerpos Santos, Sepulcros de los Reyes en los Reinos de León, Galicia y Asturias, ejecutado en virtud de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1572; en cuya citada página, respecto al Archivo de León, dice: «La librería está á tanto recaudo, que están antes de ella dos piezas de pertrechos, y no se atrevieron á desensvarazarla en tres días; por esto no la pude ver.» Con esta declaración de Morales viene á confirmarse el juicio del Sr. Trugillo y justificarse su queja.

El Cardenal Aguirre en el T. 3 de la Colección de Concilios, al tratar de las actas del de Oviedo, viene también á expresar que el Obispado Legionense no es contado entre los antiguos, y por consiguiente que es de los más modernos de España. Con esta misma idea resulta coincidir lo que se afirma en la Escritura de Testamento del Obispo de León D. Pelayo, otorgada en el año de 1073, en la que hablando de la Iglesia de León y su fundador Ordoño II, dice: «Usque ad tempora dignæ memoriæ Ordoñii Regis Legionensis, hic primus regum istius provincie fecit in hac civitate Episcopum promovisse, cum usque ad hæc

de los límites de la Sede Legionense, significó ser el origen de la Sede Legionense muy moderna. Queríamos el Sr. Treviño de tan extraño parecer del Sr. Cronista, dice: «Si Andrés de Morales quisiera detenerse en los Archivos de esta Iglesia, yo sé que como lo tiene de costumbre en las ocasiones que se le ofrecen de otras Iglesias y ciudades, que nos honran colosamente, mas ninguna cosa vio de este Archivo, cosa de que me he quedado admirado, porque en tiempo tan curioso como el y de tan buen entendimiento, no pudo ignorar que esta Santa Iglesia tiene siempre celebrados muchos concilios, y de Cristianidad antigua... Mas según dicen los que le vieron, algunos dicen que sí, de lo cual en esta provincia se han tenido por averiguados...»

Disculpando el Sr. Risco, dice del Sr. Cronista: «Yo creo que Andrés de Morales no es tan digno de reprensión que no pueda excusarse en lo que se le atribuye y luego exponer el intento de Morales trascribiendo lo que dice el mismo a la pag. 22 de su viaje dirigido a reconocer las reliquias, Cúspides, Santos Sepulcros de los Reyes en los Reinos de León, Galicia y Asturias ejecutado en virtud de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1577; en cuya citada página, respecto al Archivo de León, dice: «La librería está á tanto tocado, que están antes de ella dos piezas de percha, y no se refieren á descubrimientos de libros, por esto no se puede ver.» Con esta declaración de Morales viene á corroborarse el juicio del Sr. Treviño y justificarse su juicio.

El Caudal Aguirre en el T. 2.º de la Colección de Costumbres, al tratar de las actas del Obispo, viene también á explicar que el Obispo Aguirre no se contactó con los antiguos, y por consiguiente que es de los más modernos de España. Con esta misma idea resulta coincidir lo que se afirma en la Real Cédula de Testamento del Obispo de León D. Pelayo, otorgada en el año de 1073, en la que hablando de la Iglesia de León y su fundador Obispo Ildebrando, dice: «Uxor ad tempus dicitur manserit Ordo Regis Legionensis, hic primus regum istius provincie loci in hac civitate Legionensium provincie, cum uxore ad hunc

tempora sine Sede et sine Episcopo fuisset.» A vista de esta aseveración exclama el P. Risco: «Pues si antes de Ordoño II no tuvo la Iglesia de León Obispo propio ni Sede Episcopal, ¿quién podrá negar que el Obispado de León es de los más nuevos que hay en las provincias de España?» y luego sigue: «Pero aunque estos y otros testimonios de igual autoridad afirmasen con la mayor expresión que el Obispado de León se instituyó después de la venida de los árabes, no podríamos con todo eso negarle una antigüedad muy remota y cercana al establecimiento de las primeras Sedes. Yo á lo menos debo subscribir sin recelo al parecer que el P. M. Flórez escribió y apoyó en el tomo 16 pág. 73 por estas palabras: «Lo indudable de la Sede Legionense es lo prevenido en la Carta de San Cipriano, y en el nombre de Decencio en el Concilio de Eliberi con el titulo de Legionense, cuyas dos pruebas correlativas por su venerable antigüedad de probar Sede en el siglo tercero puede hacer retroceder á origen más antiguo; y como la ciudad con titulo y nombre de Legio empezó en el siglo XI, á su principio, es creíble que la cristiandad y silla Pontificia de León sea de tanta antigüedad como la de la población con poca diferencia, si hubo alguna.»

Los testimonios de que se ha hecho mérito, ora de las Actas del Concilio de Oviedo publicadas por el Cardenal Aguirre; ora de la Escritura de testamento del Obispo D. Pelagio, hoy no tienen ya autoridad alguna. Por lo que hace á las Actas del Concilio Ovetense está investigado, dice el P. Risco, y demostrado por la sana crítica de que son modernas y supuestas.

Respecto á la Escritura de D. Pelagio se deja bien comprender que lo que en ella se afirma sobre el asunto que nos ocupa, es un concepto errado ó en su redacción mal explicado; resultando no infundada la aserción del sabio Mendoza de que la antigüedad del Obispado de León puede considerarse como de tiempos Apostólicos.

temporales Sede el año Episcopo Inter: A vista de esta asercion exclama el P. Risco: «Tues el año de Ordeno II no tuvo la Iglesia de Leon Obispo propio ni Sede Episcopal, y queda por lo tanto negar que el Obispo de Leon es de los más antiguos que hay en las provincias de España; y luego sigue: «Pero aunque estos y otros testimonios de igual autoridad concuerdan con la mayor expresión que el Obispo de Leon se instituyó después de la venida de los árabes, no podemos con todo eso negarle una antigüedad muy remota; y creemos el establecimiento de las primeras Sedes. Yo á lo menos debo subsistir sin faltar al parecer que el P. M. Pizarro escribió y apoya en el tomo 1.º pag. 73 por estas palabras: «Lo indubitable de la Sede Legitima es lo prevenido en la Carta de San Ciriaco, y en el nombre de Decencia en el Concilio de Eliber, con el título de Legatus, cuyos dos nombres conexas por su venerable antigüedad de propia Sede en el siglo tercero puede hacer volver á origen más antiguo; y como la ciudad con tanto nombre de Largo empezó en el siglo XI, á su principio, es cierto que la cristianidad y ella existía de Leon sea de tanta antigüedad como la de la población con poca diferencia, si hubo alguna».

Los testimonios de que se ha hecho mérito, ora de las Actas del Concilio de Ovetto publicadas por el Cardinal Aguirre, ora de la Escritura de testamento del Obispo D. Pelagio, hoy no tienen ya autoridad alguna. Por lo que hace á las Actas del Concilio Ovetense está investigado, dice el P. Risco, y demostrado por la sana crítica de que son métricas y supuestas.

Respecto á la Escritura de D. Pelagio se deja bien comprender que lo que en ella se afirma sobre el punto que nos ocupa, es un concepto errado ó en su redacción mal explicado; resultando no inculcada la verdad del sabio Membrado de que la antigüedad del Obispado de Leon puede considerarse como de tiempos Apóstólicas.

## II

## Sobre el privilegio de exención que ha gozado la Sede Legionense hasta el Concordato de 1851, y tiempo de su origen ó procedencia

Es indudable que una de las prerrogativas que más ennoblecían á la Iglesia y Sede Legionense es la exención que gozaba, de no estar sometida á Metropolitano alguno, sino que dependía inmediatamente del Romano Pontífice ya desde tiempo inmemorial.

El Ilmo. Sr. Trugillo en el cap. 13 de su Hist. Ms. dice: «que el privilegio de no reconocer su Sede otro Juez inmediato que á la Suprema Cabeza de la Iglesia, no la conviene por haber sido primero Arzobispado ó Metròpoli, ni por pleyto ó por gracia de nuevo ganada, sino porque desde su nacimiento y erección fué escogida de la Iglesia Romana por su Cámara, é hija prohijada y conservada, desde que se fundó, en esta exención.»

El acreditado historiador de las Grandezas de la Iglesia y Ciudad de León, el P. Lobera, en el cap. 15 dice: «que no podía él creer que alguien se atreviese á asegurar que esta preeminencia había sido concedida al Obispo de León después de la invasión de los Arabes; pues que todos los que tratan del asunto en su mayor parte afirman que ya gozaba de tan señalada distinción en tiempo de los Reyes Godos.»

Ocurrió al final del siglo XI (año de 1099) que el Papa Urbano II expidió una Bula en favor de la Metropolitana de Toledo en tiempo del Arzobispo D. Bernardo, confirmando sus Parroquias antiguas y mandando que fuesen sufragáneas y sujetas á dicha Metròpoli las de León, Oviedo y Palencia. Se hallaba entonces ocupada la silla de León por el celoso Prelado D. Pedro I, el cual viendo que su Iglesia, siempre exenta de otro Juez que no fuese el Romano Pontífice, era sometida al Arzobispado de Toledo, á quien debía reconocer y obedecer como inmediato Superior, elevó, en unión con su Cabildo, una reverente reclamación al Papa exponiendo la antigua dignidad de su Iglesia y

Sobre el privilegio de exención que ha gozado  
la Sede Leonense hasta el Concordato de 1851,  
y tiempo de su origen ó procedencia

Es indudable que una de las prerrogativas que más caben  
pertenecen á la Iglesia y Sede Leonense en la exención que go-  
za de no estar sometida á Metrópolis alguna, sino que  
depende inmediatamente del Romano Pontífice ya desde tiempo  
inmemorial.

El Ilmo. Sr. Turgillo en el cap. 1.º de su Hist. de León  
«que el privilegio de no reconocer su sede ó no sujetarse  
que á la Sagrada Cátedra de la Iglesia, no la conviene por haber  
sido primero Arzobispado ó Metrópoli, ni por haberlo por que  
en de nuevo grande, sino porque desde su nacimiento y creación  
las exortas de la Iglesia Romana por su Cámara é hija propia  
jura y conservada desde que se fundó en esta exención».

El acreditado historiador de las Grandezas de la Iglesia y  
Cronica de León el P. Lobos, en el cap. 1.º dice: «que no podía  
el cron que algunas se atribuyen á asegurar que esta prerrogativa  
no había sido concedida al Obispo de León después de la inva-  
sion de los árabes; pues que todos los que tratan del asunto en  
su mayor parte afirman que ya gozaba de tan señalada distin-  
cion en tiempo de los Reyes Godos».

Ocurrió al final del siglo XI (año de 1099) que el Papa  
Urban II expidió una bula en favor de la Metrópolitanas de  
Toledo en tiempo del Arzobispo D. Bernardo, conmandando sus  
l'arropulas antiguas y mandando que fuesen subyugadas y suje-  
tas á dicha Metrópoli las de León, Oviedo y Palencia. Se hallaba  
entonces ocupada la silla de León por el célebre Fulgencio D. de  
dijo, el cual véndase que su Iglesia, siempre exenta de otro juez  
que no fuese el Romano Pontífice, era gozaba al Arzobispado  
de Toledo á quien debía reconocer y obedecer como inmediato  
Superior, siervo, en unión con su Cabildo, sus reverentes eccl'ia-  
sticos al Papa exponiendo la antigua dignidad de su Iglesia y

la exención que en los anteriores siglos venía gozando, como especial gracia concedida por la Santa Sede. El Sumo Pontífice que era á la sazón Pascual II, enterado del fundamento en que se apoya la súplica y las razones expuestas por el Obispo de León y su Cabildo, expidió una Bula en el año de 1105 por la cual confirmaba la antigua inmunidad de la Sede Legionense y anulaba cualquier otro decreto que subrepticamente se hubiese alcanzado de la Sede Apostólica en perjuicio del mencionado privilegio que debía conservarse como tan antiguo y legítimo. Las expresiones de que usa el Papa en dicha Bula son sumamente honoríficas á la Iglesia de León y á su celoso y sabio Prelado, el animoso D. Pedro I, en atención á lo cual nos ha parecido conveniente el transcribirlas aquí, de la España Sagrada, son las siguientes:

«Tuas igitur et Ecclesiæ tue preces, Charissime Frater  
 »Petre Legionensis Episcopo, debita benignitate suscepimus, ut  
 »libertatis jus antiquorum iam temporum diuturnitate possesum  
 »eidem Legionensi Ecclesiæ Conservemus. Ipsa quippe cum inter  
 »cæteras Hispaniæ Civitates Clara locuplexque polluerit, nulli  
 »unquam legitur subjacuisse Metropoli. Itaque ipsius ingenuita-  
 »tem juxta petitiones vestras ratam et integram, et ita, stabilem  
 »permanere decreti presentis assertione censemus, ut siquam  
 »huic libertati contrariam institutionem apud Apostolicæ Sedis  
 »Occupationes quilibet potuerit extorsisse subreptive, nullum per  
 »hanc eidem libertati præjudicium ingeratur; libertatis enim bo-  
 »num omnimoda legum provisione munitum est, ut nullis pateat  
 »actionibus pessundandum» (t. 34, pág. 78.)

Por lo que hace al tiempo en que pudo tener origen la expresada inmunidad, no hay datos ciertos. Algunos autores atribuyen su origen al Concilio Eliveritano á que concurrió Decencio su Obispo; y esto mismo se quiere hacer constar de una escritura que se conserva en el Archivo de esta Iglesia de fecha de 1120.

El P. Risco, sin embargo, halla dificultad en admitir como probable tal aserto en atención á que en las actas de dicho Concilio no se hace la más ligera mención de tal exención, y es

la excepción que en los estatutos se hizo cuando, como especial gracia concedida por la Santa Sede El Sumo Pontífice que era á la sazón Pío VIII, en virtud del fundamento en que se apoyó la misma y las razones expuestas por el Obispo de León y su Catedral, expidió una Bula en el año de 1705 por la cual confirmaba la antigua inmunidad de la Sede Leonense y mandaba cumplir todo decreto que subsiguientemente se hiciese en virtud de la Sede Apostólica en perjuicio del mencionado privilegio que debía conservarse como tan antiguo y legítimo. Las expresiones de que usa el Papa en dicha Bula son sumamente honoríficas á la Iglesia de León y á su obispo y abispa, el animoso D. Pedro I, en atención á lo cual nos ha parecido conveniente transcribir las que de la España Sagrada, son las siguientes:

«*Tunc igitur et hocceque tue preces, Charissime Pater Petre Leonensis Episcopo, debite benigne suscepimus, ut libertatisque integritatem, quam tempore distributa possessione, legitime habuisti, conservares. Ipsa quippe cum inter cetera privilegia Christianis Civitatibus concessimus, nulli unquam legibus subiaceret. Hincque ipsius integritatem, quae legitime vestrae curae et integritati, et ita, stabilis permanere decessit, praecipue assidue curamus, ut eidem statu libertatis constantem institutionem ab Apostolica Sede Occupationes quilibet potuerit, etiam subreptive, nullum per hanc eadem libertatem jurisdictionem ingerere, libertatis enim potestatem omnimoda legum provisione revocari, ut nullis potest actionibus perturbandam. (L. 24. pag. 78.)*

Por lo que hace al tiempo en que pudo tener origen la excepción indicada, no hay datos ciertos. Algunos autores dicen que se originó al Consejo Episcopal á que concedió D. Juan de Guispe, y esto mismo se quiere hacer constar de sus escritos que se conserva en el Archivo de esta Iglesia de fecha de 1720.

El P. Risco sin embargo, halla dificultades en admitir como probable tal suceso en atención á que en las actas de dicho Concilio no se hace la más ligera mención de tal excepción, y es

de creer que si se hubiera tratado del asunto por los Padres del Concilio de Eliveri se hubiera hecho constar en sus actas, siendo como era un privilegio de tanta consideración, y que tanto interesaba á uno de los Prelados que á él concurrieron.

«En vista, pues, concluye el P. Risco, de que carecemos de testimonios legítimos que nos den luces para determinar el tiempo en que se concedió á la Silla de León la inmunidad que goza, y que los más antiguos que leemos nos enseñan, que la posesión de este privilegio es de una antigüedad venerable, y que no se halla memoria de haber sido esta Sede sufragánea en los siglos anteriores, me parece podemos insistir en que la prerrogativa de su exención es una de las cosas cuyo origen se ignora por ser tan remota de nuestra edad... puede, sin embargo, asegurarse que este privilegio es de tiempo inmemorial y anterior al título de los Reyes de León. Esto es lo que significa la expresión que usa el Papa Pascual II en su citada Bula, confirmada por Alejandro III y Gregorio III, llamando á esta prerrogativa «*Liber-tatis jus antiquorum iam temporum diuturnitate possessum*». Y afirmándose de la ciudad de León. «*Ipsa quippe, cum inter cœteras Hispaniæ Civitates Clara, locuplexque polluerit, nulli unquam legitur subjacuisse Metropoli.*» Por considerarse interesante la Bula de Alejandro III la ponemos por segundo apéndice al final de este primer tomo.

Respecto á la permanencia ó duración de dicha inmunidad de la Iglesia Legionense, no cabe duda de que permaneció hasta el Concordato último ó sea el de 1851, en cuyo art. 8.º se dice: «*Todos los RR. Obispos y sus Iglesias reconocerán la dependencia canónica de los respectivos Metropolitanos, y en su virtud cesarán las exenciones de los Obispos de León y Oviedo.*

de creer que se hubiera tratado del asunto por los Señores del  
 Consejo de Elvira se hubiera hecho constar en sus actas, siendo  
 como era un privilegio de tanta consideración, y que tanto inte-  
 resaba á uno de los Señores que á el concurrían.

«En vista pues, concluye el Sr. Risco, de que carecimos de  
 testimonios legítimos que nos den luzes para determinar el tien-  
 po en que se concedió á la Villa de León la inmunidad que goza,  
 y que las más antiguas que tenemos nos enseñan, que la posesión  
 de este privilegio es de una antigüedad venerable, y que no se  
 halla memoria de haber sido esta desde sus orígenes en los siglos  
 anteriores, me parece podemos intentar en que la prerrogativa de  
 su extensión - es una de las cosas cuyo origen se ignora por ser  
 anterior á nuestra edad... puede, sin embargo, asegurarse  
 que este privilegio es de tiempo inmemorial y anterior al título  
 de los Reyes de León. Dato es lo que significa la expresión que  
 usó el Papa Pascual II en su carta Bula, confirmada por Ale-  
 jandro III y Gregorio III, llamando á esta prerrogativa «Liber-  
 tatis jam antiquarum yam temporum distinctis possessum». Y  
 administrador de la ciudad de León «Ipsa quippe, cum inter  
 ceteras Hispanias Civitates Claras, locupletisque pollerit, nulli nisi  
 quam legitur antiquissimis Hispanis». Por consiguiente inter-  
 viene la Bula de Alejandro III la posesión por segundo ágen-  
 te el título de este primer tanto.

Respecto á la permanencia ó duración de dicha inmunidad  
 de la Iglesia Legionense, no cabe duda de que perteneció hasta  
 el Concordato último á sea el de 1801, en cuyo art. 8.º se dice:  
 «Todos los Mr. Obispos y sus Iglesias mantendrán la dependien-  
 cia canónica de los respectivos Metropolitanos, y en su virtud  
 estarán las expresadas de los Obispos de León y Oviedo.

## III

**Sobre si las Iglesias de León y Astorga  
en los cuatro primeros siglos formaban una sola Sede,  
y eran por consiguiente, gobernadas por un solo Pre-  
lado, ó si eran Sedes distintas con sus respectivos  
Obispos.**

Este asunto se ha considerado de suma importancia por los autores que de él se han ocupado, por eso nos extenderemos algo más que en los dos anteriores puntos.

El citado P. Agustino Fr. Manuel Risco, á pesar de la consideración que le merece el parecer ó dictamen de Tillemon, el erudito Canónigo de León D. Carlos Espinos, y el P. Flórez, quienes afirman haber sido una sola Sede las Iglesias de León y Astorga en los tiempos de los Romanos, Suevos y Godos, no está sin embargo, conforme con el parecer de dichos autores, sino que sostiene y prueba haber sido siempre Sedes distintas la de León y Astorga. Expone primero las razones que alegan dichos autores, en especial las del P. Flórez y las del Sr. Espinos en defensa de su opinión; y digo en especial las del P. Flórez y señor Espinos porque de Tillemon afirma que no alega razón alguna: y una vez expuestos los fundamentos del dictamen de estos autores, procede á exponer los que alegan los Patrocinadores de su opinión, ó sea: el de que la Iglesia de León formó siempre Sede distinta de la de Astorga.

He aquí cómo se expresa: «Tillemont en el t. 4, pág. 133 y en el 15, pág. 450, se inclina á que desde el tiempo de San Cipriano, Astorga se gobernó por el Obispo de León; pero en ninguna parte declara las razones que le movieron á este dictamen. Siguióle en este punto el P. Flórez en los tomos 13 y 16, y se esmeró en apoyar su congetura con algunos fundamentos que hacen muy verosímil la identidad de las dos Sedes en tiempos de los Romanos, Suevos y Godos; los cuales propondré aquí antes de exponer mi sentencia.» Y luego pasa á exponer el dictamen de sus contrarios, y dice: «Probando, pues, el P. Flórez

## III

Sobre si las Iglesias de León y Astorga en los cinco primeros siglos formaban una sola Sede, y eran por consiguiente, gobernadas por un solo Preboste, ó si eran Sedes distintas con sus respectivos Obispos.

Este asunto se ha considerado de suma importancia por los autores que de él se han ocupado, por sus notables resultados, y por ser en los dos anteriores puntos.

El citado P. Agustín Fr. Manuel Nicas, á pesar de la consideración que le presta el parecer ó dictamen de Tillmon, el erudito Canónigo de León D. Carlos Espinosa, y el P. Flores, quienes además habrán sido una sola Sede las Iglesias de León y Astorga en los tiempos de los Romanos, Suevos y Godos, no está sin embargo, conforme con el parecer de dichos autores, sino que sostiene y prueba haber sido siempre Sedes distintas la de León y Astorga. Expone primero las razones que alega en favor de su opinión, en especial las del Sr. Espinosa y las del Sr. Flores, en donde se ve expuestas las fundaciones del dictamen de estos autores, procede á exponer las que alegan los Patrologos, y en el capítulo 4.º de su obra, que se llama de la Sede de León, siempre se dice distinta de la de Astorga.

He aquí como se expresa Tillmon en el t. 4.º pag. 133 y en el 1.º pag. 450, se inclina á que desde el tiempo de San Cipriano, Astorga se gobernó por el Obispo de León, pero en ninguna parte declara las razones que le movieron á este dictamen. Siguió en este punto el Sr. Flores en los tomos 1.º y 2.º, y se contentó en apoyar su opinión con algunas fundaciones que hace muy verosímil la identidad de las dos Sedes en tiempos de los Romanos, Suevos y Godos, los cuales propendrán á que antes de exponer mi sententia. Y luego para exponer el dictamen de sus contrarios, y decir, citando, que el Sr. Flores

en el t. 13, pág. 133, que el Obispo Marcial, de quien habla San Cipriano en su carta 68, fué Obispo de Mérida, y no de Astorga, como creyeron Baronio, Fleury y otros escritores, para prueba de su opinión exhibe el título de la citada carta que dice: «Ciprianus, Cœcilius, Primus, Polycarpus, etc., Felici Presbítero, et Plebibus consistentibus ad Legionem et Asturicæ; Item Lælio Diácono et Plebi Emeritæ consistenti fratribus in Domino S.» Las cuales palabras, dice, entendidas en el sentido que piden, expresan que las tres ciudades aquí nombradas sólo formaban dos cuerpos ó comunidades; así como eran dos los Obispos depuestos de quienes se trata en la carta, Basílides y Marcial, y dos los diputados que las mismas ciudades enviaron, Savino y Félix. Mérida se nombra sola con su Diácono Lelio, pero León y Astorga juntas con su Presbítero Félix, lo cual no sería así en caso de tener ambas distintas Sedes. La segunda prueba del Padre Flórez que menciona aquí el P. Risco es la escritura que contiene la división hecha, según se ha creído vulgarmente en el Concilio de Lugo congregado por el Rey Theodomiro, y en cuya escritura aparece que la Sede Asturicense se extendía á León, y por esto no suena el título de Obispo Legionense desde la entrada de los Suevos hasta la irrupción de los Sarracenos.

Por lo que hace al erudito D. Carlos Espinos, canónigo de la Santa Iglesia de León, prosigue el P. Risco, que se persuadió con estas dos razones del P. Florez á que las Sedes Legionense y Asturicense estuvieron unidas durante la dominación de los Romanos, Suevos y Godos; y que por esta razón en las notas que dejó Ms. á la Historia del Ilmo. Sr. Trugillo, establece que Basílides Obispo depuesto y Savino sustituido en su lugar presidieron no solo en la Iglesia de León sino que también en la de Astorga como incorporadas en una misma Sede. Pero reconociendo que bajo el imperio de los Romanos el Prelado de las dos Iglesias tomaba el título de la de León, y que esta se nombraba antes de la de Astorga, notó con mucho juicio que la precedencia estaba entonces de parte de la Legionense, la que después de la entrada de los bárbaros en España se atribuyó á la de Astorga con cuyo título firmaron siempre los Obispos en tiempo de

en el c. 13, pag. 133, que el Obispo Marzal, de quien habla San Cipriano en su carta de los Obispos de Mérida, y no de Astorga, como creyeron Barrios, Trench y otros escritores, para prueba de su opinión exhibe el título de la carta que dice: «Cipriano, Coelector, Titulus Polycarpus, etc., Felix Presbitero et Presbitero consensibus ad Episcopum et Antonium Item Leonis Diacono et Felixi Titulus consensibus presbitero et Antonio. S. Las cuales palabras, dice, entendiéndose en el sentido que piden expresan que las tres ciudades aquí nombradas sólo formaban dos cuerpos ó comendades; así como eran dos los Obispos de quienes se trata en la carta, Barrios y Marzal, y dos los diputados que las mismas ciudades enviaron, Savino y Félix. Mérida se nombra sola con el Diacono León, pero León y Astorga juntas con el Presbitero Felix, lo cual me sirve en el caso de tener ambas distintas Sedes. La segunda prueba del Falso Fílix que menciono aquí el F. Risco es la escritura que contiene la división hecha, según se ha creído vulgarmente en el Concilio de Lugo congregado por el Rey Theobaldus, y en cuya escritura aparece que la Sede Asturicense se extendía a León, y por esto no suena el título de Obispo Leporense, siendo la sede de los Suevos hasta la invasión de los Sarracenos.

Por lo que hace al título de los Obispos Españoles, cuando se la Santa Iglesia de León, preside el F. Risco, que se comenó con estas dos palabras del B. Leovigildo: «*Episcopus Hispaniarum et Asturicensis*», entiendo malis durante el dominio de los Romanos, Suevos y Godos; y así por esta razón en las notas que dejó Mr. de la Historia del Ilmo. Sr. T. de los Obispos que han sido Obispos de Lugo y Savino, entendiéndose en su lugar preside, no sólo en la Iglesia de León sino que también en la Astorga como imperatorias en una misma Sede. Pero reconociendo que bajo el imperio de los Romanos el F. Risco de las dos Iglesias juntas se titulaba de «*Episcopus Hispaniarum et Asturicensis*», antes de la invasión, esto era mucho antes que la invasión, así estas palabras de parte de la Leporense, lo que después de la invasión de los Sarracenos, y que se usaron de León con cuyo título firmaron siempre los Obispos en tiempos

los Suevos y Godos. A esto daría, dice, ocasión el haber quedado León desde la entrada de los bárbaros la más espuesta como más frontera á las incursiones y guerras de los Suevos, Vándalos y Godos entre sí y con los Romanos; por lo cual no es mucho se viesen nuestros Obispos reducidos á residir en Astorga y unirse en el modo dicho con aquella Sede como tan cercana».

Expuestas las razones que alegan los defensores de la unidad de Sede Legionense y Asturicense, emite el P. Risco su juicio sobre el aprecio que en su concepto merecen dichas razones, y al efecto dice: «Conocieron bien los autores citados que su opinión no era tan fundada que subiese del grado de verosímil, por lo cual usaron al proponerla de expresiones que significan la incertidumbre con que procedieron en su resolución. Y á la verdad, las autoridades de que sacaron las dos razones alegadas, favorecen tan poco al asunto, que no me parecen suficientes ni para privar á Astorga de Sede propia en tiempo de los Romanos, ni á León de Obispos bajo el dominio de Suevos, y Godos. El título de la carta de San Cipriano, que es el único documento sobre que se pretende apoyar la identidad de las Sedes Legionense y Asturicense, es de sentido tan equívoco, que muchos autores graves y eruditos entendieron por él que las ciudades de León y Astorga se nombran juntas por ser igualmente interesadas en la causa de que trataron los Padres Africanos. Por lo cual afirman los mismos escritores que Basílides y Marcial fueron Obispos de León y Astorga; y quieren que la carta de San Cipriano se dirigió á Lelio Diácono de Mérida y á la Iglesia de esta ciudad no por otra razón que por haber informado con las de León y Astorga sobre el hecho de la deposición de los Obispos expresados.

Pasa luego el sabio Agustino á exponer el juicio que ya se há formado por la sana crítica sobre la escritura ó documento que contiene la división de Metrópolis y Obispados del dominio de los Suevos que se considera hecha en el Concilio de Lugo congregado por el Rey Theodomiro, y dice: «Esta escritura se halla ya desacreditada en fuerza de los poderosos argumentos que contra su legitimidad propuso el mismo P. Flórez en el

los Sevres y Godes. A esto daria, dice, ocasión el haber guardado León hasta la entrada de los bárbaros la más equitativa como más ventosa á las incursiones y guerras de los Sevres, Vándalos y Godes entre sí y con los Romanos; por lo cual no es mucho asimismo nuestra Obispa referida á residir en Astorga y no en el modo d'ella con aquella de la como las cercanas.

Exponer las razones que siguen los defensores de la verdad de toda Legonense y Astorgense, como el P. Bisco en juicio sobre el punto que en su concepto merecen dichas razones, y al efecto dice: «Conocieron bien los autores citados que su opinión no era tan fundada por haberse del grado de verosimilitud, por lo cual usaron al proponerla de expresiones que significan la incertidumbre con que procedieron en su resolución. Y á la verdad, las autoridades de que seccion las dos razones alegadas, favorecen tan poco el punto, que no me parecen suficientes ni para mover á Astorga de sede propia en tiempo de los Romanos, ni á León de Obispa bajo el dominio de Sevres y Godes. El título de la carta de San Cipriano, que es el único documento sobre que se pretenda apoyar la identidad de las Sedes Legonense y Astorgense, es de sentido tan equivoco, que muchos autores graves y eruditos entendieron por él que las ciudades de León y Astorga se nombran juntas por ser igualmente interesadas en la causa de que tratan los Padres Africanos. Por lo cual citan aun los mismos escritores que Barthelemy y Marsal hacen Obispa por León y Astorga; y parece que la carta de San Cipriano se dirigió á Leão Ithaco de Mérida y á la Iglesia de esta ciudad no por otra razón que por haber informado con las de León y Astorga sobre el hecho de la deposición de los Obispos excomulgados».

Para luego el sabio Agustín á exponer el juicio que ya se há formado por la serie crítica sobre la escritura ó documento que contiene la división de Metropoli y Obisporum del dominio de los Sevres que se considera hecha en el Concilio de Layo congregado por el Rey Theodorico, y dice: «Esta escritura se halla ya descubierto en fuerza de los poderosos argumentos que contra su legitimidad propone el mismo P. Bisco en el

t. 4. trat. 3. probando ser muy posterior al tiempo de los Suevos y asimismo supuesta é indigna de fé en su propio contenido.

No mereciendo pues crédito alguno la referida división de Obispados como apoyada solo en un instrumento insubsistente, ¿quién se persuadirá por ella á que la Iglesia de León, que en tiempo de los Romanos fue constantemente condecorada con la Sede Episcopal, vino en el de los Suevos á ser solo Parroquia de Astorga? Añádese á esto que el Obispado de León, sin embargo de no mencionarse en la escritura Lucense, según el ejemplar de Loaysa, se halla no solo expresado sino distinguido entre otros en la copia que el Tudense escritor mucho más antiguo trae en su Cronicón lib. 3, donde dice, que Adaulfo Obispo Legionense asistió con los otros Prelados de Galicia al Concilio de Lugo donde confirmó la división de términos que en él se hizo; siendo el Obispado de León el primero á quien los Padres señalaron limites, que fueron los mismos que se le adjudicaron en su establecimiento. »

No vemos que el P. Risco manifieste las razones que pudieron tener los graves autores de que hace mérito, por las cuales entendieron que el título mismo de la carta de San Cipriano favorece la opinión que él patrocina de distinción de Sedes Legionense y Asturicense.

Sin temor de que aparezcan gratuitas, ni mucho menos impertinentes, exponemos algunas razones que dichos graves autores pudieron alegar en apoyo de su parecer: son las siguientes:

Habiendo conformidad, como parece haberla, en que Felix, á quien San Cipriano en el Título de la carta pone como representante de las Iglesias de León y Astorga, es Obispo en sustitución de Marcial depuesto por libelático; y habiéndola también en que Basíldes depuesto por el mismo delito, era Obispo de León y sustituido por Savino, formára ó no formára una sola Sede con Astorga, tenemos: que admitido como cierto el dictamen de Tillemont, el P. Florez y otros que afirman haber sido una sola Sede León y Astorga, y que Marcial era Obispo de Mérida en cuyo catálogo le pone el P. Flórez por cabeza ó el 1.º de sus Obispos, y por 2.º al mencionado Félix, resulta no haber

1.º En el 1.º apartado se muy posterior al tiempo de los Sacer-  
y algunos supuesta é indaga de él en su propio contenido.

No me acuerdo pues crédito alguno la referida división d  
Ospitales como apoyada solo en un instrumento insubstante  
pues se persuadir por ella á que la Iglesia de León, que e  
tiempo de los Romanos fue constantemente concordada con l  
Sede Episcopal, vino en el de los Sacerotes á ser solo Parroquia  
de Astorga. Además á esto que el Obispado de León, sin em-  
bargo de no mencionarse en la escritura. Luceas, según el ejem-  
plar de Luceas, se halla en solo expresado sino distinguido  
entre otros en la copia que el T.º Abate escritor mucho más anti-  
quo trae en su Crónica lib. 2.º donde dice, que Abaulo Obispo  
Lagoneses auxilió con los otros Prebados de Galicia al Concilio  
de Lugo donde confirmó la división de términos que en él se  
hizo; siendo el Obispado de León el primero á quien los Padres  
reñaron límites, que fueron los mismos que se le adjudicaron  
en su establecimiento.»

No vemos que el P. Ribes manifieste las razones que pudie-  
ron hacer las graves razones de que hace mérito, por las cuales  
entendieron que el título mismo de la carta de San Cipriano in-  
voca la opinión que el patriarca de división de Sedes La-  
goneses y Astorgueses.

Sin temor de que aparezcan contradicciones, ni mucho menos in-  
congruencias, exponemos algunas razones que dicho grave auto-  
res pudiere alegar en apoyo de su parecer en las siguientes.  
Existencia manifiesta, como hemos hecho, en que Pápa,  
á quien San Cipriano en el Título de la carta pone como rego-  
lante de la Iglesia de León y Astorga, no Ovíjica en sus  
lucos de Mérida por idéntico y también también  
en que también después por el mismo título era Obispo de  
León y sustituido por Zevino, lo mismo á un término que sola  
Sede con Astorga, razones que admitiré como tanto el dicta-  
men de Thomomont, el P. Ponce y otros que quisieran haber sido  
una sola Sede León y Astorga, y que Mérida era Ovíjica de  
Mérida en cuyo catálogo se pone el P. Ribes por copiar á el 1.º  
de sus Obispos, y por 2.º al mencionado Pápa, resulta no haber

explicación hábil sino antes bien dos notables inconveniencias en el título de la carta del Santo Doctor, que no debemos ni podemos admitir. 1.<sup>a</sup> Que teniendo como tenía allí San Cipriano al Obispo de Mérida Félix, y su Diácono Lelio, prescindiendo (en el caso supuesto) del Obispo, que es á quien correspondía la representación, pone á su Diácono Lelio; cosa que parece no correspondía hacer sin agravio del propio Obispo. 2.<sup>a</sup> Que siendo Savino como sucesor de Basílides, Obispo de León y Astorga y correspondiendo á este la representación de las dos Iglesias, prescinde de él el Santo Doctor en el título de la carta y pone á Félix, que como Obispo de Mérida venía á ser, digámoslo así, como un extraño á las dos Iglesias de León y Astorga, cosa que parece no correspondía hacerse sin verdadero agravio del propio Obispo que lo era Savino.

Estas inconveniencias desaparecen admitiendo como más probable y más conforme á la razón y conveniencia el dictamen de Baronio, Freney, el P. Risco y otros que les siguen; porque en efecto: consideradas León y Astorga como Sedes distintas, y á Félix (sucesor de Marcial) como Obispo de Astorga, todo tiene hábil y muy natural explicación.

San Cipriano, después de haber tratado en un Concilio de 28 Obispos Africanos la célebre causa de Basilides y Marcial, y teniendo allí como tenía á los que en sustitución de éstos habían sido nombrados por el Concilio de los Obispos Españoles, Savino y Félix, consideró bastante en el título de la Carta dirigirse á uno de los dos sin temor de que el otro se diera por agraviado puesto que eran sus Iglesias igualmente interesadas en la causa de que trataron los Padres Africanos, y al efecto se dirige á Félix como pudiera haberlo hecho á Savino; éste era Obispo de León sustituido en lugar de Basílides, reconocido como tal por San Cipriano en su Carta, luego Félix sustituido en lugar de Marcial lo era de Astorga. Mérida había mandado como representante suyo al Diácono Lelio, porque como en el asunto no tenía otra intervención que «el haber informado con las de León y Astorga sobre el hecho de la deposición de los expresados Obispos» claro es que no le era menester á la

explicación habi sido antes bien dos notables inconveniencias en el título de la carta del Santo Doctor, que no debemos ni poder admitir. 1.ª Que teniendo como tales al San Cipriano al Obispo de Mérida Félix, y al Diácono Lelio, presidiendo (en el caso supuesto) del Obispo, que es á quien correspondía la representación, pone á su Diácono Lelio, cosa que parece no ser responsable para el agravo del propio Obispo. 2.ª Que siendo Zavino como sucesor de Basilio, Obispo de León y Astorga y correspondiendo á este la representación de las dos Iglesias, preside de él el Santo Doctor en el título de la carta y pone á Félix, que como Obispo de Mérida vea á ser, digámoslo así, como un extraño á las dos Iglesias de León y Astorga, cosa que parece no correspondía hacer sin verdadero agravo del propio Obispo que lo era Zavino.

Estas inconveniencias desaparecen admitiendo como más probable y más conforme á la razón y conveniencia el dictamen de Basilio, Francy, el P. Risco y otros que los siguen porque en estos considerados León y Astorga como Sedes distintas, y á Félix (sucesor de Marcial) como Obispo de Astorga, todo tiene habi y muy natural explicación.

San Cipriano, después de haber tratado en un Concilio de 28 Obispos Africanos la célebre causa de Basilio y Marcial, y teniendo allí como tales á los dos en sustitución de éstos han sido nombrados por el Concilio de los Obispos Españoles, Savino y Félix, considerándose en el título de la Carta del punto uno de los dos sin tener en que el otro se dice por agraviado punto que con sus Iglesias igualmente interesadas en la causa de que tratan los Padres Africanos y al efecto se dirige á Félix como Pontifex habetis sedes á Savino, éste era Obispo de León sustituido en lugar de Basilio, reconocido como tal por San Cipriano en su Carta, luego Félix sustituido en lugar de Marcial en su de Astorga. Mérida habi sido dado como representante solo al Diácono Lelio, porque como en el asunto no trata otra intervención que el haber intervenido con las de León y Astorga sobre el hecho de la deposición de los expresados Obispos, claro es que no se tra menester á la

Iglesia de Mérida la representación de su Obispo (si lo tenía) y por eso creyó bastante mandar con los Obispos de León y Astorga al Diácono Lelio, y á este es á quien San Cipriano se dirige en el título de su Carta como á representante de Mérida.

Admitida esta explicación, y por consiguiente la distinción de Sedes Legionense y Asturicense, resulta demostrado el fundamento que tuvo Decencio para titularse Obispo de León, «Episcopus Legionensis» y sólo de León en el Concilio Eliveritano celebrado el año de 303: resulta demostrado la conformidad del suceso de los dos Obispos de León y de Astorga, que luego que supieron el martirio de las Santas Vírgenes Centola y Elena, cerca de Burgos, en la Cantabria, territorio entonces de la jurisdicción Eclesiástica de León, en Agosto del año 304, se presentaron con premura á rescatar los cuerpos de las Santas Vírgenes del poder de los gentiles como testifican las actas de su martirio que se hallan en el Leccionario antiguo de San Martín de Escalada, y en un Código Ms. de Santa María la Real de Burgos, cuyo autor fué D. Gonzalo de Hinojosa—Obispo de esta Ciudad; habiéndoles costado el rescate de los Santos cuerpos una enorme suma, pues se asegura en la historia de las Santas Vírgenes por el P. Croisset, el 13 de Agosto, haberles costado trescientas libras de oro.

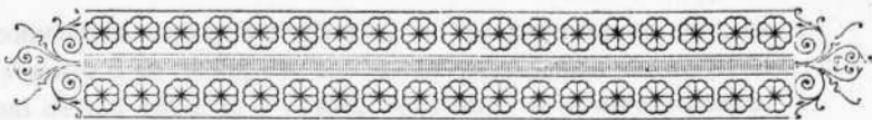
Todo, pues, conduce á justificar como cosa más probable, y casi indudable la distinción de Sedes Legionense y Asturicense en los cuatro primeros siglos y por consecuencia desde su establecimiento.

---

lignos de Mérida la representación de un Obispo (el de León) y por eso véyese también con los Obispos de León y Astorga el Discurso León, y á este es á quien San Cipriano se dirige en el título de su Carta como á representante de Mérida.

Además esta explicación, y por consiguiente la distinción de Sedes Legionensis y Asturicensis, resulta demostrado el fundamento que tuvo Decretis para titular Obispo de León: «Episcopus Legionensis» y solo de León en el Concilio Elviriense celebrado el año de 305; resulta demostrado la conformidad del mismo de los dos Obispos de León y de Astorga, después que supieron el martirio de las Santas Vírgenes Cecilia y Eufemia de Burgo, en la Cantabria, territorio entonces de la jurisdicción Eclesiástica de León, en Agosto del año 304, se presentaron con premura á rescatar los cuerpos de las Santas Vírgenes del poder de los gentiles como testifican las actas de su martirio que se hallan en el Lecionario antiguo de San Martín de Escalada, y en un Código Ms. de Santa María la Real de Burgo, cuyo autor fué D. Gonzalo de Hinojosa-Obispo de esta Ciudad; habiéndoles costado el rescate de los Santos cuerpos una enorme suma, pues se vegeya en la historia de las Santas Vírgenes por el P. Croiset, el 17 de Agosto, habiéndose costado trescientas libras de oro.

Todo, pues, conduce á justificar como cosa más probable, y así indubitable la distinción de Sedes Legionensis y Asturicensis en los siglos primeros y por consiguiente desde su nacimiento.



## CAPITULO PRIMERO

### **Basíledes.—Savino.—Decencio.—Aaulfo.**

1. **Basíledes.** De los Prelados que han ocupado la Sede Legionense, es Basíledes el primero de que nos da noticia la historia de esta antigua Sede.

San Cipriano, en su citada carta 68, es quien nos suministra datos y antecedentes de este desventurado varón que ocupaba la Silla Episcopal de León en los años 49 al 53 del siglo III.

Este tímido, este cobarde y desleal Prelado, tan pronto como se apercibió de la cruel persecución que el nuevo Emperador Decio, que acababa de subir al Trono Imperial (año 250) había declarado contra los cristianos, y noticioso de que se acercaban sus emisarios en busca de víctimas, siendo escogidas y las más perseguidas los caudillos de la grey de Cristo, acosado de un pánico que le abrumaba, y no sintiéndose con valor y fuerza cual correspondía á un celoso y fiel Pastor para arrostrar los peligros, confesar á Cristo y defender con denuedo, aun á costa de la vida la grey que le estaba encomendada, acogióse al asilo más humillante y vergonzoso; compra por dinero un salvo conducto de los enemigos de Cristo, un título, una patente, el libelo en fin que los Magistrados gentiles daban á los que por el oro compraban su libertad, su exención de ser perseguidos ó su ignominiosa redención.

Apenas los cristianos Legionenses entendieron la deserción del Pontífice que tenían en su Sede y que de un Padre y Pastor

## CAPÍTULO PRIMERO

### Basilides.—Savino.—Deonoto.—Aduleto

I. Basilides. De los Prátores que han ocupado la Sede Legionense, es Basilides el primero de que nos ha noticia la historia de esta antigua Sede.

San Cipriano, en su carta carta 68, en quien nos suministra datos y antecedentes de este desventurado varón que ocupó la Silla Episcopalg de León en los años 49 al 53 del siglo III.

Este tirano, este cobarde y débil Prátor, tan pronto como se apercibió de la cruel persecución que el nuevo Emperador Diocleciano, que acababa de subir al Trono Imperial (año 303) había decretado contra los cristianos, y noticioso de que se acaban sus emisarios en busca de víctimas, huida escogidas y las mas perseguidas los exilios de la grey de Cristo, recuso de un punto que le abundase y no entredarse con valor y fuerza sus correspondientes a sus órdenes y del Prátor para arrostrar los peligros, comencar a Cristo y defender con denuedo, sus 2 costa de la vida la grey que le estaba encomendada, acogidos al salvo conducto de los cronistas de Cristo, en título, una patente, el libro 27 en que las libertades gentiles daban a los que por el oro compraban su libertad, un estatuto de ser perseguidos a su ignominiosa esclavitud.

Agua los cristianos Legionenses entendiéron la demerita del Pontífice que tenía en su Sede y por de un Prátor y Prátor

le ven convertido en un mercenario, no les permite su celo, su piedad y amor á su Religión, tolerar la presidencia en su Sede Episcopal de tan cobarde y desleal caudillo, y al efecto concurrer presurosos con su queja, con su acusación y denuncia á los Obispos de las Sedes vecinas, quienes apercibidos de la gravedad del asunto y fundamento de la acusación, se ponen de acuerdo y determinan estudiar y resolver el asunto en un Concilio, que según todas las probabilidades tuvo lugar en León; y en él, después de examinados los testimonios de la acusación y bien informados los Padres de los pormenores de la prevaricación del acusado (en otro lugar hablaremos de Marcial) y oída su propia confesión, en conformidad de las disposiciones que para semejantes casos tenía entonces establecidas la Iglesia, creyeron aquellos celosos y sabios varones, hallarse en el deber de decretar como en efecto decretaron la deposición de Basíldes, y á fin de no dejar desierta aquella ilustre Sede, eligieron para sustituirle al virtuoso y sabio Presbítero *Savino*, á quien tanto apreciaban y veneraban aquellos fervorosos fieles que con tanto celo guardaban y defendían el rico tesoro de su Religión.

Basíldes, cuando le fué notificado el decreto de los Padres que se habían reunido en aquel Concilio y en el que se había ordenado su deposición, y la elección de *Savino* en su lugar, se mostró resignado sin revelar contumacia alguna; antes bien confesando su pecado y considerándose indigno de ocupar aquella Silla, se retiró á hacer penitencia, creyéndose muy favorecido si se le permitía comulgar *more laicorum*. Pudo contribuir á esta saludable conversión un temor que le asaltó en una grave enfermedad que padeció y en la que, según su propia confesión, blasfemó contra Dios, por lo que se consideró indigno de indulgencia y perdón.

Fué cosa de breve tiempo su arrepentimiento, porque merced sin duda á instigaciones de su amor propio y de infieles amigos, á la vez que por sugerencias de Satanás, sintió despertarse en su corazón el maldito vicio de la ambición, y ésta le impele y sugiere medios no sólo para recurrir al Papa, sino para engañarlo, y obtener de Su Santidad una superior disposición

se ven convertidos en un momento, no les permite su celo, su  
 libertad y amor a su Religión, tolerar la presunción de su Sede  
 Episcopal de tan elevada y augusta categoría, y al mismo tiempo  
 ven privados con su dignidad, con su sucesión y de sus derechos  
 Obispos de las Sedes vacantes, para ser reemplazados de la grave  
 idad del asunto y mandamiento de la sucesión, se pone de acuer-  
 do y determinan estudiar y resolver el asunto en un Concilio,  
 que según todas las probabilidades tuvo lugar en León, y en él,  
 después de escuchadas las representaciones de la sucesión y de  
 autorizar los Padres de los pontificados de la prescripción  
 del acuerdo por otro lugar histórico de Manuella y de la  
 propia contestación, en conformidad de las disposiciones que para  
 semejantes casos tanto entonces establecidas la Iglesia, expresan  
 algunas cosas y tal vez varías, hallase en el deber de de-  
 clarar como en efecto decretaron la deposición de Hades, y a fin  
 de no dejar dentro aquellas cuatro Sedes, eligieron para su-  
 stituir al virtuoso y sabio Fructuoso Závila, a quien tanto que-  
 rieron y veneraban aquellos laboriosos Pastores que con tanto celo  
 defendían y defendían el rico tesoro de su Religión.

Resolución, cuando le fue notificado el decreto de los Padres  
 que se habían reunido en aquel Concilio y en el que se había  
 ordenado su deposición, y la elección de Závila en su lugar, se  
 mostró indignado sin revelar conmutar algunas cosas para con-  
 siderar su pecado y considerándose indigno de ocupar aquella  
 Sede, se acordó a hacer penitencia, tres años muy devotos a  
 se le permitiera regresar a su Sede, y a ser admitido a ella  
 cuando convendría un punto que le sería de una grave con-  
 mutación de su Sede, y en lo que, según se puede conocer, él  
 temo contra Dios, por lo que se consideró indigno de ocupar  
 y por lo tanto...

Las cosas de breve tiempo se suspendieron, porque  
 con sus dudas e incertidumbres de su sucesión y de la  
 sucesión, a la vez que por algunas de las causas, como se  
 dice en su corazón el malillo de la división, y esta se  
 impidió y sugiere medios no sólo para recurrir al Papa, sino para  
 conseguirlo, y obtener de Su Santidad una superior disposición

que le amparaba para lograr su reposición en la Sede; y en efecto, él mismo se dirigió á Roma y allí supo hacer su papel mostrándose como inocente víctima, ocultando la verdad de los hechos, y haciéndose creer del Papa San Esteban, de quien pudo alcanzar un Breve en el que se ordenaba se le restituyese á su Silla. Así favorecido se vuelve á España con las más lisonjeras esperanzas, confiadísimo en que sería repuesto en su Silla tan pronto como presentase el Decreto Pontificio, obrepticia y subrepticamente obtenido, pues que á no dudar hubo de exponer y alegar causas en su favor que no existían, y ocultar hechos que no le favorecían.

Todo esto se infiere de la misma carta de San Cipriano que se verá en el 2.<sup>o</sup> apéndice que se pone (como queda dicho) al final de este primer tomo.

Enterados los Obispos Españoles que habían intervenido en la deposición de Basíledes, del Decreto Pontificio que este había logrado del Papa, y habiendo dado conocimiento de ello al común de los fieles que con su queja y acusación habían contribuido á la deposición del infortunado Prelado, se hallaron en situación tan crítica que no sabían qué determinación habían de tomar. Por una parte consideraban el respeto y veneración que debían observar para con el Papa San Esteban por más que presumían, y no sin gran fundamento, que había sido engañado por el taimado Basíledes. Por otra parte creían hallar gravísimo inconveniente y suma repugnancia en reponer en su Sede con inevitable escándalo y sumo disgusto de los fieles á un Obispo convicto y confeso de su delito. En tan apurado trance ¿qué partido deberían adoptar? Acordaron pues consultar el caso con persona de gravedad, ciencia y virtud. A la sazón era ya conocida en el mundo cristiano la fama de ciencia y santidad del glorioso San Cipriano, y á él creyeron conveniente recurrir para consultarlo. Mandaron sus escritos é instrucciones por personas autorizadas y que á la vez iban en representación de las Iglesias de León, Astorga y Mérida; estos fueron Savino, Félix y el Diácono Lelio. Luego que San Cipriano recibió el mensaje, y se penetró de la gravedad é importancia de la consulta, acordó

que se suspenda para lograr su reposición en la Sede, y en estos términos se dirigió a Roma. ¿Alí tuvo lugar el papel mencionado como inocente víctima, ocultando la verdad de los hechos, y haciendo creer del Papa y sus cardenales que podía alcanzar un breve en el que se ordenaba en la realidad á su Silla, así la verdad se vuelve á España con las mismas ideas expuestas, convirtiéndose en que está supuesto en su Silla tan pronto como presentase el Decreto Pontificio correspondiente, y se repite esta historia, pero para no dudar nada de la verdad y evitar causas en su favor que no existan, y evitar hechos que no la favorezcan.

Todo esto se hizo de la misma carta de San Gilmano que se ve en el 2.º apéndice que se pone (como queda dicho) al final de este primer tomo.

Entonces los Obispos Españoles que habían intervenido en la deposición de Fernando, del Decreto Pontificio que este había llegado del Papa, y habiendo dado conocimiento de ello al conde de las Astas que con su ayuda y asistencia habían concurrido á la deposición del infortunado Fernando, se hallaron en situación tan crítica que no sabían por determinación habida de tomar. Por una parte consideraban el respeto y veneración que debían observar para con el Papa San Esteban por más que prescinden, y no sin gran fundamento, que había sido castigado por el infortunado Fernando. Por otra parte creían hallar graves inconvenientes y seria repugnancia en reproducir en su Silla inevitablemente y contra el consentimiento de los Obispos conatos y conatos de su parte. En tan apurada trance, para que ellos se librasen de tan grave situación, acordaron para consultar el caso con personas de gravedad, ciencia y virtud. A la sazón era ya conocido en el mundo europeo la fama de ciencia y santidad del Sr. Don Gilmano, y á él creyeron conveniente recurrir para consultarle. Mandaron sus cartas é instrucciones por personas autorizadas por el Sr. Don Gilmano en representación de las Iglesias de León, Asturias y Mérida; estas fueron Navino, Félix y el Marqués Lillo. Luego que San Gilmano recibió el mensaje, y se le presentó de la gravedad é importancia de la consulta, acordó

se tratase el asunto en un Concilio para poderlo resolver con mayor acierto; y al intento reunió 28 Obispos Africanos según afirma el P. Risco (y 36 según el P. Flórez) quienes después de estudiado y dilucidado el caso, fueron de parecer que la deposición de Basílides (como la de Marcial) resultaba hecha en conformidad de las disposiciones establecidas por la Iglesia, y obrado los Padres Españoles con la más exacta y fiel observancia de los cánones ó disciplina de la misma. Que el Decreto Pontificio era conocidamente nulo por haber sido subrepticamente obtenido. Que Basílides al crimen de su prevaricación había añadido el de haber engañado al Papa San Esteban con su falsa relación, ó con su obrepción ó subrepción. En este concepto fué redactada la carta que entre otras del Santo Doctor, tiene el n.º 68, y de que nos habemos ocupado y que, como consta de su mismo título fué dirigida á las tres Iglesias de León, Astorga y Mérida, por los Padres del Concilio Africano celebrado el año 254 del indicado siglo III, expresándose en el mencionado título de la carta al Presbítero Félix como representante de las dos primeras, y al Diácono Lelio como de la de Mérida.

Algunos autores han querido sostener que Basílides y Marcial persistieron en hacer valer el Decreto de San Esteban, y que lograron ser repuestos, al menos Basílides, en su Silla, alegando en su comprobación otro documento del Papa Sixto II, y que es una Epístola que dirige á los Obispos de España; de esta opinión es Patrocinador el Cardenal Aguirre quien, exponiendo dicha Epístola del Papa Sixto, la interpreta de modo tal que «toda ella es, dice el P. Risco, una invectiva la más acre contra los Obispos Españoles que habían concurrido con su dictamen ó su voto á la deposición de Basílides y Marcial». Y luego pasa el sabio Agustino á refutar con testimonios y razones irreplicables tan extraño é injurioso parecer; ocupándose desde la pág. 92 á la 95 del t. 34 en dicha refutación; y concluye con el dictamen en que afirma: que Basílides y Marcial, no obstante el Rescripto del Papa San Esteban, se consideraron separados para siempre de sus sillas, y que como tenía ya dicho el P. Flórez á la pág. 72 del tom. 16, Savino perseveró reconocido

se tratare el asunto en un Consejo para poderlo resolver con mayor acierto, y el último punto de dichos Artículos según afirma el P. Kisco (y según el P. Flores) quince después de estudiado y discutido el caso, fueron de parecer que la deposición de Hamilton (como la de Marcial) venía hecha en conformidad de las disposiciones estatutivas por la Iglesia, y obrando de las Partes Españolas con la más exacta y fiel observancia de los cánones ó reglas de la misma. Que el Doctor For. hizo sus conocimientos solo por haber sido inmediatamente obtenido. Que Hamilton al entrar de su jurisdicción había estado el de haber cargado al Papa San Esteban con su tal relación, o con su obediencia ó subordinación. En este concepto las referidas la carta que envió otro del Santo Doctor, tiene el n.º 66, y de que nos habemos ocupado y que, como consta de su mismo título fue dirigida á las tres Iglesias de León, Astorga y Melilla, por los Padres del Consejo Africano celebrado el año 174 del referido siglo III, expresándose en el mencionado de título de la carta al Presbítero Félix como representante de los dos príncipes, y al Obispo León como de la de Melilla.

Algunos autores han querido sostener que Hamilton y Marcial perdieron en hacer valer el Decreto de San Esteban, y que jugaron sus apuestas, al menos Hamilton, en su Silla, alegando en su comprobación otro documento del Papa Sixto II, y que es una Epístola que dirige á los Obispos de España, de esta especie es Patrologia, el 170, y el 171, y el 172, y el 173, y el 174, y el 175, y el 176, y el 177, y el 178, y el 179, y el 180, y el 181, y el 182, y el 183, y el 184, y el 185, y el 186, y el 187, y el 188, y el 189, y el 190, y el 191, y el 192, y el 193, y el 194, y el 195, y el 196, y el 197, y el 198, y el 199, y el 200, y el 201, y el 202, y el 203, y el 204, y el 205, y el 206, y el 207, y el 208, y el 209, y el 210, y el 211, y el 212, y el 213, y el 214, y el 215, y el 216, y el 217, y el 218, y el 219, y el 220, y el 221, y el 222, y el 223, y el 224, y el 225, y el 226, y el 227, y el 228, y el 229, y el 230, y el 231, y el 232, y el 233, y el 234, y el 235, y el 236, y el 237, y el 238, y el 239, y el 240, y el 241, y el 242, y el 243, y el 244, y el 245, y el 246, y el 247, y el 248, y el 249, y el 250, y el 251, y el 252, y el 253, y el 254, y el 255, y el 256, y el 257, y el 258, y el 259, y el 260, y el 261, y el 262, y el 263, y el 264, y el 265, y el 266, y el 267, y el 268, y el 269, y el 270, y el 271, y el 272, y el 273, y el 274, y el 275, y el 276, y el 277, y el 278, y el 279, y el 280, y el 281, y el 282, y el 283, y el 284, y el 285, y el 286, y el 287, y el 288, y el 289, y el 290, y el 291, y el 292, y el 293, y el 294, y el 295, y el 296, y el 297, y el 298, y el 299, y el 300, y el 301, y el 302, y el 303, y el 304, y el 305, y el 306, y el 307, y el 308, y el 309, y el 310, y el 311, y el 312, y el 313, y el 314, y el 315, y el 316, y el 317, y el 318, y el 319, y el 320, y el 321, y el 322, y el 323, y el 324, y el 325, y el 326, y el 327, y el 328, y el 329, y el 330, y el 331, y el 332, y el 333, y el 334, y el 335, y el 336, y el 337, y el 338, y el 339, y el 340, y el 341, y el 342, y el 343, y el 344, y el 345, y el 346, y el 347, y el 348, y el 349, y el 350, y el 351, y el 352, y el 353, y el 354, y el 355, y el 356, y el 357, y el 358, y el 359, y el 360, y el 361, y el 362, y el 363, y el 364, y el 365, y el 366, y el 367, y el 368, y el 369, y el 370, y el 371, y el 372, y el 373, y el 374, y el 375, y el 376, y el 377, y el 378, y el 379, y el 380, y el 381, y el 382, y el 383, y el 384, y el 385, y el 386, y el 387, y el 388, y el 389, y el 390, y el 391, y el 392, y el 393, y el 394, y el 395, y el 396, y el 397, y el 398, y el 399, y el 400, y el 401, y el 402, y el 403, y el 404, y el 405, y el 406, y el 407, y el 408, y el 409, y el 410, y el 411, y el 412, y el 413, y el 414, y el 415, y el 416, y el 417, y el 418, y el 419, y el 420, y el 421, y el 422, y el 423, y el 424, y el 425, y el 426, y el 427, y el 428, y el 429, y el 430, y el 431, y el 432, y el 433, y el 434, y el 435, y el 436, y el 437, y el 438, y el 439, y el 440, y el 441, y el 442, y el 443, y el 444, y el 445, y el 446, y el 447, y el 448, y el 449, y el 450, y el 451, y el 452, y el 453, y el 454, y el 455, y el 456, y el 457, y el 458, y el 459, y el 460, y el 461, y el 462, y el 463, y el 464, y el 465, y el 466, y el 467, y el 468, y el 469, y el 470, y el 471, y el 472, y el 473, y el 474, y el 475, y el 476, y el 477, y el 478, y el 479, y el 480, y el 481, y el 482, y el 483, y el 484, y el 485, y el 486, y el 487, y el 488, y el 489, y el 490, y el 491, y el 492, y el 493, y el 494, y el 495, y el 496, y el 497, y el 498, y el 499, y el 500, y el 501, y el 502, y el 503, y el 504, y el 505, y el 506, y el 507, y el 508, y el 509, y el 510, y el 511, y el 512, y el 513, y el 514, y el 515, y el 516, y el 517, y el 518, y el 519, y el 520, y el 521, y el 522, y el 523, y el 524, y el 525, y el 526, y el 527, y el 528, y el 529, y el 530, y el 531, y el 532, y el 533, y el 534, y el 535, y el 536, y el 537, y el 538, y el 539, y el 540, y el 541, y el 542, y el 543, y el 544, y el 545, y el 546, y el 547, y el 548, y el 549, y el 550, y el 551, y el 552, y el 553, y el 554, y el 555, y el 556, y el 557, y el 558, y el 559, y el 560, y el 561, y el 562, y el 563, y el 564, y el 565, y el 566, y el 567, y el 568, y el 569, y el 570, y el 571, y el 572, y el 573, y el 574, y el 575, y el 576, y el 577, y el 578, y el 579, y el 580, y el 581, y el 582, y el 583, y el 584, y el 585, y el 586, y el 587, y el 588, y el 589, y el 590, y el 591, y el 592, y el 593, y el 594, y el 595, y el 596, y el 597, y el 598, y el 599, y el 600, y el 601, y el 602, y el 603, y el 604, y el 605, y el 606, y el 607, y el 608, y el 609, y el 610, y el 611, y el 612, y el 613, y el 614, y el 615, y el 616, y el 617, y el 618, y el 619, y el 620, y el 621, y el 622, y el 623, y el 624, y el 625, y el 626, y el 627, y el 628, y el 629, y el 630, y el 631, y el 632, y el 633, y el 634, y el 635, y el 636, y el 637, y el 638, y el 639, y el 640, y el 641, y el 642, y el 643, y el 644, y el 645, y el 646, y el 647, y el 648, y el 649, y el 650, y el 651, y el 652, y el 653, y el 654, y el 655, y el 656, y el 657, y el 658, y el 659, y el 660, y el 661, y el 662, y el 663, y el 664, y el 665, y el 666, y el 667, y el 668, y el 669, y el 670, y el 671, y el 672, y el 673, y el 674, y el 675, y el 676, y el 677, y el 678, y el 679, y el 680, y el 681, y el 682, y el 683, y el 684, y el 685, y el 686, y el 687, y el 688, y el 689, y el 690, y el 691, y el 692, y el 693, y el 694, y el 695, y el 696, y el 697, y el 698, y el 699, y el 700, y el 701, y el 702, y el 703, y el 704, y el 705, y el 706, y el 707, y el 708, y el 709, y el 710, y el 711, y el 712, y el 713, y el 714, y el 715, y el 716, y el 717, y el 718, y el 719, y el 720, y el 721, y el 722, y el 723, y el 724, y el 725, y el 726, y el 727, y el 728, y el 729, y el 730, y el 731, y el 732, y el 733, y el 734, y el 735, y el 736, y el 737, y el 738, y el 739, y el 740, y el 741, y el 742, y el 743, y el 744, y el 745, y el 746, y el 747, y el 748, y el 749, y el 750, y el 751, y el 752, y el 753, y el 754, y el 755, y el 756, y el 757, y el 758, y el 759, y el 760, y el 761, y el 762, y el 763, y el 764, y el 765, y el 766, y el 767, y el 768, y el 769, y el 770, y el 771, y el 772, y el 773, y el 774, y el 775, y el 776, y el 777, y el 778, y el 779, y el 780, y el 781, y el 782, y el 783, y el 784, y el 785, y el 786, y el 787, y el 788, y el 789, y el 790, y el 791, y el 792, y el 793, y el 794, y el 795, y el 796, y el 797, y el 798, y el 799, y el 800, y el 801, y el 802, y el 803, y el 804, y el 805, y el 806, y el 807, y el 808, y el 809, y el 810, y el 811, y el 812, y el 813, y el 814, y el 815, y el 816, y el 817, y el 818, y el 819, y el 820, y el 821, y el 822, y el 823, y el 824, y el 825, y el 826, y el 827, y el 828, y el 829, y el 830, y el 831, y el 832, y el 833, y el 834, y el 835, y el 836, y el 837, y el 838, y el 839, y el 840, y el 841, y el 842, y el 843, y el 844, y el 845, y el 846, y el 847, y el 848, y el 849, y el 850, y el 851, y el 852, y el 853, y el 854, y el 855, y el 856, y el 857, y el 858, y el 859, y el 860, y el 861, y el 862, y el 863, y el 864, y el 865, y el 866, y el 867, y el 868, y el 869, y el 870, y el 871, y el 872, y el 873, y el 874, y el 875, y el 876, y el 877, y el 878, y el 879, y el 880, y el 881, y el 882, y el 883, y el 884, y el 885, y el 886, y el 887, y el 888, y el 889, y el 890, y el 891, y el 892, y el 893, y el 894, y el 895, y el 896, y el 897, y el 898, y el 899, y el 900, y el 901, y el 902, y el 903, y el 904, y el 905, y el 906, y el 907, y el 908, y el 909, y el 910, y el 911, y el 912, y el 913, y el 914, y el 915, y el 916, y el 917, y el 918, y el 919, y el 920, y el 921, y el 922, y el 923, y el 924, y el 925, y el 926, y el 927, y el 928, y el 929, y el 930, y el 931, y el 932, y el 933, y el 934, y el 935, y el 936, y el 937, y el 938, y el 939, y el 940, y el 941, y el 942, y el 943, y el 944, y el 945, y el 946, y el 947, y el 948, y el 949, y el 950, y el 951, y el 952, y el 953, y el 954, y el 955, y el 956, y el 957, y el 958, y el 959, y el 960, y el 961, y el 962, y el 963, y el 964, y el 965, y el 966, y el 967, y el 968, y el 969, y el 970, y el 971, y el 972, y el 973, y el 974, y el 975, y el 976, y el 977, y el 978, y el 979, y el 980, y el 981, y el 982, y el 983, y el 984, y el 985, y el 986, y el 987, y el 988, y el 989, y el 990, y el 991, y el 992, y el 993, y el 994, y el 995, y el 996, y el 997, y el 998, y el 999, y el 1000.

por legítimo Prelado sin contradicción ni molestia alguna, en la Iglesia de León, después de bien informado el Papa San Esteban de los graves delitos de Basilides y del falso relato con que le engañó.

**2. Savino.** Cuando el desventurado Basilides ocupaba la Silla Legionense, y la persecución del Emperador Decio se iniciaba con faz aterradora é imponente, la generalidad de los fieles de aquella animosa, ínclita y religiosa ciudad, á la vez que se lamentaba de la deslealtad, cobardía y deserción de su atortolado Pastor, consolábanse con la noble actitud, con la lealtad y celo de un clero tan digno, tan ejemplar y tan animoso, que lejos de seguir las huellas de su cobarde Prelado, uníanse al religioso pueblo sus sacerdotes y demás clérigos para instruirlo, avivar su fe é inspirarle ardor y firmeza para confesar á Cristo. Entre estos Sacerdotes tan dignos descollaba uno que por su ciencia y virtudes, y por su vida ejemplar, se hizo amar, respetar y venerar de aquel pueblo fiel; y este excelente Sacerdote era *Savino*. La fama de sus recomendables prendas y de su edificante conducta y vida ejemplar, llegó á conocimiento de los Padres que se habían reunido en Concilio para tratar el asunto de Basilides; y cuando llegó el caso de resolver ó decretar su deposición, y con tal motivo tener que proceder á la elección de un Sacerdote digno que le sustituyese en la Sede Legionense, todos, tanto el pueblo como aquellos ilustres Prelados, pusieron los ojos en nuestro *Savino*; y el pueblo por aciamación, y los Padres del Concilio por nominación, le eligieron para ocupar aquella Silla, siendo luego consagrado y hecho Obispo de León. Dios premia el mérito.

Puesto *Savino* en su Sede, no tardó en mostrar con su celo y buen gobierno cuán acertada había sido su elección, pues supo recobrar con creces el lustre y prestigio que gozaba aquella Silla, que con su prevaricación había amenguado su antecesor. Este, que había caído ya en la tentación de retractarse de su arrepentimiento y vida penitente, y que instigado por sus ambiciosos deseos de recuperar su elevado y perdido puesto, había recurrido á Roma y logrado, aunque con engaño, un Breve á su

por legítimos motivos en contradicción ni molestias algunas, es la Iglesia de Lima, después de haber informado al Papa San León XIII de los graves delitos de Basilio y del falso relato con que se empezó.

2. Basilio. Cuando el desventurado Basilio ocupaba la Silla Apostólica y la penitencia del Emperador Dario se iniciaba con las excomunión e indignidad, la generalidad de los felices de aquella nación, eclesiales y religiosos, a la vez que se lamentaba de la desobediencia, cobardía y heresia de su Santo Padre, estos comulgaban con la noble actitud, con la lealtad y celo de un clero digno, tan digno y tan animoso, que lejos de seguir las huellas de su colérico Prelado, unáimes al religioso pueblo sus sacerdotes y demás eclesiales para instruirle, evitarle el escándalo mayor y ómnino para conser a Cristo. Entre estos sacerdotes tan dignos descolaba uno que por su ciencia y virtud, y por su vida ejemplar, se hizo amar, respetar y venerar, en de aquel pueblo fiel y este excelente sacerdote era Basilio. La fama de sus recomendables prendas y de su edificación con Dios y vida ejemplar, llevó a conocimiento de los felices que se habían reunido en Concilio para tratar al asunto de Basilio, y cuando llegó el caso de resolver si debía ser depuesto, y con tal motivo como que procedía a la elección de un sacerdote digno que le sucediera en la Sede Apostólica, todos, tanto el pueblo como aquellos ilustres Prelados, pusieron los ojos en Basilio. Basilio y el pueblo (reunidos) y los felices del Concilio por unanimidad, le eligieron para ocupar aquella Silla, según luego consignado y según el papa de Lima, Basilio, el mallo.

Basilio, desde que en su Sede, no tardó en mostrar con su celo y buen gobierno como sacerdote fiel y como un sacerdote que se acordaba con Dios el honor y progreso que quería para Chile, que con su predicación había conseguido su bienestar. Pero, por haber caído ya en la tentación de reanudar de su heterodoxismo y vida pecaminosa, y que castigado por sus heterodoxos de recuperar su elevada y perdido puesto, había recurrido a Roma y logrado, aunque con dificultad, en llevarlo en

favor del R. Pontífice para su reposición; dió ocasión á que tanto el pueblo fiel como los Padres que habían intervenido en su deposición acordasen confiar á Savino y sus dos ilustres asociados, el mensaje para la consulta á San Cipriano, haciéndose digno de especial mención en la carta del glorioso Santo, en que resulta declarada una vez más, como bien acordada y legalmente decretada por los Obispos españoles la deposición de Basilides; válida, legítima y santamente ejecutada la elección y consagración de *Savino* para la Silla de León.

Fué honra de este insigne Prelado, y especial gloria de Dios, el que de su misma grey, de aquella misma ciudad, de aquella pléyade tan digna de animosos confesores, saliesen, según creemos, los dos valerosos campeones Emeterio y Celedonio, que en la célebre Calahorra sellaron con su sangre y dieron el más glorioso testimonio de la fé y Religión en que habían sido instruidos por su celoso Pastor.

**3. Decencio.** Este insigne Prelado, digno sucesor (mediato ó inmediato) de Savino, se le reconoce como Obispo Legionense en el año 300 (ó 303) en que le nombra como tal en sus actas el primer Concilio Español, el Concilio Eliveritano. No tenemos datos que nos pudieran dar luces sobre la fecha de su entrada en la Sede: es muy de creer que no precisamente el mismo año en que asistió al mencionado Concilio, fuese el primero de su presidencia en la Silla, sino que la gobernaba ya algunos años antes; pocos eran menester para que tuviese la gloria de ver salir de su misma grey el valeroso Confesor de Cristo, aquel ínclito Caudillo, el glorioso Centurión Marcelo que en Octubre del año 298 selló con su sangre en Tánger, y dió el más firme y heroico testimonio de la fé que le animaba, de su valor y de su amor á Cristo; y para que tuviese también la gloria de ver pocos dias después, que seguían las huellas del invicto Centurión y glorioso mártir, sus tres hijos Claudio, Lupercio, y Victorio, que émulos de la gloriosa corona de su Padre, quisieron también sellar con su sangre y dar el más glorioso testimonio de su fé y su Religión en la misma ciudad de León, donde residían con su madre Santa Nona.

favor del Sr. Tourbillon para su repatriación; dió ocasión á que tanto el pueblo así como los Padres que habían intervenido en su posición acordaran contar á Savino y sus dos hijas asociadas, el mensaje para la consulta á San Cipriano, haciendo digno de especial mención en la carta del glorioso Santo, en que se esta declarada una vez más, como bien acordada y legalmente decretada por los Obispos españoles la deposición de Breda; verídica, legítima y santamente ejecutada la elección y consagración de Savino para la Silla de León.

Por donde de esta insignia Prelado, y especial gloria de Dios, el que de su misma grey, de aquella misma ciudad, de aquella piedad tan digna de amados confesores, santos, santos mártires, los dos valerosos campeones Eustasio y Celso, que en la católica Calahorra señalan con su sangre y dieron al más glorioso testimonio de la fe y Religión en que habían sido instruidos por su celoso Pastor.

3. Devuelto. Este insignia Prelado, digno sucesor (mediante ó inmediato) de Savino, se le reconoce como Obispo Legítimo en el año 700 (ó 703) en que le nombra como tal en sus cartas el primer Concilio Español, el Concilio Niverrino. No tenemos dato que nos pudieran dar luces sobre la fecha de su entrada en la Sede: es muy de creer que no precisamente el mismo año en que estubo el mencionado Concilio, pues el primero de su presidencia en la Silla, sino que la gobernada ya algunas años antes, cuando para que tuviera la gloria de ver salir de su misma grey al valeroso Confesor de Cristo, aquel mismo Concilio, el glorioso Centenario Mártir que en Octubre del año 705 seña con su sangre en Tarragona, y dió el más firme y heroico testimonio de la fe que se veía, de su valor y de su amor á Cristo; y para que tuviese también la gloria de ver pocos días después que seguían las huellas del insigne Centenario y glorioso mártir, sus tres hijos Casimiro, Eusebio, y Víctor, que á imitación de su glorioso como de su padre, señalaron también su her con su sangre y dar el más glorioso testimonio de su fe y su Religión en la misma ciudad de León, donde residían con su madre Santa Nona.

Este ilustre Prelado, el piadoso Decencio, con el celo que le animaba á desempeñar su sagrado ministerio, con su ciencia y virtudes logró que su fama llegase á los límites meridionales de la Nación, y allí fuese llamado para asistir al mencionado Concilio Español, que tanta gloria deparó á nuestra hoy desventurada Patria. Allí, en aquel memorable Concilio de Eliveri, tuvo feliz ocasión nuestro Decencio no solo de prestar excelentes servicios á la Iglesia en unión de sus Ilustres Hermanos, si que también para proveerse de armas y con ellas defender con denuedo á sus ovejas que á la sazón habían de hallarse acosadas por la sangrienta y cruel persecución de Diocleciano. En efecto, apenas había vuelto á su Sede, cuando presenciaba el pánico que ocasionaba el espionaje de los emisarios del cruel Domiciano y no menos inhumano Maximiano; á la vez que de los espantosos tormentos con que ponían á prueba la paciencia heroica y fé ardiente de numerosos mártires.

Entonces á no dudar, hubo también lugar, y no lejos de Burgos, el glorioso martirio de las Santas Vírgenes Centola y Helena, de quienes dejamos hecho mérito, y que tan pronto llegó á conocimiento de nuestro ilustre Prelado, y puesto de acuerdo con su vecino el de Astorga, se apresuraron á ir al lugar donde habían sufrido el martirio al objeto de rescatar los cuerpos de las Santas Vírgenes, mostrando los dos generosos Obispos un rasgo heroico de piedad y desprendimiento, pues que para rescatarlos del poder de aquellos avaros gentiles, tuvieron que desprenderse de la enorme suma de trescientas libras de oro, según dejamos antes relacionado.

El P. Florez, defensor de la opinión de que Astorga y León formaban una sola Sede en aquellos primeros siglos, teniendo sin duda en consideración este suceso, el testimonio del Concilio de Elvira, y algunos otros datos dignos de tenerse en cuenta, al formar el catálogo de los Obispos de Astorga, y poner á nuestro Decencio el tercero en dicho catálogo, no lo hace sin revelar de un modo bastante significativo, la insubsistencia de su opinión, pues que lo hace con una no disimulada reserva. He aquí sus palabras que transcribimos del t. 16, pág. 72. «Decencio: desde

..... Este linaje Pichado, el glorioso Escamoteo, con el cual que se  
 animaba á desenvolverse su sagrado ministerio, con su claridad y  
 virtudes logró por su fama llegar á los límites meridionales de  
 la Nación y allí hacer llamado para asistir al mencionado Con-  
 cilio Español, por tanta gloria deparó á sucesos hoy desvanecidos  
 toda la vida. Allí en aquel memorable Concilio de Kilwert, tuvo  
 esta ocasión nuestro Escamoteo no solo de prestar excelentes ser-  
 vicios á la Iglesia en unión de sus Ilustres Hermanos, si que tam-  
 bién para proveerlos de armas y con ellas defender con denuedo á  
 sus ovejas que á la sazón habían de hallarse acosadas por la san-  
 guiente y cruel persecucion de Montezuma. En efecto, apenas  
 habla vuelto á su Sede, cuando presenciaba el pánico que ocasiona-  
 baba el espionaje de los emisarios del cruel Dominicano y no  
 menos intrufo Maximiano á la vez que de los espionajes por  
 dentro con que pretan á prueba la paciencia heroica y se traba-  
 ra de algunos maldades.

Entonces á no poder, hubo también lugar, y no lejos de  
 Burgos, el glorioso martirio de las Santas Vírgenes Cecilia y  
 Felicia, de quienes dejamos hecho mérito, y que tan pronto  
 llegó á conocimiento de nuestro linaje Pichado, y puesto de  
 acuerdo con su vecino el de Astorga, se apresuraron á ir al lugar  
 donde habían sufrido el martirio el objeto de rescatar los cuer-  
 pos de las Santas Vírgenes, mostrando las dos generosas Ocas  
 por un ruego heroico de piedad y descomulgación, pues que  
 para rescatarlos del poder de aquellos avaros gentiles, tuvieron  
 que desmenuzarse de la enorme suma de trescientas libras de  
 oro, según se sigue en el testimonio.

El R. Honor delos de la orden de que Astorga y León  
 formaban una sola Sede en aquellos primeros siglos, cuando  
 se daba en consideración este sacro, el testimonio del Concilio  
 de Elvira, y algunos otros datos dignos de tenerse en cuenta, al  
 formar el catálogo de los Obispos de Astorga, y poner á nues-  
 tro Descuido el terreno en dicho catálogo, no lo hace sin revelar  
 de un modo bastante significativo, la insustancia de su opinion,  
 pues que lo hace con una no disimulada reserva. He aqui las  
 palabras que trascrimos del l. 1.º, páj. 77. «Diximus deinde

antes del año 300.—Este Prelado no se halla mencionado entre otros de Astorga ni yo le refiriera sino fuera por la especie prevenida de que León y Astorga componían una Sede en tiempo de San Cipriano. En esta suposición y sólo así, puede colocarse Decencio en el catálogo de Astorga, porque la única noticia que persevera de su nombre es con el título de Obispo de León, con el cual se halla en el Concilio de Eliveri.» Confesión importante en favor de la muy fundada opinión de la distinción de las dos Sedes.

Tal vez á las pocas, pero muy acreditadas noticias que tenemos del nombre y título de este muy piadoso Prelado, debemos los mejores comprobantes de la distinción de Sedes Legionense y Asturicense en aquellos primeros siglos.

4. **Adaulfo.** (1) De este Prelado no tenemos más noticias que las que nos dá el Tudense en su Cronicón, y de que habemos hecho mención á la pág. 18.

Su asistencia al Concilio de Lugo hubo de ser de sumo interés para su Sede, porque entre otros importantes asuntos en aquella época de la conversión del Rey de los Suevos al Cristianismo, se trató allí del deslinde de límites del Obispado de León «que fueron, dice, los mismos que se le adjudicaron en su establecimiento.»

Ya se considere su intervención en el Concilio por razón del interés que hubo de tomar en el deslinde de los límites y conservación de la integridad de su Sede Legionense, ya se considere como comprobante de la antigua distinción de Sedes Legionense y Asturicense resultará, mirados sólo estos dos conceptos, ser de grande importancia el suceso de la intervención de nuestro Prelado en el Concilio Lucense, y por ello tiene derecho Adaulfo á que se conserve con gratitud su memoria.

Otros dos sucesos importantes, posteriormente ocurridos vienen á corroborar más y más, ya la distinción de Sedes Legionense y Asturicense desde sus primeros tiempos, ya el celo

---

(1) Este Prelado se pone en el catálogo que nos ocupa con la salvedad ó reserva que luego se explicará.

antes del año 1500.—Este Prélado no realizó menesteros entre  
 otros de Astorga ni por la retórica sino lo era por la especie por  
 venir de que León y Astorga componían una sede en tiempo  
 de San Cipriano. En esta suposición y sólo así, puede colocarse  
 Decencia en el catálogo de Astorga, porque la única noticia que  
 poseemos de su nombre es con el título de Obispo de León, con  
 el cual se halla en el Consejo de Évora. Consejo importante  
 en favor de la muy fundada opinión de la distinción de las dos  
 Sedes.

Tal vez á las pocas pero muy acreditadas noticias que  
 tenemos del nombre y título de este muy piadoso Prélado, debe-  
 mos los mejores comprobantes de la distinción de Sedes. Lógico-  
 namos y Avellaneda en aquellas primeras noticias.

4. **Adalberto** (1). De este Prélado no tenemos más noticias  
 que las que nos da el Yndice en su Cronología, y de que habe-  
 mos hecho mención á la pág. 18.

En relación al Consejo de Lago hubo de ser de suma im-  
 portancia para su Sede, porque entre otros importantes asuntos en  
 aquella época de la conversión del Rey de los Suevos al Cristianis-  
 mo, se trató allí del delimitado de límites del Obispado de León  
 que fueron diez, los mismos que se le adjudicaron en su esta-  
 blecimiento.

Ya se considere su intervención en el Consejo por razón  
 del interés que hubo de tomar en el delimitado de los límites y  
 conservación de la integridad de su Sede. Lógicamente, ya se con-  
 sidera como comprobante de la antigua distinción de Sedes. Lo-  
 gicamente y Avellaneda concluye, al menos sólo para los con-  
 tos, en la grande importancia del asunto de la intervención de  
 nuestro Prélado en el Consejo Evora, y por ello tiene derecho  
 Adalberto á que se conserve con crédito su memoria.

Otros dos sucesos importantes, posteriormente ocurridos  
 vienen á corroborar más y más, ya la distinción de Sedes. Lo-  
 gicamente y Avellaneda trata sus primeros tiempos, ya el siglo

(1) Este Prélado se halla en el Catálogo que nos ocupa con la sigla A. 18.  
 para que luego se explique.

con que sus respectivos Prelados trataron de conservar la integridad de sus Sedes y de sus respectivas posesiones.

Estos dos sucesos son: 1.º el expediente de reconocimiento que por los años 842 hizo el Obispo de Astorga, el laborioso y muy competente Novidio, que constante en sus justas reclamaciones no descansó hasta que logró ver restituidas las Iglesias de su Sede que estaban enagenadas y agregadas á otras Sedes vecinas. 2.º La oportuniísima y eficaz reclamación de nuestro Obispo Legionense, el celoso Sisnando que hacía el año 978, después de vivas reclamaciones, logró ver restituidas á su Sede las muchas posesiones que medio siglo antes habían sido desmembradas para formar la nueva Silla de Simancas, y de cuya extinción nos ocuparemos al tratar de la biografía de este Prelado.

Por lo que hace al primer suceso, dice el P. Risco, «En el Archivo de la Santa Iglesia de Astorga existen escrituras por las cuales se restituyeron á su Sede todas las Iglesias que comprendieron sus antiguos límites; y de que había sido despojada con motivo de la irrupción de los bárbaros, en los cuales instrumentos no se halla la más leve memoria de que el territorio de la Diócesis de León perteneciese en los siglos anteriores á la de Astorga: ni en esta parte se descuidaron los Obispos Asturicensis; porque Novidio, que es el primero en el catálogo de los que presidieron después de la referida irrupción, hizo reconocimiento de los antiguos límites de su Obispado, y suplicó se le restituyesen las Iglesias que en derecho antiguo pertenecían á su Sede, y estaban enagenadas y agregadas á otras, como se puede ver en la Escritura publicada (por el P. Flórez) en el t. 16. pág. 443.»

Respecto al segundo suceso, dice el P. Risco: «El Obispo Sisnando es también digno de que su memoria se perpetúe por el memorable hecho de reintegrar á su Iglesia en sus antiguas posesiones, haciendo se restituyese todo el territorio que se había desmembrado de su Diócesis con motivo del nuevo Obispado que se erigió en Simancas.»

con sus respectivas Iglesias traton de conservar la integridad de sus Seds y de sus respectivas posesiones.

Entre los autos con l.º el expediente de reconocimiento que por los autos del Obispo de Astorga, el labrador y muy venerable Novicio, que consiste en sus justas reclamaciones no desahucó hasta que logró ver restituidas las Iglesias de su Seda que estaban enagenadas y agregadas a otras Seds vecinas. 2.º La oportuna y eficaz reclamación de nuestro Obispo Legítimo, el obispo Simancas que hacia el año 1776, después de varias reclamaciones, logró ver restituidas a su Seda las muchas posesiones que medio siglo antes habian sido desmembradas para formar la nueva Seda de Simancas y de esta extencion nos ocupamos el trata de la diócesis de esta Iglesia.

Por lo que hace al primer suceso, dice el P. Rico, en el Archivo de la Santa Iglesia de Astorga ciertas escrituras por las cuales se restituyeron á su Seda todas las Iglesias que comprendieron sus antiguos límites, y de que habla sido despojada con motivo de la irrupcion de los bárbaros, en los cuales hasta ahora no se halla la más leve memoria de que el territorio de la Diócesis de León perteneciese en los siglos anteriores á la de Astorga; ni en esta parte se descubren los Obispos Astorgenses porque Novicio, que es el primero en el catálogo de los que presidieron después de la extinta Seda, hace mención de los antiguos límites de su Obispado, y según se le restituyeron las Iglesias por su derecho antiguo perteneciente á su Seda y estaban enagenadas y agregadas á otras, como se puede ver en la Escritura publicada (por el P. Rico) en el l.º 1.º pag. 447.

Respecto al segundo suceso, dice el P. Rico: En el Obispo Simancas es también digno de que se recuerde, de que por el mismo el memorable hecho de reintegrar á su Iglesia con algunas posesiones, haciendo se restituyesen todo el territorio que se habia desmembrado de su Diócesis con motivo del nuevo Obispo para que se erigió en Simancas.

Astorga también tuvo parte en el beneficio de la expresada restitución, porque de su Diócesis se habían desmembrado también algunas posesiones para la erección de la mencionada Sede como lo habían sido las de León. La formación del nuevo Obispado de Simancas fué debida al Rey D. Alonso IV hácia el año 927. «Este Rey tuvo singular afición, dice el sabio Agustino, á la villa de Simancas que entonces gozaba de privilegios de ciudad; y deseando condecorar á este pueblo no solo le honró con su presencia, sino que erigió en él Silla Episcopal, desmembrando aquel territorio de la Diócesis de León.

Ambos sucesos ya el de la distinción, ya el de la integridad de las Sedes Legionense y Asturicense, nos recuerda con gloria la intervención de Adaulfo Obispo de León en los asuntos que se trataron tres siglos antes en el Concilio Lucense.

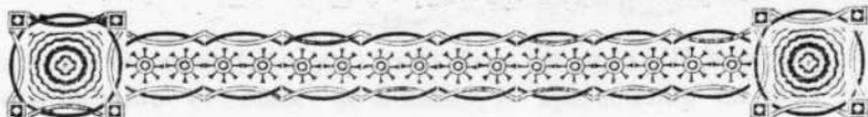
respecto á los Obispos de León.

La generalidad de los autores se abstienen de poner en el catálogo de los Obispos á Adaulfo, fundándose en que en los actos del Concilio de Tago, ni en otro alguno de aquellos tiempos se liga memoria de él, considerando igualmente á Guillermo de D. Lucas de Tuy en su Cronica, una vez, como obispo de T. Risco, «tales los autores de gran peso y autoridad que se habido como verdadera historia de los Obispos de León, que el referido Obispo escritor pudo tener á la vista, y que en aquellos tiempos que se lograron ver los que pertenecieron á algunos de los que en la actualidad de este Prelado se cuentan, en consecuencia de lo que consta en los actos del Concilio de Tago, y en el de Tielago, creemos que si bien es cierto que el Obispo Adaulfo no admitió, sin la correspondiente reserva, su nombre en el catálogo Legionense, al Obispo Adaulfo, en el catálogo Legionense, en la alternativa de hacer cumplir á Adaulfo, en el catálogo de este Prelado, ó ponerlo en el catálogo Legionense, la mencionada reserva ó reserva, librándole, según sus deseos, que preferencia.

Por lo que hace al protopapado, alude este al Obispo de la Historia de la Sede Legionense desde el año IV, en que

Antes tambien tuvo parte en el beneficio de la expresada  
 institucion, porque de su Dicesis se habian denominado tam-  
 bien algunas personas para la ereccion de la mencionada Sede  
 como se habian verjas de León. La formacion del nuevo Obis-  
 pado de Zamora fue debida al Rey D. Alonso IV hasta el  
 año 1277. Este Rey tuvo algunas dudas, dice el sabio Arz-  
 obispo de Zamora por entonces Gonzalo de Ovando, que  
 de ellas se desentendia condecorar a este pueblo no solo le honra  
 con su presencia, sino por erigir en él Silla Episcopal, des-  
 membrando aquel territorio de la Dicesis de León.

Ambos sucesos y el de la distincion, y el de la integridad  
 de las Cortes Leonesas y Asturianas, nos recuerdan con gloria  
 la intercesion de Adriano Obispo de León en los asuntos que  
 se trataron tres siglos antes en el Consejo Lucense.



## CAPITULO II

### **Observaciones sobre la presidencia de Aaulfo en la Sede Legionense, y el prolongado silencio que se observa desde el siglo V hasta el VIII respecto á los Obispos de León.**

La generalidad de los autores se abstienen de poner en el catálogo de los Obispos á Aaulfo, fundados en que ni en las actas del Concilio de I.ugo, ni en otro algún documento antiguo se haga memoria de él, considerando insuficiente el testimonio de D. Lucas de Tuy en su Cronicón; mas como, según confiesa el P. Risco, «muchos autores de gran juicio y autoridad han recibido como verdadera la noticia del Tudense» y como este acreditado escritor pudo tener á la vista escritos antiguos y autorizados que no lograron ver los que posteriormente le impugnan con que ni la asistencia de este Prelado al Concilio, ni su subscripción consta en las actas del mismo, ni de otro autor anterior al Tudense, creemos que si bien es cierto que es lo más procedente no admitir, sin la correspondiente salvedad ó reserva, en el catálogo Legionense, al Obispo Aaulfo, nosotros, sin embargo, en la alternativa de hacer completo caso omiso de la memoria de este Prelado, ó ponerlo en el catálogo, aunque con la mencionada salvedad ó reserva, habemos optado esto último con preferencia.

Por lo que hace al prolongado silencio que se observa en la Historia de la Sede Legionense desde el siglo IV en que

## CAPÍTULO II

Observaciones sobre la presidencia de Abaño  
en la Sede Legionense, y el prolongado silencio  
que se observa desde el año V hasta el VIII  
respecto a los Obispos de León.

La generalidad de los autores se abstienen de poner en el catálogo de los Obispos a Abaño, fundados en que ni en las actas del Concilio de Iago, ni en otro algún documento antiguo se haya memoria de él, considerando únicamente el testimonio de D. Lucas de Tuy en su Crónica; mas como, según consta de F. Rico, «muchos autores de gran juicio y autoridad han vertido como verdadera la noticia del Testamento y como esta verdad todo escritor pudo tener á la vista escritos antiguos y autorizados que no lograron ver los que posteriormente se imprimieron, con que ni la existencia de este Testamento al Concilio, ni su subsiguiente conste en las actas del mismo, ni de sus autor anterior al Testamento, creemos que si bien es cierto que se lo más procedente no admitir, sin la correspondiente salvedad ó reserva, en el catálogo Legionense al Obispo Abaño, nosotros, sin embargo, en la alternativa de hacer completo caso omiso de la memoria de este Prelado, ó ponerlo en el catálogo, aunque con la mencionada salvedad ó reserva, habremos optado por el último con preferencia.

Por lo que hace al prolongado silencio que se observa en la historia de la Sede Legionense desde el año IV en que

dejamos á Decencio (año 304) hasta fines del siglo VII (año 792) en que hallamos el nombre de Suintila, no apareciendo en todo este espacio de tiempo algún otro nombre que el que nos recuerda el Tudense, algunos autores fundados en dicho silencio, niegan la existencia de la Sede Legionense como distinta de la de Astorga bajo los Reyes Godos, ó en todo el mencionado tiempo.

El Ilmo. Señor Trugillo (en su Historia Ms. cap. 5) pareciéndole de fácil explicación aquel extraño silencio, y teniendo presente que las actas de los Concilios eran los documentos que mejor podían transmitirnos los nombres de los Obispos, responde á esta indicada dificultad recordando el privilegio de exención de los Obispos Legionenses, pues que siendo como eran exentos de Metropolitano desde su principio, estaban libres de ser convocados á los Concilios, y que aunque lo fuesen por el Metropolitano, rehusaban presentarse para evitar el inconveniente, que ellos tenían, de perder el privilegio de la exención; debido á lo cual no podía resultar en las actas de aquellos Concilios subscripción alguna de dichos Prelados.

El erudito escritor D. Carlos Espinos, mostrose nada conforme con el parecer del Sr. Trugillo, antes bien le impugna negando tal exención, y aun afirma que no hay ejemplar en aquel tiempo de tales Obispos exentos. El Sr. Espinos, claro es, que no está en lo cierto. San Gregorio el Grande instruyendo á Juan Defensor sobre el método que debía seguir en las causas, para cuyo juicio era dirigido á España, le da entre otros avisos, el siguiente: «*Quod si dictum fuerit, quia nec Metropolitum habuit nec Patriarcham, dicendum est, quia a Sede Apostolica, quæ omnium Ecclesiarum Caput est, causa hæc audienda, et dirimenda fuerat, sicut et prædictus Episcopus petisse dignoscitur.*» La cual instrucción no sería pertinente, si ya en aquellos tiempos no gozasen algunos Obispos el privilegio de exención respecto del Metropolitano en cuya provincia estaban sus Sedes. No es pues infundada la causa que señala el Sr. Trugillo del silencio que se advierte y falta de subscripciones de los Obispos en los Concilios celebrados durante el reinado de los Godos.

dejamos á Dasecio (año 704) hasta fines del siglo VII (año 727) en que hallamos el nombre de Quinto, no apareciendo en todo este espacio de tiempo algún otro nombre que el que nos recuerda el Tudrose, algunos autores fundados en dicho silencio niegan la existencia de la Sede Legionense como distinta de la de Astorga bajo los Reyes Godos ó en todo el mencionado tiempo.

El limo Señor Trujillo (en su Historia Ms. cap. 2) para evadir de fácil explicación aquel extraño silencio y teniendo presente que las actas de los Concilios eran los documentos que mejor podían transmitir los nombres de los Obispos, responde á esta inacción discutida recordando el privilegio de exención de los Obispos Legionenses, que dice siendo como eran exentos de Metropolitano desde su principio, estaban libres de ser convocados á los Concilios, y que aunque lo fueran por el Metropolitano, renuncian pretenciones para evitar el inconveniente que ellos tenían, de perder el privilegio de la exención; debido á lo cual no podía resultar en las actas de aquellos Concilios subscripción alguna de dichos Prelados.

El erudito escritor D. Carlos Rabano, mostrando nada conforme con el parecer del Sr. Trujillo, antes bien le impugna respecto tal exención, y sus razones que no hay ejemplo en aquel tiempo de tales Obispos exentos. El Sr. Rabano cita en que no está en lo cierto San Gregorio el Grande instruyendo á Juan Damasceno sobre el método que debía seguir en las cosas, para cuyo juicio era dirigido á España, lo de entre otros avisos, el siguiente: «Quod si distans fuerit, puta nec Metropolitano haberi nec Patriarcham, dicendum est, quia á Sede Apostolica, dum omnium Ecclesiarum Caput est, curas suas suscipienda, et dirimenda fuerit, sicut et presbiterus Episcopus potius dirigitur.» La cual instrucción no está perfectamente, si ya en aquellos tiempos no gozaran algunos Obispos el privilegio de exención respecto del Metropolitano en cuya provincia estaban sus Sedes. No es pues inadmisible la causa que señala el Sr. Trujillo del silencio que se advierte y falta de subscripciones de los Obispos en los Concilios celebrados durante el reinado de los Godos.

Sea en fin cual fuere la causa ó causas de tan prolongado silencio en la Historia Legionense, es innegable la existencia ya anterior al tiempo de San Cipriano, y continuación de los preladados en su Sede; y que es infundada la versión de que el Obispado tuvo principio cuando establecieron en León su Corte y residencia sus Reyes, y esto se acabará de evidenciar con sólo tener presente que uno de los Obispos que se hallaban retirados en las Asturias con motivo de la irrupción de los Arabes, y antes de que tuviesen su Corte en León los Reyes, fué Suintila, de quien luego nos vamos á ocupar, cuando aún no pensaban los Reyes establecer su Corte en esta Ciudad; y por lo tanto, este Obispo Legionense acogido al mencionado Asilo de las Asturias era, como otros, sucesor de los que le precedieron en la Sede antes de la entrada de los Arabes; sobre esto no cabe duda.

En el Archivo de la Catedral de León, en el tomo 3.º fol. 66, y en otra Real cédula que habia hecho el Rey D. Alonso el Casto en favor de aquella Iglesia con fecha 26 de Noviembre de la Era 830 año 822 y cuya fabrica se concluyó á sus expensas con la sumptuosidad que con razón se admira y que hasta ahora al piadoso y culto Monarca.

La mencionada dotación consta de dos Escrituras del Rey D. Alonso el Casto en su tomo 3.º fol. 66, y en otra Real cédula que habia hecho el Rey D. Alonso el Casto con fecha 26 de Noviembre de la Era 830 año 822 y cuya fabrica se concluyó á sus expensas con la sumptuosidad que con razón se admira y que hasta ahora al piadoso y culto Monarca.

Los cinco Obispos que resultan firmantes en la mencionada escritura por el orden siguiente: Alvaro, Miguel, Suintila Legionense, Gundulfo Salmatense, Maydo Astense, y Don Rodrigo Castellanense: tales nombres firmantes habian convenido en el Octubre de aquel año la misma Iglesia del Obispo.

Este dato es importante y de crédito tan acreditado que puede servir para justificar de modo explícito que en

Sea en lo cual fuere la causa ó causa de tan prolongado  
 silencio en la Historia Legionense, es innegable la existencia ya  
 anterior al tiempo de San Cipriano, y continuación de los que  
 habia en su Sede, y que se continuaba la versión de que el Obis-  
 pado tuvo principio cuando establecieron en León su Corte y  
 residencia sus Reyes, y esto se acordó de evidenciar con solo  
 tener presente que uno de los Obispos que se hallaban retirados  
 en las Asturias con motivo de la tropieza de los Arabes, y  
 antes de que tuviese su Corte en León los Reyes, fue Sumilia,  
 de quien luego nos vamos á ocupar, cuando aún no pensaban  
 los Reyes establecer su Corte en esta Ciudad; y por lo tanto,  
 este Obispo Legionense acogido al mencionado Asilo de las  
 Asturias etc. como otros, sucesor de los que le precedieron en  
 la Sede antes de la entrada de los Arabes; sobre esto no cabe

duda



### CAPITULO III

**Suintila.—Quintila.—Cixila 1.º—Frunimio I.—  
Pelagio I el Santo.—Mauro, y Vincencio**

5.º **Suintila.** Ambrosio de Morales, autorizado por Real cédula de Felipe II para registrar los Archivos de las Iglesias de León, Galicia y Asturias, al foliar los antiguos documentos de la Iglesia de Oviedo, se halló con el de la solemne y rica dotación que había hecho el Rey D. Alonso el Casto en favor de aquella Iglesia con fecha 16 de Noviembre de la Era 830 año 792 y cuya fábrica se concluyó á sus expensas con la suntuosidad que con razón se admira y que tanto honra al piadoso y casto Monarca.

La mencionada dotación consta de una Escritura del libro viejo del Archivo de la misma Iglesia que copió y publicó el sábio Cronista en su tomo 3.º fol.º 68, y en cuya Escritura aparecen las firmas y suscripciones de los Obispos que confirmaron la regia dotación; y que el piadoso Rey llama testamento. Entre dichos Padres se halla en 2.º lugar nuestro Obispo que entonces era de León, Suintila.

Son cinco los Obispos que resultan firmantes en la mencionada escritura por el orden siguiente: Ataulfo, Iriense, Suintila Legionense, Quindulfo Salmaticense, Maydo Auriense, y Theodomiro Calagurritano: estos mismos Prelados habían Consagrado en Octubre de aquel año la misma Iglesia del Salvador.

Con dato tan importante y de crédito tan autorizado pudo nuestro Ilmo. Trugillo justificar de modo irreplicable que su

### CAPITULO III

#### Quintilla—Quintilla—Cixila 1.ª—Fructuoso I.— Pelagio I et Santo—Mazo y Vinencio

5.ª Quintilla. Amposio de Moles, autorizado por Real cédula de V. Mage. II para registrar los Archivos de las Iglesias de León, Galicia y Asturias, al fallar los antiguos documentos de la Iglesia de Oviedo, se halló con él de la solemnidad y rica dotación que habia hecho el Rey D. Alfonso el Casto en favor de aquella Iglesia con fecha 10 de Noviembre de la Era 830 año 797 y cuyo título se concluyó á sus expensas con la autenticidad que con razón se admite y que tanto honra al prelado y esta

Alonzo.  
La mencionada dotación consta de una Escritura del dicho vicario del Archivo de la misma Iglesia que copió y pidió el Sr. D. Constanza en su tomo 2.ª fol. 68, y en cuya Escritura aparecieron las firmas y suscripciones de los Obispos que confirmaron la real dotación, y que el prelado Rey llama testamento. Entre dichos Prelados se halla en 2.ª lugar nuestro Obispo que entonces era de León, Quintilla.

Don cinco los Obispos que resultan firmantes en la misma nada existe por el orden siguiente: Ataulfo, Ibañez, Quintilla, Leocionense, Quintillo Salmaticense, Maydo Avares, y Theodomo Casturiano; estos mismos Prelados habian Conseguido en Octubre de aquel año la misma Iglesia del Salvador.

Con dato tan importante y de crédito tan autorizado pido nuestro Ilmo. Trufulo justificar de modo irrefragable que su

Sede Legionense tuvo antes de *Suintila* otros muchos Obispos pues que ni en la Historia del Casto Monarca, ni en la de sus predecesores se hace la más ligera mención del establecimiento de una Sede tan memorable y distinguida como la de León; máxime cuando tanta se hace de otros asuntos que merecen mucha menos consideración.

Para desautorizar los argumentos que alegan los defensores de la erección de la Sede Legionense cuando se estableció la Corte y asiento de sus Reyes, valen mucho ora la memoria de nuestro *Suintila* conservada en aquella célebre escritura del Archivo Ovetense, ora el silencio de todos nuestros escritores acerca de dicha nueva erección, ora el distinguido y preeminente lugar que en los instrumentos públicos se daba á los Prelados de nuestra ciudad y ora en fin el título con que en escrituras de aquel tiempo se honra á la Sede Legionense denominándola *antiquísima*.

Todo, pues, conduce á evidenciar la sinrazón con que dichos escritores no bien informados, tienen el mal gusto de negar á la Sede Legionense el glorioso timbre de su inmemorable antigüedad.

**6. Quintila.** El nombre y memoria de este Prelado se ha tomado de tres escrituras que se conservaban, dos en San Salvador de Oña, y la otra en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo: ésta es del 1.º de Julio del año 811, y las de Oña son la una de 812, y la otra de 820. En todas tres se firma *Quintila* con el título de Obispo, pero sin expresar la Sede, y esto ha dado lugar á disputarse sobre el Obispado de su pertenencia. Sin embargo la circunstancia de que el lugar ó territorio donde aparece funcionando como de su jurisdicción, el Valle de Penagos, se reconoce ser entonces perteneciente á la jurisdicción eclesiástica de León, se ha venido en considerarle como Obispo Legionense.

La primera de dichas escrituras que, como se ha dicho, es de 1.º de Julio de 811, en la que aparece la subscripción de nuestro *Quintila*, es con motivo de la fundación del Monasterio de San Vicente Levita y San Cristóbal que por el pueblo en que

debe legionense tuvo antes de ser una de las otras muchas Órdenes que en la Historia del Cata Montano, ni en la de sus predicciones se hace la más ligera mención del establecimiento de una Sede tan memorable y distinguida como la de León; máxime cuando tanto se hace de otros asuntos que merecen mucha menos consideración.

Para desautorizar los argumentos que alegan los defensores de la creación de la Sede Legionense cuando se estableció la Corte y asiento de sus Reyes, vale lo mucho que la memoria de nuestra Santa conserva en aquella célebre escritura del Arzobispo Obispo, ora el silencio de todas nuestras escrituras acerca de dicha nueva creación, ora el distinguido y prominentemente lugar que en los instrumentos públicos se da a los Prelados de nuestra ciudad y ora en fin el título con que se escriben de aquel tiempo se honra a la Sede Legionense denominándola *antiquissima*.

Todo, pues, conduce a evidenciar la nianza con que dichas escrituras no han informado, ni en el mal gusto de referir a la Sede Legionense el glorioso título de su memorable antigüedad.

**8. Quintilla.** El nombre y memoria de este Prelado se ha tomado de tres escrituras que se conservan, dos en San Salvador de Oca y la otra en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo: esta es del 1.º de Julio del año 814, y las de Oca son la una de 817, y la otra de 820. En todas tres se firma Quintilla con el título de Obispo; pero sin expresar la Sede, y esto ha dado lugar a disputarse sobre el Obispado de su pertenencia. Sin embargo la circunstancia de que el lugar ó territorio donde aparece funcionando como de su jurisdicción, el Valle de Pongos, se reconoce ser entonces perteneciente a la jurisdicción eclesiástica de León, se ha venido en considerarle como Obispo Legionense.

La primera de dichas escrituras que como se ha dicho, es de 1.º de Julio de 811, en la que aparece la subscripción de nuestro Quintilla, es con motivo de la fundación del Monasterio de San Vicente Levita y San Cristóbal que por el pueblo en que

se fundó llamado Fístoles, se dice el Monasterio de Fístoles, en las Asturias de Trasmiera y Valle de Penagos; fundado dicho Monasterio por el Abad Sisenando y la Religiosa Gugnigia. Estos piadosos fundadores donaron al mencionado Monasterio tres villas que son: el expresado Fístoles, hoy Estaños, en el valle de Camargo frente de Santander; Penagos de quien toma su nombre el Valle; y Carboceno, sito en el mismo Valle.

Nos es de extrañar, pues, que por la situación de este Valle algunos autores rehusasen reconocer á este Prelado por Obispo de León.

El P. Risco, teniendo presente los fundamentos en que se apoyaban los autores que opinaban no ser *Quintila* Obispo Legionense, dice: «Reflexionados con alguna diligencia los documentos en que se halla el nombre de *Quintila*, y lo que acerca de ellos escriben los autores, juzgo que por todas las razones y circunstancias que se ofrecen debe ponerse en el catálogo de la Iglesia Legionense, mientras no se descubra memoria antigua que exprese otra Silla distinta. La Diócesis de León abrazó desde el tiempo de los Romanos hasta la irrupción de los Sarracenos la región que después de Augusto César se distinguió con el nombre de Cantabria... En vista, pues, de que el Obispo *Quintila* se hallaba presente en el año 811 en el Valle de Penagos, como en territorio de su jurisdicción, asistiendo á la fundación del Monasterio de San Vicente, y confirmándola con su propio nombre, debemos tener por más probable que fué Obispo de la Iglesia Legionense, cuyo era entonces el expresado territorio.»

El asunto de la escritura del año de 812 era confirmar una nueva donación del Rey D. Alonso el Casto á favor de la Iglesia de Oviedo, cuyo documento fué confirmado por cinco Prelados siendo *Quintila* el que firma en segundo lugar pero sin expresar el nombre de su Sede; y se juzga ser el de León, ya por ser su nombre el mismo con que en el año anterior resultaba suscrita la escritura de la fundación del Monasterio de Fístoles, ya por estar en segundo lugar en la escritura de Oviedo, que es lo que se observa en otras varias escrituras, suscribir el Obispo de León luego después que el de Oviedo que firmaba el primero

se fundó llamado Fátimas, se dice el Monasterio de Fátimas, en las Asturias de Trasmiera y Valle de Pasayos fundado siendo Monasterio por el Abad Sotomayor y la Religiosa Guzmán. Estos primeros fundadores donaron al mencionado Monasterio tres villas que son el expresado Fátimas, hoy Estanes, en el valle de Casarayo frente de Santander; Pasayos de quien toma su nombre el Valle y Carbozano, sito en el mismo Valle.

Más en las expresadas, para que por la situación de este Valle algunos autores refieren reconocer á este Fátimas por Obispo de León.

El Sr. Risco, teniendo presente los fundamentos en que se apoyan los autores que opinan no ser Galiana Obispo de León, dice: «Reflexionados con alguna diligencia los documentos en que se halla el nombre de Galiana, y lo que acerca de ellos escriben los autores, juzgo que por todas las razones y circunstancias que se ofrecen debe ponerse en el catálogo de las Iglesias Legitimadas, mientras no se descubra memoria alguna que expone otra Silla distinta. La Diócesis de León abarcó desde el tiempo de los Romanos hasta la irrupción de los Sarracenos la mayor parte después de Augusto César se distinguió con el nombre de Cantabria... En vista, pues, de que el Obispo Galiana se hallaba presente en el año 811 en el Valle de Pasayos, como en territorio de su jurisdicción, asistiendo á la fundación del Monasterio de San Vicente, y continuándose con su propio nombre, debiese tener por más probable que del Obispo de la Iglesia Legitimada, cuyo era entonces el expresado territorio».

El asunto de la escritura del año de 811 era realmente una nueva donación del Rey D. Alfonso el Grande á favor de la Iglesia de Oviedo, cuyo documento fue redactado por cinco Fátimas estando Oviedo en sus días en segundo lugar pero sin expresar el nombre de su Sede, y se juzga ser el de León, ya por ser su nombre el mismo con que en el año anterior resultaba en la escritura de la fundación del Monasterio de Fátimas, ya por estar en segundo lugar en la escritura de Oviedo, que es lo que se observa en otras varias escrituras, sucesivas al Obispo de León hecho después que el de Oviedo que firmaba el primero

por ser Corte Real, y su Iglesia el asilo entonces de los demás Obispos. El documento aquí más importante es la tercera escritura, es decir, la que suscribe nuestro Quintila con fecha 16 de Febrero de 820. Este insigne Prelado aparece por este solo testimonio ser de excelentes prendas; de corazón piadoso, magnánimo, de familia ilustre y de grandes riquezas. Su piedad, generosidad y desprendimiento se presenta á la vista con solo exhibir la mencionada escritura en que de acuerdo con una hermana suya, digna hermana de tal hermano, hacen donación de varias Villas y Monasterios á favor del de San Vicente Levita y San Cristóbal; de aquel mismo Monasterio cuya fundación nueve años antes había presenciado y confirmado nuestro piadoso Prelado. Era de ilustre familia, pues era pariente del Conde Gundesindo. Su casa era de grandes riquezas, pues que disponía de Villas y Monasterios con que hacer donación á fines piadosos y á favor de comunidades religiosas. Esta escritura conservábase original á principios de este siglo en Oña, en el mismo Archivo y pergamino que la del Abad Sisenando fundador del mencionado Monasterio de Fístoles. Tan interesante documento, siendo como es tan lacónico, bien merece la pena de ser aquí transcrito de la España Sagrada, siquiera por lo que honra á nuestro Prelado; es como sigue:

«In Dei nomine: ego Quintila Episcopus una pariter cum  
 »sorore mea Sabildi facimus traditionem et testamento de nos-  
 »tras Villas, et de nostros Monasterios, id est Sancti Petri, et  
 »S. Mariæ Virginis, et Santæ Eulaliæ et Sancti Juliani, item S.  
 »Juliani in Mortaria, et S. Eulaliæ in Leneres, et ipsas Villas  
 »Arce, Ienania, Leneres, Tulem, et Baotradimus ipsos Monas-  
 »terios et ipsas Villas ad S. Vincentii et S. Chrisofori ad Fes-  
 »talos, et ad soprina nostra Domna Goguina, Deo Vota. Et  
 »tradimus illa ab omni integritate. Tacta traditione et testamento  
 »sub die XIV. Kal. Martias. Era D CCCLVIII Regnante Ade-  
 »phonso Principe.»

**7. Cixila I.** En el Archivo de Oviedo se conservan tres escrituras en las cuales se hace memoria de este Prelado, y las

por el dote Real, y en ligante el año entonces de los dotes  
 Obispo. El documento es de gran importancia en la tercera era  
 tal, es decir, la que describe nuestro Quinto con fecha 16 de  
 febrero de 1510. Este mismo feydo aparece por este solo tal  
 fin como se ve en los documentos de compra y venta, mayor  
 parte de familia llana y de grandes riquezas. Su fin, por  
 donde y despendimiento se presenta a la vista con solo exhibi-  
 la mencionada escritura en que de acuerdo con sus herman-  
 sus, dignos hermanos de tal hermano, hacen donación de varias  
 Villas y Monasterios a favor del de San Vicente Lesta y San  
 Cristobal de aquel mismo Monasterio con su fundación nueva  
 años antes de este presente y confirmado nuestro feydo pre-  
 lado. En la misma familia, pues en parte del Conde Guada-  
 loba. Se trata en de grandes riquezas, pues que disponia de  
 Villas y Monasterios con que hacer donaciones a favor de  
 a favor de comunidades religiosas. Esta escritura conservada  
 original a principios de este siglo en Oca, en el mismo Archivo  
 y pertenece que la del Abad. Siendo el fundador del mencio-  
 nado Monasterio de Fuentenueva. Tan interesante documento, siendo  
 como es tan antiguo, bien merece la pena de ser aqui transcri-  
 to de la feyda de arriba, a fin de que pueda a nuestro fey-  
 do, en como sigue:

La Doñna: eya Quinto Obispo: eya pariter cum  
 eorum nos habili facimus traditionem et testamento de nos-  
 tras Villas et de otros Monasterios, id est Sancti Martini,  
 de Santa Marina, et Sancti Eulalii et Sancti Juliani, item de  
 Sancti in Montano, et de Sancto in Lancia, et ipsas Villas  
 et feydas, Lancia, Lancia, et de Sancto in Lancia, et de  
 otras et ipsas Villas ad el presentis et de Sancto in Lancia. Et  
 otras, et ad otras nosas de Santa Marina, Deo Volente. Et  
 tradimus illis ad omni integritate. Teste traditionis et testamen-  
 ti de XIV. Kal. Martii. Era D. CCC. LVIII. Regnante nobis  
 Rege Francisco.

V. QUINTO I. En el Archivo de Oviedo se conserva una  
 continua en las cosas se hacen memoria de este feydo, y las

tres son de donaciones que se hacen á mediados del siglo IX á su Iglesia de San Salvador.

La primera es de la donación que los Obispos Severino y Ariulfo hacen á dicha Iglesia de un Monasterio que ellos mismos habían fundado en el territorio de Camera en el Valle que tenía el nombre de Quó, y cuyo Monasterio se titulaba Santa María de Hermo; no siendo sólo objeto de la donación de este Monasterio, sino también de otras Iglesias, edificios, términos, heredades, etc.

Por considerarlo pertinente trascribimos aquí la cláusula con que termina dicha escritura:

«Nos igitur superius nominati Episcopi Severinus et Ariulphus hoc testamentum, quod, fieri ponimus, et legere audivimus, manibus nostris laboravimus et propria signa injecimus.

Ego Ranimirus Rex hoc testamentum confirmo. Ordinus Rex hoc testamentum confirmo. Serranus Ovetensis Episcopus testis. Cixila Legionensis Episcopus testis.»

La forma en que resultaba escrita la data de esta escritura dió lugar á diversidad de pareceres sobre su inteligencia, pero se ha considerado como más conforme la fecha correspondiente á la Era 891 ó sea el año 853 de la Encarnación de N. S. J. Entre otras cosas que llaman la atención en dicha escritura, es ver la subscripción ó firma de dos Reyes D. Ramiro y D. Ordoño; lo que también ha dado lugar á diversas explicaciones, pues que D. Ramiro en aquella fecha no ocupaba ya el trono. La explicación que se dá como más admisible y verosímil es: «que el nombre de Ramiro se puso en las subscripciones, no porque él firmase las donaciones de Severino y Ariulfo, sino porque estos Obispos donaban á la Iglesia de Oviedo las mismas cosas que este Rey le había concedido poco antes.»

Es el objeto de las otras dos escrituras en que se halla la subscripción de nuestro Cixila, y que se conservan en dicho Archivo de Oviedo, el de donaciones también que el Rey D. Ordoño hace á la Santa Iglesia del Salvador, y es digno de notarse uno de dichos documentos, el último de los tres, por la circunstancia de titularse Ordoño «Rey de España» circunstancia

tres son de donaciones que se hacen á medida del siglo IX  
de la época de San Isidoro.

La primera es de la donación que los Obispos Severino y  
Aldo hacen á dicha Iglesia de un Monasterio que ellos mismos  
habian fundado en el territorio de Cambray en el Valle que se llama  
el nombre de Gub y cuyo Monasterio se llama Santa Maria  
de Harro; no siendo sólo objeto de la donación de este Monas-  
terio sino también de otras Iglesias, edificios, terrenos, etc.  
habidos etc.

Por consiguiente pertenece exclusivamente á esta Iglesia  
con sus terrenos dichos escritura:

Non igitur superius nominati Episcopi Severinus et Aldus  
quibus hoc testamentum, quod fieri posuimus et legitur subterro,  
manibus nostris laboravimus et proprio signis infirmis.

Et per hanc litteram hoc hoc testamentum carissimo Ordine  
Nostrorum testamentorum condidimus. Scripsimus Ovetensis Episcopus  
Crispianus. Ceteris Litigantibus Episcopus testis.

La forma en que se encuentra escrita la data de esta escritura  
dijo lugar á diversidad de pareceres sobre su inteligencia, pero  
se ha considerado como mas conforme la fecha correspondiente  
á la Era 891 ó sea el año 853 de la Encarnación de N. S. J. En-  
tre otras cosas que llaman la atención en dicha escritura, es ver  
la subscripción á favor de dos Reyes D. Ramiro y D. Ordóñez  
lo que también ha dado lugar á diversas explicaciones, pues que  
D. Ramiro en aquella época no ocupaba ya el trono. La expli-  
cación que se da como mas admisible y verdadera es que el nom-  
bre de Ramiro figura en las subscripciones no porque el mismo  
las donaciones de Severino y Aldo sino porque estos Obispos  
donaban á la Iglesia de Oviedo las mismas cosas que este Rey  
le habia concedido poco antes.

Es el objeto de las otras dos escrituras en que se halla la  
subscripción de nuestro Crispián, y que se conservan en dicho Ar-  
chivo de Oviedo, el de donaciones que el Rey D. Or-  
doñez hace á la Santa Iglesia del Salvador, y es digno de notarse  
uno de dichos documentos, el último de los tres por la cir-  
cunstancia de fijarse Oviedo « Rey de España » sucesivamente

que contribuye á desvanecer una dificultad que presentaba Sandoval (en su obra de los cinco Obispos, pág. 165), calificando de sospechoso ese dictado en otra escritura de D. Alonso del año 812, porque á su juicio, ningún Rey de Asturias de los que le precedieron, lo usó jamás en sus privilegios. He aquí cómo principia dicha escritura:

«Ego Ordonius Dei gratia Rex Hispaniæ Catholicus, Raminiri Regis filius, ab Adephonso Rege Cognomine Casto Princeps, Hispaniæ Tertius etc.» Con lo cual desaparece el fundamento de la sospecha de Sandoval. También resulta en la escritura otra aclaración importante y es: que la donación no es de Ordoño II, sino de Ordoño I, puesto que este es hijo de D. Ramiro y nieto de D. Alonso el Casto ó sea el tercer Rey á contar desde este Monarca.

**8. Frunimio I.** En cuatro documentos que se conservan en el Archivo de nuestra Catedral de León, se halla la memoria de este piadoso Prelado. El primero es una escritura en la que el Rey D. Ordoño I hace á favor de nuestro Frunimio de algunos lugares que este Monarca llama suyos propios; y son: la Iglesia de Santa Eulalia junto al rio Lena, fundada en Villancio, la de Santa María y una Decanía donde estaba el Monasterio de San Martín cerca del rio Aller, con los edificios, viñas y otras heredades, con todas las demás posesiones que se hallasen enagenadas bien por usurpación de personas seculares, bien por negligencia de los Monges. Se halla dicha escritura en un pergamino gótico original; su fecha es 28 de Junio de 860, ó sea de la Era 898.

El segundo documento es el testamento de D. Ordoño II del año 916, en que se hace expresa mención de Frunimio recordando la donación que en favor de este mismo Prelado y su Iglesia Legionense habían hecho su abuelo y su Padre; y manifestando su ardiente deseo de imitar la piedad de sus Ilustres progenitores, dice: «Sicut dudum avus noster divæ memoriæ Dominus Ordonius Rex huic loco Sancto et Patri domno Frunimio Episcopo per textum Scripturæ concessit Ecclesias quæ sunt inter Euve et Masma, et post Genitor noster gloriosusque Rex Dominus Aldephonsus idem Domno Frunimio, etc.»

que contribuye á desenvolver una biblioteca que presentase San-  
 doval en su obra de los cinco Obispos pag. 102), calificando de  
 sospechosos que dictado en otra escritura de D. Alonso del  
 año 812, porque a su juicio, ningún Rey de Asturias de los que  
 le precedieron, lo usó jamás en sus privilegios. He aquí como  
 principia dicha escritura:

«Rex Ordinus Dei gratia Rex Hispanie Catholicus, Ra-  
 nnuñ Regis filius, ab Adolphono Rege Cognominis Casto Fran-  
 cise, Hispanie Tertio etc. Cos lo cual desaparece el funda-  
 mento de la sospecha de Sandoval. También resulta en la  
 escritura una aclaración importante y es que la donación no  
 es de Ochoño el hijo de Ochoño el puero, que este es hijo de  
 D. Ramiro y nieto de D. Alonso el Casto ó sea el tercer Rey  
 á contar desde este Monarca.

8. Fragmento I. En ciertos documentos que se conservan en  
 el Archivo de nuestra Catedral de León, se halla la memoria de  
 este mismo Prelado. El primero es una escritura en la que el  
 Rey D. Ochoño I hace á favor de nuestra Fraternidad de algunos  
 lugares que este Monarca llama sujos propios y son: la Iglesia  
 de Santa Eulalia junto al río Lena, fundada en Villanido, la de  
 Santa María y una Decanía donde estaba el Monasterio de San  
 Martín cerca del río Aller, con sus edificaciones, viñas y otras her-  
 edades, con todas las demás posesiones que se hallasen en aque-  
 das bien por suscripción de personas seculares, bien por adquisi-  
 ción de los Monjes. Se halla dicha escritura en un pergamino go-  
 tico original, su fecha es 28 de Junio de 800, ó sea de la Era 838.

El segundo documento es el testamento de D. Ochoño II  
 del año 816, en que se hace expresa mención de Fruminio recor-  
 dando la donación que es á favor de este mismo Prelado y se  
 llama Legionense habida hecha su abuelo y su padre y man-  
 testando en diversos dotes de mitas la iglesia de sus lueros  
 pugnacione etc. «Sicut etiam gratia nostra dicitur ordinis  
 Dominus Ordinus Rex habet loco Sancto et Patri domno Fran-  
 cisco Episcopo per tantum scripturam concessit Ecclesie per suam  
 inter Rure et Almona, et post Ochoño nostro gloriosaque Rex  
 Dominus Adolphonus filius Domno Fruminio, etc.»

El Euve y Masma de que se hace mérito en esta escritura son dos rios en el territorio de Galicia; de donde se infiere que el piadoso Ordoño I no solo donó en el citado testamento á Frunimio y su Iglesia posesiones de Asturias, sino otras de Galicia.

El tercero es una escritura de donación que hace el mismo Frunimio á su Iglesia Legionense, titulada entonces de Santa María y San Cipriano. Su donación es de varias alhajas, libros y una senara que tenía junto al rio Porma. Encabeza la escritura del modo siguiente: «Ego humilis servusque vester Frunimius licet indignus Episcopus etc. etc.» al final se consigna la data: «Factum testamentum die testio Non. Martias, discurrente Era DCCCCXII. Regnante Domino nostro... Domino Adep-honso. In Asturias et Vaceas XIII.»

El cuarto documento es otra escritura por la que D. Alfonso el Grande hace donación á Beato Presbítero y á Cesáreo Cabello de la nueva villa de Alvelgas en premio de haberla poblado ellos mismos, habiendo comenzado á desmontar y cultivar aquel terreno en tiempo de Ordoño I.

La escritura es de fecha de 10 de Julio de 875 y está subscripta por el Rey D. Alfonso y sus tres hijos Ordoño, Fruela y Ramiro; y á continuación los Obispos Oveco, Frunimio nuestro Prelado y Salomón.

Aun cuando de las recomendables prendas de este insigne Prelado no tenemos apenas luces ni la historia Legionense nos suministra datos, sin embargo no deja de dar testimonio de su piedad, celo y amor á la Iglesia que presidía la mencionada escritura de donación de 10 de Marzo de 874, que es el tercero de los cuatro documentos que dejamos expresados.

9.º **Pelagio I el Santo.** La Iglesia Catedral de León viene venerando de tradición antigua como Santo á Pelagio I aun cuando no ha sido canonizado. Es en verdad de lamentar no se hayan hallado algunos datos entre los múltiples, muy antiguos y muy autorizados instrumentos que tenemos en el rico Archivo de la Iglesia Catedral.

El Rey y Marqués de que se hace mérito en esta escritura son don Juan en el territorio de Galicia; de donde se infiere que el citado Ordoño I no solo donó en el citado testamento a Fruminio y su Iglesia posesiones de Asturias, sino otras de Galicia.

El territorio en que sitúan de donación por hacer el mismo Fruminio a su Iglesia Legionense, titulada entonces de Santa María y San Cipriano, su donación es de varias alhajas, libros y utensilios que se dan junto al río Formo. Escuchada la escritura del modo siguiente: «Ego humilis servusque vestri Fruminio hoc indigne Episcopus etc. et c. al final se consiguen las dadas: «Factum testamentum die festo Non. Martii, discursum die DCCCXII. Rejuvenate Dominio nostro... Dominio Adephorico. In Asturias et Vascon XIII.»

El cuarto documento es otra escritura por la que D. Alfonso el Grande hace donación a Beato Presbítero y a Castro Casabello de la nueva villa de Alveigas en premio de haberse prestado ellos mismos, habiendo concertado a desamortizar y cultivar aquel terreno en tiempo de Ordoño I.

La escritura es de fecha de 10 de Julio de 877 y está escrita por el Rey D. Alfonso y sus tres hijos Ordoño, Ramiro y Raminor, y a continuación los Obispos Oviedo, Fruminio sucesores de Fructo y Salazar.

Aun cuando de las referencias hechas de este indulto resulta no haberse agotado en la historia Legionense los sumarios datos, sus embargos de pago de sus territorios de su propiedad, esto y amor a la Iglesia que ilustra la mencionada escritura de donación de 10 de Julio de 877, que es el terreno de los cuatro documentos que dejamos expuestos.

9.º. Feiragio I el Santo. La Iglesia Catedral de León tiene venerando de tradición antigua como Santo a Feiragio I su fundador, no ha sido canonizado. En la verdad de lamentar no se hayan hallado algunos datos entre los múltiples, muy antiguos y muy autorizados instrumentos que tenemos en el rico Archivo de la Iglesia Catedral.

No puede menos de que entre los antiguos legajos se hallen datos que pudieran darnos luces, y que por haber pasado desapercibidos á la vista de los registradores de tan numerosa documentación, estemos privados de ellos, y que solo un hallazgo providencial los descubra como sucedió á últimos del siglo pasado con el interesante hallazgo de que luego nos ocuparemos al tratar de la historia del glorioso San Froilán.

El epitafio de su sepulcro y la inscripción que se conserva de letras doradas que se puso en su urna, no dejan de ser monumentos que nos den algún testimonio de su Santidad. El epitafio es moderno y fue sustituido por el antiguo pocos años antes de ser elegido el Sr. Trugillo Obispo de León; pero este laborioso é ilustrado Prelado en sus apuntes que se custodian en el Archivo de su Sede, atestigua que el epitafio que él leía aunque de fecha reciente, era copia fiel del antiguo. A no dudar que tendría datos para averiguarlo.

Ambrosio de Morales dice de nuestro Pelagio: «En la Iglesia de León tienen por Santo al Obispo de aquella ciudad llamado Pelagio, que comunmente decimos Pelayo. Tiene su cuerpo allí en la Iglesia mayor aun lado de la capilla mayor por defuera en un arco y tumba de piedra, todo ricamente labrado y muy bien dorado.» También leyó el sabio Cronista y copió el epitafio de su sepulcro; hé aquí su copia: «Hic requiescit fidelissimus Christi servus Pelagius Legionensis Episcopus. Era MVI in mense Augusti.» El Ilmo. Sr. Trugillo dice: que se engañó Morales en copiar 1006, debiendo ser 916. Tratando de este asunto el P. Risco dice: «Parece debemos conformarnos con lo que decía el epitafio antiguo de su sepulcro según testimonio del Ilmo. Trugillo, que habiendo vivido muchos años en León, y siendo tan curioso, reconoció sin duda con la mayor exactitud aquella inscripción primera, con la cual dice concuerda la que se lee en el tiempo presente.»

La inscripción de letras doradas que se puso en su urna dice: «Sanctus Pelagius pater et prudens Pastor hujus almæ Ecclesiæ, hic meruit sepeliri.» Se dice que el cuerpo del Santo



fue sepultado primero en bajo, al lado de la Epístola y que permaneció en aquel lugar hasta el siglo XVI en que fue trasladado y levantado sobre el arco en que hoy descansa. El mismo señor Trugillo afirma que de tradición antigua viene prestándosele especial veneración «Pues que en los oficios divinos, en la Misa, Vísperas y Maitines se inciensa al Obispo D. Pelayo aunque no está canonizado.»

Su Pontificado sólo duró tres años, que son los que median desde la fecha en que cesó su antecesor Frunimio, que fué en Agosto de la Era 913, hasta igual mes de la Era 916, en que le señala el transcrito epitafio de su sepulcro, y en cuya Era vemos ya en Noviembre ocupando la Sede al sucesor, de cuya memoria nos vamos á ocupar.

**10. Mauro.** No fué afortunado el historiador de las grandezas de la Iglesia y Ciudad de León, el laborioso Fr. Atanasio de Lobera en el registro que hizo de los documentos que conserva el Archivo de esta Iglesia Catedral, pues no logró el erudito Cisterciense noticia alguna del Obispo *Mauro*, ni del que le precedió Frunimio: fué más afortunado el Canónigo D. Carlos Espinos, y aun más aún los PP. Flórez y Risco en el que hicieron en este y otros Archivos.

Seis son los documentos que podemos citar entre los que recuerdan el nombre y conservan la memoria del Obispo *Mauro*.

El primero es una escritura de fecha 10 de Noviembre del año 878 (publicada á la pág. 424 del t. 16 de la E. S.) en la que se hace memoria de nuestro Prelado como Juez en la causa del Obispo de Astorga, Indiselo, Contravaroncelo y los hijos de Catelino que pretendían la posesión de la Villa de Brimeda. Se dió la sentencia en la Ciudad de León y á favor del Obispo de Astorga como lo atestigua la misma escritura.

El segundo documento es el testamento de Ordoño II, que recordando la donación hecha por su abuelo D. Ordoño I á la Santa Iglesia Legionense, de las posesiones que estaban entre los ríos Euve y Masma, dice que su padre el Rey D. Alfonso no se contentó con ratificar ó confirmar dicha donación en tiempo del Obispo Frunimio, sino que quiso ratificarla otra vez en tiempo

los espaldas primero en bajo el lado de la Epistola y por un momento en aquel lugar hasta el siglo XVI en que fue trasladado y levantado sobre el arco en que hoy descansa. El mismo señor Tugilla afirma que de tradición antigua viene prestándose a social veneración «fuerz que en los oficios divinos, en la Misa, Vigueras y Maitines se incensan al Obispo D. Pelayo quando no está canonizado».

Su Pontificado sólo duró tres años, que son los que medían desde la fecha en que cesó su antecesor Firmimio, que fué en Agosto de la Era 917, hasta igual mes de la Era 920, en que le sucede el trasiego epistola de su sucesor, y en cuya Era venimos ya en Noviembre ocupando la Sede al sucesor, de cuya memoria nos vamos a ocupar.

10. MARTÍN. No he olvidado el historiador de las Iglesias de la Ciudad de León, el sabidísimo Sr. Adriano de Lobos en el registro que hizo de los documentos que conserva el Archivo de esta Iglesia Catedral, pues no logró el crédito Catorce noticias algunas del Obispo Martín, ni del que le precedo Firmigio: las más aludidas el Canónigo D. Carlos Esquivel y aun más aún los P. Fróben y Rico en el que hicieron en este y otros Archivos.

Sin son los documentos que podemos citar entre los que recordan el nombre y conservar la memoria del Obispo Martín. El primero es una escritura de fecha 10 de Noviembre del año 878 (publicada á la pag. 424 del t. 10 de la E. 2.ª) en la que se hace mención de nuestro prelado como juez en la causa del Obispo de Astorga, Iudico, Contravencio y los hijos de Catelino que pretendían la posesión de la Villa de Bimeda. Se dio la sentencia en la Ciudad de León y a favor del Obispo de Astorga como lo atestiguan la misma escritura.

El segundo documento es el testamento de Ordoño II, que recordando la donación hecha por su abuelo D. Ordoño I á la Santa Iglesia Leonesa, de las posesiones que estaban entre los rios Duero y Miama, dice que su padre el Rey D. Alfonso no se acordó con facilidad á confirmar dicha donación en tiempo del Obispo Firmimio, sino que para certificarla era vez en tiempo

del Obispo *Mauro*, y que él también confirma el testamento de su padre y su abuelo.

El tercero es una escritura del año 935, en que el Rey don Ramiro II confirma la misma donación, y en la que hace expresa mención de los dos Obispos *Frunimio* y *Mauro*.

El cuarto es el que halló el erudito D. Carlos Espinos en un pergamino gótico, que se conserva en el mismo Archivo de esta Iglesia Legionense, en el que se hace memoria de una Comisión dirigida por el Obispo de León *Mauro* á Betoti, á quien se le encomendaba el cuidado de aquellas Iglesias que estaban entre los citados ríos Eube y Masma, y que habían sido concedidas á la de León por los Reyes D. Ordoño I y su hijo D. Alfonso, cuyas Iglesias, como propias ya de la Catedral, su dirección y gobierno se consideraban encomendados á los Monges que con el título de Decanos enviaba á ellas el Prelado Legionense. También le ordenaba el Obispo *Mauro* á su Administrador Betoti hiciese por investigar y reconocer con la mayor actividad y celo todo lo que perteneciese á su Iglesia de León, en el Obispado de Tuy y en los demás territorios de Galicia; he aquí sus expresiones: «Ubicumque inveneris Santæ Mariæ Tudense Sedis in foro, in Trasancos, in Palacio, vel in omni Galaciæ, sic illud omnia perquire strenue, et adimple, ut pro id Dei gratiam accipias, et ipsi tamen, prout canonicam deest sententiam, fideliter adimpleant.»

El quinto documento es el Cronicón Albeldense, cuyo autor (que escribía en los años 881), recuerda á nuestro Mauro en unos versos rememorativos de los Obispos que presidían en aquel tiempo, y en cuyos versos á su final expresa á Mauro Legionense, y á Ranulfo Astoricense.

El sexto es una escritura que se hallaba archivada en el Monasterio de San Pedro de Aslonza, y es el documento más antiguo de aquel Archivo; su fecha es de 14 de Mayo del año 904. El asunto de esta escritura es una donación de gran parte de su riqueza que en la expresada fecha hizo un piadoso varón llamado Theodorico de Aumar al Monasterio de San Martín, cerca del rio Ezla, para sustento de sus Monges, cuyo Abad era entonces Aaron. He aquí como concluye dicha escritura:

del Obispo Marín, y que el mismo contiene el testamento de su padre y su esposa.

El testamento es una escritura del año 922, en que el Rey don Ramiro II confirma la misma donación, y en la que hace expresa mención de los dos Obispos *Wimwin* y *Márx*.

El caso es el que halló el erudito D. Carlos Rodríguez en su programa gótico, que se conserva en el mismo Archivo de esta Iglesia Leonesa, en el que se hace mención de una Comisión dirigida por el Obispo de León *Márx* a *Wimwin* a quien se le encomendaba el cuidado de algunas Iglesias que estaban entre las ciudades *nos Rave* y *Silvan*, y que tenían sido concedidas a la de León por los Reyes D. Ordoño I y su hijo D. Alfonso, cuyos Iglesias, como propias ya de la *Castela*, su dirección y gobierno se consideraban encomendadas a los *Wimwin* que con el título de *Decanos* enviaba a ellas el *Arzobispo Leonesa*. También se ordenaba al Obispo *Márx* a su *Administrador Boto* hijos por investigar y reconocer con la mayor actividad y celo todo lo que perteneciese a su Iglesia de León, en el Obispado de Tuy, y en las demás *Castillas de Galicia*; he aquí sus expresiones: *«Ubiunque invenirent Sancti Marci Tubano, Sedis in loco, in Territorio in Palacio, vel in omni Galicia, sic illud omnia perquirere stentur, et adimplere, ut pro in Dei gratiam accipere, et per tales, quos canonice deest sententiam, nihilominus adimplere»*. El punto documentado es el *Crónica Asturiana*, cuyo autor (que escribió en las años 884) remite a *Wimwin* y *Márx* en unos versos rememorative de los Obispos que parecían en aquel Obispo, y en cuyos versos se halla expresado *Márx* *Leonesa*, *Wimwin*, y a *Ramiro Asturiano*.

El caso es una escritura que se hallaba archivada en el Monasterio de San Pedro de *León*, y es el documento que algunos de *Wimwin* se fecha en el 14 de Mayo del año 922. El asunto de este escrito es una donación de gran parte de su *diócesis* que en la expresión *Wimwin* tiene su primer origen en el *Monasterio de Astur* y *Wimwin* de *San Martín*, en cuyo día se hizo, para sustraer de sus *Wimwin* cuyo *Wimwin* en *Wimwin*. El año, como constare de las escrituras

«Factus testamentus, dice, sub die quod fuit II. Id. Mayas. Era 942. Anno gloriae Regni nostri 38. In Dei nomine commorantes in Civitate Legionis. Ego Theodoricus in hoc testamento quod fieri volui manu propria. Sub Christi nomine Maurus Episcopus Legionense Sedis. Adefonsus Rex conf. Scemena conf. Garsea conf. Ranimirus conf.»

Conviene se tenga presente que aun cuando firma en este documento con título de Obispo nuestro Mauro, no ocupaba ya la Sede, pues se había retirado ya en el año 899 renunciando el Obispado sin perder el título de Obispo como solían hacer muchos otros; pues que en Mayo de este expresado año resulta presidiendo la Sede Vincencio ó Vicente, de quien nos vamos á ocupar.

**11. Vincencio.** De este Prelado solo tenemos dos testimonios que nos recuerdan su memoria como Obispo de León; no llegó á dos años el tiempo de su presidencia en la Sede.

El primero es el de la Consagración de la Basílica Compostelana que tuvo lugar en Mayo del año 899, á cuyo solemne acto asistió nuestro Vincencio.

El segundo es el de las actas del Concilio de Oviedo celebrado el año siguiente ó sea el 900, para declarar Metropolitana la Sede Ovetense, á cuyas sesiones asistió también nuestro Obispo Legionense Vincencio ó Vicente.

Por lo que hace al primer documento: el Rey D. Alfonso el Grande, luego que vió felizmente concluida la fabrica del Apostólico Templo de Santiago consideró llegada la ocasión de que fuese consagrado, y como los vivos deseos de su piedad eran de que la consagración se realizase con la posible grandeza y magestad, hizo que concurriesen los Obispos y magnates del Reino, siendo los primeros de tan alta comitiva los mismos Reyes con su Real familia; concurrieron 17 Obispos, siendo uno de los que asistieron á tan solemne y tan sagrada función nuestro Vincencio como Obispo de León á quien el Rey D. Alfonso pone en segundo lugar de los 17 que asistieron; y así consta de la escritura que vemos publicada á la pág. 344, del t. 19 de la España Sagrada. Y dá también testimonio de ello el célebre

<Fidelit. testam. etc. sub die quod sit. II. Id. Mayar.  
 His dat. Anno domini Regni nostri 15. In Dei nomine. conno-  
 scentes in Civitate Legionis. Regis Theobaldus in hoc testamento  
 quod fieri voluit manum propria. Sub Christi nomine Manu Regis  
 copos Legionense Scote Adaltonus Rex cont. Scensens cont.  
 Casca cont. Karimirus cont.>

Convincente se tenga presente que aun cuando firmas en este  
 documento con título de Obispo nuestro Manu, no ocupaba ya  
 la Sede, pues se había retirado ya en el año 899 renunciando el  
 Obispado sin perder el título de Obispo como solían hacer  
 muchos otros; pues que en Manu de este expresado año resulta  
 presidente la Santa Visnancia ó Visnata, de quien nos vamos  
 á ocupar.

**II. Visnancia.** En este Estado solo tenemos dos sa-  
 limientos que nos recuerdan en memoria como Obispo de León:  
 no hayo á dos años el tiempo de su presidencia en la Sede.

El primero es el de la Consagración de la Basílica Com-  
 postelana que tuvo lugar en Mayo del año 899, á cuyo solemnem-  
 ento asistió nuestro Visnancia.

El segundo es el de las actas del Concilio de Oviedo cele-  
 brado el año siguiente ó sea el 900, para declarar Malvopolitas  
 la Sede Oveterae, á cuyas sesiones asistió también nuestro  
 Obispo Legionense Visnancia ó Visnata.

Por lo que hace al primer documento el Rey D. Alfonso  
 el Grande, luego que vio solemnem. celebrada la fábrica del  
 Apostólico Templo de Santiago consintió llegarle la noticia de  
 que fuese consagrada, y como las cosas de Dios se se-  
 guen de que la consagración se celebrase con la posible grandeur  
 y magestad, hizo que concitasesen los Obispos y señores del  
 Reino, siendo los primeros de tan alta cunativa los señores Reyes  
 con su Real familia concitacion 17 Obispos, siendo uno de los  
 que asistieron á tan solemne y tan sagrada fiesta nuestro Vis-  
 nancia como Obispo de León á quien el Rey D. Alfonso pose-  
 re segundo lugar de los 17 que asistieron, y así consta de la es-  
 critura que vemos publicada á la pag. 344. del t. 19 de la  
 obra Sagrada. Y de también testam. de este el referido

Historiador Español D. Rodrigo Arzobispo de Toledo, quien siguiendo á los Autores que le precedieron nos dice en el libro 4.º de Reb. Hisp. que el Rey D. Alfonso convocó á los Obispos, nobles y ricos hombres para la Consagración de la Iglesia de Santiago; y luego poniendo el primero á nuestro Prelado añade: «E fueron ayuntados é consagráronla, é tornaron alegres cada uno para su lugar. E en aquella consagración de Santiago fueron muchos Obispos. — Don Vicente Obispo de León, é Don Gomel Obispo de Astorga, é Don Ermenegildo Obispo de Oviedo, é Don Diego Obispo de Tuy, é Don Egila Obispo de Orense, é Don Sisenando Obispo de Iria, é Don Recaredo Obispo de Lugo, é Don Theodosindo Obispo de Britania...»

Por lo que hace á las actas del Concilio Ovetense, congregado por el mismo Rey D. Alfonso el Grande, y celebrado en Abril del expresado año de 900, vemos que en las publicadas por el Cardenal Aguirre en el tom. 3.º de su Colección de Concilios entre las demás subscripciones, se halla en lugar preferente la de nuestro Vincencio Obispo Legionense.

En este expresado año de 900, cesa de su gobierno en la Sede nuestro Prelado; no se sabe con certeza si por fallecimiento ó por renuncia del Obispado para tener vida retirada; es lo cierto que en este mismo año, por hallarse vacante su Sede fué aclamado por los Legionenses para sucesor suyo el célebre Anacoreta de las montañas de León, San Froilán, Patrón de la Diócesis.

Historias Españolas, Reydon, Arzobispo de Toledo, quien  
 siguiendo a los Arzobispos que le precedieron nos dice en el li-  
 bro 4.º de sus Historias que el Rey D. Alfonso convoco a los  
 Obispos, nobles y otros señores para la Coronacion de la  
 Iglesia de Santiago y luego poniendo el punto a nuestro tra-  
 tado escribio: «Fueron examinados e convalidados e tornaron  
 a elegir cada uno para su lugar. E en aquella coronacion de  
 Santiago fueron muchos Obispos: — Don Victor Obispo de  
 Léon, e Don Gomez Obispo de Astorga, e Don Brunnegildo  
 Obispo de Oviedo, e Don Diego Obispo de Tuy, e Don Ro-  
 drigo de Orense, e Don Remando Obispo de Hita, e Don Ro-  
 drigo Obispo de Lugo, e Don Theobaldo Obispo de Bil-  
 tova...»

Por lo que hace a las otras del Castillo Ovetense, congre-  
 gado por el mismo Rey D. Alfonso el Grande, y celebrado en  
 Abril del expresado año de 900, vemos que en las publicadas  
 por el Cardeal Aguirre en el tomo 7.º de su Coleccion de Con-  
 cilio entre las demás inscripciones, se halla en lugar pro-  
 prio la de nuestro Viscondado Obispo Legionense.

En este expresado año de 900, cesó de su gobierno en la  
 Sede nuestro Prelado, no se sabe con certeza si por fallecimiento  
 o por renuncia del Obispado para tener vida retirada; es lo cierto  
 que en este mismo año, por hallarse vacante su Sede fue elec-  
 to para los Legionenses para sucesor suyo el celebre Anso-  
 nio de las montañas de Léon, San Fructos, Patria de la  
 Diócesis.



## CAPÍTULO IV

### San Froilán, Patrono de la Diócesis

**12. Froilán I el Santo.** Nada más justo que dedicar un capítulo entero á este Santo Prelado á quien la Iglesia Legio-nense ha elegido por su especial y antiguo Patrono.

Nació el humilde y santo anacoreta en la Ciudad de Lugo el año 832, de familia no menos piadosa que distinguida. Los autores antiguos y el historiador coetáneo de la vida del Santo, no expresan el nombre de sus padres, pero una tradición tan antigua como no interrumpida entre los fieles de Lugo, conserva el nombre de la madre, llamada Froyla ó Froya, cuyo cuerpo está en un sepulcro de mármol dentro de la misma Iglesia de Lugo levantado del suelo como vara y media. Y en lo alto del mismo sepulcro está una figura con hábito de monge y un libro abierto que consideran ser el retrato de nuestro Santo, y como á tal le hacen reverencia. En la capilla mayor al lado del Evangelio se ve otro sepulcro que dicen ser de un hermano de San Froilán; y del honorífico lugar en que está, así este sepulcro como el de la madre, infieren, no sin fundada razón, que el Santo era de linage esclarecido.

La piedad y virtudes de la madre fueron tales, que logró morir en olor de Santidad, merced á lo cual se la honra en Lugo con culto público, y los fieles de la Ciudad la veneran como Santa y acuden á su sepulcro á pedirla remedio á sus trabajos y enfermedades, viéndose no pocas veces socorridos y consolados.

## CAPÍTULO IV

### San Froilán, Patrono de la Diócesis

12. Froilán el Santo. Nada más justo que dedicar un capítulo entero a este Santo Fructo á quien la Iglesia Católica venera ya siempre por su especial y antiguo Patrono.

Nació el humilde y santo sacerdote en la Ciudad de Lugo el año 821, de familia no menos piadosa que distinguida. Los autores antiguos y el historiador costanero de la vida del Santo, no expresan el nombre de sus padres, pero una tradición tan antigua como no interrumpida entre los hijos de Lugo, conserva el nombre de la madre, llamada Froila ó Froya, cuyo cargo está en un sepulcro de mármol dentro de la misma Iglesia de Lugo levantado del suelo como vara y medida. Y en el año del mismo sepulcro está una figura con relieve de mármol y un libro abierto que consideramos es el retrato de nuestro Santo y como tal le hacen reverencia. En la capilla mayor al lado del Evangelio se ve otro sepulcro que dice ser de un hermano de San Froilán; y del honrado lugar en que está, así este sepulcro como el de la madre, infieren, no tan lundada verdad que el Santo era de linaje eclesiástico.

La piedad y virtud de la madre fueron tales, que logró morir en olor de Santidad; murió á la cual se la honra en Lugo con culto público, y los hijos de la Ciudad la veneran como Santa y acuden á su sepulcro á pedirle remedio á sus trabajos y enfermedades, valiéndose no pocas veces de sus oraciones y consoladores.

Con estos precedentes ya se comprenderá la esmerada y cristiana educación que luego en su infancia recibiría San Froilán de tan piadosos, tan nobles y virtuosos padres. «Estos, dice el P. Risco que, eran muy cristianos y piadosos, deseando cumplir la estrecha obligación que tenían de dirigir á su hijo hacia el mismo Criador, de cuyas manos lo habían recibido, comenzaron aun antes que á él se le abriesen los ojos de la razón á darle, á proporción de su capacidad, celestiales avisos para que á su tiempo viviese prevenido contra los engaños del siglo y se emplease desde su principio en obras santas con que creciese la gracia infundida en su corazón por el Espíritu Santo en el Bautismo. Correspondió el Santo á esta primera semilla dando tan copioso fruto de piedad y devoción que jamás se conoció en él afición á los juegos pueriles, sino sólo amor al retiro, á la soledad y á la oración. Dedicóse luego á la lectura de libros Santos, y salió muy adelantado en el estudio de las Sagradas letras. Al paso que en él crecía el conocimiento de las cosas divinas, se aventajaba en el ejercicio de las virtudes cristianas haciendo progresos tan notables que ya en aquella primera edad era respetado y admirado como Santo.»

Con esta vida tan recogida, con su aplicación al estudio, y con el ejercicio de sus grandes virtudes, alcanzó nuestro admirado Froilán santificar los 18 años de su primera edad, en forma tal, que rica su inteligencia con el tesoro de celestiales luces, su alma con el de grandes virtudes, y animado su corazón de apostólico celo, no suspiraba sino por dejar su casa y su Patria, y retirarse á un desierto, á fin de ponerse en aquella soledad en manos de la Divina Providencia y consagrarse todo al Señor y ocuparse en la contemplación de las verdades eternas.

Algunos autores afirman que nuestro Santo á los 18 años tomó el hábito monástico, no estando conformes en el Monasterio que esto tuviera lugar: unos señalan el de Sahagún y otros el de San Claudio de León. Empero la historia mas autorizada y los Leccionarios como los Breviarios antiguos dicen acordes que el Santo á dicha edad dejó su casa y su patria con el ánimo de hacer vida eremítica y solitaria. Dice pues la antigua y más autorizada

Con estos precedentes ya se comprenderá la importancia y creencia en el estudio que luego en su infancia recibiera San Francisco de las palabras tan nobles y virtuosas que el V. Rector que, tan muy cristiano y piadoso, deseaba como para la eterna obligación que tenía de dirigir a su hijo hacia el mismo estudio, de cuyos frutos lo había recibido, como con sus años que a él se le abrieron los ojos de la razón a darle a proporción de su capacidad, celestiales avisos para que a su tiempo viera que cuando con los rayos del siglo y se empezaba desde su principio en otras partes con que creciera la gracia iluminada en su corazón por el Espíritu Santo en el mismo tiempo correspondió el Santo a esta primera semilla dando tan copioso fruto de piedad y devoción que jamás se conoció en él inclinación a los juegos profanos, sino solo amor al estudio, a la oración, a la lectura de libros santos, y a las muy adelantadas en el estudio de las Sagradas letras. Así como que en él creció el conocimiento de las cosas divinas, se adelantaba en el ejercicio de las virtudes cristianas haciéndose progresos tan notables que ya en aquella primera edad sus trabajos y admirado como Santo.

Con esta vida tan recogida, con su aplicación al estudio, y con el ejercicio de sus grandes virtudes, alcanzó notable aumento de gracia santísima los 18 años de su primera edad, en forma tal, que fue su inteligencia con el tesoro de celestiales luces, se aumentó con él de grandes virtudes, y animado su corazón de amor a Dios, no se separaba sino por breve de su celda, y se retiraba a un desierto, a fin de poder en aquella soledad ocuparse en la contemplación y meditación de la vida del Señor y ocuparse en la contemplación de las verdades eternas.

Algunos señores señores que nuestro Santo a los 18 años tomó el hábito monástico, no estando conforme en el Monasterio que esta tuviera lugar, unos señores de la Sabana y otros de San Juan de León. Fue por la historia más autorizada y los razonamientos como los Brevarios antiguos dicen, que el Santo a dicha edad dejó su casa y se retiró con el mismo hábito a vida eremítica y solitaria. Dios para la salvación y más adelantada

historia (de que nos ocuparemos al final de este capítulo) que siendo de edad de 18 años, se retiró al desierto apartándose de todas las cosas terrenas para ocuparse con mayor quietud y libertad en la contemplación de las cosas divinas y prevenirse para el ministerio de la predicación á que su fervoroso espíritu se sentía grandemente inclinado.

En efecto halló su retiro, su quietud y su desierto en las montañas de León: allí permaneció algunos años apartado y desconocido de los hombres, entregado á la vida solitaria y contemplativa, y grandemente enfervorizado su espíritu e iluminada su inteligencia con el continuo trato con la Divina Providencia; habiendo llegado por fin el estado de su perfección á grado tal que su alma se veía desasida de todo lo terreno y Señora del mundo. Entonces fué cuando el Señor le inspiró deseos vehementes de salir del desierto para iluminar á los pueblos con el caudal de su celestial doctrina, enseñándoles el camino de su salvación y hacerles participantes de aquella alta sabiduría con que Dios le había favorecido.

Empero no se atrevió á emprender tan elevada y difícil empresa sin certificarse antes de que tal era la voluntad de Dios y que sus vehementes deseos eran realmente inspirados por su Divino Espíritu.

En aquellos tiempos era muy común, y lo fué en tiempos muy posteriores, y se miraba como cosa lícita la prueba del fuego ya para descubrir la inocencia del acusado, ya para saber la voluntad de Dios cuando era consultada. A dicha prueba pues recurrió nuestro Froilán para saber si eran conformes á la voluntad divina é inspirados por el Espíritu Santo sus ardientes deseos de consagrarse á la predicación de la divina palabra. Tomó unas brasas encendidas, las tocó á sus labios y puso sobre su lengua, teniendo por señal cierta de que si el fuego no quemaba su lengua ni sus labios y que antes bien los respetaba dejándoles sin lesión alguna, era prueba de que según la voluntad divina, estaban destinados para el ministerio de su misión Apostólica; empero si sus labios y lengua experimentaban la eficacia natural del fuego era en tal caso prueba de que según la voluntad del



Señor, debería proseguir en su retiro y vida eremítica. Mas habiendo experimentado que las brasas encendidas puestas sobre su lengua y labios habían suspendido milagrosamente su virtud natural y habían dejado sin lesión alguna los miembros é instrumentos que había de emplear en el ministerio de la predicación quedó enteramente persuadido y confiado en que era divina su Apostólica misión.

Dios nuestro Señor quiso que además de la prueba por nuestro Santo elegida, recibiese otra prueba por él no esperada, y que á la vez que de índole más elevada fuese más significativa. Dispuso pues en su alta Providencia que el Espíritu Santo, con duplicada significación y bajo la figura de dos palomas, una blanca que simbolizaba la suavidad y dulzura que había de recrear el alma del Santo Anacoreta, y la otra de color de fuego que simbolizaba el ardiente celo y vivo fuego de la caridad.

En efecto, al salir de su retiro para dar principio á sus tareas apostólicas, puesto el sol y llegada la noche se ocupó un tiempo dado en hacer oración, cuando he aquí que estando su espíritu sumamente recogido en meditación, hállase el Santo agradablemente sorprendido por una claridad y resplandor admirable, y dos palomas que, como queda dicho, la una era de color de fuego y la otra blanca como la nieve, y que se le acercan entre aquellos resplandores celestiales. Suspenso estaba nuestro Froilán con tan extraordinaria visión, cuando aquellas dos misteriosas aves se le entraron instantáneamente por la boca. Los efectos que luego comenzó á sentir en su interior eran, que la una abrazaba su corazón y sus entrañas con un fuego vivo, penetrante y eficaz; y que la otra recreaba su alma con maravillosa suavidad y dulzura. ¿Quién no creará, exclama aquí el coetáneo escritor de su vida, que con esta visión quedó San Froilán lleno de Espíritu Santo?

Prevenido, pues, nuestro Anacoreta con testimonios tan poderosos y elocuentes que le reanimaron é hicieron cierto y seguro de la voluntad de Dios, lleno de espíritu y fervor, y abrazado con el fuego del amor divino, emprendió animoso y sin dilación el sagrado ministerio de la predicación. Empezó desde luego

Señor, labores propias en su reino y vida eterna. Mas ha-  
 biendo experimentado que las penas encendidas por las cosas  
 en la tierra y labores habían suspendido malisimamente su vida  
 natural y habían dejado sus vidas algunas las miembros é in-  
 tenciones que había de cumplir en el ministerio de la predicación  
 quedó enteramente perturbado y confuso en que era divina su  
 Apóstolica misión.

Unos nuestro Señor quiso que se fuera de la predicación por  
 nuestro Santo cuerpo recibiendo otras penas por él no esperadas,  
 y que a la vez que de todas las cosas más cosas más significativas.  
 Después como en su vida Provisional que el Espíritu Santo, con  
 algunas significaciones y bajo la figura de dos palomas, una  
 blanca que simbolizaba la pureza y la vida por haber de re-  
 crear el alma del Santo. Y la otra de color de fuego  
 que simbolizaba el ardiente celo y vivo fuego de la caridad.

En efecto, al salir de su cuerpo para ser principio de sus labores  
 apóstolicos, puesto el sol y llegada la noche se oyo un tiempo  
 dando un poco de viento, cuando se oyo un ruido en el cielo  
 como un ruido de agua en cascadas, hallase el Santo agradable-  
 mente suspendido por una caridad y resplandor admirable, y  
 dos palomas que como queda dicho, la una era de color de  
 fuego y la otra blanca como la nieve, y que se le acercaron entre  
 aquellas resplandoradas celestiales. Después estaba nuestro Señor  
 con una extraordinaria visión, cuando aquellas dos palomas  
 se posaron en su pecho. La blanca simbolizaba la pureza y la vida  
 que luego comenzó a sentir en su interior, que la una abra-  
 zaba su corazón y sus entrañas con un fuego vivo, penetrante y  
 ardiente, y que la otra recibía en su pecho una extraordinaria caridad  
 y debilidad. También se oyo un ruido que el cielo se abrió  
 de su vida, que con esta visión quedó San Francisco lleno de la  
 parte Santo.

Previendo para nuestro Señor, con la intención de  
 predicar y enseñar que le enseñaron que le enseñaron a ser  
 seguro de la voluntad de Dios, lleno de espíritu y fervor, y que  
 ando con el fuego del amor divino, cogiendo almas y en dis-  
 ción el espíritu ministerio de la predicación. Luego desde luego

á notarse y difundirse la fama del maravilloso fruto de su dulce, ardiente y arrebatadora palabra.

«¿Quis poterit, dice aquí el citado historiador de su vida, ¿Quis poterit enarrare magnalia quod ex ore ejus ad docendos populos emanabat? Tam dulcia, tam suavia, tamque præclara Verba, lingua humana disputare minime valebit.»

Y en testimonio de la verdad puede afirmarse que según recorría los pueblos así experimentaba gran transformación en ellos, mejorando, merced á su predicación, sus populares costumbres; reanimando á los buenos, enfervorizando á los tibios, y convirtiendo á multitud de pecadores. No había pueblo por donde él transitara que no experimentase el grandioso beneficio de su celestial misión, y fuese copioso el fruto de su maravillosa predicación.

Su infatigable celo por la salvación de las almas le ocupó no poco tiempo, recorriendo multitud de pueblos, pero sin que su apostólica tarea le hiciese olvidar aquella vida eremítica donde tanta quietud y dulce paz gozaba su alma; y este saludable recuerdo le hizo desentenderse por un poco de tiempo, del ministerio sagrado de la predicación, y volverse al antiguo retiro para recobrar en la soledad su espíritu nuevas fuerzas con el celestial recurso de la oración y contemplación.

Cuando esto se proponía era ya tan conocida y admirada su fama que se había divulgado por todas las regiones de España. Restituido como lo deseaba á su vida solitaria buscaba con afán por los montes y riscos los lugares más escondidos é inaccesibles, y cuando hallaba alguno conforme á sus deseos, allí se detenía y hacia vida rigurosamente solitaria.

En uno de estos solitarios lugares le encontró San Atilano, quien luego que había oído la fama de su vida ejemplar y maravillosa predicación, dejando su patria se vino á las montañas de León en busca del solitario y prodigioso Anacoreta á fin de tener un sabio director de su vida que le guiase con rumbo certero por el camino de la perfección.

Alegro se sobremanera nuestro Froilán con el encuentro de tan piadoso varón como San Atilano, y procuraron luego

à notare y diandire la fama del maravilloso fructo de su dulce  
voluntate y reverendos palatas.

«Quis poterit, dice aqui el citado historador de su vida,  
«Quis poterit enarrare magnalia quod ex ore eius ad docendas  
populos emanavit? Tam dulcis, tam suavis, tamque preciosa  
Veritas, hujus humana disputata minime valebit.»

Y en testimonio de la verdad puede afirmarse que según  
reconta los pueblos las experimentadas gran transformación en  
ellos, mejorando, acercó á su predicación, sus populares con-  
tumbres, trayendo á los buenos, entrevolviendo á los malos, y  
constituyendo á multitud de pecadores. No habla pueblo por don-  
de él transitara que no experimentase el grandioso beneficio de  
su celestial uncion, y lucas copioso el fructo de su maravillosa  
predicación.

En insistirle como por la salvacion de las almas le ocupó  
no poco tiempo, recorriendo multitud de pueblos, pero sin que  
en oportuna taxa le hubiese olvidado aquella vida eterna  
debido tanta quietud y dulce paz que se gozaba su alma; y este salda-  
ble recuerdo le hizo desentenderse por un poco de tiempo, del  
ministerio sagrado de la predicación, y volverse al antiguo retiro  
para recoger en la soledad su espíritu nuevas fuerzas con el  
celestial recurso de la oración y contemplación.

Cuando esto se proponia en su tan conocida y admirada  
su fama que se habia divulgado por todas las regiones de España.  
Revolvió como lo deseara á su vida solitaria juntar con ella  
por los montes y riberas las figuras más escondidas é inaccesibles,  
y cuando hallaba alguno semejante á sus deseos, allí se detenia y  
hacia una rigorosamente solitaria.

En uno de estos solitarios lugares le encontró San Adriano,  
poco luego después cido la fama de su vida ejemplar y ma-  
ravillosa predicación, dejando su patria se vino á las montañas  
de León en busca del solitario y prodigioso Ascensionista. En de-  
tando un sabio director de su vida que lo guiasse con sumo  
cuidado por el camino de la perfección.

Algunos suplen para nuestro Fróilán con el encuentro  
de tan grande varón como San Adriano, y procuraron luego

investigar un lugar apropósito donde mejor pudiesen ejercitarse uno y otro en santas contemplaciones; y en efecto vinieron á parar á un monte que entonces tenía el nombre de Cucunino, y hoy es conocido con el de la montaña de Curueño, donde desde aquellos tiempos quedaron algunas Ermitas, y de ellas permanece una dedicada á San Froilán y frecuentada de los pueblos por la tradición que conservan de que allí vivió con su compañero Atilano, y allí los dos Santos ermitaños fabricaron sus celdas y se ejercitaron por algún tiempo en la vida contemplativa.

Parecía que aquel lugar solitario que había escogido nuestro Santo Anacoreta para gozar de cumplida paz en aquella soledad, le tendrían libre de la vista de los hombres; pero no fué así: la fama del lugar donde vivía el antiguo solitario, el fervoroso misionero, el amadísimo Froilán, se extendió rápidamente por toda la provincia; y como era tan conocido, tan estimado y tan admirado por el maravilloso fruto de sus anteriores predicaciones, fueron tantos y tan numerosos los concursos de gentes que allí acudían, que más bien que lugar solitario, vino á ser la humilde morada de San Froilán, un asilo al que concurría numerosa romería cual suele hacerse á el más célebre Santuario.

«Los magnates, los Obispos, los clérigos, hombres y mujeres de todos estados, dice el historiador antiguo de su vida, concurrían á aquel lugar á oír de su boca la palabra divina, y todos salían de sus sermones sumamente iluminados y mejorados.»

Como era ya tan conocido y tan amado este varon Apotólico de aquellas numerosas gentes, deseosas éstas de oír con más frecuencia y menos dificultades la divina palabra que tanto recreaba su alma, le suplicaron con vivas instancias se sirviese bájár á una Ciudad no lejana, que era conocida con el nombre de Veseo. El Santo no pudo negarse á tan piadosa súplica, aunque haciéndose violencia para dejar su tan amada soledad por amor á tantas almas como eran las que en aquellos pueblos ansiaban oír sus inspiradas instrucciones, y aprovechar su espíritu con el alimento de aquella celestial doctrina.

investigar en lugar oportuno donde mejor pudieran ejercitarse uno y otro en santas contemplaciones y en ciertos visiones á partir de un monte que entonces tenía el nombre de Guesno, y hoy es conocido con el de la montaña de Curuso, donde desde aquellos tiempos quedaron algunas Ermitas, y de ellas parece que una dedicada á San Froilan y frecuentada de los que por la tradición que conservan de que allí vivió con su compañero Atlano, y sin los dos Santos ermitaños fabricaron sus celos y se ejercitaron por algún tiempo en la vida contemplativa.

Paréceme que aquel lugar solitario que había escogido nuestro Santo Anacoreta para gozar de completa paz en aquella soledad, le tenían libre de la vista de los hombres; pero no sé si en la fama del lugar donde vivió el santísimo solitario, el divino misionero, el amabilísimo Froilan, se extendió rápida y mente por toda la provincia; y como era tan conocido, tan estimado y tan admirado por el maravilloso fruto de sus santas predicaciones, fueron tantos y tan numerosos los concurrences de gentes que allí acudían, que más bien que lugar solitario vino á ser la humilde morada de San Froilan, un sitio al que concurrían numerosas gentes con tanta frecuencia á el más célebre Santuario.

Los magister, los Obispos, los clérigos, hombres y mujeres de todos los estados, dice el historiador antiguo de su vida, concurrían á aquel lugar á orar y á escucharle divina, y todos salían de sus sermones aumentados en humildades y en fortalezas.

Como era ya tan conocido y tan amado este varón Apóstolico de aquellas numerosas gentes, de estas éstas de él con más frecuencia y menos dificultades la divina palabra que tanto recataba su alma, le suplicaban con varias instancias se sirviera bajar á una Ciudad no lejana, que ya era conocida con el nombre de Vespa. El Santo no pudo negarse á tan grande solicitud aunque habiéndole violencia para dejar en tan amada soledad por amor á tantas almas como eran las que en aquellas pueblos aguardaban sus inspiradas instrucciones, y aprovechar su ejemplo con el aumento de aquella celestial doctrina.

Fijó en efecto por entonces su residencia en Veseo y como observase que muchos de los que se acercaban y solicitaban sus sabias instrucciones, mostrábanse inclinadísimos á la vida recogida, y por lo tanto con vocación á la vida monacal, edificó allí un Monasterio donde se reunieron trescientos Monjes, por los cuales, dice el citado Historiador, hizo Dios en aquella tierra grandes prodigios.

El Rey D. Alfonso el Grande residía en Oviedo, Corte entonces de los Reyes cristianos, y como hubiese llegado á su conocimiento la vida ejemplar, virtudes y sucesos maravillosos que la fama divulgaba de nuestro Santo por toda la nación, entró en deseos de ver y tratar á un varón de tan eminentes virtudes é inspirada ciencia. Al efecto, mandó al Monasterio de Veseo un atento mensaje al Santo Abad y Fundador Froilán, ordenando se llegase á su presencia.

Al momento que recibió el mensaje se preparó nuestro Santo para caminar á la Corte del Rey D. Alfonso y ponerse á sus órdenes, y tan pronto como estuvo en presencia del Rey, y éste oyó al Santo Misionero, se apercibió del rico tesoro de ciencia y santidad que en su alma custodiaba aquel humilde religioso, por lo que no pudo ocultar su admiración al encontrarse con tanta grandeza espiritual, «bendiciendo y alabando á la Magestad Divina que se dignaba dar á su Reino un tan gran Santo que con su admirable doctrina y edificantes ejemplos condujese numerosas almas al cielo.» El gran Alfonso mostróse luego con vivos deseos de contribuir con todas sus facultades para fomentar la reforma de las virtudes y sostener con la debida solemnidad y magestad el culto divino: y como no se le ocultase la gran influencia y eficacia de los Monasterios para lograr todo esto, «dió á San Froilán amplísimo poder y grandes recursos para que reconociendo los sitios más amenos y acomodados de su Reino, fundase en ellos los Monasterios que bien le pareciere, donde se congregasen á vivir bajo la disciplina de alguna regla santa todos los que quisieren retirarse del siglo.»

No se descuidó el infatigable Anacoreta en dar fiel cumplimiento al encargo que con tanto interés le encomendó el

Fijó en efecto por entonces su residencia en Vezco y como observas que muchas de las que se acarreaban y recolectaban sus sabias instrucciones, mostrábanse inclinadísimo á la vida recogida, y por lo tanto con vocación á la vida monacal, edifico allí un Monasterio donde se recibieron trescientos Monjes, por los cuales dice el citado Historiador, hizo Dios en aquella tierra grandes prodigios.

El Rey D. Alonso el Grande residia en Oviedo, Corte en honor de los Reyes cristianos, y como hubiese llegado á su conocimiento la vida exemplar, virtudes y sucesos maravillosos que la fama divulgaba de nuestro Santo por toda la nación, causó en él deseo de ver y tratar á un varón de tan eminentes virtudes é insipida ciencia. Al efecto, mandó al Monasterio de Vezco un atento mensaje al Santo Abad y Fundador Froilan, ordenándole se llegase á su presencia.

Al momento que recibió el mensaje se preparó nuestro Santo para caminar á la Corte del Rey D. Alonso y ponerle á sus órdenes, y tan pronto como cubyo en presencia del Rey, y éste oyo al Santo Almoner, se aprehendió del rico tesoro de ciencia y santidad que en su alma custodiaba aquel humilde religioso, por lo que no pudo ocultar su admiración al encontrarse con tanta grandeza espiritual, « bendiciéndole y alabado á la Magestad Divina que se digna dar á un Reino un tan gran Santo que con su admirable doctrina y edificantes ejemplos, condeja numerosa sima al cielo. » El gran Alfonso mostrós luego con vivos deseos de contribuir con todas sus facultades para fomentar la valoris de las virtudes y sostener con la debida solemnidad y magestad el culto divino, y como no se le ocultase la gran influencia y eficacia de los Monasterios para lograr todo esto, « dió á San Froilan amplísimo poder y grandes facultades para que reconocidos los sitios más amenos y acomodados de su Reino, fundase en ellos los Monasterios por bien de la patria, donde se congregasen á vivir bajo la disciplina de algunos religiosos todos los que quisiesen retirarse del siglo. » No se descuido el infatigable Anacoreta en dar del mismo momento al empergo que con tanto interés le encomendó el

bondadoso Monarca, y realizar con la prontitud y celo que el Rey D. Alfonso podía desear la fundación de no pocos Monasterios donde hubieron de acogerse un crecido número de monjes.

Los autores que tratan de la vida del Santo sólo afirman haber edificado el glorioso San Froilán en virtud de la orden y recursos que recibió del Rey D. Alfonso un gran número de Monasterios, pero sin designar los lugares ó sitios donde fueron fundados; verdad es que se cree por antigua tradición que dichos sitios sean los mismos donde se conservan algunas Ermitas que se hallan por las riberas del Ezla donde se ven ruinas que indican ser de Conventos Monacales.

El antiguo historiador de la vida del Santo hace sólo expresa mención de dos Monasterios de los muchos que, á no dudar, edificó el animoso Anacoreta; que son: el Tabarense, donde se reunieron, de ambos sexos, seiscientos monjes; y el otro que sólo dice: fué construido cerca del Ezla y donde se reunieron doscientos monjes; no expresa su nombre, pero se cree ser el de Moreruela.

Ocupábase en estas laboriosas y muy religiosas tareas el infatigable Froilán y entraba ya en los 68 años de su edad cuando se halló vacante la Sede Legionense, por fallecimiento, se cree, del Obispo Vincencio; era el año 900: y como los fieles todos de la comarca y muy en especial los Legionenses, veneraban en sumo grado al prodigioso Eremita, pusieron luego en él los ojos para que fuese su adorado Pastor y Director de sus almas; y al efecto le piden con instancia y hasta con clamores que llegaron á conocimiento del Rey D. Alfonso el Grande; y como este piadoso Monarca hubiese intentado ya antes mover el ánimo del Santo para que admitiese la dignidad del Episcopado sin haberlo conseguido, se alegró de esta clamorosa súplica del pueblo Legionense para secundar sus piadosos y muy justificados deseos, obligando al Santo Froilán á tomar resignado sobre sus hombros el cargo episcopal.

Proseguía á su lado y observando la misma vida monástica el humilde San Atilano y en ocasión de hallarse también vacante el Obispado de Zamora, y con tal circunstancia fueron elegidos

condados. Muerte, y realizar con la prontitud y celo que el Rey D. Alfonso podía desear la fundación de no pocos Monasterios donde hubiera de recogerse un crecido número de mujeres.

Los autores que tratan de la vida del Santo sólo afirman haber edificada el glorioso San Froilán en virtud de la orden y recatos que recibió del Rey D. Alfonso un gran número de Monasterios, pero sin designar los lugares ó sitios donde fueron fundados; verdad es que se cree por antigua tradición que dichos sitios sean los mismos donde se conservan algunas Escrituras que se hallan por las librerías del Haya, donde se ven tantas que indi-

can ser de Conventos Monacales.

El antiguo historiador de la vida del Santo hace sólo estas pocas menciones de dos Monasterios de los muchos que, a no dudarse, como el mismo Afanador; que son el Tobarres, donde se conservan de ambas sexes reliquias de mujeres; y el otro que sólo dice fue construido cerca del Haya y donde se conservan documentos mujeres; no expresa su nombre, pero se cree ser el de Moruela.

Quisiera en estas labores y muy religiosas tareas el ilustrado Froilán y entada ya en los 68 años de su edad cuando se halla vacante la Sede Legionense, por fallecimiento de otro del Obispo Vincente, era el año 900, y como los felices todos de la comarca y muy en especial los Legionenses, venían en su mano grande al prodigioso Froilán, pedia ser tal que por sus que hacer se acordaba Pastor y Director de sus almas; y al efecto se pidió con instancia y basta con clamores que llegasen a conocimiento del Rey D. Alfonso el Grande, y como este pudiese Monasterios habidos intentado ya antes mover el ánimo del Santo para que admitiera la dignidad del Episcopado sin haberlo conseguido, se allegó de esta clase clamores súplicas del pueblo Legionense para renovar sus pidiendo y muy justos pedidos óseos, dirigiendo al Santo Froilán á tomar cargo sobre sus hombros el cargo episcopal.

Preguntó á su hijo y observando la misma vida monástica el humilde San Alfonso y en ocasión de hallarse también vacante el Obispado de Zamora, y con tal circunstancia fueron elegidos

y luego consagrados ambos religiosos en aquel mismo año, Froilán para la Iglesia Legionense, y Atilano para la de Zamora, según que de ello da testimonio el historiador más autorizado y, como tenemos ofrecido, de él nos ocuparemos al final de este capítulo.

El amadísimo Froilán empleó los cinco años que le restaban de vida en su Ministerio Episcopal consagrándose todo al bien de sus diocesanos, y en forma tal que pudo considerársele no sólo como un celoso Pastor y muy activo Gobernador en su Sede, sino como un fervoroso é infatigable misionero que recorría pueblo por pueblo y visitaba con edificante y paternal esmero á todos sus diocesanos, y sólo anhelaba el ganarlos para Cristo.

No son poco significativas, en confirmación de lo antes dicho, las expresiones del aludido historiador al hacer un elogio aunque breve, de los dos Santos Obispos Froiláu y Atilano:

«Puestos, dice, sobre el candelero de la Dignidad Episcopal alumbraron toda esta parte de España con resplandores de luz eterna, predicando por sus Obispados la palabra de Dios. Con el honor creció mucho su Santidad y recibieron del Cielo doble gracia para edificar é instruir á los fieles de todos estados, monjes, clérigos y legos.»

Era de esperar y temer que tantas y tan penosas fatigas Apostólicas de nuestro Froilán atendida su avanzada edad, habían de abreviar su preciosa vida. El mismo Santo se apercibió de que se le acercaba su fin, y después de anunciar los gravísimos males y espantosas calamidades (que en efecto sobrevinieron) al pueblo, al Rey y al Clero, convocó á muchos de sus diocesanos, monges, clérigos y seglares y les hace muy saludables é instructivas observaciones y acertadas precauciones; les dice en fin el día y hora en que había de terminar su vida sobre la tierra, para irse á gozar de Dios en el cielo. Hé aquí cómo se expresa su más autorizado Historiador: «Cum iam tempus resolutionis suæ advenire sensisset, convocatis omnibus discipulis, sive Cætu Monachorum, vel clericorum in unum, docuit eos servare divina præcepta, et exemplum suæ disciplinæ

y luego consagrados ambos religiosos en aquel mismo año.  
 Trovamos para la Iglesia Legionense y Alizana para la de Zamora,  
 según que de otro testimonio el historiador mas autorizado y  
 como tenemos ofrecido de él por ocuparnos al final de este  
 capítulo.

El ambrosiano Trovamos también los cinco años que le resta-  
 ban de vida en su Ministerio Episcopal consagrándose todo al  
 bien de sus diócesis y en forma tal que pudo considerarse  
 no sólo como un celoso Pastor y muy activo Gobernador en su  
 Sede, sino como un fervoroso e insalvable ministro que reco-  
 rrió el pueblo por pueblo y visitaba con estímero y paternal  
 amor a todas sus diócesis, y sólo señalaba el que era para  
 Cristo.

No son poco significativas, en conmemoración de lo antes  
 dicho, las expresiones del aludido historiador al hacer un elogio  
 aunque breve, de los dos Santos Obispos Trovian y Alizana:

-Fueron, dice, sobre el cambio de la Dignidad Episcopal  
 sumaron toda esta parte de España con respuestas de las  
 etas, predicando por sus Obispos la palabra de Dios. Con  
 el honor creció mucho su Santidad y recibidos del Cielo doble  
 gracia para edificar e instruir a los fieles de todos estados, mon-  
 jas, clérigos y laicos.

Era de esport y tener que tener y las personas fatigas  
 y posturas de questo Trovian acendaba su avanzada edad,  
 habian de abreviar se pocas vida. El mismo Santo se aparta-  
 do de que se le acordaba su fin, y después de anunciar los que  
 vinieron males y espantosas calamidades (de en efecto sobrevi-  
 nieron) al pueblo, al Rey y al Clero, convocó a muchos de sus  
 diócesanos, monjes, clérigos y seglares y les hizo muy saluda-  
 bles e instructivas observaciones y advertencias precauciones, las  
 dice en fin el día y hora en que había de terminar su vida, sobre  
 la tierra, para irse a gozar de Dios en el cielo. He aquí como se  
 expresa en una autorizada Historiador: «Cum iam tempus re-  
 solutionis suae devenire sentisset, convocavit omnes discipu-  
 los, sive Cleri Monachorum, sive clericorum in unum locum,  
 eos sermone divina precepta et exemplum suum discipulis

»diutius custodire mandavit, designam diem et horam, qua iturus  
»esset ad Deum. Ordinavit singulos stare in ordine et gratia  
»in qua unusquisque vocatus erat.»

Se propagó luego tan extraordinario suceso por toda la Diócesis con la rapidez de la posta, y fué recibida la noticia con gran desconsuelo y angustia de todos los fieles, que mostraron el sentimiento que experimentaban con la pérdida de su venerado Pastor, haciéndose general el llanto al verse privados del Padre más amado. «Clamor plangentium atollitur, et voces lacrimarum eminus sonant» dice el citado Historiador.

Llegó en fin la hora marcada por la Divina Providencia y, según el parecer más autorizado, el día 5 de Octubre del año 905, a los 73 años de edad y cinco de su ministerio Episcopal en la Sede Legionense, dejó esta penosa vida y fué llevada su alma á bendecir á su adorado Dueño y gozarle por siempre en la mansión celestial. «Vixit annos septuginta tribus, quinque  
»ex eis Episcopale gessit officium: Obiit Era DCCCCXLIII.»  
»(Año de J. C. 905.)

## OBSERVACIONES IMPORTANTES

### SOBRE LA ÉPOCA DE SAN FROILÁN.



Hasta fines del siglo XVI se conservaba sin alteración la antigua tradición sobre la época en que floreció nuestro glorioso San Froilán. Tanto los autores antiguos como los Leccionarios y Breviarios de aquellos tiempos daban testimonio fiel de la mencionada época, y es la que dejamos historiada en la biografía del Santo.

Los más antiguos escritores y muy autorizados de la Nación, D. Pelayo Obispo de Oviedo, D. Lucas Obispo de Tuy, y D. Rodrigo Arzobispo de Toledo, consideraban vigente dicha tradición, dando testimonio de la veneración y esmero con que se custodiaban en León las reliquias de nuestro Santo y de la

adhibitis cunctisque mandavit, designans diem et horam, post illam  
venit ad Deum. Ordinavit singulos stare in ordine et gratia  
in quo manipularum vocatus erat.

Se propagó luego tan extraordinario suceso por toda la  
Diócesis con la rapidez de la posta, y así recibida la noticia con  
gran desconcielo y agitación de todas las órdenes, que mostraron  
el sentimiento que experimentaban con la pérdida de su gran  
Padre Pastor, haciéndose general el llanto al verse privados de  
Padre tan amado. «Cantor plangentium accellit, et vocat la  
cristianorum omnes vocant» dice el citado Historiador.

Llegó en fin la hora marcada por la Divina Providencia  
y según el parecer más autorizado, el día 2 de Octubre de  
año 902 a los 73 años de edad y cinco de su ministerio Episco-  
pal en la Sede Leonesa, dejó esta preciosa vida y fue llevado  
su alma a bendecir á su adorado Puerto y gozarle por siempre  
en la mansión celestial. «Vixit sanctus septuaginta tribus, quinqué  
» ex eis Episcopatus gratia officium. Obiit die DCCCCLIII.  
(Año de J. C. 902.)

## OBSERVACIONES IMPORTANTES

### SOBRE LA ÉPOCA DE SAN FROILÁN.

Hasta fines del siglo XVI se conservaba sin alteración la  
antigua tradición sobre la época en que nació nuestro glorioso  
San Froilán. Tanto los autores antiguos como los modernos  
y breves de aquellas épocas habían tomado testimonio del de la  
mencionada época, y es la que dejamos historada en la página  
del Santo.

Los más antiguos escritores y muy autorizados de la Na-  
ción, D. Pelayo Obispo de Oviedo, D. Lucas Obispo de Turis-  
y D. Rodrigo Arzobispo de Toledo, consideraban vigente dicha  
tradición dando testimonio de la veneración y amor con que  
se celebraban en León las reliquias de nuestro Santo y de

traslación que de ellas hicieron los vecinos de León por el temor que les asaltó con la noticia de la venida de Almanzor.

Ambrosio de Morales, erudito Cronista de Felipe II en el capítulo 7 del libr. 45, testifica: que era cosa muy común en Castilla tener á Froilan Obispo de León por el tiempo del Rey D. Alonso el Casto; pero es más bien, (como Obispo ya) en tiempo de D. Alonso III el Grande.

Empero á fines del mencionado siglo XVI un laborioso Monje Cisterciense, el P. Fr. Atanasio de Lobera, registrando, como era su afición y costumbre, antiguos documentos, hallóse con que en una série numerosa de escrituras, (él dice que mas de 200), resultaba la subscripción de Froilán Obispo de León; y siendo correspondientes dichas escrituras á los años desde el 990 al 1006, resulta, según dichos documentos, que la presidencia en la Sede Legionense del Prelado que los subscribe es al menos de 16 años; y sin temor ni escrúpulo de poder equivocarse el P. Lobera, dá por sentado y probado que el tal Froilán es nuestro mismo Santo y Patrono de la Diócesis Legionense, el glorioso San Froilán.

El testimonio del P. Lobera apoyado en tan crecido número de escrituras, se consideró de tanto peso para con los eruditos de su tiempo, que en su mayoría adoptaron su parecer y sin tomarse la pena de estudiar con la seriedad que el asunto requería los poderosos antecedentes que favorecían la antigua tradición, no solo ellos le siguieron de buenísima fé, sino también autores de los más ilustrados que les han sucedido por el espacio de dos siglos: uno de estos ha sido el R. P. Flórez primer colaborador de la España Sagrada, pues que hablando de San Atilano Obispo de Zamora y compañero de nuestro San Froilán dice: «que la historia de uno y otro estaba muy confusa cuanto al tiempo; pero que afirmando Fr. Atanasio de Lobera haber visto más de 200 escrituras confirmadas por San Froilán desde el año 990 hasta el 1006, no podia remover á San Atilano de aquel tiempo constando que fueron Coetáneos.»

De manera que esta célebre opinión ha venido reinando por espacio de dos siglos, y tan general ha sido que hasta se ha

transacción que de ellas hicieron los vecinos de León por el temor que les causó con la noticia de la venida de Almanzor.

Américo de Morales escribió Cronista de Felipe II en el capítulo 7 del lib. 4.º, testifica que era cosa muy común en Castilla tener a Froilan Obispo de León por el tiempo del Rey D. Alonso el Casto; pero es más bien, (como Obispo ya) en tiempo de D. Alonso III el Grande.

Empare a fines del mencionado siglo XVI un laborioso Monje Agustinense, el P. Fr. Atanasio de Lobos, registrando como era su oficio y costumbre antiguos documentos, halló con que en una serie numerosa de escrituras (el dice que más de 300), resultaba la subscripción de Froilan Obispo de León; y siendo correspondientes dichas escrituras a los años desde el 930 al 1006, resulta según dichos documentos, que la prescripción de la Sede Lagonesa del Prelado que los suscribe es al menos de 16 años; y sin temor ni escrúpulo de poder equivocarse el P. Lobos, da por sentado y probado que el tal Froilan es nuestro mismo Santo y Patrono de la Diócesis Lagonesa, el glorioso San Froilan.

El testimonio del P. Lobos apoyado en tan crecido número de escrituras, se consideró de tanto peso para con los eruditos de su tiempo, que en su mayoría adoptaron su parecer y sin tomar en cuenta la pena de estudiar con la exactitud que el asunto requiere los documentos antecedentes que favorecen la antigua tradición, no solo ellos le siguieron de bucatina, le sino también autores de los más distinguidos que les han sucedido por el espacio de dos siglos, uno de estos es uno el M. P. Ponce primer colaborador de la Real Academia, poco que hablando de San Atanasio Obispo de Lamezia y compañero de nuestro San Froilan dice: «que la historia de uno y otro estaba muy confusa, como al tiempo que escribiendo me acordaba de Lobos haber visto más de 300 escrituras conmutadas por San Froilan desde el año 930 hasta el 1006, no poder remover a San Atanasio de aquel tiempo constaba que fueran Lagosenses».

De manera que esta obra que se ha venido imprimiendo por el punto de los siglos y tan general ha sido que hasta se ha

consignado en las lecciones nuevas del Santo, colocando su presidencia en la Sede Legionense un siglo posterior á lo que en realidad tuvo lugar; así es que ha sido preciso un hallazgo Providencial en la documentación del rico Archivo de la Iglesia Legionense, para contener la poderosa corriente de la opinión de los modernos autores sobre la época en que floreció nuestro Santo.

Este hallazgo es la vida de San Froilán escrita por un coetáneo suyo pocos años después de la muerte del Santo y que ponemos íntegra por apéndice 3.º (como habemos ofrecido) al final de este primer tomo.

Veamos como se explica sobre el asunto el sabio Agustino continuador del P. Flórez.

«Nunca se hubiera introducido la opinión vulgar de los escritores de estos tiempos, si el expresado Cisterciense, á quien siguen, hubiese reconocido con mayor diligencia las escrituras y Códices del Archivo de la Santa Iglesia de León, que pudo disfrutar á su arbitrio. Pero no lo hizo así, como él mismo viene á confesar en su prólogo á la Historia de San Froilán, donde se explica del modo siguiente: «Parece que pudiera hallar rastro muy cumplido de la vida y obras de los Santos confesores Froilán y Atilano en el insigne Monasterio de Moreruela que estos Santos fundaron, y á donde fué el uno Abad, y Prior el otro; y en los de las Iglesias de León y Zamora, cuyas Sillas Episcopales poseyeron. Mas no es así: porque el de Moreruela es Monasterio que ha padecido dos ó tres calamidades de fuego tan inhumanas, que perecieron en ellas sus escrituras antiguas. Y en el de la Iglesia de León, aunque se conservan infinitas y yo he visto muchas, hay tantas más, que sin mucho tiempo y trabajo no se puede saber lo que contienen. Ultra de estar gran parte de ellas en letra gótica y con la antigüedad tan gastada y maltratada, que parece imposible poderse leer.» Y luego prosigue el P. Risco: La falta pues de diligencia en registrar los manuscritos del Archivo Legionense con mayor individualidad y esmero, fué causa de que el P. Lobera no descubriese el documento que podía haberle dado luz que disipase las tinieblas que le obscurecieron las firmas de las escrituras. Lo cual no sucedió á los

consignado en las lecciones nuevas del Santo, colocado en su  
videncia en la Sede. Elige como un siglo posterior a lo que en  
realidad tuvo lugar, así es que ha sido preciso un hallazgo. Provi-  
denza en la documentación del Sr. Archivo de la Iglesia. Logro-  
nense, para contar la historia. Contraste de la opinión de los  
modernos autores sobre la época en que falleció nuestro Santo.  
- Este hallazgo es la vida de San Fructosán escrita por un con-  
temporáneo poco años después de la muerte del Santo y que po-  
neamos íntegra por expedite y \* (como habíamos ofrecido) al final  
de este primer tomo.

Vamos como se explica sobre el asunto el sabio Argentino  
continuador del Sr. Fructosán.

«Nunca se hubiera introducido la opinión vulgar de los es-  
critores de estos tiempos si el expósito Cisterciense, a quien  
siguen, hubiese reconocido una mayor diligencia las escrituras y  
Códices del Archivo de la Santa Iglesia de León, que pudo dis-  
tinguir a su existencia. Pero no lo hizo así como el mismo viene a  
contar en su prologo a la Historia de San Fructosán, donde se  
explica del modo siguiente: «Hecha por muchos hallar tanto muy  
completa de la vida y obras de los Santos confesores Fructosán y  
Valeriano en el archivo Monasterio de Monasterio que estos Santos  
fundaron, y a donde fue el Sr. Abad, y vivir el otro; y en los  
dos las Iglesias de León y Cantabria, según Sillas Episcopales po-  
veriores. Mas no es así porque el Sr. Monasterio de Monasterio  
para la profecía de los tres calañeses de luego tan infama-  
mas, que pugnaron en ellas las escrituras antiguas. Y en el de  
las Iglesias de León, aunque se conservan infinitas y se lo visto  
muchas, hay tantas más que sin mucho tiempo y trabajo no se  
puede saber lo que contienen. Una de estas gran parte de  
ellas en letra gruesa y con la antigüedad tan gastada y maliza-  
rada, que parece imposible poder leer. Y luego porque el  
Sr. Abad. La falta para de diligencia en registrar los manusc-  
tos del Archivo Leguense con mayor individualidad y cuidado,  
por causa de que el Sr. Fructosán no descubrió el documento que  
podría haberle dado para que dijese las noticias que le ofrecie-  
ron las firmas de las escrituras. Lo cual no sucedió a las

RR. PP. Maestros Benedictinos Rodríguez é Ibarreta, que como conocian por experiencia, que en los Códices antiguos suelen hallarse preciosas memorias y notas donde menos se piensa, llevados de su propia curiosidad y codicia registraron hoja por hoja los del Archivo de la Iglesia de León y descubrieron en uno de ellos la vida de San Froilán de mano tan antigua, que solo este monumento, sin otro alguno, convence el engaño de los escritores desde Lobera hasta ahora. Consérvase, pues, entre otros excelentes Códices del expresado Archivo una Biblia gótica, cuya antigüedad se advierte en el reverso de la hoja penúltima, donde se lee esta nota: Sub Christi nomine completus fuit iste liber sub umbráculo Santæ Mariæ, et Sancti Martini in Monasterio vocabulo Alb.: Notum die VIII. kal... Era DCCCCLVIII. Anno feliciter gloriæ suæ Rege nostro Hordonius sexto anno regnante.» El escritor de este Códice se llamó Juan Diácono, como consta de otra nota que se halla después de los cuatro Evangelios, y un tratadito que comienza «Incipit de Genealogiis, duo sunt Adam etc., en la cual después de pedir á los lectores oren por él, pone su nombre diciendo: *Joannes Diaconus Scripsit*. Pues en esta Biblia se escribió la Historia de San Froilán y San Atilano en tres columnas que quedaron en blanco entre el libro de Job y el de Tobías; y el escritor es el mismo que el del Códice como lo indica la forma de letra aunque es algo más abultada que la del texto sagrado y la tinta más negra: fuera de que debajo de la primera columna puso su propio nombre como en el lugar que he dicho con estas letras: *Joannes D. A. N. S. SCRP.* esto es; Joannes Diaconus Scripsit; y sobre todo, no ha habido hombre docto en la Poligrafía Española, prosigue el P. Risco, que reconocida esta leyenda, no haya sido de parecer que se escribió antes del siglo XI. En cuyo concepto aunque faltasen argumentos en comprobación de que San Foilan no vivió por los años de 990 hasta el 1006, este solo bastaba para demostrarlo.»

La observación que al terminar este párrafo hace el citado autor no tiene réplica: están conformes, dice, tanto esta antigua Historia, como los Leccionarios antiguos, en que reinaba don Alfonso, y tenía su corte en Oviedo cuando florecía San Froilán:

R. P. Martin Rodríguez é Ibarra, que como  
conocia por experiencia, que en los Códices antiguos  
hallase precisas memorias y notas donde menos se  
vados de su propia custodia y codicia registrar los  
los del Archivo de la Iglesia de León y descubrieron en uno de  
ellos la vida de San Felice de mano tan antigua, que solo esto  
monumento, sin otro apoyo, conviene el regalo de los  
tes desde León hasta ahora. Conviene, pues, entre otras ex-  
celentes Códices del expresado Archivo una Biblia gótica, cuya  
antigüedad se advierte en el reverso de la hoja penultima, donde  
se lee esta nota: Sub Christi nomine completus fuit iste liber scri-  
ptus in Monte S. Martini in Monasterio voca-  
to Albi. Notum die VIII. kal. era DCCCCLVIII. Anno  
facto pontificatus Regis nostri Hordomus sexto anno regnantis.  
El escritor de este Códice se llamó Juan Diácono, como consta de  
otra nota que se halla después de los cuatro Evangelios, y un  
tratado que comienza el Evangelio de Genesio, que así  
etc., en la cual después de pedir á los lectores que por él, ponga  
su nombre diciendo: *Joannes Diáconus scripsit*. Pues en esta  
Biblia se escribió la historia de San Felice y San Adriano en  
tres columnas que quedaban en blanco entre el libro de Job y el  
de Tobías; y el escritor es el mismo que el del Códice como lo  
indica la forma de letra aunque es algo más adelantada que la del  
texto sagrado y la tinta más negra, letra de que debajo de la  
primera columna puso su propio nombre como en el lugar que  
he dicho con estas letras: *Joannes D. A. W. S. S. C. P.* esto es  
Joannes Diáconus Scripsit y como todo, no ha habido hombre  
docto en la Biblioteca Española que ignore al R. P. Diácono, que escribi-  
erá esta leyenda, no haya sido de parecer que se escribió  
antes del siglo XI. En cuyo concepto aunque faltasen argumen-  
tos en comprobación de que San Felice no vivió por los años  
de 900 hasta el 1000, esto solo bastaría para demostrarlo.

La observación que al tratar este punto hace el citado  
autor no tiene aplicación en este caso, pues tanto esta antigua  
Historia como los Leccionarios antiguos, en que se trata de San  
Adriano, y tanta su copia en Oviedo cuando se trata de San Felice,

el Rey D. Alonso dejó de reinar el año 910, es decir, cinco años después del fallecimiento del Santo, según la citada Historia, y por consiguiente antes que D. Ordoño II asentase su Corte en León: es por lo tanto evidente que el Froilán Obispo de León que firmó las escrituras que cita Lobera correspondientes á los diez y seis años desde el 990 al de 1006, no es ni puede ser nuestro San Froilán, sino otro que le sucedió un siglo después y de quien hablaremos en su lugar.

Otro argumento no menos fuerte presenta el P. Risco también contra los patrocinadores del parecer del P. Lobera: «Están conformes tanto los autores modernos como los antiguos en que San Froilán, Obispo de León, y San Atilano Obispo de Zamora fueron compañeros, y por consiguiente coetáneos: admitido este hecho como indiscutible, dice el sabio Agustino: «la prueba más concluyente de la época en que floreció nuestro Santo es la que demuestre que ambos compañeros subscribieron escrituras de la misma época, sin que en ninguna otra se halle la coincidencia de haber en sus Sedes Obispos del mismo nombre: es así que sólo en la época de San Froilán, designada por la tradición antigua, se hallan escrituras confirmadas unas por San Atilano y otras por su compañero San Froilán; luego aquella época es la que tiene derecho indiscutible. Por lo que hace á las escrituras firmadas por San Atilano á principios del siglo X, véanse, dice, las que refiere Sandoval en los cinco Obispos, pág. 249. Y respecto á nuestro San Froilán baste recordar la escritura de donación que D. Alfonso el Grande hizo á la Santa Iglesia Catedral de Oviedo de un castillo contiguo á la Iglesia, y de muchas alhajas para el culto divino, y de otras posesiones; siendo dicha escritura, firmada por nuestro San Froilán, de fecha 20 de Enero del año 905, es decir, nueve meses antes de la muerte del Santo; y se halla este importante documento en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo. La data es en la forma siguiente:

«Facta Scriptura testamenti, et traditæ Ecclesiæ S. Salvatoris Sedis Oveto in presentia Episcoporum, atque orthodoxorum, quorum subtus habentur signacula die XIII kal. Febr. discurrente Era DCCCCXCIII anno feliciter gloriæ Regni nostri 38.»

el Rey D. Alonso dejó de reinar el año 910, es decir, cinco años después del fallecimiento del Santo, según la citada Historia, y por consiguiente antes que D. Ordoño II asentase su Corte en León: es por lo tanto evidente que el Frolán Obispo de León que firmó las escrituras que cita Lobos correspondientes a los diez y seis años desde el año 810 al de 1006, no es el que se menciona en San Frolán, sino otro que le sucedió en el siglo después y de quien hablamos en su lugar.

Este argumento no merece serle presentada el P. Risso también contra los patrocinadores del parecer del P. Lobos: «Esta conformidad entre los autores modernos como los antiguos en que San Frolán, Obispo de León, y San Adriano Obispo de Zamora fueron compañeros, y por consiguiente coetáneos: admitido este hecho como indiscutible, dice el sabio Agustín: «la prueba más concluyente de la época en que floreció nuestro Santo es la que demuestre que ambos compañeros suscribieron escrituras de la misma época, sin que en ninguna otra se halle la coincidencia de haber en sus Sedes Obispos del mismo nombre: es así que sólo en la época de San Frolán, designada por la tradición antigua, se hallan escrituras contraídas unas por San Adriano y otras por su compañero San Frolán; luego aquella época es la que tiene derecho indiscutible. Por lo que hace a las escrituras firmadas por San Adriano a principios del siglo X, véanse, dice, las que refieren Sancho el Mayor en los cinco Obispos, pag. 249. Y respecto a nuestro San Frolán basta recordar la escritura de donación que D. Alfonso el Grande hizo a la Santa Iglesia Cathedral de Oviedo de un castillo conyugal a la Iglesia, y de muchas alhajas para el culto divino, y de otras posesiones, siendo dicha escritura, firmada por nuestro San Frolán, de fecha 20 de Enero del año 907, es decir, nueve meses antes de la muerte del Santo, y se halla este importante documento en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo. La data es en la forma siguiente:

«Facts scriptura testamenti, et traditi. Eodem S. Salvatoris Sedis Oveto in presentis Episcoporum, alque orthodoxorum, quorum auctoritas habetur signacula de XIII kal. Feb. dicti millesimo anno millesimo quingentesimo nono. Regni nostri etc.»

Firman luego el Rey, la Reina, los Infantes, y después los Obispos Gomelo de Oviedo, y San Froilán de este modo: «Sub Christi nomine Froylanus Legionensis Episcopus.»

Terminamos estas observaciones deshaciendo una dificultad que presentan, y no pequeña, los adictos al parecer del P. Lobera.

No es dable, dicen, que á la vez haya en una sola y misma Sede dos Obispos: si pues San Froilán ocupaba la Sede Legionense en los cinco años desde el 900 al 905 ¿cómo es que en 14 de Mayo de 904 firma una escritura Mauro Obispo Legionense? ¿es acaso que entonces tenían la silla de León dos Obispos á la vez que la ocupaban Froilán y Mauro? Es cierto que dicha escritura resulta firmada por Mauro que se titula Obispo de León, y es la sexta que dejamos relacionada á la pág. 23, en la biografía de este Mauro que es el antecesor de Vincencio, y allí (á la página 24) dejamos citada la renuncia de su Obispado, y explicando ya preventivamente la dificultad que ahora nos ocupa.

No era una cosa tan rara en aquellos tiempos (y aun en posteriores) el ver escrituras firmadas por dos Obispos con el título de una misma Sede, y esto sucedía cuando el sucesor entraba no por muerte sino por renuncia ó separación del anterior, quien conservaba el título de Obispo aun viviendo retirado ó separado; y recordando casos de aquel mismo siglo tenemos á San Genadio que después de haber renunciado su Sede de Astorga, firmaba con el título de Obispo de la misma Sede en tiempo de dos sucesores suyos Fortis y Salomón; tenemos á San Rosendo firmando con el título de Obispo Dumiense, aun después de haber renunciado el Obispado y retirado al Monasterio de Celanova, omitiendo otros casos, que se verán también confirmados con algunos otros en la biografía que nos ocupa de los de esta misma Sede Legionense. Por lo tanto nada más fácil y natural que ocupando la Sede Legionense nuestro San Froilán se halle firmada la mencionada escritura por el Obispo retirado Mauro, siendo el único que presidía y ocupaba la Sede San Froilán.

firmen luego el Rey, la Reina, los Infantes, y después los Obispos Gómez de Oviedo, y San Fructos de esta modo: «Sed Christi nomine Freyhan Legionensis Episcopus».

Terminadas estas observaciones destacadas una dificultad que presenten, y no pedimos los señores el parecer del P. Lorenz.

No es posible, dicen, que á la vez haya en una sola y misma Sede dos Obispos: si pues San Fructos ocupaba la Sede Legionensis en los cinco años desde el pontificado de San Gregorio Magno de Mayo de 601 hasta una escritura de San Gregorio Legionensis de 605 por entonces tocaba la silla de León dos Obispos á la vez que la ocupaban Fructos y Mauro: ¿cómo se explica esta resulta formada por Mauro que se titula Obispo de León, y en la sexta que dejamos relacionada á la pág. 25, en la biografía de este Mauro que es el antecesor de Vincesio, y allí á la pág. 24 dejamos citada la renuncia de su Obispado, y explicada ya precedentemente la dificultad que ahora nos ocupa.

No era una cosa tan rara en aquellos tiempos (y aun en posteriores) el ver escrituras firmadas por dos Obispos con el título de una misma Sede, y esto sucedía cuando el mismo estaba por morar sino por renuncia ó separación del antecesor, quien ocupaba el título de Obispo aun viviendo retirado ó separado, y recordando casos de aquel mismo siglo tenemos á San Gerardo que después de haber renunciado su Sede de Aveyr, firmaba con el título de Obispo de la misma Sede en tiempo de los sucesores suyos Paris y Sulpicio tanquam á San Remo cuando firmó con el título de Obispo Lemanois, aun después de haber renunciado el Obispado y retirado al Monasterio de Colanov, omitiendo otros casos que ya venimos también confirmando con algunos otros en la biografía que nos ocupa de los de esta misma Sede Legionensis. Por lo tanto nada más fácil y natural que cuando la Sede Legionensis nuestro San Fructos se halla firmada la mencionada escritura por el Obispo retirado Mauro, siendo el único que presidia y ocupaba la Sede San Fructos.

## Sepulcro de San Froilán

No ha habido conformidad sobre el día en que ocurrió la muerte ó sepultura del Santo, ni aun en el sitio donde se le dió sepultura.

En unas Iglesias se recordaba su muerte ó celebraba su fiesta el 3 de Octubre, como en la de Palencia. Otras el 4, como en la de Compostela; y otras el 5, como en la de León. Con respecto á la celebración de la fiesta es hoy ya conforme, pues que se celebra el 5 de Octubre por uniformidad de las Iglesias, según lo testifica el Ordinario impreso en Madrid el año de 1684, y citado por los continuadores de Bolando. Y por último ha sido confirmada esta uniformidad por la S. C. de R. en Decreto de 9 de Mayo de 1716, que se halla en el t. 8.º del Bulario Mag., por cuyo Decreto se aprueba el Oficio del Santo y se ordena se ponga en el Martirologio. He aquí literal el Decreto: «*Sacra Rituum Congregatio approbavit ac in Martyrologio Romano sub die quinta Octobris apponi, ac imprimi posse censuit.*»

Respecto al sitio donde tuvo lugar la sepultura del cuerpo de nuestro San Froilán dice el erudito cronista de Felipe II Ambrosio de Morales que fué enterrado en la Iglesia de San Pedro, que está fuera de los muros de León, y era entonces Catedral: así lo escribe en el libro 15, cap. 42.

Sobre el dictamen de que la Iglesia de San Pedro era en aquel tiempo Catedral, ya se dirá en su lugar lo que resulta más conforme con la realidad.

Por lo que hace á la sepultura del Santo, debemos atenernos á lo que se lee en el Leccionario antiguo de León y á los Breviarios de aquellos tiempos, donde resulta escrito que el cuerpo del Santo fué depositado en un precioso sepulcro que don Alfonso el Magno tenía fabricado para sí mismo en la Catedral Legionense: «*Recondunt ex more Sanctum Corpusculum Episcopi dignissimæ sepulturæ in monumento precioso Adefonso Regi Constructo in Legionensi Sede.*» De esto mismo nos viene á dar testimonio la historia antigua.

### Repulcros de San Froilán

No ha habido conformidad sobre el día en que ocurrió la muerte ó sepultura del Santo, ni aun en el año donde se la dio sepultura.

En unas Iglesias se recordaba su muerte ó celebraba su fiesta el 7 de Octubre, como en la de Valdeorras. Otras el 4, como en la de Compostela; y otras el 5, como en la de León. Con respecto á la celebración de la fiesta es hoy ya conforme, pues que se celebra el 5 de Octubre por uniformidad de las Iglesias, según lo testifica el Ordinarío impreso en Madrid el año de 1824, y citado por los continuadores de Boixardo. Y por último ha sido confirmada esta uniformidad por la S. C. de R. en Decreto de 7 de Mayo de 1796, que se halla en el L. 1.º del Boixardo Mar., por cuyo Decreto se aprobó el Oficio del Santo y se ordena se ponga en el Martirologio. He aquí literal el Decreto: «Sacro R. I.ºm Congregatio approbavit ac in Martirologio Romano sub die quinta Octobris approbat, ac imprimi precepit.»

Respecto al año donde tuvo lugar la sepultura del cuerpo de nuestro San Froilán dice el erudito cronista de Felipe II Ambrosio de Morales que fue enterrado en la Iglesia de San Pedro, que está fuera de las muras de León, y era entonces Cathedral; así lo escribe en el libro 15, cap. 45.

Sobre el tiempo de que la Iglesia de San Pedro era en aquel tiempo Cathedral, ya se dijo en su lugar lo que resulta más conforme con la realidad.

Por lo que hace á la sepultura del Santo, debemos advertirnos á lo que se lee en el mencionado autor de León y á las breves noticias de aquellas épocas, donde resulta cierto que el cuerpo del Santo fue depositado en un pequeño sepulcro que dan al lado el Mayor tanto á la izquierda como á la derecha. Testimonio «Resolubant ex eorum Sacram Congregatio Episcopali divinis sepulture in monumento precioso Adonno Regi Constructo in Legionensi Sede.» De esto mismo nos viene á dar testimonio la historia antigua.

## Traslación de las Reliquias de San Froilán

Todo conduce á comprobar que el cuerpo de nuestro Santo fué depositado en la Iglesia que se reconocía como Sede Episcopal cuando Ordoño II se propuso destinar sus Palacios para la construcción de la magnífica Iglesia Catedral que eternizó su nombre, por más que no sea ya la que hoy gozamos y admiramos, si bien subsiste el epitafio que recuerda la gloriosa memoria de tan piadoso monarca.

El nombre con que era conocida aquella Iglesia que fué la primera custodiadora de las Reliquias del Santo Obispo Froilán, era el de Santa María y San Cipriano.

En verdad que no estuvo muy acertado Ambrosio de Morales cuando quiso hacer á la Iglesia de San Pedro de los Huertos la depositaria del primer sepulcro del glorioso San Froilán, ni mucho menos en afirmar que dicha Iglesia fuese entonces la Iglesia Catedral ó la Iglesia principal.

Cuatro son las traslaciones que tuvieron lugar de las Reliquias de nuestro Santo desde el piadoso Rey Ordoño II hasta el Obispo de León D. Manrique, y de las cuales nos vamos á ocupar como coronamiento de la Historia de nuestro San Froilan.

### Primera traslación

De la primera traslación, aun cuando no tengamos documentos que la justifiquen, hay fundamento de circunstancias que la hacen indudable.

Felizmente concluida la nueva y magnífica Iglesia Catedral de Ordoño II y empeñado el magnánimo Rey en adornar y enriquecer su obra, ¿cómo es creible que dejase de adornarla y enriquecerla con el más precioso tesoro que tenía en su nueva Corte? Ni cómo había de olvidarse del cuerpo de San Froilán cuya memoria estaba tan reciente? Y nada más natural ni más justo que pagar el piadoso Ordoño este tributo de veneración al Santo Patrono, y esa honra al nuevo y magnífico templo, trasladando tan preciosas Reliquias desde la Iglesia de Santa

### Traslación de las Reliquias de San Froilán

Todo conduce á comprender que el cuerpo de nuestro Santo fue depositado en la Iglesia que se reconocia como Sede Episcopale cuando Ordoño II se propuso detener sus Falsos para la construcción de la magnífica Iglesia Catedral que termino su nombre, por más que no sea ya la que hoy gozamos y admiramos, en otra iglesia que recuerda la gloria misma de tan grande monarca.

El nombre con que era conocida aquella Iglesia que fue la primera catedral de las Reliquias del Santo Obispo Froilán, era el de Santa María y San Cipriano.

La verdad que no estuvo muy acertado Ambrosio de Morales cuando quiso hacer á la Iglesia de San Pedro de los Hermanos la depositaria del primer sepulcro del glorioso San Froilán, ni mucho menos en afirmar que dicha Iglesia fuese entonces la Iglesia Catedral ó la Iglesia principal.

Castro son las relaciones que tuvieron lugar de las Reliquias de nuestro Santo desde el grande Rey Ordoño II hasta el Obispo de León D. Mancio, y de las cuales nos vamos á ocupar como corolario de la Historia de nuestro San Froilán.

### Primera traslación

De la primera traslación, sus causas no tenemos documentos que la justifiquen, hay fundamento de circunstancias que la hacen indudable.

Entonces conduela la nueva y magnífica Iglesia Catedral de Ordoño II y acompañado el magnánimo Rey en adorar y conducir en obra, como es creible que dejó de abandonar y conducirla con el más precioso tesoro que tenía en su nueva Corte. Ni cómo había de olvidarse del cuerpo de San Froilán cuya memoria estaba tan reciente. Y nada más natural ni más justo que pagar el grande Ordoño este tributo de veneración al Santo Patrono, y así honrar al nuevo y magnífico templo, trasladando tan preciosa Reliquia desde la Iglesia de Santa

María y San Cipriano donde habían reposado once años, al nuevo y suntuoso templo Catedral.

La solemnidad, esplendor, y magestad con que se verificó tan gloriosa traslación, se deja bien comprender con solo tener presente que precisamente tuvo lugar en ocasión que el piadoso monarca había hecho concurrir allí á los Obispos de la Provincia, á los Príncipes y Magnates de la Nación para la consagración del nuevo y grandioso templo, y para recibir en él su coronación.

De los Obispos que concurren se cuentan doce, no habiendo duda de que entre ellos se hallaron dos Santos, San Atilano Obispo de Zamora, y San Genadio Obispo de Astorga. Y pues que habemos hecho mérito de San Atilano, del insigne compañero de nuestro San Froilán, creemos pertinente utilizar la ocasión para hacer aquí memoria de un interesante documento que contiene preciosísimos recuerdos. 1.º Porque en él se dá testimonio del glorioso Obispo de Zamora San Atilano en el año 916. 2.º Porque en dicho documento se dá testimonio de la devoción que el Rey Ordoño II conservaba para con aquellos lugares solitarios que nuestro San Froilán había santificado con su presencia y maravillosos ejemplos, en especial la encumbrada montaña de Valdecesar, donde el Santo hizo vida eremítica. 3.º Por la generosa donación que de tan memorable lugar hizo en el mismo ya expresado año D. Ordoño y su mujer Doña Elvira al Abad Servando, para que edificase en él un Monasterio bajo la invocación de San Juan Bautista. Y 4.º Porque este mismo Monasterio de San Juan que se intentaba fundar, parece que desde esta expresada fecha lo destinaba la Divina Providencia para asilo seguro donde habían de ser trasladadas ochenta años después las santas reliquias de su Santo Anacoreta, que los fieles leoneses habían de trasladar desde la Santa Iglesia Catedral para librarlas de la sacrílega profanación que se temía del bárbaro Sarraceno Almanzor. Este interesante documento á que nos referimos es una escritura original gótica, que existe en el Archivo de la Santa Iglesia de León, dada á 9 de Enero de la Era 954, ó sea el año 916, y firmada por San Genadio Obispo de Astorga,

San Juan y San Gerónimo donde habian quedado otros años, al nuevo y antiguo (Cataluña).

La solemnidad, episcopal, y magnífica con que se verificó tan gloriosa translación se dejó bien consignada con solo tener presente que precisamente tres siglos se celebró que el piadoso monarca había hecho concebir allí á los Obispos de la Provincia á los Príncipes y Señores de la Nación para la consagración del nuevo y glorioso templo, y para recibir en él su coronación.

De los Obispos que concurrían se cuentan doce, no habiendo falta de que entre ellos se hallaron los Santos, San Adriano Obispo de Xantona, y San Gerónimo Obispo de Astorga, y luego que habíamos hecho mérito de San Adriano, del mismo compo-facto de nuestra San Fructuosa, creemos pertinente añadir la noticia para hacer aquí memoria de un interesante documento que contiene precedentes noticias. 1.º Porque en él se dá testimonio del glorioso Obispo de Xantona San Adriano en el año 916. 2.º Porque en dicho documento se dá testimonio de la devoción que el Rey Godofo II conservaba para con aquellos lugares santificados que nuestro San Fructuoso había santificado con su presencia y maravillosos ejemplos, en especial la encomendada montaña de Valdecastar, donde el Santo hizo vida eremítica. 3.º Porque la generosa donación que de tan memorable lugar hizo en el mismo Rey Godofo año D. Godofo y su mujer Doña Elvira al Abad Servando, para que edificase en él un Monasterio bajo la invocación de San Juan Bautista. 4.º Porque este mismo Monasterio de San Juan que se intitulaba también, porque que desde esta época se lección la Dama Providencia para que esta época se lección se lección de las trasladadas columnas de los siglos para las ruinas reliquias de su Santa Asunción, que los siglos lección se lección de la Santa Iglesia Católica para librar de la sequedad profanación que se tenía del barbero Garçano Almanor. Este interesante documento á que nos referimos es una escritura original gothic, que existe en el Archivo de la Santa Iglesia de León, dada á y de Ferno de la Era 924. o sea el año 916, y firmada por San Gerónimo Obispo de Astorga.

y San Atila ó Atilano de Zamora, Frunimio II de León y otros.

Queda, pues, iniciada la segunda traslación de las reliquias de San Froilán que vamos á explicar.

## Segunda traslación

Esta segunda traslación fué debida, como dejamos indicado, á la piedad de los leoneses, que sabedores de la venida de Almanzor, y temerosos de que ejecutase con las sagradas reliquias que conservaban en los templos de la Ciudad, las sacrílegas profanaciones que el bárbaro Sarraceno había ejecutado en otras poblaciones, se apresuraron á ponerlas en salvo, y al efecto, en el año 992, llevaron unas, como las de San Pelayo y San Vicente Abad, á Oviedo donde se veneran con gran devoción; y las de San Froilán al mencionado Monasterio de San Juan Bautista, en la montaña de Valdecésar.

He aquí las palabras con que el Obispo de Oviedo D. Pelayo señala el lugar donde los fieles de León depositaron para mejor asegurar las reliquias de San Froilán: «*Quidam autem ex civibus Legionis levaverunt Corpus Sancti Froilani Episcopi infra Pyreneos montes et posuerunt eum super altare Sancti Joannis Baptistæ.*»

Conforme á esta declaración de D. Pelayo es el testimonio de D. Rodrigo Arzobispo de Toledo: «*Quidam autem ex civibus Legionensibus Corpus Sancti Froilani Episcopi deferentes infra Pireneum Vallem quæ Cesaris dicitur, in Sancti Joannis Baptistæ Ecclesia Collocarunt.*»

Después de hacer referencia el P. Risco de estos dos testimonios en que se dá el nombre de Pirineos á la montaña de Valdecésar dice: «No hay cosa más sabida que llamarse Pyreneos desde el tiempo de los Geógrafos antiguos hasta el nuestro á las montañas que se desgajan como ramas de aquel grande monte que corre desde Fuente-Rabía hasta el Cavo de Cruces. Siendo pues de este género las que están sobre León, no tenemos que extrañar se denominen Pireneos por D. Pelayo y

Y San Antón y Antón de Xarros, Frontón II de León y otros.  
Queda, pues, iniciada la segunda traslación de las reliquias de San Froilán que vamos a explicar.

### Segunda traslación

Esta segunda traslación fué debida, como dejamos indicado, a la piedad de los leoneses, que sabedores de la vida de Alonzo, y temerosos de que ejecutasen con las sagradas reliquias que conservaban en los templos de la Ciudad, las sacrilegas profanaciones que el bárbaro Sarraceno había ejecutado en otras poblaciones, se apresuraron a ponerlas en salvo, y al efecto, en el año 937, llevaron unas, como las de San Pelayo y San Vicente Abad, a Oviedo donde se venían con gran devoción, y las de San Froilán al mencionado Monasterio de San Juan Bap- tista, en la montaña de Valdeobispo.

He aquí las palabras con que el Obispo de Oviedo D. Fr-  
layo señala el lugar donde las hizo de León depositación para  
mejor guardar las reliquias de San Froilán: «Quidam autem ex  
civibus Legionis invenissent Corpus Sancti Froilani Episcopi  
inter Pyrenæos montes et posuerunt cum super altare Sancti  
Joannis Baptistæ».

Conforme a esta deposición de D. Pelayo es el testimonio  
de D. Rodrigo Arceobispo de Toledo: «Quidam autem ex civibus  
Legionensibus Corpus Sancti Froilani Episcopi detulerunt inter  
Pyrenæum Vallium que Castellæ dicitur, in Sancti Joannis Baptistæ  
Ecclesiæ Collocamentis».

Después de hacer referencia el R. Risco de estas dos testi-  
monias en que se da el nombre de Pirineos a la montaña de  
Valdeobispo dice: «No hay cosa más sabida que llamarse Pye-  
næos desde el tiempo de los Godisistas antiguos hasta el presente  
a las montañas que se desmenuzan como ramas de aquel grande  
monte que corre desde Fuente-Labá hasta el Cavo de Cruzes,  
siendo pues de este género las que están sobre León, no teni-  
mos que extrañar se denominasen Pirineos por D. Pelayo y

D. Rodrigo tales montañas. Es también cierto que una de estas encumbradas montañas se la daba ya por los antiguos el nombre de Valdecésar, en la que hizo vida eremítica nuestro San Froilán, y desde entonces ha sido aquel lugar frecuentado y venerado de las gentes de toda la comarca.»

Los autores adictos al parecer de Lobera sobre la época en que floreció San Froilán, viendo que la época de la traslación de las Reliquias del Santo, y de cuyo suceso dan testimonio los antiguos autores D. Pelayo Obispo de Oviedo, D. Lucas de Tuy, y el Arzobispo D. Rodrigo, tenía lugar precisamente cuando era vivo el Froilán suyo, ó sea el de las 200 escrituras, y que admitida como verídica la historia sobre el asunto de los tres mencionados autores, tenía difícil y aun imposible explicación su engañado parecer, creyeron ser para ellos el medio más fácil para salir del apuro, negarles la autoridad sobre el asunto y decir que se engañaron, y que tenía más autoridad el Monje cisterciense. Así vemos que el P. José Ghesquier continuador de Bolando, como se le opusiese el testimonio de D. Lucas de Tuy, D. Pelayo de Oviedo, y de D. Rodrigo, responde «Que la autoridad de estos tres escritores, aunque merecía respetarse y venerarse cuando referían sucesos de su tiempo, no era tanta que se debiese preferir al auténtico testimonio de las escrituras que citaba Lobera.»

Cuando tratemos del Obispo Froilán II y de sus escrituras, que son las mismas que ocasionaron el engaño de Lobera, se verá que dichos documentos dan la filiación fiel y exacta del segundo Froilán, enteramente distinto del Froilán primero nuestro Santo, con lo que se evidenciara más y más el engaño de Lobera.»

Tanto era el crédito que a este Monje cisterciense daba el P. Flórez sobre el asunto, que publicando el Cronicón del Obispo D. Pelayo, y llegando al pasaje en que se refiere la traslación de las Reliquias de San Froilán, puso al pie esta nota: «Fallitur Pelagius, Sanctus quippe Froilanus adhuc in vivis erat.»

Si el P. Flórez se hubiera apercebido de que su guía, el P. Lobera, sobre este mismo suceso de la época en que tuvo

D. Rodrigo tal vez montañas. En también cinco que las de esta  
comandancia montañas se la daba ya por los antiguos el nom-  
bre de Valschwarz, en la que hizo vida sencilla nuestro San-  
to Fructos, y desde entonces ha sido aquel lugar decorado y  
venurado de las gentes de toda la comarca.

Los autores referidos al parecer de Lobos sobre la época  
en que florció San Fructos, vienen por la época de la traslación  
de las Reliquias del Santo, y de otro modo dan testimonio los  
antiguos autores D. Felipe Oñedero de Oviedo, D. Lucas de  
Tuy, y el Arzobispo D. Rodrigo, tanto por expresamente  
cuando era vivo el Fructos, como por el de las 300 escrituras,  
y que además como veritas se distinga sobre el asunto de los  
tres mencionados autores, tanto difícil y sea imposible explicar-  
ción su engañado parecer, creyeron ser para ellos el medio más  
fácil para salir del apuro, negando la autenticidad sobre el asunto  
y decir que se equivocaron, y que tanto más autenticidad el Monje  
cimentarse. Así vemos que el P. José Guisepius continuador  
de Bolando, como se le oprimen el testimonio de D. Lucas de  
Tuy, D. Felipe de Oviedo, y de D. Rodrigo, responde: «Que la  
autenticidad de estos tres escritores, aunque incierta, respecta  
veniente cuando refieren sucesos de su tiempo, no era tanta  
que se debiera prestar el auténtico testimonio de las escrituras  
que cita Lobos.»

Cuando tratamos del Obispo Fructos II y de sus escritos,  
tal que sea las mismas que donación en el capítulo de Lobos,  
se ve que dichos hechos documentos las la filiación del y exacta del  
segundo Fructos, enteramente distinto del Fructos primer autor-  
no Santo, con lo que se evidencia más y más el engaño de  
Lobos.»

Tanto en el capítulo que a este Monje citándose daba el  
P. Fructos sobre el asunto, que participando el Obispo del Obispo  
D. Felipe, y llegando al pasaje en que se refiere la traslación  
de las Reliquias de San Fructos, como al presente nota: «Kallian  
Fructos, Santos porque Fructos aduc in vivo etc.»

Si el P. Fructos se hubiera acordado de que su país, el  
P. Lobos, sobre este mismo asunto de la época en que tuvo

lugar esta traslación de las Reliquias del Santo, se confiesa inseguro, y que tiene que andar á tienta por el aparente camino de sus congeturas, es bien seguro que no hubiera persistido en plegarse con tanta confianza á su parecer. El mismo P. Lobera, en el cap. 35 de la vida de San Froilán, después de atribuir á descuido de los antiguos autores el no hallarse señalado el tiempo de la citada traslación (lo que no es cierto pues se halla señalado por los tres citados historiadores, de indisputable autoridad) dice: «que necesariamente había él de correr á tienta, por el aparente camino de sus congeturas.»

No puede ser más clara la confesión del P. Lobera, y de ella podrá el P. Flórez comprender quién de los dos autores será el engañado ¿el Obispo D. Pelayo, ó el monge cisterciense?

### Tercera traslación

Esta tercera traslación fué la que se verificó desde Valdecésar al Monasterio de Moreruela. Y se hizo memorable por la forma en que se verificó, pues que se hizo furtivamente y con agravio manifiesto de los piadosos Leoneses, y contra el derecho que les asistía como legítimos poseedores de las Reliquias del Santo. Así es que se ignora el año fijo en que tuvo lugar dicha traslación, ni cómo se realizó.

El período que puede fijarse, y dentro del cual pudo verificarse la furtiva traslación es desde el año de 1181 al de 1191. En uno de estos diez años, y no antes ni después tuvo lugar esta tercera traslación como lo vamos á demostrar; haciendo antes una observación sobre el autor de este misterioso hurto.

Los Monges de Moreruela dicen que el actor de este piadoso traslado y en forma que aparece furtiva lo fué D.<sup>a</sup> Berenguela hermana de la Reina D.<sup>a</sup> Teresa mujer del Rey de León D. Alfonso IX.

Pero se ofrecen dificultades que hacen improbable semejante aserción por más que se reconozca la devoción que dicha Señora tenía al Monasterio de Moreruela. El P. Risco dice: «La voz común, es haberse hecho la traslación por una Infanta

Jugar esta traslación de las Reliquias del Santo, se confiesse jamas, y que tanto que andrá á tanto por el aparente camino de sus conjeturas, es bien seguro que no hubiera persistido en el cap. 2.º de la vida de San Esteban, después de haberse el descuido de los antiguos autores el no hallarse señalado el tiempo de la dicha traslación (lo que no es cierto pues se halla señalado por los tres citados historiadores, de indubitable autoridad) sino que necesariamente habia el de venir á tanto por el siguiente camino de sus conjeturas.

No puede ser más clara la confesión del P. Labera, y de ella podrá el P. Bitor comprender quén de los dos autores será el culpado en el Obispo D. Pedro, ó el monje circunciso.

### Tercera traslación

Esta tercera traslación tal la que se verificó desde Verdeo á la Monasterio de Monreale. Y se hizo memorable por la forma en que se verificó, pues que se hizo fortivamente y contra voluntad de los señores Leoneses, y contra el derecho que los señores como legítimos poseedores de las Reliquias del Santo. Así es que se ignora el año en que tuvo lugar dicha traslación, ni cómo se realizó.

El período que guarda fijarse, y dentro del cual pudo verificarse la dicha traslación es desde el año de 1181 al de 1191. En uno de estos diez años, y no antes ni después tuvo lugar esta tercera traslación como lo vamos á demostrar haciendo antes una observación sobre el autor de este misterioso hecho.

Los Monjes de Monreale dicen que el autor de este hecho traslado y en forma que aparece fictiva lo fué D. Berenguela hermana de la Reina D. Teresa mujer del Rey de León D. Alfonso IX.

Esto se ofrece discutido por hacer improbable semejante traslación por más que se reconocen la devoción que dicha Señora tenía al Monasterio de Monreale. El P. Risco dice: «La voz conuigi, es habetore hecho la traslación por una talanta

o Princesa, pero no se puede asegurar quién fuese, ni de que Rey era hija, como ni tampoco el año en que tuvo lugar. Es lo cierto que agraviados los piadosos Leoneses con esta furtiva traslación, recurrieron primero con su reclamación á los Monjes de Moreruela pidiendo las Reliquias de San Froilán pues que en buena ley les pertenecían; empero los monjes no estimaron sus reclamaciones y razonamientos, y esto dió lugar á que la Ciudad de León recurriera en queja al Romano Pontífice, y Su Santidad que se cree fuese Clemente III, dió comisión y autorizó al Legado de España, que lo era el Cardenal Jacinto, para que informándose de lo que hubiese en el asunto, y hecha exacta y jurídica investigación, decretase lo que en justicia hubiese lugar: y en efecto, después de bien enterado del asunto dió sentencia ordenando que se distribuyesen las santas Reliquias entre las dos Iglesias la de León y la del Monasterio de Moreruela.

La época en que ocurrió éste procedimiento tuvo que ser antes del año de 1191, porque en este año había ascendido ya el Cardenal Jacinto á la Silla Pontificia con el nombre de Celestino III. Y despues del año de 1181 porque en este año empezó la Sede Episcopal Legionense de D. Manrique quien fué el que promovió el proceso de la reclamación y á quien el Cardenal Jacinto entregó las Reliquias de San Froilan para trasladarlas á la Iglesia de León en cumplimiento de la sentencia que recayó.

Y tenemos aquí marcada la época en que tuvo lugar esta tercera traslación, é iniciada la cuarta y última de que vamos á tratar.

#### Cuarta traslación

La cuarta y última traslación de las Reliquias de nuestro glorioso Santo se verificó en tiempo del Obispo D. Manrique como queda indicado y de ello dá testimonio el Obispo D. Lucas de Tuy, que por su bien merecido crédito, y por que vivía entonces, su testimonio es á no dudarlo bastante autorizado. En esta ocasión del traslado último de las Reliquias de San Froilán, tuvo lugar el célebre milagro de la lluvia de miel que tan maravillosamente recreó, y que á nadie sus vestidos manchó, al menos

o faltar para no se pueda averiguar quién fuere, ni de que Rey era hijo, como en tiempo el año en que tuvo lugar. En lo tanto que se averiguare los pleitos, se ponga con esta justicia real, para que se cumpla con su real cédula de 17 de Mayo de 1704, en la qual se manda que se ponga en la Real Cédula de San Fermín para que en buena ley se pertenezca, aunque los pleitos no estén en su orden y razonamiento, y esto dio lugar a que la Ciudad de Lérida se acordase en 1704 al Romano Pontífice, y su Santidad que se mandase al Obispo de Lérida, para que al Legado de España, que le era el Cardenal Jacinto, para que informase de lo que hubiese en el asunto, y hecha exacta y justa investigación, demostrase lo que en justicia hubiese lugar; y en virtud, después de bien enterado del asunto, dio sentencia ordenando que se distribuyesen las rentas Reales entre las dos Iglesias de Lérida y la del Monasterio de Moerania.

La época en que ocurrió este procedimiento tuvo que ser antes del año de 1701, porque en este año había sucedido ya el Cardenal Jacinto a la Silla Pontificia con el nombre de Calisto III. Y después del año de 1701 porque en este año empezó la Sede Episcopal Legionense de D. Manrique quien fue el que promovió el proceso de la reclamación y a quien el Cardenal Jacinto entregó las Reales de San Fermín para trasladar a la Iglesia de Lérida en cumplimiento de la sentencia que recayó.

Y teniéndose ya cumplida la época en que tuvo lugar esta tercera traslación, é iniciada la cuarta y última de que vamos a hablar.

### CUARTA TRASLACIÓN

La cuarta y última traslación de las Reales de nuestro Patrono Santo se verificó en tiempo del Obispo D. Manrique como queda indicado y de ella se testimonia el Obispo D. Lucas de Tey, que por su bien merecido crédito, y por que vive en fuerza, su testimonio es a no dudarlo bastante autorizado. En esta ocasión del traslado último de las Reales de San Fermín, tuvo lugar el celebre suceso de la línea de miel que tan maravillosamente recayó, y que a nadie se verificó más, é el menos

de tal inconveniente no se hace la más ligera mención. He aquí lo que brevemente escribe el Tudense en su libro de los milagros de San Isidoro cap. 50.

«En aquel mismo tiempo, esto es, siendo Obispo Legionense D. Manrique, acaeció una cosa maravillosa, que trayendo del Monasterio de Morerueta para León el cuerpo de San Florán con grandísima pompa y aparato como á Santo tan glorioso convenía, en todo el camino por donde trahían aquellos huesos sacratísimos, et por allí al rededor llovía miel en tanta abundancia que de los árboles et de los cabellos de los hombres, et de los animales corrian arroyos de miel.»

Esta versión es conforme á la traducción hecha por el canónigo de San Isidro de León D. Juan Robles, impresa en Salamanca el año 1525.

Aun quando vemos tan marcada la época de esta mencionada traslación de las Reliquias de nuestro San Froilán desde Morerueta á León, sin embargo un relato que se hace en la Historia de la traslación de San Isidoro, ha venido á ocasionar no solamente dudas sino una verdadera confusión sobre el asunto.

En esta citada Historia se refiere: «que en una procesión que por causa de cierta sequedad grande, se hizo en la Ciudad de León, entre otras reliquias que se llevaron fué una el cuerpo de San Froilán, que fué sacado por *Juan Obispo entonces Legionense.*» Luego en esta Historia de la Traslación de San Isidoro, se supone que el cuerpo de San Froilán estaba ya en León quando era Obispo D. Juan, antecesor de D. Manrique. Y en este caso ¿cómo sera verdad que las reliquias del Santo fueron trasladadas desde Morerueta á León en tiempo de D. Manrique según refiere el Tudense en el libro de los Milagros? Esta contradicción que se halla entre uno y otro libro, el citado de los Milagros de San Isidoro, y el de la Historia de su Traslación, obligó á los autores más reputados á estudiar el caso; y parece ser que hoy le tenemos dilucidado.

La Historia de la Traslación de San Isidoro se ha venido reputando como obra del Obispo D. Lucas de Tuy, y aquí ha estado el inconveniente.

de los acontecimientos no se hace la más ligera mención. He aquí los dos inventarios hechos el Tubame en su libro de los milagros de San Isidro cap. 50.

En aquel mismo tiempo, como es sabido Obispo Legizola con D. Manrique, accedió una cosa maravillosa, que trayendo al Monasterio de Morcuera para I. con el cuerpo de San Fco. con grandísima pompa y aparato como a Santo en gloriosa procesión, en todo el camino por donde trahian aquellos huesos maravillosos, et por allí al rededor llevas miel en tanta abundancia que de los árboles et de los capoles de los campos, et de los animales contra trayos de miel.

Esta versión se consigna a la traducción hecha por el conde de San Isidro de I. con D. Juan Robles, impresa en Salamanca el año 1527.

Aun cuando vivimos tan cerca de la época de esta mención nada traslación de las Reliquias de nuestro San Fco. desde Morcuera a I. con, sin embargo en relato que se hace en la Historia de la traslación de San Isidro, ha debido a ocasionar no solamente dudas sino una verdadera confusión sobre el asunto.

En esta citada Historia se refiere: «que en una procesión que por causa de cierta sequedad grande, se hizo en la Ciudad de I. con, entre otras reliquias que se llevaron las unas el cuerpo de San Fco. que fue sacado por Juan Obispo de Zamora, Legizola, de San Fco. en esta Historia de la Traducción de San Isidro, y en el capitulo que el conde de San Fco. refiere ya en I. con, un caso como una verdad que las reliquias del Santo fueron traídas desde Morcuera a I. con en tiempo de D. Manrique según refiere el Tubame en el libro de los milagros. Esta contradicción que se halla entre uno y otro libro, el citado de los milagros de San Isidro, y el de la Historia de su Traducción, obliga a los autores más reputados a estudiar el caso y parecer ser que hoy se venamos dilucidado.

La Historia de la Traducción de San Isidro se ha venido reputando como obra del Obispo D. Lucas de Toy, y esta ha estado el inconvenciente.

Que el Tudense es el verdadero autor del libro de los Milagros de San Isidoro, del Cronicón y de otras obras de igual procedencia, ningún escritor lo ha puesto en duda, pues su autenticidad no sólo consta de una muy autorizada tradición, si que también de la unidad y semejanza de estilo, que acredita la identidad del autor: mas no sucede así con la Historia de la Traslación de San Isidoro, porque su desemejanza con el libro de los Milagros, y no pocas contradicciones en el relato de los sucesos en uno y otro libro han llevado la convicción al ánimo de sabios y acreditados autores, de que la tal Historia no es de D. Lucas de Tuy, sino de otro autor posterior aunque desconocido: así lo juzgan entre otros el clásico D. Nicolás Antonio, y el P. Risco; éste, después de examinar y cotejar las dos obras, y exponer las desemejanzas y algunas de las contradicciones que se notan en sus relatos, concluye: «Siendo indudable que el libro de los Milagros de San Isidoro es obra genuina del Obispo D. Lucas de Tuy, escritor que floreció al tiempo de la Traslación de las Reliquias de San Froilán, se infieren dos consecuencias innegables: la una es que la Historia de la Traslación de San Isidoro no puede atribuirse á este Prelado, sino á otro escritor posterior que añadió circunstancias opuestas al Tudense. La otra es que debemos insistir en que la Traslación de las reliquias de San Froilán se hizo en tiempo de D. Manrique; porque la razón de equidad pide que demos crédito á un escritor conocido y coetáneo al suceso que refiere, antes que á otro cuyo nombre y tiempo nos es desconocido.»





desatender las poderosas razones que aduce el P. Risco, para  
mas el nombre de este Prelado en nuestro Catálogo, pero con la  
indicada salvedad y correspondiente reserva.

14. Cixila II. Este insignis varón muestra sus excelentes  
proudas de ciencia, prudencia y otras virtudes ya antes de ser  
elevado á la Sede Leonesa, cuando presidió en ella, ya  
después, en virtud de su dignidad, como si no estuviera en pocos  
años; así es de extrañar si difícil es adivinar el por qué se

## CAPITULO V

### Sisnando.—Cixila II.—Frunimio II y Oveco.

13. **Sisnando.** Aun cuando el nombre de este Prelado se  
halla en una escritura de donación del Rey D. Alfonso el Grande  
á favor del Monasterio de Sahagún firmada por el mismo Sis-  
nando Obispo de León y Gundisalvo de Astorga con fecha 11 de  
Noviembre de 905, y dicha escritura la consideran de crédito  
algunos autores, sin embargo el P. Risco se ha inclinado por su  
omisión en el Catálogo de los Obispos de León, fundándose en  
las dos razones siguientes: 1.<sup>a</sup> Porque habiendo visto, dice, tres  
ejemplares de dicha escritura, que es de reedificación y dotación  
del Rey D. Alfonso Magno á favor del Monasterio de Sahagún,  
observa que hay gran variedad en ellas, y que en la publicada  
últimamente por el Rvdo. P. M. Escalona en el Apéndice á la  
Historia de Sahagún, omite los nombres de los dos Obispos que  
se consideran coetáneos Sisnando de León y Gundisalvo de As-  
torga. La segunda razón es porque con estos mismos nombres  
resultan Sisnando y Gundisalvo de León y Astorga; el primero  
desde el año 973 hasta el 979; y el segundo desde el 963 hasta  
el 992. La escritura, como queda dicho, es una donación que el  
Rey D. Alfonso y la Reina Doña Ximena hacen el expresado  
Monasterio, que se halla dedicado á los Santos mártires Facundo  
y Primitivo, señalando los términos de su coto y jurisdicción, y  
dándole muchos lugares que eran comprendidos dentro de ellos.

CAPITULO V

Simando — Oñala II — Francisco II y Oveco

13. Simando. — *Am cuando el nombre de este Pabado se halla en una escritura de donación del Rey D. Alfonso el Sexto a favor del Monasterio de Sahagún firmada por el mismo Simando Obispo de León y Guadalupe de Astorga con fecha 11 de Noviembre de 902, y dicha escritura se considera de crédito algunas razones, sin embargo el Sr. Maso se ha limitado por no omitir en el Catálogo de los Obispos de León, fundándose en las dos razones siguientes: 1.ª Porque habiendo visto, dice, tres ejemplares de dicha escritura, que es de reconocida y dotación del Rey D. Alfonso Magno a favor del Monasterio de Sahagún, observa que hay gran variedad en ellas, y que en la publicada únicamente por el Rvdo. P. M. Escalona en el Apéndice a la Historia de Sahagún, omitió los nombres de los dos Obispos que se consideraban coelectores Simando de León y Guadalupe de Astorga. La segunda razón es porque con estos mismos nombres resultan Simando y Guadalupe de León y Astorga; el primero desde el año 922 hasta el 959, y el segundo desde el 959 hasta el 992. La escritura, como queda dicho, es una donación que el Rey D. Alfonso y la Reina Urraca hicieron al expresado Monasterio, que se halla dedicado a los Santos mártires Facundo y Primitivo, señalando los términos de su coto y jurisdicción, y dándole muchos lugares que eran comprendidos dentro de ellos.*

Los escritores Sandoval y Yepes publican dicha escritura como documento sin tacha. En consideración pues á lo expuesto, y sin desatender las poderosas razones que aduce el P. Risco, ponemos el nombre de este Prelado en nuestro Catálogo, pero con la indicada salvedad y correspondiente reserva.

**14. Cixila II.** Este insigne varón mostró sus excelentes prendas de ciencia, prudencia y otras virtudes ya antes de ser elevado á la Sede Legionense, ya cuando presidió en ella, ya cuando, en virtud de haberla renunciado, vivió retirado no pocos años; así no es de extrañar ni difícil el adivinar el por qué se mereció el aprecio y veneración no sólo de los Reyes, sino de los Magnates y de los pueblos; y esto en tal manera que cuando ya la lisonja no podía mancillar su humildad, ni ser ocasión de tentar la polilla de la vanidad, cuando en fin había dejado al mundo, se le dá el honroso dictado de «Beatísimo Cixila» en instrumento público, de que haremos mérito al final de esta su biografía.

La humildad y piedad de este monje ejemplar nos lo demuestra un documento que se halla al folio 389 del Tombo Legionense. Antes de la muerte de nuestro San Froilán existía un Monasterio dedicado á los Santos mártires San Cosme y San Damián, fundado en el Valle que se decía Abeliar á la ribera del río Torío; el fundador de este Monasterio fué el piadoso y humilde Cixila; he aquí cómo se explica en el citado instrumento dirigiéndose á los Santos mártires: «Ego humillimus nec nominandus Cixila... Manifestum est, quod cum sociis et fratribus meis nomini Sancto vestro construxi hoc Monasterium in Suburbio Legionensi... in Valle de Abeliare super ripa fluminis Turio imprimis a fundamentis noviter erecta Ecclesia, et omne edificium usibus monachorum aptum, et circuitu septum, etc.»

A principios del mismo año de 905, cuando aún vivía el glorioso San Froilán presidiendo su Sede Legionense tenemos á nuestro Cixila en su Monasterio de San Cosme y San Damián, como consta de una escritura que es la primera que se ha descubierto relativa al mencionado Monasterio, de fecha 3 de Abril de la Era 943, año indicado de 905, y es una donación que el

Los cartones fideicomiso y Yago publican datos relativos a uno de los documentos de fecha 1783 en consideración para el expediente y sin desatender las poderosas razones que alega el Sr. Risco, para que el nombre de este Presbído en nuestro Catálogo, vaya con la indicada exactitud y correspondiente variación.

14. CIXII. Este insigne varón murió sus exaltadas presbído de curules, presbído y otras virtudes ya antes de ser elevado a la Sede Legionense, ya cuando presbído en ella, ya cuando, en virtud de haberla renunciado vivió retirado no pocos años; así no es de extrañar ni difícil el advertir el por qué se mereció el aprecio y veneración no sólo de los Reyes, sino de los Mayores y de los pequeños; y esto en tal manera que cuando ya la historia no podía manejar su humildad, ni ser ocasión de tentar la política de la vanidad, cuando se ha habido dejado al mundo, se le usó el honoroso dictado de «Benigno Cixii» en instrumento público de que hacemos mérito al final de esta se biografía.

La humildad y modestia de este monje siempre nos lo demuestra un documento que se halla al folio 379 del Libro Legionense. Antes de la muerte de nuestro Sr. Presbído existía un Monasterio dedicado a los Santos varones San Cosme y San Damián, fundado en el Valle que se llama Abitia a la ribera del río Torón; el fundador de este Monasterio fue el piadoso y humilde Cixii, de aquí cómo se explica en el citado instrumento inventariado a los Santos varones: «Ego humilimus nec nominatus Cixii... Manifestum est quod cum ecclesie et instituti... meo nomine Sancto varone Cosme hoc Monasterium in Suburbio Legionensi... in Valle de Abitia... fundavit... et omnia edificavit... a fundacione usque hodie... et omnia...»

A principios del mismo año de 907, cuando aún vivía el glorioso Sr. Presbído en Sede Legionense tenemos a nuestro Cixii en su Monasterio de San Cosme y San Damián, como consta de una escritura que es la primera que se ha descubierto relativa al mencionado Monasterio, de fecha 3 de Abril de la Era 947, año milésimo de 907, y es una donación que el

Rey D. Alfonso el Magno hace al mismo Cixila Presbítero y á sus monges, cediendo su real derecho en orden á la casa en que ellos vivían, y á todas sus pertenencias, y declarando que era su voluntad hiciesen vida monástica conforme á la Regla de San Benito.

En este instrumento aparece ya testimonio elocuente del aprecio y veneración con que el Rey D. Alfonso honraba á nuestro Cixila antes de ser elevado á la Sede Legionense.

Desde el 5 de Octubre del mencionado año en que tuvo lugar la preciosa muerte del glorioso San Froilán hasta el año 911 no se halla documento alguno que nos suministre luces de haber habido en el espacio de aquellos seis años Obispo que ocupase la Sede Legionense, como no sea la mencionada escritura publicada por Sandoval y Yepes, en que se dice hallarse suscrita por el Obispo de León Sisnando, y de quien hace relación Sandoval á la pág. 249 de sus cinco Obispos, considerándole presidiendo la Sede Legionense en aquella misma Era de 943. Empero que, como habemos dicho, el tal documento es considerado como reparable atendidas las razones ya indicadas en la biografía que dejamos escrita del Sisnando.

El primer sucesor de San Froilán, de quien se halla documento irrecusable que acredite estar ocupando la Sede Legionense, es nuestro Cixila II y cuyo documento es de 15 de Febrero de la Era 949, ó sea del año 911.

1.<sup>a</sup> Este mencionado testimonio que se halla firmado por Cixila con el título de Obispo Legionense, es el privilegio mas antiguo que tenía el Monasterio de San Isidro de Dueñas, concedido por el Rey D. García al Abad Oveco y sus Monjes, dándoles la Iglesia de San Isidro (de Dueñas) con todos sus edificios, huertas, prados, aguas, molinos, etc., etc.

Autorizan con su firma esta escritura el Rey y los Obispos San Atilano, San Genadio y nuestro Cixila, residentes entonces en León.

La circunstancia de ser esta mencionada escritura el primer documento que acredite la presidencia de Cixila II en la Sede Legionense, y que esto sea en 15 de Febrero de 911, no impide

rey D. Alfonso el Magno para el mismo Obispo Gualdo. Escrito y firmado por el mismo rey y el Obispo Gualdo en orden a la casa en que ellos vivían. Y a todas sus pertenencias y declarando que era su voluntad hicieron villa monástica con nombre a la Regla de San Benito.

En este instrumento aparece ya testamento alocución del mismo y veniendo con que el Rey D. Alfonso nombró a un Obispo antes de ser elevado a la Sede Legionense.

Desde el 1 de Octubre del mencionado año en que tuvo lugar la preciosa muerte del glorioso San Froilán hasta el año 911 no se halla documento alguno que nos suministre luces de haber habido en el espacio de aquellos setenta años Obispo que ocupase la Sede Legionense, como no sea la mencionada escritura pública dada por Sandoval y Yepes en que se hace mención sucesiva por el Obispo de León Sandoval y de quien hace relación Sandoval a la pag. 249 de sus cinco Obispos, considerándole presidiendo la Sede Legionense en aquella misma Era de 913. Empero que, como habíamos dicho, el tal documento es considerado como separable de las demás las razones ya indicadas en la biografía que dejamos escrita del Sandoval.

El primer sucesor de San Froilán, después de halla documento intermitente que acredita estar ocupado la Sede Legionense, es nuestro Obispo II y cuyo documento es de 12 de Febrero de la

Era 922, y así del año 911.

1.ª Esta mencionada escritura que se halla firmada por Gualdo con el título de Obispo Legionense, es el privilegio que otorgó que tenía el Monasterio de San Pedro de Bozas, como se ve por el Rey D. Gualdo al Abad Otero y sus hijos, dando les la Iglesia de San Pedro de Bozas con todas sus edificaciones, huertas, prados, aguas, molinos, etc., etc.

Autoriza con su nombre esta escritura el Rey y los Obispos San Alfonso, San Gualdo y San Gualdo, residentes entonces en León.

La circunstancia de ser esta mencionada escritura el primer documento que acredita la presidencia de Gualdo II en la Sede Legionense, y que esto sea en 12 de Febrero de 911, no impide

el que ya de antes se hallase la Sede ocupada por el mismo Cixila, pero que no puede afirmarse porque carecemos de documento con que pueda acreditarse.

Cinco son las escrituras, contando primera la que dejamos citada, que se pueden aducir como testimonio de la presidencia de nuestro Cixila en la Sede Legionense, con título de Obispo en propiedad y cuyos documentos se conservan en el Archivo de nuestra Iglesia Catedral, á excepción de la quinta y última escritura que se custodia en el Monasterio de Samos.

2.<sup>a</sup> La segunda de estas escrituras es de 30 de Agosto del año 912, y es de una donación que hizo el mismo Rey D. García en el segundo año de su Reinado al Monasterio de San Pedro de Aslonza que en aquel tiempo estaba dedicado á Santa Eulalia y San Vicente Levita y Mártir.

Está firmada esta escritura por los Reyes, y por los Obispos San Atilano de Zamora, San Genadio de Astorga y por nuestro Cixila. De esta misma escritura hace relación Sandoval en la fundación del mencionado Monasterio.

3.<sup>a</sup> La tercera de las cinco citadas escrituras se halla al folio 391 del tumbo de nuestro Archivo Legionense; es de fecha de Abril del expresado año, y es de una venta que hace Nonniti á Abulesman, firmada por Cixila Obispo Legionense.

4.<sup>a</sup> La cuarta es otra escritura que se halla al folio 394 del mencionado tumbo Legionense, de fecha 18 de Junio del mismo año de 912 y es de otra venta que hace Fredamundo y otros al mismo Cixila Obispo y á los Monjes de su Monasterio San Cosme y San Damián.

5.<sup>a</sup> La última es otra escritura de donación que hace el Presbítero Godesteo á los gloriosos santos San Román y San Mamés, de cuya Iglesia fué fundador el mismo Godesteo, y cuya escritura firmada por nuestro Cixila Obispo de León, es de fecha 26 de Abril de 914, y se conserva en el Monasterio de Samos.

En este mismo año renunció el Obispo Cixila su Sede Legionense, y se retiró á su Monasterio de San Cosme y San Damián que él mismo había fundado, pero sin dejar por eso el título de Obispo como hacían otros Obispos en aquel tiempo según

algun ya de antea se hallare la Sede ocupada por el mismo  
Conde pero que no puede utilizarse porque carecemos de docu-  
mentos con que pueda sustentarse.

Como son las escrituras contadas primero la que dejamos  
citada que se pueden aducir como testimonio de la posesión  
de nuestro Cuzco en la Sede Legionense, con título de Obispo  
en propiedad y cuyos documentos se conservan en el Archivo  
de nuestra Iglesia Catedral, si excepto de la quinta y última  
escritura que se contaba en el Monasterio de Sanos.

2.ª La segunda de estas escrituras es de 30 de Agosto del  
año 912 y es de una donación que hizo el mismo Rey D. Gar-  
ca en el segundo año de su Reinado al Monasterio de San Pedro  
de Alonza que en aquel tiempo estaba dedicado a Santa Eulalia  
y San Vicente Lavia y Marín.

Esta firma es esta escritura por los Reyes y por los Obis-  
por San Adriano de Zamora, San Leocadio de Astorga y por  
nuestro Cuzco. De esta misma escritura hace mención Sandoval  
en la fundación del mencionado Monasterio.

3.ª La tercera de las cinco citadas escrituras se halla al  
folio 301 del libro de nuestro Archivo Legionense; es de fecha  
de Abril del expresado año y es de una venta que hace Nómanti  
a Abolaman, llamada por Cuzco Obispo Legionense.

4.ª La cuarta es otra escritura que se halla al folio 304 del  
mencionado libro Legionense, de fecha 18 de Junio del mismo  
año de 912 y es de otra venta que hace Fructuando y otros al  
mismo Cuzco Obispo y a los Monjes de su Monasterio San Cos-  
me y San Damiano.

5.ª La quinta es otra escritura de donación que hace el Rey  
Diano Godofredo a los grandes señores San Roman y San Manes,  
de cuya Iglesia los fundaron el mismo Godofredo, y cuya escri-  
tura firmada por nuestro Cuzco Obispo de León, es de fecha 20  
de Abril de 912 y se conserva en el Monasterio de Sanos.

En este mismo año renuncia el Obispo Cuzco a Sede Le-  
gionense y se retira a su Monasterio de San Cosme y San Da-  
miano que al mismo tiempo fundó para servir por en el título  
de Obispo como hacen otros Obispos en aquel tiempo según

habemos indicado, y por esto se observará que aun después de haberse retirado Cixila á su Monasterio se hace memoria de él en algunas escrituras con el título de Obispo Legionense, y llegan dichas escrituras hasta el año 938 como luego haremos constar.

Que Cixila se retiró de su Sede Legionense en este año de 914, se evidencia con la ocupación de la Sede por el inmediato sucesor Frunimio II que empezó su presidencia en este mismo año, como se comprobará en su biografía de que luego nos vamos á ocupar.

El erudito D. Carlos Espinos sostiene que Cixila el tiempo que gobernó la Sede Legionense no fué como Obispo en propiedad, sino solo como Obispo titular, y se funda en que en una escritura de donación que hizo D. Ordoño á favor del Monasterio de San Cosme y San Damián del mes de Abril de la Era 949 en que ya presidía Cixila en su Sede Legionense, solo se le dá el nombre de Abad:

Esta dificultad tiene fácil explicación con solo fijarse en que Cixila se consideraba tan honrado titulándose Abad cuando era Obispo con presidencia en su Sede como cuando se titulaba Obispo Legionense estando ya retirado, y siendo solo Abad de su Monasterio de San Damián. Además es muy digna de consideración la respuesta que á esta dificultad del D. Carlos Espinos le dá el P. Risco. «Si á Cixila siendo Obispo de León se le dá en alguna escritura solo el dictado de Abad nótese que es solamente en donaciones hechas al Monasterio de San Cosme y San Damián, y en consideración de que él fué quien lo fundó y gobernó como Abad, empero nó porque fuese de León solo Obispo titular, sino verdadero Obispo Legionense y en propiedad.

Después de haberse retirado Cixila á su Monasterio de San Cosme y San Damián, aparecen, entre otras que pudieran citarse siete notables escrituras que nos recuerdan su memoria que como habemos indicado, llega hasta el año 938, con la circunstancia de que en la 2.<sup>a</sup> que luego vamos á exponer del año 916 resulta funcionando nuestro Cixila como Gobernador de la Sede Legionense ó como Regente, por ausencia del que le había sucedido,

labores indicadas y por esto se observará que aun después de haberse restituido Cirila a su Monasterio se hizo memoria de él en algunas escrituras con el título de Obispo Legionense, y luego dichas escrituras hasta el año 938 como luego haremos constar.

Que Cirila se retiró de su Sede Legionense en este año de 914, se evidencia con la ocupación de la Sede por el inmediato sucesor Formoso II que empezó su pontificado en este mismo año, como se comprobaba en su biografía de que luego nos vamos a ocupar.

El erudito D. Carlos Espinosa sostiene que Cirila el tiempo que gobernó la Sede Legionense no fue como Obispo en propiedad, sino solo como Obispo titular, y se funda en que en una escritura de donación que hizo D. Ordoño a favor del Monasterio de San Llamán y San Llamán del mes de Abril de la Era 949 en que ya precedía Cirila en su Sede Legionense, solo se le da el nombre de Abad.

Esta dificultad tiene fácil explicación con solo fijarse en que Cirila se consideraba tan honrado titulado Abad cuando era Obispo con prebendas en su Sede como cuando se titulaba Obispo Legionense estando ya retirado, y siendo solo Abad de un Monasterio de San Llamán. Además es muy digna de consideración la respuesta que a esta dificultad del D. Carlos Espinosa le da el Sr. Risco. «Si a Cirila se le da el nombre de Abad en algunas escrituras solo el dictado de Abad nótese que es solamente en donaciones hechas al Monasterio de San Cosme y San Damián, y en consideración de que si no fuera lo fundó y gozó como Abad, empero no porque fuese de León solo Obispo titular, sino verdadero Obispo Legionense y en propiedad.

Después de haberse restituido Cirila a su Monasterio de San Cosme y San Damián, es de creer que aun que pudieran citarse otros notables escritores que nos recuerdan su memoria, por ejemplo habemos indicado, llega hasta el año 918, con la circunstancia de que en la 2.ª que luego vamos a exponer del año 918 resulta haciéndose nuestro Cirila como Gobernador de la Sede Legionense a como se ve en el texto del que le habra sucedido,

Frunimio de quien nos ocuparemos luego, y de esto haremos mención en su biografía.

1.<sup>a</sup> La primera de las siete indicadas escrituras y que existe en el Archivo Legionense, de fecha del año 915, es de una venta que hace Theodomiro y su mujer á los monjes de San Cosme y San Damián, de varias heredades en el Valle de Cabellas, interviniendo en el contrato y firmando la escritura el Obispo Cixila como Cabeza y Padre de aquellos monges.

2.<sup>a</sup> La segunda escritura de que habemos hecho mérito, y que existe también en el mismo Archivo, su fecha 16 de Abril del año 916, es de una gran donación que el Rey D. Ordoño II, hace á la Sede Legionense extendiendo los límites dándole un gran número de pueblos é Iglesias; firman después del Rey esta escritura diez Obispos entre los cuales aparece nuestro Cixila, que lo hace en la forma siguiente: «Cixilanus Episcopus ibidem Ecclesiam iam dictam regente.» Es decir que en esta ocasión aparece rigiendo ó gobernando la Sede Legionense nuestro Cixila; y por esto se firma con el título de *regente*.

No tenemos datos ciertos que nos descubran la verdadera causa de hallarse en esta ocasión encargado Cixila de la Regencia de la Sede, si fué por vacante ó por interrupción de la presidencia de Frunimio: luego expondremos lo que se considera como más probable.

3.<sup>a</sup> La tercera escritura que existe también en nuestro Archivo Legionense, es el testamento que el mismo Cixila, retirado en su Monasterio, hizo en 5 de Noviembre del año de 927 á favor de sus Monjes de San Cosme y San Damián, haciéndoles muchas y grandes donaciones. Era esto el año segundo del Reinado de D. Alfonso IV el Monje; hallándose por primera firma de este testamento la del testador con estas palabras: «Ego Vixila hoc testamentum a me factum propria manu roboravi.» Y á continuación lo firman el Rey D. Alfonso, la Reina D.<sup>a</sup> Iñiga, D. Ramiro hermano del Rey, y luego siguen las firmas de varios Obispos entre otras la de Frunimio Obispo Legionense.

4.<sup>a</sup> Esta escritura se conservaba original gótica en el Monasterio de San Pedro de Aslonza, es del año de 929, en cuyo

terminio de quien nos ocupamos luego, y de este terminio  
mencion en su biografía.

1.ª La primera de las siete indicadas escrituras y que existe  
en el Archivo Legionense, de fecha del año 912, es de una ven-  
ta que hace Theobaldo y su mujer á los monjes de San Cos-  
mo y San Damian, de varias heredades en el Valle de Cabellas,  
interviniendo en el contrato y firmando la escritura el Obispo  
Gizila como Cabeza y Padre de aquellas monjas.

2.ª La segunda escritura de que hablamos hecho mention, y  
que existe tambien en el mismo Archivo, su fecha es de Abril  
del año 916, es de una gran donacion que el Rey D. Ordoño II,  
hace á la Sede Legionense extendiendola los limites dándole un  
gran número de pueblos e Iglesias, firmada despues del Rey esta  
escritura diez Obispos entre los cuales aparece nuestro Gizila,  
por lo que en la forma siguiente: «Gizilanus Episcopus ibidem  
Hocetiam iam dictam regente». Es decir que en esta ocasion  
aparece regente ó gobernando la Sede Legionense nuestro Gi-  
zila; y por esto se firma con el título de regente.

No tenemos datos ciertos que nos descubran la verdadera  
causa de hallarse en esta ocasion encargado Gizila de la Regen-  
cia de la Sede, si fué por vacante ó por interrupcion de la presi-  
dencia de Frumincio; luego exponeremos lo que se considera  
como más probable.

3.ª La tercera escritura que existe tambien en nuestro Ar-  
chivo Legionense, es el testamento que el mismo Gizila, refirien-  
do en su Monasterio, hizo en 2 de Noviembre del año de 927 á  
favor de sus hijos de San Cosmo y San Damian heredandolos  
muchos y grandes donaciones. Es esto el año segundo del Rey  
vado de D. Alfonso IV el Monje; hallandose por primera firma  
de este testamento la del testador con estas palabras: «Ego Vi-  
zila hoc testamentum á me factum proprio manu roboravi». Y á  
continuacion se firman el Rey D. Alfonso, la Reina D.ª Urraca,  
D. Ramiro hermano del Rey, y luego siguen las firmas de varios  
Obispos entre otros la de Frumincio Obispo Legionense.

4.ª Esta escritura se conserva original entre en el Monas-  
terio de San Pedro de Astoria, en del año de 932, en cuyo

documento se hace relación de la fundación del Monasterio de San Adrián y Santa Eulalia en las montañas de Boñar, siendo sus fundadores los Condes Guisando y su mujer Leuvina; y aparece, después de las firmas la del Rey y la Reina, la intervención de nuestro Cixila: he aquí la data con que termina dicha escritura: «Factum, dice, III. Nonas Martias sub Era 967 (año 929). Guisandus cum conjuge Leuvina, conf. Adephonsus Rex. Conf. Onneca Regina, Conf. Cixila Episcopus interfuit.» Y siguen las subscripciones de otros Prelados.

5.<sup>a</sup> La quinta escritura es de 13 de Noviembre del año 932, y en ella consta el privilegio del Rey D. Ramiro, en el que confirma á la Santa Iglesia de Santiago las millas y los demás bienes que la dieron sus mayores. Entre los Obispos que firman esta escritura son Cixila, Frunimio y Oveco. De este documento hace referencia Ambrosio de Morales en el libro 16 cap. 10; y hablando de estos tres Obispos dice que Cixila no expresa su título de Obispo, mas los otros dos ambos son de León. Y prosigue manifestando sus dudas sobre el modo de explicar el por qué había á la vez dos Obispos. «Toda esta dificultad dice el Padre Risco, cesa ya con la luz que nos suministran los instrumentos del Archivo de León, por los cuales se ve que Cixila fué Obispo de esta Sede y que se retiró á su Monasterio de San Cosme: que en su lugar entró Frunimio, el cual presidió algunos años y se retiró después al Monasterio de los Eremitas de Perameno, sucediéndole Oveco, que es el que con esta fecha preside, y el que expresa su título de Obispo Legionense, los otros dos lo callan.»

6.<sup>a</sup> La escritura sexta que existe también en el Archivo de la Iglesia de León y su fecha es de 6 de Abril del año 938, es un testamento de un noble caballero de esta Ciudad, llamado Hermenegildo, sumamente apreciado y favorecido de los Reyes; en dicho testamento nombra por testamentarios á un hermano suyo llamado Puricelo, y á nuestro Cixila. He aquí la cláusula del testamento referente á dicho nombramiento: «Igitur Deo Inspirante, novi ac disposui eligere vos Dominum et Patrem Cixilam Episcopum simul et germanum meum Puricelum Œconomos et distributores, sicut iam dixi, omnia mea, quæ literis exaravi.»

documento se hace relación de la fundación del Monasterio de San Sebastián y Santa Juliana en las montañas de Lohar, siendo sus fundadores los Condes Góndar y su mujer Leovigilda y que tras, después de las firmas de los Reyes y la Reina, la intervención de nuestro Obispo: he aquí la data con que termina dicha carta: *Actum factum hic III Nonas Martii sub Era 927 (año 920). Góndarum cum conjugis Leovigildae. Coni. Adolphonum Rex. Cant. Episcopus N. S. S. Coni. Cildis Episcopus interfectus.* Y siguen las conclusiones de otros fechos.

4.ª La quinta escritura es de 12 de Noviembre del año 922, y en ella consta el privilegio del Rey D. Ramiro, en el que confirma a la Santa Iglesia de Santiago las milias y las demás bienes que la diócesis sus mayores. Entre los Obispos que firmaron esta escritura son Cildis, Fortunio y Ovea. De este documento hace referencia Ambrosio de Morales en el libro 10. cap. 101 y hablando de estos tres Obispos dice que Cildis no expresa su título de Obispo, mas los otros dos sí. Y prosigue manifestando sus dudas sobre el modo de explicar el por qué habla á la vez los Obispos. Toda esta dificultad dice el Padre Boscó, que ya con la luz que nos suministran los instrumentos del Archivo de León, por los cuales se ve que Cildis fue Obispo de esta Sede y que se retiró á su Monasterio de San Cosme: que en su lugar entre Fortunio, el cual presidió algunas años y se retiró después al Monasterio de las Hermitas de Páramo, sucesivamente Ovea, que se al que con esta fecha preside, y el que expresa su título de Obispo Legionense, los tres de la catedral.

5.ª La escritura sexta que existe también en el Archivo de la Iglesia de León y su fecha es de 5 de Abril del año 928, es un testamento de un noble caballero de esta Ciudad, llamado Hermenegildo, momentáneamente apoderado y favorecido de los Reyes en dicho testamento nombre por testamentos á un hermano suyo llamado Turpelo, y á nuestro Obispo. He aquí el texto del testamento tal como se conserva: *Ignatius Dei-Gratiae, annu ac dispensat eligere nos Dominum et Patrem Cildam Episcopum simul et Germanum fratrem Turpeli et Leonem et* distribuciones, que en León, omnia sunt que hinc exaravi.

Y por último dispone en dicho testamento que si muriesen los dos testamentarios referidos tengan el cuidado de hacer la distribución de sus bienes, en la forma ordenada en el mismo testamento, los Monjes del Monasterio de San Cosme.

7.<sup>a</sup> La escritura séptima es: una sentencia de 25 de Julio del mismo año de 938 firmada por los tres Obispos que habían firmado la escritura del 13 de Noviembre de 932, y que dejamos expresada en el número de orden la 5.<sup>a</sup> que son: Cixila, Frunimio y Oveco. El motivo de esta sentencia fué un ruidoso pleito suscitado entre el Abad de Valdevimbre llamado Valderedo, de acuerdo con sus Monjes, contra Gondemaro y sus herederos del Concejo de San Juan de Vega, sobre el agua de sus molinos, diciendo los Monjes que la que corría por los molinos de Gondemaro impedía é inundaba á los suyos.

El Rey D. Ramiro, oído el Consejo de los Obispos y Jueces, mandó comisión de cuatro personas autorizadas para que después de bien informadas del asunto, diesen su fallo, y en efecto habiendo reconocido la causa dieron sentencia á favor del demandado. Insistieron los Monjes en su reclamación, y fué nombrada nueva comisión de tres personas igualmente autorizadas, que sentenciaron también á favor de Gondemaro; empero con la obligación de que sin excusa alguna tanto él como sus herederos diesen á los Monjes el agua que necesitasen y pidiesen, es decir, cuando la necesitasen y pidiesen. Y esta es la sentencia de 25 de Julio que firmaron con los Jueces comisionados los tres indicados Obispos Cixila, Frunimio y Oveco.

Esta es la última escritura que resulta firmada por nuestro Cixila y se cree sobrevivió poco tiempo á este suceso, porque en el año 940 se hallaba ya gobernando el Monasterio de San Cosme otro Abad llamado Severo, sucesor de Cixila.

El P. Risco al final de la historia que hace de este piadoso, sabio y muy virtuoso Monje, dice: «La vida de este Prelado fué tan ejemplar y santa que atrajo hácia sí la devoción de los Reyes, de los nobles y de los Plebeyos, los cuales mostraron la veneración en que le tenían, en muchos instrumentos que se hallan en el Archivo de León. La opinión en que le tuvieron

Y por último dispone en dicho testamento que el sucesor de los dos testamentarios referidos tengan el cuidado de hacer la distribución de sus bienes en la forma ordenada en el mismo testamento, los Monjes del Monasterio de San Cosme.

7. La escritura séptima es una sentencia de 25 de Julio del mismo año de 1528 firmada por los tres Obispos que habían firmado la escritura del 12 de Noviembre de 1522, y que dejamos expresada en el número de orden 4.ª, que son: Caxila, Fructosio y Ovaco. El motivo de esta sentencia fue un turboso pleito suscitado entre el Abad de Valdivimber llamado Valdecho, de acuerdo con sus Monjes, contra Gondemaro y sus herederos del Convento de San Juan de Vega, sobre el agua de sus molinos, diciendo los Monjes que la pagaban por los molinos de Gondemaro impida e inaudada á los suyos.

El Rey D. Ramiro, oído el Consejo de los Obispos y Jueces, mandó comisión de cuatro personas autorizadas para que después de bien informadas del asunto, diesen su fallo, y en efecto habiendo reconocido la causa dieron sentencia á favor del demandado, insistieron los Monjes en su reclamación, y fue nombrada nueva comisión de tres personas igualmente autorizadas, que sentenciaron también á favor de Gondemaro; pero con la obligación de que sus sucesores pagasen tanto el agua de sus herederos cuanto á los Monjes el agua que necesitaban y pudiesen, es decir, cuando la necesitaban y pudiesen. Y esta es la sentencia de 27 de Julio referida en los juicios condonados á los tres indicados Obispos Caxila, Fructosio y Ovaco.

Esta es la última escritura que resulta firmada por nosotros Caxila y se cree oportuno poner tiempo á este suceso, porque en el año que se halla en el prelo el Monasterio de San Cosme otro Abad llamado Sordo, sucesor de Caxila.

El Sr. Risco al final de la historia que hace de este pleito, dice y muy vistoso: «Dijo: «En la vida de este pleito no se le quitó y suya por el agua de la devoción de los Reyes de los nobles y de los señores, los cuales mostraron la devoción en que le tenían; en muchos instrumentos que se hallan en el Archivo de San Cosme se refieren en que le tuvieron

después de su muerte se declara bien en un pleito que se lee al fol. 444 del Tumbo, donde haciéndose mención del Monasterio de San Cosme, se dice=edificado por el *Beatísimo Cixila Obispo*, á la ribera del Torío.»

**15. Frunimio II.** Este insigne Prelado y por muchos títulos Ilustre tuvo la gloria de presenciar, luego de ser elevado á la Sede Legionense, la munificencia del piadoso Rey Don Ordoño II en el engrandecimiento de León, y en la construcción de la magnífica Iglesia Catedral que (aunque no sea la que hoy admiramos) fué admirable en su tiempo y eternizó la memoria del generoso monarca. (1)

En la presidencia, no breve, de Frunimio II, en la Sede Legionense, hubo dos interrupciones, una luego al año siguiente de haber sido elevado á la Sede, y la otra luego después de la muerte del Rey D. Ordoño su favorecedor, ó sea el año 925. En ambas le substituyó el piadoso Cixila que estaba retirado en su Monasterio de San Cosme. La causa de la segunda interrupción es bien conocida, y por cierto que si en nada lastima ni amengua la excelente fama de Frunimio, en cambio colma de ignominia al actor de la escena, al cruel Fruela, sucesor de Ordoño. La causa de la primera interrupción ha sido completamente desconocida, y esto ha dado lugar á que algunos autores atribuyeren la interrupción ó vacante al fallecimiento de Frunimio, y de aquí tomó ocasión D. Carlos Espinos para contar dos Prelados seguidos del mismo nombre, uno con el de Frunimio II antes de la primera Regencia de Cixila, y otro luego después de ella con el nombre de Frunimio III.

Sobre este particular dice con buen criterio el P. Risco: «Yo no descubro la causa de gobernar Cixila la Iglesia Legionense al tiempo de su dotación (por D. Ordoño en 16 de Abril de 916) pero pudiendo ocurrir otras causas además de la del fallecimiento de Frunimio como enfermedad ó ausencia, y hallándose este nombre en escrituras que se firman en el mismo

---

(1) En párrafo aparte y á continuación de la biografía de este Prelado haremos una reseña sobre tan interesante asunto.

después de su muerte se declaró libre en un pleito que se le  
al 144 del Tombo donde haciendo mención del Monas-  
terio de San Cosme, se dice—edificado por el Reverendísimo Caxila  
Gómez á la ribera del Tono.

18. **Fernando II.** Este ingiere pleito y por muchos  
años hasta pervo la gloria de prebenciar, luego de ser elevado  
a la Sede Legionense, la monjeñca del parador Rey Don  
Ordoño II en el engrandecimiento de Leda, y en la construcción  
de la magnífica Iglesia Catedral que (aunque no sea la que hoy  
admiramos) les admira en su tiempo y eterniza la memoria  
del Generoso monarca (1).

En la prebencia, no breve, de Fernando II, en la Sede  
Legionense, hubo dos interrupciones, una luego al año siguiente  
de haber sido elevado á la Sede, y la otra luego después de la  
muerte del Rey D. Ordoño su favorecedor, á sea el año 927. En  
ambas le sustituyó el parador Caxila que estaba estubo en su  
Monasterio de San Cosme. La causa de la segunda interrupción  
es bien conocida, y por cierto que si en nada bastara el amor  
que la excelente reina de Frania, un cambio como de ignomi-  
nia al actor de la escena, el cruel Prival, sucesor de Ordoño.  
La causa de la primera interrupción ha sido completamente  
desconocida, y esto ha dado lugar á que algunos autores atri-  
buyeran la interrupción á vacante el fallecimiento de Fernando,  
y de aquí tomó origen D. Carlos Espino para contar dos  
Ferdinandos seguidos del mismo nombre, uno con el de Fernan-  
do II antes de la primera Regencia de Caxila, y otro luego  
después de ella con el nombre de Fernando III.

Sobre esta particular dice con buen criterio el P. Rico:  
«Yo no descubro la causa de gobernar Caxila la Iglesia Legion-  
ense al tiempo de su dotación (por D. Ordoño en 10 de Abril  
de 916) pero pudiendo ocurrir otras causas además de la del  
fallecimiento de Fernando—como enfermedad ó sucesión, y ha-  
biéndose este nombre en escritura que se firmó en el mismo

(1) En prueba de que yo á consecuencia de la hipotesis de este pleito he  
hecho una copia de este pleito en el Tombo de San Cosme.

tiempo y poco después de la referida, no me parece necesario aumentar el catálogo con la distinción de los dos Frunimios que distinguió el erudito Espinos.»

Abundando, pues, en el mismo parecer del sabio Agustino, en atención á que de haber ocurrido verdadera vacante por muerte del primer Frunimio, se hubiera dado á la Sede Legionense un sucesor con título de Obispo propio, y no un Regente como lo era el piadoso Cixila, consideramos á Frunimio II el mismo que vino ocupando la Sede Legionense desde Enero de 915 hasta el 928 como vamos luego á demostrar. Antes haremos siquiera una breve reseña de la nobleza é Ilustre linage de nuestro Prelado.

Frunimio era hijo de un noble y opulento caballero del Reino de León llamado Olmundo; le honraban á Frunimio dos hermanos suyos, que como toda su Ilustre familia eran muy adictos al Rey D. Ordoño, y eran sumamente apreciados y favorecidos del piadoso monarca. Llamábanse Aresindo y Gebuldo, cuyas firmas se hallan en escritura del año 919 que se conserva en nuestro Archivo Legionense.

Muy digna es de notarse la trágica muerte de estos Ilustres varones, y el injustificado extrañamiento de su reverendo hermano Frunimio; de lo que también haremos luego muy breve historia.

Entre los documentos que pudieran traerse como testimonio irrecusable de la presidencia de nuestro Frunimio en la Sede Legionense desde el año 915 hasta el 928, citaremos 15 escrituras; las 13 hasta la segunda interrupción de su presidencia en la Sede, ó sea hasta su destierro por el mal aconsejado Rey D. Fruela; y las otras dos después de la vuelta de su destierro y hasta el año 928 en que renunció su Obispado para retirarse al Monasterio de Perameno.

1.<sup>a</sup> La primera escritura es de 29 de Enero del año de 915; se halla publicada á la pág. 349 del t. 19 de la España Sagrada, y en la que el Rey D. Ordoño ordena que sean restituidos á las Iglesias de Tuy y de Lamego todos los bienes de que se las había privado, y que según los sagrados cánones les

tiempo y poca después de la muerte, no me parece necesario  
ayudar al trabajo con la distinción de los dos Primitivos  
que distinguo el estudio Español.

Abundando, pues, en el mismo parent del sabio Agustín,  
en atención á que de haber estado verdaderamente por  
muerte del primer Primitivo, se hubiera dado á la Sede legiti-  
mamente un sucesor con título de Obispo propio, y no un Regente  
como lo era el piadoso Eusebio, sucederamos á Primitivo II el  
mismo que vino ocupando la Sede Legionense desde Eusebio  
de 912 hasta el 918 como vamos luego á demostrar. Antes  
habíamos supuesto una breve vacante de la nobleza é ilustre linaje  
de nuestro linaje.

Primitivo era hijo de un noble y opulento caballero del  
Reino de León llamado Guntano; le nombran á Primitivo dos  
hermanos suyos, que como toda su ilustre familia era muy  
adictos al Rey D. Ordoño, y era sumamente apreciados y favore-  
cidos del piadoso monarca. Las personas Arcebispo y Obispo,  
cuyas firmas se hallan en escritura del año 919 que se conserva  
en nuestro Archivo Legionense.

Muy digna es de notarse la trágica muerte de estos ilustres  
varones, y el injustificado extirpamiento de su reverendo her-  
mano Primitivo; de lo que también habremos luego muy breve  
historia.

Entre los documentos que existen traxése como testimo-  
nio irrevocable de la existencia de nuestro Primitivo en la Sede  
Legionense desde el año 912 hasta el 918, citamos 1.º el acta  
de 12 hasta la segunda intersección de su presidencia en  
la Sede é sea hasta su destierro por el mal aconsejado Rey  
D. Fortún; y las otras dos después de su vuelta de su destierro  
y hasta el año 918 en que renació su Obispado para volver  
al Monasterio de Primitivo.

1.º La primera escritura es de 29 de Enero del año de 912.  
se halla publicada en la pag. 27 del T. 1.º de la España Sagrada  
de Y en la que el Rey D. Ordoño ordena que sean restituídos  
á las Iglesias de Tuy y de Lamego todas las tierras de que  
se las había privado, y que según las sagradas canones les

pertenecían. Para esta determinación declara el mismo D. Ordoño haber tomado consejo de los Obispos á quienes llama «Padres nuestros» y los nombra, entre ellos á Frunimio Obispo de León.

La data de esta escritura se consigna en la forma siguiente: «Facta scriptura testamenti simulque confirmationis sub die quarta kal. Februarii Era 953.» Por donde se observará que Frunimio presidía en su Sede ya en el principio del año 915.

2.<sup>a</sup> La segunda escritura es de fecha 8 de Enero de 916, firmada por nuestro Frunimio como Obispo de León, y es de testamento que Genadio hizo en favor del Monasterio de Santa Leocadia de Castañeda, deseando restablecer en él la observancia y rigor en que se había distinguido, y que había ya decaído por haber faltado las rentas con que los monjes se mantenían. Se halla publicada esta escritura á la pág. 426 del t. 16 de la España Sagrada.

En Abril de este mismo año (de 916) se nota la primera interrupción de la presidencia de nuestro Frunimio, y se vé gobernada la Sede Legionense por Cixila que estaba retirado, como queda dicho, en el Monasterio de San Cosme. De esta interrupción dá testimonio una escritura del 16 de Abril de este citado año 916, en que el Rey D. Ordoño estendió los límites del Obispado Legionense, haciéndole donación de un gran número de pueblos é Iglesias. Dicha escritura está firmada por diez Obispos, y por el Legionense resulta firmada del modo siguiente: «Cixilianus Episcopus ibidem Ecclesiam yan dictam regente.»

3.<sup>a</sup> En esta tercera escritura resulta confirmada por el Rey D. Ordoño la posesión de las Iglesias de Galicia entre los rios el Euve y Masma, en cuyo final dice: «et omnes sacerdotes qui in easdem Ecclesias p̄sulatū habent, ex presenti die vel tempore concurrant... et annis singulis huic loco sancto et Patri nostro Frunimio fidelem habeant rationem.»

Esta escritura en que aparece ya presidiendo nuestro Frunimio es de 11 de Diciembre del mismo año 916.

4.<sup>a</sup> La cuarta escritura es de nuevas donaciones con que el piadoso D. Ordoño enriqueció á su Iglesia de León; es también

testamentaria. Para esta determinación hechar el mismo D. Ordoño haber tomado consejo de los Obispos a quienes llama «Fades nuestros» y los nombró, entre ellos a Fruminio Obispo de León.

La data de esta escritura se consigue en la forma siguiente: «Para scyptura testamenti siempres conuentionis sup die curia kal Febrarii lxxvii». Por donde se observa que Fruminio preside en su Sede ya en el principio del año 915.

3.ª La segunda escritura es de fecha 8 de Enero de 916 firmada por nuestro Fruminio como Obispo de León, y es de testamento que Genadio hizo en favor del Monasterio de Santa Leocadia de Castañeda, desiendo testificar en él la obisporia. En rigor en que se habla distinguido, y que había ya desido por haber falleido las rentas con que los monjes se mantenian. Se halla publicada esta escritura á la pag. 430 del t. 16 de la España Sagrada.

En Abril de este mismo año (de 916) se nota la primera interrupcion de la presidencia de nuestro Fruminio, y se ve gobernada la Sede Leonesa por Félix que estaba tratado, como queda dicho, en el Monasterio de San Cosme. De esta interrupcion el testimonio van escrituras del 16 de Abril de este citado año 916, en que el Rey D. Ordoño extendió las linitas del Obispado Leoneses, haciendole donacion de un gran numero de pedras e iglesias. Dicha escritura está firmada por diez Obispos, y por el Leoneses remita firmada del modo siguiente: «Cristobal Episcopus Salmat. Rodolp. ysa. dionis. regesta».

4.ª En esta fecha contina remita continuada por el Rey D. Ordoño la posesion de las iglesias de Galicia entre los rios el Ebro y Miama, en cuyo fin el dia 24 de octubre acordadas que en cadaun Pedria presentaran haber, en presento de vel tam- que concurrer... et unis eadit hinc hinc raris et Parti

castro Fruminio... de... de...

5.ª Esta escritura en que se trata de un pedrismo, fechada el mismo es de 11 de Diciembre del mismo año 916.

6.ª La cuarta escritura es de fecha 10 de Agosto con que el Rey D. Ordoño confirmo... de...

del 18 de Diciembre expresado, y en las palabras ó expresiones que usa dá á entender que la cesión que había hecho ya antes de sus Palacios para que en ellos se edificase la Iglesia Catedral fué dirigida á la gloriosa Virgen María y al Obispo Frunimio, de donde puede colegirse, dice el P. Risco, que este Prelado cuidó de la fábrica de la Iglesia en la cual se colocó la Cátedra-Episcopal con asistencia de Frunimio y de otros Obispos que en aquel tiempo se hallaban en León como dice también D. Rodrigo.

5.<sup>a</sup> Esta quinta escritura es del año 917, y resulta firmada por Frunimio y Cixila: es de una donación que el Rey D. Ordoño II hizo en favor de los Religiosos Trasmundo y Recesvinto del territorio de Perameno para que fundasen allí un Monasterio cuyos límites se demarcan en la misma escritura.

6.<sup>a</sup> La sexta escritura es de 30 de Junio de dicho año 917, y se halla en un pergamino Gótico que se conserva en nuestro Archivo de León: en este instrumento se pone á la vista no solo la opulencia de la ilustre familia de Frunimio, sino la munificencia y desprendimiento de este insigne Prelado. Hace grandes donaciones á la Santa Iglesia Legionense: dirígese al glorioso San Cristóbal, «Cujus reliquiæ, dice, reconditæ sunt in Civitate Legionis juxta porta Domini Episcopi sub ara Sancti Cipriani et Sanctæ Mariæ ante Altares Sedis antiquæ.» en cuyas expresiones viene á significar el sitio donde fué trasladada la Catedral por disposición del piadoso D. Ordoño, y en lo que nuestro Frunimio tuvo intervención.

Entre sus donaciones, este insigne Prelado, ofrece en primer lugar una corte ó casa que tenía en León junta á la puerta que llaman del *Obispo* con todas las alhajas que en ella poseia, y ofrece además otros bienes que designó en estas otras palabras: «Abjicio etiam vobis de foris sub illas turres ferraginales et ortales multas.» Ofrece también, dice, in Ciconiola et Ecclesia Sancti Petri. Hace igualmente donación de otra villa denominada Bercianos cuyos habitantes debían pagar cada año á la Iglesia cierta cantidad de cebada y lino; otras tres en el Páramo á la otra parte del rio Ezla, y en estas villas dos mozos que guardaban

del 18 de Diciembre expresado, y en las palabras ó expresiones que usa de entender que la catedral que habla hecho ya antes de sus Patroces para que en ellas se edificase la Iglesia Catedral fue dirigida a la gloriosa Virgen María y al Obispo Frumio, de donde puede colegirse, dice el R. Risco, que este Prábeo es de la fábrica de la Iglesia en la cual se colocó la Cátedra-Epis- copal con asistencia de Frumio y de otros Obispos que en aquel tiempo se hallaban en León como dice también D. Ro- drigo.

2.ª Esta quinta escritura es del año 917, y resulta firmada por Frumio y Cito; es de una donación que el Rey D. Ordo- no II hizo en favor de los Religiosos Trasmundo y Recesvinto del territorio de Frumio para que fundasen allí un Monasterio cuyos límites se demarcan en la misma escritura.

3.ª La sexta escritura es de 10 de Junio de dicho año 917, y se halla en un pergamino (dóbo que se conserva en nuestro Ar- chivo de León: en este instrumento se pone á la vista no solo la opulencia de la Iglesia de Frumio, sino la magnificencia y despendimiento de este insigno Prábeo. Hace grandes don- ciones á la Santa Iglesia Legionense dirigidas al glorioso San Cristóbal: «Cujus reliquias, dice, reconciliant sunt in Civitate Le- gionis juxta portam Orientali Episcopi sub sacro Cipiani et Sancti Marci ante Altare Sancti Augustini» en cuyos expresio- nes viene á significar el sitio donde se trasladó la Catedral por disposición del papado II (dóbo) y en la que nuestro Em- perador tuvo intervención.

Entre sus donaciones, este insigno Prábeo, ofrece en pri- mer lugar una casa ó casa que tenía en León junto á la puerta que llaman del Otero con todas las cosas que en ella poseía, y otros además otras cosas que después en estas otras pala- bras: «Abbas etiam vobis de omni sub iura unius Legionensis et otras cosas» ofrece también, dice, in Civitate et Episcopo Sancti Petri. Hace igualmente donación de otra villa denominada Botinos cuyos habitantes debían pagar cada año á la Iglesia cierta cantidad de obolos y linos; otras tres en el mismo á la otra parte del río Eria, y en estas villas tres molinos que pertenecían

cien vacas y cien ovejas. Ofrece finalmente otras posesiones en el monte Aureo cerca de León.

7.<sup>a</sup> El séptimo instrumento es una carta de dotación que el Abad I Kilano hizo en 9 de Julio del mencionado año de 917 en favor del Monasterio de Santiago que estaba dentro de la misma ciudad de León. La escritura se dirige á la Abadesa del Monasterio llamada Felicia, y en dicho documento ofrece I Kilano una casa, el Monasterio de San Cipriano de Porma con sus posesiones, la Iglesia de Santa María sobre el rio Cea tambien con sus dependencias, varias alhajas de Iglesias, tres villas en Bercianos de Páramo con otros bienes. La data de esta escritura es: «VI id. Jul. Era 955. Regnante Principe Magno Domno Ordonio in Legionem et provinciam suam annos tres regni sui.» Firman el Obispo Frunimio, la Reina D.<sup>a</sup> Elvira, dos presbíteros, cinco diáconos y cinco testigos.

8.<sup>a</sup> La octava escritura es de fecha 8 de Enero del año de 918. Es también de una donación que hace el Rey D. Ordoño al Monasterio de Santiago de Valdevimbre, y á su Abad Valderedo del lugar de Busto en el Páramo, para que lo posea y retenga en tiempo de su padre el Rey D. Alonso. Firman la escritura el Rey y los Obispos Frunimio de León, y Dulcidio de Salamanca.

9.<sup>a</sup> La escritura novena es otra donación del mismo D. Ordoño, dirigida á nuestro Frunimio y sus sucesores, y en favor de la Sede Legionense de Santa María, el Monasterio de Santiago que estaba fundado bajo del Valle de Luna y Gordón en el lugar de Vinayo. Además hace donación de las Villas de Torre, Grandela, y Quirós, con más la mitad de Vexera con su Iglesia de Santa María, mandando que estas villas no reconzcan otro Señor que á la Sede de Santa María de León. Hace por último donación de otras posesiones é Iglesias declarando que era su voluntad que Frunimio y sus sucesores tuviesen las expresadas villas é Iglesias por derecho hereditario y de testamento.

10.<sup>a</sup> El Instrumento que ponemos con el núm. 10 es una célebre inscripción en letra gótica de fecha 11 de Octubre del año 920 labrada en una lápida que se conservaba en el Monasterio de San Adrián y con letras tan perfectas que dice Sandoval

de un año y cinco meses. Queda finalmente otras posesiones en el monte Arco entre de León.

7.º El segundo instrumento es una carta de donación que el Abad y Monjes de San Julián de León en 9 de Julio del mencionado año de 917 en favor del Monasterio de Santiago que estaba dentro de la misma ciudad de León. La escritura se dirige a la Abadía del Monasterio llamada Primitiva, y en dicho documento ofrece a León una casa, el Monasterio de Santa María de San Cipriano de León con sus posesiones, la iglesia de Santa María sobre el río Coz también con sus dependencias, varias alhajas de iglesias, tres villas en Berdanda de Berdanda con otros bienes. La data de esta escritura es «VI Id. Jul. Era 922. Reunante Principe Mayor Donno Ordono la Le. gion et provincia sus zonas tres regni su.º Frumio el Obispo Frumio, la Reina D.ª Elvira, dos presbiteros, cinco diáconos y cinco testigos.

8.º La octava escritura es de fecha 5 de Enero del año de 918. Es también de una donación que hace el Rey D. Ordono al Monasterio de Santiago de Valdeverdeja, y a su Abad Valdeverdeja del lugar de Bustamán el Frumio, para que lo posea y retenga en tiempo de su padre el Rey D. Alonso. Frumio la escritura el Rey y los Obispos Frumio de León, y Delicio de Salamanca.

9.º La escritura novena es otra donación del mismo D. Ordono, dirigida a nuestro Frumio y sus sucesores, y en favor de la Sede Legionense de Santa María, el Monasterio de Santa María que estaba fundado bajo del Valle de Linares y Gortos en el lugar de Vinayo. Ahora hace donación de las Villas de Torre, Grandela y Quira, con más la mitad de Vexera con su iglesia de Santa María, mandando que estas villas no reconocan otro Señor que a la Sede de Santa María de León. Hace por dicho donación de otras posesiones e iglesias fundadas que son en voluntad que Frumio y sus sucesores tuviesen las expresadas villas e iglesias por derecho perpetuo y de todo tiempo.

10.º El instrumento que seguimos es el número 10 es una carta de inscripción en letra gótica de fecha 11 de Octubre del año 920 labrada en una lapida que se conserva en el Monasterio de San Adriano y que se conserva en el archivo de dicho Monasterio.

no se abrieron al parecer con hierro, sino que nacieron allí. Esta inscripción recuerda la consagración del templo del expresado Monasterio, y pone como uno de los consagrantes á nuestro Frunimio. He aquí cómo principia: «Hæc Christi aula Sanctorum Adriani et Nataliæ» y termina con las firmas de los tres Obispos consagrantes Cixila y Frunimio de León, y Fortis de Astorga: «Consecratumque templum ab Episcopis Frunimio, Cixila et Fortis. Era 958 IV id. Octobris.»

11.<sup>a</sup> Esta undécima escritura es del 28 de Octubre del mismo año (920) en que los Reyes D. Ordoño y D.<sup>a</sup> Elvira ofrecen al Monasterio de San Cosme y San Damián una Senara y otras tierras cerca de Sublancio territorio de León, (otros en vez de Sublancio leen Sollanzo) las cuales tierras dividía el río Porma. Firman dicha donación los Reyes y sus hijos Sancho, Adefonso, Ramiro, Scemma y García; siguen luego las firmas de los Obispos Frunimio de León, Fortis de Astorga, Pantaleón de Lamego y Savarico de Viseo. Firman también la anterior escritura algunos testigos y entre ellos Gisvado, fundador del expresado Monasterio de San Adrián en el territorio de Boñar.

12.<sup>a</sup> La escritura que señalamos con el núm. 12 se conserva en el Archivo de la Iglesia del Salvador de Oviedo, y es de fecha 7 de Agosto del año 921, y dá también testimonio de la memoria de Frunimio; es dicha escritura de una gran donación que el Rey D. Ordoño hace á favor de la indicada Iglesia del Salvador, pues no sólo confirma la cesión de todos los bienes que la dieron sus progenitores, sino que la dió otros muchos lugares é Iglesias. La data es en la forma siguiente: «Facta scriptura testamenti VI id. Aug. discurrente Era 959». Y entre los Obispos que firman este documento se halla Frunimio que lo hace en la siguiente forma: «Sub Christi nomine Frunimius Legionensis Episcopus. Conf.»

13.<sup>a</sup> Este instrumento que citamos con el núm. 13 es una escritura de testamento del mismo Frunimio que honra en sumo grado su memoria por su piedad y devoción para con los Santos Mártires Facundo y Primitivo, ofreciendo á su Monasterio de Sahagún y cediendo á su favor los diezmos y derechos

no se absten al pactar con himo, sino que nacieron allí. Esta investigación recuerda la consagración del templo del expresado Monasterio y por como uno de los consagrados a nosotros firmaron. He -put como principio: «Hinc Christe sub sacramento Adiani et Natalis» y termina con las firmas de los tres Obispos consagrados: Caxla y Firmiano de León, y Fortis de Astorga. «Consecratiunq; tempum ab Episcopo Firmiano Caxla et Fortis. Eia 925 IV id. Octobris».

11.ª Esta undecima escritura es del 28 de Octubre del mismo año (920) en que los Reyes D. Ordoño y D. Elvira otocan al Monasterio de San Cosme y San Damian una setenta y otras tierras cerca de Saldanba territorio de León, (otras en vez de tierras cerca de Saldanba) las cuales tierras divide el río Formar. Firmas dichas donacion los Reyes y sus hijos Sancha, Adalonso, Ratinio, Scomar y Carrio, segun sigue: los firmes de los Obis- pos Firmiano de León, Fortis de Astorga, Pentaleón de Lamego y Saverio de Vitoria. Firmas también la anterior escritura Mo- nos testigos y entre ellos Orvando, fundador del expresado Mo- nasterio de San Adrian en el territorio de Boñar.

12.ª La escritura que señalamos con el núm. 13 se conserva en el Archivo de la Iglesia del Salvador de Oviedo, y es de fecha 7 de Agosto del año 921, y da también testimonio de la memo- ria de Firmiano. La dicha escritura de una vez donación que el Rey D. Ordoño hace a favor de la Iglesia del Salvador, pues no solo confirma la donación de todos los bienes que la dieron sus predecesores, sino que la dio otros muchos lugares e Iglesias. La data es en la forma siguiente: «Firma scriptura testamen VI id. Aug. discurrit Eia 921». Y entre los Obispos que firmen este documento se halla Firmiano que lo hace en la siguiente forma: «Sub Christi nomine Firmianus Episcopus».

Coel.

13.ª Este instrumento que citamos con el núm. 13 es una escritura de testamento del mismo Firmiano que antes se mencio- nado su memoria por su libertad y libertad para con los Santos Martinus, Pancrasio y Primitivo, otorgado a su liberto de Sarragan y cediendo a su favor los bienes y derechos

Episcopales de las Iglesias de San Andrés (cerca del mencionado Monasterio) de San Fructuoso, de Rioseco, de San Félix y San Cristóbal cerca de Cisneros, de Crixas Albas en Villafrades, y las otras del Coto del Monasterio. La fecha de la escritura es de 1.º de Noviembre del citado año 921 según resulta al final del mismo instrumento que dice: «Notum sub die kal. Novembr. Era 959 Ego Frunimius licet indignus Episcopus qui hanc cartulam fieri volui et roborem impresi.»

Esta escritura se halla publicada por el R. P. M. Fr. Romualdo Escalona en la Historia del Monasterio de Sahagún en el núm. 10 de su Apéndice.

### Suceso de Frunimio y sus hermanos

Aquí haremos un breve resumen del destierro de Frunimio y de la trágica muerte de sus ilustres hermanos Aresindo y Gebuldo como lo habemos prometido á la pág. 59 de este primer tomo.

Con la muerte del Rey D. Ordoño II ocurrida en el año 924 perdió la ilustre familia de los Olmundos el más bondadoso padre y protector para con ellos, pues que tan pronto subió al trono el sucesor D. Fruela, experimentaron de este desapiadado Monarca el tratamiento más duro y más cruel que vasallo alguno pudiera recibir de su señor.

Están conformes tanto los escritores antiguos como los modernos en la crueldad de este mal aconsejado monarca para con la Ilustre familia de los Olmundos. No cejó el rencoroso don Fruela hasta que arrojó de su Sede y mandó á un duro destierro á Frunimio, y quitó la vida á sus dos amadísimos hermanos Aresindo y Gebuldo. «Concuerdan también, dice el P. Risco, en que los Olmundos no dieron alguna causa para un hecho tan terrible; por lo cual Sampiro escribe en su Cronicón estas invectivas dignas de trascibirse á la letra para honor de Frunimio y sus hermanos; es como sigue: «Propter paucitatem vero dierum »nullam victoriam fecit, nullos hostes exercuit, ni si quod, (ut »autumant) filios Olmundi nobilis sine culpa trucidari juxit, et,

Episcopales de las Iglesias de San Andrés (cerca del mencionado Monasterio) de San Lorenzo de Rosales, de San Félix y San Cristóbal cerca de Chetumal, de Chetumal y de Villaherida y las otras del Coto del Monasterio. La fecha de la escritura es de 1.º de Noviembre del citado año 921 según resulta al final del mismo instrumento que dice: «Natum sub die 1.º Novembri. Era 922 Ego Fruminius licet indignus Episcopus del hanc cartulam fieri volui et roboravi scriptis».

Esta escritura se halla publicada por el R. P. M. Fr. Rosendo Escobedo en la Historia del Monasterio de Sahagún en el año 10 de su edición.

### Suceso de Frumínio y sus hermanos

Aquí tenemos un breve resumen del destino de Frumínio y de la trágica muerte de sus cuatro hermanos Ástebado y Gubaldo como lo tenemos prometido a la pág. 39 de este primer tomo.

Con la muerte del Rey D. Ordoño II ocurrió en el año 924 perdió la ilustre familia de los Olmundo el más poderoso padre y protector para con ellos, pues que tan pronto subió al trono el sucesor D. Ramiro experimentaron de este desahogado Monarca el tratamiento más duro y más cruel que venía alguno podría recibir de su señor.

Están conformes tanto los escritores antiguos como los modernos en la crueldad de este mal aconsejado monarca para con la ilustre familia de los Olmundo. No es el caso el sucesor don Ramiro hasta que arrojó de su Sede y mandó a un duro destierro a Frumínio y para la vida a sus dos amabilísimos hermanos Ástebado y Gubaldo. «Conocerían también, dice el P. Risco, en que los Olmundo no dieron alguna causa para un hecho tan terrible, por lo cual siempre escribe en su Crónica estas frases dignas de escribirse a la letra para honor de Frumínio y sus hermanos, es como sigue: «Propter participationem vero ditionem nullam victoriam fecit, nullas hostes extenuavit, nisi se quod, ut instrumenti filios Olmundi nobilibus sine culpa trucidavit, et

»ut dicunt justo Dei judicio, festinus regno caruit, quia Episcopus Legionensem nomine Frunimium post occisionem fratrum absque culpa, in exilium misit:... et ob hoc abbreviatum est regnum ejus, ac breviter vitam finivit, et plenus lepra decessit.» Tal es el juicio que del cruel D. Fruela nos dejó en su Historia el acreditado escritor y sabio Obispo de Astorga. Un año y dos meses fué todo el tiempo que duró el reinado de este desventurado Monarca.

Dice Ambrosio de Morales que D. Fruela fué enterrado en León junto al sepulcro de D. Ordoño y luego añade: «Sin que parezca ahora algún rastro ni memoria de su sepulcro que hasta en esto parece le quiso castigar nuestro Señor.»

Durante el destierro de nuestro Frunimio se encargó del gobierno de la Sede Legionense el mismo Cixila que vivía retirado en su Monasterio de San Cosme y San Damián,

Muerto el Rey D. Fruela le sucedió en el trono Alonso IV y este religioso Monarca tan pronto como subió al poder y ocupó el trono de su padre D. Ordoño, sacó del destierro á nuestro Frunimio y le restituyó á su Sede Legionense; así lo afirma el citado escritor Sampiro Obispo de Astorga en su Cronicón, y se confirma con el testamento del mismo Cixila, de cuyo instrumento nos vamos á ocupar.

14.<sup>a</sup> La escritura que anotamos aquí con el número catorce es el citado testamento del Abad de San Cosme y San Damián, Cixila que otorgó en favor del Monasterio de San Cosme que el mismo fundó, y es de fecha 5 de Noviembre del año 927; y á continuación de la firma del testador y la del Rey siguen las de varios Obispos, y entre ellos Frunimio Legionense.

15.<sup>a</sup> La última escritura que nos proponemos citar como testimonio de la memoria de nuestro Frunimio es una generosa donación que hizo á Santa María y San Cipriano como última despedida de su Sede Legionense para retirarse á la vida religiosa en su Monasterio de Perameno. Es dicha escritura del 11 de Enero de 928: está dicha escritura en un pergamino gótico que se conserva en el Archivo de la Santa Iglesia de León. Ofrece en ella varias posesiones (que como otras muchas que

an dicitur iusto Dei iudicio factus (quod carnis, quia Episcopus  
 episcopi Legionensis nomine Favianus post electionem factam  
 capere cupit, in exilium misit... et ob hoc abbas etiam est  
 regnum eius, ac breviter vitam ducit, et plures sequi decessit).  
 Tal es el juicio que del cual D. Fructo nos dejó en su Historia  
 el acerbado escritor y sabio Obispo de Astorga. Un año y dos  
 meses fue todo el tiempo que duró el reinado de este desventu-  
 rado Monarca.

Dice Ambrosio de Morales que D. Fructo fue enterrado en  
 León justo al sepulcro de D. Ordoño y luego añade: «Sin que  
 parezca ahora algún tanto ni memoria de su sepulcro que hasta  
 en esto parece se quiso castigar nuestro Señor.»

Durante el destierro de nuestro Favianus se encargó del  
 gobierno de la Sede Legionense el mismo Caxila que vivía en-  
 tado en su Monasterio de San Cosme y San Damian.

Muerto el Rey D. Fructo se sucedió en el trono Alfonso IV  
 y este religioso Abate tan pronto como supo el poder y ocupó  
 el trono de su padre D. Ordoño, sacó del destierro á nuestro  
 Favianus y le restituyó á su Sede Legionense; así lo afirma el  
 citado escritor Ramiro Obispo de Astorga en su Cronica, y  
 se confirma con el testamento del mismo Caxila, de cuyo instru-  
 mento nos vamos á ocupar.

14.ª La escritura que anotamos aquí con el número catorce  
 es el citado testamento del Abad de San Cosme y San Damian,  
 Caxila que otorgó en favor del Monasterio de San Cosme que  
 el mismo fundó, y es de fecha 2 de Noviembre del año 925;  
 y á continuación de la firma del testador y la del Rey siguen las  
 de varios Obispos y entre ellos Favianus Legionense.

15.ª La última escritura que nos proponemos citar como  
 testimonio de la memoria de nuestro Favianus es una generosa  
 donacion que hizo á Santa Maria y San Cipriano como dijimos  
 después de su Sede Legionense para restablecer á la villa reli-  
 giosa en su Monasterio de Fortin. Es dicha escritura del 11  
 de Enero de 932: esta dicha escritura es un pergamino gótico  
 que se conserva en el Archivo de la Santa Iglesia de León.  
 Ofrece en ella varias particularidades como otras muchas que

ya había dado á la misma Iglesia) dice heredó de sus Padres; hace también donación de muchas y muy estimables alhajas, servicio de mesa, cuatro escalas de plata, una bodega con sus cubas, otras alhajas para servicio de Altar, y un huerto que fué también de sus padres y estaba á la parte oriental de la Ciudad de León. Luego que Frunimio hizo á su Iglesia la mencionada escritura de donación, retiróse al citado Monasterio de los Ermitaños de San Andrés de Perameno.

Después de este suceso tenemos otros dos instrumentos ó escrituras en que se hace memoria de este religioso Prelado.

16.<sup>a</sup> La una es de fecha 17 de Junio de 944, y se registra al fólío 42 del Tumbo Legionense.

El asunto de esta escritura es un litigio que se promovió por el mismo Frunimio en unión de sus Ermitaños de Perameno, contra los vecinos de varios pueblos comarcanos. La causa de este litigio fué la codicia de dichos pueblos que se propusieron á cortar árboles, arar tierras y ejecutar otras demasias en territorio perteneciente al mencionado Monasterio de Perameno.

El Rey que era entonces D. Ramiro dió orden para que el Obispo Oveco, sucesor de Frunimio y los Abades de varios Monasterios (que se expresan en la escritura) se encargasen de arreglar las diferencias, y procurar la mayor avenencia entre los Ermitaños de Perameno y los pueblos comarcanos, que también se nombran en dicho documento.

Cumplieron en efecto el Obispo de León Oveco y los Abades que le eran asociados con tan feliz éxito el encargo del Rey, que lograron una amigable avenencia entre el Abad Frunimio y sus Ermitaños, con los pueblos comarcanos, adjudicando á cada parte lo que en buena ley les pertenecía. Firmaron dicha escritura de convenio Oveco, Frunimio, los Abades y Señores que en el asunto intervinieron.

17.<sup>a</sup> La otra escritura y última memoria que se hace de Frunimio retirado en su Monasterio de los Ermitaños de Perameno que se registra al folio 444 del Tumbo del citado Archivo Legionense, y de fecha de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 953, es un notable proceso de un litigio suscitado entre Velasco Anniz y el Abad

que todos hablo (los señores) dice desde de sus señores  
 que también donados de muchas y muy estimadas cosas.  
 que de los señores, contra cosas de plata, una boveda con sus  
 cosas otras cosas para servicio de Allah, y en suerto que  
 los señores de sus señores y estaba a la parte oriental de la  
 ciudad de León, luego que Francisco hizo a su Iglesia la  
 mencionada escritura de donación, retiró al citado Monje  
 conde de los Ermitaños de San Andrés de Salamanca.

Después de este suceso sacaron otros dos instrumentos ó  
 cédulas en que se hace memoria de este religioso traslado.  
 La una es de fecha 17 de Junio de 924, y se registra  
 al folio 42 del Tomo Leonesés.

El asunto de esta escritura es un litigio que se promovió  
 por el mismo Francisco en unión de sus Ermitaños de Salamanca  
 en contra los señores de varios pueblos comarcanos. La causa  
 de este litigio es la posesión de dichos pueblos que se propo-  
 nían a contra dichos señores, sus herederos y ejecutores, otros donados en  
 favor de contra dichos señores y ejecutores otros donados en  
 favor de contra dichos señores y ejecutores otros donados en  
 favor de contra dichos señores y ejecutores otros donados en

El Rey por sus señores D. Ramón dió orden para que el  
 Obispo Oviedo, sucesor de Francisco y los Abades de varios  
 Ermitaños (que se expresan en la escritura) se encargasen de  
 averiguar las causas, y procurar la mayor averiguación entre  
 los Ermitaños de Salamanca y los señores comarcanos, que  
 también se nombra en dicho documento.

Completos se dio el Obispo de León Oviedo y los  
 Abades que le eran asociados con tan feliz éxito el encargo del  
 Rey, que lograron por sufragánea averiguación entre el Abad Fru-  
 ansio y sus Ermitaños, con los señores comarcanos, eludi-  
 dando a cada parte lo que en buena ley les pertenecía. Firmaron  
 dicha escritura de convenio Oviedo, Francisco, los Abades y  
 Señores que en el asunto intervinieron.

17. La otra escritura y última memoria que se hace de  
 Francisco referido es un Memorial de los Ermitaños de Salamanca  
 que se registra al folio 44 del Tomo del Archivo  
 Leonesés, y de fecha de 1.º de Agosto de 925, en un notario  
 proceso de un litigio suscitado entre Velasco, Abad y el Abad

del Monasterio de San Cosme, llamado Severo, sobre los bienes de una testamentaria de que haremos relación en la biografía de Gudisalvo ó Gonzalo, y cuyo primer arreglo fué encomendado por el Rey D. Ordoño III que entonces se hallaba en Simancas, al noble Caballero Olmundo hijo de Aresindo y sobrino de nuestro Frunimio; y por último hubo de resolverse en un Concilio que el Obispo D. Gonzalo celebró en el lugar de San Félix de Torío, en conformidad de lo dispuesto por la Ley de Flavio Recaredo, libr. 4. t. 2.º y en el libr. 5 t. 2 cap. 6. Y se extendió la indicada escritura del mencionado fallo en la expresada fecha; y la firmaron los Obispos Frunimio que lo había sido de León, y Gonzalo que lo era en la actualidad; y á continuación siguen las firmas de varios Presbíteros.

Hasta aquí la biografía de Frunimio.

*hacemos aquí una salida desde la monasteria y expanden  
que muestra el Rey D. Ordoño II la historia de la ciudad  
y Obispos de León*

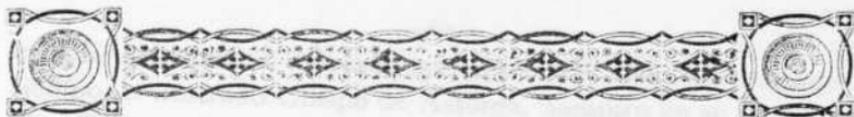
Estaba este bondadoso monarca en Galicia cuando ocurrió la muerte de su hermano D. García, que fué en el año 914, y cuando tuvo noticia del suceso se trasladó á León, Ciudad que tanto halagaba su gusto por su historia, por su posición, por sus edificios, monasterios, murallas, y hermosas sierras.

Desde entonces los Reyes de Asturias y de León, los augustos predecesores de D. Ordoño, tuvieron su Corte y asiento de su trono en Oviedo, pero sin dejar por eso de tener con frecuencia en León su residencia como lo acreditan muchas escrituras que se conservan en nuestro Archivo Legitimado, y que resultan autorizadas y suscritas por los Reyes en esta antigua Ciudad, merced á lo cual se hicieron en mejoraría, repoblación y hermozanía, edificando Monasterios y fomentando y adorno el culto de la Iglesia que entonces era de la Sede Episcopal de su Prelado, reforzar los muros de la histórica Ciudad, habilitar algunos Palacios Reales que tenian dentro y fuera de las murallas para su habitación y recreo; de todo lo

del Monasterio de San Cosme, llamado Severo, sobre los bienes de una testamentaria de que hacemos relación en la prologa de Guadalupe y Gonzalo, y cuyo primer arreglo fue encomendado por el Rey D. Alonso III que entonces se hallaba en Zamora, al noble Caballero Olmundo hijo de Arce y Sarmiento, sobrino de nuestro Fernando, y por último hubo de resolverse en un Concilio que el Obispo D. Gonzalo celebró en el lugar de San Félix de Tera, en conformidad de lo dispuesto por la Ley de Plazo Recuerdo, libr. 4.ª f. 3.ª y en el libr. 2.ª c. 1.ª de Y se extendió la indicada escritura del mencionado Concilio en la expresada forma, y se firmaron los Obispos Fernando que lo había sido de León, y Gonzalo que lo era en la actualidad; y a continuación siguen las firmas de varios Prelados.

Hasta aquí la prologa de Fernando.

[The remainder of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]



## ENGRANDECIMIENTO DE LEÓN

Y

### Construcción de su primera y suntuosa Catedral

---

*En cumplimiento de lo ofrecido á la pág. 58,  
hacemos aquí una sucinta reseña de la munificencia y esplendor  
que mostró el Rey D. Ordoño II en beneficio de la ciudad  
y Obispado de León*

---

Reinaba este bondadoso monarca en Galicia cuando ocurrió la muerte de su hermano D. García, que fué en el año 914, y apenas tuvo noticia del suceso se trasladó á León, Ciudad que tanto lisongeaba su gusto por su historia, por su posición, por sus edificios, monasterios, murallas, y hermosas afueras.

Hasta entonces los Reyes de Asturias y de León, los augustos predecesores de D. Ordoño, tuvieron su Corte y asiento de su trono en Oviedo, pero sin dejar por eso de tener con frecuencia en León su residencia como lo acreditan muchas escrituras que se conservan en nuestro Archivo Legionense, y que resultan autorizadas y suscritas por los Reyes en esta antigua Ciudad; merced á lo cual se interesaron en mejorarla, repoblarla y hermosearla, edificando Monasterios y fomentando piadosamente el culto de la Iglesia que entonces era de la Sede Episcopal de su Prelado, reforzar los muros de la bizarra Ciudad, habilitar suntuosos Palacios Reales que tenían dentro y fuera de las murallas para su habitación y recreo; de todo lo



## ENGRANDECIMIENTO DE LEÓN

### Construcción de su primera y sumosa Catedral

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Agosto de 1901, y en virtud de las facultades conferidas a este fin al Sr. D. Fernando II en virtud de la ley de 26 de Agosto de 1901 y del Sr. D. Fernando II en virtud de la ley de 26 de Agosto de 1901.

Reinaba este poderoso monarca en Galicia cuando ocurrió la muerte de su hermano D. Carlos, que fue en el año 914. Y apenas tuvo noticia del suceso se trasladó a León, Ciudad que tanto honraba su gusto por su historia, por su posición, por sus edificios, monumentos, murallas y hermosas iglesias.

Hasta entonces los Reyes de Asturias y de León, los sucesores de los anteriores, habían su Corte y asiento de su trono en Oviedo, pero sin dejar por eso de tener una residencia en León su residencia como lo acreditan muchas escrituras que se conservan en nuestro Archivo Leonesa, y que resultan autorizadas y auténticas por los Reyes en esta antigua Ciudad; merced a lo cual se interesaron en mejorarla, repararla y hermosearla, edificando monumentos y levantando para su habitación el castro de la ley sin que entonces era de la Sede Episcopal de su Prelado, reformar los muros de la plaza Ciudad, habilitar anteaños palacios reales que tenían dentro y fuera de las murallas para su habitación y tener de todo lo

cual dá testimonio el más antiguo y autorizado historiador de aquel tiempo, el ilustrado Obispo de Astorga, Sampiro en su Cronicón.

Empero estaba reservado al generoso D. Ordoño enriquecer, hermostear y engrandecer la histórica é ínclita ciudad de León á tal altura á que nunca hasta entonces había llegado. Para ello la Providencia que vé el corazón de los hombres, secundando los generosos deseos y grandiosos planes del bondadoso Monarca le depara recursos de un modo tal cual él no esperaba.

Apenas había tomado posesión de su trono cuando se le hace saber que el Rey de Córdoba tenía determinado apoderarse del fuerte Castillo de San Estéban de Gormáz situado á la ribera del Duero, y que al efecto había ya mandado un numeroso ejército á las órdenes de dos valerosos caudillos Ablapaz y el Príncipe Almotarraf. Tan pronto como nuestro Ordoño recibió la noticia, preparó con actividad y premura un valeroso y crecido ejército bien equipado, y salió al encuentro del enemigo, siendo el mismo Ordoño el general en jefe de sus fieles vasallos. Halló al ejército enemigo en el campo de San Estéban de Gormáz que tenía ya puesto el sitio al fuerte Castillo; le presentó la batalla, y luego en la primera refriega el ejército cristiano arrojándose con denuedo sobre el enemigo, logró destrozar y ahuyentar aquel numeroso ejército de moros quedando en el campo muy considerable número y entre ellos los Caudillos Ablapaz y Almotarraf. «Volviéndose D. Ordoño a León, dice Sampiro, «rico de despojos y alegre con el triunfo; y deseando mostrarse »agradecido á Dios por el beneficio que acababa de recibir cuando apenas había comenzado á reinar en los estados de Asturias »y León, pensó luego en ordenar y promover con fervoroso celo »el culto divino en la Iglesia principal de su corte.»

En efecto apenas hubo llegado á León de su gloriosa jornada el victorioso Monarca puso en ejecución sus grandiosos proyectos.

Trasladó la corte de Oviedo á la ciudad de León fijando definitivamente en esta Ilustre ciudad el asiento de su Trono Real.

Destinó sus propios y suntuosos Palacios, que tenía dentro de los muros y en los que habitaba, para la construcción

...el testimonio el más antiguo y autorizado historial de esta  
 tiempo, el ilustrado Obispo de Astorga. Siempre en su Comarca.  
 Emporio estas referencias al generoso D. Onofre car-  
 puer, benemérito y condecorado la historia é inclita ciudad de  
 León a tal altura que nunca hasta entonces había llegado. Para  
 esto la Providencia que ve el corazón de los hombres, acordando  
 los generosos deseos y grandiosos planes del benemérito Monarca  
 le deparó recursos de un modo tal cual él no esperaba.

Apenas había tomado posesión de su trono cuando se le  
 hace saber que el Rey de Castilla tenía determinada apoderarse  
 del fuerte Castillo de San Esteban de Gamarra situado a la ribe-  
 ra del Duero, y que al efecto había ya mandado un numeroso  
 ejército a las órdenes de dos valerosos caudillos Albalax y el  
 Príncipe Álmotax. Tan pronto como nuestro Obispo recibió  
 la noticia, preparó con actividad y prontitud un valeroso y cre-  
 cido ejército bien equipado, y salió al encuentro del enemigo,  
 siendo el mismo Obispo el general en jefe de sus felices vasallos.  
 Halló al ejército enemigo en el campo de San Esteban de Gar-  
 mar que tenía ya puesto el sitio al fuerte Castillo, le presentó la  
 batalla, y luego en la primera refriega el ejército cristiano arro-  
 jándose con denodo sobre el enemigo, logró destruir y ahuyen-  
 tar aquel numeroso ejército de moros quedando en el campo  
 muy considerable número y entre ellos los Caudillos Albalax y  
 Álmotax. Volvieron D. Onofre y los demás señores  
 poco de después y aliviar con el triunfo y desahogado mostrarse  
 agradecido a Dios por el beneficio que recibía de recibir con-  
 tado apenas había comenzado a levantarse las estadas de Asturias  
 y León, pensó luego en ordenar y promover dos trabajos tales  
 del culto divino en la Iglesia principal de su comarca.

En efecto apenas hubo llegado a León de su gloriosa for-  
 zada el victorioso Monarca para en ejecución sus grandiosos  
 proyectos.

Trasladó la corte de Oviedo a la ciudad de León siendo de-  
 finitivamente en esta fuerte ciudad el asiento de su Trono Real.  
 Deseando sus propios y venturosos intereses que sean des-  
 tro de los muros y en los que habitaba, para la construcción

de la nueva y magnífica Iglesia Catedral á fin de luego trasladar allí la antigua Sede Episcopal, siéndole para ello el Obispo de Frunimio un excelente auxiliar.

Terminada feliz y prontamente la suntuosa Iglesia Catedral D. Ordoño, dice Sampiro, señalando día en que se había de consagrar esta nueva Basilica, adornó el mismo Rey los altares, que en ella se erigieron, con preciosas alhajas de oro y plata á expensas de su Real Tesoro.

Quiso también adornar y enriquecer el magnífico templo con la solemnisima traslación del cuerpo de San Froilán que se hallaba en la antigua Iglesia de Santa María y San Cipriano; y para mayor lustre y más feliz auspicio del nuevo titulo de Rey de León quiso ser coronado y ungido en la nueva Iglesia Catedral; ceremonia que no se había usado en la Coronación de los Reyes que le precedieron. Así es que la dedicación de la Iglesia como la unción de D. Ordoño se celebraron con el mayor aparato que jamás se había visto, concurriendo á León toda la grandeza del Reino y diferentes Obispos que, según D. Rodrigo, componían el número de 12. Los escritores antiguos no señalan los nombres ni las Sedes de éstos, pero Ambrosio de Morales afirma que se hallaron presentes los dos Santos Obispos San Atilano de Zamora y San Genadio de Astorga entre los demás que asistieron. «Yo tengo por cierto, dice el P. Risco que los Obispos que asistieron á la dedicación de la Iglesia y Coronación de D. Ordoño fueron los mismos que firmaron la escritura de dotación que el Rey dió en aquel año, y son: Ornato Obispo de Lamego, Arias de Mondoñedo, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Genadio de Astorga, Ansur de Orense, Cixila de León, Oveco de Oviedo, Juan de Zamora, y Salvado de Salamanca. Faltan sólo dos del número de los 12, el uno pudo ser San Atilano Obispo de Zamora, y el otro Frunimio que vivía y tenía también el titulo de Obispo de León y se expresa en el Cronicón de Sampiro como encargado de D. Ordoño para hacer la traslación de la antigua Sede á la nueva Iglesia Catedral, y en la misma escritura que el piadoso Monarca había hecho donación de

de la nueva y antigua Iglesia Catedral á fin de luego trasladar á ella la antigua Santa Efigenia, ántes de que el Obispo de Oviedo se retirara á su casa.

Terminada ésta y prontamente la antigua Iglesia Catedral de Oviedo, dice Zamora, señalando día en que se habla de conseguir esta nueva Efigenia, adornó el mismo Rey los altares, que en ella se erigieron, con preciosas alfombras de oro y plata á expensas de su Real Tesoro.

Quiso también adornar y embellecer el antiguo templo con la solemnísima traslación del cuerpo de San Lázaro que se halla en la antigua Iglesia de Santa María y San Cipriano; y para mayor lustre y más feliz auspicio del nuevo templo de Rey de León quiso ser coronado y ungido en la nueva Iglesia Catedral, ceremonia que no se habla estado en la Coronación de los Reyes que se practicaron. Así es que la dedicación de la Iglesia como la nación de D. Oviedo se celebraron con el mayor aparato que jamás se habla visto, concurriendo á León toda la grandeza del Reino y diferentes Obispos que, según D. Rodríguez componían el número de 12. Los escritores antiguos no señalan los nombres de las Sedes de estos, pero Ambrósio de Morales afirma que se hallaron presentes los dos Santos Obispos San Albano de Zamora y San Genadio de Astorga entre los demás que asistieron. Yo tengo por cierto, dice el P. Risco que los Obispos que asistieron á la dedicación de la Iglesia y Coronación de D. Oviedo fueron los mismos que firmaron la escritura de donación que el Rey hizo en aquel año y son: Orato Obispo de Zamora, Aza de Mondoñedo, Sampedro de Lugo, Recardo de Lugo, Genadio de Astorga, Aza de Orense, Cixila de León, Oveo de Oviedo, Juan de Zamora, y Sivaldo de Salamanca. Faltan sólo dos del número de los 12, el uno pudo ser San Albano Obispo de Zamora, y el otro Francisco que vive y toca también el título de Obispo de León y se refiere en el Cronicon de Zamora como obispo de D. Oviedo para hacer la traslación de la antigua Sede á la nueva Iglesia Catedral, y en la misma escritura que el padre O. Menéndez habla hecha donación de

sus palacios, se menciona á Frumimio como su fiel encargado. » Aun cuando en el año de 916 presidía en Zamora el Obispo Juan, se sabe que aún vivía San Atilano en 917 puesto que en este año confirmó la donación de D. Ordoño á favor de los religiosos llamados Trasmundo y Recesvinto, dándoles el lugar de Perameno para que fundasen el Monasterio de San Andrés Apóstol, y por lo tanto no hay dificultad en la presencia de San Atilano, con el título de Obispo de Zamora, aunque ya retirado de su Silla. De manera, dice el sabio Augustino, que podemos asegurar que la traslación y dedicación de la Santa Iglesia Legionense, y Coronación del Rey D. Ordoño se celebraron con la asistencia de tres Santos á lo menos, que fueron San Atilano, San Genadio y San Ansurio. Todos estos gloriosos sucesos tuvieron lugar en el año 916 al 917.

Esta es, dice el citado escritor, la época de la mayor felicidad y grandeza que tuvo jamás la ciudad de León elegida por el animoso Príncipe D. Ordoño para asiento de su Reino y residencia perpétua de su Corte; y no se contentó el piadoso Monarca con engrandecerla repoblándola, construyendo edificios, promoviendo su culto, sino que también quiso hacerla muchas y muy considerables donaciones, adjudicándola muchas villas, lugares é Iglesias, como consta de las escrituras que se conservan en el rico Archivo Legionense; y hé aquí el por qué esta Santa Iglesia Catedral, no obstante sus trasformaciones, sumamente agradecida de la munificencia del religioso Monarca, le reconoce por su especial y magnánimo bienhechor, y con la más fina y firme gratitud ha querido eternizar su memoria.

Sobre su sepulcro ha querido grabar y con esmero conservar dos gloriosas y muy honoríficas inscripciones. En la una se propone elogiar la munificencia del generoso D. Ordoño, que cedió sus Palacios para la construcción de la magnífica Iglesia Catedral de León, y realizó grandes donaciones con que la enriqueció. En la otra se propone recordar con elogio cumplido de sus virtudes, sus célebres conquistas y prodigiosas victorias contra los infieles; y la fecha en que terminó en Zamora los días de su glorioso Reinado, ó sea de su fallecimiento.

los palacios se entregaron á Fernando como se del encarecía. Aun cuando en el año de 916 presidia en Zamora el Obispo Juan se sabe que aun vivía San Adriano en el puesto que en este año construyó la donación de D. Ordoño á favor de los religiosos llamados Trasmundo y Recovinto, dándose el lugar de Irua, como para que fundasen el Monasterio de San Andrés Apóstol, y por lo tanto no hay dificultad en la prescripción de San Adriano, con el título de Obispo de Zamora, aunque ya extinguido de su Silla. De manera, dice el sabio Augustino, que podemos asegurar que la traslación y dedicación de la Santa Iglesia Leonesa, y Coronación del Rey D. Ordoño se celebraron con la asistencia de tres Santos á la vez, que fueron San Adriano, San Genadio y San Adriano. Todos estos gloriosos sucesos tuvieron lugar en el año de 917.

Esta es, dice el citado escritor, la época de la mayor lealtad y grandezas que tuvo jamás la ciudad de León, según por el animoso Príncipe D. Ordoño para aumento de su Reino y real-deñia porfías de su Corte; y no se contentó el piadoso Monarca con engrandecerla reedificándola, construyéndola edificios, promoviendo su culto, sino que también quiso hacerla muchas y muy considerables donaciones, adjudicándola muchas villas, lugares é iglesias, como consta de las escrituras que se conservan en el rico Archivo Leonesa; y he aquí el por qué esta Santa Iglesia Cathedral, no obstante sus transformaciones, sumamente agraviada de la malignidad del religioso Monarca, le reconoce por su especial y magnánimo benefactor, y con la más pura y firme gratitud ha querido eternar su memoria.

Sobre su sepulcro ha querido grabar y con sumo decoro ver dos gloriosos y muy honrados inscripciones. En la una se propone elogiar la munificencia del gran Rey D. Ordoño, que codó sus Palacios para la construcción de la magnífica Iglesia Cathedral de León, y realizó grandes donaciones con ellas cumplidas. En la otra se propone elogiar con elogia cumplido de sus virtudes, sus célebres conquistas y prodigiosas victorias contra los infieles; y la fecha en que terminó en Zamora los días de su glorioso Reinado, á saz de su laberintoso.

Hé aquí la primera inscripción:

- «Omnibus exemplum sit, quod venerabile templum.
- »Rex dedit Ordonius, quo jacet ipse pius, Hanc fecit Se-
- »dem, quam, primo fecerat edem=
- »Virginis hortatu, quæ fulget Pontificatu.
- »Pavit eam donis, per eam nitet Ubvs Legionis.
- »Quæsumus ergo Dei gratia parcat ei. Amen.»

Hé aquí la segunda:

- «Is Rex Alfonsi Patris sui vestigio prudenter et juste Reg-
- »num gubernans,—
- »Talaveram cepit, et Arabes apud castrum Sancti Step-
- »hani postravit, subjugavitque sibi Lusitaniã, et Beticã, Pro-
- »vincias et terram Arabum, quæ Sincilla dicitur, magna strage
- »snb egit: Anagorum cepit et Vicariam. Et octavo Regni sui
- »anno cum sex mensibus completis Zamoram Infirmirate per-
- »cüssus, ab hoc seculo migravit. Era DCCCCLXII.»

De aquí tomó ocasión el Ilmo. Sr. Trugillo para investigar y luego alegar datos y argumentos en su Historia manuscrita capitulos 34, 35 y 36, sosteniendo que el templo Legionense que hoy admiramos, es el mismo que edificó, hermoseó y enriqueció el generoso D. Ordoño, y del mismo parecer fué el cisterciense P. Lobera.

Empero habremos de exponer en la biografía del Obispo D. Manrique los irrefutables testimonios que acreditan ser la Iglesia Catedral Legionense que hoy admiramos nueva construcción del siglo XIII sin que por ella quede en nada amenguada la gloriosa memoria del Rey D. Ordoño por su primera y magnífica obra.

### Sitio donde estuvo la antigua Catedral

Se discute entre los antiguos y modernos escritores sobre el sitio donde antes estaba la Sede Episcopal, de donde fué trasladada por el Rey D. Ordoño á su nueva Iglesia Catedral.

Sampiro, á quien siguen D. Lucas de Tuy, D. Rodrigo, la crónica general, Ambrosio Morales y otros autores modernos,

Hic sunt in primis inscriptiones

«Quibus exemplum sit, quod venerabile tempus

«Rex huius Ordinis, quo facti ipse pater, Hanc fecit se

«dem, quam primo fecerat eadem»

«Viginti hactenus per huius Pontificatus

«Fatis cum domo per eam inter Libet Legionis

«Quoniam ergo Dei gratia parat et Amen»

Hic sunt in secundis

«is Rex Alphonso factis sui vestigio presentis et iusto Reg-

«num gubernans»

«Talaribus cepit, et Arabes apud castrum Sancti Steph-

«hani postavit, subjugavitque sibi Lusitaniam, et Beticam, Pro-

«vincias et terram Arabum, que Sinicola dicitur, magna strage

«cepit cepit. Anagorum cepit et Visciam. Et octavo Regni sui

«anno cum sex mensibus completis Tamaris latitudine per-

«cussus, ab hoc ecclesie migravit. Era DCCCCLXII»

De aqui tomas ocañon el limo. Sr. Trujillo para investigar

y luego elegir datos y argumentos en su historia manuscrita

capitulos 34, 35 y 36, sosteniendo que el templo Legionense

que hoy admiramos es el mismo que edificó, hermano y con-

quiere el generoso D. Ordoño, y del mismo parecer fue el cla-

toriano F. Lopez

Empire habríamos de exponer en la biografía del Obispo

D. Manrique los increíbles testimonios que acreditan ser la

Iglesia Catedral Legionense que hoy admiramos nueva cons-

trucción del siglo XIII sin que por ella quede en nada

amenguada la gloriosa memoria del Rey D. Ordoño por su pi-

mera y magnífica obra.

### Sitio donde estuvo la antigua Catedral

Se discute entre los antiguos y modernos escritores sobre el

sitio donde antes estaba la Sede Episcopal de Córdoba tras la

data por el Rey D. Ordoño a su nueva Iglesia Catedral.

Sempre, a quien sigue D. Lucas de Tuy, D. Rodrigo, la

crónica general, Anónimo de Sevilla y otros autores reconocen

escriben que la antigua Sede Legionense estaba en la Iglesia consagrada á los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo (hoy titulada San Pedro de los Huertos) situada fuera de los muros de la ciudad.

El P. Risco, siguiendo el parecer del Ilmo. Sr. Trugillo, que considera fundado en luces que sobre el particular suministran antiguas escrituras que se conservan en nuestro Archivo Legionense, y razones que el citado Prelado aduce en el capítulo 8 de su Historia manuscrita, sostiene: que la antigua Iglesia donde se hallaba la Sede Episcopal, nunca tuvo el nombre y advocación de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, sino que siempre se la conoció con el título ó advocación de la Virgen María y del glorioso San Cipriano. En confirmación de esto recuerda el P. Risco otras dos escrituras ó documentos que se conservan en el mismo Archivo. El primero es de un antiguo Calendario de la Santa Iglesia de León, en el cual se pone la dedicación del Altar de la Bienaventurada Virgen María en la Era 903 ó sea el año 865. El segundo es la escritura de que hemos hecho mención ya en la biografía de Frunimio I que es la tercera de las que allí citamos, de la Era 912, año 874, y es de una donación que este mismo Frunimio hace á su Iglesia Legionense con la advocación entonces de Santa María y San Cipriano. Es pues indudable, dice, que mucho antes del Rey D. Ordoño la Iglesia de la antigua Sede Legionense, tenía el título ó advocación de Santa María y San Cipriano, sin que se haya hallado en las escrituras descubiertas en el Archivo la más ligera mención de que tuviera el título de San Pedro y San Pablo.

Pareciéndole al Sr. Trugillo hasta inconveniente la idea de que la Sede Legionense hubiera estado fuera de los muros de la Ciudad, dice: «que no cabe en buena razón, ni se proveía bien á la perfección de su fundación, que una Ciudad tan antigua, tan poblada y de tanto concurso de gente tuviese fuera de sus muros la Iglesia principal; y añade, y habría en ello grave inconveniente á causa del riesgo á que estaría siempre expuesta por las guerras y combates de los enemigos de la Religión Cristiana.

esciben que la antigua Sede Legionense estaba en la Iglesia consagrada á los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo (hoy situada San Pedro de los Huertos) situada fuera de los muros de la Ciudad.

El P. Risco, siguiendo el parecer del Ilmo. Sr. Treviño, que considera fundado en hechos que sobre el particular suministran antiguas escrituras que se conservan en nuestro Archivo Legio-ense y otras que en el citado Prelado están en el capítulo 8 de su Historia manuscrita, sostiene que la antigua Iglesia donde se hallaba la Sede Episcopal, nunca tuvo el nombre y advoca- ción de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, sino que siempre se la conoció con el título ó advocación de la Virgen María y del glorioso San Cipriano. En confirmación de esto recuerda el P. Risco otras dos escrituras ó documentos que se conservan en el mismo Archivo. El primero es de un antiguo Kalendario de la Santa Iglesia de León, en el cual se pone la dedicación del Altar de la Bienaventurada Virgen María en la Era 907 ó sea el año 867. El segundo es la escritura ó que habemos hecho mención ya en la biografía de Fernán Núñez que es la tenora de las que allí citamos de la Era 917 año 877 y es de una donación que este mismo Fernán Núñez hace á su Iglesia Legionense con la advocación entonces de Santa María y San Cipriano. Es pues indudable, dice, que mucho antes del Rey D. Ordoño la Iglesia de la antigua Sede Legionense, tenía el título ó advocación de Santa María y San Cipriano, sin que se haya hallado en las escrituras descubiertas en el Archivo la más ligera mención de que tuviera el título de San Pedro y San Pablo.

Examinados al Sr. Treviño hasta inconscientemente la idea de que la Sede Legionense hubiera estado fuera de los muros de la Ciudad, dice: que no cabe en buena razón, ni se provecha bien á la perfección de su fundación, que una Ciudad tan antigua, tan poblada y de tanto concurso de gente tuviese fuera de sus murallas la Iglesia principal; y añade, y habra en ello grave inconveniente á causa del riesgo á que estaba siempre expuesta por las Guerras y combates de los enemigos de la Religión Católica.

Este parecer del Ilmo. Sr. Trugillo le considera el P. Risco más razonable y más fundado no solamente por los testimonios que aduce y razones que expone si que por las dos escrituras que cita el sabio Agustino del tiempo de Frunimio I porque siendo estas escrituras más antiguas que la Iglesia nuevamente fundada por D. Ordoño, se evidencia que el título ó advocación de Santa María y San Cipriano no fué nuevamente atribuido por este Rey á la Sede Episcopal, sino que tenía mucha mayor antigüedad, y por consiguiente que la Iglesia de San Pedro que aun existe fuera de los muros, nunca fué Catedral ni en tiempo de D. Ordoño ni antes de su Reinado.

**16. Oveco.** Este activo, fiel y virtuoso Prelado mereció la confianza y grande aprecio no sólo del Rey D. Alonso IV si que de su sucesor el valeroso D. Ramiro II y en grado tal que por sus prendas y excelentes servicios logró de la munificencia de este Monarca ser muy generosamente premiado como lo observaremos en la escritura núm. 13 de las 23 que nos proponemos citar en esta biografía del laborioso Prelado para justificar su presidencia en la Sede Legionense.

Varias dificultades presentan algunas escrituras de esta primera época en que se halla el nombre de Oveco Obispo, que al Ilmo. Sr. Trugillo le ocasionaron alguna confusión en su inteligencia como confiesa él mismo en el cap. 18 de su Historia manuscrita: empero las explicaciones del erudito D. Carlos Espinos y las del P. Risco, han allanado el camino para poder afirmar sin temor de errar que el Pontificado del Obispo Oveco ha sido de 22 años no interrumpidos; que son: desde el 928 hasta el 950 como lo evidencian las escrituras que á continuación vamos á citar.

1.<sup>a</sup> La primera escritura en que hace ya memoria de Oveco es de 9 de Octubre del año 928; hállase en un pergamino gótico y al fólío 409 del Tumbo; es de una donación que hace el Rey D. Alonso al Obispo Cixila y á sus monjes de San Cosme y San Damián, concediéndoles una villa para poblar en el valle de Cobellas junto á Fuenteencalada. Esta firmada dicha escritura

Este parecer del Ilmo. Sr. Turgillo le considero el P. Alonso más razonable y más fundado no solamente por los testimonios que aduce y traerá por exposé si que por las dos escrituras que cita el sabio Agustino del tiempo de Frunimio I porque siendo estas escrituras más antiguas que la Iglesia nuevamente fundada por D. Odoardo se evidencia que el título ó advocación de San Mateo y San Cipriano no las nuevamente atribuido por este Rey á la Sede Episcopal sino que tenía mucha mayor antigüedad y por consiguiente que la Iglesia de San Pedro que aun existe fuera de los muros, nunca fue Catedral ni en tiempo de D. Odoardo ni antes de su Reinado.

18. Oveo. Este sacro, del y virtuoso Prelado metropolitano de Oviedo y grande aprecio no sólo del Rey D. Alonso IV si que de su sucesor el valeroso D. Ramiro II y en grado tal que por sus prendas y excelentes servicios logró de la munificencia de este Monarca ser muy generosamente premiado como lo ob- servamos en la escritura núm. 15 de las 27 que nos propone- mos citar en esta historia del laborioso Prelado para justificar su prelación en la Sede Legionense.

Varias dificultades presenta algunas escrituras de esta primera época en que se halla el nombre de Oveo Ovepo, que al Ilmo. Sr. Turgillo le ocasionaron algunas confusiones en su inte- ligencia como confiesa él mismo en el cap. 18 de su Historia manuscrita. Empero las explicaciones del erudito D. Carlos Es- pinos y las del P. Risco, han allanado el camino para poder afirmar sin temor de errar que el Pontificado del Obispo Oveo ha sido de 22 años no interrumpidos; que son desde el 928 hasta el 950 como lo evidencian las escrituras que á continuación vamos á citar.

1.ª. La primera escritura en que hace ya memoria de Oveo es de 9 de Octubre del año 928; hallase en un pergamino gótico y al folio 409 del Tumbo; es de una donación que hace el Rey D. Alonso al Obispo Cirila y á sus monjes de San Cosme y San Damian, concediéndoles una villa para poder en el valle de Cobellas junto á Fuentencabida. Esta donación dicha escritura

por Oveco Obispo Legionense, por el Rey Alonso IV y por la Reina D.<sup>a</sup> Onneca ó Iñiga.

2.<sup>a</sup> La segunda es del 16 de Febrero del 929. Se halla al fólío 441 del Tumbo. Es de una venta que Riquilo viuda de Eldeca, hizo de una viña que estaba en el monte Aureo cerca de León y confrontaba con los términos de Mudarrafe, Abolfeta, etc. Está firmada esta escritura por el Rey, por nuestro Oveco, por Cixila Obispo que fué de León y por el Obispo Dulcidio.

3.<sup>a</sup> La tercera escritura es de 11 de Abril del mismo año, se halla al fólío 453 del Tumbo. Es de otra donación hecha por el Rey D. Alfonso al Monasterio de San Cosme y San Damián concediéndole una villa llamada Naves, cerca de los ríos Ezla y Porma. Y firman esta escritura el Rey su hermano D. Ramiro, y los Obispos Oveco, Dulcidio y Juliano.

4.<sup>a</sup> La cuarta es tambien de una donación que hace el Abad Abdias á su hermana Servigia y á su sobrino Siseberto Diacono, haciéndoles cesión de todos sus bienes.

La fecha de la escritura es de 8 de Octubre del expresado año 929, y se halla en el 4.<sup>o</sup> legajo en pergamino gótico, y en el mismo Archivo; y está firmada por los Obispos de León Oveco y Cixila.

5.<sup>a</sup> Esta quinta escritura es una Sentencia de 9 de Enero del año 931, sobre un ruidoso pleito que se suscitó entre los vecinos de Manzaneda y los Monjes del Monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruiforco, que estaba fundado á la ribera del Torío.

Terminóse el pleito con la mencionada sentencia confirmada con la autoridad del Rey, y por los Obispos nombrados al efecto. Y este acto solemne y cumplidamente autorizado se extendió por escritura que en la citada fecha firmaron los dos Obispos de León, Oveco que presidía, y Cixila que estaba retirado en su Monasterio de San Cosme y San Damián.

En esta época tuvo lugar la renuncia solemne del Trono que hizo D. Alfonso en favor de su hermano D. Ramiro para retirarse al Monasterio de Sahagún, como en efecto lo verificó á

por Oveso Obispo Legionense, por el Rey Alfonso IV y por la Reina D.<sup>a</sup> Concesa ó Inés.

3.<sup>o</sup> La segunda es del 10 de Febrero del 929. Se halla al folio 441 del Tomo. Es de una venta que Ricardo viuda de Edoles, hizo de una villa que estaba en el monte Auzo cerca de León y comprada con los términos de Madarale, Abol. etc. Esta llamada esta escritura por el Rey, por nuestro Oveso, por Oveso Obispo, por los de León y por el Obispo Dalmio.

4.<sup>o</sup> La tercera escritura es de 11 de Abril del mismo año, se halla al folio 423 del Tomo. Es de una donación hecha por el Rey D. Alfonso al Monasterio de San Cosme y San Damian con nombre de una villa llamada Navar, cerca de los ríos Esla y Pisuerga. Y firmen esta escritura el Rey su hermano D. Ramiro, y los Obispos Oveso, Dalmio y Julián.

5.<sup>o</sup> La cuarta es también de una donación que hace el Abad Adalard a su hermana Savigia y a su sobrino Siseboto Diacono, haciéndoles cerca de todas sus bienes.

La fecha de la escritura es de 8 de Octubre del expresado año 929, y se halla en el 4.<sup>o</sup> folio en pergamino gótico, y en el mismo Archivo; y esta llamada por los Obispos de León Oveso y Cixila.

6.<sup>o</sup> Esta quinta escritura es una donación de 9 de Enero del año 931, sobre un curioso pleito que se suscitó entre los vecinos de Marandade y los Monjes del Monasterio de San Julián y San Basilio de Rullonco, que estaba fundado á la ribera del Tago.

Terminado el pleito con la mencionada sentencia constante con la autoridad del Rey, y por los Obispos nombrados al efecto. Y este acto solemnemente y cumplidamente autorizado se levantó por escritura que en la citada fecha firmaron los dos Obispos de León, Oveso que preside, y Cixila que escribe, en su Monasterio de San Cosme y San Damian.

En esta época tuvo lugar la renuncia solemn del Trono por parte D. Alfonso en favor de su hermano D. Ramiro para restituir al Monasterio de Sahagún, como se efectuó en virtud de

fin de tener vida más recogida y Santa, alejado de los negocios del siglo. ¡Ojalá hubiera perseverado!

6.<sup>a</sup> La sexta es una escritura de testamento de fecha 22 de Abril del año 932; se halla en un pergamino gótico del Archivo Legionense al fol. 216 del Tumbo. En él ofrecen Benedicto Pascual y su madre Coriscia al Monasterio de San Justo y Pastor sito en el valle de Mahmud sobre los rios Ezla y Vernesga, toda la hacienda que tenían en los confines de Matilla, y otras tierras en Morella, territorio de León, en camino de Coyanza. La data de esta escritura resulta consignada en la forma siguiente:

«Facta scriptura vel cartula testamenti sub die quod erit X. Kal. Maii. Era 970. Regnante Domino Ramiro Principe.» Firman despues del Rey, Oveco Obispo de León, más abajo otro Ramiro Príncipe, y luego Frunimio retirado en el Monasterio de Perameno. En el original de la mencionada escritura se lee año 2.<sup>o</sup> por error del copiante.

7.<sup>a</sup> La septima escritura es un Privilegio de fecha 13 de Noviembre del mismo año 932, por el que el Rey D. Ramiro confirma á la Santa Iglesia de Santiago las donaciones de las millas y demás bienes que la dieron sus mayores. De este privilegio hace relación Ambrosio de Morales en el libro 16 cap. 10.

Está firmada ésta escritura por el Rey D. Ramiro y varios Obispos, entre ellos Cixila, Frunimio y Oveco: el primero retirado, como se sabe, en el Monasterio de San Cosme; el segundo en el de Perameno, y Oveco en actual presidencia; por esto se observará en la misma escritura que tanto Cixila como Frunimio callan el título de Obispos y Oveco lo expresa.

8.<sup>a</sup> La octava escritura, que es del año 934, da testimonio de una donación que el Rey D. Ramiro hizo á favor de los Santos Facundo y Primitivo y de los Monjes del mismo Monasterio de Sahagún, ratificando á su vez el piadoso D. Ramiro la concesión que D. Alonso III había hecho de Pinzón con sus términos; y es firmada esta escritura por Oveco Obispo de León.

9.<sup>a</sup> Esta escritura es de 3 de Julio de 935; referente á otra nueva donación y confirmación de las Iglesias que la Catedral de León poseía en Galicia. En esta misma escritura hace detallada

in de tenor vltra más recogida y Santa, alzado de los negocios del siglo, Ojala hubiera preservado!

6.ª La sexta es una escritura de testamento de fecha 23 de Abril del año 921; se halla en un pergamino fónico del Archivo Legionense al fol. 116 del Tomo. En el otro es Benedito Paz, cual y su mujer Coracia al Monasterio de San Justo y Pastor sito en el valle de Mahumal sobre los ríos Esca y Vercocay, toda la hacienda que tenían en los condados de Matilla y otras tierras en Matilla, territorio de León, en camino de Coyanes. La data de esta escritura resulta consignada en la forma siguiente:

«Facta scriptura vel cartula testamenti sub die quod erit X. Kal. Maii. Era 920. Regnante Domino Ramiro Principe. Firmant después del Rey, Oveco Obispo de León, más abajo otro Ramiro Príncipe, y luego Firmiano testado en el Monasterio de Peranzano. En el original de la mencionada escritura se lee año 2.º por error del copiante.

7.ª La séptima escritura es un Privilegio de fecha 13 de Noviembre del mismo año 921, por el que el Rey D. Ramiro confirma a la Santa Iglesia de Santiago las honrras de las milicias y demás bienes que la dieron sus mayores. De este privilegio hace relación Ambrosio de Morales en el libro 16 cap. 10.

Hasta firmada esta escritura por el Rey D. Ramiro y varios Obispos, entre ellos Cixila, Firmiano y Oveco; el primero testado, como se sabe, en el Monasterio de San Cosme; el segundo en el de Peranzano, y Oveco en actual presidencia; por esto se observará en la misma escritura que tanto Cixila como Firmiano callan el título de Obispos y Oveco lo expresan.

8.ª La octava escritura, que es del año 924, da testimonio de una donación que el Rey D. Ramiro hizo a favor de los Santos Facundo y Primitivo y de los Monjes del mismo Monasterio de Sahagún, ratificando a su vez el Obispo D. Ramiro la donación que D. Alonso III había hecho de fondo con sus hijos; y es firmada esta escritura por Oveco Obispo de León.

9.ª Esta escritura es de 3 de Julio de 925; referente a otra nueva donación y confirmación de las Iglesias que la Catedral de León poseía en Galicia. En esta misma escritura hace detallada

relación el Rey D. Ramiro de las donaciones hechas por sus progenitores á diferentes Obispos de León. Menciona á don Ordoño I su bisabuelo haciendo donación á Frunimio. A su abuelo D. Alonso III donando al mismo Frunimio y honrando con idénticas donaciones á Mauro. A D. Ordoño su padre haciendo también donaciones á Frunimio II. Y deseando el mismo D. Ramiro no ir en zaga de la piedad de sus gloriosos progenitores, dice que confirma la donación de aquellas Iglesias entre los ríos Eube y Masma al P. Oveco Obispo Legionense. Firman esta escritura el Rey y los Obispos Oveco Legionense, Oveco de Oviedo, y el glorioso San Rudesindo Obispo de Dumio.

10.<sup>a</sup> La décima es una escritura del 13 de Marzo del año 936, que se halla en el Archivo de León, en un pergamino gótico, y es de una venta que hace Goutildi al Obispo Oveco de una viña que dice fué antes de Abdalhaziz, y estaba junto al Monasterio de San Cosme y San Damián. Y firma también esta escritura Cixila que gobernaba entonces dicho Monasterio.

11.<sup>a</sup> La undécima es otra escritura del 19 de Diciembre de 937, que se registra al folio 191 del Tumbo; y es una donación que D. Ramiro hace en favor de Hermenegildo por sus buenos servicios, concediéndole la propiedad de los bienes que poseían unos vecinos de Matilla que habían quitado la vida á un sobrino del Rey, llamado Ovoario Didaz.

Son interesantes las firmas de los que autorizan esta escritura, y por eso se considera pertinente el expresarlas, y son: la de el Rey, las de sus dos hijos Ordoño y Sancho, otro Ordoño hijo del Rey Alonso IV, la de nuestro Obispo Oveco, Diego Arcediano, y otros Presbíteros; y entre los grandes y nobles que subscriben hállanse Gebuldo, Olmundo y Arosindo, hijos de los hermanos de Frunimio II á quienes mató el Rey D. Fruela.

12.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 12, es de 25 de Julio del año 938; es la que dejamos relacionada en la biografía de Cixila con el núm. 7.<sup>o</sup> y la última que allí ponemos. La firman los tres Obispos Cixila y Frunimio que lo fueron y Oveco que entonces lo era de León.

relativa el Rey D. Ramiro de las donaciones hechas por sus progenitores á diferentes Obispos de León, Mérida y Orense. A su Obedoño I su hermano heciedo donación á Frumino. A su abuelo D. Alonso III donando al mismo Frumino y donando con idénticas donaciones á Mauro. A D. Obedoño su padre heciendo también donaciones á Frumino II. Y donando el mismo D. Ramiro no li en nada de la piedad de sus gloriosos progenitores, dice que continua la donación de aquellas iglesias entre los rios Ebro y Duero y Mérida al R. Obispo Oveco Lagonesal. Fuman esta escritura el Rey y los Obispos Oveco Lagonesal, Oveco de Ovedo, y el glorioso San Rudesindo Obispo de Dumio.

10.ª La decima es una escritura del 13 de Mayo del año 936, que se halla en el Archivo de León, en un pergamino gótico, y es de una venta que hace Gualdi al Obispo Oveco de una villa que dice las antes de Abadilla, y estaba junto al Monasterio de San Cosme y San Damián. Y firmó también esta escritura Oveco que gobernaba entonces dicho Monasterio.

11.ª La undécima es otra escritura del 19 de Diciembre de 937, que se registra el folio 191 del Tumbo, y en una donación que D. Ramiro hace en favor de Hermenegildo por sus buenas acciones, concediéndole la propiedad de las tierras que poseian unas vecinas de Matilla que habian quitado la vida á un sobrino del Rey, llamado Oveco Dizar.

—Son interesantes las firmas de los que autorizan esta escritura, y por eso se considerará pertinente el expresarla, y son: la de el Rey, las de sus dos hijos Obedoño y Sanchio, uno Obedoño hijo del Rey Alfonso IV, la de su hermano Oveco, Diego Arceobispo, y otros Presbiteros; y entre los grandes y nobles que suscriben hallanse Gebudo, Omondo, y Aroisido, hijos de los hermanos de Frumino II á quienes nudo el Rey D. Fructos.

12.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 12, es de 27 de Julio del año 938; es la que dejamos relacionada en la biografía de Oveco con el núm. 7.ª y la misma que allí ponemos. Las firmas las tres Obispos Oveco y Frumino que la hacen, y Oveco que entonces lo era de Lugo.

13.<sup>a</sup> Esta escritura del número trece es por sí sola un Ilustre blasón que ennoblece la hoja de servicios de nuestro Oveco, prestados á la Religión y á la patria, y hace inolvidable su excelente memoria. Es de fecha 26 de Octubre del año 941.

El bizarro D. Ramiro había hecho afortunadísimas jornadas, grandes conquistas y logrado brillantes triunfos en sus encuentros con los Arabes. Con tal motivo había traído á su Corte de León muchos y muy importantes despojos que pudo recoger del campo de sus enemigos, y con lo que había enriquecido el Real Tesoro. Esto le animó á que algunas de las poblaciones que más habían sufrido y que habían sido arruinadas por los bárbaros Sarracenos, participasen del beneficio de tan gloriosas victorias, y en efecto dispuso que las poblaciones de Salamanca, Ledesma, Rivas, Baños y otras sobre el rio Tormes que habían sido destrozadas por los moros, fuesen repobladas y de nuevo erigidas sus Iglesias, para cuya importante ejecución comisionó varones que por su ciencia, capacidad, nobleza y virtudes merecieron su Real confianza. Uno de estos ilustres comisionados fué nuestro Oveco á quien se le considera como uno de los principales pobladores de Salamanca, y hé aquí por qué el agradecido y generoso D. Ramiro quiso premiar el gran servicio de este Obispo Legionense, en esta población, concediéndole «In suburbio Salmanticæ» una vega á la otra parte del rio, «Sicut jacet de illa vestra acenia, dice, per margine usque in illo mulino» «con los términos que de orden del Rey debía señalar Hermenegildo.» Premióle también confirmándole la posesión de una pesquería que estaba en la misma vega.

De todo esto dá honorífico testimonio esta escritura y por consiguiente de nuestro Oveco.

14.<sup>a</sup> La escritura catorce, su fecha 26 de Septiembre del año 942, y en que se hace expresa mención del Obispo Legionense Oveco, es de la piadosa y memorable donación de San Rosendo á favor del Monasterio de Celanova. Hé aquí cómo resultó la data: «VI. Kal. Octobris. Era 980. Gloriosi et Orthodoxi Ranimiri pollente regimine anno feliciter decimo in Sedem Regnum Ovethao.»

13°. Esta escritura del número trece es por sí sola un ilustrativo ejemplo que ennobla la hoja de servicios de nuestro Oveco, precedida a la Real Cédula y a la patria y hace inolvidable su excelente memoria. Es de fecha 20 de Octubre del año 941.

El Sr. D. Ramiro había hecho almorzadas para las grandes comidas y lujosas brillantes tristes en sus encuentros con los Arabes. Con tal motivo había tenido a su cargo de León muchas y muy importantes desgracias que pudo recoger del campo de sus enemigos, y con lo que había conseguido el Real Tesoro. Esto le unió a que algunas de las poblaciones que más habían sufrido y que habían sido arruinadas por los bárbaros sarracenos, participasen del beneficio de las gloriosas victorias, y en efecto algunas de las poblaciones que habían sido destruidas por los moros, fuesen repobladas y de nuevo regadas sus aguas, por cuya importante acción comisión varones que por su ciencia, capacidad, nobleza y virtudes merecieron en Real cédula. Uno de estos ilustres comisionados fue nuestro Oveco a quien se le consideró como uno de los principales pobladores de Salamanca, y he aquí por qué el agraciado y generoso D. Ramiro debía premiar el gran servicio de este Obispo Legionense en esta población, concediéndole «in suburbio Salamantico» una vez a la otra parte del río, «sicut jacet de illa vestra acentia» para por margen agua in illo molino «con los términos que de orden del Rey debía ser» dar también a su hijo también también construyéndole la posesión de una casa que estaba en la misma plaza.

De todo esto es honorífico testimonio esta escritura y por consiguiente de nuestro Oveco.

14°. La escritura católica, en fecha 20 de Septiembre del año 942, y en que se hace expresa mención del Obispo Legionense Oveco, es de la plaza y memorable donación de San Rosendo a favor del Monasterio de Celanova. He aquí cómo resultó la data: «VI. Kal. Octobris, his diebus Ghobal et Oveco duxi Ramiro pollente regimine anno feliciter decimo in Regno Legionis Ovecho».

15.<sup>a</sup> La escritura número quince es de fecha 9 de Mayo del año 943; se halla en un pergamino gótico de nuestro Archivo Legionense. Es de una donación que hacen Mirón y su mujer Gutina al Obispo Oveco y á Santa María Virgen y San Cipriano, Patronos de la Sede Legionense, y á los Monjes de la Catedral; de una tierra que estaba sobre la Ciudad de León, debajo del valle de Nava, no lejos de Santa Justa, y sobre la Laguna de Calvos. Está firmada esta escritura por el mismo Oveco y los donantes.

16.<sup>a</sup> La escritura diez y seis, cuya fecha es del 17 de Junio del año 944, y en la que resulta comisionado por el Rey el Obispo de León Oveco asociado de varios Abades para componer el pleito suscitado entre los Ermitaños de Perameno y algunos vecinos de los pueblos comarcanos: es la que tenemos ya citada y esplicada en la biografía de Frunimio también con el número 16.

17.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el número diez y siete es de una donación del mismo Oveco de fecha 28 de Agosto del 945, que hizo á favor del Monasterio de Sahagún, dedicado á los Santos Facundo y Primitivo, cediéndoles la Iglesia de Saelices de Ceyón, y la mitad de la villa de Campsoles; mostrando nuestro Oveco en el mismo encabezamiento de la escritura su humildad y religiosidad: «Ego indignus Ovecus, dice, licet immeritus Episcopus.»

18.<sup>a</sup> Esta escritura es del año 946, y se registra al folio 45 del Tumbo de nuestro Archivo Legionense. La fecha de este documento está en el Tumbo conocidamente equivocada, y se comprende á primera vista que por descuido ó distracción se omitió una L porque tiene la Era 934, en vez de ser 984, pues que en la escritura se habla de D. Ramiro y de Oveco y éstos son de esta época y no de aquella. Versa dicha escritura sobre la restitución de algunas posesiones á la Santa Iglesia de León que injustamente retenían Pedro Arias y Argileova por sus mujeres hijas de Froila.

Acusados éstos de que retenían algunas senaras de la Iglesia hacía ya algún tiempo, sin obligación de dependencia alguna

14. La escritura número quince es de fecha 2 de Mayo del año 942 se halla en un pergamino escrito de nuestra Archivería. Refiere la donación que hacen Juan y su mujer Gutina al Obispo Oveco y a Santa María Virgen y San Cipriano, Patronos de la Santa Leonesa, y a los hijos de la Casa, de una villa que estaba sobre la Ciudad de León, debajo del valle de Xava, en feudo de Santa Julia, y sobre la Laguna de Calvo. Está firmada esta escritura por el mismo Oveco y los donantes.

15. La escritura diez y seis, cuya fecha es del 17 de Junio del año 944, y en la que resulta comendado por el Rey al Obispo de León Oveco asociado de varios Abades para poner el punto sacristía entre los Hermitaños de Paredes y algunos vecinos de los pueblos comarcanos, es la que tenemos ya citada y explicada en la biografía de Fruminio también con el número 16.

17. Esta escritura que chiamos con el número diez y siete es de una donación del mismo Oveco de fecha 28 de Agosto del 945, que hizo a favor del Monasterio de Sábago, dedicado a los Santos Facundo y Primitivo, cediendoles la Iglesia de Sábago de Ceyón, y la mitad de la villa de Campolara; mostrando nuestro Oveco en el mismo encasamiento de la escritura su humildad y religiosidad: «Ego indignus Oveco, dico, licet immeritis Episcopus».

18. Esta escritura es del año 946, y se registra al folio 45 del Tomo de nuestra Archivería Leonesa. La fecha de este documento está en el Tomo conoñidamente equivocada, y se comprende a primera vista que por descuido ó distracción se omitió una l. porque tiene la Rta 934 en vez de ser 944, pues que en la escritura se habla de D. Ramiro y de Oveco y estos son de esta época y no de aquella. Versa dicha escritura sobre la restitución de algunas posesiones a la Santa Iglesia de León que injustamente retenían Pedro Atlas y Argileova por sus mujeres hijas de Pedro.

Acordeos estos de que retenían algunas cosas de la Iglesia hasta ya algún tiempo, sin obligación de dependencias algunas

respecto de la Iglesia, Berulfo, Vicario de la misma Iglesia los llamó por medio de Durabiles, y en efecto se presentaron; negaron por de pronto tal retención, mas obligados por el juramento vinieron á confesar la oculta retención de las indicadas posesiones con todos sus términos, prestándose conformes á la restitución á que se les condenó, y á reconocer la dependencia con que sus progenitores las habían tenido, y con reconocimiento á la Santa Iglesia de León y á sus Prelados, y por lo tanto quedaban ellos obligados al reconocimiento de igual dependencia para con la Iglesia de León, y para con Oveco su Obispo.

19.<sup>a</sup> La escritura que citamos con el núm. 19 es de primer día de Septiembre del año 946, hállase en el Archivo de Sahagún y es de una venta que el Presbítero Arias hace á los Monjes de aquel Monasterio y á su Abad Vicente, de las posesiones que tenía en el Valle titulado Riva Rubia. Señálanse en esta misma escritura los términos de las mismas posesiones. La data está puesta en la siguiente forma: «Facta cartula venditionis notum die quod erit ipsas kalendas Septembris. Era 984. Sub Imperio Dominissimi Regis Ranimiri et Antistite nostro Oveco Legionensis Sedis Episcopo.»

20.<sup>a</sup> Honra también esta escritura que señalamos con el número 20 á nuestro Oveco; su fecha es de 3 de Junio del año 948. Es de una donación que el mismo Oveco en unión con su Cabildo hace á los Monjes y Monjas del Monasterio de Santiago fundado por el Abad Iquilano cerca de la misma Catedral de León, de todo lo que tocaba á la Sede Legionense de los frutos de la Iglesia parroquial de Santa María, la cual estaba á la ribera del rio Cea sobre el Castillo titulado Abayub.

Firman esta escritura nuestro Oveco, el clero de su Cabildo, y los Obispos Dulcidio, Salomón, y Gundisalvo.

21.<sup>a</sup> Si la escritura anterior del número 20 nos recuerda la piedad de nuestro Oveco, ésta del número 21 nos certifica una vez más de la piedad del Rey D. Ramiro. Este bondadoso Monarca tenía una especial devoción á los Santos Facundo y Primitivo, y merced á esta devoción é inspirado en sus religiosos sentimientos hizo donación á su Monasterio de Sahagún de la

respecto de la Iglesia. Huello. Vicario de la misma Iglesia los  
 llama por medio de D. Daniel, y en tanto se justificar, se-  
 guran por devoto tal intención, mas obligados por el jur-  
 mento vinieron a concertar la oculta intención de las indicadas  
 posesiones con todos sus términos, prestaciones conformes á la  
 restitución á que se les condenó, y á reconocer la dependencia  
 con que sus propietarios las habían tenido, y con reconocimiento  
 á la Santa Iglesia de León y á sus Prelados, y por lo tanto que  
 deban ellos obligados al reconocimiento de igual dependencia  
 para con la Iglesia de León, y para con Oviedo su Obispo.

19.ª La escritura que citamos con el núm. 19.º es de primer  
 día de Septiembre del año 946, hallase en el Archivo de S. Agustín  
 y es de una venta que el Presbítero Añaz hace á los Monjes de  
 aquel Monasterio y á su Abad Vicente, de las posesiones que  
 tenía en el Valle llamado Riva Rubia. Señalase en esta misma  
 escritura los términos de las mismas posesiones. La data está  
 puesta en la siguiente forma: «Facts cartula venditionis notum  
 die quod tri ipse iohannes septimbris. Era 946. Sub Imperio  
 Domini Ruy Ramiri et Antistiti nostro Oviedo Lejona-  
 sis Sedis Episcopo».

20.ª Hora también en esta escritura que señalamos con el nú-  
 mero 20.º a nuestro Oviedo su fecha es de 3 de Junio del año 948.  
 Es de una donación que el mismo Oviedo en unión con su Ca-  
 pítulo hace á los Monjes y Monjas del Monasterio de Santago  
 fundado por el Abad Iñigo en una de las montañas del  
 León, en todo lo que toca á la Sede Lejonesa, de los frutos  
 de la Iglesia parroquial de Santa María, la cual estaba á la ribera  
 del río Cea sobre el Castillo llamado S. Pedro.

Firman esta escritura nuestro Oviedo el Obispo su Capitulo,  
 y los Obispos Leobicio, Salomon, y Gaudisivo.

21.ª Si la escritura anterior del número 20 nos recuerda la  
 piedad de nuestro Oviedo, ésta del número 21 nos certifica una  
 vez más de la piedad del Rey. El Emperador. Este fundado el  
 panteón tenía una especial devoción á los santos Fernando y El-  
 nario, y mandó á esta donación á impugnar en sus religiosos  
 sentimientos firmó donación á un Monasterio de S. Agustín de la

Villas de Pedrosa y Quintana con todos sus términos y posesiones, que eran de su realengo; y además un Monasterio dedicado á San Lorenzo de Quera, entre el río Aratoi y el Castillo de Saldaña; y esta donación no solo era para sustento de los Monjes de Sahagún, cuyo Abad lo era el Padre Vicente, sino también para los huéspedes y peregrinos que se acogiesen en dicho convento. Firma esta donación Oveco Legionense. La data está en la forma siguiente: «Facta carta vel series testamenti die quod est notum, fer. V XV kal. Jul. Era 988. Ego Ranimirus Dei adjutorio fretus hanc agnitionem á nobis facta conf. Ordonius filius Regis conf. Sanctus frater ejus conf. In Christi nomine Oveco Legionensis Episcopus Conf.» A continuación firman Dulcidio Obispo de Viseo, Oveco Obispo de Oviedo y Gundisalvo Obispo de Lugo.

22.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 22 se halla original en el Archivo de Sahagún, y aparece la fecha del año 998. Es de una donación que hace Alvaro Velar á los Santos Mártires Facundo y Primitivo ofreciéndoles la Villa de Juara. La equivocación de la fecha en este instrumento parece indudable; porque como en la Era en él espresada ocupaban el Trono Real, y la Sede Episcopal los sucesores de D. Ramiro y de Oveco, era inconciliable la narración de los sucesos con la fecha de la escritura; y por eso teniéndolo en consideración el P. M. Escalona, que publicó dicho documento en el Apéndice 3.<sup>o</sup> de la Historia de Sahagún, afirma que la fecha de esta escritura se halla errada en más de diez años.

Y en este mismo parecer abunda el P. Risco. «La data es de la Era 998, dice el sabio Agustino, y firman el Rey D. Ramiro y sus dos hijos Ordoño y Sancho y después el Obispo Oveco de León, Dulcidio de Viseo y Gundisalvo de Lugo: pero aunque el instrumento es original y está en letra gótica y bien conservada, es forzoso decir con el P. M. Escalona, que está errada la fecha en más de diez años y en este concepto la memoria de nuestro Oveco en esta escritura es del tiempo en que aun presidía en la Sede Legionense, puesto que correspondía á la Era de 998.

Villa de Peñora y Quintana con todas sus términos y posesio-  
 nes, que eran de su rectorio y abades un Monasterio dedicado  
 a San Lorenzo de Quera, entre el río Arato y el Castillo de Sal-  
 fador; y esta donacion no solo era para sustento de los Monjes  
 de Sahagún, cuyo Abad lo era el Padre Vicente, sino también  
 para los Indios y peregrinos que se acogieron en dicho con-  
 vento. Firmó esta donacion Ovaco Leguizamo. La data está en  
 la forma siguiente: «Fecit carta vel scrips testamenti die quod est  
 nonum, ter, v, xv kal, Jul, Era 988, Ego Ramirus Dei xpo ju-  
 ris factus hanc xgnitioem à nobis facta cont, Ordinis filius  
 Regis cont, Sanctus fater ejus cont, In Christi nomine Ovaco  
 Leguizamo Episcopus Cont, A continuacion firmó D. Dalmacio  
 Obispo de Vico, Obispo Obispo de Oviedo y Guandacario Obispo  
 de Lugo.

22.ª Esta escritura que señalamos con el año, se halla  
 original en el Archivo de Sahagún, y aparece la fecha del año  
 988. Es de una donacion que hace Alvaro Velaz a los Santos  
 Mártires Facundo y Primitivo obispos de la Villa de Juar.  
 La equivocacion de la fecha en este instrumento parece induda-  
 ble, porque como en la Era en el episcopado ocupaban el Trono  
 Real, y la Sede Episcopal los sucesores de D. Ramiro y de Ove-  
 do, era inconciliable la narracion de los sucesos con la fecha de  
 la escritura; y por eso remendado en conservacion el F. M. Es-  
 calona, que publica dicho documento en el Apéndice 3.º de la  
 Historia de Sahagún, afirma que la fecha de esta escritura se  
 halla errada en más de diez años.

Y en este mismo punto aborda el F. Risco. «La data es  
 de la Era 988, dice el talon Aguirre, y firma el Rey D. Ra-  
 mon y sus dos hijos Ordoño y Sancho y después el Obispo  
 Ovaco de Lugo, Dalmacio de Vico y Guandacario de Lugo; y bien  
 aunque el instrumento es original y está en letra gótica y bien  
 conservada, es forzoso leer con el F. M. Escalona, que esta era  
 de la fecha en más de diez años y en esta concepción la memoria  
 de nuestro Ovaco en esta escritura en del tiempo en que sus pre-  
 sencia en la Sede Leguizamo, puesto que correspondía a la Era

23.<sup>a</sup> Aquí citamos la última memoria que puede darnos cuenta de nuestro Oveco.

Esta escritura de su testamento que hace en favor del Monasterio y Monjes de San Juan de Vega, es de fecha 25 de Mayo de 951 y se publica ó registra al folio 72 del Tumbo Legionense y como documento interesante se pone en apéndice á la página 453 del Tom. 34 de la España Sagrada. Teniendo presente que en dicha fecha no estaba ya en el Trono D. Ramiro, ni tampoco en la Sede Episcopal nuestro Oveco, la generalidad de los autores se inclinan á que en la mencionada escritura se pone de más una unidad en la Era, y que en vez de 989 que señala, deberá ser 988, y esto es conforme, dicen, á lo que escribe Sampiro. He aquí como resulta puesta la data en esta escritura. «Sub era 989 VIII. Kal. Junii in hoc scepra paterna modeste regente Dominissimi Ranimiri Principis.»

«Yo me inclino, dice el P. Risco, á que la data está defectuosa, no por sobra de unidad sino por falta del nombre de Don Ordoño, que según indican las mismas palabras debe suplirse de este modo: In scepra paterna modeste regente Ordonio prole Dominissimi Ramiri Principis.» Es verdad, sigue el sabio Agusno, que se hallan otras dos escrituras en el Archivo de la Santa Iglesia pertenecientes á la misma era de 989 con la expresión del Reinado de D. Ramiro, pero siendo copias y discordando de todos los historiadores y de las escrituras de otros Archivos, no tenemos embarazo en atribuir el yerro á la negligencia de los copiantes.»

Tenemos, pues, según el parecer del P. Risco, que el testamento de nuestro Oveco es de la fecha señalada en la mencionada escritura, ó sea de la era 989, y como entonces presidía ya en la Sede Legionense Gundisalvo, resulta que Oveco hizo su testamento cuando se hallaba ya retirado de su Sede, en el Monasterio de San Juan de Vega; y en este concepto aparece más atendible por ser más razonable y fundado el parecer del erudito D. Carlos Espinos sobre la verdadera fecha del testamento de nuestro Oveco, y la verdadera causa de su desistencia en la Sede

27. Véase citados la última mancha que puede leerse  
cuenta de nuestro Oveco.

Esta escritura de su testamento que hace en favor del Sr.  
Juan y Alonso de San Juan de Vega, es de fecha 25 de Mayo  
de 1572 y se refiere a legados al Sr. Juan de Vega y a legados  
y como documento testamento se pone en apéndice a la página  
441 del Tom. 14 de la Historia Sagrada. Testamento presente que  
en esta fecha no estaba ya en el Tomo D. Ramón, ni tampoco  
en la Sala Episcopal nuestro Oveco, la generalidad de los auto-  
res se inclinan a que en la mencionada escritura se pone de más  
una vez en la 1.ª y que en vez de 1572 que se lee, debiera  
ser 1573, y esto se confirma, dice, a lo que escribe Zapicho,  
de aquí como resulta queda la data en esta escritura. «Sub  
en 1573 VIII. Kal. Jun. in hoc scriptis patris modesti testate  
Dominici Ramon Principis»

Yo me inclino, dice el Sr. Risco, a que la data debe  
ser, no por ser de unida sino por falta del nombre de Don  
Gonzalo, que según indican las mismas palabras debe suponerse  
este modo: la escritura patris modesti testate Dominici Ramon  
Dominici Ramon Principis. La verdad, sigue el Sr. Ayo-  
na, que se hallan otras dos escrituras en el Archivo de la Sala  
Episcopal pertenecientes a la misma era de 1572 con la expresión  
del Ramon de D. Ramón, pero siendo copias y discordando de  
todas las historietas y de las escrituras de otros Archivos, no  
tenemos embarazo en atribuir el yerro a la negligencia de los co-  
pistas»

Y estas, pues, según el parecer del Sr. Risco, que el testi-  
mento de nuestro Oveco es de la fecha señalada en la mencio-  
nada escritura, ó vez de la era 1572, y como entonces presidia ya en  
la Sala Episcopal González, antes que Oveco fuese su tes-  
tamento cuando se hallaba ya testado de su hijo, en el Monas-  
terio de San Juan de Vega; y en este concepto aparece más  
estable que en más razonable y fundado el parecer del erudito  
D. Carlos Espinosa sobre la verdadera fecha del testamento de  
nuestro Oveco, y la verdadera época de su deceso en la Sala

á la vez que de su piadoso desprendimiento y munificencia para con el Monasterio de San Juan de Vega.

«Cuando ponemos, dice el erudito Espinos, la muerte del Rey D. Ramiro en la Era 988 nos arreglamos á la común opinión fundada en el testamento de Sampiro, pero los instrumentos de la Era siguiente que se conservan en el Archivo de León suponen contestes la duración del Reinado de D. Ramiro y por ser muchos merecen más crédito, siendo muy posible que en el original de Sampiro se olvidase ó borrarse una unidad. No obstante esto, aunque la data de este instrumento que es la Era 989, se compadezca con el Reinado de D. Ramiro II no se compone con el Obispado de Oveco, pues ya desde el principio de esta Era hallaremos al Obispo Gonzalo gobernando la Iglesia de León; á no ser que se diga que el *Obispo Oveco* á ejemplo de sus antecesores *Cixila* y *Frunimio*, y según costumbre de otros muchos Prelados se retiró á acabar sus días al Monasterio de San Juan de Vega, y que estaba allí retirado en la Era de 989 cuando hizo su testamento. La cual conjetura parece tanto más probable cuanto de esta suerte cuadra bien la Era 989 del Instrumento, y de otro modo es preciso suponer error y descuido en el copiante que habemos expresado.»

Es pues indudable que el medio que hallamos más conducente á salvar y á la vez explicar, ora la dificultad del Rey Don Ramiro, ora la del Obispo Oveco, es: respecto al Monarca la observación hecha por el P. Risco; y respecto á nuestro Oveco la que acabamos de transcribir del erudito D. Carlos Espinos.

Terminamos la biografía de este insigne Prelado con una breve relación de los cuantiosos bienes que en su célebre testamento dejó y con los cuales enriqueció al Monasterio de San Juan de la Vega que él mismo había fundado.

Cuando nuestro Oveco se retiró á acabar sus días y cuando hizo su testamento á favor del Monasterio de San Juan de la Vega, era Abad de este Monasterio un venerable Monje llamado Ariano: á este, pues, y á sus Monjes dirige nuestro Oveco sus ricas donaciones, de las cuales enumeraremos ó referiremos las siguientes:

4. la vez que se hacen desamortizamientos y municipalidad para

con el Monasterio de San Juan de Vega.

«Cuanlo por tanto dice el escrito Espinal, la muerte del Rey D. Ramiro en la Era 988 nos referiamos á la causa que union fundada en el testamento de siempre, pero los instrumentos de las Eras siguientes que se conservan en el Archivo de León tampoco contienen la donacion del Reino de D. Ramiro y aqui se ven muchas veces una causa, siendo muy posible que con el tiempo de siempre se dividiese á formar una unidad, esto obstante, cuando se habla de este instrumento que en las Eras se comparaban con el Reino de D. Ramiro, lo no se comparan con el Obispo de Oviedo, pues ya desde el principio de esta Era hallamos al Obispo donato gobernando la Iglesia de Leon: á no ser que se diga que el Obispo Oviedo se separó de las universidades de Oviedo y Asturias, y según los estatutos de estas universidades se refirió á acabar sus dias en el Monasterio de San Juan de Vega, y que estaba allí viviendo con la Era de 988, como se ve en los estatutos. Lo cual con respecto á este escrito de esta causa, como bien se ve en las Eras del instrumento, y de otro modo se pueden observar y deducir en el copiante que habemos expresado.»

Es pues indudable que el medio que hallamos más cómodo á saber y á la vez explicar, ora la dificultad del Rey Don Ramiro, ora la del Obispo Oviedo, es respecto á nuestro Oviedo observación hecha por el R. Risco; y respecto á nuestro Oviedo la que acabamos de transcribir del escrito D. Carlos Espinal.

Terminamos la historia de este ingenio incluido con una breve relación de los cuantiosos bienes que en su celebre testamento dejó y con los cuales condujo al Monasterio de San Juan de la Vega que si mismo habla testado.

Cuando nuestro Oviedo se refirió á acabar sus dias y cuando hizo su testamento á favor del Monasterio de San Juan de la Vega, era Abad de ese Monasterio un venerable Monje llamado Alonzo á este punto, y a sus Monjes diógo nuestro Oviedo sus bienes donaciones, de las cuales enumeramos á continuación las

1.<sup>a</sup> Los edificios y posesiones del Monasterio que tenía a la ribera del rio Ezla.

2.<sup>a</sup> La villa de Valdepueblo con sus edificios y corte cerrada, y la de Revelio (Villarevel) que compró de Amelo hijo de Teodorico con su Iglesia de San Miguel y la de San Lorenzo de Alon.

3.<sup>a</sup> La Iglesia de San Félix en Cinisarios; y además muchas posesiones que tenía cerca del Pirineo, que como queda dicho, se entiende, las montañas de Asturias.

4.<sup>a</sup> Siete molinos que expresa en dos cláusulas del testamento, los tres en una; y en la otra los otros cuatro.

5.<sup>a</sup> Diez caballos aderezados; quince pares de bueyes, cuarenta yeguas y seis potros.

6.<sup>a</sup> Cien vacas y dos toros, con más 520 ovejas.

7.<sup>a</sup> Muchas y muy preciosas alhajas para el servicio de la Iglesia, y además libros y otras cosas que más por detalle se pueden leer en la citada escritura de testamento.

Todo conduce, pues, a mostrar los ventajosos precedentes y excelentes prendas con que el cielo favoreció a nuestro Oveco, y a confirmar el concepto bien merecido con que le calificamos al reseñar la escritura número 13 de esta su biografía, y que no hubo exageración afirmando allí que su gloriosa hoja de servicios hacía inolvidable la memoria de tan benemérito Prelado.

---

- 1.º Las edificaciones y posesiones del Monasterio que pertenecen a la Abadía de San Esteban.
  - 2.º La villa de Valdequero con sus edificios y cortada de tierra y la de Revilla (Villaverde) que compró de Alonso hijo de Teodorico con su iglesia de San Miguel y la de San Isidro de Alfoz.
  - 3.º La iglesia de San Félix en Calatayud y algunas muchas posesiones que tenía cerca del Pinar, que como queda dicho, se entienda, las montañas de Asturias.
  - 4.º Siete molinos que expresa en dos cláusulas del testamento, los tres en una y en la otra los otros cuatro.
  - 5.º Diez caballos adaraxados, quinientos pares de bueyes, cuatro yeguas y seis potros.
  - 6.º Cien vacas y dos toros, con más que ovejas.
  - 7.º Mucha y muy buena alhaja para el servicio de la iglesia, y algunas otras y otras cosas que más por detalle se pueden leer en la citada escritura de testamento.
- Todo conduce, pues, a mostrar las ventajas, prerrogativas y excelentes ventajas con que el cielo favoreció a nuestro Ovetto, y a confirmar el concepto bien merecido con que le celebramos al mostrar la escritura número 13 de esta se dignidad, y que no hubo exageración al mostrar allí que su gloria haya de servirnos hacia a inevitable la memoria de tan benemérito Prelado.



## CAPÍTULO VI

### D. Gonzalo ó Gundisalvo y D. Velasco

17. **D. Gonzalo.** Al formar su catálogo de los Obispos de León el Ilmo. Sr. Trugillo, hizo caso omiso del verdadero sucesor inmediato de Oveco. Hé aquí cómo se explica: «Entre los Obispos D. Oveco y D. Velasco hay un vacío de doce ó trece años en las escrituras de nuestra Iglesia porque no se halla en ellas Obispo; mas habiendo sucedido en el Reino á su padre D. Ramiro el Rey D. Ordoño III, que fué Rey muy valeroso y religioso no creo que el Obispado estuviese sin Obispo, y así entiendo que D. Oveco continuó siendo Obispo en el tiempo que reinó Ordoño III, que fueron seis años; y sino vivió este tiempo D. Oveco, fué electo luego D. Velasco su sucesor.»

Resulta, pues, que el Ilmo. Sr. Trugillo, apesar del registro que hubo de realizar en el Archivo de su Sede, su laboriosidad y su erudición no pudo lograr el descubrimiento de escrituras que le suministrasen luces sobre la presidencia de D. Gonzalo ó Gundisalvo en la Silla Legionense en el vacío que él mismo notó entre los dos Obispos D. Oveco y D. Velasco. En cambio el P. Risco fué más afortunado, pues que en su registro de esos mismos documentos que se conservan en el rico Archivo de León se encontró con no pocas escrituras que le sirvieron de estímulo para registrar otros Archivos como el de Sahagún, y así logró verse con un copioso hallazgo en ambos Archivos pues

## CAPÍTULO VI

### D. Gonzalo o Guadalupe y D. Velasco

17. D. Gonzalo. Al tomar su catálogo de los Obispos de León el limo. Sr. Tanguilla hizo caso omiso del verdadero sucesor inmediato de Ovaco, de que nada se explica: «Entre los Obispos D. Ovaco y D. Velasco hay un vacío de doce ó trece años en las escrituras de nuestra Iglesia porque no se halla en ellas Obispo, mas la Iglesia sucesiva en el Reino á su padre D. Ramiro el Rey D. Alfonso III, que las Rey muy varones y religioas no crea que el Obispado estuviese sin Obispo, y así sentiendo que D. Ovaco continuaba siendo Obispo en el tiempo que reinó Alfonso III, que fueron seis años y cinco vivió este tiempo D. Ovaco, así electo luego D. Velasco su sucesor».

Resulta, pues, que el limo. Sr. Tanguilla, apesar del registro que hubo de realizar en el Archivo de su Sede, su laboriosidad y su erudición no pudo lograr el descubrimiento de escrituras que le suministrasen datos sobre la presidencia de D. Gonzalo ó Guadalupe en la Santa Legación en el vacío que el mismo dejó entre los dos Obispos D. Ovaco y D. Velasco. En cambio el Sr. Risco fue más afortunado, pues que en su registro de esos mismos documentos que se poseían en el rico Archivo de León se encontró con un pocas escrituras que le sirvieron de estímulo para registrar otros Archivos como el de Salazar, y así logró verse con un copioso hallazgo en ambos Archivos por

que halló veintitantas escrituras que ponen fuera de duda la presidencia del Obispo D. Gonzalo ó Gundisalvo, inmediato sucesor de Oveco, y anterior de D. Velasco, desde el año 951 hasta el 966.

Y en verdad ¡cuántos desengaños de este género nos suministra cada día la Historia merced á un escrupuloso y hábil registro que antes no se hiciera de antiguos y muy preciosos escritos relegados al olvido!

Son veinticuatro las escrituras que nos proponemos enumerar aquí de las registradas por el sabio Agustino: las tres últimas le consideran ya fallecido entendida su explicación en especial las del núm. 22 y 24, porque la del núm. 23 tiene difícil explicación para averirla con la del núm. 22: ésta le considera fallecido y aquélla le considera como funcionando por medio de sus vicarios. Todas ellas son las 24 siguientes:

1.<sup>a</sup> Esta primera escritura se halla al folio 21 del Tumbo, y es de fecha 1.<sup>o</sup> de Enero del año 951 firmada por D. Gonzalo Obispo Legionense é inmediato sucesor de D. Oveco; es una donación que hace Sisnando Diácono á Bellido Abad del Monasterio de Santa María fundado en el valle llamado de Vallevimen (que es Valdevimbre) y de la mitad de la Iglesia de San Vicente fundada en el mismo valle, la cual le había sido concedida al Sisnando por donación gratuita del Presbítero Sendramon. Recibe el Abad Bellido la otra mitad por 20 sueldos de plata, y se pone por condición de que los Monjes en el día de San Vicente Patrón de dicha Iglesia. > Reciben, dice, «votivos et in quo vires habuerint, semper pauperibus erogent.»

2.<sup>a</sup> En el año siguiente ó sea el 952, Dalmacia y Valencia vendieron al Obispo D. Gonzalo una vega cerca de una tierra y molinos de Regla, que era el título de lá Iglesia Catedral; y de la presa del Abad Iquilano que gobernaba el Monasterio de Santiago de León.

3.<sup>a</sup> En 30 de Abril del mencionado año 952, el Abad del Monasterio de Valdevimbre llamado Bellido, sucesor de Valderredo, compró á Placidia una tierra entre Vernesga y Torio; y fué firmada la escritura por nuestro D. Gonzalo. He aquí cómo

que halla semejanzas escritas que hacen fuera de duda la pertenencia del Obispo D. Gonzalo a (cualquier) inmediato sucesor de Ovaco y anterior de D. Valero, desde el año 921 hasta el 936.

Y en verdad, cuando desechamos de este género por sus listas cada una de las listas dadas a un escrupuloso y diligente registro durante los seiscientos de antigüedad y muy pocos escritos referidos al obispo.

Donde se encuentran las escrituras que nos proponemos examinar para las referidas por el señor Aguirre: las tres últimas se consideran ya hechas en el sentido de su explicación en especial del año 23 y así, porque la del año 23 tiene difícil explicación para averiguar con la del año 22 esta se considera aludida a aquella se consideró como la anterior por medio de sus vicarios. Los otros años son los 24 siguientes:

1.ª. Esta primera escritura se halla al folio 21 del Tombo de fecha 1.ª de Enero del año 921 firmada por D. Gonzalo Obispo legionario e inmediato sucesor de D. Ovaco; es una donación que hace llamando Obispo a Heliberto Abad del Monasterio de Santa María fundada en el valle llamado de Valdivinoso (en Valdivinoso) y de la mitad de la Iglesia de San Vicente fundada en el mismo valle, la cual le había sido concedida al Obispo por donación gratuita del Obispo Sisenando. Recibe el Abad Heliberto la otra mitad por 30 solidos de plata, se poseen las cosas, de aquellos Monjes en el día de San Mateo. Este folio de dicha Iglesia. Reciben, dice, «venerabilis viri abbatum, sancti parthenii episcopi».

2.ª. En el año siguiente ó sea el 922, Dalmacio y Valero vendieron al Obispo D. Gonzalo una vez cada de una casa y molino de Regia, que era el título de la Iglesia (Catedral) y la posesión del Abad Heliberto que gobernaba el Monasterio de Valdivinoso.

3.ª. En 20 de Abril del mencionado año 922: el Abad Heliberto de Valdivinoso llamado Heliberto, sucesor de Valdivino, compró a Heliberto una tierra entre Valdivinoso y Torto que firmada la escritura por nuestro D. Obispo. Este año se

se consigna la fecha en dicha escritura de venta: «Facta cartula venditionis pridie Kal. Martii. Era 990. Regnante Ordonio Principe prolis Domini Ranimirus Rex anno Regni sui secundo, et Antistite nostro Gundisalvo Episcopo.»

4.<sup>a</sup> En el mismo año, y se cree que en la misma fecha tuvo lugar la escritura de venta que hizo Baldemiro al mismo Abad Bellido de unos árboles viminarios «qui stant, dice, in directo usque in via quæ discurrit ad vado de Makalote» de cuya abundancia, dice el P. Risco, tenía todo aquel valle el nombre de Valdevimbre. Tanto á la tierra de la anterior escritura número 3.<sup>o</sup> como á la arboleda de esta escritura núm. 4.<sup>o</sup> se le daban el nombre de Sotos entre Vernesga y Torío.

5.<sup>a</sup> Al folio 444 del Tumbo se halla una escritura ó proceso sentenciado por nuestro D. Gonzalo y su Concilio reunido en San Félix de Torío el 1.<sup>o</sup> de Agosto de 952 citado, sobre un pleito promovido entre el Abad Severo que lo era del Monasterio de San Cosme, y Velasco Anniz, con motivo de haberse apoderado éste de la hacienda que Arborio y María habían ofrecido en testamento al expresado Monasterio de San Cosme y San Damián, alegando el Velasco que ya antes de su testamento á favor del Monasterio, Arborio y María le habían hecho á él donación de sus heredades por escritura pública. Y habiendo recurrido al Rey que se hallaba en Simancas con su demanda el Abad Severo y Velasco Anniz, tuvieron al fin que optar por el recurso al Obispo D. Gonzalo para que en unión de su Concilio que en la ocasión se hallaba reunido en San Félix fallasen como mejor les pareciese en justicia, y en efecto así lo hicieron en conformidad de lo que en aquel tiempo disponían las leyes godas.

6.<sup>a</sup> En una escritura de fecha 2 de Julio del 953 el Rey Don Ordoño concedió á la Santa Iglesia Catedral de León las Iglesias que erigieron los Leoneses en el territorio de Salamanca que habían ellos poblado de orden de D. Ramiro. La escritura de donación la dirige al Obispo D. Gonzalo, y manifiesta que todo cuanto dona sea para utilidad del Obispo Legionense y sus Monjes; así llama á los canónigos por la vida monacal que

se constare la fecha en dicha escritura de venta. Facta cartula venditionis p[ro]p[ri]e R[eg]is Marti[is] R[ex] q[ue] R[eg]is Ord[em] P[ri]ncipis q[ue] p[ro]p[ri]e Domini R[eg]is R[ex] anno R[eg]ni sui secundo et Antista[n]te nostro C[on]sue[n]t[is] Ep[iscop]o.

4. En el mismo año y se cree que en la misma fecha tuvo lugar la escritura de venta que dice Valdeimiro al mismo Abad. Hallado de unos apóloles ympanes que stant dice, in dicto ap[er]te in via p[er] m[on]asteri[um] de vado de N[on]alate de cuyo ap[er]t[ur]a dicit el P[ro]curador tenia todo aquel valle el nombre de Valdeimiro. Tanto a la hora de la anterior escritura núm. 1.º como a la atención de esta escritura núm. 4.º se le daban el nombre de Sotos entre Vercaya y Toró.

5. Al año que del Tumbo se halla una escritura o proceso presentado por nuestro D. Gonzalo y su Consejo tenido en San Felix de Toro el 1.º de Agosto de 927 citado, sobre un pleito promovido entre el Abad Severo que lo era del Monasterio de San Cosme y Velasco Anula, con motivo de haberse apoderado éste de la hacienda que Adriano y María habían otorgado en testamento al expirado Monasterio de San Cosme y San Damia[n], alegando el V[er]deco que ya antes de su testamento a favor del Monasterio, Adriano y María le habían hecho a él donación de sus heredades por escritura pública. Y habiendo recurrido al Rey que se hallaba en Salamanca con su demanda por el Abad Severo y Velasco Anula, tuvieron al fin que optar por el recurso al Obispo D. Gonzalo para que en unión de su Consejo que en la ocasión se hallaba tenido en San Felix fallasen como mejor les pareciese en justicia, y en efecto así lo hicieron en conformidad de lo que en aquel tiempo disponían las leyes Godas.

6. En una escritura de fecha 2 de Julio del 927 el Rey Don Ordono concedió a la Santa Iglesia Cathedral de León las iglesias que crigeron los Leoneses en el territorio de Salamanca que habían ellos poseído de orden de D. Remon. La escritura de donación la dirige al Obispo D. Gonzalo, y manifiesta que todo cuanto dona sea para utilidad del Obispo Leoneses y sus Monjes, así llama a los canónigos por la vida monacal que

observan. El original gótico de esta escritura se conserva en el Legajo primero, y se halla también copiado en el libro titulado de las Estampas.

7.<sup>a</sup> En otra escritura de 26 de Junio del año 954, firmada por nuestro Obispo D. Gonzalo, un caballero llamado Piloto hace donación en favor de un Monasterio dedicado á San Martín, San Millán y San Mamés que él mismo había fundado en Valdepueblo cerca del rio Cea, dándole en dotación á Villaafortunio, que parece ser Villafrontín, y el Monasterio de San Andrés en la Vega de San Adrián con todos sus bienes, dos molinos en el rio Torio cerca de los que eran de Fortis Justiz, con otras dos villas y varias posesiones.

8.<sup>a</sup> En otra escritura de fecha 20 de Octubre del mismo año 954, también firmada por el Obispo D. Gonzalo se refiere que un Presbítero llamado Juliano que tenía su residencia en (Oteros) agradecido á los grandes favores que había recibido él y su casa de la Divina Providencia, quiso ofrecer parte de sus bienes á cierto Monasterio, como lo verificó; mas luego que llegó á saber la mala conducta del Abad, trató de revocar su donación y hacerla en favor de otro Monasterio de Religiosas; empero ocurrió en dicho Monasterio otro suceso que produjo notable escándalo, y entonces el Presbítero Juliano sumamente consternado se presentó al Obispo D. Gonzalo y su Concilio que estaba también á la sazón reunido en el Pórtico de Nuestra Señora de Regla ó sea de la Catedral, y enterado de todo el respetable Sínodo, dieron sentencia el Obispo y demás Jueces del Concilio, decretando que Juliano consagrara la donación de sus bienes á favor del Monasterio que bien le pareciese y donde floreciese la observancia Monástica; y en efecto lo cumplió cediendo toda su hacienda á los Santos Justo y Pastor, cuyo Monasterio estaba fundado en el Valle de Ardón, y se decía Cellanova.

9.<sup>a</sup> En otra escritura del 12 de Noviembre del mismo año 954, el Rey D. Ordoño III confirma una importante donación que antes había hecho el Rey D. Ordoño II.

obstante. El original goce de esta curia se conserva en el archivo de la Real Audiencia de Lima. En el libro titulado "El goce de la curia de San Juan de los Rios" se halla tambien copiada en el libro titulado de las Cortes.

7.º En esta curia de 20 de Junio del año 924, firmada por nuestro Rey Don Alonso, un caballero llamado Pelayo hace honor en favor de un Monasterio dedicado a San Martin, San Juan y San James que el mismo habla heredado a Valdequinta cerca del rio Cesar, dándole en dotacion a Villanueva, que parece ser Villanueva, y el Monasterio de San Adrian en la Villa de San Adrian con todas sus bienes, dos mil marcos en el oro curia de las que eran de Fortis Justis, con otras dos mil y varias posesiones.

8.º En esta curia de fecha 20 de Octubre del mismo año 924 tambien firmada por el Rey Don Alonso se refiere que un Presbitero llamado Juliano que tenia su residencia en Oviedo, trayendole las grandes favor que habia recibido de su curia de la Real Audiencia, para ofrecer parte de sus bienes a cierto Monasterio, como lo verifiqué, mas luego que llegó a saberse me a cuenta del Abad, trató de revocar su donacion y hacer en favor de otro Monasterio de Religiosos, empero como en dicho Monasterio otro sacro que proprio notable extendido, entonces el Presbitero Juliano sumamente concurrió se presento al Rey Don Alonso y su Consejo que estaba tambien a la sazón reunido en el Pórtico de Justicia. Señal de fecha a nombre de la Cortes, y estatuto de todo el respectivo Sumo, dióse licencia al Rey y demás Justos del Real Audiencia que le fuese concesso la donacion de sus bienes a favor del Monasterio que bien le pareciese y donde hiciese la dicha donacion. Y en esto se cumplió ordenado todo en favor de los Santos Justo y Pastor, cuyo Monasterio estaba fundado en el Valle de Avila, y se llama Collanov.

9.º En esta curia del 12 de Noviembre del mismo año 924, el Rey Don Alonso III confirma una importante donacion que antes habia hecho el Rey Don Alonso II.

Sabida es la celebridad que en este tiempo gozaba el Eremitario de Perameno, á donde se retiraban toda clase de personas aun de las más distinguidas, como Obispos, Abades, Sacerdotes, etc.

El Rey D. Ordoño II, como queda dicho, había hecho donación al Abad y Monjes de este Monasterio de aquel territorio. Deseando pues el Rey D. Ordoño III mostrar también su piedad para con las Reliquias que se veneraban en aquellos religiosos lugares, confirmó en la mencionada escritura dirigida á los Eremitarios Fr. Froilán, Fr. Velasco y demás religiosos de Perameno la posesión de aquel lugar que les había concedido Don Ordoño II.

Esta escritura se halla firmada por el Rey D. Ordoño III, la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, y por los Obispos D. Gonzalo, D. Rudesindo y D. Vimaró.

10.<sup>a</sup> Esta escritura que anotamos con el número diez, es bien notable, no sólo por el asunto que la motiva, sino por la equivocada inteligencia que de ella concibieron á pesar de su claridad, algunos autores de reconocida erudición.

El asunto es una donación que en este expresado año 954, hace el Rey D. Ordoño III del Monasterio de San Claudio con sus tierras, huertos y viñas, á favor de la Iglesia de Santa María de León y de su Obispo D. Gonzalo.

El erudito Yepes había entendido que la donación del Rey D. Ordoño era á favor del mismo Monasterio de San Claudio, y no á la Iglesia de Santa María de León. Aun respecto á la reedificación de Monasterio de que se hace mérito en la escritura, entiendo Gil González que fué hecha por el mismo D. Ordoño, y no es así, pues que este Rey declara en el mismo instrumento haber sido hecha por su Padre D. Ramiro.

No fue desconocida al Ilmo. Sr. Trugillo esta escritura, pero fué por él seguramente mal entendida. Creyó este Ilustre Prelado leer en dicho instrumento «que D. Gonzalo vivía en el Monasterio de San Claudio haciendo el oficio de Prefecto y Administrador, con que le favoreció el Rey D. Ordoño honrándole con el título de Obispo, pero sin que jamás presidiese en la Sede Legionense.»

debida en la escritura que en este tiempo gozaba el  
Escritorio de donación a donde se remiten toda clase de  
personas uno de los más distinguidos como Obispos, Abades,  
Sacristanes, etc.

El Rey D. Fernando II, como queda dicho, había hecho  
donación al Abad y Monje de este Monasterio de aquel ter-  
ritorio. Desempeñó pues el Rey D. Fernando III mostrar también  
su piedad para con las Religiosas que se veneraban en aquellos  
religiosos lugares, como en la mencionada escritura dirigida  
a los Escritorios Fr. Esteban, Fr. Velasco y demás Religiosos  
de Portonno la primera de aquel lugar que les había concedido  
Don Fernando II.

Esta escritura se halla firmada por el Rey D. Fernando III,  
la Reina D.ª Urraca, y por los Obispos D. Gonzalo, D. Rude-  
sindo y D. Ynigo.

10.ª Esta escritura que andando con el número diez, es  
bien notable, no solo por el asunto que la motiva, sino por la  
equivocada inteligencia que de ella conciben a pesar de su  
claridad, algunos autores de reconocida erudición.

El asunto es una donación que en este expresado año 954,  
hizo el Rey D. Fernando III del Monasterio de San Claudio con  
sus tierras, huertos y otras a favor de la Iglesia de Santa María  
de Leda y de su Obispo D. Gonzalo.

El estudio / que he hecho en esta donación del Rey  
D. Fernando III a favor del mismo Monasterio de San Claudio, y  
no a la Iglesia de Santa María de Leda con el respecto a la mis-  
ma donación de Monasterio de que se trata, mérito en la escritura, es-  
cribe D. González que fue hecha por el mismo D. Fernando, y  
no es así, pues que esta ley declara en el mismo instrumento  
haber sido hecha por su Obispo D. Rudesindo.

No fue desconocida al mismo Sr. Trujillo esta escritura, pero  
por el argumento mal entendido, cayó este ilustré Prelado  
en dicho instrumento para D. Gonzalo vista en el Monasterio  
de San Claudio haciendo el oficio de Prelado y Administrador,  
con que le favoreció el Rey D. Fernando donándole con el título  
de Obispo, pero sin que jamás prescibiese en la Sede Legionense.

No se le podía ocultar al Ilmo Sr. Trugillo como ni al erudito Yepes, que en aquellos tiempos tanto el Obispo de León como sus Canónigos observaban la vida monástica, por cuya razón se ve que con frecuencia se les llama Monjes por la Regla que fielmente guardaban, y de aquí procede á no dudar el nombre que aun hoy se da á esta Iglesia, el de Santa María de Regla.

Ciertamente que para poder salir el Ilmo. Sr. Trugillo de su errado parecer no eran menester los testimonios que después logró registrar el P. Risco, y de que ahora nos ocuparemos, bastábele haberse fijado sin ánimo prevenido en la letra de la misma escritura.

De una traducción que de la mencionada escritura hizo fiel y ajustadamente el P. M. Argaiz, copió el P. Risco á la letra la parte principal de la misma, bien seguro de que con solo exhibirla era suficiente para evidenciar el equivocado juicio que de su letra y fácil inteligencia, llegaron á formar los indicados autores.

Hé aquí literal lo transcrito por el sabio Agustino: «A los  
»invencibles señores triunfadores gloriosos y Patronos nuestros  
»Santa María siempre Virgen y San Cipriano, cuya Iglesia se vé  
»dentro de la ciudad de León. Yó el pequeño y flaco Príncipe  
»Ordoño juntamente con mi mujer D.<sup>a</sup> Urraca. Sabido es de  
»todos, manifiesto y sin duda que la Iglesia de San Claudio,  
»Lupercio y Victorio en el arrabal de León, donde los cuerpos  
»de los dichos Mártires descansan, fue de mis Padres y Abuelos,  
»la cual antiguamente fue quemada y deshecha por los infieles,  
»quedando solamente libre la capilla de Cristo donde estaban los  
»cuerpos Santos. Pasados después muchos tiempos sucedió en el  
»Reino mi padre D. Ramiro de buena memoria, el cual llevado  
»de su devoción edificó la dicha Iglesia poniéndola en mejor  
»forma, no echando tributo á los vasallos, sino á costa de su te-  
»soro. Después de cuya muerte sucedimos Nos en su lugar; y  
»viendo que la dicha Iglesia está de presente *sin persona que la*  
»gobierne y sin doctrina temiendo que no vuelva otra vez á des-  
»truirse y acabarse como antes, hemos tenido por bien y es  
»nuestra voluntad de hacer esta escritura de donación á la dicha



»Iglesia de Santa María y á Vos el Obispo D. Gonzálo que estais  
 »en ella haciendo casta y Santa vida. Por cuya causa es mi de-  
 »voción concederos la dicha iglesia edificada con todos sus edifi-  
 »cios, tierras, huertos, y viñas con todo lo que le pertenece  
 »según y en la forma que la tuvo el Presbítero Abinazar y otros  
 »muchos después de él. Concédole pues como lo dije para la co-  
 »mida y vestido de los Monjes que están sirviendo á Dios en  
 »vuestra Iglesia... Y si alguno quisiere hacer vida Santa en esta-  
 »do de Monje debajo de vuestra obediencia (del Obispo D. Gon-  
 »zalo) ó del Obispo que sucediere en vuestro lugar y dignidad  
 »después de muerto, hágala y ruegue á Dios por Nos».

Clara y evidente se muestra como se ve la letra de esta escritura. Es pues á la Iglesia de Santa María y á su Obispo don Gonzalo, y no al Monasterio de San Claudio, como creía Yepes, á quien D. Ordoño hizo la donación. No fué tampoco edificada ó reparada la Iglesia de San Claudio por D. Ordoño, como creía Gil Gonzalez, sino por su padre D. Ramiro según afirma el mismo D. Ordoño. Ni tampoco vivía el Obispo D. Gonzalo en San Claudio como Prefecto ni como Administrador honrado con el mero título de Obispo como juzgaba el Ilmo. Sr. Trugillo, puesto que cuando D. Ordoño hace la donación á la Iglesia de Santa María y á su Obispo D. Gonzalo no había en el Monasterio de San Claudio persona que lo gobernase ni adoctrinase «está de presente sin persona que la gobierne y sin doctrina» dice el mismo Rey; de cuyas expresiones se muestra con evidencia que D. Gonzalo estaba en la Iglesia de Santa María como Obispo propio y haciendo con su Cabildo vida Monástica «Casta y Santa vida» como dice D. Ordoño.

Copia aquí el P. Risco la expresión original de la escritura referente á la estancia del D. Gonzalo como Obispo propio en la Iglesia Catedral, ó sea la de Santa María: «Annuít et convenit  
 »spontaneæ voluntati nostræ, ut faceremus exinde testamentum  
 »et concessionem Ecclesiæ Sanctæ Mariæ iam superius dictæ, seu  
 »et ad vobis Domno Gundisalvo Episcopo Ibi in Sancta et cas-  
 »tissima vita degentem.» Donde el adverbio Ibi, dice el sabio Agustino, hace manifiesta relación á la Iglesia de Santa María



á quien se hace la donación y donde presidía D. Gonzalo, bajo cuyo gobierno y de los que sucedieren, debían estar, como lo expresa D. Ordoño, los Monjes tanto los de San Claudio como los de la Catedral considerados como hermanos religiosos y bajo la obediencia del mismo prelado.

11.<sup>a</sup> La escritura que aquí citamos con el núm. 11 es del mismo Rey D. Ordoño III de fecha 13 de Abril del año 955, por la cual el piadoso Monarca no sólo confirma cuanto sus padres y abuelos habían donado á la Iglesia de Santa María de León, sino que también hace expresa relación de lo que el mismo había donado á la citada Iglesia. Dirige D. Ordoño la escritura al Obispo D. Gonzalo y á los religiosos Monjes y Clérigos que en la expresada Iglesia ofrecían sacrificios al Señor.

12.<sup>a</sup> En un pergamino gótico del Archivo Legionense hállase una escritura de fecha 4 de Mayo del año 956 de nuestro Ordoño III de una donación que hace á un Monasterio titulado de San Martín de Montefebre; y su data es en la forma siguiente: «Facta Cartula die III Nov. Maii. Era 994.» Esta escritura está firmada por D. Ordoño, la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, y el Obispo don Gonzalo que lo hace en la forma siguiente: «In Christi nomine Gundisalvus Episcopus. Conf.»

13.<sup>a</sup> La escritura que con el núm. 13 nos proponemos citar es de una donación que el Rey D. Ordoño hace al Monasterio de Celanova fundado en el Valle de Ardón, es de fecha 30 de Agosto del citado año de 956, y la dirige el Rey á un Monje llamado Berulfo y á su expresado Monasterio. Este instrumento está firmado por los Reyes D. Ordoño y D.<sup>a</sup> Urraca y por el Obispo de León D. Gundisalvo.

14.<sup>a</sup> A la página 403 de la Historia de Sahagún por el P. M. Escalona, se hace relación de una escritura de donación que en 1.<sup>o</sup> de Diciembre del año 959, hizo un Presbítero llamado Melik á favor de los Santos Mártires Facundo y Primitivo y para sustento de su Monasterio de Sahagún concediéndoles una villa cuyo nombre era Villa-Alpes, con sus habitantes, términos y lugares antiguos. Esta escritura se halla firmada por el Rey D. Sancho y el Obispo de León D. Gonzalo.

4 para se hace la donación y donde presidia D. González, ha  
 cuyo gobierno y de los que sucesivamente debían estar, como  
 expresa D. Antonio, las Monjas tanto las de San Claudio con  
 las de la Abadía consideradas como hermanas religiosas y de  
 la Obisporía del mismo país.

11.ª La escritura que aquí citamos con el núm. 11 es de  
 mismo tenor, en el año III de fecha 12 de Abril del año 952, y  
 la cual el expresado González no sólo continúa cuanto sus herederos  
 abades habian donado a la Iglesia de Santa María de Lora  
 sino que también hace expresa mención de lo que el mismo habia  
 donado a la misma Iglesia. Por lo D. Ordoño la escritura a  
 Obispo D. González y a los religiosos Monjes y Conventos por  
 la expresada Iglesia y sus sucesores al Señor.

12.ª En un pergamino guiso del Archivo Legonense hallas  
 una escritura de fecha 4 de Mayo del año 956 de nuestro Ordoño III  
 de una donación que hace a un Monasterio situado de  
 San Martín de Almorox, y en esta es en la forma siguiente:  
 «Facts Catala de Ill Nov. Vall Era 956» Esta escritura es  
 firmada por D. Ordoño la Reina D. Urraca, y el Obispo don  
 González que se hace en la forma siguiente: «In Christi nomine  
 Gundisalvus Episcopus Com.»

13.ª La escritura que con el núm. 13 nos proponemos citar  
 es de una donación que el Rey D. Ordoño hace al Monasterio  
 de Casanova situado en el Valle de Ardan, en de fecha 30 de  
 Agosto del citado año de 950, y se dirige al Rey a un Monje  
 llamado Beroldo y a su expresado Monasterio. Esta instrumente  
 está firmada por los Reyes D. Ordoño y D. Urraca, y por el  
 Obispo de Lora D. Gundisalvus.

14.ª A la página 402 de la Historia de Zaragoza por el  
 P. M. Escalona, se hace mención de una escritura de donación  
 que en 1.ª de Diciembre del año 950 hizo un Prelado llamado  
 Melk a favor de los Santos Martin, Primitivo y Primitivo y  
 para regalo de su Monasterio de San Juan con sus dependencias, términos  
 villa cuyo nombre era Villa Alpor con sus habitantes, términos  
 y lugares algunos. Esta escritura se halla firmada por el Rey  
 D. Sancho y el Obispo de Lora D. Gundisalvus.

15.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup> A las páginas 403, y 406 de la expresada Historia de Sahagún se hallan dos escrituras ambas del año 960, y la segunda es de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de dicho año, y firmadas una y otra por nuestro D. Gonzalo Obispo de León. Con el Rey y el Obispo firman la segunda escritura otros Obispos, Abades y grandes del Reino.

17.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 17 de fecha 6 de Diciembre del mismo año 960, es un elocuente y poderoso testimonio que confirma con irrefutable argumento la vida monástica que observaban el Obispo de León y su Cabildo, con edificante exactitud y rigurosa observancia.

Informado el Obispo de Segovia D. Ilderado, de la vida casta y santa que observaba el Obispo de León y su Cabildo Catedral, y admirado de tan ejemplar observancia en aquella Comunidad que más que Cabildo Catedral parecía Monasterio de ilustres y edificantes Religiosos, tuvo la piedad de ofrecer al Obispo D. Gonzalo para sustento suyo, de sus sucesores, de los Monjes, y de los pobres peregrinos, una población titulada Villa de San Claudio sobre la ribera del rio Aratoi, con sus tierras, edificios y otros bienes, por lo que el Obispo de Segovia recibió del D. Gonzalo y sus Monjes en prueba de gratitud, algunos presentes. En la escritura dice el Obispo de Segovia D. Ilderado, que su donación dirigida al D. Gonzalo y sus Monjes, la hacía en honor de Santa María y de los Apóstoles, y Mártires cuyas Reliquias se veneraban en la Iglesia Legionense, á quien llama Sede antigua.

18.<sup>a</sup> En un pergamino gótico que se conserva en el Archivo de nuestra Catedral hállase una escritura del año 961, de una donación que hace Egila á favor del Monasterio y Monjes de Santiago de la ciudad de León, y dirige la donación al Abad que entonces era de dicho Monasterio, y se llamaba Ranosindo. Está firmada también esta escritura por el Obispo D. Gonzalo.

19.<sup>a</sup> Este instrumento que señalamos con el núm. 19, honra grandemente la memoria de nuestro D. Gonzalo. Es una escritura de una generosa y notable donación que en 13 de Abril del año 962 hace el bondadoso Prelado á favor de los Santos

15.º y 16.º. A los papers 401 y 100 de la expresada lista con el número 101 pertenecen los escritos antes del año 600 y la segunda es de 1.º de Octubre de dicho año y firmada por el Obispo de León D. Gonzalo Obispo de León. Con el Rey y el Obispo firmen la segunda escritura otros Obispos, Abades y grandes del Reino.

17.º Esta escritura que firmen con el año 17 de la lista 6 de Diciembre del mismo año 600 es un documento y poderoso testimonio que confirma con irrefragable argumento la veracidad que observan el Obispo de León y su Cabildo, con evidente exactitud y rigurosa observancia.

Informado el Obispo de Segovia D. Fernando, de la vida casta y santa que llevabais en Obispo de León y su Cabildo Catedral, y al tanto de las espinosas circunstancias en que se hallaba la Comunidad que vive en el Cabildo Catedral para el sostenimiento de la Iglesia y sus bienes, tuvo a punto de otorgar al Obispo D. Gonzalo para su vida y de sus sucesores, de los Monjes y de las señoras parteras, una pedanía titulada Villa de San Claudio sobre la tierra del río Arzobispo, con sus tierras, edificios y otros bienes, para que el Obispo de Segovia recibiese del D. Gonzalo y sus hijos en plena y entera libertad, algunas presentas. En la escritura dice el Obispo de Segovia D. Fernando que se donaron a él D. Gonzalo y sus hijos, la parte en honor de Santa María y de los Arcobispos y Monjes, cuyos Reliquias se veneraban en la Iglesia Segoviana, a quien llama sobre antigua.

18.º En un primer papel que se conserva en el Archivo de la Catedral de León hay escritura del año 601, de una donación que hace Fernán y Diego de la ciudad de León que se hizo a favor de los Monjes y Monjas de la Iglesia de San Pedro de la ciudad de León y Diego de la ciudad de León que se hizo a favor de los Monjes y Monjas de la Iglesia de San Pedro de la ciudad de León.

19.º Este instrumento que está en el Archivo de la Catedral de León, es una escritura que se firmó en el mes de Agosto de 1000 por el Rey y el Obispo de León D. Gonzalo. En una escritura de una escritura y notable donación por el Rey y el Obispo de León que se hizo el día 10 de Agosto de 1000.

Mártires Facundo y Primitivo, pues que les cede y adjudica la Iglesia de Santa María que estaba en el valle de Ratario con todas sus posesiones y pertenencias que detalladamente se expresan en la misma escritura. El Monasterio de Sahagún con este y otros motivos conserva muy grato recuerdo de la generosidad y devoción del insigne Prelado para con sus Santos Mártires y Patronos. De su humildad, piedad y generoso desprendimiento da buen testimonio la misma escritura: merece la pena de que sean trascritas aquí sus mismas expresiones, son las siguientes:

«A vosotros Santos Mártires Facundo y Primitivo, gloriosísimos y fortísimos Patronos míos en la presencia divina, cuyos cuerpos están sepultados sobre el río Cea, donde derramasteis vuestra sangre por la gloria de Dios. Yo Gonzalo, pequeñuelo siervo vuestro y pecador inútil, Obispo cargado de muchas culpas, os deseo salud eterna en el Señor Jesucristo. O Santos de Dios, por el amor y perpetua reverencia de vuestra gloria y para que yo merezca ser purificado de mis pecados y habitar en el Reino Celestial, y por el descanso de mis parientes difuntos en el cielo, quiero hacer esta oferta y donación al Santo Monasterio donde los Monjes (gobernados por el Abad Signico) hacen vida santa y religiosa. Yo pues vuestro ya dicho siervo Gonzalo, pecador, quiero dar y conceder algunos dones aunque pequeños y cortos de los bienes que tengo adquiridos, para que siendo aceptados por vuestra clemencia merezca yo por medio de vuestros sufragios, verme libre de las tribulaciones pasadas, presentes y futuras.» Y luego expresa, como habemos indicado, los bienes que son objeto de su piadosa donación.

20.<sup>a</sup> El documento que señalamos aquí con el núm. 20 es una célebre carta del Abad Cesáreo, que hacia el año 962 dirigió al Papa Juan XII dándole cuenta de que habiendo sido elegido y consagrado por los Obispos de la provincia de Galicia para Metropolitano de Tarragona, los de ésta se negaron á reconocerle por tal Metropolitano, que fué lo que dió lugar á que Cesáreo recurriese á Roma en defensa de su elección y consagración, siendo entre los Prelados que aprobaron la elección del

las siguientes:  
pena de que con tantas y tan buenas expresiones, son  
perdimento de buen testimonio la misma escritura, merced la  
Médica y Literaria. De su humildad, piedad y generosa des-  
comidad y devoción del insigne Prelado para con sus Santos  
este y otros méritos convida muy grato recuerdo de la gene-  
rosidad de Santa María que está en el valle de Llanos con  
Materia Fecunda y Primitiva para que los eche y adobos la

la siguiente:  
pena de que con tantas y tan buenas expresiones, son  
perdimento de buen testimonio la misma escritura, merced la  
Médica y Literaria. De su humildad, piedad y generosa des-  
comidad y devoción del insigne Prelado para con sus Santos  
este y otros méritos convida muy grato recuerdo de la gene-  
rosidad de Santa María que está en el valle de Llanos con  
Materia Fecunda y Primitiva para que los eche y adobos la

10.º El documento que se halla en el año 1003 dirige  
una cédula para el Abad Cordero, que hasta el año 1003 dirige  
al Papa Juan XII dándole cuenta de que habiendo sido elegido  
y consagrado por los Obispos de la provincia de Tarragona por  
Metropolitano de Tarragona, los de más se negaron á reconocerle  
por tal Metropolitano, por lo que se le ordena que se negare  
tambien recurrese á Roma en demanda de su elección y consagra-  
ción, siendo entre los Prelados que aprobaron la elección de

Abad Cesáreo, para Metropolitano de Tarragona, nuestro Don Gonzalo uno de ellos.

21.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 21, se halla al folio 438 del Tumbo Legionense, es del mes de Agosto del año 966 en que Scapa hace donación de una viña que estaba en el monte Aureo frente á la Ciudad de León, á favor, dice, de la Abadesa Leocadia y de las Monjas sus hermanas: firma esta escritura nuestro D. Gonzalo, y lo hace en la forma siguiente: «Sub Christi nomine Gundisalvus Dei gratia Episcopus. Conf.»

Aquí cesa la presidencia de D. Gonzalo en la Sede Legionense, como lo confirma la siguiente escritura del núm. 22, por más que la del núm. 23 lo considera aún vivo, y funcionando por sus Vicarios.

22.<sup>a</sup> La escritura de que aquí tratamos, con el núm. 22, se halla al folio 38 del Tumbo, es de fecha 30 de Junio del año 967 y es de una venta que hicieron dos sobrinos de nuestro D. Gonzalo llamados Alvaro y Abraham, á D. Velasco sucesor en la Sede Legionense de su tío, de una villa que se llamaba Villanueva cerca del río Ezla en trescientos sueldos entre paños y dinero. El erudito D. Carlos Espinos consideraba aún vivo en esta fecha al D. Gonzalo, pero no tuvo en cuenta el testimonio de esta misma escritura. Los vendedores mencionan en la escritura á D. Gonzalo con estas expresiones: «Tío nostro *divæ memoriæ*» donde parece significar que su tío no era ya vivo, pues que de serlo, no sería pertinente la expresión *divæ memoriæ*.

23.<sup>a</sup> En el Archivo de Sahagún se conserva una escritura del 23 de Diciembre del mismo año 967 de una donación que resulta hecha por nuestro D. Gonzalo por más que él no la firma y la hace á favor de los Santos Mártires Facundo y Primitivo, y de los Monjes del mismo convento, concediéndoles la Villa de Giniganate. Firman en su nombre un Abad y dos presbíteros que se cree fuesen Vicarios suyos. En la escritura considérase D. Gonzalo como cercano á la muerte. Los que la firman lo hacen en la forma siguiente: «Nos quidem ego Ranosindus Abba, Lazarus Presbiter, Dulquitus Presbiter, qui Vicarii Domino nostro sumus, manus nostras coram testibus roboramus.» De esta

Abad Casero para el Obispo de Tarragona, nuestro Don  
Gonzalo de Arce.

21ª. Esta escritura por rúbrica con el núm. 21, se halla al folio 478 del Libro Legonense, es del mes de Agosto del año 907 en que se hizo la donación de una villa que estaba en el monte Arce de la Ciudad de León a favor de la Abadía de San Pedro y de sus Monjes en algunas de las escrituras nuevas de Gonzalo, y se hace en la forma siguiente: «Sub Christo nomine Sanctissimus Dei gratia Episcopus Com.». «Adm. cum in presencia de D. Gonzalo en la Sede Lejo- nense, como se contiene en siguiente escritura del núm. 21, por mas que la escritura se hizo en la ciudad de León, y funcionando por sus Vicarios.

22ª. La escritura de que aqui tratamos, con el núm. 22, se halla al folio 480 del Libro Legonense, es de fecha 30 de Junio del año 907 y es de una villa que dista de los términos de nuestro D. Gon- zalo llamados Arce y Abadía, a D. Velasco sucesor en la Sede Legonense de su abuelo de una villa que se llama Villa Nueva cerca del río Esla en terrenos vendidos entre pasos y directo, el abad D. Casio Espinosa consideraba que con esta fecha al D. Velasco para no tener en cuenta el testimonio de esta misma escritura, las verdaderas mencionadas en la escri- tura a D. Gonzalo con estas expresiones: «Tuo nostro obispo me- moris deinde patris legitimi que su no no era ya vivo, pero que de otra, no seria suficiente la escritura para probar».

23ª. En el Archivo de Santiago de Compostela se conserva una escritura del 21 de Diciembre del mismo año 907 de una donación que resulta hecha por nuestro D. Gonzalo por una parte y la Abadía y los Monjes de los Santos Martin y Primitivo, y se hace a favor de los Santos Martin y Primitivo, y de los Monjes del mismo convento, comprendiendo la Villa de Langarate. Fianza en su nombre un Abad y dos presbiteros que se dice fueron Victor y Agustin. En la escritura se menciona a Gonzalo como cercano a la muerte. Los que se menciona son en la forma siguiente: «Venerabilis Pater et Sanctissimus Abas Casarius Presbiter, Dolopus Presbiter, qui Vicarius Donatus nos- tros sumus, memos nosos cum legitimo testimonio». En esta

escritura, vista la anterior, resulta una dificultad respecto á la fecha del fallecimiento de D. Gonzalo, de muy difícil explicación.

24.<sup>a</sup> Esta última escritura, es del testamento del Ilustre y muy virtuoso Conde D. Osorio Gutiérrez; su fecha es del año 969 y en dicha escritura se expresa haber sido el piadoso Conde el fundador del Monasterio del Salvador de Lorenzana, con acuerdo y parecer de los Obispos de la provincia, entre los cuales se nombra á D. Gonzalo Obispo de León. Y de aqui tomaron algunos autores fundamento para juzgar que D. Gonzalo aun vivía en el año 969 en que se hizo la escritura; empero esta dificultad ya tiene más fácil explicación.

El Conde D. Osorio Gutiérrez consultó con los Obispos de la provincia, entre los cuales se contaba nuestro D. Gonzalo, su proyectada fundación del Monasterio del Salvador de Lorenzana y obtenida su aprobación ó de acuerdo con el parecer de dichos señores Obispos procedió á la fundación, verificada la cual tuvo lugar la escritura de testamento del año 969. De modo que pudo muy bien intervenir nuestro D. Gonzalo en el acuerdo que con los demás señores Obispos de la Provincia tuvieron con el virtuoso Conde D. Osorio, sobre su piadosa fundación y ser esto á principios del año 967, es decir antes de empezar la obra del Monasterio; y haber ya fallecido cuando se hizo la escritura de testamento del fundador ó sea del Ilustre Conde D. Osorio Gutiérrez, en el año 969. No se halla otro medio hábil de vencer la dificultad, ni de más natural y fácil explicación.

18. **D. Velasco.** Este insigne Prelado solo presidió tres años como Obispo propio en la Sede Legionense, al fin de los cuales se retiró (como solían hacer no pocos de sus antecesores) para tener vida más recogida y santa en un Monasterio que creen fuese el de Sahagún á que tenía especial devoción.

No obstante su retiro, luego que D. Rodrigo, sucesor suyo, terminó su breve presidencia en la Sede Legionense, que fué sólo un año (el 970) tuvo que volver á encargarse del gobierno del Obispado hasta el año 973 en que fué elegido Obispo de León el afortunado *Sisnando*.

escritura y otra se anula, quedando una sola, respecto a la  
fecha del testamento de D. Gonzalo de Guzmán, de muy difícil explicación  
y de muy difícil contestación, es del testamento del último y  
más reciente, el de D. Gonzalo Guzmán, testador en fecha de 15 de mayo de 1500  
y en dicho testamento se expresa haber sido el testador cuando  
fundador del Monasterio del Salvador de Lorca, con acuerdo  
y pacto de los Obispos de la provincia, entre los cuales  
nombró a D. Juan de Obispo de Lorca. Y de aquí se deduce algún  
nos autoriza únicamente para jurar que D. Gonzalo aun vivía en  
el año 1500 en que se hizo la escritura; aunque esta dificultad ya  
tiene una fácil explicación.

El Obispo D. Juan Guzmán consultó con los Obispos de  
la provincia, entre los cuales se contó nuestro D. Gonzalo, en  
proyecto de fundación del Monasterio del Salvador de Lorca,  
y obtiene el acuerdo de la provincia con el parecer de dichos  
señores Obispos, respecto a la fundación, verificada la cual tuvo  
lugar la escritura de testamento del año 1500. De modo que pudo  
muy bien jurar nuestro D. Gonzalo en el acuerdo que con  
los demás señores Obispos de la provincia tuvieron con el  
nuestro Conde de Guzmán, sobre su fundación, y ser esta la  
prueba del año 1500, en dicho año de cumplir la obra de  
Monasterio y haber ya fallecido cuando se hizo la escritura de  
testamento del fundador o sea del Señor Conde D. Gonzalo Gu-  
zmán, en el año 1500. No se halla otro medio hábil de vencer la  
dificultad, ni de más natural y fácil explicación.

18. D. Velasco. Este señores referido solo precedió tres  
años como Obispo propio en la Sede Lusitana, al fin de los  
cuales se retiró (como solían hacer los señores de sus antecesoras)  
para tener vida más recogida y calma en un Monasterio que  
cualquier fuese el de Santiago a que tenía especial devoción.

No obstante en tanto, luego que D. Velasco, sucesor suyo  
terminó su breve pontificado en la Sede Lusitana, que ha-  
bía un año (el año) tuvo que volver a encargarse del gobierno  
del Obispado hasta el año 1500 en que fue elegido Obispo de  
Lión el señor don Juan de Guzmán.

Los documentos mas notables que hacen memoria de don Velasco como Obispo de León son las tres escrituras que nos proponemos referir; pues aun cuando en el Archivo hay algunas en que aparece anticiparse la presidencia de D. Velasco cuatro años, se evidencia estar equivocada la fecha no solamente por el asunto mismo de que en ellas se trata, sino también por las personas que las autorizan ó firman, siendo bien sabido que D. Velasco no subió á la Sede Legionense hasta fines del año 966.

Las tres escrituras que acreditan la presidencia de D. Velasco en su Sede son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Podemos contar por primer testimonio que acredita la presidencia de D. Velasco la escritura que con el núm. 22 dejamos explicada entre las del Obispo D. Gonzalo su antecesor, y que se halla al folio 38 del Tumbo de fecha 30 de Junio del 967, en la que aparece que dos sobrinos del D. Gonzalo venden al sucesor D. Velasco una Villa cerca del río Ezla llamada Villanueva.

2.<sup>a</sup> Contamos como segunda otra escritura de fecha 4 de Octubre del año 968, sobre un litigio suscitado por un caballero de grande representación llamado D. Íñigo García contra el Presbitero ó Monje Berulfo, á quien el Rey D. Ordoño II le había hecho cesión y concedido para el Monasterio de Celanova seis Villas, y pretendía el D. Íñigo apoderarse de ellas con título que alegaba de pertenecer á Oncina dichas Villas, cuyos nombres son: Bustillo, Vilella, Donnone, Villa de Ablupe, Villa de Senario y Villa de Juniz. La posesión de estas Villas, donadas por D. Ordoño II, al dicho Convento de Celanova, fué confirmada por el Rey D. Sancho. Sin embargo presentóse el pleito á una junta de jueces presidida por la Reina Doña Elvira, y se dió la sentencia en la misma fecha que se dice hecha la escritura á favor del Presbítero Berulfo, adjudicando á su favor y á su Monasterio las seis expresadas Villas que estaban cercanas al mismo Monasterio junto á la Iglesia de San Ginés. Firman la escritura el Rey D. Ramiro, Doña Elvira, y varios señores Obispos, entre los cuales firma también nuestro D. Velasco en la forma siguiente: «Sub divina Clementia Velascus Dei gratia Episcopus Legionensis, conf.»

Las donaciones y otras notables que hacen memoria de don  
 Valasco como: el templo de la Cruz con las tres escrituras que nos  
 proponemos referir, para ser curadas en el Archivo hay algunas  
 en que aparece en algunas de las presidentes de D. Valasco como  
 tales, se evadida esta equivocada la fecha no solamente por el  
 punto mismo de que en ellas se trata, sino también por las per-  
 sonas que las autorizan o firman, siendo bien sabido que D. Va-  
 lasco no sobrevivió a la gran Legación hasta fines del año 1567.

Las tres escrituras que acreditan la presidencia de D. Valasco  
 en su sede son las siguientes:

1.º El primer escrito por primer testimonio que acredita la  
 presidencia de D. Valasco la escritura que con el núm. 22 de ja-  
 nos explicada entre las del Obispo D. Gonzalo su antecesor, y  
 que se halla al folio 29 del Libro de fecha 30 de Junio del 1567,  
 es la que aparece por dos septimos del D. Gonzalo cuando el su-  
 cesor D. Valasco, con Villa cruz del río Esca llamada Villanueva.

2.º Contiene como segunda otra escritura de fecha 4 de  
 Octubre del año 67, sobre un privilegio concedido por un capitán  
 de grande representación llamado D. Diego Garcia contra el  
 Priorato o Monje de San Juan de Ochoa, a quien el Rey D. Ochoa II le  
 había hecho donar y concedido para el Monasterio de Celanova  
 sus Villas y prebendas el D. Diego apoderarse de ellas con título  
 que algunas de pertenecer a Ochoa de las Villas, cuyos dones  
 son: Hostilla, Villalba, Donnan, Villa de Abajo, Villa de  
 Ochoa y Villa de Juan. La posesión de estas Villas, segun  
 por D. Ochoa II al dicho Convento de Celanova, las con-  
 tado por el Rey D. Juan II sin embargo presentase el pleito a  
 sus justas de pocas personas por la Reina Doña Elvira, y se  
 dio la sentencia en la misma fecha que se hizo hecha la escritura  
 a favor del Priorato de San Juan, adjudicando a su favor y a su  
 Monasterio las seis expresadas Villas que estaban en posesión de  
 dicho Monasterio junto a la Iglesia de San Juan, Priorato de  
 Ochoa el Rey D. Juan II, Doña Elvira, y otros señores. Ochoa  
 por este por causas nra también nuestro D. Valasco en la  
 forma siguiente: «Subdivisa Clementina Valasco. Dos grillas  
 de los legados, estas...»

3.<sup>a</sup> La tercera escritura es de una donación que hizo la Reina Doña Elvira con fecha 19 de Febrero del año 969 á favor de un tío suyo llamado Azanar Pirizeliz, de unas heredades que la Reina habia adquirido según las leyes que regían, por pena impuesta á Velite y Jacinto, por homicidios cometidos y comprobados.

Dichas heredades estaban cerea del Castillo de Ardón. La escritura se halla firmada por la Reina Doña Elvira y D. Velasco Obispo de León, con mas otras personas de representación.

Por considerarlo de sumo interés hacemos aquí una breve reseña de sucesos notables ocurridos al principio de la presidencia de D. Velasco en su Sede Legionense.

Luego que D. Velasco hubo ocupado la Sede Legionense, fué honrado por el Rey D. Sancho con una no menos piadosa que importante Embajada.

El Rey, llamado D. Sancho el *gordo* por su escesiva corpulencia, entre otros motivos, le estimuló ir á Córdoba el deseo de que los médicos Arabes le curasen su enorme grosura que le impedía no solo el uso de las armas sino tambien otros ejercicios interesantes de su elevado destino. Logró en efecto ese gran beneficio de los médicos Arabes, y un amigable hospedaje del Rey de Córdoba Abderramen. En su estancia en Córdoba tuvo la feliz ocasión de oír la historia del prodigioso martirio que sufrió allí el año 21 de aquel siglo el Santo niño Pelayo; sobrino de Hermoigio Obispo de Tuy; y que con Dulcidio Obispo de Salamanca habían caído prisioneros de Abderramen todos tres en la famosa batalla de Valdejunquera, en Navarra, el citado año 921.

Las maravillas del martirio del Santo niño y su nacimiento en Tuy, del Reino de León, hicieron tal impresión en el ánimo de D. Sancho que no solo encendió una gran devoción en su corazón para con el Santo niño, sino que despertó en su alma un vehemente deseo de sacar sus sagradas reliquias del poder de aquel pueblo bárbaro, y trasladarlas á su corte para depositarlas en sitio más digno, más sagrado y más seguro. En efecto luego que se restituyó D. Sancho á su Reino, merced en gran parte al

La tercera escritura es de una donación que hizo la Reina Doña Elvira con fecha 19 de Febrero del año 905 a favor de un niño cuyo nombre Aznar Pizarré de una heredad que la Reina había adquirido según las leyes que regían, por penas impuestas a Vellido y Jacinto, por homicidios cometidos y comprobados.

Dichas heredas estaban cerca del Castillo de Ardón. La escritura se halla firmada por la Reina Doña Elvira y D. Velasco Obispo de León, con mas otras personas de representación.

Por consiguiente de sumo interés hacemos aqui una breve reseña de sucesos notables ocurridos al principio de la presidencia de D. Velasco en su Sede Leonesa.

Luego que D. Velasco hubo ocupado la Sede Leonesa, fue honrado por el Rey D. Sancho con una no menos piadosa que importante Embajada.

El Rey llamado D. Sancho el Grande por su enorme corporación, entre otras virtudes le estimó a Córdoba el deseo de que los médicos Arabes le curasen su enorme gotera que le impedía no solo el uso de las armas sino tambien otros ejercicios importantes de su elevada dignidad. Logro en efecto con gran beneficio de los médicos Arabes, y un amigable hospedaje del Rey de Córdoba. Abstemamente En su estancia en Córdoba tuvo la feliz ocasión de oír la historia del prodigioso nacimiento que sufrió allí el año 11 de aquel niño Pelayo sobrino de Estanislao Obispo de Tarragona, y que con Dalmacio Obispo de Salamanca habían caído prisioneros de Abstemamente todos tres en la famosa batalla de Valdejunquera, en Navarra, el año 911.

Las maravillas del nacimiento del Santo niño y su nacimiento en Tarragona de León, hicieron tal impresión en el ánimo de D. Sancho que no solo encendió una gran devoción en su corazón para con el Santo niño, sino que desistió en su alma de vehementemente desear de sacar sus vestidos y ornamentos de aquel pueblo bárbaro, y trasladarlos a su corte para depositarlos en otro más digno, más seguro, y más seguro. En efecto luego que se restituyó D. Sancho a su Reino, mandó en gran parte al

Rey Arabe Abderramen su protector, manifestó á su mujer D.<sup>a</sup> Teresa y á su hermana D.<sup>a</sup> Elvira cuanto le había ocurrido en Córdoba y en especial lo referente al prodigioso martirio del niño Pelayo y la proyectada traslación de sus sagradas reliquias; oído lo cual estas dos Ilustres señoras y en especial la virtuosa y muy discreta D.<sup>a</sup> Elvira enfervorizaron el ánimo del Rey y le movieron á poner sin demora en ejecución sus piadosos deseos. Prepara pues su embajada para con el Rey Arabe á fines del año 966, compuesta de personas las más Ilustres del Reino, eligiendo á nuestro Obispo de León D. Velasco para ir al frente de ella y en su representación, con especiales instrucciones para entenderse con el Rey de Córdoba que entonces era ya un hijo de Abderramen llamado Alhacan, pues su padre amigo de D. Sancho acababa de morir.

Llegó felizmente D. Velasco á Córdoba con su ilustre comitiva habiendo sido bien recibida por el Rey Arabe, y desempeñó con el mayor acierto y éxito feliz su difícil é importante comisión, pues que no solo era el asunto de la traslación del cuerpo del Santo niño, sino asegurar una paz con el Rey de Córdoba, cuyo resultado á favor del Reino de León se había luego de experimentar.

Aun se hallaba D. Velasco en la Corte de los Árabes con su ilustre comitiva cuando ocurrió en el Reino de León un suceso tan triste y que iniciaba tan fatales consecuencias, que á no haber intervenido y bien ostensiblemente la poderosa mano de la divina Providencia, hubiera sido inevitable en aquella ocasión un espantoso trastorno y perturbación en el Trono y en toda la nación.

Luego que el Rey D. Sancho despidió sus Embajadores para Córdoba, tuvo noticia del levantamiento de gran parte de Galicia, cuyo caudillo era el desleal Conde D. Gonzalo, y comprendió la urgencia con que debía de tomar prontas y fuertes medidas para sofocar aquella rebelión antes que pudiera tomar irresistible fuerza.

En efecto, preparó con premura numeroso ejército y él mismo á su cabeza se presentó sin demora en aquella región

Ray Arabe. Attribución de protector, manifesté á su hijo D. Ferrn y á su hermano D. Esteban quanto le habia ocurrido en Córdoba y en especial lo referente al prodigioso aumento de uno y cinco y la proyectada traslación de sus sagradas reliquias y oído lo cual estas dos ilustres señoras y en especial la virtuosa y muy discreta D.ª Hilvia celebraron el ánimo del Rey y le movieron á poner sin demora en ejecución sus piadosos deseos. Prepara pues su cortejada para con el Rey Arabe á fines del año 660, concurra de parteras las mas ilustres del Reino, eligiendo á nuestra Obispa de León D.ª Velasco para ir al frente de ella y en su representacion, con especiales instrucciones para entender con el Rey de Córdoba por entonces era ya un hijo de Adarman llamado Alhacaz, pues su padre amigo de D. Sancho acababa de morir.

Luego levantó D.ª Velasco á Córdoba con su ilustre cortejada habiendo sido bien recibida por el Rey Arabe, y desahogado con el mayor acierto y como leia su libro e importante comision, pues que no solo era el asunto de la traslación del cuerpo del Santo niño, sino asegurar una paz con el Rey de Córdoba, cuyo resultado á favor del Reino de León se habla luego de experimentar.

Aun se habla D.ª Velasco en la Corte de los Arabes con su ilustre cortejada cuando ocurrió en el Reino de León un suceso tan triste y que ocasiona tan fatales consecuencias, que á no haber intervenido y bien naturalmente la poderosa mano de la divina Providencia, hubiera sido inevitable en aquella ocasion un sangroso tratado y perturbacion en el Trono y en toda la nacion.

Luego que el Rey D. Sancho despúo sus ilustres señoras para Córdoba, tuvo noticia del levantamiento de gran parte de Galicia, cuyo caudillo era el noble Conde D. Gonzalo y como temiendo la guerra con que debía de tener guerra y guerra, mandó para colocar aquella rebelion entre que hubiera tomado considerable fuerza.

En efecto, quando con guerra numerosa ejército y el mismo á su cabeza se presentó sin demora en aquella region

soliviantada y logró con prontitud ahogar la rebelión y sosegar aquellos pueblos entre Miño y Duero mal aconsejados, reconociéndole como á su legítimo Soberano, prometiéndole con juramento fidelidad y obediencia.

Empero el taimado Conde D. Gonzalo que se mostraba como vasallo conrito, sumiso y obediente á su Rey, ocultaba cual astuto y venenoso reptil su ponzoña para infiltrarla tan presto como pudiera en la noble sangre de su Monarca, y con tal vileza privar de la vida al mismo á quien debía entonces la suya.

En verdad que no tardó en ofrecérsele la fatal ocasión: una manzana destinada para el bondadoso D. Sancho fué la que con sus raterías pudo emponzoñar el malvado Conde y causarle en pocos días la muerte.

El Rey no tardó en apercebirse de la vil perfidia, ni de la actividad del veneno; y convencido de su próximo fin, dió órdenes apremiantes para volverse á León y arreglar los graves asuntos del Trono y de la Nación á la vez que asegurar la Corona que correspondía á su hijo D. Ramiro que sólo tenía entonces cinco años. Mas sucedió que á los tres días de su viaje y antes de llegar á León puso fin á su vida la mortífera ponzoña hallándose el Rey en el Monasterio de Castrillo, de donde fué trasladado su cadáver al Monasterio de San Salvador de León donde tenían también su sepulcro su abuelo y su padre.

Dos muy graves y temibles sucesos amenazaban en aquella ocasión al Reino de León: el de la revolución ya iniciada por los muchos que ciegame se mostraban adictos al poderoso y malvado Conde D. Gonzalo, y la invasión de los cercanos infieles los moros de Córdoba y sus hermanos, que después de la muerte de Abderramen se consideraban libres del compromiso contraído con D. Sancho, y se les brindaba la más lisongera ocasión para apoderarse casi sin resistencia de todo el Reino de León.

Empero ambos peligros fueron á la misma sazón felizmente conjurados con muy acertadas disposiciones que deben considerarse como inspiradas por la divina Providencia.

actividades y logró con prontitud lograr la rebelión y asegurar aquellas puestas entre León y Durango así como los recursos de guerra como á su legítimo soberano, prometiéndole con juramento fidelidad y obediencia.

Respecto al llamado Conde D. Gonzalo que se mostraba como vasallo conde, señor y obediente á su Rey, ocultaba este estado y venchoso según su postura para ilustrar tan pronto como posible en la noble sangre de su Monarca, y con tal vista privar de la vida al mismo á quien debía entonces la vida.

En verdad que no tardó en obedecerle la fatal ocasión: una vez más destinada para el bondadoso D. Sancho fué la que con sus tentativas pudo imponerle el malvado Conde y causarle en pocos días la muerte.

El Rey no tardó en apreciar de la vil perdición, si de la actividad del veneno y conocimiento de su hermano fué, de donde se especularon para volver á León y arruinar los graves asuntos del Trono y de la Nación á la vez que asegurar la Corona que correspondía á su hijo D. Ramiro que solo tanta entonces cinco años. Mas como que los tres días de su viaje y antes de llegar á León para ir á su villa la montañesa pronto halló que el Rey en el momento de Castilla, de donde fué traído, dado su cadáver al Monasterio de San Salvador de León donde también se sepultó en su patria.

Por muy grave y temible como se presentaban estas cosas al Reino de León en la revolución ya iniciada por los hechos que claramente se mostraban á vista de todos y en el malvado Conde D. Gonzalo y la invasión de los cercados castillos de Ardenas y de Carboba, los hermanos, que después de la muerte de D. Sancho y según se dijo en la vida de este, se habían comprometido con el Reino de León, así como el Reino de León, siempre antes de haberse comprometido con cualquier disposición que haya tenido que ser como impuestas por la fuerza de las armas.

1.º El primero se conjuró poniéndose al frente del gobierno por aclamación del pueblo fiel, la virtuosa, inteligente y muy discreta D.<sup>a</sup> Elvira hermana del Rey D. Sancho, que ya en vida de éste era la sabia consejera del Rey su hermano é inspiradora de sus reglas y muy acertadas disposiciones. No se dió por ofendida la madre del niño Rey D.<sup>a</sup> Teresa al ver la elección y nombramiento de D.<sup>a</sup> Elvira para el gobierno de la nación, porque ella misma era sabedora y testigo de las muy acertadas disposiciones del Rey D. Sancho debidas en gran parte al sabio consejo de la virtuosa y muy prudente D.<sup>a</sup> Elvira, y porque al fin como hermana del Rey legítimo heredero del trono, la pertenecía la legitimidad de su cargo.

2.º El segundo peligro se conjuró con la nueva y amigable paz que precisamente en aquella crítica ocasión se acababa de pactar, y obtener del Rey Arabe, merced á la sabia y discreta gestión del Obispo D. Velasco y demás Embajadores que aun permanecían en Córdoba cuando el triste suceso de la sedición del Conde, y la muerte del bondadoso D. Sancho; aunque preparando el viaje para volverse la ilustre comitiva á su Reino de León. En efecto, arreglados con feliz éxito los asuntos de la Embajada en la Corte del Rey Arabe, el Obispo D. Velasco y su benemérita comitiva emprenden su viaje de vuelta de Córdoba para León, sumamente gozosos con el inapreciable tesoro de que eran portadores, el santo cuerpo del niño Pelayo; y que cuando se acercaban ya á la ciudad salieron á recibirlos muchos Obispos, Abades, numeroso clero, y multitud de fieles que, previas ordenes de la Ilustre Gobernadora D.<sup>a</sup> Elvira, allí habían concurrido. Recibidas las sagradas reliquias que eran custodiadas en un arca de plata fueron colocadas en el Monasterio que el mismo D. Sancho había edificado con el título de San Pelayo, contiguo al antiguo de San Juan Bautista de Religiosas, que estaba precisamente en el sitio que hoy ocupa la Real Colegiata de San Isidoro.

...3.º. El primero se conjuro poniéndose al frente del gobierno por aclamación del pueblo en la vituola, inteligencia y muy discreta D.ª Elvira hermana del Rey D. Sancho, que ya en vida de este era la única consorte del Rey su hermano e heredero de sus reyes y muy acertadas disposiciones. No se dio por obedida la orden del más Rey D.ª Teresa al ver la elección y nombramiento de D.ª Elvira para el gobierno de la nación, porque ella misma era sabedora y testigo de las muy acertadas disposiciones del Rey D. Sancho dadas en gran parte al sabio consejo de la virtuosa y muy prudente D.ª Elvira, y porque al fin como hermana del Rey legítimo heredero del trono, la par- ticular la legitimidad de su cargo.

2.º. El segundo partido se conjuro con la nueva y ambigüa paz que precisamente en aquella crítica ocasión se acababa de pactar y otorgar del Rey Afonso, merced á la sabiduría y discreta gestión del Obispo D. Velasco y demás Embaxadores que aun permanecian en León, cuando el traidor sucesor de la sedición del Conde, y la muerte del bondadoso D. Sancho, aunque que- rando el cargo para volver la línea convida á su Reino de León. En efecto, averiguada con fin tanto los sucesos de la Embajada en la Corte del Rey Afonso, el Obispo D. Velasco y su bendita consorte emprenden su viaje de vuelta de Ca- rdeña para León, juntamente con otros con el respectivo resto de que eran portadores, el año europeo del año Bolson y que cuando se acordaba ya á la ciudad salieron á recibirlos Obispos, Abades, canónigos, clero, y multitud de señas que previnieron ordenar de la mano Gobernadora D.ª Elvira, allí hallaron concurrido. Recibidas las señas restaron que eran concurridas en un arco de vista luego colocadas en el momento que el mismo D. Sancho había señalado con el título de San Felipe, que conquis al antiguo de San Juan Bautista de Religiosos, que antes precisamente en el año que hoy es para la Real Colegiata de San Salvador.



## CAPITULO VII

### D. Rodrigo I.—Sisnando II y Fortis

19. **D. Rodrigo I.** En las presidencias de breve tiempo no es de extrañar que pase desapercibida la ocupación de la Sede y el nombre del Prelado que apenas la presidió. Así vemos sucede con la de nuestro D. Rodrigo I, pues que se echa de menos en casi todos los catálogos formados hasta el siglo pasado. Sin embargo la presidencia de este Prelado, inmediato sucesor de D. Velasco se evidencia con dos testimonios de indudable crédito, y acreditan que en el año 970 ya ocupaba nuestro don Rodrigo la Sede Legionense: son dos escrituras que se conservan en el Archivo de nuestra Catedral.

1.<sup>a</sup> La primera se registra al folio 336 del Tumbo; su fecha 29 de Enero del expresado año de 970, y es un testamento de Felicia Abadesa del Monasterio de Santiago edificado dentro de la Ciudad de León; en el que la testadora instituye por heredero de sus bienes al mismo Monasterio de Santiago con inclusión de varias alhajas. Firman la escritura el Obispo de León D. Rodrigo, Novidio de Astorga, y Juan de Zamora, que entonces se decía Numancia.

2.<sup>a</sup> La segunda escritura se halla al folio 346 del mencionado Tumbo, de fecha 23 de Junio del mismo año; y es de una donación que á favor del expresado Monasterio de Santiago y de su Abadesa Imilona sucesora de Felicia, hace la Religiosa Ermigia,

CAPITULO VII

D. Rodrigo I.—Blasando II y Fortis

19. D. Rodrigo I. En las presencias de breve tiempo no es de extrañar que para desaparecer la ocupación de la Sede y el nombre del Prelado que agena la presidia. Así vemos sucede con la de nuestro D. Rodrigo I. pues que se extra de menos en casi todos los catálogos formados hasta el siglo pasado. Sin embargo la presidencia de este Prelado, inmediata sucesor de D. Velasco se coincide con los testimonios de indubitable crédito, y acredita que en el año 970 ya ocupaba nuestro don Rodrigo la Sede Leonense; son dos escrituras que se conservan en el Archivo de nuestra Catedral.

1.ª La primera se registra al folio 376 del Tumbo, en fecha 29 de Junio del expresado año de 970, y es un testamento de Felicia Abades del Monasterio de Santiago editado dentro de la Ciudad de Leon; en el que el testador instituye por heredero de sus bienes al mismo Monasterio de Santiago, con los años de varias alhajas. Fuera la escritura el Obispo de Leon D. Rodrigo, hermano de Astorga, y Juan de Zamora, que enton-

ces se dice *Nuestro*

2.ª La segunda escritura se halla al folio 348 del mencionado Tumbo, de fecha 23 de Junio del mismo año; y es de una donación que a favor del expresado Monasterio de Santiago y de su Abades limona sucesora de Felicia, hace la Religiosa Emigdia,

ofreciendo al mismo Convento la Villa de Villanueva en tierra de Campos, próxima al río Aratoy. Firman esta segunda escritura los mismos Obispos que la anterior; y nuestro Rodrigo lo hace con las palabras siguientes: «Rudericus Legionense Sedis Episcopus.»

No aparece ya en lo sucesivo el nombre de nuestro D. Rodrigo, pues que luego en el año siguiente, ó sea el 971, vuelve á encargarse del Gobierno Episcopal su antecesor D. Velasco, hasta el año 973, en que vemos ocupar la Sede Legionense el nuevo sucesor D. Sisnando II. De esto dá testimonio incontestable una escritura que se registra al folio 112 del Tumbo, y es de fecha 13 de Noviembre del 971. Es de un testamento que hace Abolcacen, Monje y persona principal, á favor del Monasterio de San Martín y San Millán de Valdepeueblo y de su Abad Quintiliano, dándole una Villa conocida con el nombre de Villamediana.

**20. Sisnando II.** Hemos calificado de afortunado á este distinguido Prelado, y creemos que los sucesos de su presidencia en la Sede Legionense acreditan ser justificado el calificativo. Antes, pues, de ocuparnos de estos gloriosos sucesos que tan beneficiosos fueron para el Reino como honoríficos para el afortunado Sisnando, haremos memoria de los documentos ó escrituras que acreditan su presidencia en la Sede que principia el año 973, y llega hasta el 981.

Trece son las escrituras ó testimonios que, entre otros, acreditan la presidencia del Obispo Sisnando, en la Silla de León, en los ocho expresados años.

1.<sup>a</sup> La primera escritura que hallamos firmada por Sisnando como Obispo propio de León, es una donación de la muy piadosa D.<sup>a</sup> Elvira, tia del Rey, que en 23 de Octubre del citado año 973 hace á favor del Monasterio de Santiago fundado dentro de la ciudad, adjudicándole todos los bienes que la había dejado su madre Gunterode en Villanueva de Campos, cerca del río Aratoy.

Firman la escritura el Rey D. Ramiro, y los Obispos Sisnando de León, Juan de Zamora (que se dice Numancia) Gonzalo de Astorga, y Arias de Dumio.

directamente al mismo Convento de Villa de Villanueva en tierra de Campos proxima al rio Astorg. Firmen esta segunda escritura los mismos Obispos que la anterior y nuestro Rodrigo lo hace con las palabras siguientes: «Rudolficus Legionensis Sedis Episcopus».

No aparece ya en lo sucesivo el nombre de nuestro D. Rodrigo, pues que luego en el año siguiente ó sea el 971, vuelve á encargarse del Gobierno Episcopal su sucesor D. Velasco, hasta el año 973, en que varios ocupan la Sede Legionense el nuevo sucesor D. Stanando II. De esto dá testimonio incontrovertible una escritura que se registra al folio 112 del Tombo, y es de fecha 13 de Noviembre del 971. Es de un testamento que hace Abolcaran, Monje y persona principal, á favor del Monasterio de San Martin y 250 Millas de Valdequiebro y de su Alabá. Quisiera, cuando una Villa conocida con el nombre de Villa mediana.

30. Stanando II. Habemos conocido de otro modo á este distinguido Prelado, y creamos que las sucesos de su vida deben en la Sede Legionense acreditarse por justificado el calificativo. Antes pues de ocuparse de estos gloriosos sucesos que tan benéficos fueron para el Reino como honoríficos para el glorioso Stanando, haremos memoria de los documentos ó escrituras que acreditan su pontificado en la Sede que principia el año 973, y llega hasta el 981.

Tiene así las escrituras ó testimonios que, entre otros, acreditan la pontificia del Obispo Stanando, en la Silla de León, en los ocho capítulos años.

1.ª La primera escritura que hallamos firmada por Stanando como Obispo propio de León, es una donación de la muy piadosa D. Elvira, viuda del Rey, que en 27 de Octubre del citado año 973 hace á favor del Monasterio de Santiago fundado dentro de la ciudad, adjudicándole todos los bienes que la Iglesia de León tenia en el Convento de Villanueva de Campos, cerca del rio Astorg. Firmen la escritura el Rey D. Ramiro y los Obispos Stanando de León, Juan de Zamora (que se dice Monasterio) Guzmán de Astorga y Arán de Burgos.

2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> De estas dos escrituras, que son del año 974 referentes á los interesantes asuntos de que antes hicimos mérito, nos ocuparemos á continuación de la escritura del núm. 12, como tenemos prometido, reservando para entonces su explicación.

4.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 4.<sup>o</sup> se refiere al Monasterio de Rozuela. Es de fecha 21 de Julio del indicado año 974. Con motivo de un litigio suscitado entre el Presbítero Daniel y Vincencio sobre derechos del mismo Monasterio, quedó este por largo tiempo completamente desatendido en términos que llegó á un estado ruinoso é inhabitable. Tuvo conocimiento de ello la muy piadosa D.<sup>a</sup> Elvira, y desde luego lo tomó bajo su protección, y sin demora ordenó su pronta y segura restauración. Al efecto halló un celoso, fiel y entendido sacerdote llamado Sandino, y este fué el que se encargó de dar puntual cumplimiento á las órdenes de D.<sup>a</sup> Elvira, y realizar la restauración del arruinado convento muy al gusto de la religiosa Señora, que lo destinó para habitación de varios Monjes, siendo tal vez uno de ellos el mismo Sandino, y para que en él orasen por los Reyes y por el Obispo Sisnando, bajo cuya jurisdicción quedaba sometido el restaurado Monasterio de Rozuela á quien tanto el Rey como su tia D.<sup>a</sup> Elvira tuvieron la piedad de dotarlo con varias posesiones. La escritura fué firmada por el Rey D. Ramiro, por su tia D.<sup>a</sup> Elvira y por el Obispo Sisnando.

5.<sup>a</sup> Este instrumento del núm. 5.<sup>o</sup> es una escritura de donación que el Abad y Monjes de Sahagún en el año 975 hacen á favor de los Monjes de San Cosme concediéndoles el agua del rio Porma en la Decanía de San Salvador, pero con la condición de que los que hacen la donación, es decir, los Monjes de Sahagún la habían de disfrutar primero, y que los de San Cosme usarían y disfrutarían de la que corría debajo de los molinos.

La escritura fué firmada por la Comunidad del Monasterio de Sahagún con su Abad que lo era Sarracino, por la Reina D.<sup>a</sup> Elvira y los Obispos Gundisalvo de Astorga, Sisnando de León, y Juan de Zamora.

2.ª y 3.ª. De estas dos escrituras, que son del año 974 este  
antes a los intervinientes señores de que antes fuimos mentados,  
nos ocuparemos a continuación de la escritura del año 12,  
como tenemos prometido, reservando para entonces su ex-  
plicación.

4.ª Esta escritura que citamos con el año 4.º se refiere al  
Monasterio de Rosales. Es de fecha 21 de Julio del indicado  
año 974. Con motivo de un litigio suscitado entre el Presbítero  
Dionisio y Vitoriano sobre derechos del mismo Monasterio, que  
de este por largo tiempo completamente desatendido en tér-  
minos que llegó a un estado ruinoso é inhabitable. Tuvo como  
resultado de ello la muy piadosa D.ª Elvira, y desde luego lo  
tuvo bajo su protección, y sin demora ordenó su pronta y  
segura restauración. Al efecto hubo un censo, del y entendido  
acuerdo llamado Sanchán, y este fue el que se encargó de dar  
punto al cumplimiento a las órdenes de D.ª Elvira, y realizar la  
restauración del mencionado convento muy al gusto de la religiosa  
Señora, que lo destinó para habitación de varias Monjas, siendo  
tal vez uno de ellas el mismo Sanchán, y para que en él oírse  
por los Reyes y por el Obispo Sanchán, bajo cuya juris-  
dicción quedaba sometido el restaurado Monasterio de Rosales  
a quien tanto el Rey como su tía D.ª Elvira tuvieron la bondad  
de dotarlo con varias posesiones. La escritura fue firmada  
por el Rey D. Ramiro por su tía D.ª Elvira y por el Obispo

Sanchán.

5.ª Este instrumento del año 975 es una escritura de dona-  
ción que el Abad y Monjes de Sahagún en el año 975 hacen  
a favor de las Monjas de San Cosme condecediéndoles el lugar  
del río Porma en la Diócesis de San Salvador, para con la con-  
dición de que las que hacen la donación, es decir, las Monjas de  
Sahagún la habrán de habitar primero, y que los de San Cosme  
señalen y distingan de la que corra debajo de las molinos.

La escritura fue firmada por la Comunidad del Monasterio  
de Sahagún con su Abad que lo era Sanchán, por la Reina  
D.ª Elvira y los Obispos Lemnizario de Astorga, Sanchán de

León y Juan de Zamora.

6.<sup>a</sup> Esta escritura que resulta firmada también por nuestro Sisnando, y su fecha del año 976, es de otra donación que hacen el Conde Froyla Velaz y la Condesa Gislavora su mujer, á favor de la Santa Iglesia del Salvador de Oviedo, del Monasterio de Santa María de Cartabio entre los ríos de Navia y Porcia, y además varios lugares y otros bienes. Esta escritura se halla al folio 43 del libro gótico que se conserva en la Iglesia misma de Oviedo.

7.<sup>a</sup> El instrumento que con el núm. 7 nos proponemos anotar es de un célebre testamento de un criado del Palacio Real, llamado Ansur, en gran manera piadoso y amante de los pobres, de los peregrinos y de los cautivos. Es de fecha 11 de Mayo del citado año 976. Este gran siervo de Dios, hallándose cercano á la muerte convocó á los Abades y Monjes y otros nobles, vecinos de la ciudad, y en su presencia declaró que era su voluntad dejar en herencia sus bienes á los Santos Mártires Facundo y Primitivo, y que á su fallecimiento fuese llevado su cuerpo al Monasterio de estos Santos Mártires; y declaró á su vez que sus dos hijos Pelayo y Pedro fuesen educados por los Monjes del mencionado Monasterio en la vida santa y religiosa. Esta escritura fué presentada luego por Félix Abad de Sahagún al Rey D. Ramiro que se hallaba á la sazón con su madre D.<sup>a</sup> Teresa en Zamora, acompañado de nuestro Sisnando y otros Obispos, Abades y señores, hecha por el Rey D. Ramiro declaración del asunto á los expresados señores, firmaron todos la escritura con la declaración del Rey en la forma que es de ver á las págs. 45 y 421 de la Historia de Sahagún del P. M. Escalona.

8.<sup>a</sup> La escritura que con el núm. 8 nos proponemos reseñar es de una donación que en Mayo del 977 hizo Manni Ovecoz á favor del Obispo de León Sisnando y sus sucesores en la Sede, para sustento de los Monjes del Convento de San Pedro y San Pablo en territorio de Palencia pero que pertenecía á la jurisdicción de la Diócesis de León, concediéndoles una villa que pobló el mismo donante cerca de Siario y Dueñas, á la ribera del río Carrión, dándole su mismo nombre de Anni ó Manni Ovecoz.

6.ª En la escritura que resulta ántes también por nuestro Sr. Don Juan de los Rios del año 976, se da una honrra que hacen el Conde Frayn Vela y la Condesa Galvora su mujer, á favor de la Santa Iglesia del Salvador de Oviedo, del Monasterio de Santa Maria de Castiello entre los rios de Navia y Forcia, y á otras varias Iglesias y otros bienes. Esta escritura se halla al folio 43 del libro goico que se conserva en la Iglesia misma de Oviedo.

7.ª El instrumento que con el año 7 por proponemos antes es de un celebre testamento de un conde del Palacio Real, llamado Anan, en gran manera piadoso y amante de los pobres, de los peregrinos y de los cautivos. Es de fecha 11 de Mayo del citado año 976. Este gran conde de Dios, hallados cercanos á la muerte convocó á los Abades y Monjes y otros nobles, vecinos de la ciudad, y en su presencia declaró que era su voluntad dejar en herencia de bienes á los Santos Miltines Eusebio y Primitivo, y que en el fallecimiento fuesen llevados su cuerpo al Monasterio de estos Santos Miltines, y declaró á su vez que sus hijos los Felape y Rudo fuesen educados por los Monjes del mencionado Monasterio en la vida santa y religiosa. Esta escritura fue presentada luego por Pedro Abad de Sabagria al Rey D. Ramiro que se hallaba á la sazón con su madre D.ª Teresa en Zamora, acompañados de nuestro Obispo y otros Obispos, Abades y señores, donde por el Rey D. Ramiro hechas las debidas consultas á los expresados señores señores todos la escritura con la declaración del Rey en la forma que se ve á las págs. 42 y 43 de la Historia de Zamora del P. M. Escobar.

8.ª La escritura que con el año 8 nos proponemos ver es de una donacion que en Mayo del 977 hizo Manuel Obispo á favor del Obispo de Leon Berardo y sus sucesores en la sede, para sustento de los Monjes del Convento de San Pedro y San Pablo en territorio de Valeros para que permitiera á los monjes de la Iglesia de Leon, convenientes sus ellos que podian el mismo donante Pedro de Soria y Duardo, á la tierra del no. Ciento, dándole su mismo nombre. Tal es Manos Obispo.

Hállase ésta al folio 324 del Tumbo del Archivo Legionense: y la firman Velasco antecesor del mismo Sisnando (que estaba retirado) y los Obispos Juan de Zamora, Gundisalvo de Astorga y Pelagio de Iria.

9.<sup>a</sup> Aquí hacemos mérito de una escritura del año 978, publicada al folio 423 del Apéndice del P. M. Escalona, y firmada á la vez que por nuestro Sisnando, por Gonzalo que se dice Obispo electo de León. Consideránle algunos autores y entre ellos el P. Risco á Gonzalo como Coadjutor del Obispo Sisnando al observar la continua presidencia de éste en la Sede Legionense hasta el 14 de Enero del año 981 en cuya fecha cesa el nombre y memoria de Sisnando.

10.<sup>a</sup> La escritura que aquí citamos con el núm. 10 nos ofrece un testimonio del distinguido lugar y elevado concepto que en el ánimo de los Reyes gozaba en esta época tanto el Obispo Sisnando como su propia Sede Legionense; pues que el mismo Rey D. Ramiro le daba un título que ni antes ni después se le reconoció, el de Arzobispo de León. Esta escritura es de una donación que hace el Rey D. Ramiro á favor de la Santa Iglesia de León, y de su Obispo Sisnando concediéndole las villas de Asinos y Valde-asneros, que habían sido destruidas por unos malhechores, y que el Rey quiso cederlas al Obispo Sisnando y que se encargase de su reedificación, y cuyos habitantes no habían de reconocer otro señor.

La espresión de «Magnificus Dominus Arqui Episcopus» que se lee en la escritura, y con cuyo título honra D. Ramiro al Ilustre Prelado, revela, como dejamos indicado, el gran concepto que el Obispo Sisnando gozaba en el ánimo del Rey, el aprecio y la muy alta consideración que, merced á los poderosos y religiosos monarcas, se había ganado para con todas las clases en la Diócesis de León.

11.<sup>a</sup> En la escritura de 21 de Julio de 974 que dejamos esPLICADA en la del número 4.<sup>o</sup>, se hizo relación del Monasterio de Rozuela, y se dice allí haber sido recientemente restaurado á expensas de la piadosa D.<sup>a</sup> Elvira, valiéndose del inteligente y laborioso Sandino, quedando dicho Monasterio sometido á la

Hállase esta al folio 124 del Libro del Archivo Episcopal y la misma Visión sucesora del mismo Sandoval (que esta por testado) y los Obispos Juan de Zamora, Guadalupe de Alcazar y Felagio de Iria.

9.ª Aquí hacemos mérito de una escritura del año 978, publicada al folio 125 del Apéndice del F. M. Escorial y enviada á la vez que por nuestro Sandoval, por González que se dice Obispo electo de León. Considerando algunos autores y entre ellos el P. Risco á González como Coadjutor del Obispo Sandoval al observar la continua presidencia de éste en la Sede Leonense hasta el 14 de Enero del año 981 en cuya fecha cesa el nombre y memoria de Sandoval.

10.ª Las escrituras que aquí citamos con el núm. 10 nos ofrecen un testimonio del antiguo lugar y elevada categoría que en el ánimo de los Reyes gozaba en esta época tanto el Obispo Sandoval como su sucesor Sede Leonense; pues que el mismo Rey D. Ramiro le daba un título que ni antes ni después se lo reconoció, el de Arzobispo de León. Esta escritura es de una donación que hace el Rey D. Ramiro á favor de la Santa Iglesia de León y de su Obispo Sandoval concediéndole las villas de Añón y Valdearacón, que habían sido destruidas por unos mathecheros y que el Rey quiso restituir al Obispo Sandoval y que se encuentran en su catedral, y cuyos habitantes no habían de reconocer otro señor.

La expresión de «Arzobispo» Doctor Arzobispo que se lee en la escritura, y con cuyo título donó D. Ramiro al Obispo Sandoval, revela como dejamos indicados, el gran concepto que el Obispo Sandoval gozaba en el ánimo del Rey, el respeto y la muy alta consideración que mereció á los poderes y nobles. Estas monedas se hallan guardadas para con todas las clases en la Diócesis de León.

11.ª En la escritura de 21 de Julio de 974 que dejamos expresada en el número 4.ª, se hizo mención del Monasterio de Rosales, y se dice allí haber sido recientemente restaurado á expensas de la Iglesia. D. Elyseo, abad de Rosales y de la Abadía de Sanabria, que habia sido Monasterio someramente á la

jurisdicción de Sisnando Obispo de León. En la que ahora nos ocupa con el núm. 11 de fecha 23 de Octubre del 980, nos proponemos hacer constar el gran socorro que el mencionado Monasterio logró, merced á la devoción que le tenía el Obispo Sisnando, y la generosa compensación ó satisfacción de un Monje contrito á quien Sisnando había castigado por un grave pecado. Este Monje llamábase Caceme; incurrió en un grave pecado contra la virtud de la castidad y su Prelado Sisnando, en conformidad de las leyes que entonces regían, le privó de varias tierras y viñas, y de la mitad de una casa dejándole la otra mitad.

El Monje Caceme, reconociendo después la gravedad de su pecado y arrepentido, quiso mostrar su devoción al Monasterio de Rozuela y al efecto hízole donación de la mitad de la casa que le había quedado. Entonces el Obispo de León Sisnando, no solo confirmó la piadosa donación del Monje, sino que hizo también donación de la otra mitad de casa y de otros bienes al mismo Monasterio de Rozuela, cuyo gobierno le pertenecía por encargo especial del Rey y de D.<sup>a</sup> Elvira, que lo habían sometido á su jurisdicción Episcopal.

Firman la escritura los dos Obispos Sisnando y su antecesor Velasco que vivía retirado.

12.<sup>a</sup> Corresponde aquí hacer memoria de una lápida monumental de este mismo año 980 en la que se lee el nombre de Sisnando Obispo de León.

La Iglesia de San Salvador y Santa María en las montañas de Boñar, fue construida ó terminada su construcción en el citado año de 980; y para perpetuar su memoria como acostumbraba hacerse, inscribieron en una piedra que se conservaba encajada en la pared por la parte exterior, dos letreros góticos de los cuales hace relación Sandoval hablando del Monasterio de San Adrián; y estos dos letreros estan divididos en dos secciones: en la segunda es donde se hacía memoria del Obispo Sisnando diciendo que bajo su Obispado se levantó por el maestro Gino aquella Iglesia: «Sub Christi Dei gratia, Sisnando Episcopo, Gino fecit». Era 1018.» (año de J. C. 980.) La lápida según Sandoval es de crédito legal.

jurisdicción de Suardo Obispo de León. En la que ahora nos ocupa con el año 11 de fecha 23 de Octubre del 980, nos proponemos hacer constar el gran socorro que el mencionado Monasterio logró, merced a la devoción que le tenía el Obispo Suardo, y la generosa compensación o satisfacción de un Monje caído a punto de morir habiendo castigado por un grave pecado. Este Monje llamado Casimiro incurrió en un grave pecado contra la virtud de la castidad y su Febrado Suardo, en contra de las leyes por entonces vigentes, le privó de varias tierras y villas, y de la mitad de una casa dejándole la otra entera.

El Monje Casimiro, reconociendo después la gravedad de su pecado y arrepentido, quiso mostrar su devoción al Monasterio de Rosales y al efecto hizo donación de la mitad de la casa que le había quedado. Entonces el Obispo de León Suardo, no solo continuó la buena donación del Monje, sino que hizo también donación de la otra mitad de casa y de otros bienes al mismo Monasterio de Rosales, cuyo gobierno le pertenecía por encargo especial del Rey y de D. Elvira, que le habían someterido a su jurisdicción Episcopal.

Firman la escritura los dos Obispos Suardo y su anterior sucesor Velasco que vivía casado.

12.º. Corresponde a un libro: memoria de una lápida memorial de este mismo año 980 en la que se lee el nombre de Suardo Obispo de León.

La Iglesia de San Salvador y Santa María en las montañas de Boñar, fue construida ó terminada en construcción en el año de 980, y para perpetuar su memoria como acostumbrado hacer, inscribieron en una piedra que se conservaba entera en la pared por la parte exterior, dos versos góticos de los cuales hace relación Sandoval hablando del Monasterio de San Adrián; y estos dos versos están divididos en dos secciones en la segunda es donde se hace memoria del Obispo Suardo diciendo que bajo su Obispado se levantó por el monasterio (sino aquella Iglesia: San Christi Dei gratia Suardo Episcopo, Anno locit. Era 1018.) (año de J. C. 980.) La lápida según Sandoval es de crédito legal.

Consideramos llegada ya la ocasión de cumplir lo que habemos ofrecido á la página 104 al reseñar ó anotar las escrituras números 2 y 3 de nuestro Sisnando, y mostrar que no sin razón se daba el calificativo de afortunado a este insigne Prelado.

Cuando subió á la Presidencia de la Sede Legionense el Obispo Sisnando gozaba el Reino de León de una paz y prosperidad tal cual en mucho tiempo no había gozado; y esta bonanza del Reino era debida á los dos providenciales sucesos que dejamos apuntados, á saber: el acierto con que la virtuosa y muy discreta D.<sup>a</sup> Elvira, había sabido regir el timón del Estado; y el de la paz que con fiel y firme palabra conservaba por su parte el Rey Arabe, en virtud del pacto realizado en Córdoba con el Obispo de León D. Velasco y demás Embajadores del Rey D. Sancho.

Y nótese ahora que tan presto se atentase contra cualquiera de estas dos felices trincheras, que así podemos denominar á los dos indicados sucesos, (el buen gobierno de D.<sup>a</sup> Elvira, y la paz convenida con el Rey Arabe) habría de experimentar el Reino de León muy amargo desengaño, en la más honda perturbación.

Los acontecimientos que luego vinieron se encargaron de evidenciar esta muy triste verdad.

Vamos á la fortuna que favoreció á nuestro Sisnando durante su presidencia en la Sede Legionense.

Luego que se ocupó en el ministerio de su cargo Episcopal, reveló sus excelentes prendas, y éstas, una vez conocidas por la piadosa D.<sup>a</sup> Elvira, por los Obispos sus Hermanos y por muchos magnates del Reino, le alcanzaron ó ganaron tal ascendiente en el ánimo de todos ellos, que tanto la Reina Doña Elvira como los Obispos y muchos caballeros de la nación le honraban con el mayor aprecio y la más alta consideración.

Puede considerarse como iniciada por nuestro Sisnando la feliz idea de congregarse en la Corte de León, luego al año siguiente de su elevación á la Sede Legionense, los Obispos, los grandes del Reino y numeroso concurso de fieles, para tributar las más rendidas pruebas de piedad y gratitud á la Magestad

Consideramos ligada ya la ocasión de cumplir lo que habéis  
nos ofrecido a la página 104 al resaltar á nosotros las excitaciones  
números 3 y 4 de nuestro Simando, y mostrar que no sin razón  
se daba el calificativo de atornillado á este insigne Prelado.

Cuando subo á la Presidencia de la Sede Legionense el  
Obispo Simando gozaba el Reino de León de una paz y tran-  
quilidad tal cual en mucho tiempo no había gozado, y esta  
pazera del Reino era debida á los dos providenciales sucesos  
que dejamos apuntados, á saber: el acuerdo con que la virtuosa  
y muy dichosa D.<sup>a</sup> Elysa, habida sabida según el título del Re-  
tato, y el de la paz que con él y demás palabras consensadas por  
su parte el Rey Abad, en virtud del pacto testado en Co-  
doña con el Obispo de León D. Váscaro y demás Embajadores  
del Rey D. Sancho.

Y nótese ahora que tan presto se armase contra castigues  
de estas dos felices truchas, que así podemos denominar á  
los dos indicados sucesos, (el buen gobierno de D.<sup>a</sup> Elysa, y  
la paz convenida con el Rey Abad) habría de experimentar el  
Reino de León muy singular prosperidad, en la más honda per-  
turbación.

Los acontecimientos que luego vienen se encargarán de  
evidenciar esta muy triste verdad.

Vamos á la fortuna que le tocó á nuestro Simando  
durante su presidencia en la Sede Legionense.

... Luego que se ocupó en el ministerio de su cargo, el  
que, revolvió sus excelentes prendas, y estas, una vez conocidas  
por la piadosa D.<sup>a</sup> Elysa, por los Obispos sus Hermanos y por  
muchos magnates del Reino, le aumentaron á granos tal amor  
diente en el ánimo de todos ellos, que tanto la Reina Doña  
Blanca como los Obispos y muchos caballeros de la nación le  
descubran con el mayor aprecio y la más alta consideración.

Toda consideración como indicada por nuestro Simando, le  
fue idea de compensarse en la Corte de León, luego de haber  
seguido de su elevación á la Sede Legionense, los Obispos  
los grandes del Reino y numeroso concurso de felices, para que  
por las más recibidas pruebas de piedad y gratitud á las élites

Divina por la paz y prosperidad que entonces gozaba el Reino de León, debido á la acertada y muy sabia dirección en el gobierno de aquella gran Reina, de cuyas excelentes prendas, se dá testimonio en la misma escritura ó acta pública que se extendió con el expresado motivo, y donde se dice que si la gran D.<sup>a</sup> Elvira era mujer en el sexo, merecía por sus talentos y virtudes, y por el fruto de sus obras, el nombre de varón, y de varón justo, «qui judicat omnia et ipse á nemine judicatur.» Hé aquí las palabras referentes á D.<sup>a</sup> Elvira, que trascribe de dicha escritura ó acta pública el P. Risco: «Et quoniam scriptum est, quia non est discretio apud Deum diversorum sexuum virorum ac feminarum, sed qui recte credit et recte agit, sine dubio *vir nuncupatur*, et vir justus omnia judicat, et ipse autem á nemine judicatur.»

Este estado de cosas, esta situación tan ventajosa, tan favorable y tan lisonjera para nuestro Sisnando, le proporcionó la más oportuna ocasión para mostrar sus excelentes dotes, sus talentos y virtudes en beneficio de su misma Sede y de la Corte de León; ejercitando para ello su muy justificada influencia en el ánimo de los Reyes y de otras personas de las más distinguidas de la nación.

Conservaba muy en la memoria el virtuoso y muy animoso Prelado, que hacía ya medio siglo habían sido desmembradas de la Sede Legionense muchas Iglesias y muchos pueblos, debido á un antojo del Rey D Alfonso IV que apasionado de Simancas por tener allí frecuente residencia, quiso establecer como en efecto estableció nueva Diócesis titulada de Simancas. Comprendiendo Sisnando el gran perjuicio que con tan soberana pero injustificada determinación tuvo que sufrir la Sede y la corte Legionense, no quiso dejar pasar aquella feliz época en que gozaba de grande y poderoso ascendiente en el ánimo de los Reyes para hacerles presente é interesarles en su justa y muy honrosa aspiración; la de ver suprimida la nueva Diócesis que contra las leyes de la Iglesia se había erigido en Simancas, y restablecida en su integridad la antigua y muy distinguida Sede Legionense, restituyéndola todo el territorio que de ella

Divina por la paz y prosperidad que entonces gozaba el Reino de León, debido a la concordia y muy sabia dirección en el gobierno de aquellos gran Reyes, de cuyos excelentes sucesores se da testimonio en la misma escritura o acta pública que se extendió con el expresado motivo, y donde se dice que el gran D. Elvira era conyugal en el acto, merced por sus talentos y virtudes, y por el dote de sus obras, el nombre de varón, y de varón justo, «per iudicium omnia et ipso & nomine iudicatur». He aquí las palabras referentes a D. Elvira, que transcribe de dicha escritura o acta pública el R. Escriván: «Et quoniam scriptum est, pax non est directio quod Deum diversorum sexuum habio viri et feminae, et viri iustus omnia iudicat, et ipse autem & nomine iudicatur».

Este estado de cosas, esta situación tan ventajosa, tan favorable y tan honrosa para nuestro Reino, le proporcionó la más oportuna ocasión, para mostrar sus excelentes dotes, sus talentos y virtudes en la acción de su mínima Sede y de la Corte de León ejercitadas para ello en muy justificada influencia en el ánimo de los Reyes y de otras personas de las más distinguidas de la nación.

Conservada muy en la memoria el virtuoso y muy animoso Prebado, que hacia ya tanto siglo habían sido desmembradas de la Sede Legionense a otras Iglesias y muchos pueblos, de dote a un arzojo del Rey D. Alfonso IV, que restaurada en Sarracena por tener allí algunos rebaños, quiso establecer como en efecto estableció en la Iglesia titulada de Sarracena. Comprendiendo Sarracena el gran beneficio que con tan soberana pero injustificable desmembración tuvo que sufrir la Sede y la Corte Legionense, no pudo dejar para aquella feliz época en que gozaba de grande y pacífico sosiego en el ánimo de los Reyes para hacerle presente é interesarle en su estado y muy honrosa aspiración, la de ver reunida la misma Iglesia con otras las leyes de la Iglesia se había erigido en Sarracena, y reconocida en su integridad la antigua y muy distinguida Sede Legionense, restaurándose todo el territorio que de ella

se había desmembrado, por el apasionado Alfonso el IV. Al efecto presentó Sisnando su demanda. La Reina D.<sup>a</sup> Elvira que se penetró luego de la gravedad del asunto, y lo muy justificada que era la reclamación del Obispo de León, consideró pertinente y lo más acertado encomendar el examen de tan importante negocio á un Concilio ó junta de Obispos, y otros varones sabios y discretos de la nación.

Hé aquí cómo se explica sobre el particular el erudito P. Risco: «Este hecho, (la instalación de la nueva Diócesis de Simancas) se tuvo por injusto y contrario no sólo á lo que había ordenado Ordoño II Padre de Alfonso IV haciendo á Simancas Parroquia de León, por no leerse en ninguna de las historias de España que en tiempo alguno tuviese cátedra Episcopal, sino también á los sagrados cánones que disponen no se consagren dos Obispos en una misma Diócesis, y que un sólo Obispo no puede obtener dos Obispados. Por lo cual la religiosa Doña Elvira vivo ejemplo de las Vírgenes consagradas á Dios, habiendo sido *elegida por voto de todo el Reino* para que gobernase los pueblos, convocó á Concilio á los Obispos y otros eclesiásticos para que reconocidos los perjuicios que resultaban á la Santa Iglesia de León, se restableciesen sus derechos, reintegrándola en todas sus posesiones que á honra de la Virgen María y sustento de una Sede tan principal la había concedido Don Ordoño II Abuelo de la misma D.<sup>a</sup> Elvira. Examinado el negocio fué sentencia de todo aquel Congreso que debía extinguirse el Obispado nuevamente instituido por D. Alfonso IV, y que era justo se observase puntualmente el testamento de Ordoño II Patrono y bienhechor ilustre de la Santa Iglesia de León, resumiendo en ella la Diócesis de Simancas y sujetando á aquella Sede tan esclarecida y antigua todas las Iglesias que se habían separado de su jurisdicción.»

De todo lo cual se extendió solemne acta, cuya escritura original del año 974 se conserva en el Archivo de nuestra Iglesia Catedral.

Todo esto se hizo, prosigue el sabio Agustino, por medio del Obispo Sisnando, cuya vida y doctrina se alaba en la sentencia

se había desmembrado por el papa Alejandro IV. Al efecto presento el papa Gregorio IX. El papa Gregorio IX. se penetró luego de la gravedad del asunto y lo muy justificada que era la reclamación del Obispo de Leda, consideró pertinente y lo más acertado encomendar el examen de tan importante negocio á un Concilio ó Junta de Obispos y otros varones sabios y doctores de la nación.

El papa como se explica sobre el particular al cardenal P. Biondi. Este hecho, la instalación de la nueva Diócesis de S. Marcellino se hizo por injusta y contraria no solo á lo que había ordenado Gregorio IX. papa de Avinon IV haciendo á Simancaz Patriarca de Leda, por no leerse en ninguna de las historias de España que en tiempo alguno tuviese tal sede Episcopal, sino también á los sagrados cánones que disponen no se consagren dos Obispos en una misma Diócesis y que un solo Obispo no puede obtener dos Obisporos. Por lo cual la religión Dios. Es un vivo ejemplo de las Virgenes consagradas á Dios, habiendo sido virgen por tanto de todo el resto para que gobierne los pueblos, convocó á Concilio á los Obispos y otros eclesiásticos para que reconocidos los perjuicios que resultaban á la Santa Iglesia de Leda, se restableciesen sus derechos, veinte y cinco en todas sus posesiones que á honra de la Virgen María y aumento de una Sede tan principal la había concedido Don Gregorio IX. papa de Avinon IV. Examinado el negocio por el papa Gregorio IX. papa de Avinon IV. y que el Obispo nuevamente instalado por D. Alfonso IV. en el año 1284 se observase puntualmente el testamento de Gregorio IX. papa de Avinon IV. y demás derechos de la Santa Iglesia de Leda, se acordó en ella la Diócesis de Simancaz y sujetando á aquella Sede tan esclarecida y sagrada todas las Iglesias que se habían separado de su jurisdicción.

De todo lo cual se examinó y acordó entre otros señores cardenales.

Todo esto se hizo, porque el papa Gregorio IX. papa de Avinon IV. se acordó con el papa Gregorio IX. papa de Avinon IV. y se acordó con el papa Gregorio IX. papa de Avinon IV.

que dice así: «Igitur in ipsa Regia Urbe Legione... adclamatum est ab omni Concilio ut cuncta huic Urbi principali subderentur, et hunc testamentum sicut pridem stabiliretur, et per manus Sacerdotis Sisnandi Episcopi litatio prima repararetur, et contineretur: quem ipsum Pontificem propter vitæ meritum et proficuum Sapienciam in ipsam Urbem elegerunt, et manui ejus ipsam Septimancam cum cunctas Ecclesias comprovinciales sibi mancipaverunt, et servientes sibi decreverunt.»

Ya se comprenderá por lo que dejamos escrito cuanto haya sido lo que Sisnando influyó en el feliz éxito de tan importante negocio; y cuán grande y distinguido concepto se mereció no sólo para con la Reina D.<sup>a</sup> Elvira, sino también para con los Obispos sus hermanos y otros grandes del Reino de León.

Terminamos la memoria de este Prelado con la última escritura que señalamos con el núm. 13.

13.<sup>a</sup> Merece y mucho nuestra atención esta escritura por la época y crítica ocasión en que el Rey D. Ramiro honra en ella al Obispo de León con una notable y muy piadosa donación. Es su fecha el 14 de Enero del año 981. Precisamente en esta época había empezado ya á sufrir hondo malestar el Reino de León, debido á la desacertada y mal aconsejada actitud en que se colocó el joven Rey D. Ramiro para con su tía la virtuosa Reina D.<sup>a</sup> Elvira. El inesperto Monarca, dando oídos á los seductores consejos de los aduladores y lisonjeros que tan temibles son en esa edad de los Reyes, y empujado por el desordenado deseo de mandar no menos que por otras pasiones nada abonables, y de que le acusa el autorizado escritor *Sampiro* calificándole de «engreído, falso en sus palabras, de poco conocimiento y menos prudencia» tomó la determinación de reasumir en sí la soberanía del Gobierno, retirando de manos de su virtuosa tía la Regencia y dirección del Estado que con tanto acierto y prosperidad del Reino había desempeñado.

Con este paso queda sin vigor y aun allanada la primera trinchera, que era el buen orden y la paz que el Reino gozaba con el buen gobierno de D.<sup>a</sup> Elvira; y se preparaba el fuego que había de convertir en cenizas la segunda, que era la fidelidad con

que dice en el primer artículo de la Constitución: "El Poder Judicial es una de las tres ramas del Poder Ejecutivo, y sus atribuciones son las que se le asignan en el artículo 101 de la Constitución." Este artículo es el que establece el Poder Judicial como una de las tres ramas del Poder Ejecutivo, y sus atribuciones son las que se le asignan en el artículo 101 de la Constitución.

Ya se comprenda por lo que dejamos escrito cuanto haya sido lo que Sinarlo ha hecho en el tal caso de tan importante negocio y con tanta grande y distinguido concepto se merece no solo para con el Rey D. Felipe, sino también para con los Obispos sus señores y otros grandes del Reino de León.

Terminamos la memoria de este Prelado con la última escritura que señalamos con el año 15.

15. - Mera y mucho desta atención esta escritura por la época y fecha en que el Rey D. Ramiro hizo en ella al Obispo de León con sus notables y muy plenos donados. En su fecha el 14 de Mayo del año 981. Finalmente en esta época habla expresado ya a sufrir honda necesidad el Reino de León, debido a la deserción y mal aconsejada acción en que se colocó el joven Rey D. Ramiro para con sus virtuosos señores D. Elvira El insigne Monarca, dando origen a los doctores consejos de los señores y señores que tan temerarios son en esta escritura de los Reyes y empujados por el desordenado deseo de mandar no menos que por otras razones nada abundar, y de que se acuerda el señor obispo vector Sanyón calificar de lo de consiguiente tanto en sus palabras de poco conocimiento y menos pláticas tomó la determinación de levantar en la Real cédula del Gobierno, tratando de mandar de sus virtuosos señores y dirección del Reino que con tanto acierto y pureza del Reino para el cumplimiento.

Con esta fecha se vio y con ella se vio la primera instancia que era el caso orden y la paz que el Reino gozaba con el buen gobierno de D. Elvira y se propuso el largo que habla de consiguiente en tratar la escritura, por que la intención con

que el Rey Arabe respetaba el convenio de amigable paz que había firmado con el Obispo D. Velasco en Córdoba y demás Embajadores del Rey de León que le acompañaban. Y era fácil de comprender que tan pronto como el Rey de Córdoba se apercibiese de la nueva y desfavorable situación de la Corte y Reino de León, y de que él se hallaba libre del compromiso de la paz firmada, viendo que se brindaba la más oportuna ocasión para su ambicionada conquista ó invasión, habría de utilizarla y con empeño; como en efecto no tardando mucho tiempo lo realizó.

Vamos á nuestra escritura: parece que la Divina Providencia no quería permitir que el benemérito Sisnando terminase su vida en las amarguras que habían de acibarar su noble corazón con los males y espantosas calamidades que en el Reino y especialmente en la corte ya se veían sobrevenir; y dispone la Magestad Divina sacarle de esta penosa vida luego de recibir del Joven Monarca una prueba de especial deferencia para con su Prelado y una recomendable devoción para con su Santa Iglesia haciendo en su favor la escritura de donación de que nos vamos á ocupar.

Con la expresada fecha 14 de Enero del año 981 hace donación el Rey D. Ramiro de cinco importantes Villas al Obispo Sisnando y su Iglesia de Santa María: en la misma escritura se expresan con los nombres siguientes: Valdefuentes, Gordoncello, Gordariza, Mazules, y la Villa de Soliana; ésta en el Bierzo y se le había adjudicado al Rey quitándosela al hierno de un tal García por su deslealtad y traición al Rey, adhiriéndose al partido de los enemigos de su Magestad.

Poco después de verificada esta donación es llevado á mejor vida, por Divina disposición, este insigne Obispo de León. Ya se observará, por lo expuesto, que no sin fundada razón se ha dado á Sisnando el calificativo de afortunado varón.

21. **Fortis.** Al fol. 344 del Tumbo Legionense hallase un Testamento ó escritura de donación que el Presbítero Fabila hace á favor del Monasterio de Santiago fundado dentro de la ciudad de León y contiguo á la Iglesia Catedral, que se llama antiquísima en dicha escritura, cediendo al mencionado Monasterio la Villa de Villanueva de Mancilleros. La fecha de esta

que el Rey Abad repuso á nosotros de amigos por que  
 habia firmado con el Obispo D. Valero en Córdoba y demás  
 Embajadores del Rey de León que le acompañaban. Y era fácil  
 de comprender que tan pronto como el Rey de Córdoba se aper-  
 cibiese de la nueva y desfavorable situación de la Corte y Reino  
 de León, y de que él se hallaba libre del compromiso de la paz  
 firmada, viendo que se brindaba la mas oportuna ocasión para  
 su ambiciosa conquista é invasión, habia de utilizarla y con-  
 seguir como en efecto no tardando mucho tiempo lo realizó.

Vamos á nuestra ocurrencia, parece que la Divina Providencia  
 no queria permitir que el benedictino Simón terminase su vida  
 en las amarguras que habian de acibar su noble corazón con  
 los males y expatriaciones calamitosas que en el Reino y especial-  
 mente en la corte ya se veian sobrevener y dispone la Magestad  
 Divina sacarle de esta pesada vida luego de recibir del joven  
 Monarca una carta de especial deferencia para con su Estado  
 y una recomendable devoción para con su Santa Iglesia haciendo  
 en su favor la escritura de donación de que nos vamos á ocupar.

Con la expresada fecha 14 de Enero del año 881 hace don-  
 ación el Rey D. Ramiro de cinco importantes Villas al Obispo  
 Simón y su Iglesia de Santa María: en la misma escritura se  
 expresan con los nombres siguientes Valdecastro, Gondocello,  
 Gortaria, Mazaris y la Villa de Polares; esta en el Bieito y se  
 le habla adjudicada al Rey, para que él el mismo de un tal car-  
 to por su voluntad y sin el Rey administrase al partido  
 de los conegios de su Magestad.

Poco después de recibida esta donación es llevado á mejor  
 vida por Divina disposición, este mismo Obispo de León. Ya se  
 observará por la escritura que en sus testigos están se ha dado  
 á Simón el calificativo de abrumado varón.

21. Fortis. Al fol. 144 del Tomo legonense hallase un  
 Testamento ó escritura de donación que el Presbítero Felice  
 hace á favor del Monasterio de S. Domingo fundado dentro de la  
 ciudad de León y consiguio á la Iglesia Catedral, para su buena en-  
 tregada en dicha escritura, recibiendo el mencionado Monasterio  
 en la Villa de Villavieja de Astorga. La fecha de esta

escritura es de 6 de Diciembre del año 981 y la firma el Rey D. Ramiro y luego el Obispo Fortis que dice así: «Sub Christi nomine Fortis Legionense Sedis Episcopus.» Y despues de esta firma sigue la de D. Gonzalo Obispo de Astorga. La fecha de esta escritura en el original está indudablemente equivocada pues que aparece ser de la Era 1022, ó sea el año 984, y corresponde en el 981; y de estar en efecto equivocada lo evidencian, dice el P. Risco, las tres razones siguientes: primera, porque no hay otro año en que pueda darse lugar al Obispo Fortis como no sea el 981. Segunda, porque en la misma escritura se reconoce por Abadesa del Monasterio de Santiago á Imilona, y en el año 984 lo era ya su Sucesora Habba Leocadia. Y tercera, porque el sucesor de nuestro Fortis, que fué Savarigo, ocupaba ya la Sede Legionense como Obispo propio el 30 de Marzo del año 982. De manera que parece indudable de que el Obispo Fortis ocupó la Sede Legionense, y que la ocupó muy pocos meses; y precisamente por esta razón es tan escasa de testimonios su memoria, y por ello no es de extrañar que Argaiiz asegure que jamas vió su firma en escritura alguna.

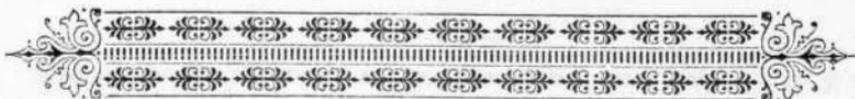
escisión y discordia que se levantó entre los Leoneses y Gallegos.

Mucho contribuyó á este lamentable resultado y á las atrozidades sucesas que ocurrieron muy luego, la desastrosa revolución del joven monarca D. Ramiro, que, desde niño, mal conocido se entregó á retiros de las habidas pueras de su tutor D.<sup>n</sup> Elvira las riendas del gobierno y lo más triste era que con tan deplorable sucesos se consumió la dinastía Leonesa mucho mayores que sobrevivieron á los de los reinos aquel siglo.

De la Presidencia de Savarigo en la Sede Legionense desde el 982 al 992, dan testimonio una serie de espas de decretos que se conservan en su mayor parte en el Archivo de esta Santa Iglesia Catedral; aqui consideramos oportuno citar los datos siguientes:

1.ª Esta escritura es la primera que se halla firmada por Savarigo como Obispo propio de León, de fecha 30 de Marzo del año 982, y de la que acabamos de hacer mención al final de la sencilla biografía de su antecesor. Conservase en el Archivo del

escritura es de la de la Real Audiencia del año 1781 y la firma el Rey  
 D. Ramon y luego el Obispo Fortis que dice así: Yo el Obispo  
 Juan Fortis Obispo de Santiago de Chile. Y despues de esta  
 firma sigue la de D. Gonzalo Ojeda de Astorga. La fecha de  
 esta escritura es el original está indubitablemente equivocada pues  
 dice que se firmó en la villa de Valparaiso el día 15 de Mayo de 1781  
 en el 981; y de esta en el año equivocado se convierten, dice el  
 P. Risco, las tres razones siguientes: primera, porque no hay  
 otro año en que pueda darse lugar al Obispo Fortis como no sea  
 el 981. Segunda, porque en la misma escritura se reconoce por  
 Abades del Monasterio de Santiago á Indona, y en el año 981  
 lo era ya su sucesor, Hable Escobar. Y tercera, porque el an-  
 cesor de nuestro Fortis, don Luis Zaverio, ocupaba ya la Sede  
 Legacionaria como Obispo desde el 30 de Mayo del año 981.  
 De manera que parece indubitable de que el Obispo Fortis ocupó  
 la Sede Legacionaria, y que la ocupó muy pocos meses; y precisa-  
 mente por esta razón es tan escasa de testimonios su memoria,  
 y por ello no es de extrañar que Arguz asegura que jamás vió  
 su firma en escritura alguna.



## CAPITULO VIII

### Savarigo y Froilán II

22. **Savarigo.** La época en que presidió la Sede Legionense este digno sucesor de Fortis no fué en verdad la más lisonjera, pues que en ella hubo de experimentar hondos disgustos ocasionados por el trastorno y perturbación del orden que en el Reino sobrevino con motivo de la escisión y discordia que se suscitó entre los Leoneses y Gallegos.

Mucho contribuyó á ese lamentable resultado y á los azarosos sucesos que ocurrieron muy luego, la desacertada resolución del Joven monarca D. Ramiro, que, como habemos dicho, mal aconsejado se apresuró á retirar de las hábiles manos de su virtuosa tia D.<sup>a</sup> Elvira las riendas del gobierno; y lo más triste era que con tan deplorable suceso se franqueaba la entrada á males mucho mayores que sobrevinieron antes de terminar aquel siglo.

De la Presidencia de Savarigo en la Sede Legionense desde el 982 al 992, dan testimonio una serie no escasa de escrituras que se conservan en su mayor parte en el Archivo de esta Santa Iglesia Catedral: aquí consideramos pertinente citar las catorce siguientes:

1.<sup>a</sup> Esta escritura es la primera que se halla firmada por Savarigo como Obispo propio de León, de fecha 30 de Marzo del año 982, y de la que acabamos de hacer mérito al final de la sucinta biografía de su antecesor. Consérvase en el Tumbo del

## CAPÍTULO VIII

### Savarigo y Erolan II

1. Savarigo. La época en que precedió la Sede Legionense este digno sucesor de Fortis no lúe en verdad la más gloriosa, pues que en ella hubo de experimentar hondos disgustos ocasionados por el trastorno y perturbación del orden que en el Reino sobrevino con motivo de la cesación y disolución que se suscitó entre los Leoneses y Valteos.

Mucho contribuyó á este lamentable resultado y á los azules sucesos que ocurrieron muy luego, la desastrosa resolución del joven monarca D. Raulin, que, como habemos dicho, mal aconsejado se apescuró á retirar de las habiles manos de su virrey el D. Raulin, que, como habemos dicho, y lo más triste era que con tan deplorable suceso se frustraba la entrada á mejor mundo mayor que sobreviniera antes de terminar aquel siglo.

De la Presidencia de Savarigo en la Sede Legionense desde el año 1821, han existido dos series de copias de escritura que se conservan en su mayor parte en el Archivo de esta Santa Iglesia Catedral, y en consideraciones puramente cívicas las cuales significan:

1.ª. Para servir en la oficina que se halla firmada por Savarigo como Obispo propio de Leda, de fecha 30 de Mayo del año 1821, y de la que se deduce la fecha mérito al final de la lista biográfica de su antecesor Constante en el Tomo del

Monasterio de Samos; y es una donación que Félix Citiz y su mujer Gudina hacen al indicado Monasterio de Samos, este documento se halla autorizado por las firmas de los Sres. Obispos Gonzalo Obispo de Astorga, Pelayo Obispo de Santiago, y Savarigo Obispo de León; este lo hace en la forma siguiente: «Sub Christi auxilio Savarigus Legionense Sedis Episcopus.»

2.<sup>a</sup> Al folio 350 del Tumbo Legionense regístrase otra escritura de fecha 12 de Marzo del año 984, firmada también por nuestro Savarigo. Es una donación que hace una señora religiosa llamada Aroza Floridia á favor del Monasterio de Santiago fundado dentro de la ciudad y contiguo á la Iglesia Catedral, y cuya Abadesa era entonces Abba Leocadia sucesora de Imilona, cediéndole algunas villas y heredades de su propiedad.

3.<sup>a</sup> Esta tercera escritura es de fecha 24 de Abril del mismo año (984) y es una donación que el Rey D. Bermudo II hace al mismo Obispo Savarigo y á su Iglesia Catedral, para sustento suyo y de sus Monjes, concediéndoles las tres Villas Paradilla, Villa Obispo y Toldanos. Hallase firmada esta escritura por el Rey donante, y los Obispos Gudestro, de Oviedo; Scemeno, de Astorga; Armentario, de Lugo; y Pelagio, de Santiago.

4.<sup>a</sup> En otra escritura de fecha 8 de Noviembre del año 985 hace también donación el Rey D. Bermudo al mismo Savarigo Obispo de León y á su Iglesia Catedral, de la Iglesia de San Cristóval en el lugar de Trobajo cerca del rio Bernesga que pertenecía á un Presbítero llamado Evo, y de la cual había sido privado según la ley que entonces regía, por ciertos delitos que había cometido; y dice el D. Bermudo que hace su donación para sustento del Obispo, el de sus Monjes y de los huéspedes que lleguen al asilo ó á la hospedería de la Catedral.

5.<sup>a</sup> Es interesante esta escritura que señalamos con el número 5.<sup>o</sup>, de fines de Noviembre del citado año 985, porque contiene una sentencia dada por el Rey D. Bermudo con asistencia de los principales Señores así eclesiásticos como seculares convocados en su Palacio Real, sobre una muy justificada reclamación que el Obispo de León Savarigo había elevado con fecha 16 del mencionado mes de Noviembre, contra Gomez

Monasterio de San Juan y es una donación que Félix Cruz y su mujer (ambos hacen al indicado Monasterio de San Juan, este documento se halla autorizado por las firmas de los Sres. Obispos Gonzalo Obispo de Astorga, Pelayo Obispo de Zamora, y Saverio Obispo de León, este lo hace en la forma siguiente: «Señ. Christi auxilio Saverio Legionense Sedis Episcopus».

2.ª. Al folio 570 del Tomo Legionense registrase otra escritura de fecha 12 de Marzo del año 984, firmada también por nuestro Saverio. Es una donación que hace una señora religiosa llamada Anra Fandiá a favor del Monasterio de Zamora (un dato hecho de la ciudad y contrino a la Iglesia Catedral, y cuya Abadesa era entonces Abba Leocadia sucesora de Inlona, cedéndole algunas villas y heredades de su propiedad.

3.ª. Esta tercera escritura es de fecha 24 de Abril del mismo año (984) y es una donación que el Rey D. Fernando II hace al mismo Obispo Saverio y a su Iglesia Catedral, para sustento suyo y de sus hijas, concediéndoles las tres Villas Paradija, Villa Obispo y Fontanar. Hallase firmada esta escritura por el Rey donante, y los Obispos Gundoto, de Oviedo, Sotomero, de Astorga, Aumentado, de Lugo, y Pelagio, de Zamora.

4.ª. En otra escritura de fecha 5 de Noviembre del año 985 hace también donación el Rey D. Fernando al mismo Saverio Obispo de León y a su Iglesia Catedral de la Iglesia de San Catedral en el lugar de ... (lugar) cerca del río Bermeja que pertenece a un Presbitero llamado Rey, y de la cual había sido privado según la ley por algunos siglos por ciertos delitos que había cometido, y donó el Rey Fernando para hacer su donación para sustento del Obispo, y de sus hijas y de los huéspedes que llegasen al año a la parroquia de la Catedral.

5.ª. Es interesante esta escritura que señalamos con el número 5.ª, de fecha de Noviembre del citado año 985, porque contiene una sentencia dada por el Rey D. Fernando con asistencia de los principales señores del reino, como se expresa en su principio, sobre una muy injusta reclamación que el Obispo de León Saverio, había elevado en fecha 10 del mencionado mes de Noviembre contra el

Diziz y otros caballeros que se habían apoderado de algunas villas que pertenecían á la Iglesia Catedral, en virtud de donación hecha por los Reyes de León en tierra de Campos de Godos. En dicha sentencia se reconoce el derecho de la Sede Legionense sobre las indicadas villas, y se imponen las más severas penas contra los que se atreviesen á contravenir á la mencionada sentencia.

6.<sup>a</sup> Con fecha 27 de Noviembre del año 986 hicieron una piadosa y considerable donación á favor de los Santos Mártires Facundo y Primitivo, Abta del Godestoiz, y su mujer Guntrudo, ofreciéndoles cinco villas, heredades como casas, viñas y tierras. La data en dicha escritura se consigna en la forma siguiente: «Facta Cartula testamenti V. Kal. Decembr. Era 1024. Regnante Rex Beremundus Serenissimus Princeps in Legione et in Galitia.—Sub Christi nomine Savaricus Legionensis Episcopus conf.—Sebastianus Salamintenzensis (Salmatincensis) Episcopus conf.—Sub Domini nostri Jesucristi timore Saimón Zamorensis. conf.»

7.<sup>a</sup> En Santa Justa y Rufina, cerca de León poseía una heredad la Religiosa Sarracina, y por la devoción que ésta profesaba á el Monasterio de San Cosme le hizo cesión de dicha heredad en el año 987, para que su Abad Alvaro y sus Monjes distribuyesen su producto en limosnas. Se halla firmada esta escritura de cesión no sólo por el Rey D. Bermudo y el Obispo de León Savarigo, sino también por otros varios eclesiásticos.

8.<sup>a</sup> Del mismo año 987 resulta una escritura de otra importante donación que hizo el Conde Almundo á favor del Monasterio de San Salvador de Matallana, en territorio de León cerca de rio Ezla a la parte meridional do llaman Oteros del Rey, concediendo al mencionado Monasterio la heredad que poseía en Campos de Godos entre Rioseco y Tordehumos, con más otras posesiones que tenía en Arenales. Esta escritura se halla firmada por el mismo Conde, por el Rey D. Bermudo, la Reina Doña Gelvira, por Savarigo Obispo de León y otros Obispos que solo ponen su nombre pero que son conocidas sus Sedes: Sebastián de Salamanca, Viliulfo de Orense, Armentario de



Mondoñedo, Salomón de Zamora, Pedro de Iria y Pelayo de Coimbra.

9.<sup>a</sup> De otra donación que hizo el Rey D. Bermudo á un fiel vasallo suyo llamado Fredenandiz natural de la villa de Toral, se halla una escritura de fecha 22 de Febrero del año 989, firmada también por nuestro Savarigo. y por ella le concede el Rey, la expresada villa de Toral que dice radicar en el territorio de Coyanza cerca del rio Ezla.

10.<sup>a</sup> La escritura que señalamos con el número 10 es de otra donación que hizo el Rey D. Bermudo en 27 de Junio del año 990, á favor de Fernán Núñez, en premio de la fidelidad con que había servido á su Monarca; por lo que le concedió varias posesiones y la villa de Oncina de que había sido privado el célebre Coñancio por su reincidencia en la rebelión y deslealtad á su Rey, quien con la mayor generosidad le había perdonado bajo escritura de compromiso de serle en lo sucesivo más fiel y más adicto, pero que llegó ya á hacerse odioso hasta para con los suyos. Esta escritura de donación á favor de Fernán Núñez se halla firmada por el Rey, por Savarigo Obispo de León y muchos caballeros de la Corte.

11.<sup>a</sup> El testimonio de que nos proponemos ocupar con el número 11, es un testamento que con fecha 3 de Julio del expresado año 990 hizo, previa Real licencia, un Monje llamado Pelagio Zuleiman, á favor de otros dos Monjes llamados Crescenti y Gamil, dejándoles su hacienda para sustento suyo y de los demás Monjes sus hermanos.

En esta escritura de testamento se hace expresa mención del Reinado de D. Bermudo, y del Obispo de León Savarigo.

12.<sup>a</sup> Lobera y Argaiz, afirman haber terminado el Obispo Savarigo su presidencia en la Sede Legionense el año 990, en que ocurrió dicen, su fallecimiento. Empero la escritura de que ahora nos ocupamos y las dos siguientes evidencian haber sobrevivido á la mencionada fecha. Esta escritura que señalamos con el núm. 12 es de otra donación que el Rey D. Bermudo hizo en 29 de Julio del año 991 á favor del mismo Obispo Savarigo y de su Iglesia Catedral, concediéndole la villa de Vaiga en el



territorio de Asturias, cuyos términos eran Pinnera de Sorores, Rogales, Arbalicto y el río Orna. Se halla firmada esta mencionada escritura por el Rey D. Bermudo y los Obispos Pelagio de Lugo, Armentario de Dumio y Gudesteo de Tuy.

13.<sup>a</sup> En 26 de Noviembre de este mismo año de (991) hizo el Rey D. Bermudo nueva escritura á favor del Obispo Savarigo y su Iglesia ratificando la que había hecho en 24 de Abril del 984 haciéndole donación de las villas de Paradilla y Tol-danos con todas sus pertenencias.

Es de notar en esta escritura, que en ella funciona por primera vez como Notario del Rey, el célebre cronista Sampiro, natural de Zamora, y después Obispo de Astorga: de este incidente se hace relación en un pergamino gótico que se conserva en el Archivo Legionense, donde el mismo Sampiro hace relación del suceso que le precisó á salir de Zamora, que fué el haber sido destruida esta ciudad por los infieles de Córdoba, y su traslado á León donde el Rey D. Bermudo le acogió con la más grata benevolencia.

14.<sup>a</sup> Esta escritura es la última en que se halla memoria de la presidencia del Obispo Savarigo. Es de una venta hecha en 30 de Enero del año 992, y en la que se hace expresa mención del Reinado de D. Bermudo, y de la presidencia del Obispo Savarigo en su Sede. Estas tres escrituras se conservan en el Archivo de León.

**23. Froilán II.** Son numerosos los testimonios que acreditan la presidencia de este Prelado en la Sede Legionense por el espacio de 14 años, ó sea desde el año 992 al 1006.

El P. Fr. Atanasio de Lobera afirma haber visto (él mismo) más de doscientas escrituras en que se hace memoria de este Prelado. Empero es de extrañar que este erudito cisterciense llegase á confundir á este Froilán II con el primero, ó sea con nuestro San Froilán Patrono de la Diócesis Legionense, mediando como mediaba casi un siglo entero entre los dos Ilustres Prelados; y es mucho más de extrañar que una falange de eruditos escritores haya seguido con admirable docilidad por espacio de dos siglos al Padre Lobera, de modo que

Historia de Asturias cuyos términos eran Finera de Sotroy, Royas, Avilés y el no Oma. Se halla firmada esta memoria escrita por el Rey D. Bermudo y los Obispos Pelayo de Lugo, Armentario de Dama y Gedasto de Tuy.

13.ª En 20 de Noviembre de este mismo año de 991 hizo el Rey D. Bermudo nueva escritura á favor del Obispo Savarigo y en la misma referida se dice haber hecho en 14 de Abril del 984 habiendo donado de las villas de Parabilla y Toladano con todas sus pertenencias.

En lo que toca en esta escritura que en ella funciona por primera vez como Notario del Rey, el célebre cronista Simón Ojeda de Zamora, y después Obispo de Astorga, de este incidente se hace relación en un pergamino gótico que se conserva en el Archivo Legionense, donde el mismo Simón hace relación del suceso que le precedió a favor de Zamora, que las ciudades de Zamora y de los indios de Cantabria, el haber sido destruidas esta ciudad por los indios de Cantabria, y se trató a León donde el Rey D. Bermudo le acordó con la mas gran benevolencia.

14.ª Esta escritura es la ultima en que se halla memoria de la presidencia del Obispo Savarigo. Es de una fecha hecha en 20 de Enero del año 991, y en la que se hace expresa mención del Rey D. Bermudo, y de la presidencia del Obispo Savarigo en su sede. Estas tres escrituras se conservan en el Archivo de León.

23.ª Froilan II. Este nombre es el testimonio que acredita la presidencia de este Rey en la sede Legionense por el espacio de 14 años, o sea desde el año 991 al 1005.

El R. P. Antonio de Lugo afirma haber visto (6) mis-  
mas de dichas escrituras en que se hace memoria de este Rey. Empero es de extrañar que este erudito autor, como llegase a comunicarse con el primer, ó con nuestro Sr. Fr. Patrocinio de la Diócesis Lugo, sea con nosotros como quedaba en el estado en que nos hallamos, y es mucho mas de extrañar que una de dichas escrituras haya quedado con nosotros, de donde por espacio de dos siglos se ha ido perdiendo, de modo que

ha sido preciso un incidente providencial para contrarrestar una opinión tan seguida como equivocada. Y decimos providencial porque tal se puede calificar el feliz hallazgo de los sabios Benedictinos Rodríguez é Ibarreta, registrando los antiguos documentos del Archivo Legionense. Véase cuanto sobre el asunto tenemos dicho en la biografía del glorioso San Froilán.

La época en que presidió en su Sede Legionense el Prelado de que ahora tratamos ó sea Froilán II se hizo tristemente célebre por haber ocurrido en ella la invasión tanto del bárbaro Almanzor como la de su hijo Abdemelich en la ciudad de León. De ellas nos ocuparemos á continuación de la biografía de éste mismo Prelado.

Consideramos pues innecesario aglomerar citas de tantas escrituras que acreditan la presidencia en la Sede Legionense de Froilán II en los años expresados, será bastante hacer memoria de algunas de ellas, en especial de las que nos puedan acreditar el principio y término de la presidencia en la Sede, de las que hacen mérito del calificativo de *antigua* con que se honra la Sede Legionense, las que igualmente acreditan el nombre de Regla que se ha dado á la Iglesia Catedral, y las que son honoríficas al Prelado dando testimonio de sus excelentes cualidades. Al efecto creemos pertinente hacer memoria de las 13 siguientes:

1.<sup>a</sup> La primera, y de la que dejamos ya hecho mención al final de la biografía de Savarigo, es de 24 de Abril del 992, se halla al fol. 178 del Tumbo Legionense, y es una venta que hace Reforco al Abad Hilalio de una heredad que poseía en Cobellas; y firma la escritura nuestro Froilán como Obispo propio de León.

2.<sup>a</sup> La segunda de fecha 25 de Agosto del mismo año, y que se halla al fol. 338 del referido Tumbo, es de una donación que el Abad Miguel y D.<sup>a</sup> Gaudiosa hacen al Monasterio de Santiago fundado cerca de la Catedral de León, y á su Abadesa Sinduara, adjudicándoles la mitad de todos sus bienes, reservándose el usufructo de la otra mitad, con expresión en dicha escritura de que á su fallecimiento debía recaer en favor de

ha sido preciso un incidente providencial para contrastar una opinión tan errónea como equivocada. Y decimos providencial porque tal se puede calificar el feliz hallazgo de los señores Beneditinos Rodríguez e Ibarra, registrando los antiguos documentos del Archivo Legionense. Véase cuanto sobre el asunto tenemos dicho en la Hojita de San Froilán.

La época en que sucedió en su Sede Legionense el hecho de que algunos señores de San Froilán II se hizo tristemente conocido por haber ocurrido en ella la invasión tanto del párroco Alvarado como la de su hijo Abdesmich en la ciudad de León. De ellas nos ocuparemos a continuación de la Hojita de este mismo periódico.

Consideramos pues innecesario exponer citas de tantas escrituras que acreditar la presencia en la Sede Legionense de Froilán II en los años expresados, pero bastante hacer memoria de algunas de ellas en especial de las que nos puedan acreditar el principio y término de la presencia en la Sede de las que hacen mérito del calificativo de antiguas con que se honra la Sede Legionense, las que igualmente acreditan el nombre de Regis que se ha dado a la Iglesia Catedral, y las que son honoríficas al referido dando testimonio de sus excoletas catedralicias. Al efecto creemos pertinente hacer memoria de las siguientes:

1.ª La primera que se nos dejó ya hecho mención al final de la Hojita de San Froilán, es de 24 de Abril del 992, se halla al fol. 178 del Tomo Legionense, y es una venta que hace Rodrigo de Albal Villán de una heredad que poseía en Cobelles, y firma la escritura nuestro Froilán como Obispo Propio de León.

2.ª La segunda de fecha 25 de Agosto del mismo año, que se halla al fol. 218 del referido Tomo, es de una donación que el Abad Miguel y los canónigos hacen al Monasterio de Santiago fundado cerca de la Catedral de León, y a su Abad Juan Rodríguez, adjudicándole la mitad de todas sus tierras, rentas y vendos el usufructo de la otra mitad, con expresión en dicha escritura de que a su fallecimiento debe tener en favor de

dicho Monasterio; y firma también esta escritura nuestro Froilán Obispo de León.

Con estas dos escrituras queda probado el principio de la presidencia en su Sede de este Obispo Legionense.

3.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 3.<sup>o</sup> se registra al fol. 311 del Tumbo; es de fecha 27 de Abril del año 995; y es de una donación que hace la muy piadosa Speciosa al Monasterio antes citado de Santiago, adjudicándole toda la propiedad que tenía en Paliarelios, y además una viña en Fonte Pascual, sita en Villaseca, y la villa de Citi Rege, que parece ser Villa Cedre. En esta escritura al expresarse el sitio donde estaba el Monasterio de Santiago se dá el nombre de Regla á la Iglesia Catedral. Hé aqui lo que se lee en la escritura: estaba, dice, el Monasterio «Intus civemuro Legionense discurrente » calle de Porta Episcopi ante Regullam Sanctæ Mariæ.»

Está firmada por nuestro Froilán con estas palabras «Froilanus Dei gratia Episcopus in Sedis Sanctæ Mariæ »

4.<sup>a</sup> En el Leg. 3 de nuestro Archivo se halla un pergamino gótico que contiene una escritura de fecha 14 de Marzo del mismo año 995 por la que una sierva de Dios llamada Saudina hace donación de la mitad de su heredad que tiene en Carbajal, á la Iglesia, dice, de Santa María, cuya Basílica está fundada y su Convento construido dentro de la Ciudad de León. Y le hace también donación de la hacienda que poseía en Valdesabugo y Marialba, titulándose en esta escritura dicha Iglesia con el calificativo de antiquísima: «Sedis antiquissimæ, sub regimine Domini Froilani Dei gratia Episcopi.

5.<sup>a</sup> Al fol. 25 del Tumbo se halla un documento de fecha 12 de Octubre del año 999, que contiene un privilegio del nuevo Rey D. Alfonso V que acababa de subir al trono, por el que renueva la donación que el Rey D. Ordoño había hecho á la Iglesia de Santa María adjudicándola el castillo de San Salvador á la ribera del rio Curueño, y otras posesiones. Y es notable este documento porque en él se reitera el calificativo de antiquísima á la Sede Legionense, en la que dice el joven Monarca haber sido unguido en dicha Iglesia, presidiendo en ella el

dicho Monasterio y firmas tambien esta escritura nuestro Rey  
en Oporto de León.

Con estas dos escrituras queda probado el principio de la  
precedente en su Sede de este Obispo Legionense.

3.ª Esta escritura que citamos con el núm. 3.º se registra  
al fol. 211 del Tomo que es de fecha 27 de Abril del año 997  
y es de una donacion que hace la muy piadosa Señora el Mo-  
nasterio antes dicho de Santiago, adjudicándole toda la pro-  
piedad que tenía en Villanueva, y además una villa en Ponte-  
factual, otra en Villanueva, y la villa de San Roque, que fueron  
en Villa Codre. En esta escritura se expresan el año donde  
estaba el Monasterio de Santiago se dá el nombre de Regis á  
la Iglesia Cathedral. He aqui lo que se lee en la escritura: estaba  
dicho el Monasterio antes mencionado Legionense disconti-  
guo de la Iglesia Episcopal ante Regulum Sancte Marie.

Esta fórmula por nuestro Rey con estas palabras «Fro-  
luna Dei Gratia Legionensis Sancte Marie»

4.ª En el lib. 2.º de nuestro Archivo se halla un pergamino  
que contiene una escritura de fecha 14 de Marzo del  
año 997 por la que una villa de Dios llamada Sandria  
fue donacion de la ciudad de su heredad que tiene en Castañal,  
á la Iglesia, dicho de Santa Maria, cuya heredad está fundada  
y su Convento construido dentro de la Ciudad de León. Y se  
hace tambien donacion de la hacienda que posea en Valde-  
pueyo y Malilla, adjudicándose en esta escritura dicha Iglesia  
con el calificativo de antiguissima: «Sedis antiquissima»

5.ª Al fol. 25 del Tomo se halla un documento de fecha 13  
de Octubre del año 997 que contiene un privilegio del mismo  
Rey D. Alfonso V que se copia de suito al tomo, por el que  
renueva la donacion que el Rey D. Ordoño habia hecho á la  
Iglesia de Santa Maria adjudicándole el castillo de San Xistobal  
del que se habla del no. Quince y otras posesiones. Y se nota  
de este documento porque en él se refiere el calificativo de  
antiguissima á la Sede Legionense, en la que dice el joven Mo-  
nasterio haber sido unido en dicha Iglesia, prescindiendo en ella el

Obispo Froilán «et te ipso Antistite Froilano, ubi nunqme unxerunt in regno pro tali honore etc.» Firman esta escritura el Rey D. Alonso, su madre la Reina D.<sup>a</sup> Elvira, el Conde Menéndez González, su tío y tutor D. Sancho Conde de Castilla con su hijo García, y los Obispos Pedro que lo era de Iria, Armentario de Dumio, Pelayo de Lugo y otros.

Parece ser que se atribuye al celo del Obispo de León Froilán esta y otras posteriores donaciones del Rey D. Alonso V para con la Iglesia de Santa María, pues que tuvo muy presente las elevadas reflexiones que en su Real ánimo dejó grabadas el virtuoso Prelado luego que fué ungido en dicha Iglesia.

6.<sup>a</sup> Al fol. 307 del referido Tombo se halla otra escritura de testamento de fecha 7 de Febrero del año 1000, por la cual dos piadosas hermanas llamada Casta y Larga con otra señora llamada Amira, adjudican á las Religiosas del Monasterio de Santiago fundado en la ciudad de León, una casa ó corte titulada San Salvador, con todas sus dependencias y edificios que poseían en Valdesabugo, entre los Rios Torío y Porma. La data de esta escritura se consigna en la forma siguiente: «VI. id. Febr. R. Adef. Filio Regis. Veremundi; et Froylani Episcopi in Civis vel Sedis Legión.»

7.<sup>a</sup> La escritura que señalamos con el núm. 7, es de otro testamento que en 9 de Marzo del año 1000, hizo el Abad Salvato en favor del Monasterio de San Cipriano de Valdesalce, junto al Rio Ezla, cerca de Coyanza, ofreciéndole la villa de Morilla con la Iglesia de San Pelayo que allí estaba fundada, la cual se la había dado el Rey D. Bermudo según confiesa el Abad Salvato en la misma escritura. He aquí la data de este documento. «Facta Scriptura testamenti quodum, quod erit VI. id. Martii Era 1038.» Y firman los Obispos Armentario de Dumio, Pelayo de Lugo, Pedro de Iria, Gudesteo de Oviedo, y nuestro Froilán que lo hace con estas palabras: «Sub Christi nomine Froylanus Legionense Sedis Dei gratia Episcopus.» A continuación siguen las firmas de la Reina D.<sup>a</sup> Elvira, la del Serenísimo Príncipe D. Alfonso, y funciona allí como Notario del Rey el Presbítero Sampiro, que fué después Obispo de Astorga.

Obispo Proban et de pte Antistite Rebanus, ubi nuncome an  
xerunt in regno pro tali honore etc. Fuman etc. scilicet  
Rex D. Alfonso, su madre la Reina D. Elvira, el Conde Ma-  
nada Gonzalez su tio y tutor D. Sancho Conde de Castilla  
con su hijo Garcia y los Obispos Pedro que lo era de las  
Amenas de Damao, Pedro de Laga y otros.

Parece ser que se atroye al con del Obispo de Laga  
Proban esta y otras posteriores donaciones del Rey D. Alfonso V  
para con la Iglesia de Santa Maria, pues que tuvo muy presente  
las elevadas reflexiones que en su Real animo dejó grabadas el  
virtuoso Prebado luego que fue ungido en dicha Iglesia.

6.º Al fol 507 del referido Tombo se halla otra escritura de  
testamento de fecha 7 de Febrero del año 1000, por la cual los  
quindos hermanos llamados Garcia y Laga con sus señores ha-  
mada Amara, adjudican a las Religiosas del Monasterio de San-  
tiago fundado en la ciudad de Laga, una casa de corte llamada  
San Salvador, con todas sus dependencias y edificación que poseen  
en Valdebarago, entre los Rios Tero y Rómra. La data de esta  
escritura se consigue en la forma siguiente: «VI. id. Febr. R.  
Abel. Fille Regis. Veremundh. et Proban. Episcopi in Civit vel  
Sede. Legion.»

7.º La escritura que señalamos con el año 7, es de otro  
testamento que en 9 de Mayo del año 1000, hizo el Abad Sal-  
vato en favor del Monasterio de San Cipriano de Valdebarago,  
junto al Rio Eria, cerca de Coyara, ofreciendole la villa de Mo-  
villa con la Iglesia de San Esteban que allí estaba fundada, la cual  
se la habia dado el Rey D. Fernando segun constare el Abad  
Salvato en la misma escritura. He aqui la data de este documen-  
to: «Facta scriptura testamenti quodam, quod est VI. id. Ma-  
ii Eri 1038.» Y breves las Obispos Amentano de Damao, Pe-  
dro de Laga, Pedro de las Cadenas de Oviedo, y nuestro  
Proban que lo hace con estas palabras: «Sub Christi nomine  
Probanus Legionensis Sedis Inter Episcopos.» A continu-  
acion siguen las firmas de la Reina D. Elvira, la del Sacramen-  
to Fructos D. Alfonso, y tambien allí como Notario del Rey el  
Probanus Summo, que los despus Obispo de Astorga.

8.<sup>a</sup> En esta escritura, que es del mismo año, y se conserva en el Archivo Legionense, es de una donación que la madre del Rey D.<sup>a</sup> Elvira hace á favor de nuestro Obispo D. Froilán y de su Iglesia de Santa María, ofreciéndole la heredad del Páramo que fue de Bermudo Ibazarriz. Y es de notar en este instrumento que D.<sup>a</sup> Elvira aparece como Reina gobernadora: hé aqui como se expresa: «Simul cum filio meo Adefonso Rex adeptus in Regnum Patris sui, tibi enim Froylani Episcopi in Domino Deo Plenissimam Salutem».

También es de notarse en la firma de la Reina D.<sup>a</sup> Elvira que expresa ser hija de D. García y Ava; de donde se infiere que Doña Elvira no fué hija de D. García Rey de Navarra, como afirmaron algunos escritores, puesto que este Rey no tuvo tal mujer, sino de D. García Fernández Conde de Castilla, cuya mujer se llama Ava según consta de muchos instrumentos.

9.<sup>a</sup> La escritura que señalamos aquí con el núm. 9 es de una donación que hace la Abadesa del Monasterio de Santiago, llamada Siduana á su propio Monasterio (de Santiago) y á los Santos Mártires cuyas reliquias se veneraban en aquella Santa Casa, concediéndoles muchas posesiones que la Abadesa había comprado con su propio peculio á diversos dueños cuyos nombres expresa en la misma escritura: la fecha de esta escritura es del 13 de Marzo del año 1002, y la firma nuestro Froilán. He aquí la data: «II. id. Martii. Era X<sup>o</sup> post millessimam.» Ya se observará que la X está con el rasguillo, y que vale 40. La firma del Obispo dice: «Sub Christinomine Froylanus De gratia Episcopus. Legionensis.»

10.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 10 es la del testamento de nuestro D. Froilán, que hizo en 21 de Diciembre del citado año 1002, y es documento de tal importancia para caracterizar á este ilustre Prelado, que bastaba se hubiera fijado en esta sola escritura el P. Lobera para no confundir á este Froilán II con el primero ó sea con el Patrono de la Iglesia Legionense San Froilán, por las razones y consideraciones que luego habemos de exponer.

4.ª En esta escritura, que es del mismo año, y se conserva en el Archivo Legonense, es de una donación que la madre del Rey D.º Elvira hace a favor de nuestro Obispo D. Froilan y de su Iglesia de Santa Maria, ofreciéndole la heredad del Páramo que se le ha comprado. Y es de notar en esta escritura que D.º Elvira aparece como Reina Gobernadora, lo cual como se expresa: «Sicuti cum filio matris Adelonis Rex adque in Regnum Parisiensi, ubi tunc Froilani Episcopi in Damno Páramo»

También es de notar en la firma de la Reina D.º Elvira que expresa ser hija de D. Garcia y Ava; de donde se infiere que Doña Elvira no es hija de D. Garcia Rey de Navarra, como algunas personas escritores, puesto que este Rey no tuvo tal mujer, sino de D. Garcia Fernández Conde de Castilla, cuya mujer se llama Ava según consta de muchos instrumentos.

5.ª La escritura que señalamos aquí con el núm. 9.º es de una donación que hace la Abadesa del Monasterio de Santiago, llamada Sibilana a su propio Monasterio (de Santiago) y a los Santos Mártires cuyos reliquias se veneraban en aquella Santa Casa, concediéndoles muchas posesiones que la Abadesa había comprado con su propio pecunia á diversos dueños cuyos nombres expresa en la misma escritura; la fecha de esta escritura es del 13 de Marzo del año 1002, y la firma nuestro Froilan. He aquí la data: «In die Martis 13.º post millesimum». Ya se observará que la X está con el rasguillo, y que vale 40. La firma del Obispo dice: «Sicuti Christianissime Froilanus Episcopus Legionensis».

10.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 10.º es la del testamento de nuestro D. Froilan, que hizo en 21 de Diciembre del citado año 1002, y es documento de tal importancia para el estudio de este nuestro Páramo, que antes se hubiese fijado en esta sola escritura el P. Lopez para su estudio á este Froilan II con el objeto de dar con el Páramo de la Iglesia Legonense San Froilan, por las razones y consideraciones que luego haremos de exponer.

El mencionado testamento lo hace el Obispo Froilán á favor de su Iglesia de Santa María, á cuyo nombre, dice, estaba dedicada la Iglesia Catedral dentro de los muros de León, en que se hallaban depositadas las reliquias de San Cipriano Obispo, las de Santo Tomás Apóstol y de otros Santos; y en él ofrece á dicha Iglesia en primer lugar su propia casa que dice edificó él mismo desde sus cimientos cerca de la Iglesia con solidez y perfección «labore perfecto». Ofrece también con dicha casa otros edificios contiguos á ella, y las alhajas convenientes á la vida humana, oro, plata, ropas, etc. Le hace igualmente donación de varios lugares en las montañas de León, cerca del río Torío, que fueron en otro tiempo de las Religiosas de Mataplana y poseía él por autoridad canónica y por orden del Rey don Bermudo de gloriosa memoria. Concedió también á su Iglesia una Villa que tenía, dice, en Castrillo con casas, tierras, viñas, molinos, etc. Item otras dos que tenía, la una en el Valle de Oncina y la otra en el Páramo: esta última la adquirió por donación que le hizo la Reina D.<sup>a</sup> Elvira. Item le dió por el mismo testamento otras tres heredades que tenía, la una en el Valle de Exlonza que adquirió por compra hecha á un Presbitero llamado Alvino; otra que adquirió por herencia del Abad Salvato, y la otra por compra que hizo en Santibáñez á Bellito Gallego y á Justo de Navarfrido. Item hizo donación á dicha su Iglesia de Santa María de otras Villas y heredades que tenía en tierra del Bierzo, de Galicia y Asturias; añadiendo por fin á su grandiosa donación otras ricas alhajas; todo lo cual fué testimonio elocuente del gran desprendimiento de nuestro Froilán II, y de lo mucho que con ello contribuyó á la suntuosidad y esplendor del culto y del templo Catedral de León.

Reflexiones: habemos dicho que con haberse fijado el erudito P. Lobera en esta que citamos con el núm. 10, hubiera tenido motivo muy poderoso y muy fundado para no confundir á este Froilán II con el primero, ó sea con el glorioso San Froilán. En efecto; no podía ocultarse al estudioso Cisterciense que San Froilán fué amante de la pobreza no sólo afectiva, sino también efectiva. En su niñez ya observaba una vida recogida.

El mencionado testamento lo hace el Obispo Fróilan a favor de un convento de Santa María, a cuyo nombre, dice, estaba dedicada la Iglesia Central dentro de los muros de León, en que se hallaban depositadas las reliquias de San Cipriano Obispo, las de Santa Teófila Apóstol y de otros Santos y en el mismo dicho Obispo se hallan otras se propias casa que dice edificó el mismo desde sus tiempos cerca de la Iglesia con colindar y pertenencia a dicho convento. Otros también con dichas casa otros edificios contiguos a ella, y las alhajas convenientes a la vida humana, oro, plata, ropas, etc. Le hace igualmente donación de varias lugares en las montañas de León, cerca del río Toro, que fueron en otro tiempo de las Religiosas de Matagorda y posita el por su voluntad canónica y por orden del Rey don Bermudo de gloriosa memoria. Concedió también a su Iglesia una Villa que tenía, dice, en Castiella con casa, tierra, viñas, molinos, etc. Item otras que tenía, la una en el Valle de Oñcia y la otra en el País de Asturias última le adquirió por donación que le hizo la Reina Urraca. Item le dio por el mismo testamento otras tres hereditarias que tenía, la una en el Valle de Exionza que adquirió por compra hecha a un Presbítero llamado Avilano; otra que adquirió por herencia del Abad Salvato, y la otra por compra que hizo en su tiempo a Belmo Gallego y a Juato de Navas. Item hizo donación a dicha Iglesia de Santa María de otras Villas y hereditarias que tenía en tierra del Bierzo, de Galicia y Asturias, añadiendo por fin a su grandiosa donación otras villas y alhajas; todo lo cual en testimonio de su fe y de lo mucho que con ello contribuyó a la sumosidad y esplendor del culto y del templo Central de León.

Respecto a los bienes que con haberse añadido el con-  
 dito P. Lobos en esta que citamos con el año 10, habían sido motivo muy poderoso y muy señalado para su consue-  
 to a este Fróilan II con el primer voto con el convento de San Pío.  
 No. En efecto, no podía ocultarse al referido Fróilan que  
 San Fróilan fue amante de la pobreza no sólo de él, sino  
 también de ella. En su vida ya observaba una vida sencilla.

A los 18 años dejó la casa de sus padres y se desligó de todos los bienes de la tierra retirándose al destierro que halló en las montañas de León; allí observó vida solitaria, dedicado á la oración y contemplación, preparándose así para la vida apostólica ó predicación que cual fervoroso misionero había de ejercer con maravilloso fruto de las almas, como así se realizó.

En los 50 años que empleó ya en la vida solitaria, ya en la apostólica, nada poseyó, sino que la divina Providencia, como sabe hacerlo con sus amados siervos, le proveyó. Llegó á los 68 años de edad observando siempre esa vida ejemplar y de religiosa pobreza. Admirado el pueblo Leonés de las maravillosas prendas del varón apostólico y hallándose vacante la Sede Legionense, le proclamó y con instancia solicitó para su propio pastor, y en efecto el Rey D. Alfonso III el Grande, que tenía ya conocimiento del santo misionero Froilán, le nombró en el año 900 para Obispo de León.

En los cinco años que presidió en su Sede Episcopal observó siempre el mismo espíritu y amor á la pobreza; y si bien la Iglesia le suministraba cuanto le era menester para su humilde subsistencia, la de sus Monjes y la de los pobres, sin embargo no se le reconoció ni una hilacha de su propiedad.

Ahora bien: ¿qué persona de ánimo desapasionado y de criterio regular podrá jamás confundir á este primer Froilán en el afecto y en el efecto siempre pobre, con el Froilán II, varón de inmensas riquezas de su propiedad? Y tales riquezas que como bien dice el P. Risco, hablando precisamente de esta escritura testamentaria, «Que era tan copiosa la donación de este buen Prelado, que ella bastaba para reparar á su Iglesia en los menoscabos que pudo padecer en las hostilidades de Almanzor y Abdemelich.»

II.\* Esta escritura que señalamos con el núm. 11 es de otra donación que hace nuestro Froilán II á favor del Monasterio de San Cosme, pero con la circunstancia de que la donación no la hace con heredad de su dominio particular, sino de su Iglesia y por esto no lo verifica solo en nombre suyo, sino en unión y de acuerdo con todo su Cabildo Catedral; concediendo á dicho

A los 18 años dejó la casa de sus padres y se dedicó de todas las plantas de la tierra retirándose al desierto que halló en las montañas de León. Allí obtuvo vida solitaria, dedicada a la oración y contemplación, preparándose así para la vida apostólica o predicación que en tal momento mismo había de ejercer con maravillosa intuición de las almas, como así se veía.

En los 20 años que empleó ya en la vida solitaria, ya en la apostólica, nada poseyó, una que la divina Providencia, como antes hiciera con sus amados sirvos, le proveyó. Llegó a los 68 años de edad observando siempre esa vida ejemplar y de alta gloria y fe. Alcanzó el pueblo León de las maravillosas curaciones del varón apostólico y hallándose vacante la Sede Leonense, le proclamó y con instancia solicitó para su propia gloria y es electo el Rey D. Alfonso III el Grande, por tanta y tan oportuna el consentimiento del tanto monarca Froilán, le nombró en el año 900 para Obispo de León.

En los cinco años que precedió en su Sede Episcopal operó siempre el mismo espíritu y amor a la pobreza; y se dice la Iglesia le suministraba cuanto le era necesario para su humilde subsistencia, la de sus hijos y la de los pobres, sin embargo no se le reconocía ni una hilacha de su propiedad.

Ahora bien: qué persona de ánimo distinguido y de tanto regular poder jamás contaba a este primer Froilán en el electo y en el electo siempre pobre con el Froilán II, varón de tantas riquezas de su propiedad. Véase el texto que como bien dice el Sr. Risco, hablando precisamente de esta escritura testamentaria: «Que era tan copioso la donación de este buen príncipe, que ella bastaba para regalar a las iglesias en los momentos que pudo haber en las hostilidades de Almanzor y Abderrachman».

11. Esta escritura que acabamos con el núm. 11 es de otra donación que hace nuestro Froilán II a favor del Monasterio de San Cosme, pero con la circunstancia de que la donación no la hace con libertad de su dominio particular, sino de su Iglesia y por esto no la verifica solo en nombre suyo, sino en unión y de acuerdo con todo su Capítulo Catedral, concediéndole a dicho

Monasterio una Iglesia titulada de Santa María junto á la peña llamada Pombario, y que declara el mismo Prelado haberla poseído la Santa Sede Legionense desde tiempo inmemorial. Y en esta escritura nombra Froilán II á su Iglesia Catedral con el sobrenombre de Regla.

12.<sup>a</sup> Esta escritura, que es la última donación que hizo nuestro Froilán, la citamos como testimonio á la vez del celo de este Prelado por la fiel observancia de la disciplina eclesiástica: es su fecha del 13 de Enero del año 1006.

En la peña que se conocía con el nombre de Manulfo á la ribera del Torío, observaba vida solitaria bajo la jurisdicción de nuestro Froilán un Monje llamado Gonzalo: tentado por Satanás cayó en pecado gravísimo de lujuria con una mala mujer, y se huyó á otra provincia. Con tal motivo nuestro Prelado autorizado por las leyes que entonces regían, le confiscó toda su hacienda de tierras, viñas, molinos, etc. y se lo adjudicó á la Abadesa Sinduara y demás Religiosas del Monasterio de Santiago fundado como habemos dicho dentro de la Ciudad de León.

13.<sup>a</sup> Esta última escritura que se conserva también en el Archivo Legionense, firmada por nuestro Froilán, la citamos como testimonio de la última memoria que tenemos de este Ilustre Prelado y de la época en que terminó su Presidencia en la Sede Legionense. Su fecha es de 15 de Febrero del mencionado año de 1006. Es de un testamento que hicieron dos piadosas mujeres llamadas Totadona y Auria, las cuales cedieron toda la hacienda que heredaron de sus padres al Monasterio de San Cosme, del que entonces era Abad un Monje llamado Fredenando. Aquí termina la memoria de nuestro Prelado y le sucede Nuño.

Antes de ocuparnos de la biografía de Nuño sucesor de Froilán II creemos conducente, en cumplimiento de lo prometido, hacer una breve reseña de los sucesos ocurridos con motivo de la invasión del bárbaro Almanzor y de su hijo Abdemelich en la Ciudad y Reino de León.

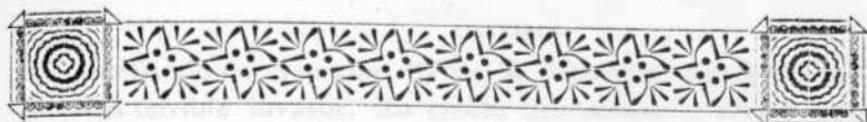
Monasterio una Iglesia titulada de Santa Maria junto a la que  
llamada Pombario, y que doctores el mismo Prelado habia  
sido la Santa Sede Legionense desde tiempo inmemorial. Y  
esta escritura nombró Froilán II a su Iglesia Cathedral con  
sobrescritura de Regia.

11. Esta escritura, que es la última donación que hizo  
nuestro Prelado, la citamos como testimonio a la vez del col  
de este Prelado por la del obisporado de la diócesis eclesiástica  
fuerza: es su fecha del 13 de Enero del año 1006.

En la parte que se conecta con el nombre de Menullo a la  
firma del Teste, observamos una sola vez la jurisdicción de  
nuestro Froilán un Monje llamado Geozar: testado por Zatarán  
cayó en pecado gravísimo de fornicar con una mala mujer, y  
se huyó a otra provincia. Con tal motivo nuestro Prelado auto  
rizado por las leyes que entonces regían, le confirió toda su  
parroquia de naxar, viznar, molinos, etc. y se lo adjudicó a la  
Abadía Sinduar y demás Religiosos del Monasterio de San  
tigo fundado como habíamos dicho dentro de la Ciudad de  
Leda.

12. Esta última escritura que se conserva también en el  
Archivo Legionense, firmada por nuestro Froilán, la citamos  
como testimonio de la última memoria que tenemos de este  
llamado Prelado y de la época en que terminó su Presidencia en la  
Sede Legionense. Su fecha es de 12 de Febrero del mencionado  
año de 1006. Es de un testamento que hicieron dos personas  
mujeres llamadas Totobas y Avus, las cuales cedieron toda  
la hacienda que heredaron de sus padres al Monasterio de San  
Cosme del que entonces era Abad un Monje llamado Fredo.  
Cuando aquel testara la memoria de nuestro Prelado y le  
sucede Nuño.

Antes de ocuparnos de la biografía de Nuño sucesor de  
Froilán II creamos conveniente, en cumplimiento de lo prome  
tido, hacer una breve reseña de los sucesos ocurridos con mo  
tivo de la invasión del bárbaro Alanzar y de su hijo Abde  
mellón en la Ciudad y Reino de Leda.



## Año 995

Sumamente quebrantado se hallaba en esta época el Reino de León no solamente en sus fuerzas sino también en su prestigio y alta consideración que poco antes gozaba, con motivo de los disturbios ocasionados por la desastrosa división y enconada discordia entre Castellanos, Leoneses y Gallegos. Con ello brindábase la más alhagüenia ocasión al terrible caudillo mahometano para apoderarse sin grandes dificultades de la Corte y del Reino de León. Nada de esto se le ocultaba al bárbaro Almanzor, y animado con la esperanza de ver realizados sus ambiciosos deseos, emprende, aunque en desfavorable estación del año, con poderoso ejército su expedición.

El Duero era el límite que dividía los dos Reinos el de León y Córdoba, ó sea el de los cristianos y mahometanos. Luego que Almanzor hubo pasado este rio se encontró con dos poblaciones cristianas que le obstruían el paso; estas eran Simancas y Zamora. No se le ocultaba al ambicioso invasor que destruidas estas dos ciudades, lograba dejar franco y expedito el camino para internarse en nuestros dominios, por lo que su primera empresa fué asediar, asaltar y arrasar, como lo hizo, estas dos importantes poblaciones.

De este tan triste suceso llegó luego noticia á la Corte de León, que fué recibida con honda pena tanto del Rey como de sus fieles vasallos los Leoneses. Sin embargo no desmayó el animoso D. Bermudo, quien sacando fuerzas de su flaqueza, y

Sumamente deteriorada se hallaba en esta época el Reino de León no solamente en sus fuerzas sino también en su poder y alta consideración que poco antes gozaba, con motivo de los disturbios ocasionados por la desastrosa división y caudales discordias entre Castellanos, Leoneses y Gallegos. Con esto precisábase la más aliagada ocasión al temible caudillo manchego para apoderarse de las grandes diócesis de la Corte y del Reino de León. Nada de esto se le ocultaba al soberano Alfonso, y animado con la esperanza de ver realizadas sus altas ideas de desecar, creyó que, aunque en hostilizable estado del año, con poderoso ejército se expediría.

El Duero era el límite que dividía los dos Reinos el de León y Córdoba, o sea el de los cristianos y musulmanes. Luego que Alfonso hubo pasado este río se encontró con las poblaciones cristianas que se oponían al paso; estas eran Zamora y Zamora. No se le ocultaba al ambicioso invasor que destruyese estas dos ciudades, logrando dejar franco y expedito el camino para introducir en nuestro dominio, por lo que en primera instancia fué necesario, asaltar y arrasar, como lo hizo, estas dos importantes poblaciones.

De este tan triste suceso llegó luego noticia á la Corte de León, que fué recibida con honda pena tanto del Rey como de sus fieles vasallos los Leoneses. Sin embargo no demoró el animoso D. Bermudo, quien sacando fuerzas de su flaqueza, y

confiando en el auxilio divino, se determinó á salir al encuentro del terrible invasor. En efecto apresuróse á reunir crecido y bien provisto ejército, resuelto á defender su Religión y su Patria á costa de los mayores sacrificios. Cuando entendió de que se aproximaba Almanzor y que asentaba sus reales cerca del rio Ezla, salió de León con su ejército y se decidió á presentarle la batalla.

Entran en la lid los dos ejércitos, y logra el de los cristianos destrozar al de los moros obligándolos á ponerse en desordenada fuga y acogerse á sus reales. D. Bermudo no debía dormirse en su gloriosa victoria, debió antes bien estar apercebido para una segunda batalla, pero no lo hizo así, y esto contribuyó á que Almanzor reuniendo sus dispersos soldados, apostrofando á su amedrentado ejército con extremadas demostraciones que reanimaron su espíritu, consiguió volverlo á organizar, y disponerlo á una nueva batalla que le proporcionó favorable resultado, pues que en este segundo encuentro sorprendió al ejército Leonés con una embestida que no esperaba, y no pudiendo resistir la fuerza enemiga, tuvieron que volver la espalda, y en precipitada fuga se acogieron al asilo de la Ciudad. Intentaron los enemigos vencedores seguir su alcance y entrar á la vez que ellos en León, mas un incidente providencial los detuvo, que fué un torbellino de lluvia tan copiosa que les cegó y obstruyó el paso imposibilitándoles para continuar el alcance; y esto fué lo que obligó al caudillo del ejército mahometano á suspender las hostilidades teniendo en cuenta el rigor de la estación que era lo más crudo del invierno, y se volvió á Córdoba con todo su ejército, pero con ánimo de reanudar su campaña en la próxima primavera que era la del año de que nos vamos á ocupar.



antes D. Bermudo 360 sus descendientes y  
defensas de la pi  
**Año 996**

Desalentados el Rey D. Bermudo y todo el pueblo Leonés con tan triste desastre, y teniendo presente el incidente providencial que impidió al bárbaro Almanzor su entrada aquella vez en la ciudad, no se cuidaron ya de prepararse para otra batalla fuera de León, sino de poner á salvo y en sitio seguro el sagrado tesoro de las Reliquias á cuyos Santos debieron sin duda el milagroso torbellino de agua que cayó al ejército enemigo en su avance y les obstruyó la entrada en León.

Tampoco se le ocultaba al Rey ni al piadoso pueblo Leonés que á la primera derrota de su ejército, que franquease la entrada del sacrilego Almanzor, era inevitable la profanación de las sagradas Reliquias, que es lo que acostumbraba á ejecutar el bárbaro caudillo en otras poblaciones, y coger no prisioneros sino cautivos á sus primeros representantes. En consideración pues á todo esto se apresuraron los Leoneses á trasladar las Reliquias del Mártir San Pelayo á Oviedo, y las de San Froilán á las Montañas de León donde el Santo había vivido y honrado con su estancia solitaria muchos años, y donde se había fundado el Monasterio de San Juan de Valdecésar. Puestas en seguro esta Sagradas Reliquias, y no dudando de la venida de Almanzor en la próxima primavera, como en efecto se verificó, procuró el Rey Don Bermudo fortalecer y abastecer la ciudad, pues que sabía que Almanzor no solo contaba con los suyos para la nueva embestida, sino con el auxilio de personas de influencia de los mismos cristianos desleales y traidores á su Religión y á su Patria que se le habían adherido.

Llegada la primavera y cuando Almanzor se proponía emprender el viaje para su proyectada conquista, considerando tanto el Consejo Real, como el Cabildo Catedral, el peligro en que se hallarían las personas del Rey y del Prelado si permanecían en la ciudad, les rogaron se alejasen del peligro, y en efecto acordaron uno y otro retirarse del centro de las Asturias y se acogieron, como otros Obispos, á la ciudad de Oviedo; empero

# ARABES

Desatados el Rey D. Fernando y todo el pueblo Leonés con tan triste desastre, y también presenté el incidente provincial que impidió al barbero Almaraz su entrada aquella vez en la ciudad, no se cuidaron ya de prepararse para otra batalla fuera de León, sino de poner á salvo y en sitio seguro el sagrado tesoro de las Reliquias á cuyos Santos desieron sin duda el milagro fortísimo de agua que cayó al ejército enemigo en su avance y les obstruyó la entrada en León.

Tampoco se le ocultaba al Rey ni al piadoso pueblo Leonés que á la primera derrota de su ejército, que traspasase la entrada del santísimo Almaraz, era inevitable la profanación de las sagradas Reliquias, que es lo que acostumbraba á ejecutar el bárbaro exultillo en otras poblaciones, y cojerse por momentos sus cautivos á sus primeros representantes. Ha consideración para á todo esto se apuraron los Leonés á trasladar las Reliquias del Martín San Felye á Oviedo, y las de San Froilan á las Montañas de León donde el Santo había vivido y donde con su eterna soledad muchos años, y donde se había fundado el Monasterio de San Juan de Valdecarlos. Puestas en seguro esta sagradas Reliquias, y no dudando de la veridicad de Almaraz en la próxima primavera, como en efecto se verificó, procuró el Rey Don Fernando fortificar y abastecer la ciudad, pues que sabia que Almaraz no solo contaba con los ruyos para la nueva embestida, sino con el auxilio de personas de influencia de los mismos cristianos dehesas y ranchos á su Religión, y á su favor que se le habían adherido.

Llegada la primavera y cuando Almaraz se proponia emprender el viaje para su proyectada conquista, considerando tanto el Consejo Real, como el Cabildo Cathedral, el peligro que se hallaban las personas del Rey y del linaje Leonés, en tanto que en la ciudad, les rogaron se elevasen del peligro, y en efecto acordaron uno y otro retirar del campo de las Asturias y se retiraron, como otros Obispos, á la ciudad de Oviedo, empero

antes D. Bermudo dió sus disposiciones y dejó encomendada la defensa de la plaza á un vasallo de acreditada pericia, lealtad y valor, que lo era el denodado y pundonoroso Conde Don Guillen González amadísimos del pueblo Leonés.

Se presentó el terrible huesped con numeroso ejército, puso cerco á la ciudad confiadísimo en que intimidados los Leoneses con sus amenazas, habían de entregar sin dilación la plaza; empero el Caudillo que la defendía le hizo ver que, si Dios le conservaba la vida, serían inútiles sus desesperados esfuerzos.

En efecto, un año entero de inútiles tentativas empleó el Conquistador mahometano para lograr la rendición de la plaza, que al fin sucedió, pero fué cuando el valiente Caudillo que la defendía cayó gravemente enfermo, y quedó, en tan crítico caso, sin acertada dirección la defensa de la ciudad de León: Con tal incidente se vió pronto abierto un portillo al muro que mira al Occidente, lo cual puesto en conocimiento del postrado Caudillo, hondamente impresionado con la ingrata noticia, pero reanimándose su espíritu y olvidándose de su gravísima situación el bizarro y noble Conde, mandó que apesar de no poderse sostener en pie, le ármesen con todas sus armas en su propia cama, y le trasladasen en ella á la parte de la brecha que había hecho el enemigo acercándole al muro para que los suyos pudiesen oír su esforzada voz; y confiado en que con solo su presencia habrían de reanimarse y cobrar alientos los defensores de la plaza. En efecto le llevan al muro y lo acercan al portillo abierto; mas cuando los enemigos trataban de entrar, y desalentados los defensores de aquella parte del muro intentaban retirarse, oyen la vigorosa voz de su Caudillo, que postrado en la cama donde le habían conducido, lo ven vestido y armado de jefe militar, y cobrando nuevos bríos embisten contra los enemigos y los hacen retroceder con crecidas pérdidas y sosteniendo por tres dias reñida lucha, en términos que Almanzor consideró hallarse más cerrada aquella parte del muro roto, que antes de la brecha, para entrar en la Ciudad. Mas al fin tenaz en el asalto, y contando con tan superiores fuerzas, pudo entrar y apoderarse de la plaza rendida; sin embargo su entrada vino á ser sobre manera deshonrosa para el

antes D. Hernando dió sus disposiciones y dejó encomendada  
defensa de la plaza a un vasallo de acreditada pericia, lealtad  
valia, que lo era el donado y granadano Conde Don Guill  
González amadorino del pueblo Laredo.

Se presentó el terrible buque con numerosos ejércitos, que  
cerco a la ciudad conchabamos en que intimidados los Laredos  
con sus amenazas, habían de entregar sin dilación la plaza  
empuro el Castiello que la defendía de la vez que, al Dios  
conservara la vida, seitan inútils sus desesperados esfuerzos.

En efecto, un año entero de inútiles tentativas cumplió  
Comandante mahometano para lograr la rendición de la plaza  
que al fin sucedió, pero fue cuando el valiente Castiello que  
defendía cayó gravemente enfermo, y murió, en tan crítico caso  
sin acertada dirección la defensa de la ciudad de Laredo. Con la  
incidente se vio pronto abierto un portillo al muro que mira a  
Occidente, lo cual puesto en conocimiento del portado Castiello  
hondamente impresionado con la ingesta noticia, pero terminán  
dose su espíritu y olvidándose de su gravísima situación el día  
no y noble Conde, mandó que aparez de no poderse sostener es  
que le amasen con todas sus armas en su propia cama, y le tras  
labasen en ella a la parte de la brecha que había hecho el enemigo  
occurriéndole al muro para que los suyos pudiesen oír su voz  
voz y contaba en que con solo su presencia habían de rean-  
marse y cobrar alientos los defensores de la plaza. En efecto se  
llevan al muro y lo acoran al portillo abierto, muy cuando los  
enemigos trataban de entrar, y desalentados los defensores de  
aquella parte del muro intentaban retirarse, o sea la vigorosa voz  
de su Castiello, que portado en la cama donde le habían conde-  
cido, lo ven vestido y armado de jefe valiente, y cuando nuevos  
prios embisten contra los escudos y los brazos retroceder con  
trucos pérdidas y sosteniendo por tres días talada lucha, en  
términos que Almirante considero imposible más cuando aquella  
parte del muro roto, que antes de la brecha, para entrar en la  
Ciudad. Mas al fin tras en el asalto, y contando con tan supe-  
riores fuerzas, pudo entrar y apoderarse de la plaza rendida; sin  
embargo su entrada vino a ser sobre granos de honores para el

envalentonado caudillo, pues que en vez de respetar y hasta ser admirador del noble, fiel y bizarro defensor de la plaza, viéndole postrado en un humilde lecho, tuvo la indignidad, la vileza y crueldad de quitarle la vida. Ilustre víctima de la barbarie Sarracena el denodado Conde D. Guillen González, logró dejar el testimonio más elocuente de su lealtad, su valor y su amor á la Religión y á la patria, y con ello muy gloriosa memoria.

Grandes fueron los destrozos que hizo el bárbaro Almanzor en la Ciudad de León según el testimonio de los historiadores más próximos á aquella época. Afirma el Tudense que él (Almanzor) mandó derribar las cuatro puertas de la Ciudad que por su construcción y solidez á la vez que por su precioso mármol de que se habían formado, ostentaban el buen gusto y magnificencia de los Romanos. Derribó también las puertas y elevadas torres de los muros y el insigne Alcázar que estaba junto á la puerta de Oriente. Tomó en fin por empeño, dice el citado autor, asolar nuestra Ciudad en tal extremo que si antes podía gloriarse la Corte de los Cristianos de aventajar en grandeza y prestigio á la Ciudad de Córdoba, pudiese esta Corte de los Moros gloriarse de ser la señora de la Ciudad de los Cristianos. Y como este bárbaro caudillo en todo buscaba solo su gloria, quiso que para memoria de esta su conquista y humillación de los Leoneses, se conservase una sola torre, que es la que estaba á la puerta del Norte.

Cuando Almanzor salió de León, llevó consigo algunos cautivos que eran todas personas distinguidas, y entre ellas iba la Abadesa del Monasterio de Santiago de León llamada Flora: esta ilustre y virtuosa religiosa luego que volvió de su cautividad á León se ocupó en escribir una breve historia ó relación de los destrozos que el terrible Sarraceno hizo en León en su corta estancia: cuando salió éste de León para Córdoba, que fué al final del año 997; llevaba consigo el espíritu destructor, así pues luego que se aproximó al Monasterio de Ezlonza, ordenó su destrucción, igual suerte sufrió a continuación el Monasterio de Sahagún, apoderándose de cuantas riquezas pudieron hallar los bárbaros conquistadores; no es pues de extrañar se volbiesen a

revestido de cañiles, pues por su vez de respetar y hasta ser  
 administrador del noble, fiel y leal y leal de la plaza, cuando  
 portado en su humilde techo, tuvo la indignidad, la vejez y  
 crueldad de durante la vida. Hasta víctima de la barba de  
 con el demandado Conde D. Guillen González, lo que dejó el tes-  
 timonio más reciente de su lealtad, su valor y su amor a la  
 Religión y a la patria, y con ella muy gloriosos momentos.

Grandes fueron los destrozos que hizo el bárbaro Almanzor  
 en la Ciudad de León según el testimonio de los historiadores  
 más próximos a aquella época. Afirma el Turfense por el (A)  
 mansor) mandó derribar las cuatro puertas de la Ciudad que por  
 su construcción y solidez a la vez que por su posición natural  
 de que se habían llamado, ostentaban el buen gusto y magnifi-  
 cencia de los Romanos. Derribó también las puertas y elevadas  
 laterales de las muras y el imperio. Afirma que estas junto a la  
 puerta de Oriente. Tomó en fin por compañero, dice el citado autor,  
 a esta nuestra Ciudad en tal extremo que si antes podía gloriarse  
 la Corte de los Cristianos de vestirse en grandezas y prestigio  
 a la Ciudad de Córdoba, pudieran esta Corte de los Moros glo-  
 riarse de ser la corte de la Ciudad de los Cristianos. Y como  
 este bárbaro caudillo en todo buscaba solo su gloria, quiso que  
 para memoria de esta su conquista y humillación de los Leon-  
 ses, se conservara una sola torre, que es la que estaba a la  
 puerta del Norte.

Cuando Almanzor salió de León, llevó consigo algunos  
 cautivos que eran todas personas distinguidas, y entre ellas las  
 la Abadesa del Monasterio de Santiago de León llamada Flor,  
 esta lealtad y virtudes egregias luego que volvió de su cautividad  
 a León se ocupó en escribir una breve historia o relación de los  
 destrozos que el terrible Sarraceno hizo en León en su corta  
 estancia: cuando salió de León para Córdoba, que fue el  
 final del año 907; llevaba consigo el espíritu destructor, en sus  
 juego que se apoderó el Monasterio de Fátima, ordenó su  
 destrucción, igual suerte sufrió a continuación el Monasterio de  
 Salazar, apoderándose de cuantas riquezas pudieron hallar los  
 bárbaros conquistadores; no es pues de extrañar se vayan a

Córdoba cargados, como dice el Abad de Ezlonza D. Ordoño, de ricos despojos y muchos cautivos al principio del año siguiente, que fué el

## **Año 998**

El Rey D. Bermudo y el Obispo de León. Froilán, que durante el cerco de la Ciudad se hallaban refugiados, como habemos dicho, en la Ciudad de Oviedo, luego que tuvieron noticia de que había dejado libre á León el terrible conquistador, se presentaron en esta huérfana y desolada Ciudad para reanimar el espíritu de los Leoneses, decaído con tantos desastres causados por Almanzor; y aplicarse con animación á reparar en lo que á la sazón les era dable, los daños de la maltratada Corte de los Cristianos. Mas como llegasen á entender que el caudillo Mahometano persistía talando y robando no pocas poblaciones del Reino de León y de Castilla, se vieron obligados el Rey Don Bermudo, el Conde de Castilla D. García Fernández y D. García Rey de Navarra, á ponerse de acuerdo y unirse para hacer frente con sus fuerzas á tan poderoso y temible enemigo; y en efecto lograron los tres soberanos reunir y proveer en buenas condiciones un ejército con el que pudieron presentar batalla al Sarraceno en el año próximo que era el

## **Año 999**

Coligados en efecto los tres Soberanos, se presentaron animosos con poderoso y lucido ejército en las fronteras de León y Castilla, junto a Calatañazor, población situada á las cuatro leguas de Osma, donde se hallaba con su numeroso ejército Almanzor; se traba la lid entre los dos ejércitos, y sin vacilar el de los cristianos, á la voz y órdenes de sus valerosos Monarcas acometió con tales bríos y con tan feliz éxito que derrotó completamente al ejército enemigo dejando en el campo de batalla setenta mil Moros, y entre ellos sus principales capitanes.

Cardeas cardeas como dice el Abad de Bistona D. Odoardo de los dejesos y muchos cardeas al principio del año siguiente de que los el

### Año 995

El Rey D. Fernando y el Obispo de León Fernán, que durante el cerco de la Ciudad se hallaban resguardados, como habia sido dicho, en la Ciudad de Oviedo, luego que tuvieron noticia de que habia dejado libre a Leon el terrible conquistador, se presentaron en esta ciudad y desalojados Ciudad para examinar el espíritu de los Leoneses, dando con tantos desastres causados por Almanzor, y apaciguarse con animación a reparar en lo que a la nación les era debido, los daños de la malhadada Corte de los Cristianos. Mas como llegasen a entender por el caudillo Mahometano perseguido estando y robando en pocas poblaciones del Reino de Leon y de Castilla, se vieron obligados el Rey Don Fernando, el Conde de Castilla D. Garcia Fernández y D. Garcia Rey de Navarra a poner de acuerdo y unirse para hacer frente con sus fuerzas a tan poderoso y temible enemigo, y en efecto lograron los tres soberanos reunidos y proveer en buenas condiciones un ejército con el que pudieron presentar batalla al Saraceno en el año proximo por era el

### Año 998

Corridos en efecto los tres soberanos, se presentaron juntos con poderos y fuerte ejército en las fronteras de Leon y Castilla, junto a Castañeda, población situada a las costas de Orens, donde se hallaba con su numeroso ejército Almanzor, se trabó la lid entre los dos ejércitos, y sin vencer el de los cristianos a la vez y por ser de sus valerosos guerreros acometió con tales bríos y con tan feliz éxito que derrotó completamente al ejército enemigo dejando en el campo de batalla setenta mil Moros, y entre ellos sus principales capitanes.

Avergonzado Almanzor con tan humillante derrota, y dominado por la desesperación se retiró á Medinaceli, se encerró en una habitación prohibiendo se le visitase, ni que se le suministrase alimento alguno, dejándose morir de hambre el célebre conquistador.

Habíanse retirado con ricos despojos á sus respectivos dominios los tres Monarcas victoriosos, y estaba el de León confiadísimo de que con tan cumplida derrota no se atreverían los Sarracenos, al menos en mucho tiempo, á emprender nuevas conquistas, cuando se vieron en breve el Rey D. Bermudo y sus Leoneses sorprendidos por un furioso agresor con un numeroso ejército de Sarracenos: era un hijo de Almanzor que tenía en Córdoba llamado Abdemelich, el cual ardiendo en vehementes deseos de vengar la muerte de su padre y de recobrar el perdido prestigio del poder de Córdoba, en la reciente batalla de Calatañazor, se apresuró á recoger el resto de las fuerzas de esta batalla, que andaban dispersas, llamar y reunir nuevo ejército, y con una premura inesperada se presentó en la Ciudad de León haciendo su entrada sin fuerza que le resistiese y se hizo dueño de la Ciudad.

Con saña luciferina acaba de derribar los muros que había respetado su padre, hace en ellos portillos para que los cristianos no volviesen á poblarla confiados en la fortaleza de sus torres, y destruyendo muchos edificios de la ciudad.

Mas cuando Abdemelich se hallaba ocupado en esta asoladora tarea llegó la triste noticia al Conde de Castilla D. García Fernández, y este esforzado campeón con maravillosa prontitud reúne y abastece su valeroso ejército, y se presenta ante la Ciudad de León, y animado el ejército de León con la presencia de su aliado, y viendo á su cabeza al Rey D. Bermudo, arrojan de la Ciudad al invasor Abdemelich, con todo su ejército, y trabándose nueva y reñida batalla en las afueras de León, logró el ejército Cristiano derrotar al enemigo y le arrojó fuera del Reino obligándole á volverse desordenado y en precipitada fuga á la Corte Sarracena. Con tan favorables proezas á las armas del

Avanzando Almaraz con tan humillante derrota y der-  
minado por la desesperación se retiró á Medinaceli, se encerró  
en una habitación prohibiéndole se le visitase, ni que se le sumi-  
nistrase alimento alguno, dejándose morir de hambre el celebre  
conquistador.

Habíase retirado con ricos despojos á sus respectivos do-  
minios los tres Montañas victoriosos, y estaba el de León con-  
feditimo de que con tan culpada derrota no se atreverían los  
Zaracenas, ni menos en mucho tiempo, á emprender nuevas  
conquistas, cuando se vieron en breve el Rey D. Fernando y sus  
Leoneses sorprendidos por un furioso agresor con un numeroso  
ejército de Zaracenas traen un hijo de Almaraz que tenía en  
Córdoba llamado Abdenabich, el cual arrojando en valerosas  
derrota de vengar la muerte de su padre y de recuperar el perdido  
prestigio del poder de Córdoba, en la reciente batalla de Cala-  
zator, se apresuró á recoger el resto de las fuerzas de esta  
batalla, que andaban dispersas, llamar y reunir nuevo ejército, y  
con sus prompts disposiciones se presentó en la Ciudad de León  
haciendo se cantaba sin letras que le resistiese y se hizo dueño  
de la Ciudad.

Con esta locustina acata de detribar los nuevos que había  
respetado su padre, batió en ellas porfías para que los cristianos  
no volvieran á poblar ciudades en la fortaleza de sus torres, y  
destruyéndose muchos edificios de la ciudad.

Más cuando Abdenabich se hallaba ocupado en esta as-  
tadoso tarea, llegó la triste noticia al Conde de Castilla D. Gar-  
te Fernández, y este esforzado campeón con maravillosa pro-  
bitud y valor se adelantó en valeroso ejército, y se presentó ante la  
Ciudad de León, y llamado el ejército de León con la presencia  
de su ahudo, y viéndole á su cabeza al Rey D. Fernando, arrojó  
de la Ciudad al invasor Abdenabich, con toda su ejército, y  
trabándose nueva y tenida batalla en las afueras de León, logró  
el ejército Cristiano derrotar al enemigo y le arrojó fuera del  
Reino obligándole á volverse á morar en su patria y en despedida  
de la Corte Zaracena. Con tan favorables sucesos á las armas del

ejército Cristiano quedaron los Moros tan humillados y destruzados que no pensaron ya en mucho tiempo medir sus armas con los Cristianos.

El Rey D. Bermudo sobrevivió poco á estas gloriosas jornadas, pues que falleció al final de este mismo año 999, y le sucedió en el trono su hijo Alonso V niño de pocos años; y desde el principio de su Reinado comenzó á recobrar la paz y con ella la prosperidad del Reino y del Obispado de León como afirma el Tudense.

## CAPITULO IX

### D. Nuño. — Servando y San Cipriano

D. Nuño. Bastante más feliz fué la época de este digno Prelado en los 30 años de su presidencia en la Sede Legionense que la de los 14 años de su predecessor Primitio; durante la presidencia de este fueron, como habemos visto, no pocas de las peores y gravadas las tribulaciones que sufrió tanto el Reino como el Obispado de León, siendo un género de dolo ya á las discordias y divisiones promovidas entre los mismos vasallos, ya á las invasiones de Almanzor y Abdemulic, respecto de las presidencias de D. Nuño apenas se experimentó alguna turbulencia en todo el Reino de León, pues si bien se dice que hubo una intentona contra el Rey D. Alonso el año 1012, no obstante se sofocó desde luego por fechos y valientes regimientos que siendo los sediciosos y rebeldes grandemente castigados con la pérdida de sus bienes según así lo dispone la legislación que entonces regia.

En lo demás puede afirmarse que se gozó de una paz en el Reino que merced á ella se logró con gran provecho de todos del Rey, ora de sus fechos vasallos, repoblar tierras y con grandes males causados en los años anteriores, y dar al Reino un impulso á la Corte, lustre y prosperidad.

No puede negarse que contribuyó en gran manera á esta próspera paz una serie de favorables circunstancias, como

ejército Cristiano quedara los hijos tan famelados y hambrientos  
vades que no pensaron ya en mucho tiempo medir sus fuerzas  
con los Cristianos.

El Rey D. Bermudo sobrevivió poco a estas gloriosas jornadas  
por que falleció al final de este mismo año 999, y le  
sucedió en el trono su hijo Alonso V niño de pocas años, y desde  
el principio de su Reinado comenzó a recibir la paz y con ella  
la prosperidad del Reino, y del Obispado de Lugo como afirma  
el Tubraz



## CAPITULO IX

### D. Nuño. — Servando y San Cipriano

24. **D. Nuño.** Bastante más feliz fué la época de éste digno Prelado en los 20 años de su presidencia en la Sede Legionense que la de los 14 años de su predecesor Froilán II; durante la presidencia de este fueron, como habemos visto, no pocas ni de pequeña gravedad las tribulaciones que sufrió tanto el Reino como el Obispado de León, debido sin género de duda ya á las discordias y divisiones promovidas entre los mismos vasallos, ya á las invasiones de Almanzor y Abdemelich: empero durante la presidencia de D. Nuño apenas se experimentó perturbación alguna en todo el Reino de León; pues si bien es cierto que hubo una intentona contra el Rey D. Alonso el año 1012, fue sin embargo sofocada desde luego por fieles y valientes vasallos quedando los sediciosos y rebeldes grandemente escarmentados con la pérdida de sus bienes según así lo disponía la legislación que entonces regía.

En lo demás puede afirmarse que se gozó de paz tal en el Reino que merced á ella se logró con generosas donaciones ora del Rey, ora de sus fieles vasallos, reparar tantos y tan grandes males causados en los años anteriores, y dar al Reino en especial á la Corte, lustre y prosperidad.

No puede negarse que contribuyó en gran manera á esta mencionada paz una serie de favorables circunstancias, en especial

## CAPÍTULO IX

### D. Nuño.—Sotavento y San Cipriano

14. D. Nuño. Bastante más allá que en la época de este día no fué en los 10 años de su presidencia en la Sede Legationaria que la de los 12 años de su presidencia en el Reino II; durante la presidencia de este fué, como sabemos visto, no pocas ni de poca gravedad las tribulaciones que sufrió tanto el Reino como el Obispo de León, debido sin género de duda ya á las discordias y divisiones promovidas entre los mismos vasallos, ya á las invasiones de Almanzor y Abdemelmich; empero durante la presidencia de D. Nuño apenas se experimentó perturbación alguna en todo el Reino de León; pues si bien es cierto que hubo una intencionalidad contra el Rey D. Alfonso el año 1012, que se vio pagada solacida desde luego por fédes y valientes vasallos que dando los servicios y rebeldes grandemente escarmentados con la pérdida de sus bienes según así lo dispone la legislación que entonces regía.

En lo demás puede afirmarse que se gozó de paz tal en el Reino que mereció á él se logró con generosas donaciones del Rey, una de sus fédes vasallos, espaldas, fechos y las grandes mercedes casadas en los años anteriores, y así el Reino se elevó así á la Corte, justicia y prosperidad.

No puede negarse que contribuyó en gran manera á esta prosperidad por una serie de favorables circunstancias, en especial

las tres siguientes: 1.<sup>a</sup> El buen gobierno de la Reina D.<sup>a</sup> Elvira madre del joven Monarca. 2.<sup>a</sup> La prudencia y pericia de ilustres varones que formaban el Consejo del Rey. Y 3.<sup>a</sup> El estado de decadencia del poder de los moros, pues que ellos mismos tuvieron que solicitar las paces con el Rey joven Alonso V.

Vamos á nuestro Prelado. Muchas son las escrituras que dan testimonio de la presidencia de Nuño en la Sede Legionense; empero nos limitaremos á citar solamente algunas de ellas en especial las que acreditan 1.<sup>o</sup> El principio de su presidencia en la Sede. 2.<sup>o</sup> La piedad del insigne Cronista Sampiro para con el Monasterio de Santiago de León, y también de otras personas distinguidas, muy devotas del mismo Monasterio. 3.<sup>o</sup> La restauración del Monasterio de San Pedro y San Pablo que estaba fuera de los muros de la Ciudad al Oriente y que había sido destruido por los Sarracenos. 4.<sup>o</sup> La piedad del Rey D. Alonso para con la Sede Legionense y su Prelado amparándoles en sus antiguos derechos. 5.<sup>o</sup> La gratitud del joven Monarca para con algunos y muy distinguidos vasallos premiándoles su lealtad y su celo en beneficio de la Patria y de su Rey; adjudicándoles los bienes de que habían sido privados aquellos otros vasallos desleales y rebeldes contra su Rey y su Patria. 6.<sup>o</sup> La integridad y acreditado amor á la justicia de nuestro D. Nuño demostrada en la restitución que hace al Monasterio de Santiago aun con menoscabo de los intereses de su propia Sede. 7.<sup>o</sup> Análogo servicio que hace el Rey D. Alonso con el Monasterio de Sahagún. 8.<sup>o</sup> La piadosa donación del ilustre y fiel vasallo Fernando Núñez á favor del Monasterio de San Miguel de León. 9.<sup>o</sup> El memorable testamento de la insigne Abadesa Flora. 10.<sup>o</sup> Prueba de gratitud y distinguido aprecio del Rey para con su fiel y erudito Notario el Presbítero Sampiro, Obispo que después fué de Astorga. 11.<sup>o</sup> y por último las que acreditan el término de la presidencia de D. Nuño en la Sede Legionense.

Para acreditar ó testificar de todos estos once puntos citamos las 24 escrituras siguientes:

1.<sup>a</sup> La primera escritura que dá testimonio de la presidencia de Nuño en la Sede Legionense es de 1.<sup>o</sup> de Abril del año 1007,

las tres siguientes: 1.ª El buen gobierno de la Reina D.ª. En  
viva madre del joven Monarca. 2.ª La prudencia y paciencia de  
tantos varones que formaban el Consejo del Rey. Y 3.ª El esta-  
do de decadencia del poder de los moros, pues que ellos mismos  
tuvieron que solicitar la paz con el Rey joven Alonso V.

Vamos a nuestro Prelado. Muchas son las escrituras que dan  
testimonio de la presidencia de Nuño en la Sede Legionense;  
empero nos limitamos a citar solamente algunas de ellas en  
especial las que acreditan 1.ª El principio de su presidencia en  
la Sede. 2.ª La piedad del insigne Cronista Sampedro para con  
el Monasterio de Santiago de León, y también de otras personas  
distinguidas, muy devotas del mismo Monasterio. 3.ª La res-  
tauración del Monasterio de San Pedro y San Pablo que estaba  
fuera de los muros de la Ciudad al Oriente y que había sido des-  
truido por los Saracenos. 4.ª La piedad del Rey D. Alonso para  
con la Sede Legionense y su Prelado, amparándole en sus anti-  
guos derechos. 5.ª La gratitud del joven Monarca para con el  
Rey y muy distinguidos vasallos premiándoles su lealtad y su  
 celo en beneficio de la Patria y de su Rey; adjudicándoles los  
bienes de que habían sido privados aquellas otras vasallos des-  
leales y rebeldes contra su Rey y su Patria. 6.ª La integridad y  
acreditado amor a la justicia de nuestro D. Nuño demostrada en  
la restitución que hace al Monasterio de Santiago sus con meos  
caso de los intereses de su propia Sede. 7.ª Análogo servicio  
que hace el Rey D. Alonso con el Monasterio de Sahagún  
8.ª La piadosa donación del llustre y del vasallo Ferrnando  
Núñez á favor del Monasterio de San Miguel de León. 9.ª El  
memorable testamento de la insigne Abadesa Flor. 10.ª Piedad  
de gratitud y distinguido servicio del Rey para con su Rey y  
arabido Notario el Presbítero Sampedro, Obispo que después fué  
de Astorga. 11.ª Y por último las que acreditan el término de la  
presidencia de D. Nuño en la Sede Legionense.

Esta acreditada y testificar de todos estos once puntos cita-

mos las 24 escrituras siguientes:  
1.ª La primera escritura que da testimonio de la presidencia  
de Nuño en la Sede Legionense es de 1.ª de Abril del año 1007;

y se halla en un pergamino gótico de nuestro Archivo de León. Es de una venta que hace Cipriano y su mujer María de una heredad que poseían dentro de la ciudad que lindaba con el Monasterio de San Julián y con calle que iba á la Catedral. En esta escritura se hace expresa mención de D. Alonso que Reinaba á la sazón, del Conde D. García Gómez residente en la ciudad, y de Nuño Obispo de León.

2.<sup>a</sup> Ésta escritura que citamos con el núm. 2.<sup>o</sup>, firmada por nuestro Obispo D. Nuño, es de una donación que con fecha 18 de Julio de 1008, hace el Presbítero Sampiro al Monasterio de Santiago de León y á su Abad Theodomiros, adjudicándole dos Villas, la de Villaturiel, antes Villataurelli, situada sobre el río Porma, y la de Alixa á la Ribera del Bernesga. Merece notarse un incidente respecto á esta segunda Villa.

El Rey D. Bermudo II desposeyó de dicha Villa de Alixa á un judío por cierto crimen, y se la adjudicó á un vasallo fiel de su Palacio llamado Astarigo, maestro de unos Monjes que residían en la casa Real. Luego que ocurrió el fallecimiento de Don Bermudo dejó Astarigo el Palacio de León y se trasladó á Castilla á vivir en compañía del Conde D. Sancho: al trasladarse vendió dicha Villa al Presbítero Sampiro por escritura en que constaba haberle dado al vendedor por dicha Villa preciosos vestidos. Apenas la Reina D.<sup>a</sup> Elvira tuvo noticia de la salida de Astarigo de Palacio y su traslado á Castilla, se apoderó de dicha Villa de Alixa ignorando la compra del Presbítero Sampiro. Este se presentó luego á la Reina, la informó del contrato con Astarigo mostrándole su escritura, y entonces la prudente Reina le restituyó la Villa de Alixa dándole nueva escritura de confirmación. Agradecido Sampiro de la bondadosa D.<sup>a</sup> Elvira la cedió dos esclavos moros que recibió complacida con la atención de su vasallo. Poco después Sampiro hizo su expresada donación de ambas Villas al Monasterio de Santiago en la citada fecha de 18 de Julio de 1008.

3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Estas dos escrituras que notamos con los números 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, se conservan en nuestro Archivo Legionense, ambas firmadas por nuestro Nuño, son del año 1011; la primera

y se halla en un pergamino cédula de nuestro Arzobispo de León. Es de una venta que hace Cipriano y su mujer María de una heredada por posesión dentro de la ciudad que heredada con el Monasterio de San Julián y con calle que sea a la Cathedral. En esta escritura se hace expresa mención de D. Alonso que heredada a la sazón del Conde D. García Gómez residente en la ciudad, y de Nuño Obispo de León.

2.ª Esta escritura que citamos con el núm. 2.ª, firmada por nuestro Obispo D. Nuño, es de una donación que con fecha 18 de Julio de 1008 hace el Presbítero Sampedro al Monasterio de Santiago de León y a su Abad Theobaldus, adjudicándole dos Villas, la de Villatuerta, antes Villatuertili, situada sobre el río Porma, y la de Aixa a la Ribera del Borsaga. Merece notarse un incidente respecto a esta segunda Villa.

El Rey D. Bermudo II desposeyó de dicha Villa de Aixa a un judío por cierto crimen, y se la adjudicó a un vasallo fiel de su Palacio llamado Astarigo, maestro de unos Mojes que residían en la casa Real. Luego que ocurrió el fallecimiento de Don Bermudo dejó Astarigo el Palacio de León y se trasladó a Castiella a vivir en compañía del Conde D. Sanchez al trasladarse vendió dicha Villa al Presbítero Sampedro por escritura en que constaba haberle dado el vendedor por dicha Villa preciosos vestidos. Apenas la Reina D.ª Elvira tuvo noticia de la salida de Astarigo de Palacio y su traslado a Castiella, se apoderó de dicha Villa de Aixa ignorando la compra del Presbítero Sampedro. Este se presentó luego a la Reina, la informó del contrato con Astarigo mostrándole su escritura, y entonces la prudente Reina le restituyó la Villa de Aixa dándole nueva escritura de confirmación. Agradecido Sampedro de la bondad de D.ª Elvira le cobró dos esclavos moros que recibió compensada con la misma de su vasallo. Poco después Sampedro hizo su esposada donación de ambas Villas al Monasterio de Santiago en la citada fecha de 18 de Julio de 1008.

3.ª y 4.ª Estas dos escrituras que notamos con los números 3.ª y 4.ª, se conservan en nuestro Archivo Legionense, ambas firmadas por nuestro Nuño, son del año 1011; la primera

es de una donación que hace Aurisindo á favor del Monasterio de León, adjudicándole una heredad que tenía junto al rio Porma. Y la segunda es de otra donación que hace al mismo Monasterio su Abadesa Imilona adjudicándole toda la hacienda que poseía en Villarrodanni (hoy Villarroañe) situada entre los rios Porma y Torío mezclado ya con el Bernesga: y además otras heredades que tenía en Sardoneto á la ribera del Orbigo en Magaz, en la Villa de Citi Rege, (hoy Villacedré) y en Mancelarios (hoy Mancilleros).

5.<sup>a</sup> Por escritura de 25 de Mayo de 1012, Cristóforo y Gunterode ofrecieron varias posesiones que en ella se expresan para restaurar el Monasterio de los Apóstoles San Pedro y San Pablo que había sido fundado por los ascendientes de los donantes cerca de la Iglesia de Santa María pero fuera de los muros de la ciudad á la parte de Oriente, y que después fué destruido por los Sarracenos cuando la invasión de Almanzor y Abdelemich.

Esta escritura se halla firmada por el Obispo Nuño, por el Mayordomo del Rey llamado Fromarico y otras personas de representación.

6.<sup>a</sup> Por escritura de 19 de Setiembre del mismo año de 1012 el Rey D. Alonso, á instancia de nuestro Nuño y en ocasión de hallarse con toda su corte en el Monasterio de Sahagún, confirmó la posesión del Castillo de San Salvador de Curueño que había poseído la Sede Legionense y que su antecesor Froilán había obtenido por escritura del mismo D. Alonso.

Había sido confiada la custodia de este Castillo á un caballero de León, empero este desleal caudillo se alzó con él en la rebelión que en este año y en unión con otros caballeros suscitó contra su Monarca, y este tuvo que sofocarla auxiliado por otros muchos de sus fieles y esforzados vasallos. Con tal motivo y presentada por el Obispo D. Nuño al Rey tan justa reclamación, el piadoso Monarca y su consejo, vistos los títulos que á su favor tenía la Sede Legionense, no sólo confirmó la pertenencia y posesión del Castillo de San Salvador á la Iglesia de Santa María y todas sus pertenencias, sino que además le

es de una donación que hace Aurando a favor del Monasterio de León, adjudicándose una heredada que tenía junto al río Torma. Y la segunda es de otra donación que hace al mismo Monasterio en Arabas Intinos adjudicándose toda la hacienda que gozaba en Villanueva (hoy Villanueva) situada entre los ríos Torma y Tormo mercedada ya con el Obispo y además otras heredadas que tenía en Barroto a la ribera del Órbigo en Mayar, en la Villa de Cid Riego (hoy Villaverde) y en Manzanillo (hoy Manchillos).

2.º Por escritura de 25 de Mayo de 1012, Cárdenas y Gutierrez otorgaron varias posesiones que en ella se compran para restaurar el Monasterio de los Apóstoles San Pedro y San Pablo que había sido fundado por los sucesores de los duques cerca de la Iglesia de Santa María pero fuera de los muros de la ciudad a la parte de Oriente y que después fue destruido por los Saracenos cuando la invasión de Almanzor y Abdalmech.

Esta escritura se halla firmada por el Obispo Nuño, por el Mayorazgo del Rey llamado Tomarín y otras personas de representación.

3.º Por escritura de 19 de Setiembre del mismo año de 1012 el Rey D. Alonso, a instancia de nuestro Nuño y en ocasión de hallarse con toda su corte en el Monasterio de San Salvador confirmó la posesión del Castillo de San Salvador de Orense que había poseído la Sede Legionense y que en esta época Froilan había obtenido por escritura del mismo D. Alonso.

Habia sido comprado la custodia de este Castillo a un caballero de León, empero este caballero se alió con el rey de León por en este año y en unión con otros caballeros combatió contra su Monasterio y este tuvo que volverse auxiliado por otros muchos de sus hijos y otros señores. Con tal motivo y presentada por el Obispo D. Nuño al Rey tan justa reclamación, el mismo Monasterio y su Obispo, viendo las cosas que a su favor tenía la Sede Legionense, no sólo confirmó la posesión y posesión del Castillo de San Salvador a la Iglesia de Santa María y todas sus pertenencias sino que además le

dió al Obispo el gobierno de todos los Monasterios poblados y despoblados, cuyos Monjes, dice, debían prestarle obsequio. Y es de notar que al final de esta escritura se dá el título de antiquísima á la Sede Legionense: «Post aulam Sanctæ Mariæ Sedis antiquissimæ.» Agradecido Nuño á esta equidad y munificencia del Rey, le dió una preciosa cinta de plata que valía 300 sueldos. Todo esto se expresa en la escritura de que nos ocupamos.

7.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 7.<sup>o</sup> es de una donación que hace García Núñez á favor del Monasterio de Valdepueblo, y se halla también firmada por el Obispo Nuño; su data 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1013, y en ella se hace referencia de dos caballeros que en la rebelión del año anterior contra el Rey se consideran haber sido los principales agentes; y son don García Gómez Gobernador de Saldaña, y D. Sancho Conde de Castilla, de donde se infiere que en la fecha de esta escritura eran ya adictos al Rey D. Alonso.

8.<sup>a</sup> Esta otra escritura es de una donación que hace Zuleimán á favor del Monasterio de San Vicente fundado por Salomón á su primera Abadesa dentro de la misma Ciudad y cerca de la Catedral, adjudicando el piadoso donante al mencionado Monasterio la Villa de Caprarios (hoy Cabreros) á la ribera del Ezla; y firma nuestro Nuño dicha escritura en 4 de Febrero de 1014.

9.<sup>a</sup> Con fecha 19 de Abril de este mismo año (1014) el Rey D. Alonso, queriendo premiar al distinguido y denodado Pedro Fernández á quien llamaba «Mi fiel vasallo» le adjudicó la Villa de Abacif, junto al río Teita en territorio de Astorga con facultad de poblarla y tener jurisdicción sobre sus vecinos. Se halla firmada esta escritura por el Rey D. Alonso, y los Obispos Gimeno de Astorga, Nuño de León y Vistrasio de Santiago.

10.<sup>a</sup> Con fecha 13 de Marzo de 1015, tuvo lugar un rescate de gran parte de hacienda de dos hijos de Auria viuda de Nuño Donnitiz, y que ésta en perjuicio de sus dos hijos había vendido á dos hebreos, y de éstos tuvo que rescatarla el Rey fundado en razón y ley: con lo que fueron en justicia favorecidos los dos

hizo el Obispo el Gobierno de todos los Monasterios godolados y  
 las obediencias de los hijos de Dios, debiendo presentar al Obispo  
 Y es de notar que al final de esta escritura se da el tenor de  
 antiguas a la Santa Legacion: «Por tanto mandamos a todos  
 de las anti-quebradas: Agrediendo Nono a esta ciudad y mun-  
 dancia del Rey, le dio una preciosa carta de plaza que va-  
 la por todos. Todo esto se expresa en la escritura de que  
 nos ocupamos.

7.ª - Esta escritura fue citada con el año 7.º en de una  
 donacion que hace Garcia Nono a favor del Monasterio de  
 Valdequibia, y se halla tambien firmada por el Obispo Nono;  
 en data 1.ª de Noviembre de 1017, y en ella se hace referencia  
 de dos capitulos que en la rebeldia del año anterior contra el  
 Rey se conservan haber sido los principales reventes; y son don  
 Garcia Gomez Gobernador de Saldaña, y D. Sanchez Conde de  
 Castilla, de donde se infiere que en la fecha de esta escritura  
 eran ya adictos al Rey D. Alonso.

8.ª - Esta otra escritura es de una donacion que hace Sal-  
 man a favor del Monasterio de San Vicente fundado por Sal-  
 man a su primera Abadesa dentro de la misma Ciudad y cerca  
 de la Cathedral, adjudicando el mismo donante al mencionado  
 Monasterio la Villa de Caparros (hoy Caparros) e la tierra del  
 Espino y otras cosas. Nono dicha escritura en 4 de Febrero  
 de 1014.

9.ª - Con fecha 19 de Abril de este mismo año (1014) el Rey  
 Alfonso, por medio de su hermano el conde de Castella Fernan  
 Fernandez a quien llama «mi vasallo» le adjudica la Villa  
 de Abad, junto al rio Tago en territorio de Astorga con todo  
 tal de poblacion y tenor jurisdiccion sobre sus vecinos. Se halla  
 firmada esta escritura por el Rey D. Alonso y los Obispos  
 Gernando de Astorga, Nono de Leon y Vitoriano de Santiago.

10.ª - Con fecha 12 de Marzo de 1017, tuvo lugar un pacto  
 de gran parte de herencia de los hijos de Nono, vizca de Nono  
 Leon, y que esta en perjuicio de sus dos hijos paises vendidos  
 a don Pedro, y de otros tuvo por testigos el Rey fundado en  
 todo y por con lo que hacen en juntas convocadas las diez

hijos de Auria, y éstos en prueba de gratitud vinieron en ceder al Rey D. Alonso la mitad de la hacienda. Se halla firmada también por nuestro Nuño esta mencionada escritura.

11.<sup>a</sup> Se halla al folio 187 del Tumbo Legionense una escritura del año 1016, en la que se hace relación de muchos y muy enormes crímenes de Fromarico Gobernador de Luna y de Valdabia; quien después de haber obtenido del Rey perdón é indulgencia de las gravísimas penas á que se había hecho acreedor, reincidió en sus maldades en términos que se vió el Rey obligado á llamarle y hacerle gravísimos cargos no sólo de sus enormes crímenes, sino que también de los grandes daños que con ellos había ocasionado. Confeso y convicto Fromarico de sus inexcusables maldades y de que no tenía bastante para compensar los daños por él causados, con toda su hacienda, puso á disposición del Rey todas las Villas y haciendas que había adquirido en el tiempo de su gobierno. Era una de estas Villas Fraxino (hoy Fresno) y de ella dispuso el Rey para adjudicarla á su fiel vasallo el citado Pedro Fernández por su lealtad y buenos servicios: Firman esta escritura el Rey y los Obispos Gimeno de Astorga y Nuño de León.

12.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 12 es un documento que honra la memoria de nuestro Nuño, pues da testimonio de la integridad y amor á la justicia de este ilustre Prelado.

Fredenando y D.<sup>a</sup> María vecinos de Ripasicca (Rivaseca) dieron á su fallecimiento la mitad de su hacienda, que era lo que entonces poseían, á la Sede Legionense y su Obispo que en aquella época lo era Savarigo, quien la poseyó pacíficamente como también el sucesor Froilán II, pero sin haber tenido en cuenta los donantes, ni los Obispos Savarigo y Froilán de que dicha hacienda ya la tenían donada mucho antes de su fallecimiento el Fredenando y la D.<sup>a</sup> María al Monasterio de Santiago de León.

D. Nuño examinando detenidamente el testamento como los demás precedentes de los testadores, se penetró de que en buena Ley toda la hacienda de los expresados Fredenando y María pertenecía al Monasterio de Santiago; en su virtud, y sin

hijos de Añua, y éstos en prueba de gratitud vinieron en poder al Rey D. Alonso la mitad de la hacienda. Se halla firmada también por nuestro Niño esta mencionada escritura.

11.ª Se halla al folio 187 del Tombo Legaciones una carta del año 1016, en la que se hace relación de muchos y muy enormes crímenes de Francisco Gobernador de Luna y de Valdebar, quiza después de haber obtenido del Rey perdón é indulgencia de las gravísimas penas á que se había hecho acreedor, reiniciándose en sus maldades en términos que se vio el Rey obligado á llamarle y hacerle gravísimos cargos no sólo de sus crímenes, sino que también de los grandes daños que con ellos había ocasionado. Conloso y convertido Francisco de sus insensatas maldades y de que no tenía bastante para compensar los daños por él causados, con toda su hacienda, puso á disposición del Rey todas las Villas y haciendas que había adquirida en el tiempo de su gobierno. Ésta una de estas Villas Fariño (hoy Fariño) y de ella dispuso el Rey para adjudicársela á un buen vasallo: el citado Pedro Fernández por su lealtad y buenas servicios: firmen esta escritura el Rey y los Obispos Jimeno de Astorga y Niño de Loba.

12.ª Esta escritura que citamos con el número 13 es un documento que hace la memoria de nuestro Niño, pues de testamento de la integridad y amor á la justicia de este nuestro Príncipe.

Frederando y D.ª María vecinos de Ripasaca (Rivas) dieron á su matrimonio la mitad de su hacienda, por sus hijos entonces poseían, á la Sede Legacionaria y su Obispo que en aquella época se era Savatgo, quiza la poseyó pacíficamente como también el sucesor Faelán II, pero sin haber tenido en cuenta los donantes, ni los Obispos Savatgo y Faelán de por dicha hacienda ya la tenían donada mucho antes de su fallecimiento el Frederando y la D.ª María el Monasterio de Santiago de Loba.

D. Niño examinando detenidamente el testamento como los demás precedentes de los testadores, se persuadió de que en dicha escritura toda la hacienda de los expresados Frederando y María pertenecía al Monasterio de Santiago, en su virtud, y sin

que á Nuño le detuviera la consideración de lastimar los intereses de su propia Sede, sino que procediendo con una equidad y firmeza que honran su memoria, restituyó por escritura de 3 de Febrero de 1017 la hacienda que por el expresado concepto poseyeron sus predecesores los Obispos Savarigo y Froilán al Monasterio expresado de Santiago, del cual era Abadesa la memorable Flora de quien haremos extensa memoria al tratar de la escritura núm. 22 de la biografía que ahora nos ocupa.

13.<sup>a</sup> Por esta escritura que citamos con el núm. 13, de fecha 13 de Marzo del mismo año 1017, y que se registra al folio 188 del Tumbo, consta que el Rey D. Alonso estaba á la sazón altamente enojado con su tío el Conde de Castilla don Sancho á quien llama en la misma escritura «Conde inícuo, infidelísimo y enemigo suyo». Por cuya razón le priva, con el rigor que autorizaba la legislación de aquel tiempo, de las posesiones que tenía en el Reino de León; y se las adjudicó al favorecido caballero y fiel vasallo Pedro Fernández, en presencia de otros personajes de Palacio, por su lealtad y grandes servicios. Firman esta escritura después del Rey los Obispos Gimeno de Astorga, Nuño de León y otros muchos caballeros.

14.<sup>a</sup> Al folio 290 del Tumbo se halla otra escritura de fecha 17 de Abril del mismo año (1017) de una donación que hace un noble caballero portugués llamado Sarracino Arias, que dejó su patria y se vino á servir al Rey D. Alonso, con residencia en la Corte de León, donde se casó con Froila hija de Munion, adjudicando al Monasterio de San Vicente fundado por Salomona cerca de la Catedral, la mitad de la Villa de Masella (Mansilla) en el Páramo, y firman la escritura los donantes Sarracino y Froila, y Nuño Obispo de León.

15.<sup>a</sup> En 21 de Mayo de 1018 firmaron los Obispos Gimeno de Astorga y Nuño de León una escritura por la que consta la distribución que hizo el Rey de los bienes que el citado noble caballero dejó á su fallecimiento ocurrido en Asturias donde había ido en compañía del Rey D. Alonso, y cuyo cadáver fué trasladado á León, y sepultado en el mencionado Monasterio de San Vicente según su última disposición.

que a Nuno le debuyera la consideracion de lastimar los intereses de su propia sede, sino que procediendo con una equidad y firmeza que honran su memoria, restituy6 por escritura de 7 de Febrero de 1017 la hacienda que por el expresado conde gozaron sus predecesores los Obispos Savaigo y Froila al Monasterio expresado de Santiago, del cual era Abades la monje Floa de quien hacimos otras memoria al tratar de la escritura num. 22 de la biografia que ahora nos ocupa.

13. Por esta escritura que citamos con el num. 13 de la cita 13 de Marzo del mismo año 1017, y que se refiere al folio 188 del Tomo, consta que el Rey D. Alonso estaba a la saz6n altamente enajado con el conde de Castilla don Sancho a quien llama en la misma escritura «conde laico», indobelino y enemigo suyo. Por cuya razon la pira, con el rigor que autoriza la legislacion de aquel tiempo de las piraones que tenia en el Reino de Leon, y se las adjudic6 al favorecido caballero y del vasallo Pedro Fernandez, en presencia de otros personajes de Palacio, por su lealtad y grandes servicios. Firmen esta escritura despues del Rey los Obispos Gimeno de Astorga, Nuno de Leon y otros muchos caballeros.

14. Al folio 200 del Tomo se halla otra escritura de la cita 17 de Abril del mismo año (1017) de una donacion que hace un noble caballero portugués llamado Sarracino Aras, que dejó su patria y se vino a servir al Rey D. Alonso, con residencia en la Corte de Leon, donde se cas6 con Froila hija de Alfonso, adjudicando al Monasterio de San Vicente fundado por Salom6n cerca de la Cathedral, la mitad de la Villa de Masella (Masella) en el Pinaro, y firmen la escritura los donantes Sarracino y Froila, y Nuno Obispo de Leon.

15. En 21 de Mayo de 1018 firmaron los Obispos Gimeno de Astorga y Nuno de Leon una escritura por la que consta la distribucion que hizo el Rey de los hijos que el citado noble caballero dejó a su legitimacion sucesiva en Asturias donde habia ido en compania del Rey D. Alonso, y cuyo cadáver habia sido trasladado a Leon, y sepultado en el mencionado Monasterio de San Vicente segun su ultima disposicion.

16.<sup>a</sup> Hallándose D. Alonso con la Reina D.<sup>a</sup> Elvira en el Monasterio de Sahagún en el citado año de 1018, aprovecharon los Monjes aquella ocasión para presentar al Rey una reclamación contra varios llevadores de fincas pertenecientes al Monasterio, de las cuales se habían apoderado en los disturbios del Reino que en los años anteriores habían ocurrido. El Rey don Alonso examinó los títulos de aquella comunidad, y visto que era justa la reclamación de los Monjes ordenó que se les restituyesen todos los bienes que se hallaban en manos ajenas. Esta real disposición se extendió por escritura del 19 de Noviembre del expresado año de 1018, cuyo instrumento es conocido con el título de «Restauración» y se halla firmado por nuestro Nuño con las palabras siguientes: «Domini adjutus Nunnus Legionensis Sedis Episcopus.»

17.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 17 es la del testamento de este nuestro Prelado que hizo en 1.<sup>o</sup> de Agosto del año 1020.

Según otra escritura que se registra al folio 363 del Tumbo este piadoso Prelado había fundado en la Ciudad un Monasterio de Religiosas titulado de San Félix Mártir de Gerona, y fabricado en él casas suntuosas. En el citado año de 1020, cuando el testamento de Nuño, vivían en el Monasterio dos hermanas Religiosas D.<sup>a</sup> Iníga y D.<sup>a</sup> Gogo, á las cuales el Obispo llamaba «Germanas meas». Pues bien: dispone en dicho testamento que al fallecimiento de las dos hermanas pasase el Monasterio al dominio de la Sede de Santa María, ordenando además que su cuerpo fuese enterrado en la Iglesia del expresado Monasterio de San Félix.

18.<sup>a</sup> Por otra escritura de 14 de Diciembre del mismo año (de 1020) un caballero muy principal y muy distinguido en la Corte de León llamado Fernán-Núñez, hizo donación de la Villa de Mansilla entre los ríos Ezla y Porma, al Monasterio del Arcángel San Miguel, fundado en la Ciudad y al que tenía mucha devoción el donante; y además éste ofrece su propia persona al servicio del glorioso Arcángel, Patrono del mismo Monasterio, disponiendo por último en dicha escritura que su cuerpo fuese

16.ª. Hallándose D. Alonso con la Reina D.ª Elvira en el Monasterio de Sabagan en el citado año de 1018, apremiaron los Monjes aquella ocasión para presentar al Rey una reclamación contra varios agravios de hácer pertenecientes al Monasterio de las cuevas se habían apoderado en las distancias del Reino que en los años anteriores habían ocurrido. El Rey don Alonso examinó los títulos de aquella comunidad, y visto que era justa la reclamación de los Monjes ordenó que se les restituyesen todos los bienes que se hallaban en manos agenas. Esta real disposición se extendió por escritura del 19 de Noviembre del expresado año de 1018, cuyo instrumento es conocido con el título de «Restitución» y se halla firmado por nuestro Señor con las palabras siguientes: «Domini abbatu Nunnus Legionensis Sotis Episcopus».

17.ª. Esta escritura que señalamos con el núm. 17.ª es la del testamento de este nuestro Príncipe que hizo en 1.ª de Agosto del año 1020.

Según otra escritura que se refiere al año 1021 del tiempo este Príncipe Príncipe había fundado en la Ciudad un Monasterio de Religiosos titulado de San Félix Martir de Gerona, y fundado en él casas sueltas. En el citado año de 1020, cuando el testamento de N.º Sr. vivían en el Monasterio dos hermanas Religiosas D.ª Iniga y D.ª Gogo, é las cuales el Obispo llamaba «Germanas meas». Para bien disponer en dicho testamento que al fallecimiento de las dos hermanas pasase el Monasterio al dominio de la Sede de Santa Maria, ordenó además que en cuerpo fuere enterrado en la Iglesia del expresado Monasterio de San Felix.

18.ª. Por otra escritura de 14 de Diciembre del mismo año (de 1020) un caballero muy principal y muy distinguido en la Corte de León llamado Fernán N.º Sr. hizo donación de la Villa de Manizca entre los rios Esla y Porma, al Monasterio de San Miguel, fundado en la Ciudad y al que tenía mucha devoción el donante; y además éste ordenó en propia persona al servicio del glorioso Arcángel, Patrono del mismo Monasterio, disponiendo por último en dicha escritura que su cuerpo fuere

enterrado en dicha Iglesia; y firman el instrumento el Fernán-Núñez y nuestro Nuño Obispo de León.

19.<sup>a</sup> En esta escritura de donación, de fecha 19 de Agosto del año 1022, consta que deseando el Rey D. Alonso premiar los buenos servicios y lealtad de Riquilo, le adjudica la Villa de Gaderanes, situada cerca de Cazanuecos, de la cual había sido privado Rodrigo Pérez, según entonces disponía la ley, por haber cometido el crimen de homicidio dos distintas veces. Riquilo deseando por su parte mostrarse agradecido del Rey por tan honrosa donación, le regaló un halcón que D. Alonso recibió con estimación. Todo esto consta de la misma escritura, la cual está firmada por los Obispos Gimeno de Astorga, Nuño de León, y Vistrario de Santiago.

20.<sup>a</sup> Por otra escritura de este mismo año 1022, que se conserva en nuestro Archivo Legionense, Egilano Abad del Monasterio de Sahagún, vende á la Abadesa y fundadora del Monasterio de San Vicente de León Salomona un solar con una casa que tenía huerto y agua corriente, y tres pedazos de tierra que le rodeaban, situado todo en la Villa de Zuleiman á la ribera del Torío. En dicha escritura se hace expresa mención del Reinado de D. Alonso y del Obispado de D. Nuño.

21.<sup>a</sup> El Rey D. Alonso, por escritura de 19 de Noviembre de 1023, quiso premiar á su erudito y fiel Notario el célebre cronista Sampiro, haciéndole donación de una heredad que un caballero llamado Eicta-Fossatiz, poseía en Villataurelli (Villaturiel) y que perdió por ser uno de los que tomaron parte en la rebelión contra el Rey; justo castigo que imponía entonces la legislación que regía. Se halla firmada esta escritura de donación Real por los Obispos Gimeno de Astorga y Nuño de León.

22.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 22, y á la que antes nos remitimos, es la del célebre testamento que con fecha 28 de Diciembre de 1023, hace la insigne Abadesa del Monasterio de Santiago de León, la cautiva del bárbaro Almanzor, la inolvidable Flora, cuya historia, aunque concisa, pero como digna de conservarse su memoria, nos recuerda esta mencionada escritura, y es como sigue:

estando en dicha iglesia; y firmo el instrumento el Fernan-  
 nandez y nuestro Nuncio Obispo de León.

19.º En esta escritura de donación, de fecha 19 de Agosto  
 del año 1022, consta que donando el Rey D. Alonso premier  
 los bienes sacros y la villa de Ripoll, le adjudica la Villa de  
 Galdames, situada cerca de Carriazo, de la cual había sido  
 privado Rodrigo Pérez, según entonces disponia la ley, por  
 haber cometido el crimen de homicidio dos distintas veces.  
 Después de esto por su parte mostrase agraviado del Rey  
 por tan raras donaciones, le regaló un halcón por D. Alonso  
 recibiendo como estimación. Todo esto consta de la misma escritura,  
 la cual está firmada por los Obispos Gimeno de Astorga, Nuncio  
 de León y Vizcaino de Santiago.

20.º Por otra escritura de este mismo año 1022, que se  
 conserva en nuestro Archivo Leonesés, Egilano Abad del  
 Monasterio de Saragá, vende á la Abadesa y fundadora del  
 Monasterio de San Vicente de León Salomón un solar con una  
 casa que tenía huerto y agua corriente, y tres pedruzcos de tierra  
 que le tocaban, situado todo en la Villa de Lalinán á la si-  
 dera del Torre. En dicha escritura se hace expresa mención del  
 Rey D. Alonso y del Obispo de D. Nuncio.

21.º El Rey D. Alonso, por escritura de 19 de Noviembre  
 de 1022, quiso premiar á su estudio y del Nuncio el obispo  
 con una donación, haciéndole donación de una heredad que en  
 el castro llamado Riera-Pozuelo, cerca de Villavieja (Villa-  
 Vieja) y que había por ser uno de los que tenían parte en  
 la heredad contra el Rey; justo castigo que imponer entonces la  
 legislación que vigia. Se halla firmada una escritura de don-  
 ción Real por los Obispos Gimeno de Astorga y Nuncio de León.

22.º Esta escritura que firmo con el año 22, y á la que  
 antes nos referimos, es la del obispo testamentario que con  
 fecha 28 de Diciembre de 1022, hace la iglesia Abadesa del  
 Monasterio de Santiago de León, la causa del hermano Nuncio,  
 con la insalvable Riera, cuya heredad, aunque consta, que  
 como hija de consanguinidad en momento, nos recuerda esta man-  
 data escritura y es como sigue:

«Cuando la invasión del caudillo sarraceno Almanzor en el Reino de León, era uno de los Monasterios de Religiosas recientemente fundados en la Ciudad, el de Santa Cristina. Fué su fundador Arias con el auxilio de su hijo Valderedo y la mujer de este Domna Mater.

Luego que hubo terminado su fundación puso Arias en él cuatro hijas suyas Justa, María, Domna Infante y Granda; además dos nietas Onorífica y nuestra Flora.

A esta su familia agregó otras siervas de Dios que en la escritura se dicen: «Christi certatrices» adjudicándose para el sustento de todas el rico haber y hacienda que tenía el fundador. Al fallecimiento de este quedó el Monasterio á disposición de sus hijas; y como poco después falleció su hijo Valderedo, su mujer Domna Mater se acogió al mismo Monasterio de Santa Cristina con un hijo que tenía en su compañía llamado Arias como su abuelo.»

En tal estado se hallaba toda esta familia haciendo vida religiosa en esta Santa casa cuando el bárbaro Almanzor se apoderó de la ciudad de León, quien despues de haber destruido este Monasterio de Santa Cristina y otros varios de la ciudad, se llevó cautiva toda la familia de los dos fundadores Arias y Valderedo, quedando solamente la mujer de éste y su hijo Arias. Transcurridos algunos años lograron salir de su cautiverio las expresadas Religiosas y volver á León, quedando solo dos de ellas en Córdoba.

Como al llegar á la ciudad se hallasen sin casa donde poder vivir, y pareciéndolas difícil la reedificación de su Monasterio de Santa Cristina en aquella ocasión, no vieron otro recurso más fácil y conveniente que el de proporcionarse una casa en el territorio y propiedad que tenían cerca del pueblo de Villar de Mazarefe entre los rios Orbigo y Vernesga: en efecto allí arreglaron una casa con su oratorio donde vivían como buenas hermanas observando la Regla de San Benito.

En breve tiempo fueron falleciendo todas inclusa Domna Mater, quedando sola y única heredera de todos aquellos bienes nuestra Flora hija, como queda explicado, de Domna Mater y de

...Cuando la invasión del castillo varrono Almaraz en el Reino de León, era uno de los Monasterios de Religiosas recientemente fundados en la Ciudad de Santa Cristina. Fue su fundador Arias con el auxilio de su hijo Valdevedo y la mujer de este Thomas Mater.

Luego que hubo terminado su fundación puso Arias en el castro hijas suyas Justa, Maria, Thomas, Inés y Gerarda, y a las dos niñas Gaudimer y nuestra Flora.

A esta su familia agregó otras nuevas de Dios que en la escritura se dicen: «Christi caritativos» adjuvantes para el sustento de todos el rico haber y hacienda que tanta el fundador. Al fallecimiento de este quedó el Monasterio a disposición de sus hijas, y como poco después falleció su hijo Valdevedo, su mujer Thomas Mater se acogió al mismo Monasterio de Santa Cristina con un hijo que tanta en su compañía llamado Arias como su sueldo.

En tal estado se hallaba toda esta familia cuando vino a morir en esta Santa casa cuando el Rey Almaraz se apoderó de la Ciudad de León, quien después de haber destruido este Monasterio de Santa Cristina y otras varias de la ciudad, se llevó cautiva toda la familia de los dos fundadores Arias y Valdevedo, quedando solamente la mujer de este y su hijo Arias. Transcurridos algunos años lograron salir de su cautiverio las expectadas Religiosas y volver a León, quedando solo los de ellas en Córdoba.

Como al llegar a la ciudad se hallasen sin casa donde poder vivir, y porción de ellas difícil la reedificación de su Monasterio de Santa Cristina en aquella ocasión, no vieron otro recurso más fácil y conveniente que el de proporcionar una casa en el territorio y propiedad que tenían cerca del pueblo de Villar de Masegoso entre los Obispos y Veraguas; en efecto allí edificaron una casa con su oratorio donde vivían como buenas hermanas observando la Regla de San Benito.

En breve tiempo fueron falleciendo todas las niñas Thomas Mater, quedando sola y única heredera de todas aquellas hijas nuestra Flora hija, cuya queda esplicada de Thomas Mater y de

Valderedo. Viéndose huérfana y sola esta insigne Religiosa, tomo la determinación de salir de esta soledad y trasladarse á León para entrar en el Monasterio de Santiago, como en efecto hizo su traslación á la ciudad, y sin demora se presentó en el Monasterio donde fue recibida con las mayores pruebas de consideración y aprecio.

Apenas hubo hecho asiento en esta Santa Casa, recordando que en el Monasterio arruinado de Santa Cristina se hallaban enterrados los cuerpos de su abuelo Arias, el de Valderedo su padre y el de Justa su tía, quiso trasladarlos á su nuevo Monasterio, y en efecto así se realizó con beneplácito de las demás Religiosas que la miraban ya con especial consideración y afecto. Que Flora mereció gran estimación y alta consideración en el Monasterio de Santiago, lo evidencia el que en la fecha que ahora nos ocupa ó sea el año de 1023 era ya Flora Abadesa del mencionado Monasterio de Santiago, y precisamente en esta crítica ocasión, en el día, mes y año referidos, hace su memorable testamento adjudicando á su Monasterio de Santiago toda su hacienda y ganado que la había quedado de la herencia de sus padres y abuelos con varias alhajas entre las cuales se hace expresa mención de un servicio de plata para la mesa, que por su valor y preciosidad se le llama en la escritura «mirificum». Y se dice que es su voluntad sirva todo para el servicio y sustento de sus hermanas las Religiosas, y de las que les sucedieren, observando la misma Regla de San Benito, como también de los huéspedes, peregrinos y los que asistiesen á las Monjas en los divinos oficios que se celebrasen en dicho Monasterio de Santiago, y añade, contiguo á la *Sede antiquísima* de Santa María.

Esta escritura está firmada por Nuestro Nuño quien después de la firma de Flora dice: «Virtus Christi protectus Nunnus Dei gratia Episcopus. Conf.»

23.<sup>a</sup> Por escritura de 30 de Agosto del año 1025 que se halla en el Códice de Braga titulado «Liber Fidei» consta la memoria de nuestro Nuño como Obispo de León. Es una sentencia que da el Rey D. Alonso á favor de la Iglesia Bracarense; y

Valdevedo. Viéndose huérfana y sola esta insignie Religiosa, como la determinación de salir de esta soledad y trasladarse a León para entrar en el Monasterio de Santiago, como es efecto hizo su traslación a la ciudad, y sin demora se presentó en el Monasterio donde fue recibida con las mayores pruebas de consideración y aprecio.

Apenas hubo hecho asiento en esta Santa Casa, recordando que en el Monasterio arruinado de Santa Cristina se hallaban destruidos los cuerpos de su abuelo Arias, en de Valdevedo su padre y el de Justa su tía, quiso trasladarlos a su nuevo Monasterio, y en efecto así se realizó con consentimiento de las demás Religiosas que la miraban ya con especial consideración y afecto. Que Píora mereció gran estimación y alta consideración en el Monasterio de Santiago, lo evidencia el que en la fecha que ahora nos ocupa ó sea el año de 1693 en ya Píora Abadesa del mencionado Monasterio de Santiago, y precisamente en esta misma ocasión, en el día mes y año referidos, hace su memorable testamento adjudicando a su Monasterio de Santiago todas sus haciendas y granos que la había quedado de la herencia de sus padres y abuelos con varias alhajas entre las cuales se hace expresa mención de un servicio de plata para la mesa, que por su valor y preciosidad se le llama en la escritura «mirificum». Y se dice que es su voluntad que todo para el servicio y sustento de sus hermanas las Religiosas, y de las que las sucedieren, observando la misma Regla de San Benito, como también de los huéspedes, parientes y los que pertenecen a las Monjas en los divinos oficios que se celebran en dicho Monasterio de Santiago, y además continúe a la Santa Antipistaria de Santa María.

Esta escritura está firmada por Nuestro Señor quien después de la firma de Píora dice: «Venerabilis Christi precatoris Nuneus Dei Gratia Episcopus Cant.»

2.ª Por escritura de 30 de Agosto del año 1693 que se halla en el Códice de liturgia titulado «liber Píora» consta la noticia de nuestro Señor como Obispo de León. Es una escritura que da el Rey D. Alonso á favor de la Iglesia Hispánica;

merece la pena de anotarse en esta escritura que á continuación de la firma del Rey sigue la de la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, nueva prueba de que con aquella fecha había ya muerto su primera mujer D.<sup>a</sup> Elvira, y había contraído segundas nupcias con la Doña Urraca. A continuación de las firmas del Rey y la Reina sigue la firma del Obispo de León en la forma: «Sub pondus timoris Domini Nunnus Legionensis Sedis Episcopus. Conf.»

24.<sup>a</sup> Esta última escritura que citamos con el núm. 24 se registra al folio 41 del Tumbo, y su fecha es del 2 de Agosto de 1026, hasta cuya fecha llega la memoria de Nuño con presidencia en su propia Sede, pues que á fines de este mismo año tiene por sucesor suyo al Obispo Servando como luego se hará constar: y si en algún otro instrumento de fecha posterior se hace memoria de Nuño, es en concepto de haber renunciado su Sede para tener vida más retirada á imitación, como habemos observado, de algunos de sus ilustres predecesores. Esta mencionada escritura da buen testimonio del celo y suma diligencia con que el Obispo Nuño registraba los títulos de la Sede Legionense para poder rescatar los bienes que habían sido substraídos en las anteriores revueltas; y que en efecto logró averiguar que el pueblo de Villarevel en el valle de Ratasio había sido propio de la Sede Legionense por donación que hizo el Rey D. Ordoño II, y restituido bajo el Obispado de Savarigo por D. Bermudo II en el año 985; y viendo que Diego Fernández se había apoderado de dicho pueblo y que lo retenía entonces como suyo, acudió al rey que á la sazón se hallaba con toda su Corte en Zegia (que es Cea) y presentando Nuño sus títulos para justificar su justa reclamación, hizo prueba plena de la pertenencia de dicho pueblo á la Sede Legionense; y no teniendo el Diego Fernández la menor excusa con que poder replicar, se presentó luego no sólo á restituir el mencionado pueblo de Villarevel, sino también á hacer cesión á favor de la Sede Episcopal, de otro pueblo suyo á donde había hecho trasladar los habitantes de Villarevel; y como Nuño viese con especial estimación la buena voluntad que mostraba el Diego Fernández, se conformó con que éste fuese usufructuario de ambos pueblos durante su vida,

merito la pena de anatemas en esta escritura que á continuación de la firma del Rey sigue la de la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, antes escrita de que con aquella fecha habia ya muerto su primer marido D.<sup>o</sup> Elvira, y habia contraido segundas nupcias con la Reina Urraca. A continuación de las firmas del Rey y la Reina sigue la firma del Obispo de León en la forma: «Sed ponatur titulus Domini Nunez Leionensis Sedis Episcopus. Conl.»

24.<sup>a</sup> Esta última escritura que citamos con el núm. 23 se refiere al folio 41 del Título, y su fecha es del 2 de Agosto de 1036, pues cuya fecha llega la memoria de Nuno con respecto en su propia Sede, pues que á fines de este mismo año tiene por sucesor suyo al Obispo Severando como luego se hará constar, y si en algún otro instrumento de fecha posterior se hace memoria de Nuno, es en concepto de haber renunciado su Sede para tomar vida más retirada é intachable, como habemos observado, de algunos de sus ilustras predecesores. Esta memoria escrita en la buena testimonio del celo y suma diligencia con que el Obispo Nuno registraba los títulos de la Sede Leonesa para poder rescatar las piezas que habian sido sepultadas en las anteriores reventadas, y que en efecto logró averiguar que el pueblo de Villaverel en el valle de Katarao habia sido propio de la Sede Leonesa por donación que hizo el Rey D. Ordoño II, y restituído bajo el Obispo de Savañgo por D. Bertrando II en el año 987; y viendo que Diego Fernández se habia apoderado de dicho pueblo y que la restaba entonces como suyo, acudió al Rey que á la sazón se hallaba con toda su Corte en Léaga (que es Oza) y presentando Nuno sus títulos para justificar su justa reclamación, hizo prueba plena de la pertenencia de dicho pueblo á la Sede Leonesa; y no teniendo el Diego Fernández la menor excusa con que poder replicar, se presentó luego no solo á restituir el mencionado pueblo de Villaverel, sino también á hacer cesión á favor de la Sede Episcopal de otro pueblo suyo á donde habia hecho trasladar los habitantes de Villaverel, y como Nuno viene con especial entereza la buena voluntad que mostraba el Diego Fernández, se concluyó con que este fuese usufructuario de ambos pueblos durante su vida.

reconociendo el dominio que sobre ellos tenía la Santa Iglesia de León, y que á su fallecimiento pasasen dichos pueblos á su legítima dueña la Sede Legionense. Todo esto se halla consignado en la mencionada escritura que está firmada por el Rey, por nuestro Nuño y por el Diego Fernández.

**25. Servando.** Desde el año 1026 hasta 1040.

Este ilustre Prelado, ya mucho antes de ser elevado á la Sede Legionense gozaba de un alto y bien merecido concepto por su piedad y desprendimiento. Siendo un humilde Presbítero hizo una espléndida donación al Monasterio de San Vicente de León fundado por la célebre D.<sup>a</sup> Salomona, de quien Servando era muy devoto, y á cuya señora y su Monasterio ofreció una posesión llamada Peñaforada con su Iglesia titulada de San Miguel y los bienes que tenía esta Iglesia.

Tan ventajosos precedentes le hicieron acreedor á ser elevado á la Silla Episcopal de León.

Muchas son también las escrituras que acreditan la presencia de este piadoso Prelado en la Sede Legionense, empero nos limitaremos á citar las que consideramos conducentes á dar testimonio de los diez interesantes puntos siguientes: 1.<sup>o</sup> del principio de su Pontificado; 2.<sup>o</sup> del generoso comportamiento para con los detentadores contra su autoridad y usurpadores de los bienes de su Sede Episcopal; 3.<sup>o</sup> de su gran devoción para con el Monasterio de San Vicente, y especial consideración y aprecio de su Abadesa D.<sup>a</sup> Salomona; 4.<sup>o</sup> de su compasivo corazón para con el delincuente pero desvalido Alvino Hanniz; 5.<sup>o</sup> de su don y gracia especial para conciliar desavenidos; 6.<sup>o</sup> las que muestran la distinción de los dos Monasterios de San Pedro, fundados el uno dentro de la Ciudad, y el otro fuera de sus muros, y la que expresa el nombre de San Pedro de los Huertos; 7.<sup>o</sup> de la que se refiere á la sentencia del Rey D. Bermudo á favor del Monasterio de Sahagún; 8.<sup>o</sup> la del testamento de la Abadesa D.<sup>a</sup> Salomona; 9.<sup>o</sup> de las donaciones de la Condesa Doña Sancha á favor de la Catedral de León, y 10.<sup>o</sup> del fin ó término del Pontificado ó presidencia en su Sede del Obispo Servando,

reconociendo el dominio que sobre ellos tenía la Santa Iglesia de León y por á su beneficio pasasen dichos pueblos á su legitima dueña la Sede Leonesa. Todo esto se halla consignado en la mencionada escritura que está firmada por el Rey, por nuestro Niño y por el Diego Fernández.

S. S. Berengán. Desde el año 1036 hasta 1040.

Este illustre Prebado, ya mucho antes de ser elevado á la Sede Leonesa gozaba de un alto y bien merecido concepto por su fealdad y desprendimiento. Siendo un humilde Presbítero hizo una expeditiva donación al Monasterio de San Vicente de León fundada por la celebre D. Salomax, de quien servando una muy devota y á cuya escuela y en Monasterio ofreció una patronía llamada Pastoralada con su Iglesia titular de San Miguel y los bienes que tenía esta Iglesia.

Tan ventajosas precedentes le hicieron acreedor á ser elevado á la Silla Episcopal de León.

Muchas son también las escrituras que acreditan la grandeza de este prebado Prebado en la Sede Leonesa, empero nos limitamos á citar las que consideramos conducentes á dar testimonio de los diez interesantes puntos siguientes: 1.º del privilegio de su Pontificado; 2.º del generoso esponsamiento que con los detentadores contra su autoridad y usurpadores de los bienes de su Sede Episcopal; 3.º de su gran devoción para con el Monasterio de San Vicente y especial consideración y apoyo de su Abadesa D. Salomax; 4.º de su compasivo cuidado para con el débilmente poro de su Niño; 5.º de su gran y graciosa especial para con el Monasterio de San Pedro, fundado el uno dentro de la Ciudad y el otro fuera de sus murallas; 6.º de su expres el nombre de San Pedro de los Ilustres; 7.º de su gran devoción á la Santa Iglesia de León; 8.º de su desinteresado de la Abadesa D. Salomax; 9.º de las donaciones de la Condesa Doña Sancha á favor de la Catedral de León y 10.º del fin á término del Pontificado ó presidencia en su Sede del Obispo Berengán.

que cesó no por fallecimiento, sino por renuncia como lo habían hecho varios de sus ilustres predecesores.

Todo lo cual nos proponemos acreditar con las 23 escrituras que á continuación citamos:

1.<sup>a</sup> Al folio 127 del Tumbo de nuestro Archivo Legionense registrase una escritura del año 1026 del testamento que hace una piadosa señora llamada Speciosa á favor del Monasterio de San Salvador de Matallana, adjudicándole la hacienda que tenía en Valverde; y en cuya escritura se hace expresa mención de Servando Obispo de León.

2.<sup>a</sup> Al folio 130 del mismo Tumbo se halla otra escritura de donación que el Presbítero Pedro y una hermana suya hacen también al mismo Monasterio adjudicándole la heredad y casa que tenían en Capellones: en cuya escritura se hace también expresa mención de nuestro Servando.

3.<sup>a</sup> Por escritura del año 1029 consta la donación de varias casas sitas dentro de la Ciudad, oro, plata, y algunas alhajas del Presbítero Félix al Monasterio de San Miguel que él mismo había fundado próximo á León y cerca de San Claudio á la ribera del río Vernesga en un solar que adquirió por donación que le hizo una señora llamada Columba; y cuya escritura se halla autorizada y firmada por Servando con las siguientes palabras: «Virtus Christi protectus Servandus gratia Dei Legionensis Episcopus.»

4.<sup>a</sup> Por otra escritura de 20 de Noviembre de 1030, nuestro Servando ofreció al Monasterio de San Vicente de León fundado por la piadosa Abadesa Salomona, una Villa situada á la ribera de Torio; y la heredad que poseía en el pueblo de Villela (antes Villaparaíso) y la firma nuestro Obispo con estas palabras: «Servandus Episcopus in hanc cartulam scriptura manu mea fieri elegi et religendum agnovi Deo auxiliante complevi, manu mea roborem injeci, atque confirmavi et signum feci.»

5.<sup>a</sup> Por escritura del año 1031, Salvato y Goda su madre vendieron en unión con Framildi á Citi Dominiquiz una viña en Trobajo, territorio de León: y firma nuestro Servando esta escritura de venta.

que caso no por fallidamiento, sino por causas como lo habian  
hecho varias de sus hijas precedentes.

Todo lo cual nos proponemos escribir con las 23 escritu-  
ras que a continuación citamos:

1.ª Al día 127 del Tombo de nuestro Archivo Legonense  
registrase una escritura del año 1020 del testamento por las  
que algunas señoras llamadas Sordos a favor del Monasterio de  
San Salvador de Matallana, adjudicándole la hacienda que tenia  
en Valverde y en cuya escritura se hace expresa mención de  
Servando Obispo de León.

2.ª Al folio 130 del mismo Tombo se halla otra escritura  
de donación que el Presbítero Pérez y sus hermanos eya hacen  
también al mismo Monasterio adjudicándole la heredad y casa  
que tenian en Capellon en cuya escritura se hace también  
expresa mención de nuestro Servando.

3.ª Por escritura del año 1029 consta la donación de varias  
casas sitas dentro de la Ciudad, oro, plata, y algunas alhajas del  
Presbítero Félix al Monasterio de San Miguel que el mismo  
año le habia heredado próximo a León y cerca de San Claudio a la  
ribera del río Veragua en un solar que adquirió por donación  
que le hizo una señora llamada Columba; y cuya escritura se  
halla autorizada y firmada por Servando con las siguientes pala-  
bras: «Virtus Christi protectrix Servandus fratris Dei Legionensis  
Episcopus».

4.ª Por otra escritura de 30 de Noviembre de 1030, nuestro  
Servando otorga al Monasterio de San Vicente de León heredado  
por la piadosa Abadesa Sotomayor, una Villa situada a la ribera  
de Torio y la heredad que poseia en el pueblo de Villibá (antes  
Villapizarro) y la tierra nuestro Obispo con estas palabras:  
«Servandus Episcopus in hanc cartulam scripsit manu sua  
fieri eieji et colligendum agnovi lico auxilium compleri manu  
mea roborem injeci, atque confirmavi et signum feci.»

5.ª Por escritura del año 1031, Servando y León su madre  
vendieron en unión con Fernando a San Domingos una villa en  
Trobajo, territorio de León; y firmó nuestro Servando esta es-  
critura de venta:

6.<sup>a</sup> Por otra escritura de este mismo año (de 1031) el Citi Dominiquiz compró un solar á D.<sup>a</sup> Sancha hija del distinguido varón Munio Fernández, y en ella se hace expresa mención no sólo del joven Monarca D. Bermudo, sino también de Servando Obispo de León.

7.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 7 de fecha 5 de Febrero de 1032 es la que refiere el suceso de Alvino Anniz, casado con Guterredo. Se dice que pertenecía á la jurisdicción de la Santa Iglesia de León el lugar del Reirico cuyos habitantes tenían obligación de obedecer y servir á la misma Iglesia: mas uno de ellos que era el tal Alvino, se negó á prestar en tiempo del Obispo Nuño la obediencia y servicio que debía: se le puso en prisión, y entonces reconociendo su falta se humilló ante Nuño, presentó al Cabildo un memorial suplicando se le diese libertad y que tomase el Obispo de sus bienes lo que mejor le pareciere. Se le concedió lo que pedía y se le tomó la mitad de una viña y cincuenta sueldos en plata, obligándose á prestar en adelante el servicio que debía con los bienes que aún conservaba. Empero luego que falleció Nuño y cuando Servando ocupaba la Sede Legionense, se alzó Alvino con la jurisdicción de la Iglesia, é hizo su población junto al referido lugar quitando la media viña que había cedido, y cometiendo otras maldades. Como llegase todo esto á conocimiento del Obispo Servando, recurrió al Gobernador de León, que lo era entonces el Conde Flaino Fredenandiz, el cual informado de la conducta de Alvino, sentenció se le despojase de sus heredades y se restituyese á la Iglesia de León lo que la pertenecía.

Reducido pronto Alvino á la pobreza, se vió obligado á suplicar clemencia; al efecto se presentó sumamente afligido al Obispo Servando rogándole se apiadase de su miseria y la de su casa. Mostróse condolido Servando viendo el estado á que le había reducido su mal comportamiento, y desde luego se inclinó á tenderle su mano compasiva, al efecto, consultándolo antes con su Cabildo, vino en conceder á Alvino que habitase en Reirico y conservase ó poseyese su hacienda; lo que se ejecutó bajo las condiciones que se expresan en la escritura.

6.ª Por otra escritura de este mismo año (de 1031) el Cón. Do-  
mingo compró un solar á D.ª Sancha hija del donado don Alonso  
Muñoz Fernández, y en ella se hace expresa mención no sólo  
del joven Monarca D. Bermudo, sino también de Serrando  
Obispo de León.

7.ª Esta escritura que citamos con el núm. 7 de fecha 2 de  
Febrero de 1031 es la que refiere el suceso de Alvaro Aznar,  
casado con Gontrodo. Se dice que pertenecía á la jurisdicción  
de la Santa Iglesia de León el lugar del Rábico cuyos habitan-  
tes tenían obligación de obedecer y servir á la misma Iglesia:  
mas uno de ellos que era el tal Alvaro, se negó á prestar en  
tiempo del Obispo Nuño la obediencia y servicio que debía: se  
le puso en prisión, y entonces reconociendo su falta se humilló  
ante Nuño, presentó al Cabildo un memorial suplicando se le  
diese libertad y que tomase el Obispo de sus bienes lo que  
mejor le pareciera. Se le concedió lo que pedía y se le tomó la  
mitad de sus vias y cincuenta sueldos en plata, obligándose á  
prestar en adelante el servicio que debía con los bienes que aún  
poseyera. Tiempo luego que falleció Nuño y cuando Serrando  
ocupaba la Sede Leonense, se vino Alvaro con la jurisdic-  
ción de la Iglesia, é hizo su población junto al referido lugar  
dándole la media villa que había pedido, y construyendo otras  
maldeas. Como llegase todo esto á conocimiento del Obispo  
Serrando, recurre al Gobernador de León, que lo era entonces  
el Conde Ferno Frobenandis, el cual informado de la conducta  
de Alvaro, mandó se le despojase de sus heredades y se re-  
tuyese á la Iglesia de León lo que le pertenecía.

Reducido pronto Alvaro á la pobreza, se vio obligado á  
aplicar cíelicamente al efecto se presentó sucesivamente al Obispo  
Serrando rogándole se quedase de su miseria y le de-  
se casa. Muerto ya Serrando vino al estado á que le  
había reducido su mal comportamiento, y desde luego se inclinó  
á tenderle su mano compasiva, al efecto mandándole venir  
con su Cabildo vino á consultar á Alvaro que habiéndose en-  
frentado y consagrarse á poseer en herencia lo que se declaró  
bajo las condiciones que se expresan en la escritura.

8.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 8.<sup>o</sup> da testimonio de la suma prudencia y genio conciliador de nuestro Servando. Mediaba reñida pendencia entre Citi Dominiz y Alderedo Vellito sobre la pertenencia de unas viñas que poseía Citi, y trataba de apoderarse de ellas Alderedo. Teniendo uno y otro noticia de la prudencia é integridad del Prelado Legionense, acordaron ambos llevar su pleito al Obispo Servando, y en efecto fueron acertados en adoptar tan honrosa medida, porque este ilustre Prelado, sin faltar á la justicia, y declarando á quién pertenecía el derecho, logró componerlos y conciliarlos. Firmó Servando la escritura de esta conciliación en 28 de Abril del año de 1033.

9.<sup>a</sup> Esta escritura de fecha 8 de Enero de 1034, es de una compra que Félix Abad del Monasterio de San Miguel de León, hace á Eulalio, quien le vende una tierra que tiene en Trobajo. Y esta escritura tiene de interés el que en ella se hace todavía memoria del Reinado de D. Bermudo, y es la última porque luego en el mes siguiente ya se hace referencia del Reinado de D. Sancho el Mayor Rey de Navarra, que se había apoderado de León, por más que D. Bermudo al año lo volvió á rescatar. La data dice así: «V. id. Jennarii, Era LXXII post. Miles. Regnante Veremundo Rex in Legione et Servandus Dei gratia Episcopus in Sede Sanctæ Mariæ Virginis.»

10.<sup>a</sup> La Reina D.<sup>a</sup> Ximena, en Febrero del mismo año de 1034 hace donación de toda su hacienda al Monasterio de San Pedro de León por escritura que se otorga con dicha fecha, y es de interés este instrumento para la historia por que se acredita por él: 1.<sup>o</sup> que este Monasterio de San Pedro era recientemente fundado por D.<sup>a</sup> María Velázquez, Dama de la Reina Doña Urraca, segunda mujer de D. Alfonso V; 2.<sup>o</sup> que dicho Monasterio estaba dentro de la Ciudad y cerca de la Catedral. «Intus munitionem muri, non longe ad Castrum de Porta Comitæ adherente aulam Sedis antiquissimæ Sanctæ Mariæ» y 3.<sup>o</sup> que en la expresada fecha se había apoderado ya del Reino de León D. Sancho el Mayor Rey de Navarra, quien firma esta escritura con Nuestro Servando Obispo de León.

8.ª Esta escritura que citamos con el núm. 8.º de tantomedio de la misma prudencia y genio conciliador de nuestro Señor, de la dicha tenencia entre Ciri Dominiz y Alderedo Velasco sobre la pertenencia de unas viñas que poseía Ciri, y carta de apoderamiento de ellas Alderedo. Teniendo uno y otro noticia de la prudencia e integridad del Excmo. Rey, acordaron ambos llevar su pleito al Obispo de Oviedo, y en efecto fueron acordados en adoptar tan honrosas medidas, porque cada uno de ellos, sin faltar a la justicia, y declarando a quien pertenecía el derecho, leyó los documentos y concilios. Firmó el Rey de Oviedo la escritura de esta conciliación en 28 de Abril del año de 1033.

9.ª Esta escritura de fecha 8 de Enero de 1034, es de una compra que Félix Abad del Monasterio de San Miguel de León, hace a Eraldo, quien le vende una tierra que tiene en Tordesillas. Y esta escritura tiene de interés el que en ella se hace todavía memoria del Rey de León D. Bermudo, y es la última porque luego en el mes siguiente ya se hace referencia del Rey de León D. Sancho el Mayor Rey de Navarra, que se había apoderado de León, por más que D. Bermudo al año siguiente volvió a reinar. La data dice así: «V. id. Januarii, Era LXXII post Mille Regnante Vermundo Rex in Legionis et Sevillana Duca etia Regis copus in Sede Sanctae Mariae Virginis».

10.ª La Reina D.ª Ximena, en Febrero del mismo año de 1034 hace donación de toda su hacienda al Monasterio de San Pedro de León por escritura que se conserva con dicha fecha, y es de interés este instrumento para la historia por que se sabe que por él se funda este Monasterio de San Pedro que existe presente fundado por D.ª Maria Velazquez. Carta de la Reina Doña Urraca, segunda mujer de D. Alfonso V.ª, que dió el Monasterio estaba dentro de la Ciudad y cerca de la Catedral. «Istius munitionem munit, non longe ab Castrum de Porta Comitum adiacente solum. Sedis antedictorum Sanctae Mariae. 7.ª» por en la expresada fecha se había apoderado ya del Reino de León D. Sancho el Mayor Rey de Navarra, quien firmó esta escritura con el Rey de León D. Bermudo. Obispo de León.

11.<sup>a</sup> Al folio 431 del tantas veces citado Tumbo Legionense, se halla otra escritura de fecha 2 de Febrero del año 1035, por la que el Abad de San Cosme, Fernando, compra una viña á un caballero llamado Rodrigo; y se observa en esta escritura un incidente que merece notarse y es: que en ella se hace expresa mención del Reinado de D. Sancho y del Obispado de Servando, siendo la última memoria del Reinado de D. Sancho porque falleció en el mismo mes de Febrero.

12.<sup>a</sup> Al folio 247 del mencionado Tumbo se registra otra escritura de fecha 16 de Febrero del mismo año de 1035 de la venta que hace el citado Abad de San Cosme, Fernando, de una tierra en Trobajo á Félix Abad del Monasterio de San Miguel, y es también de notarse en esta escritura que en ella se expresa ya el Reinado de D. Bermudo, de donde se infiere que á mediados del citado mes de Febrero había rescatado ya su Reino del cual se había apoderado el Rey de Navarra D. Sancho, quien precisamente murió al cumplir el año de su Reinado en León. Hé aquí cómo se expresa la data de esta escritura: «Quarto decimo kal. Marti Era LXXIII supra Miles. Regnante Veremundo Rex in Legione, et Servando Episcopo.»

13.<sup>a</sup> En el Archivo de la Iglesia de Palencia se halla una escritura de fecha 17 del mencionado mes de Febrero de 1035, del Rey D. Bermudo que no deja de interesar. Había ordenado el intruso Rey D. Sancho que se había apoderado del Reino de León, la restauración de la Ciudad de Palencia y de su Sede; mas como la muerte cortó los hilos de su vida antes de ver ejecutada su Real disposición, el legítimo Rey D. Bermudo á la vez que declaró sin valor ó nula tal disposición de D. Sancho por carecer de legítima jurisdicción en el territorio de Palencia perteneciente al Reino de León, dió una Real orden que se extendió por escritura (es la que dejamos citada) para que se realizase de su Real orden y no de la de D. Sancho, la restauración de Palencia y su Sede Episcopal.

Firman esta escritura el Rey D. Bermudo, la Reina Doña Ximena, Pedro Obispo de Lugo, Servando Obispo de León y otros ilustres caballeros entre ellos el célebre Fernando Lainez.

- 11.º Al folio 431 del tantas veces citado Libro Legionario, se halla otra escritura de fecha 2 de Febrero del año 1025, por la que el Abad de San Cosme, Fernando, compra una vida á un caballero llamado Rodrigo y se expresa en esta escritura un incidente que merece notarse y es que en ella se hace expresa mención del Reinado de D. Sancho y del Obispo de León, siendo la última memoria del Reinado de D. Sancho porque falleció en el mismo mes de Febrero.
- 12.º Al folio 227 del mencionado Libro se registra otra escritura de fecha 16 de Febrero del mismo año de 1025 de la que se hace el citado Abad de San Cosme, Fernando, de una tierra en Trosojo a Félix Abad del Monasterio de San Miguel y es también de notarse en esta escritura que en ella se expresa ya el Reinado de D. Fernando, de donde se infiere que á media vida del citado mes de Febrero había rescatado ya su Reino del cual se había apoderado el Rey de Navarra D. Sancho, quien probablemente cumplió el año de su Reinado en León. He aquí como se expresa la data de esta escritura: «Quanto decimo kal. Marti Era LXXIII supra Milia Regnante Vermendo Rex in Lagone, et Sevaydo Episcopo».
- 13.º En el Archivo de la Iglesia de Zalanda se halla una escritura de fecha 17 del mencionado mes de Febrero de 1025, del Rey D. Fernando que no deja de interesar. Habla ordenado el infante Rey D. Sancho que se había apoderado del Reino de León, la restitución de la Ciudad de Palencia y de su Sede; mas como la muerte cortó los hilos de su vida antes de ver ejecutada su Real disposición, el legítimo Rey D. Fernando á la vez que declaró sin valor á esta tal disposición de D. Sancho por carecer de legítima jurisdicción en el territorio de Palencia perteneciente al Reino de León, dió una Real orden que se entendió por escritura (así lo dejamos citada) para que se realizase de su Real orden y no de la de D. Sancho, la restitución de la leña y su Sede Episcopal.
- Firmas esta escritura el Rey D. Fernando, la Reina Doña Ximena, Pedro Obispo de Lugo, Sevaydo Obispo de León y otros señores cardenales con ellos el conde Fernán Lantax.

14.<sup>a</sup> En esta escritura que citamos con el núm. 14 es donde se acredita de un modo que no deja lugar á duda, la distinción de los dos Monasterios de San Pedro, el uno fundado dentro de los muros de León, y del cual hablamos ya en la escritura del núm. 10 y el otro fuera de los muros de León, titulado de San Pedro de los Huertos. En esta expresada escritura que es del 2 de Junio del mismo año de 1035, hizo su testamento Salvador Velliz, dejando su hacienda á favor del mencionado Monasterio de los Huertos titulado de San Pedro y San Pablo y en ella se hace también relación de la ruina ó destrucción que sufrió este Monasterio en la invasión del bárbaro Almanzor, y se dice que estaba fundado á la parte Oriental de León junto á la puerta del Obispo. En esta escritura de testamento se hace expresa mención de Servando Obispo de León.

15.<sup>a</sup> El Rey D. Bermudo, atendiendo á una queja del Abad de Sahagún, llamado Cipriano, sobre rescate de la Villa de San Andrés situada sobre el río Araduey, y perteneciente dicha Villa á su Monasterio por donación del Rey D. Ramiro, pero que se hallaba en manos ajenas; hizo que se reconociese el instrumento de donación por los Obispos y Condes que á la sazón se hallaban en León; y justificado el derecho del Monasterio por la realidad y legitimidad de la escritura, se mandó que se restituyese al Monasterio de Sahagún; lo cual se extendió por escritura de 20 de Enero de 1036, que firmaron el Rey, la Infanta D.<sup>a</sup> Teresa, y D.<sup>a</sup> Sancha, siguiendo á continuación las firmas de los Obispos Servando de León, Sampiro de Astorga, Pedro de Lugo, Vistrario de Santiago, y entre otras personas ilustres el caballero Fernando Lainez.

16.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 16 es la del testamento de la Religiosa D.<sup>a</sup> Salomona fundadora del Monasterio de San Vicente Levita, próximo á la Catedral de León, es de fecha 21 de Marzo del expresado año de 1036, y en dicho testamento hace una larguísima donación al mismo Monasterio, y donde ella habitaba con sus Religiosas. Firma también esta escritura nuestro Servando Obispo de León.

14.ª En esta escritura que comienza con el núm. 14.ª en donde se describe de un modo que no deja lugar á duda, la distinción de los dos Monasterios de San Pedro, el uno fundado dentro de los muros de León, y del cual hablamos ya en la escritura del núm. 10.ª y el otro fuera de los muros de León, titulado de San Pedro de los Huertos. En esta expresada escritura que es del 2.º de Junio del mismo año de 1055, hizo su testamento Salvador Veliz, dejando su hacienda á favor del mencionado Monasterio de los Huertos titulado de San Pedro y San Pablo y en ella se hace también relación de la ruina ó destrucción que sufrió este Monasterio en la invasión del bárbaro Almanzor, y se dice que estaba fundado á la parte Oriental de León junto á la puerta del Obispo. En esta escritura de testamento se hace expresa mención de Servando Obispo de León.

15.ª El Rey D. Bermudo, atendiendo á una carta del Abad de Sahagun, llamado Cipriano, sobre rescate de la Villa de San Andrés situada sobre el río Arzobispo, y perteneciente á las Villas á su Monasterio por donación del Rey D. Ramiro, pero por no hallarse en manos suyas, hizo que se reconociese el instrumento de donación por los Obispos y Condes que á la sazón se hallaban en León, y jurándose el derecho del Monasterio por la realidad y legitimidad de la escritura, se mandó que se restituyese al Monasterio de Sahagun, lo cual se cumplió por escritura de 30 de Enero de 1050, que firmaron el Rey, la Infanta D.ª Teresa, y D.ª Sancha, asignando á compensación las fincas de los Obispos Servando de León, Sempino de Astorga, Pedro de Lugo, Vitorio de Santiago, y entre otras personas, á saber: el abad Laro Fernando Lainez.

16.ª Esta escritura que comienza con el núm. 16.ª es la del testamento de la Religiosa D.ª Saborosa, fundadora del Monasterio de San Vicente Leizaola, próximo á la Ciudad de León, es de fecha 21 de Marzo del expresado año de 1050, y en dicho testamento hace una larguísima donación al mismo Monasterio, y donde ella habita con sus Religiosas. Entre también esta escritura nuestro Servando Obispo de León.

17.<sup>a</sup> A la pág. 454 del Apéndice 3.<sup>o</sup> de la Historia de Sahagún, se halla una escritura de fecha 31 de Enero del año 1037, por la que Maya Velasco hace donación de la Villa de Requejo y la Iglesia de Santa María en favor del Abad Cipriano y de su Monasterio de Sahagún, por la mucha devoción que tenía á sus Patronos los Santos Mártires Facundo y Primitivo; y en esta escritura se hace también expresa mención del Rey D. Bermudo y de Servando Obispo de León.

18.<sup>a</sup> Al fol. 246 del Tumbo Legionense registrase otra escritura de fecha 7 de Junio del mismo año de 1037, por la que el Presbítero Domingo hace una donación de la heredad que tenía en Villaturiel, en favor del Monasterio de San Miguel situado fuera de los muros de León y cerca del Monasterio de San Claudio; y firma también nuestro Servando esta escritura con las palabras siguientes: «Sub Christi grati Servandus Episcopus in Sede Santæ Mariæ».

19.<sup>a</sup> Por otra escritura de testamento de fecha 18 de Agosto del mismo año de 1037, el Presbítero Hecta, natural de Zamora y con residencia en León, hizo donación de la mitad de la Villa de Mataplana en favor del Monasterio de Santa María, cuyo Abad era Theodomiro; y ordena Hecta en el mencionado testamento que su cuerpo fuese enterrado en dicho Monasterio. Se halla firmada esta escritura por Servando Obispo de León, el Abad Theodomiro y otras personas piadosas, y entre ellas el Presbítero donante Hecta.

20.<sup>a</sup> Con fecha 31 de Agosto del año 1038 hicieron escritura de testamento Rodrigo hijo de Galindo y la Condesa D.<sup>a</sup> Sancha hija del Conde Muño Fernández. Esta señora fundó el Monasterio de San Antolín situado á la Rivera del Ezla en el lugar de San Lorenzo cerca de Coyanza; y para que el Santo fuese más venerado en el territorio de León hizo se tragesen algunas reliquias de Pamiers (Francia) y que se colocasen en dicho Monasterio. El encargado de traer este piadoso tesoro fué el citado Rodrigo.

La muy Religiosa D.<sup>a</sup> Sancha por el mencionado testamento adjudica á su Monasterio de San Antolín varias alhajas,

17.º A la pag. 424 del Apéndice 2.º de la Historia de San Agustín, se halla una escritura de fecha 21 de Enero del año 1037, por la que Maya Volasco hace donación de la Villa de Ruedo y la Iglesia de Santa María en favor del Abad Cipriano y de su Monasterio de Sahagún, por la mucha devoción que tenía a sus Patronos los Santos Mártires Pardo y Primitivo; y en esta escritura se hace también expresa mención del Rey D. Bermudo y de Gerardo Obispo de León.

18.º Al fol. 246 del Tomo I de los registros que se registraron en el año de 1037 y de Junio del mismo año de 1037, por la que el Presbítero Domingo hace una donación de la heredad que tenía en Villanueva, en favor del Monasterio de San Miguel situado fuera de los muros de León y cerca del Monasterio de San Claudio; y fuera también nuestro Gerardo Obispo de León con las palabras siguientes: «Sub Christi gratia Gerardus Episcopus in Sede Sancte Mariani».

19.º Por una escritura de testamento de fecha 18 de Agosto del mismo año de 1037, el Presbítero Hacia, natural de Zamora y con residencia en León, hizo donación de la mitad de la Villa de Mataplana en favor del Monasterio de Santa María, cuyo Abad era Theodorico y ordena Hacia en el mencionado testamento que el cargo que se encargó luego entrado en dicho Monasterio se halla llamada esta escritura por Gerardo Obispo de León, el Abad Theodorico y otras personas parientes, y entre ellas el Presbítero donante Hacia.

20.º Con fecha 31 de Agosto del año 1038 hizo esta escritura de testamento Rodrigo hijo de Galindo y la Condesa D.ª Sancha hija del Conde Muga Fernando. Esta señora fundó el Monasterio de San Antonio situado a la Ribera del Esla en el lugar de San Lorenzo cerca de Coyana; y para que el Santo Monasterio estuviera en el territorio de León hizo se trasgases algunas cosas de Francia (Francia) y que se colocasen en dicho Monasterio. El encargo de usar este hábito teórico fue el Conde Rodrigo.

La muy Religiosa D.ª Sancha por el mencionado testamento adjudicó a su Monasterio de San Antonio varias cosas.

algunos moros y moras; y merece especial atención la donación que hace de las tres Villas á saber: Castro Gonzalo, Fuentes de Rupero (de Ropel) y Villaseca.

En el testamento se hace expresa mención de Garseano, primer Abad de San Antolín á quien se dirige la donación, y á los ministros dice, de Dios que vivían en dicho Monasterio bajo la Regla de San Benito. Firman la escritura el Rey D. Fernando y el Obispo de León Servando.

21.<sup>a</sup> Al fol. 343 del Tumbo se registra una escritura de fecha 21 de Junio de 1039 por la que nuestro Servando hace una permuta del puerto del rio Torío con el Monasterio de Religiosas de Santiago. Firma esta escritura el Obispo de León con estas palabras: Ego quidem Servandus Dei gratia Episcopus una cum Collegio Santæ Mariæ in hanc Cartulam commutationis manus nostras roborabimus. »

22.<sup>a</sup> Con esta escritura que citamos con el número veinte y dos, de fecha 22 de Febrero del año 1040, se confirma una vez más la antigua devoción que nuestro Prelado tenía y aun conservaba al Monasterio de San Vicente fundado por la memorable Religiosa D.<sup>a</sup> Salomona, pues que en dicha escritura hace donación, en favor de este expresado Monasterio, de las heredades que poseía en los lugares de Zuleiman, Vilella y Pausitellos.

Es digna de notarse en este instrumento la persistencia de titularse con el nombre de *antiquísima* la Sede Legionense.

23.<sup>a</sup> Esta última escritura, cuya fecha es de 1.<sup>o</sup> de Agosto del mismo año de 1040, dá testimonio de la última memoria de la presidencia de Servando en la Sede Legionense, pues que en el mismo año se acredita ya la presidencia de su inmediato sucesor, no por muerte de Servando sino por renuncia de su Sede como acostumbraban á hacer algunos de sus dignísimos predecesores.

El objeto de esta mencionada escritura es una generosa y grande donación que hace la Condesa D.<sup>a</sup> Sancha á favor de la Santa Iglesia Catedral de León, ó sea de Santa María y San Cipriano, adjudicándole dos Monasterios, el de San Salvador de Bardones á la ribera del Ezla, y el de San Antolín, en la Villa

algunos monjes y monjas y metras algunas de las donaciones que hace de las tres Villas a saber, Castro General, Fuentes de Rubero (de Rucos) y Villacera.

En el testamento se hace expresa mención de Casarano, primer Abad de San Antón a quien se dirige la donación, y a los monjes de los de Dios que vivían en dicho Monasterio bajo la Regla de San Benito. Firmas la escritura el Rey D. Fernando y el Obispo de León Servando.

21.º Al fol 343 del Libro se ve una escritura de fecha 21 de Junio de 1039 por la que nuestro Servando hace una gran donación del punto del río Tago con el Monasterio de Religiosos de Santiago. Firma esta escritura el Obispo de León con estas palabras: Ego quidem Servandus Dei Gratia Episcopus una cum Collegio Sancti Martini in hac Castellam communitatis manus nostras roboravimus.

22.º Con esta escritura que citamos con el número veinte y dos, de fecha 22 de Febrero del año 1040, se confirma una vez más la antigua donación que nuestro Predecesor león y sus consuevos al Monasterio de San Vicente fundado por la memorable Religiosa D.ª Salomona, pues que en dicha escritura hace mención, en favor de este expresado Monasterio, de las hereditades que poseía en las villas de Zalamea, Villalba y Pausellor.

Es digno de notarse en este instrumento la persistencia de títulos con el nombre de antequilán la Sede Leonesa.

23.º Esta última escritura, cuya fecha es de 1.º de Agosto del mismo año de 1040, da testimonio de la última memoria de la presidencia de Servando en la Sede Leonesa, pues que en el mismo año se acredita ya la presidencia de su Predecesor en error, no por muerte de Servando sino por renuncia de su Sede como acostumbraban a hacer algunos de sus dignos Predecesores.

El objeto de esta mencionada escritura es una gran donación que hace la Comunidad de Sancho a favor de la Santa Iglesia Cathedral de León a san de Santa María y San Cipriano, adjudicándoles los Monasterios, el de San Salvador de Paredes a la ribera del Esla, y el de San Antón, en la Villa

de San Lorenzo cerca de Coyanza; y la Villa de Cimales. La donación va dirigida al Obispo Servando, y quiere la Condesa que todo lo que concede sea para sustento del Obispo y de los Monjes que servian á Dios en la Iglesia Catedral, y afirma que ambos Monasterios fueron fundados por ella misma «á pavimento usque ad sumitatem tecti» desde el cimiento hasta el tejado.

Merece aquí narrarse el lamentable fin ó alevosa muerte de esta piadosa señora.

No tenía herederos que pudiera decirse forzosos, y por lo tanto podía en buena ley disponer libremente de sus bienes y con mayor razón para fines piadosos. Mas un sobrino suyo abrigó tal odio contra su tía porque había hecho donación del Monasterio de San Antolín á la Iglesia Catedral que concibió el horrible crimen de quitarla la vida como en efecto lo ejecutó: y de esta desgraciada muerte de la piadosa Condesa, da testimonio el Necrologio Legionense en las siguientes palabras: «VI kal. Aug. eodem die obiit famula Dei Sanctia Comitissa, quæ obtulit Monasterium Sancti Antonini cum hæreditatibus suis Ecclesiæ Sanctæ Mariæ, et ideo a nepote suo interfecta fuit.»

En verdad que no quedó impune tan enorme crimen, pues el parricida fué terriblemente castigado según testifican documentos de crédito irrecusable, y según ellos fué juzgado y sentenciado á ser arrastrado por un caballo. Este mismo suceso se ve retratado en el Sepulcro de la misma señora que está enfrente del que se puso á D. Ordoño II y en él se ve esculpido un manco arrastrado por un caballo, que se cree sea el sobrino que quitó la vida á su tía la Condesa D.<sup>a</sup> Sancha; y de este mismo suceso se hace referencia en el libro de las Estampas, que se conserva en nuestro Archivo Legionense.

## 26. El Santo Obispo Cipriano. De 1040 al 1057.

Este bendito Prelado era un ejemplar de religiosos en el Monasterio de Sahagún; esto le atrajo las miradas de sus hermanos que le eligieron para su amadísimo Abad; y como la noticia de sus virtudes y acierto en su gobierno llegase á conocimiento del Rey D. Fernando, este piadoso monarca considerando el gran beneficio que á la Sede entonces vacante podía proporcionarla

de San Lorenzo conde de Coyaruz y la Villa de Chimalen. La  
 dotacion va dirigida al Obispo de Coyaruz y para la dotacion  
 que todo lo que conde sea para sustento del Obispo y de los  
 Monjes que sirven a Dios en la Iglesia Cathedral y otras que  
 otras Monasterios dentro límites por ella misma. La paven-  
 to para se sustenta hasta el fin de los tiempos hasta el fin de  
 el mundo para el sustento de los Monjes de la orden de San  
 Agustín.

En tanto que el conde de Coyaruz y la Villa de Chimalen  
 tanto como en otras las deponen libremente de sus bienes y  
 con mayor razón para sus hijos. Mas un sobrino suyo abigo  
 tal como en su padre habia hecho donacion del Monas-  
 terio de San Antonio a la Iglesia Cathedral que conde el hom-  
 bre como de parte de la vida como en el caso de el conde y de  
 esta donacion muestra de la Iglesia Cathedral de testimonio  
 el Notario Legacion en las siguientes palabras: «VI kal.  
 Aug. ceteris diebus mensis Maii Sancti Comitis, que obijt  
 Monasterium Sancti Antonii cum redditibus suis Ecclesie  
 Sancti Martini et alio a rege suo interfecta fuit.»

En verdad que no puede imponer un crimen, por  
 el pariente fue totalmente castigado según justicia docu-  
 mentos de crédito irrevocable y según ellos los pagados y se-  
 librado a ser arrestrado por un caballo. Este mismo caso se  
 ve referido en el sepulcro de la misma señora que está en  
 el sepulcro de D. Ordoño II y en él se ve escrito en una  
 cosa arrestrado por un caballo, que se creyó sea el conde por  
 parte de la vida a su hijo la Condesa D. Sancha y de este mismo  
 caso se hace referencia en el libro de las Estampas, que se  
 conserva en nuestro Archivo Legacion.

20. El Santo Obispo Girtrano. De 1070 al 1077.

Este también escrito en un ejemplar de reliquias en el  
 Monasterio de Sahagún; esto lo cita la historia de sus herre-  
 nos que le eligieron para su arzobispado. Así y como la unida  
 de sus virtudes y acierto en su gobierno llegaron a conocimiento  
 del Rey D. Fernando, este pasado monjes considerando el gran  
 beneficio que a la Sede entonces vacante podía proporcionarles

con la presidencia en ella de tan digno Pastor, tuvo á bien elegirlo para Obispo de León y en efecto ya en Septiembre de 1040 se le ve presidiendo en esta antiquísima Sede.

Las escrituras que acreditan la memoria de este virtuoso Prelado son en crecido número, mas consideramos bastante citar las que nos den testimonio ora de su principio en la Sede Legionense, ora de sus excelentes prendas, ora en fin de su término en este Obispado, para lo cual citamos las quince escrituras siguientes:

1.<sup>a</sup> Al folio 179 del Tumbo se halla la escritura de que acabamos de hacer mérito en Septiembre del año 1040 en que se hace expresa mención del Obispo Cipriano, y por la que Nuño Petriz concede al Monasterio de San Antolín, en la ribera del Ezla, cinco Villas que son: Cimanés, Cardones, Matielza, Santa Colom̄ba, y Toronzo, esta sobre Astorga; y le hace además otras varias donaciones.

2.<sup>a</sup> Al folio 303 del mismo se halla otra escritura del año de 1041, y es un instrumento de filiación entre Gomar y su mujer Massarra; y se halla firmado por este Santo Prelado con las palabras siguientes: «Sub Christi nomine, Ciprianus Episcopus».

3.<sup>a</sup> Al folio 157 se halla otra escritura del año 1042, y es de una donación que hace el Presbítero Pedro al Monasterio de Valdesalce, ofreciéndole una heredad en Morella; y en esta escritura se hace también expresa mención de Cipriano Obispo de León.

4.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 4.<sup>o</sup> y de fecha 18 de Septiembre del expresado año de 1042, es un instrumento que honra á la vez que á los Infantes D. Ordoño y su mujer D.<sup>a</sup> Fronilde hija del Conde D. Pelayo, á nuestro Santo Obispo Cipriano. Los ilustres Infantes dirigen la escritura á Pelagio Abad del Monasterio que ellos habían fundado dentro de la Ciudad y dedicado á la Santísima Virgen María, y á los Santos Apóstoles, Mártires, Confesores y Vírgenes, ofreciéndole muchas Villas, posesiones y preciosas alhajas, y nombrando por Patrono de este Monasterio á nuestro Santo Prelado. Es de notar que en

con la presidencia en ella de tan digno Pastor, tuvo a bien dar  
este para Cobro de Leña y en estos ya se Septiembre de 1041  
se le ve presidiendo en esta antequilana Sede.

Las escrituras que notorian la memoria de este virtuoso  
Presido son en creción número, mas considerablemente bastante para  
las que nos dan testimonio ora de su principio en la Sede In-  
gionense, ora de sus excelentes presidas, ora en fin de su ter-  
mino en este Obispado, para lo cual citamos las dadas escri-  
turas siguientes:

1.º Al folio 179 del Tombo se halla la escritura de que sea-  
ramos de hacer mérito en Septiembre del año 1040 en que se  
hace expresa mención del Obispo Cipriano, y por la que Nufio  
Perez concede al Monasterio de San Antolin, en la tierra del  
Esla, cinco Villas que son: Cimanes, Cardones, Madelias, Santa  
Coloche, y Toranzo, esta sobre Astorga; y le hace además  
otras varias donaciones.

2.º Al folio 303 del mismo se halla otra escritura del año  
de 1041, y es un instrumento de filiación entre Gonar y su  
mujer Maura; y se halla firmado por este Santo Presido con  
las palabras siguientes: «Sub Chahel nomine, Cipriano Epis-  
copus».

3.º Al folio 177 se halla otra escritura del año 1041, y es  
de una donación que hace el Presbitero Pedro al Monasterio de  
Valdecazar, ofreciéndole una heredad en Melilla; y en esta escri-  
tura se hace también expresa mención de Cipriano Obispo de  
León.

4.º Esta escritura que citamos con el núm. 4.º y de fecha 18  
de Septiembre del expresado año de 1042, es un instrumento  
que honra á la vez que á los señores D. Ordoño y su mujer  
D.ª Frontilde hija del Conde D. Pelayo, á nuestro Santo Obispo  
Cipriano. Las señoras señoras dirigen la escritura á Felagie  
Abad del Monasterio que ellos habían fundado dentro de la  
Ciudad y dedicado á la Santísima Virgen María, y á los santos  
Apóstoles, Mártires, Confesores y Virgenes, ofreciéndole muchas  
Villas, posesiones y preciosas alhajas, y nombrando por Patrono  
de este Monasterio á nuestro Santo Presido. En la nota que se

esta escritura aunque se sujeta el Monasterio á la jurisdicción del Obispo Cipriano, su posesión y Señorío se adjudica á una sobrina de los fundadores llamada Marina, imponiéndosela por condición que observe con fidelidad la Regla de San Benito, y que esté subordinada al Obispo Cipriano y sus sucesores en la Sede. Firman esta escritura, después de los Infantes D. Ordoño y D.<sup>a</sup> Fronilde, varios Obispos de los que se habían retirado como Servando de León, y Sampiro de Astorga, hallándose ocupadas las Sedes por Cipriano Legionense, y Pedro Asturicense.

5.<sup>a</sup> Esta escritura cuya fecha es de 7 de Enero de 1043, es de la reintegración de la Villa de Reliegos á la Santa Iglesia Catedral, que había logrado nuestro Cipriano recobrar por sentencia del Rey D. Fernando, con más todos los bienes y habitantes. Firman esta escritura que contiene la expresada sentencia después del Rey y la Reina, Bernardo Obispo de Palencia, Pedro de Astorga, Gundesteo que se dice de la provincia de Castilla, varios caballeros de los más ilustres, entre ellos Ordoño Ordoniz que era Armero del Rey, el Conde Fernan Lainez, y el Conde Munio Alonso.

6.<sup>a</sup> Al fol. 194 del Tumbo se halla otra escritura de fecha 6 de Marzo del año 1045, por la que Vestrillo y sus hijos vendieron una heredad á la Condesa D.<sup>a</sup> Sancha, y se consigna la data de dicha escritura en la forma siguiente: «*Pridie Nonas Martii Regnante Rex Domno Fernando in Legionem, Ciprianus Episcopus in Sede Sanctæ Mariæ Virginis.*»

7.<sup>a</sup> Al fol. 20 del Tumbo y en el libro de las Estampas se halla un privilegio del Rey D. Fernando á favor de la Sede Legionense y su Obispo Cipriano, por el que se confirman todas las donaciones que los Reyes sus Ilustres antecesores habían hecho á favor de la Sede Episcopal Legionense, y le hace la gracia de que las Villas propias de esta Santa Iglesia estuviesen exentas de los Sayones y ministros Reales de justicia. La data es de 1.<sup>o</sup> de Octubre del año 1045. Se halla firmado este interesante instrumento por el Rey D. Fernando, la Reina Doña Sancha y los Obispos Alvito de Dumio, Pedro (sucesor de

esta escritura sujeta al Monasterio á la jurisdicción del Obispo Cifriano, su posesión y señoría se adjudicó á una veintena de los fundadores llamados Marín, impositores de la concepción que observó con debida la Regla de San Benito, y por esta subordina al Obispo Cifriano y sus sucesores en la Sede. Firmó esta escritura después de los Infantes D. Ordono y D. Pineda, varios Obispos de los que se habian retirado como Serrano de León y Sanguino de Astorga, hallándose conqunadas las Sedes por Cifriano Lejonesense, y Pedro Astu-

4.ª Esta escritura cuya fecha es de 7 de Enero de 1045, es de la reintegración de la Villa de Reuegos á la Santa Iglesia Catedral, que habia logrado nuestro Cifriano recobrar por sentencia del Rey D. Fernando, con más todos los bienes y habiendas. Firmó esta escritura que contiene la expresada sentencia después del Rey y la Reina, Bernardo Obispo de Palencia, Pedro de Astorga, Guadalestos que se dice de la provincia de Castilla, varios caballeros de los más ilustres, entre ellos Ordono Oñorin que era Arcebispo del Rey, el Conde Fernán Lainez, y el Conde Munio Alonso.

6.ª Al fol. 104 del Tombo se halla otra escritura de fecha 6 de Marzo del año 1045, por la que Vestrillo y sus hijos vendieron una heredada á la Condesa D.ª Sancha, y se consignó la data de dicha escritura en la forma siguiente: «Fidei Notus Martii Regnans Rex Donnus Fernando in Legionis, Cifrianus Episcopus in Sede Sancte Marie Virginis.»

7.ª Al fol. 10 del Tombo y en el libro de las Estampas se halla un privilegio del Rey D. Fernando á favor de la Sede Lejonesense y su Obispo Cifriano, por el que se confirman todas las donaciones que los Reyes sus Ilustres antecesoros habian hecho á favor de la Sede Episcopal Lejonesense, y se hace la gracia de que las Villas propias de esta Santa Iglesia estuviesen exentas de los Saxonos y ministros Reales de justicia. La data es de 1.ª de Octubre del año 1045. Se halla firmado esta interesante instrumento por el Rey D. Fernando, la Reina Doña Sancha y los Obispos Arcebispo de Damia, Pedro Arcebispo de

Sampiro) de Astorga, y Miro de Palencia. A estas firmas siguen las de algunos Ilustres caballeros.

8.ª Por escritura de la misma fecha (de 1.º de Octubre de 1045) los Reyes D. Fernando y D.ª Sancha hacen Real donación á favor de nuestro bendito Obispo Cipriano, de la Villa de Godos, situada junto al río Cea en el territorio de León. Firman esta escritura después de los Ilustres donantes, los Obispos que firmaron la anterior expresada escritura.

9.ª Con fecha 28 de Setiembre de 1047 se hizo la escritura de fundación del Monasterio de San Román de los Palacios que Assur Didaz y su mujer D.ª Justa, padres del célebre Peranzules, habían construido en un solar que los Reyes D. Fernando y Doña Sancha les habían concedido dentro de la Ciudad hácia la puerta Cauriense; y cuyo Monasterio fué adjudicado á la Iglesia de Santa María y á su Obispo Cipriano. Titúlase en esta escritura la Iglesia de León también «Sede antiquísima.»

10.ª Al fol. 57 del Tumbo hay otra escritura del año 1052, por la que el Caballero Pedro Lainez hizo donación del Monasterio de San Pedro y otras varias posesiones á favor de la Santa Iglesia de León y de su Obispo Cipriano.

11.ª La escritura que aquí señalamos con el núm. 11 es de una venta que hace Bellita Exmosa, de una heredad que tenía en Oteros del Rey á Vimara Teilliz, y su mujer D.ª Altísima, hecha esta escritura en 17 de Junio de 1053. Hé aquí cómo se expresa la data de este instrumento: «XV. Kal. Julii Era 1091. Regnante Fredenando filio Sanchi: in Legione, Cyprianus Episcopus in Sedis Sanctæ Mariæ Virginis hic in Regula.»

12.ª Esta escritura que citamos con el núm. 12, de fecha 23 de Noviembre del año 1055, es de un testamento que hace el Presbítero Salomón á favor de su hermana D.ª Erme-goto y de su sobrina D.ª Toda Vellitiz, adjudicándolas en usufructo las heredades que tenía en Trobajo y en otros lugares que se expresan en la misma escritura, que está firmada por el Obispo Cipriano, ordenando en ella que después de la muerte de su hermana y sobrina quedase todo á favor del Apóstol Santiago y Santa Cecilia, cuyas reliquias estaban en el Cementerio de

Sampino) de Astorga, y Muro de Palencia. A estas firmas siguen las de algunos linajes caballeros.

8.ª Por escritura de la misma fecha (de 1.ª de Octubre de 1055) los Reyes D. Fernando y D.ª Sancha hacen Real donación a favor de nuestro bendito Obispo Cipriano, de la Villa de Godos, situada junto al río Cea en el territorio de León. Firmen esta escritura después de los linajes donantes, los Obispos que firmaron la anterior expresada escritura.

9.ª Con fecha 28 de Setiembre de 1057 se hizo la escritura de fundación del Monasterio de San Román de los Falsados por Asau Dibaz y su mujer D.ª Justa, padre del célebre Fernán. Los habían constituido en su solar que los Reyes D. Fernando y Doña Sancha les habían concedido dentro de la Ciudad hácia la Puerta Cantares; y cuyo Monasterio fue adjudicado a la Iglesia de Santa María y a su Obispo Cipriano. Firmase en esta escritura la Iglesia de León también «Sede antequissima».

10.ª Al día 27 del mismo hay otra escritura del año 1057 por la que el Caballero Pedro Lances hizo donación del Monasterio de San Pedro y otras varias posesiones a favor de la Santa Iglesia de León y de su Obispo Cipriano.

11.ª La escritura que aquí señalamos con el año 11 es de una venta que hizo Beltrán Ezmaroz, de una heredad que tenía en Oteros del Rey a Vinuesa Tello, y su mujer D.ª Aldehina, hecha esta escritura en 17 de Junio de 1057. He aquí cómo se expresa la data de este instrumento: «XV. Kal. Junii Era 1091. Regeunte (recomendando) filio Sancti in Legionis, Cipriano Episcopo in Sede Sanctae Mariae Virginis hinc in Regula».

12.ª Esta escritura que citamos con el año 12, de los días 23 de Noviembre del año 1055, es de un testamento que hace el Presbítero Salomón a favor de su hermana D.ª Estre- foto y de su sobrina D.ª Toda Vellita, adjudicándolas en un- fructo las heredades que tenía en Trobajo y en otros lugares que se expresan en la misma escritura, que está firmada por el Obispo Cipriano, ordenando en ella que después de la muerte de su hermana y sobrina quedase todo a favor del Apóstol Santiago y Santa Cecilia, cuyas reliquias estaban en el Cementerio de

León, fuera de los muros á la parte Occidental y cerca del Monasterio de San Adrián, á la ribera del río Vernesga.

13.<sup>a</sup> Al folio 243, del Tumbo se halla una escritura de fecha 18 de Agosto de 1056 por la que dos hermanas Masoria y Regina hicieron donación de una heredad que tenía en Mansilla á favor del Monasterio de San Miguel que estaba junto al de San Claudio de León; y en esta escritura se hace mención expresa del Reinado entonces de D. Fernando y Episcopado de nuestro Cipriano.

14.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 14 es la del testamento de nuestro Obispo Cipriano de fecha 6 de Enero de 1057, y es la última memoria que tenemos de su presidencia en la Sede Legionense, y en cuyo año renunció su cargo Episcopal, como lo habían hecho no pocos de sus antecesores, para observar vida más retirada y más tranquila, y el sitio de su retiro se presume fuese en el Monasterio de Sahagún del que había sido Abad y donde había observado vida sumamente ejemplar. En esta mencionada escritura de testamento el piadoso Cipriano hace donación al Monasterio de Sahagún de la Villa de Godos con todos sus términos y habitantes con más cuantos bienes pertenecían á dicha Villa, y por donación que le habían hecho los Reyes D. Fernando y D.<sup>a</sup> Sancha por su correspondiente escritura. Está firmado este testamento, después del testador el piadoso Cipriano, por los Reyes D. Fernando y D.<sup>a</sup> Sancha y por los Obispos Miro de Palencia, Diego de Astorga; y luego se pone por nota lo siguiente: «In Sede Sanctæ Mariæ Legionensis cessavit hos dies ab Episcopatu Cyprianus.»

Algunos autores entendiendo mal esta palabra «Cessavit ab Episcopatu» creyeron que Cipriano había dejado de vivir en los primeros días de Abril del expresado año de 1057, pero no es así, pues que vivió muchos años después, y varias veces tuvo que volverse á encargar del gobierno de su antigua Sede como sucedió en la ausencia de su sucesor Alvito; (que falleció en Sevilla) y en su avanzada edad, cuando le restaba solo un mes de vida, tuvo lugar aquella célebre aparición del Glorioso Arzobispo de Sevilla San Isidoro, á nuestro venerado Cipriano, y

Loda, fuera de los muros a la parte Occidental y cerca del Monasterio de San Adrián, a la ribera del río Valseca.

12.ª Al folio 243.º del Libro se halla una escritura de fecha 18 de Agosto de 1056 por la que dos hermanos Blasco y Regino hicieron donación de una heredada que tenía en Masalla a favor del Monasterio de San Miguel que estaba junto al de San Claudio de Loda; y en esta escritura se hace mención expresa del Reino entonces de D. Fernando y Obispo de nuestro Cipriano.

14.ª Esta escritura que citamos con el núm. 14 es la del testamento de nuestro Obispo Cipriano de fecha 6 de Enero de 1057, y es la última memoria que tenemos de su vida en la Sede Legionense, y en cuyo año renunció su cargo Obispo, como lo habrán hecho no pocos de sus antecesores, para pasar una vida más retirada y más tranquila, y el año de su retiro se presume fuese en el Monasterio de Sabagán del que había sido Abad y donde había observado vida sumamente regular. En esta mencionada escritura de testamento el Obispo Cipriano hace donación al Monasterio de Sabagán de la Villa de Godos con todos sus términos y habitantes con más cuanto bien pertenecan a dicha Villa, y por donación que le habían hecho los Reyes D. Fernando y D.ª Sancha por su correspondiente escritura. Esta firmada este testamento, después del testador el Obispo Cipriano, por los Reyes D. Fernando y D.ª Sancha y por los Obispos Aben de Patencia, Diego de Astorga, y luego se pone por nota lo siguiente: «In Sede Sancte Marie Legionensis cessavit nos dies ab Episcopatu Cipriano».

Algunos autores entendiendo mal esta palabra «Cessavit ab Episcopatu» creen que Cipriano había dejado de vivir en los primeros días de Abril del expresado año de 1057, pero no es así, pues que vivió muchos años después, y varias veces tuvo que volver a encargarse del gobierno de su antigua Sede como sucedió en la ausencia de su sucesor Aben; (que falleció en Sabagán) y en su avanzada edad, cuando le restaba solo un mes de vida, tuvo lugar aquella célebre aparición del Glorioso Arzobispo de Sevilla San Isidoro, a nuestro venerado Cipriano, y

cuando el sagrado cuerpo del Glorioso San Isidoro descansaba ya algunos años antes en la Real colegiata de León, intimándole hiciese saber al católico Rey Alfonso VI que no retirase su ejército del cerco que tenía puesto á la Ciudad de Toledo que estaba en poder de los moros, asegurándole que dentro de pocos días vería cómo los enemigos le harían entrega de la Ciudad, como en efecto se verificó el 25 de Marzo de 1085.

Como el asunto es de suma importancia y honra en sumo grado la memoria de nuestro Cipriano, creemos muy conveniente transcribir aquí literal lo que escribe el autor entonces más autorizado por ser escritor muy cercano á aquel tiempo, el Tudense, y se toma de la traducción más antigua; con lo que terminamos la biografía del Santo Prelado.

Después de haber hecho relación D. Lucas Obispo de Tuy en el cap. 15 del libro de los milagros de San Isidoro de uno de los más notables milagros del Glorioso Santo, y de la mucha devoción que le tenía el Obispo Cipriano á quien el historiador llama Cebrian, y la solemnidad con que celebró el prodigio del Santo, haciendo tañer todas las campanas de la Ciudad y ordenando una muy solemne y concurrida procesión en que asistió él con sus canónigos á la Iglesia de San Isidoro; dice luego en el cap. 16 del citado libro lo siguiente:

«Porque en los miraglos de arriba habemos dicho que este glorioso confesor S. Isidro alanza los enemigos de nuestra Santa fé católica, é que es verdadero Profeta, é dice las cosas por venir: en el presente capítulo y en los siguientes con la ayuda de Dios lo demostraremos. Tenían en aquel tiempo los moros por los pecados de los cristianos ocupada la Real Ciudad de Toledo é procuró mucho recobrarla el noble Rey de los católicos D. Alonso VI con el ejército de los Godos; é con todas sus fuerzas é con muchos trabajos y gastos insistió en ello, é la tuvo cercada por espacio de siete años é más, é como ya el Rey é todo su ejército estaban muy fatigados y enojados de aquel cerco que les pareció que la dicha Ciudad era inespugnable, é que non bastaban sus fuerzas é ingenios para tomarla, determinaron de dejarla é alzar el cerco de ella, é como



ya comenzasen de aparejar para levantar su Real é irse de allí, proveyó en ello la Divina Clemencia, la cual con honra inestimable dá corona al fin de las buenas obras perseverantes, é á mi non padesció que los dichos trabajos de los cristianos fuesen en valde.—Era entonces Obispo de León aquel Don Cebrian de quien en el miraglo antes de este se hizo mención, el cual era varón muy reverendo, piadoso, prudente é anciano, é siempre se ejercitaba en buenas obras con gran devoción: y especialmente era muy devoto é servidor del bienaventurado confesor San Isidoro. E antes del dia en que aceció el miraglo contenido en el capítulo antes de este, vino el dicho Obispo con su procesión á la Iglesia de S. Isidro é poniendo su anima en el acatamiento del Señor rogaba al muy glorioso Padre S. Isidro que por sus santos ruegos é meritos alcanzase de Dios nuestro Señor que el fuese perdonado de sus pecados é pasase presto de la vida presente en paz. —Oró el buen Obispo é fué oído é otorgole Dios lo que su corazon deseaba. E luego en la noche siguiente estando el dicho Obispo durmiendo, pasadas ya las dos partes de la noche, apareciole S. Isidro muy hermoso vestido de su Palio Pontifical, cercado de muchas compañías de Angeles, é con gesto muy alegre é con palabras muy suaves, le dijo así: Alegrate hermano Cebrian, que yo presenté tus oraciones delante del Señor, é alcancé delante de su divina Magestad que pasado un mes seas descargado de tu vieja é humana carne, é te vengas é goces con nosotros en la gloria eterna. E digote mas, que agora despaches un mensagero al Rey D. Alonso que vaya de gran priesa, é le diga de mi parte que pasados 15 dias le dará nuestro Señor en su poder la Ciudad de Toledo, la mas noble de las Ciudades de España. é le haga cierto que yo sere ahí presente, é alanzados los moros de la Ciudad la restituré á los cristianos para que sirvan á Dios en ella, é despues nunca será tomada en las manos de los moros.—E en ella será canto de algria á nuestro Señor Jesucristo; é la Reyna del Cielo Madre de Dios, Virgen Santa María en ella será glorificada é loada. E porque mejor lo creas doite ésta señal: que hoy á la hora de tercia verná á

Yo congozco de apartar para levantar su Real érate de  
allí, proveer en ella la Divina Clementia, la cual con honra  
fintamente da coroa al fin de las buenas obras perfectamente  
ed é mi non haberé que los dichos trabajos de los cristianos  
lucen en vida.—En entonces Obispo de León apud Deo  
Cristian de puden en el mundo antes de este se hizo monasterio,  
el cual era unido muy reverendo, piadoso, prudente é casto,  
é siempre se ejercitaba en buenas obras con gran devocion,  
y especialmente era muy devoto é servidor del bienaventurado  
santo San Isidro. E antes del día en que se acordó el congozco  
acontecido en el capítulo antes de este, vino el dicho Obispo  
con su procacion é la Iglesia de S. Isidro é poniendo su animo  
en el acortamiento del Señor rogando al muy glorioso Padre  
S. Isidro que por sus santos ruegos é meritos alcanzase de  
Dios nuestro Señor que el fuesse perdonado de sus pecados é  
apartar presto de la vida presente en paz.—Oyó el buen Obispo  
é le oyo é otorgole Dios lo que su corazón deseaba. E luego  
en la noche siguiente estando el dicho Obispo durmiendo,  
paradas ya las dos partes de la noche, apareció S. Isidro  
muy hermoso vestido de su Palla Pontifical, encado de muchas  
compañías de Ángeles é con gesto muy alegre é con palabras  
muy suaves, le dijo así: Alegrate hermano Cristian, que yo  
presente tus oraciones delante del Señor, é alcançe delante de  
sus divinas Magestades que pasado un mes seas descargado de tu  
carga é humana carne, é te vengas é gozes con nosotros en la  
gloria eterna. E dígote más que agora despachas un mensajero  
al Rey D. Alonso que vaya de gran presto, é le diga  
que mi parte que pasado 12 días le dará nuestro Señor en su  
poder la Ciudad de Toledo, la mas noble de las Ciudades de  
España, é le pagé cinco que yo seta en el presente, é alcanzado  
los moros de la Ciudad la restitirá á los cristianos para que  
sirvan é Dios en ella é después nunca seta tomada en las ma-  
nos de los moros.—E en ella seta canto de siglos é nuestro  
Señor Jesucristo, é la Reyna del Cielo Madre de Dios. Yugen  
Santa María en ella seta glorificada é loada. E porque mejor  
lo creas doña esta señal que hoy é la hora de tu vida seta á

»ti un mancebo de tu casa, é te dirá que el Rey D. Alonso se  
 »alza del cerco que tiene asentado sobre Toledo; por eso des-  
 »pacha luego el mensagero é que vaya á gran priesa, ansi como  
 »hé dicho gelo faz saber de mi parte, porque se alegrará mucho  
 »oyendolo; y esta es la voluntad de Dios. E quando vieres que  
 »salen ciertas estas señales que te he dicho esfuerzate en Dios,  
 »é sey cierto del premio é remuneración perdurable. Tu en  
 »verdad fuiste devoto en mi alabanza, é yo contare tus alaban-  
 »zas en el acatamiento de Dios é de sus Santos. E dichas estas  
 »palabras desapareció el Santo de Dios, y el Obispo D. Cebrian  
 »quedó muy gozoso en Dios de tan gran revelación. E estaba  
 »esperando la señal de la hora de tercia para cumplir lo que  
 »San Isidro le había mandado y en llegando la dicha hora vino  
 »un mancebo criado é muy familiar suyo, y el que mas sabía  
 »de sus secretos; el cual venía del Real y cerco de Toledo don-  
 »de estaba el Rey; é fizole saber como el Rey tenía acordado  
 »alzar su Real y venirse, é aquello sería muy presto. Como el  
 »Obispo vió aquello fué certificado de la revelación, é luego en  
 »vió un Arcediano de su Iglesia al Rey D. Alonso que le dige-  
 »se é mandase de parte de S. Isidro todo lo que al Obispo, por  
 »dicha visión; habia seido revelado. Fué luego el Arcediano, é  
 »llegó con la embajada al Rey D. Alonso, el cual ansi como  
 »lo oyó luego lo creyó é fué muy alegre, é hizo tornar su  
 »gente que se iban ya para sus tierras; é comenzó de combatir la  
 »Ciudad de Toledo muy mas recio que solia é como ya faltaban  
 »las fuerzas é los mantenimientos á los moros y estaban muy fati-  
 »gados de hambre y sed, é de enfermedades é otros trabajos, en  
 »el mismo dia que S. Isidro había dicho al Obispo D. Febrian,  
 »dieron los moros al cristianísimo Rey D. Alonso la dicha Ciudad  
 »de Toledo, que es dedicada á la Virgen Nuestra Señora Madre  
 »de Dios Santa María. E como el dicho D. Febrian vió salir  
 »ciertas todas las señales que S. Isidro le hábia dicho, é que  
 »ya se acercaba el fin de sus dias, perseverando en ayunos y  
 »oraciones é limosnas y en todas buenas obras, recibiendo el  
 »oleo de la Misericordia en el vaso de su corazón é bien llena é  
 »aparejada su lampara de caridad, estaba gozoso esperando al

...aparejada su lengua de cañal, estaba guiso espesado al  
sabor de la misericordia en el vaso de su corazón e hizo llorar  
potaciones e limonias y en todas buenas obras recibiendo el  
yo se acordaba el día de sus días, gobernando en yanos y  
sacristas todas las cosas que se hicieron le había dicho, e por  
de Dios Santa María. E como el dicho D. Fernando vio salir  
de Toledo, que es dedicada a la Virgen Nuestra Señora Madre  
dieron los mores al cristianísimo Rey D. Alonso la dicha Ciudad  
en el mismo día que se hizo lo dicho al Obispo D. Fernando,  
e gado de hambre y sed, e de enfermedades e otros trabajos, en  
las luras e los mancomunados a los mores y estaban muy fati-  
gados de Toledo muy mas feo que solía e como ya estaban  
y gente que se iban ya para sus tierras, e comenzó de combatir la  
lo oyó luego lo creyó e fué muy alegre e hizo tornar su  
allegó con la embajada al Rey D. Alonso, el cual año como  
dicha visión, había sido revelado. Fue luego el Arceobispo, e  
se e mandado de parte de S. Isidro todo lo que al Obispo, por  
avó un Arceobispo de su Iglesia al Rey D. Alonso que le dige-  
Obispo vio apocifo lo e confirmado de la revelación, e luego en  
salir su Real y venar, e apocifo sería muy presto. Como el  
de esta el Rey e hizo saber como el Rey tenía acordado  
de su secreto, el cual venía del Real y caso de Toledo don-  
una mancha cierto e muy familiar suyo, y el que más sabía  
San Isidro le había mandado y en llegando la dicha hora vino  
esperando la señal de la hora de seris para cumplir lo que  
quedo muy guiso en Dios de tan gran revelación. E estas  
palabras desparó el Santo de Dios, y el Obispo D. Cebrían  
era en el escatamiento de Dios e de sus Santos. E dichas cosas  
verdad fuere cierto en mi albar, e yo contare las palabras  
de rey cierto del premio e remuneración perdurable. En su  
reson ciertas cosas ciertas que se he dicho en esta en Dios  
recomiendo. Y esta es la voluntad de Dios. E cuando viene que  
de dicho feo las saber de mi parte, porque se algunas cosas  
quiere luego el mensajero e que vaya a gran presto, así como  
salir del caso que tiene acordado sobre Toledo, por un día  
en un mandado de la casa, e se dice que el Rey D. Alonso se

» Señor cuando viniese de las bodas é llamase á la puerta, é  
» aparejado para abrirle con mucho placer. E ansi después de  
» haber recibido el Santísimo Cuerpo é Sangre de Nuestro Señor  
» Jesucristo, encomendando á Dios la compañía de los fieles cris-  
» tianos que allí estaban presentes, é lloraban é gemian sin con-  
» solacion por la muerte de su buen Pastor é Padre que veian  
» ser cercana, é dándoles á todos su bendición en el mismo día  
» que S. Isidro le había dicho, estando orando dió el espíritu á  
» su Criador.»

La anterior relación del acreditado cronista D. Lucas Obispo de Tuy, justifica el fundamento que ha tenido el Ilustre Cabildo Catedral de León para tributar el culto que ya de tiempos antiguos viene rindiendo á nuestro Santo Obispo Cipriano.

27. San Alvaro, desde 1057 hasta 1063.

Mucho se discute entre los Monasterios de Sahagún y el de Samos la gloria de tener por hijo de su Casa á este muy bendito Prelado.

El P. Flores, más especialmente el P. Escobedo se inclinan á favor del Monasterio de Samos. Al final del tomo 36 de la España Sagrada se halla una extensa y bien razonada disertación de P. M. Escalona en que defiende ser hijo del Monasterio de Sahagún el Obispo Alvaro, y no del Monasterio de Samos. Dejamos pues el fallo de este litigio á criterio más autorizado que el nuestro.

No son muchas las escrituras que dan testimonio de la presidencia de este bendito Prelado en la Sede Legionense, pero hay un suceso al final de su vida que no solo le acredita sino que hace gloriosa y eterna su memoria: es su enterramiento en Sevilla por el Rey Católico D. Fernando, la aparición allí del glorioso San Isidoro á este humilde siervo del Señor, y la traslación de las Reliquias del Santo Doctor de los Españoles á León á la vez que las restos mortales del mismo Alvaro desde Sevilla donde murió. Haremos relación de este suceso á continuación de las ocho escrituras que nos proponemos citar y que acreditan la memoria de su presidencia en la Sede Legionense desde el expresado año de 1057 hasta el 1063, y son las siguientes:

Señor cuando vieste de las bodas é llegas á la puerta...  
 separado para élite con mucho placer. E así después de  
 haber recibido el Santísimo Cuerpo é Sanjo de Nuestro Señor  
 Jesucristo, encomendando á Dios la compañía de los tales cri-  
 stianos que allí estaban presentes, é llevas é contas sin con-  
 sociacion por la muerte de su buen Señor é Señor que vivas  
 con caridad é diábolos é todos su bendición en el mismo día  
 que se hizo le habla dicho, estando cuando él se separa á  
 San Cristóbal.

La anterior relación del acontecimiento cronista D. Lucas  
 Obispo de Tux, justifica el comentario que se tenía el historiador  
 Cabildo Catedral de León para tributar el culto que ya de  
 tiempos antiguos viene rindiendo á nuestro Santo Obispo  
 Crisostomo.



## CAPITULO X

### San Alvito.—Gimeno y Pelayo II

#### 27. San Alvito, desde 1057 hasta 1063.

Mucho se discute entre los Monasterios de Sahagún y el de Samos la gloria de tener por hijo de su Casa á este muy bendito Prelado.

El P. Flórez y más especialmente el P. Risco se inclinan á favor del Monasterio de Samos. Al final del tomo 36 de la España Sagrada se halla una estensa y bien razonada disertación de P. M. Escalona en que defiende ser hijo del Monasterio de Sahagún el Obispo de León Alvito, y no del Monasterio de Samos. Dejamos pues el fallo de este litigio á criterio más autorizado que el nuestro.

No son muchas las escrituras que dan testimonio de la presidencia de este bendito Prelado en la Sede Legionense, pero hay un suceso al final de su vida que no solo la acredita sino que hace gloriosa y eterniza su memoria: es su embajada á Sevilla por el Rey Católico D. Fernando, la aparición allí del glorioso San Isidoro á este humilde siervo del Señor, y la traslación de las Reliquias del Santo Doctor de las Españas á León á la vez que los restos mortales del mismo Alvito desde Sevilla donde murió. Haremos relación de este suceso á continuación de las ocho escrituras que nos proponemos citar y que acreditan la memoria de su presidencia en la Sede Legionense desde el expresado año de 1057 hasta el 1063, y son las siguientes:

## CAPÍTULO X

### San Avelino—Gimeno y Peláyo II

27. San Avelino, desde 1027 hasta 1063.

Mucho se discute entre los Monasterios de Sahagún y el de Zamora la gloria de tener por hijo de su Casa á este muy bendito Prelado.

El P. Páez y mas especialmente el P. Hino se inclinan á favor del Monasterio de Zamora. Al final del tomo 36 de la Historia de Sahagún se halla una certezza y bien razonada disertación de P. M. Escalona en que dá á entender ser hijo del Monasterio de Sahagún el Obispo de León Avelino, y no del Monasterio de Zamora. Eljamon pues se halla de este hito á entender mas autorizado por el nuestro.

No son muchas las escrituras que dan testimonio de la presidencia de este bendito Prelado en la Sede Legationar, pero hay un suceso al final de su vida que no solo la acredita sino que hace gloriosa y eterna su memoria: es su embajada á Sevilla por el Rey Católico D. Fernando la segunda año del glorioso San Lázaro á que hundiéndose el reino de los Españoles á la caída de las Reinas del Santo Doctor de los Españoles á la vez que las partes rivales del mismo Avelino desde Sevilla donde murió. Hicimos relación de este suceso á continuación de las ocho certezas que nos proponemos dar y que acreditan la memoria de su presidencia en la Sede Legationar desde el expresado año de 1027 hasta el 1063. y son las siguientes.

1.<sup>a</sup> Consérvase en el Archivo de Sahagún una escritura del mes de Mayo de 1057, autorizada con el nombre de Alvito Obispo de León.

2.<sup>a</sup> Al folio 360 del Tumbo Legionense regístrase otra escritura del mismo año (1057) de una venta que hace Pedro Citiz al Presbítero Bermudo, de varias viñas que tenía en Golpejar; cuya data se expresa en la forma siguiente: «Era 95 supr. M. Rex Ferdinandus, gratia Dei Alvitus Episcopus in Sede Sanctæ Mariæ.»

3.<sup>a</sup> Esta tercera escritura es de un testamento que hizo Fronilde, hija del Conde D. Pelayo en el año 1058, y como no pudiese firmarlo por sí misma por hallarse cercana á la muerte, suplicó al Santo Obispo Alvito que lo subscribiese en su nombre y cuidase de ejecutar todo lo que ella disponía en su testamento. Lo hizo Fronilde á favor del Rey D. Fernando y la Reina Doña Sancha, adjudicándoles la tercera parte del Monasterio de San Juan de Vega en la ribera del Ezla, y la mitad de otro que se decía de San Félix de Saverio; y así mismo les adjudica las Villas, tierras, viñas, montes, molinos, aguas, pesquerías y demás que la pertenecían: y hace, dice, esta donación á los piadosos Reyes por las grandes mercedes que había recibido de su Real munificencia. Al final de esta escritura se halla la firma de nuestro Prelado que se lee en la forma siguiente: «Alvitus Dei gratia Legionensis Episcopus, ubi presens fui et me personarium atque Vigarium elegit, qualiter post illius obitum pro anima illius rem suam distribuerem, et ab ea rogatus subscriptor accessi, ita firmo.» Se hallan también con la de Alvito las firmas de otros varios Obispos.

4.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 4.<sup>o</sup> es un privilegio firmado por nuestro Alvito y otros Prelados en el año 1059, por el cual consta que habiendo pedido nuestro Obispo el señalamiento de límites entre las Diócesis de Palencia y León, el Rey D. Fernando considerando muy justa la súplica de Alvito y tomando consejo y parecer de los hombres más sabios del Reino, señaló los límites de la Sede Palentina nuevamente restablecida en la forma que se expresa en el mismo privilegio.

1.ª Conéctase en el Archivo de Sahagún una escritura del mes de Mayo de 1057, autorizada con el nombre de Álvaro Obispo de León.

2.ª Al folio 300 del Tombo Legionense registrase otra escritura del mismo año (1057) de una venta que hace Pedro Oñe al Presbítero Bermudo, de varias viñas que tenía en Golpejar; cuya data se expresa en la forma siguiente: «Hic sup. M. Rex Ferdinandus, fratris Dei Alvarus Episcopus in Sede Sanctae Matris».

3.ª Esta tercera escritura es de un testamento que hizo Froilán, hijo del Conde D. Felaço en el año 1058, y como no puede llamarse por sí misma por hallarse cercada a la muerte, suplico al Santo Obispo Álvaro que lo reconociese en su nombre, y cuidase de ejecutar todo lo que ella disponía en su testamento. Lo hizo Fielmente a favor del Rey D. Fernando y la Reina Doña Sancha, adjudicándoles la tercera parte del Monasterio de San Juan de Vega en la ribera del Esla, y la mitad de otro que se decía de San Felix de Zavarro; y así mismo les adjudicó las Villas, Terras, viñas, montes, molinos, aguas, pedruncas y demás que pertenecían; y hace, dice, esta donación a los piadosos Reyes por las grandes mercedes que había recibido de su Real madre. Al final de esta escritura se halla la firma de nuestro Prelado que se lee en la forma siguiente: «Alvarus Dei gratia Legionensis Episcopus, ubi presens fuit et me personatum atque Vagantem dixit, cuantur vest-illas-episcopi pro anima sua rem suam distribuisset, et ab ea rogatus subscripserit accens, ita fimo» Se hallan también con la de Álvaro las firmas de otros varios Obispos.

4.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 4.ª es un privilegio firmado por nuestro Álvaro y otros Prelados en el año 1059, por el cual consta por hablando nuestro Obispo el señalamiento de límites entre las Diócesis de Tlamanca y León, el Rey D. Fernando considerando muy justa la solicitud de Álvaro y tomando consejo y parecer de los hombres más sabios del Reino, señaló los límites de la Sede Legionense convenientemente y así en la forma que se expresa en el mismo privilegio.

5.<sup>a</sup> Esta otra escritura de fecha 16 de Marzo del año 1060 es de una donación que el Presbítero Fernando en unión de su familia hace á favor del Obispo Alvito y su Santa Iglesia de León, adjudicándoles el Monasterio de San Adrián que está dentro de los muros de la Ciudad; y este instrumento le firmaron con nuestro Alvito los Obispos Miro de Palencia, y Diego de Astorga.

6.<sup>a</sup> Por escritura de 11 de Septiembre del mismo año (de 1060) los herederos de Espero Citi Fortis hicieron donación á favor de la Santa Iglesia Catedral de León, de la Iglesia de San Tirso construida á expensas del mismo Espero Citi Fortis en Valdecastro á la ribera del río Vernesga; y cuya Villa ó lugar había sido poblado por el mismo Espero. En esta misma escritura se da también á la Iglesia ó Sede Legionense el título de antiquísima «Cujus Pontificatum, dice, obtinet Domino nostro Alvito Episcopo.»

7.<sup>a</sup> Con fecha 25 de Junio de 1061 la Comunidad de Río de Polos, hace escritura de donación á la Iglesia de San Pedro y San Pablo, adjudicándola la Iglesia que tenía dedicada á San Bartolomé, con todos sus bienes; y en esta escritura se hace expresa mención no sólo del Reinado de D. Fernando, sino también del Episcopado de D. Alvito.

8.<sup>a</sup> Esta última escritura que se halla en el cap. 21 del Archivo de Sahagún y se cita en la pág. 65 de la Historia publicada últimamente del mismo Monasterio, y es de fecha de 11 de Diciembre del año de 1063, se nota en ella que todavía se expresa el Obispado de Alvito, y en aquella fecha hacía ya un mes que había salido para Sevilla este bendito Prelado y por consiguiente que antes del 11 de Diciembre había ya muerto en aquella Ciudad. Es muy de creer, dice el P. Risco, que al tiempo de esta data no se tenía noticia en Sahagún de la muerte del Santo, y que esta sucedió á principios del mismo mes de Diciembre del expresado año de 1063.

El suceso que, como dejamos indicado, honra y eterniza la memoria de nuestro Alvito es la misión ó embajada que le confió el Rey D. Fernando el mismo año de 1063 á Sevilla, la

4.ª Esta otra escritura de fecha 10 de Mayo del año 1001 es de una donación que el Presbítero Fernando en unión de su familia hace a favor del Obispo Aivito y su Santa Iglesia de León, adjudicándoles el Monasterio de San Adriano que está dentro de los muros de la Ciudad, y otro monasterio le donaron con nuestro Aivito los Obispos Mico de Lébana, y Diego de Astorga.

5.ª Por escritura de 11 de Septiembre del mismo año (de 1001) los herederos de Eapero Cui Fortis hicieron donación a favor de la Santa Iglesia Cathedral de León, de la Iglesia de San Turo convenida a expensas del mismo Eapero Cui Fortis en Valdecastro a las tierras del tío Vercage; y otra Villa ó lugar había sido poblado por el mismo Eapero. En esta misma escritura se da también a la Iglesia ó Sede Legionense el título de *astiponum* «Cujus Pontificatus, dies, obitus Dominus noster Aivito Episcopo».

6.ª Con fecha 12 de Junio de 1001 la Comunidad de Rio de Potos, hace escritura de donación a la Iglesia de San Pedro y San Pablo, adjudicándoles la Iglesia que tanta dedicada a San Bartolome, con todos sus bienes; y en esta escritura se hace expresa mención no solo del Reinado de D. Fernando, sino también del Episcopado de D. Aivito.

7.ª Esta última escritura que se halla en el cap. 21 del Archivo de Segovia y se cita en la pág. 62 de la Historia de cada titulado del mismo Monasterio, y es de fecha de 11 de Diciembre del año de 1002, se cita en ella por lo que se refiere al Obispo de Aivito, y en aquella fecha hasta por un mes que había salido para Sevilla esta donación hecha y por consiguiente que antes del 11 de Diciembre había ya muerto en aquella Ciudad. Es muy de creer, dice el R. Risco, que el tiempo de esta data no se tanta noticia en Segovia de la muerte del Santo, y que esta sucesión a principios del mismo mes de Diciembre del expresado año de 1002.

El suceso que como dejamos indicado, pasó y ocurrió la memoria de nuestro Aivito es la misma ó muy parecida que la contó el Rey D. Fernando el mismo año de 1002 a Sevilla, la

aparición allí con que le honró y consoló el glorioso San Isidoro, y la traslación de las Reliquias del Santo Arzobispo á León, á la vez que el cuerpo del mismo Alvito desde Sevilla donde murió.

Nada más justo á la vez que oportuno el hacer aquí, como lo habemos ofrecido, una relación siquiera sucinta de este notable suceso con el que nuestro Alvito obtuvo la gloria de ver coronado el término de su vida; y es el siguiente:

La muy piadosa Reina D.<sup>a</sup> Sancha era en gran manera devota de la Iglesia de San Juan Bautista que á no dudar era de las principales de León, la cual había sido reedificada 40 años antes por su Padre el Rey D. Alonso V, quien tuvo la piedad de colocar en ella los cuerpos de varios Reyes de los que le precedieron y se hallaban sepultados en otros diversos lugares.

Como á la Reina D.<sup>a</sup> Sancha no se le ocultaba la voluntad del Rey D. Fernando quien tenía dispuesto que su cuerpo fuese enterrado en el Monasterio de Oña ó en el de Arlanza, tomó por empeño rogarle y persuadirle que mudase de parecer y honrase ó ennobleciese la Iglesia de San Juan eligiéndola para su sepultura y de sus descendientes, ya que en ella la tenían aquellos Ilustres predecesores cuyos cuerpos habían sido trasladados de otros puntos; y que ella misma tenía también dispuesto que se enterrase allí su cuerpo. El Rey D. Fernando que amaba á la Reina su mujer con un amor tierno y cual ella se merecía, oyó con agrado sus ruegos, y para atender ó secundar más cumplidamente sus piadosos y muy justificados deseos, quiso no sólo elegir la dicha Iglesia de San Juan para sepultura suya y de su Padre é hijos, sino erigirla de piedra con la magnificencia que permitía su tiempo, derribando la fabrica que D. Alonso V había hecho de tierra. Cuando se halla el Rey Don Fernando en esta piadosa tarea, cruzósele la idea de que para enfervorizar más la devoción del pueblo para aquella Iglesia y á la vez enriquecer más su corte, sería muy conducente recoger en ella algunas Reliquias de Santos, y en especial de los que se hallaban en ciudades notables dominadas por los Arabes. Bien sabía el piadoso D. Fernando que en Sevilla,

aparición allí con que le honra y consoló el glorioso San  
Isidro. Y la fundación de las Religiones del Santo Arcobispo á  
ladrón á la vez que el cuerpo del mismo Alvaro desde Sevilla  
donde murió.

Desde más justo á la vez que oportuno el hacer aquí, como  
lo habemos ofrecido, una relación alguna sucinta de este nota-  
ble sucesos con el que nuestro Alvaro obtuvo la gloria de ver  
comenzado el término de su vida; y es el siguiente:

La muy piadosa Reina D.<sup>a</sup> Sancha era en gran manera  
devota de la Iglesia de San Juan Bautista que á no dudar era  
de las principales de León, la cual había sido reconstruida 40  
años antes por su Padre el Rey D. Alfonso V, quien tuvo la  
gracia de colocar en ella los cuerpos de varios Reyes de los que  
se precorrieron y se hallaban sepultados en otros diversos lugares.

Como á la Reina D.<sup>a</sup> Sancha no se le contaba la voluntad  
del Rey D. Fernando quien tanta dispuesto que su cuerpo  
fuese enterrado en el Monasterio de Osa á en el de Avila, y  
más por empeño rogado y persuadido que muchas de parecer  
y honras é canonicas la Iglesia de San Juan eligiéndola para  
su sepultura y de sus descendientes, ya que en ella la tenían  
aquellas buenas predicaciones cuyos cuerpos habían sido tra-  
ladados de otros puntos; y que ella misma tenía también dis-  
puesto que se enterrase allí su cuerpo. El Rey D. Fernando que  
amaba á la Reina su mujer con un amor tierno y cual ella se  
merecía, oyó con agrado sus ruegos, y para atender á secundar  
este cumplidamente sus pidiendo y muy justificados deseos,  
quien no solo eligió la dicha Iglesia de San Juan para sepultura  
suya y de su Padre é hijos, sino también de pedir con la  
magistral que permitía su tiempo, determinando la fábrica  
que D. Alfonso V había hecho de tierra. Cuando se halló el Rey  
Don Fernando en esta piadosa tarea, curándose la idea de que  
para enlazar más la devoción del pueblo para aquella Igla-  
sia y á la vez conducir, más en corto, una muy conveniente  
recoger en ella algunas Religiones de Santos, y en especial de  
los que se hallaban en ciudades notables dominadas por los  
árabes. Bien sabía el piadoso D. Fernando que en Sevilla

Ciudad la más Ilustre de Andalucía se conservaban las Reliquias de algunos Santos confesores y de muchos mártires que en ella habían muerto gloriosamente en defensa y confesión de nuestra Santa fé, y Religión: empero que sería sumamente difícil su logro si antes por las armas no conseguía hacerse dueño de aquel país, y en especial de la célebre Ciudad de Sevilla dominada por el Rey moro Benhabet.

En efecto, luego que vió terminada su obra de la Iglesia de San Juan, se ocupó con actividad y con premura en armar y proveer un numeroso ejército con el que se proponía apoderarse de las provincias de la Bética y Lusitania dominadas por el citado Rey moro Benhabet, para estender á la vez el Nombre y Reino de Cristo; en su virtud emprendió animoso la jornada. Viendo el Rey Arabe el glorioso éxito de las armas del ejército católico, é intimidado con tan rápidos triunfos en las primeras batallas, consideró no tener otro medio para evitar la pérdida de sus dominios que implorar la clemencia del Rey católico y suplicar las paces. Inspirado pues en esta idea, y no dudando que le habría de lograr el fin deseado, le salió al encuentro cargado de ricos dones, y ofreciéndoselos muy obsequiosamente al Rey D. Fernando, le rogó depusiese las armas y dejase en paz sus dominios, pues que por su parte le prometía no sólo ser su amigo, sino también pagarle algún tributo anual en testimonio de su homenaje. Como el corazón del Rey católico era tan compasivo y generoso, no halló reparo alguno en acceder á las súplicas de Benhabet; pero supo utilizar la ocasión para imponer al Rey Arabe la condición de que le había de remitir á León el cuerpo de Santa Justa que había padecido el martirio en Sevilla; y Benhabet se lo prometió, asegurándole que haría lo que se le pedía. Con lo cual el Rey D. Fernando se volvió cargado de ricos presentes y muy gozoso á su corte de León.

Apenas había descansado de su gloriosa jornada llamó á su amado Prelado á Palacio, le informó de la promesa de Benhabet, y como el Santo Alvito era tan considerado y tan querido del Rey D. Fernando le confió este su plan de mandar una embajada ó comisión al Rey Arabe en busca de las sagradas

Ciudad la más llustre de Andalucía se conservaban las Religiones de algunos Santos conseruados y de muchos otros que en ella habían muerto gloriosamente en defensa y confesion de nuestra Santa Fé y Religión: empero que seria sumamente difícil su logro si antes por las armas no conseguia hacerse dueño de aquel país, y en especial de la célebre Ciudad de Sevilla dominada por el Rey moro Benabab.

En efecto, luego que vió terminada su obra de la Iglesia de San Juan, se ocupó con actividad y con premura en armar y proveer un numeroso ejército con el que se propusiera apoderarse de las provincias de la Bética y Lusitania dominadas por el citado Rey moro Benabab, para extender á la vez el Nombre y Reino de Cristo; en su virtud emprendió animoso la jornada. Viendo el Rey Arabe el glorioso éxito de las armas del ejército católico, e intimidado con tan rápidos triunfos en las primeras batallas, consideró no tener otro medio para evitar la pérdida de sus dominios que implorar la clemencia del Rey católico y suplicar las paces. Insurgido pues en esta idea, y no dudando que le habría de lograr el fin deseado, le salió al encuentro cargado de ricas donas y ofreciéndole muy oportunamente al Rey D. Fernando, le rogó desquiesce las armas y dejase en paz sus dominios, pues que por su parte se prometia no sólo ser su amigo, sino también pagarle algun tributo anual en testimonio de su homenaje. Como el corazón del Rey católico era tan compasivo y generoso, no halló reparo alguno en acceder á las solicitudes de Benabab; pero supo utilizar la ocasión para imponer al Rey Arabe la condicion de que le habla de venir á Leda el cuerpo de Santa Justa que habia padecido el martirio en Sevilla; y Benabab se lo prometió, argentinole que haria lo que se le pedia. Con lo cual el Rey D. Fernando se volvió cargado de ricas presentes y muy guiso á su corte de Leda.

Apenas habla desarmado de su gloriosa jornada llamó á su amado Príncipe á Falacio, le informó de la promesa de Benabab, y como el Santo Avito era tan considerado y tan querido del Rey D. Fernando le contó este su plan de mandar una embajada ó comision al Rey Arabe en busca de las reliquias

Reliquias que Benhabet le había prometido enviar, pero que el Rey D. Fernando creyó más conducente no esperar al cumplimiento de la palabra del Rey moro por la inseguridad de su lealtad; por lo que determinó que el mismo Alvito se encargase de tan importante comisión llevando en su compañía á Don Ordoño Obispo de Astorga, el Conde D. Munio, el Conde D. Gonzalo y otras personas las más Ilustres del Reino; y para su resguardo iba una partida de escogidos soldados.

Habiendo pues llegado á Sevilla Alvito y sus compañeros de Embajada, representaron á Benhabet como el Rey D. Fernando les había enviado á aquella ciudad con el fin de que les entregase el cuerpo de Santa Justa conforme á la promesa que se les hizo en los partidos de paz y amistad que admitió de Benhabet, alzando liberalmente la mano de las armas, movido de la aflicción con que éste había implorado su clemencia. La respuesta que dió á los Embajadores el Rey Arabe fué que se acordaba muy bien de la oferta que hizo á D. Fernando pero que ni él ni ninguno de sus ciudadanos conocía el lugar donde estaba el cuerpo que pedían, que viesen ellos si podían buscarlo, y que si por medio de sus diligencias lograban descubrirlo cargasen con él y lo llevasen en buen hora á la Corte de su Rey. Viendo Alvito la no esperada contestación del Rey Arabe, se retiró desconsolado, y hablando secretamente con los que le acompañaban en la embajada les dijo: Ya veis hermanos míos, que nuestro viaje será en valde si no es que desconfiados en los medios humanos y poniendo toda la esperanza en el cielo, alcanzaremos que nuestro Dios se conduela de nosotros y de las piadosas fatigas que hemos sufrido en tan largo camino. Por lo que me parece conveniente y aun necesario que recurriendo á aquel Señor á quien nada es imposible, nos emplemos por tres días en ayunos y oraciones suplicando á la divina Magestad se digne revelarnos en qué lugar se oculta el tesoro del cuerpo santo que buscamos. Pareció bien á todos el saludable consejo del Obispo de León, y desde luego se dedicaron al ayuno y oración en que perseveraron los tres días continuos. Llegada la noche cuarta permanecía Alvito constante en la oración, mas rendidos de cansancio los miembros de su cuerpo, quiso tomar algún descanso en una silla.

Requiere que habéis le habia prometido enviar, pero que el Rey D. Fernando creyó más conveniente no esperar al cumplimiento de la palabra del Rey moro por la inseguridad de su lealtad; por lo que determinó que el mismo Alvaro se encargase de las importantes comisiones llevando en su compañía á Don Ordono Ordoñez de Astorga, el Conde D. Munio, el Conde D. Gonzalo y otras personas las más llustras del Reino; y para su regreso por una partida de escogidos soldados.

Habiendo pues llegado á Sevilla Alvaro y sus compañeros de Embajada representaron á habéis como el Rey D. Fernando les habia enviado á aquella ciudad con el fin de que les entregase el cuerpo de Santa Justa conforme á la promesa que se les hizo en los partidos de paz y amistad que admitió de habéis, alando igualmente la mano de las armas, movido de la aflicción con que este habia implorado su clemencia. La respuesta que dió á los Embajadores el Rey Arabe fué que se acordaba muy bien de la oferta que hizo á D. Fernando pero que ni él ni alguno de sus ciudadanos conocía el lugar donde estaba el cuerpo que pedían, que visen ellos si podían buscarlo, y que si por medio de sus diligencias lograban descubrirlo cargasen con él y lo llevaran en buena hora á la Corte de su Rey. Viendo Alvaro la no esperada contestación del Rey Arabe, se retiró desconsolado, y hablando secretamente con los que le acompañaban en la embajada les dijo: Ya veis hermanos míos, que nuestro viaje será en vano si no es que descubriédes en los montes humanos y buscando toda la España en el cielo, y en el mar, que nuestro Dios se conduce de nosotros y de las piedras lápidas que hemos cubierto en tan largo camino. Por lo que me parece conveniente y sin necesidad de recurrir á aquel Señor á quien nada es imposible, nos empleemos por tres días en ayunos y oraciones aplicando á la divina Marcial se sigue revelarnos en qué lugar se oculta el cuerpo del cuerpo tanto que buscamos. Tanto por á todos el saludable consejo del Ordoñez de León, y desde luego se dedicaron al ayuno y oración en que perseveraron los tres días continuos. Llegada la noche cuarta, empezaba Alvaro a cansarse en la oración, mas también de cansarse los miembros de su cuerpo, quiso tomar algún descanso en una silla,

Entre tanto no descansaba su espíritu, sino se ocupaba en rezar salmos de David; y estando en este ejercicio, y no teniendo ya fuerza para continuarle por verse oprimido del sueño que era consiguiente á tan gran desvelo y trabajo, se le apareció un venerable anciano Obispo que con gran majestad y dulzura le habló de este modo: sé muy bien que el intento con que tú y tus compañeros habeis venido es el de llevar con vosotros el cuerpo de la bienaventurada virgen Justa. Mas ten por cierto que la voluntad de Dios es que las Reliquias de la santa queden aquí para consuelo y amparo de esta Ciudad. Sin embargo no quiere la bondad divina que volvais vacíos á vuestra Patria, porque desde ahora os concede mi cuerpo, mi propio cuerpo; y así tomadle y llevadle en paz á la Corte de León. Preguntó entonces Alvito al venerable Prelado que así le declaraba la voluntad de Dios, quién era: y le respondió: «Yo soy el Doctor de las Españas Isidoro que en otro tiempo fui Obispo de esta Ciudad.» Y dicho esto desapareció aquel santo anciano con toda la majestad y claridad que traía.

Despertó Alvito lleno de gozo con tan gustosa visión. Pero temiendo como prudente si podría ser efecto de su imaginación ó ilusión del enemigo, más bien que verdadera revelación, suplicó á Dios con gran humildad, que si las cosas que había entendido, le fueron dichas de su parte se sirviese manifestarlas segunda y tercera vez para quedar asegurado. Concedióle el Señor lo que pedía; porque apareciéndosele también en sueños otras dos veces y como además en la segunda el Santo Pontífice le señalase el sitio donde hallaría el cuerpo, le confirmó la verdad de cuanto se le había revelado con una prueba inequívoca que fué la siguiente: el glorioso San Isidoro hiriendo por tres veces la tierra con el báculo que traía en su mano le dijo así: «Aquí, aquí, aquí encontrarás mi cuerpo, y para que te certifiques de la verdad que te se manifiesta, te aviso, que descubierto mi sepulcro y sacadas mis reliquias, enfermarás luego, y pasados pocos días vendrás á recibir con nosotros la corona de la gloria.»

Así que llegó la mañana, quiso el Santo Obispo de León hacer participantes á sus compañeros de aquel abundantísimo

Entre tanto no descansaba en espíritu, sino se ocupaba en cosas  
almos de Israel, y estaba en este ejercicio y no se cansaba ya  
luzes para continuar por venir oportuno del sueño que era  
conseguido a tan gran desvelo y trabajo, se le apareció un ve-  
nérable anciano. Después que con gran majestad y delante le  
habló de este modo: «Es muy bien que el intento con que tú y tus  
compañeros habéis venido es el de llevar con vosotros el cuerpo  
de la bienaventurada virgen Justa. Mas ten por cierto que la  
voluntad de Dios es que las Religiosas de la santa ciudad aquí  
para consorcio y amparo de esta Ciudad. Sin embargo no quiere  
la bondad divina que volváis vuestro a vuestra Patria, porque  
debe ahora os concede mi cuerpo, mi propio cuerpo, y así to-  
mado y llevado en paz a la Corte de León. Preguntó entonces  
Avaro al venerable Prelado que así le declaraba la voluntad de  
Dios, cómo era; y le respondió: «Yo soy el Doctor de las Es-  
cuelas de esta Ciudad que en otro tiempo fui Obispo de esta Ciudad». Y  
dicho esto desapareció aquel santo anciano con toda la ma-  
jestad y claridad que trata.

Después Avaro lleno de gozo con tan gloriosa visión. Pero  
también como prudente se podría ser efecto de su imaginación  
ó ilusión del enemigo, más bien que verdadera revelación, suplicó  
a Dios con gran humildad, que si las cosas que había entendido,  
le fueran dichas de su parte se sintiese manifestar seguras y  
fuerza vez para quedar asegurada. Concedióle el Señor lo que  
pedía; porque apareciéndose también en sueños otras dos veces  
y como siempre en la segunda el Santo Prelado le señaló el  
sitio donde hallaba el cuerpo, le confirmó la verdad de cuanto se  
le había revelado con una prueba importante que fue la siguiente:  
el glorioso San Lázaro viniendo por tres veces la tierra con el  
dicho que trata en su mano le dijo así: «Aquel apol. apol. apol. apol.  
vras mi cuerpo, y para que te certifiques de la verdad que te  
se manifiesta, te avise que despojado mi sepulcro y sacadas  
mis reliquias, enterradas luego, y pasado poco días veniste  
a recibir con nosotros la corona de la gloria». Así que llegó la mañana, dijo el Santo Obispo de León  
hacer participantes a sus compañeros de aquel acontecimiento

gozo que experimentaba en su pecho de la certeza de la visión, y de la brevedad con que su alma saldría de la carne mortal para ver á Dios y gozarle eternamente en el cielo. Díjoles pues: debemos ¡oh hermanos míos y muy amados! adorar y bendecir con todo nuestro corazón al sumo Poder y la infinita Clemencia de Dios, que por su bondad ha querido premiar el trabajo de nuestro viaje no permitiendo que sea vana del todo nuestra venida. No es su voluntad que llevemos las Reliquias de la Santa Virgen Justa que han sido el objeto de nuestra expedición sagrada; pero no es menos preciosa la dádiva que nos concede, pues quiere que traslademos á León el sagrado cuerpo del santísimo Isidoro que fué Obispo de esta Ciudad é ilustró á toda España con su santa vida y doctrina. Dicho esto les refirió la revelación que había tenido por tres veces, y dando todos á Dios infinitas gracias, se presentaron al Rey Arabe y le dieron noticia de cuanto pasaba. Benhabet, en medio de ser bárbaro é infiel, reconoció con admiración que en aquel negocio andaba la mano del Omnipotente y por eso, aunque con muestras y expresiones de sentimiento, les dió facultad de buscar el cuerpo de San Isidoro. Con esto Alvito y sus compañeros se fueron de allí á la Iglesia y reconociendo las señales del sepulcro, hallaron que los tres golpes vistos en sueños por San Alvito quedaron realmente impresos en la tierra para que todos tuviesen por cierta la revelación y no dudasen que aquel era el sitio donde se encerraba el tesoro que buscaban. Descubierto el sagrado cuerpo sucedió otro prodigio y fué: que todos los que asistían percibieron una fragancia no sólo deleitable y suavísima, sino tan sensible que humedeció los cabellos de la cabeza y barbas de los circunstantes no de otra manera que si hubiese caído sobre ellos un blando rocío de bálsamo. »

... muerte de un ...  
le fue de gran ...  
de Dios, y ...  
para su Iglesia de San Juan ...  
Corte de la liberal ...  
nuevo Alvito.

Determinó pues el religioso D. Fernando ...  
á tan sagrada comitiva con la solemnidad y ...

como por experimentada en su pecho de la certeza de la vida,  
 y de la brevedad con que se pasa la vida de la carne mortal  
 para ver a Dios y gozarse eternamente en el cielo. Dijoles pues  
 debemos ser hermanos míos y muy amados adorar y obedecer  
 con todo nuestro corazón al santo Poder y la infinita Clemencia  
 de Dios, que por su bondad ha querido premiar el trabajo de  
 nuestro viaje no permitiéndonos que sea vano del todo nuestra  
 vida. No es su voluntad que llevemos las Religiones de la  
 Santa Virgen Junta que han sido el objeto de nuestra expedición  
 sagrada, pero no es menos preciosa la vida que nos concede,  
 que el viaje que tratamos a León el sagrado cuerpo del san-  
 tísimo sacramento que fue Obispo de esta Ciudad e instruyó a toda  
 España con su santa vida y doctrina. Dicho esto los trujo la  
 revelación que había tenido por tres veces, y dando todos a  
 Dios infinitas gracias, se presentaron al Rey, a la Reyna y le dieron  
 noticia de cuanto pasaba. Responderon en nombre de ser batabo e  
 labrador, reconocen con admiración que en aquel negocio andaba la  
 mano del Omnipotente y por eso, aunque con temores y expe-  
 rancia de castigo, les dio facultad de pasar el cuerpo de  
 San Isidro. Con esto Avito y sus compañeros se fueron de allí  
 a la Iglesia y reconociendo las señales del sepulcro, hallaron que  
 los tres golpes virtuosos en su pecho por San Avito quedaron real-  
 mente impresos en la tierra para que todos tuviesen por cierta  
 la revelación y no dudasen que aquel era el sitio donde se con-  
 taba el sacro que buscaban. Llegaron al sagrado cuerpo  
 ofreciéndole otro prodigio y fue que todas las que existían por el  
 mundo sus lágrimas no sólo debilitaban y suavizaban, sino tan san-  
 table que humedeció los cabellos de la cabeza y barbas de los  
 circunstantes en de otra manera que si hubiesen caído sobre ellos  
 cuando todos se bañaron.

## Muerte de Alvito en Sevilla; y traslación de su cuerpo á León

Estaba pues descubierto el cuerpo de San Isidoro, y con ello cumplida la primera parte de su predicción ó revelación á su amado Alvito; iba pues á cumplirse la segunda parte ó sea la muerte de este dichoso varón.

Tan pronto como se descubrió la caja de Enebro en que estaban las Reliquias del Santo Doctor, se sintió Alvito con una grave enfermedad que le postró en cama. Desde aquel momento su alma se entregó á la contemplación de los bienes eternos que dentro de pocos días había de gozar según el aviso que tuvo del cielo, y habiendo recibido con gran devoción los Santos Sacramentos y encomendado la traslación del cuerpo de San Isidoro á su compañero D. Ordoño Obispo de Astorga, al Conde D. Nuño y demás caballeros, entregó su espíritu al Criador en el día séptimo de su enfermedad.

Luego que murió este Santo Prelado, se trató de la traslación del cuerpo santo del glorioso San Isidoro á la vez que del Obispo de León nuestro Alvito, y se cree que por intercesión de ambos obró Dios los grandes prodigios que ocurrieron en el camino en el tránsito de los pueblos por donde pasaron desde Sevilla á León, y de cuyos prodigios hace relación el Tudense en el Libro de los milagros de San Isidoro.

Antes que llegasen á la Corte del Rey Católico los que componían aquella sagrada expedición, pasaron aviso al Rey D. Fernando, y este piadoso Monarca, aun cuando recibió con honda pena la noticia de la muerte de su amadísimo Alvito, le fué de gran lenitivo la preciosa muerte de este gran siervo de Dios, y más especialmente la noticia del rico tesoro que le venía para su Iglesia de San Juan Bautista, y que recibía su Corte de la liberal mano de Dios, merced á las oraciones de su siervo Alvito.

Determinó pues el religioso D. Fernando salir á esperar á tan sagrada comitiva con la solemnidad y religiosidad que el

—17—

## Suerte de Aivito en Sevilla; y traslación de su cuerpo á León

Estaba pues descubierto el cuerpo de San laboro, y con ella cumplida la primera parte de su predicción ó revelación á su amado Aivito; iba pues á cumplirse la segunda parte ó sea la muerte de esta dichosa virgen.

Tan pronto como se descubrió la caja de Échebo en que estaban las Reliquias del Santo Doctor, se mandó Aivito con una grave enfermedad que le puso en cama. Dicho aquel momento su alma se entregó á la contemplación de los bienes eternos que dentro de pocos días había de gozar según el aviso que tuvo del cielo, y habiendo recibida con gran devoción los Santos Sacramentos y encomendado la traslación del cuerpo de San laboro á su compañero D. Ordoño Obispo de Astorga, al Conde D. Nuño y demás caballeros, entregó su espíritu al Creador en el día sétimo de su enfermedad.

Luego que murió este Santa Tránsito, se trató de la traslación del cuerpo santo del glorioso San laboro á la vez que del Obispo de León nuestro Aivito, y se cree que por intercesión de ambos obra Dios los grandes prodigios que ocurrieron en el camino en el tránsito de los pueblos por donde pasaron desde Sevilla á León y de cuyos prodigios hace relación el Testamento en el libro de los milagros de San laboro.

Antes que llegasen á la Corte del Rey Católico los que componían aquella célebre exposición, pasaron aviso al Rey D. Fernando, y este pidiendo noticias, aun cuando recibida con honda pena la noticia de la muerte de su amadísimo Aivito, le fué de gran lenitivo la preciosa muestra de este gran siervo de Dios, y una especialmente la noticia del rico tesoro que le venía para su Iglesia de San Juan Bautista, y que recibida su Corte de la liberal mano de Dios, envió á las arcas de su siervo Aivito.

Determinó pues el religioso D. Fernando salir á esperar á tan sagrada compañía con la religiosidad y religiosidad que el

caso requería, y en efecto salió acompañado de la Reina, sus hijos, el Clero y toda en fin la población en muy ordenada y muy solemne procesión: y luego recibieron los sagrados cuerpos con el gozo, solemnidad y religiosidad que de su devoto y noble corazón era de esperar. Fué colocado el cuerpo de San Isidoro en la Iglesia de San Juan Bautistá que para este fin se había reedificado, y el de San Alvito en la de Santa María de Regla que era la de su propia Sede Episcopal.

El citado cronista, el Tudense, en el cap. 9 del libro de los milagros de San Isidoro hace relación del maravilloso obsequio con que el Santo Doctor de las Españas quiso honrar á su amado Alvito al tiempo de ser colocadas sus reliquias en la Iglesia Catedral. Hé aquí lo que se lee en dicho capítulo según la traducción del erudito canónigo de la Real Colegiata, D. Juan Robles.

«Con voz muy dulce y con suave canto de corazón me parece que se debe decir aquella virtud digna de toda alabanza que S. Isidro hizo con el bienaventurado Obispo San Alvito para remunerarle el trabajo que por él había pasado. E fué que no solamente él ayudó para alcanzar la corona de la gloria que posee, mas aun en éste mundo le quiso honrar y remunerar lo que por él había hecho. E fué de esta manera; que estando ya el cuerpo de S. Alvito en la Iglesia Mayor de Ntra. Sra. Santa María de Regla de la Ciudad de León, antes que lo sepultasen é pusiesen en el lugar donde había de estar, apareció San Isidro más claro que el sol al Rey Don Fernando é amonestole que hiciese llevar su cuerpo á la dicha Iglesia de Santa Maria la Mayor, é le tuviese allí hasta que el cuerpo de S. Alvito fuese sepultado con la honra que merecía: porque el mismo San Isidro con la misma presencia de su propio cuerpo queria honrar el entierro del dicho Santo Obispo Alvito. E asi lo cumplió luego el Rey D. Fernando como San Isidro gelo amonestó. ¿Quién sería el que entonces dejase de ir con mucha devoción, no al enterramiento, mas á tan gran solemnidad del reverendo Padre Alvito? ¿Con cuánta gloria é aparato celestial, é con cuántas compañías de Santos

caso repunta y en efecto salió acompañado de la Reina, sus hijos, el Clero y toda en fin la población en muy ordenada y muy solemne procesión; y luego recibieron los sagrados sacramentos con el gozo, solemnidad y religiosidad que de su devoto y noble corazón era de esperar. Fue colocado el cuerpo de San Isidro en la Iglesia de San Juan Bautista que para este fin se había destinado, y el de San Atilio en la de Santa María de Regla que era la de su propia Sede Episcopal.

El citado cronista, el Tudesco, en el cap. 9 del libro de los milagros de San Isidro hace relación del maravilloso episodio con que el Santa Doctor de las Españas quiso honrar á su amado Atilio al tiempo de ser colocadas sus reliquias en la Iglesia Catedral. He aquí lo que se lee en dicho capítulo, según la traducción del erudito canónigo de la Real Colegiata, D. Juan Rólez.

«Con voz muy dulce y con suave canto de consueña me aparté que se debe decir aquella virtud digna de toda alabanza que S. Isidro hizo con el bienaventurado Obispo San Atilio para remunerarle el trabajo que por él había pasado. Él fue que no solamente el ayudo para elevar la corona de la gloria que poseo, mas aun en este mundo le puso honras; y remunerar lo que por él había hecho. Él fue de esta manera; que estando ya el cuerpo de S. Atilio en la Iglesia Mayor de Nra. Sra. Santa María de Regla de la Ciudad de León, antes que lo sepultasen en el lugar donde había de estar, apareció San Isidro muy claro que el sol al Rey Don Fernando é amonestóle que hiciese llevar su cuerpo á la dicha Iglesia de Santa María la Mayor, é se tuviese allí hasta que el cuerpo de S. Atilio fuese sepultado con la honra que merecía; porque el mismo San Isidro con la misma presencia de su propio cuerpo quería honrar el entierro del dicho Santo Obispo Atilio. E así lo cumplió luego el Rey D. Fernando como San Isidro gelo amonestó. Quiera sea el que entrecieros dejase de ir con mucha devoción, no al enterramiento, mas á san gran solemnidad del reverendo Padre Atilio; con cuanta gloria é aparato celestial, á con cuántas compañías de Santos

»é de Angeles es de creer que salió San Isidro á recibir el ánima de S. Alvito al tiempo que subió de este siglo para la gloria, cuando tuvo cuidado de honrarle acá el cuerpo y entender en como le sepultasen, é ser presente á ello?»

### Sepulcro de San Alvito

El lugar del sepulcro del Santo fué al lado del Evangelio, y en el año 1164 se abrió y se mudó el santo cuerpo á otra caja, como parece por los versos que se escribieron en ella, que son en la forma siguiente:

«Hac Patris Alviti Legionis Præsulis almi  
Condidit in Theca Fernandus pignora sacra.  
•Eræ hunc anni duo præter mille ducenti.  
O sacer Alvite, memor esto gentis avitæ.» (1)

En el año de 1527, dice el P. Risco, las mismas Reliquias de San Alvito fueron trasladadas y puestas en alto á la misma parte del Altar Mayor, de lo cual y de los dos milagros que hizo Dios por los méritos de su siervo en el día de la traslación quedó memoria en la piedra que cubría su sepulcro antiguo y se conserva incrustada en la pared de la capilla dedicada á los Santos Mártires Fabián y Sebastián donde se nota la siguiente inscripción:

«En este sepulcro que estaba á el lado del Altar Mayor, estuvo el cuerpo de San Alvito desde la Era 1101 que fué el año 1063 hasta el de 1527, que fueron 464 años, y por ponerle en más solemne lugar, fué trasladado en cima del arco que en la misma parte después se labró. Este bienaventurado sanó dos enfermos en su traslación.»

**28. Gimeno:** desde 1063 hasta 1065.

Este ilustre Prelado presidió por muy poco tiempo en la Sede Legionense pues que su presidencia apenas duró 18 meses

---

(1) El Ilmo. Sr. Trugillo fué de parecer que esta palabra «avitæ» significaba que el Levita Fernando era de la familia de San Alvito.

de de Angles en de error que salió San Isidro á recibir el año  
una de S. Alvaro al tiempo que salió de este siglo para la  
gloria, cuando tuvo cuidado de llevarse así el cuerpo y en-  
tender en como le sepultaran, á ser presentada á ellos.

### Sepulcro de San Alvaro

El lugar del sepulcro del Santo fué al lado del Evangelio,  
y en el año 1104 se mudó el santo cuerpo á otra caja,  
como parece por los versos que se escribieron en ella, que son  
en la forma siguientes:

«Hic Patris Alvari Legionis Paganis almi  
Conditi in Theca Formosa pignora sacra.  
Ceteri hanc anni duo praeter mille decant.  
O sacra Alvar, memora esto gentis avitae.» (1)

En el año de 1577, dice el P. Kisco, las mismas Reliquias de  
San Alvaro fueron trasladadas y puestas en sito á la misma  
parte del Altar Mayor, de lo cual y de los dos milagros que hizo  
Dios por los méritos de su santo es el día de la traslación que-  
do memoria en la piedra que cubre su sepulcro antiguo y se  
conserva incrustada en la pared de la capilla dedicada á los  
Santos Mártires Felices y Scastilian donde se nota la siguiente  
inscripción:

«En este sepulcro que estaba á el lado del Altar Mayor,  
estuvo el cuerpo de San Alvaro desde el año 1101 que fué el  
año 1007 hasta el de 1577, que fueron dos años, y por consiguiente  
en una sola vez fué trasladado en cinco años que en  
la misma parte después se hizo. Esta circunstancia suya dos  
columnas en su traslación.»

38. Gimeno: desde 1007 hasta 1007.  
Este illustre Prelado precisó por muy poco tiempo en la  
Sede Legionense pues que su fundación apenas duró 16 meses

(1) El libro del Tugillo fué de donde se sacó esta piedra - verónica - y se colocó  
por el Padre Tugillo en la capilla de San Alvaro.

desde el mes de Diciembre de 1063 hasta últimos de Abril de 1065; pero tuvo la felicidad de presenciar en aquel breve tiempo muy gloriosos sucesos: él fué uno de los Presbíteros que por su ciencia y virtudes mereció ser honrado por el Rey Don Fernando nombrándole para acompañar al Obispo San Alvito en su embajada á Sevilla; él fué testigo de los prodigios en aquella Ciudad con motivo de la célebre aparición del glorioso San Isidoro á su amado Alvito; lo fué del descubrimiento de su santo cuerpo, de su traslación á la Corte de León; de los milagros ocurridos en el camino desde Sevilla á León; él fué el distinguido Presbítero en quien el Rey D. Fernando puso los ojos luego que llegó á León para elegirlo sucesor de Alvito en la Sede Legionense; él quien desde entonces presidió los actos más solemnes que hubieron de celebrarse con motivo del recibimiento y colocación de los santos cuerpos el de San Isidoro en la Iglesia de San Juan Bautista, y el de San Alvito en la de Santa María de Regla; él quien presidió en 23 de Diciembre del mismo año de 1063 la Consagración de la Iglesia de San Juan en aquella crítica y maravillosa ocasión; por todo lo cual aun cuando otros testimonios de su presidencia en la Sede Legionense no hubiera, bastarían para acreditar y eternizar su memoria. Como fué tan breve el tiempo que ocupó la Sede Legionense, fueron también pocas las escrituras que autorizó con su firma y que puedan dar testimonio de su presidencia en la Sede; sin embargo podemos citar las siete escrituras siguientes:

1.<sup>a</sup> La primera es de una muy rica donación que los piadosos Reyes D. Fernando y D.<sup>a</sup> Sancha hicieron en 24 de Diciembre de 1063 á favor de su Iglesia de San Juan y San Isidoro cuyo cuerpo acababan allí de colocar, y cuya Iglesia acababan de consagrar. Hállase firmada esta escritura por varios Obispos y entre ellos Gimeno que lo hace con las palabras siguientes: «Xemenus Episcopus, sucesor Alviti Episcopi Legionensis.»

2.<sup>a</sup> El segundo instrumento que acredita la presidencia de Gimeno en la Sede Legionense es una carta que obra en el Archivo de la Catedral de León, unida á la copia del Concilio

desde el mes de Diciembre de 1007 hasta últimos de Abril de 1008; pero tuvo la felicidad de presenciar en aquel breve tiempo muy gloriosos sucesos: el fue uno de los Presbíteros que por su ciencia y virtudes mereció ser honrado por el Rey Don Fernando nombrándole para acompañar al Obispo San Avelino en su embajada á Sevilla; el fue testigo de los prodigios en aquella Ciudad con motivo de la célebre aparición del glorioso San Isidoro á su amado Avelino; lo fue del descubrimiento de su santo cuerpo, de su traslación á la Corte de León, de los milagros ocurridos en el camino desde Sevilla á León; él fue el diligente testigo en quien el Rey D. Fernando puso los ojos luego que llegó á León para elegirle sucesor de Avelino en la Sede Legionense, el quien desde entonces presidió los actos solemnemente que hicieron de celebrarse con motivo del traslado y colocación de los santos cuerpos el de San Isidoro en la Iglesia de San Juan Bautista, y el de San Avelino en la de Santa María de Rega; el quien presidió en 27 de Diciembre del mismo año de 1007 la Consagración de la Iglesia de San Juan en aquella ciudad y maravillosos sucesos; por todo lo cual sus muchos otros testimonios de su presbítero en la Sede Legionense no hubieran bastado para acreditar y eternizar su memoria. Como fue tan breve el tiempo que ocupó la Sede Legionense, fueron también pocas las escrituras que autorizan con su firma y que pueden dar testimonio de su presidencia en la Sede; sin embargo podemos citar las siete escrituras siguientes:

1.ª La primera es de una muy alta honra que los piadosos Reyes D. Fernando y D. Sancha hicieron en 24 de Diciembre de 1007 á favor de su Iglesia de San Juan y San Isidoro cuyo cuerpo acababan allí de colocar, y cuya Iglesia acababan de consagrar. Hallase firmada esta escritura por varios Obispos y entre ellos Gimeno que lo hace con las palabras siguientes:

2.ª El segundo instrumento que acredita la presidencia de Gimeno en la Sede Legionense es una carta que obra en el Archivo de la Catedral de León, unida á la copia del Concilio

Compostelano que se celebró el año 1064, y cuya carta dirigen los Padres de este Concilio al Obispo de León Gimeno, rogándole que examine lo actuado en el Concilio, cuya copia se le remitía, y corrigiese ó añadiese en las Actas lo que bien le pareciere; suplicándole á la vez celebrase Concilio con los Obispos comarcanos, exhortándole por último que no dejase de concurrir al Concilio que se proponían celebrar 15 dias antes de la Cuaresma en Lugo. Esta carta honra grandemente á nuestro Gimeno, porque ella da testimonio de la suma consideración en que los Padres del Concilio tenían la ciencia y capacidad de Gimeno y lo mucho que le distinguían pues que se congratulaban, dicen en su carta, de su pericia y prudencia.

3.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 3.<sup>o</sup> se halla al folio 149 del Tumbo, y es de fecha 24 de Marzo de 1064: por ella Alvito, ó Alvito y su mujer Eugenia hacen donación de unas viñas á favor del Monasterio de San Cipriano de Valdesalce; y en dicha escritura se hace expresa mención de Gimeno Obispo de León.

4.<sup>a</sup> Al folio 150 del mismo Tumbo se halla otra escritura de fecha 29 del expresado mes y año, autorizada también por nuestro Obispo Gimeno; y es de otra donación que el Presbítero Bermudo hace al mismo Monasterio de San Cipriano, de varias tierras y viñas. La data es en la forma siguiente:

«IV kal. April. Regnante Ferdinando et Sancia Regina». Y nuestro Gimeno firma en la forma siguiente: «Sub Christi Dei gratia Xemenus Episcopus, in Sede Sanctæ Mariæ.»

5.<sup>a</sup> En el mencionado Archivo Legionense, legajo 5 de pergaminos sueltos se halla otra escritura del mismo año de 1064, y es de una donación que hace el Presbítero Blandila á favor de la Iglesia de Santa María de Regla, adjudicándole una Villa con otra heredad que tenía en territorio de León cerca de Coyanza.

Firman esta escritura el Rey D. Fernando, la Reina Doña Sancha, y los Obispos Gimeno de León, Ordoño de Astorga, y Bernardo de Palencia.

6.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 6.<sup>o</sup> se halla en el legajo 8 de pergaminos sueltos del mismo Archivo, y es de

Completado que se celebró el año 1804 y esta carta dirigen los Padres de este Convento al Obispo de León Gimeno, rogando que examine lo actuado en el Convento, cuya copia se le remitirá, y corrigidos ó añadidos en las Actas lo que bien le pareciere; suplicándole á la vez celebrase Convento con los Obispos comarcanos, exhortándole por último que no dejase de concurrir al Convento por se proponía celebrar 15 dias antes de la Cuaresma en Lago. Esta carta honra grandemente á nuestro Gimeno, porque ella es testimonio de la suma consideración en que los Padres del Convento tenían la ciencia y capacidad de Gimeno y lo mucho que le distinguian por que se congratulan, dicen en su carta, de su pericia y prudencia.

3.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 3.º se halla en el folio 159 del Tomo 7.º de fecha 24 de Marzo de 1804 por ella Avito, p. Avito y su mujer Eugenia hacen donación de unas viñas á favor del Monasterio de San Cipriano de Valdeaviso; y en dicha escritura se hace expresa mención de Gimeno Obispo de León.

4.ª Al folio 150 del mismo Tomo se halla otra escritura de fecha 29 del expresado mes y año, autorizada también por nuestro Obispo Gimeno, y es de otra donación que el Presbitero Hieronimo hace al mismo Monasterio de San Cipriano de varias tierras y viñas. La data es en la forma siguiente:

«IV kal Aprili Reuerente Reverendissimo et Sanctae Reginae et nostro Gimeno Episcopo in his literis sigillatis: «Sancti Christi Dei Gratia Ximeno Episcopus, in Sede Sanctae Illinae.»

5.ª En el mencionado Archivo Legionense, legajo 2.º de pergaminos sueltos se halla otra escritura del mismo año de 1804, y es de una donación que hace el Presbitero Blasendo á favor de la Iglesia de Santa Maria de Begia, perteneciente una Villa con sus heredad que tenia en su posesion de León cerca de Covarrubias.

Primero esta escritura el Rey II Fernando, la Reina Doña Isabela, y los Obispos Jimeno de León, Obispo de Astorga, y Bernardo de Palencia.

6.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 6.º se halla en el legajo 8.º de pergaminos sueltos del mismo Archivo, y es de

una venta que hace Gimena Danieliz con fecha 8 de Febrero de 1065, de una heredad que tenía Zambicus, sobre el río Ezla, titulado Istola.

Firman esta escritura el Rey D. Fernando y Gimeno Obispo de León.

7.<sup>a</sup> En el mismo legajo 8 se halla otra escritura del mes de Marzo del mismo año y es la última que citamos para acreditar la memoria de nuestro Gimeno y su Presidencia en la Sede Legionense. Es de una donación que hacen los vecinos de Santa María del río Porma, quienes ofrecen la Iglesia de su propio pueblo al Monasterio de San Pedro y San Pablo en el valle de Perameno; firman esta escritura el Rey D. Fernando, el Obispo de León Gimeno y algunos Abades.

### 29. D. Pelayo II: desde 1065 hasta 1085.

Este activo y celoso Prelado, digno sucesor de Gimeno, era de la provincia de Galicia, recibió su educación en la Sede Compostelana donde fué grandemente instruido en las ciencias eclesiásticas hasta ser promovido al Sagrado Orden del Diaconado. Pasados algunos años se hizo notable el prestigio de Pelagio, y como llegase á noticia del Rey D. Fernando y de la Reina Doña Sancha la fama de su ciencia y virtudes, le llamaron á la Corte de León, y con beneplácito de su Prelado Cresconio que ocupaba la Sede Compostelana, se puso á las órdenes de los católicos Reyes, quienes apreciando en lo que valían sus excelentes prendas, lo elevaron á la Silla Legionense.

Larga fué la presidencia de este laborioso Prelado en esta antiquísima Sede que tuvo la felicidad de ocupar en una época la más pacífica después de las desventuras que la Corte y el Obispado sufrieron con las invasiones de Almanzor y Abdemelich y que ciertamente la supo aprovechar el virtuoso Pelagio para reparar tantos quebrantos en su Iglesia y en sus Monjes sumidos éstos en la escasez y pobreza, y aquélla en notable destrozo y hasta en estado de ruina algunas de sus Capillas. Logró al fin, merced á la munificencia de los Reyes y á la piedad de los fieles que le atendieron con cuantiosas donaciones, ver grandemente reparado y adornado su templo Catedral, y socorridas con

una vez que hace Gimeno Dantella con fecha 8 de Febrero de 1875 de una donación que tenía Cambiada, sobre el río Esla, titulado talon.

Fueron esta escritura el Rey D. Fernando y Gimeno Góiz por de Laca.

En el mismo legajo 8 se halla otra escritura del mes de Marzo del mismo año y es la última que citamos para acreditar la tenencia de nuestro Gimeno y su descendencia en la Sede de Leoneses. Es de una donación que hacen los vecinos de Santa María del río Porma, quienes ofrecen la Iglesia de su propio pueblo al Monasterio de San Pedro y San Pablo en el valle de Porma; inserta esta escritura el Rey D. Fernando, el Obispo de León Gimeno y algunos Abades.

38. D. Pelayo III desde 1083 hasta 1087.

Este activo y celoso Prelado, digno sucesor de Gimeno, era de la provincia de Galicia, recibió su educación en la Sede Compostelana donde los conocimientos adquiridos en las ciencias eclesiásticas hasta ser promovido al sagrado Orden del Duobardo. Pocos años antes se hizo notable el prestigio de Pelayo y como llegase a noticia del Rey D. Fernando y de la Reina Doña Bertha la fama de su ciencia y virtud, le llamaron a la Corte de León y con desplacido de su Prelado Trascano que ocupaba la Sede Compostelana, se puso a las órdenes de los católicos Reyes quienes apreciando en lo que valían sus excelentes prendas, lo elevaron a la Silla Leonesa.

Laica fue la procedencia de este laborioso Prelado en esta antiquísima Sede que tuvo la felicidad de ocupar en una época la más pacífica después de las invasiones de Almanzor y Abdallah. Ocupado entiendo con las invasiones de Almanzor y Abdallah y que ciertamente le supo aprovechar el virtuoso Pelayo para reparar tantos perjuicios en su Iglesia y en sus bienes sumidos estos en la escasez y pobreza, y aquella en notable destoro y hasta en estado de ruina algunas de sus Capillas. Llegó al fin a la municipalidad de los Reyes y a la prebenda de los Reyes que le suministraron con cantones donaciones, ver grandemente reparado y adornado su templo Cathedral, y acomodada con

abundancia las necesidades de sus Monjes, á la vez que las atenciones y solemnidad del culto Catedral: con lo cual pudo dejar muy gloriosa memoria en su Sede Legionense, de todo lo que dan buen testimonio una numerosa serie de escrituras, de las cuales nos proponemos citar las 27 siguientes:

1.<sup>a</sup> Al folio 72 del Tumbo Legionense hállase una escritura de fecha 16 de Mayo del año 1065 de una venta que hacen varias personas de la noble familia de los Bellitiz, al Monasterio de San Cipriano de Valdesalce, y á su Abad Fuertes, de una heredad que tenían en aquel mismo valle; y en esta misma escritura se hace expresa mención del Reinado de D. Fernando y del Episcopado de D. Pelayo.

2.<sup>a</sup> Al folio 369 del mismo Códice hállase otra escritura de fecha 28 de Agosto del mismo año, y es un testamento que hace una señora llamada Marina, en el que dispone dejar á favor del Monasterio de San Félix de León la heredad que poseía en la misma Ciudad. Y en esta escritura se hace como en la anterior expresa mención del Reinado de D. Fernando y del Obispado de nuestro D. Pelayo «Regnante, dice la data, Fredenando Reg. in Leg. et Pelag. Episcop. Dei gratia Sed. Sanctæ Mariæ.»

3.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 3.<sup>o</sup> es del año 1066 y por ella una rica señora llamada D.<sup>a</sup> Toda cede á favor del Obispo D. Pelayo y de su Santa Iglesia su hacienda y molinos que poseía; y en este instrumento se hace expresión de ser el primer año del Rey D. Alonso hijo de D. Fernando que murió el año anterior, ó sea el 1065, pues que su hermano mayor Don Sancho recibió el Reino de Castilla, por disposición testamentaria de su padre D. Fernando.

4.<sup>a</sup> Por otra escritura del mismo año de 1066, el Presbítero Velas hizo donación á favor del mismo D. Pelayo, del Monasterio de San Justo y Pastor situado en el lugar llamado Celada.

5.<sup>a</sup> Por otra escritura de fecha 19 de Abril del mismo año 1066, hicieron cesión Diego Pérez y su mujer á favor del mismo D. Pelayo, de las Villas, Iglesias y Monasterios que poseían. He aquí cómo resulta la data de esta escritura: «XIII kal.

abundancia las necesidades de sus Monjes, á la vez que las necesidades y solemnidad del culto Cathedral con lo cual pudo dejar muy gloriosa memoria en su Sede Legionense, de todo lo que han hecho testamento una numerosa serie de escrituras, de las cuales nos proponemos citar las 27 siguientes:

1.ª Al año 72 del Tercero Legionense hallase una escritura de fecha 16 de Mayo del año 1005 de una venta que hacen varias personas de la noble familia de los Bellis, el Monasterio de San Cipriano de Valdeazca, y á su Abad Fuertes, de una heredad que tenían en aquel mismo valle; y en esta misma escritura se hace expresa mención del Reinado de D. Fernando y del Obispo de D. Pelayo.

2.ª Al folio 359 del mismo Códice hallase otra escritura de fecha 28 de Agosto del mismo año, y es un testamento que hace una señora llamada Maria, en el que dispone dejar á favor del Monasterio de San Félix de León la heredad que posee en la misma Ciudad. Y en esta escritura se hace como en la anterior expresa mención del Reinado de D. Fernando y del Obispo de nuestro D. Pelayo. Reguete, dice la data, *Frederando Reg. in Ley. et Pelayo Obispo. Om. gratis Sed. Sancte Maria.*

3.ª Esta escritura que citamos con el núm. 2.º es del año 1005 y por ella una rica señora llamada D.ª Toda cede á favor del Obispo D. Pelayo y de su Santa Iglesia su hacienda y molinos que posee; y en este instrumento se hace expresión de ser el primer año del Rey D. Alonso hijo de D. Fernando que murió el año anterior, o sea el 1005, pues que su hermano mayor Don Sancho recibió el Reino de Castilla por disposición testamentaria de su padre D. Fernando.

4.ª Por otra escritura del mismo año de 1005, el Obispo Pelayo hizo donación á favor del mismo D. Pelayo, del Monasterio de San Justo y Pastor situado en el lugar llamado Colada.

5.ª Por otra escritura de fecha 19 de Abril del mismo año 1005, hicieron censo Dono Pelayo y su mujer á favor del mismo D. Pelayo, de las Villas, Iglesias y Monasterios que poseían. He aquí como resulta la data de esta escritura: *XIII Kal.*

Maii, Regnante Rege Adefonso primo anno Regni ejus in Legionem, filio de Fredenandi et Sanctiæ Reginæ.»

6.<sup>a</sup> Al folio 71 del Tumbo se halla otra escritura de fecha 24 de Julio de 1067 de una donación que hace también á nuestro D. Pelayo el Rey D. Alonso adjudicándole la Villa de Palanquinos; y firmaron esta escritura el Rey D. Alonso, y los Obispos Froilán de Oviedo, Pedro de Astorga, Bernardo de Palencia y Suario de Mondoñedo.

7.<sup>a</sup> Por escritura de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1068 nuestro D. Pelayo dispuso que el Monasterio de San Pedro de León junto á la puerta del Obispo, estuviese bajo del gobierno de un Presbítero llamado Bermudo.

8.<sup>a</sup> Por otra escritura de 9 de Abril de 1069 un Presbítero llamado Pedro hizo una donación á nuestro D. Pelayo y á su Santa Iglesia Catedral cediéndole el Monasterio de San Miguel en Fontecha. Este Presbítero llama Monjes á los Canónigos por la vida común y retirada que hacían, y á D. Pelayo le llama «Padre mío». Muéstrase el donante en este instrumento muy devoto de la Iglesia de Santa María y del Obispo D. Pelayo.

9.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 9.<sup>o</sup> es un instrumento notable, por ser de un pacto ó convenio que en el año de 1071, hacen los Monjes del Obispado que eran Presbíteros obligándose por dicho pacto escrito para con el Obispo D. Pelayo á permanecer fieles en aquellas Iglesias, á que él como Prelado suyo los había destinado, y se obligan además á pagar en cada año á la Sede Episcopal la tercera parte de los diezmos que recogiesen no sólo del grano si que también del vino. Es digna también de notarse la promesa que hacen de no tener en sus Monasterios mujer alguna á no ser que algún Monje tuviese necesidad de sustentar á su madre, hermana ó tía. Y por último se obligan á guardar en todo los mandatos del Obispo de León, imponiéndose la pena de pagar cien sueldos de plata y de ser suspensos de sus órdenes en el caso de ser infractores ó faltar á tan solemnes promesas.

Mari Requeate Rege Adalberto primo anno Regni eius in I. S. Glori. Anno de Requeate et Sancti Regis.

1.º Al folio 71 del Tombo se halla una escritura de fecha 22 de Julio de 1007 de una donación que hace también a nuestro D. Pelayo el Rey D. Alonso adjudiándole la Villa de Palanquines y donando esta escritura el Rey D. Alonso, y los Obispos Fructos de Uviédo, Pedro de Astorga, Bernardo de Palencia y Sancho de Mondoñedo.

2.º En escritura de 1.º de Julio de 1008 nuestro D. Pelayo asegura que el Monasterio de San Pedro de Leon junto a la fuente del Oviro, estuviese bajo del gobierno de un Presbítero llamado Bernando.

3.º En otra escritura de 9 de Abril de 1009 un Presbítero llamado Pedro hizo una donación a nuestro D. Pelayo y a su Santa Iglesia Cathedral cedándole el Monasterio de San Miguel en Fontecha. Esta Presbítero llama Monjes a los Canónigos por la vida común y retirada que hacen, y a D. Pelayo le llama «Padre mio». Menciona el donante en este instrumento muy devoto de la Iglesia de Santa Maria y del Obispo D. Pelayo.

4.º Esta escritura que citamos con el núm. 3.º es un instrumento notable, por ser de un pacto ó convenio que en el año de 1071, hacen los Monjes del Obispado que eran Presbíteros obligándose por dicho pacto escrito para con el Obispo D. Pelayo a permanecer solos en aquellas Iglesias, a que él como Prelado suyo los había destinado, y se obligan además a pagar en cada año a la Sede Episcopal la tercera parte de los diezmos que recogieren no solo del grano si que también del vino. Es digno también de notar la promesa que hacen de no tener en sus Monasterios mujer alguna a no ser que alguna Monja tuviese necesidad de sustentar a su marido, hermano ó hijo. Y por último se obligan a guardar en todo las mandatos del Obispo de Leon, proporcionados la pena de pagar diez sueldos de plata y de ser suspensos de sus oficios en el caso de ser infractores ó faltos a las anteriores promesas.

10.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 10 es el documento más importante de cuantos citamos en la biografía de este Prelado.

Es pues su testamento que hace con fecha 10 de Noviembre de 1073, en cuyo día aniv.<sup>o</sup> tuvo lugar la solemnísima Consagración de su Santa Iglesia Catedral. En esta escritura-testamento nuestro D. Pelayo, después de hacer una ligera reseña de su nacimiento ó naturaleza, educación y estudios antes de su elevación á la Sede Legionense, hace larga historia del deplorable estado en que, apesar del celo de sus antecesores, había hallado su Iglesia, sin que hubieran sido bastantes para atender á tantas necesidades, las ricas donaciones que después de la invasión de Almanzor, se hicieron á dicha Iglesia Catedral. Afirma en este testamento haber hallado las «Capillas amenazando ruina, los Altares descompuestos, las paredes desnudas y maltratadas con las copiosas lluvias, los canónigos sin casas ni oficinas, y el templo en fin sin ornamentos ni libros de rezo.» A fin pues de atender á tantas y tan graves necesidades no solamente dió él generosamente todos los bienes que estaban á su disposición, sino que, con una actividad que era propia de su Apostólico celo, procuró adquirir grandes limosnas y ricas donaciones de alhajas, y posesiones de las personas piadosas con quienes trataba. «Enriquecido, dice, el P. Risco con estos bienes, levantó primeramente el Altar Mayor de la Virgen María y sobre él puso una hermosa ara que cubría las Reliquias de los Santos que allí se colocaron. En medio de la Basilica hizo el Altar consagrado al Salvador y á los Santos Apóstoles; y en otro lado el de San Juan Bautista y San Cipriano, quedando de este modo dedicados los tres altares con los mismos títulos que tuvieron desde que D. Ordoño II convirtió en Iglesia el gran edificio del Palacio Real.

Además de esto fabricó al rededor de la Catedral un refectorio, casas, claustros donde los canónigos pudieran vivir conforme á la disciplina regular. En el mismo testamento hace relación D. Pelayo de las muchas y ricas donaciones que le hicieron el Rey D. Alonso, la Reina Madre D.<sup>a</sup> Sancha, sus

10. Esta escritura que celebramos con el año 10 es el documento más importante de cuantos citamos en la historia de este Priado.

Es pues un testamento que hace con fecha 10 de Noviembre de 1075, en cuyo día este tuvo lugar la solemnidad Consagración de la Santa Iglesia Catedral. En esta escritura-testamento nuestro D. Pelayo, después de hacer una ligera reseña de su nacimiento ó naturaleza, educación y estudios antes de su elevación a la Sede Episcoporal, hace larga historia del deplorable estado en que apareja del coto de sus antecesoras, había hallado en la Iglesia, sin que hubiera sido bastante para atender á tantas necesidades, las pocas donaciones que después de la invasión de Almanzor, se hicieron á dicha Iglesia Catedral. Afirma en este testamento haber hallado las Capillas encerradas y sin, los Altar desconocidos, las paredes decaídas y destruidas con las copiosas lluvias, los canónigos sin casa ni esteras, y el templo en un sin ornamentos ni libros de coro. A fin pues de atender á tanta y tan graves necesidades no solamente dió el generosísimo todas las bienes que estaban á su disposición, sino que con una actividad que era propia de su Apóstolico celo, procuró adquirir grandes sumas y otras donaciones de albar, y posesiones de las personas piadosas con quienes trató. Entusiasmado dice el P. Risco con estos bienes, lavatos primeramente el Altar Mayor de la Virgen María y sobre él puso una hermosa ar que cubrió las Reliquias de los Santos que allí se colocaron. En medio de la Iglesia hizo el Altar con sagrado el Salvador y á los Santos Apóstoles y en otro lado el de San Juan Bautista y San Cipriano, queriendo de este modo dedicados los tres Altar con los mejores linos que tuvieron desde que D. Ordoño II construyó en Iglesia el gran edificio del Palacio Real.

Además de esto labró el edificio de la Catedral un templo, caxas, claustros donde las ceremonias pudieran tener forma á la disciplina regular. En el mismo testamento hace relación D. Pelayo de las muchas y raras donaciones que se hicieron el Rey D. Alonso, la Reina Sancha y otros señores, sus

hijas D.<sup>a</sup> Urraca y D.<sup>a</sup> Elvira; las Condesas D.<sup>a</sup> Mayor Froylaz, Doña Justa, y Mumadona; con más otras personas muy distinguidas tanto del estado eclesiástico como del estado seglar que con sus piadosas y grandes donaciones contribuyeron á la completa reparación y adorno de su Santa Iglesia Catedral.»

Remediadas por fin, prosigue el citado P. Risco, con el auxilio de Dios y de tantos bienhechores, todas las menguas que padecía la Catedral Legionense, en su edificio y adorno, y enriquecida con gran copia de joyas, ornamentos y posesiones, no le restaba ya á la piedad del Obispo D. Pelayo, para coronar la obra, que el purificar el templo y demás, de las inmundicias y profanaciones causadas en la última irrupción de los Moros. Al efecto se propuso el que fuese consagrado con toda la magestad y solemnidad que le era dable. Convidó primeramente para la Consagración de tan Ilustre Iglesia al Rey D. Alonso, luego á sus hermanos y últimamente á todos sus compañeros los Obispos Comprovinciales, señalando para tan grande solemnidad el día 10 de Noviembre en que debía, dice, purificar el Sancta Sanctorum, bendecir y consagrar los Altares, los vasos y las vestiduras sagradas y demás utensilios de la Iglesia, para que desechado todo lo inmundo, tuviese lugar en estas cosas la pureza que las conviene.»

Esta escritura de testamento de nuestro D. Pelayo tiene, como queda indicado, la fecha del mismo día en que se verificó la Consagración, y la firmaron después del Obispo D. Pelayo, el Rey D. Alonso y sus hermanas D.<sup>a</sup> Urraca y D.<sup>a</sup> Elvira; y á continuación los Obispos que concurrieron á la consagración, que fueron: Bernardo de Palencia, Pedro de Astorga, Gimeno que lo había sido y otro del mismo nombre que lo era de Burgos, Gonzalo de Mondoñedo, Eredonio de Orense, Aderico de Tuy, y Arias recientemente nombrado de Oviedo. Siguen otras muchas firmas de Abades, Condes, caballeros y eclesiásticos, cuya multitud es buen testimonio de la solemnidad y ostentación con que se consagró la Santa Iglesia Catedral de León; y desde entonces se viene celebrando el 10 de Noviembre esta Consagración en toda la Diócesis de León.



11.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 11 y cuya fecha es de 10 de Noviembre de 1074, es decir, del aniversario de la consagración de que se ha hecho mérito en la escritura anterior, es también de nuestro D. Pelayo, que después de hacer en dicho instrumento grato recuerdo de lo mucho que había hecho por la restauración de su Santa Iglesia Catedral y su muy solemne Consagración se propone señalar renta necesaria para la luminaria en todas las noches del año de los tres altares á saber: el del Salvador, el de la Virgen María, y el del Martir San Cipriano. Refiere como el Rey D. Fernando había dado al Obispo San Alvito 500 sueldos de finísima plata del censo que pagaban los judíos para que los emplease en lo que, según su conciencia, bien le pareciere; y que el Santo Obispo los repartió destinando los 300 para espensas ó limosnas del Obispo; y los otros 200 para los clérigos de la Iglesia sus hermanos. «Pero yo, dice D. Pelayo, habiendo reparado esta Sede quiero que de los 300 sueldos que me tocan sirvan treinta de ellos para las luminarias de los tres Altares en todas las noches del año, especialmente el del Salvador que yo le puse y antes no le había.» Todo lo cual, prosigue D. Pelayo, he querido hacer pidiendo al Omnipotente que por esta luz temporal que se forma de cera ó de mecha alimentada con aceite, se digne alumbrar mientras viviere, alejar las tinieblas de mi corazón, y me conceda después gozar de aquella luz inextinguible con que se alegran todos los Santos.»

Firman esta escritura nuestro D. Pelayo y Arias de Oviedo.

12.<sup>a</sup> Por escritura de donación que en el año 1075 hizo Doña Marina Pelaez hermana de D.<sup>a</sup> Fronilde, de cuyo testamento se dió noticia en la biografía de San Alvito, adjudicó á la Iglesia Catedral y á su Obispo D. Pelayo las Villas siguientes: Villaregini, Valdepueblo, Fresno, Vecilla, Lorma y algunas otras posesiones.

Firman esta escritura los Obispos Bernardo de Palencia, Pedro de Astorga, Gonzalo de Mondoñedo y Arias de Oviedo.

13.<sup>a</sup> Por escritura de 9 de Septiembre de 1076 la infanta D.<sup>a</sup> Urraca hija de los Reyes D. Fernando y D.<sup>a</sup> Sancha que

11.ª Las escrituras que señalamos con el núm. 11.ª y cuyas fechas es de 10 de Noviembre de 1074, es decir, del aniversario de la consecracion de que se ha hecho mérito en la escritura anterior, es también de nuestro D. Pelayo, que después de haber en dicho instrumento grato recuerdo de lo mucho que habia hecho por la restauracion de su Santa Iglesia Cathedral y su muy solenne Congregacion se propone señalar tanta necesaria para la iluminacion en todas las noches del año de los tres santos a saber el del Salvador, el de la Virgen Maria, y el del Martín San Ciriaco. Hicieron como el Rey D. Fernando habia dado al Obispo San Avito con muchos de finimas plata del caso que pagasen los judios para que los empleasen en lo que, según se concerta, bien la parochial y que el Santo Obispo los repartió distribuyendo los 300 para espensas ó limosnas del Obispo; y los otros 200 para los clérigos de la Iglesia sus hermanas. «Pero yo, dice D. Pelayo, habiendo reparado esta Sede que de los 300 muchos que me tocaban vivian veinas de ellos para las iluminaciones de los tres Altaris en todas las noches del año, especialmente el del Salvador que yo he puesto y antes no le habia. Todo lo cual prosigue D. Pelayo, he querido hacer haciendo al Obispo tanto que por esta vez temporal que se, lo mas de oro ó de merca alimentada con aceite, se digne algun par mientras viviere, mejor las tinieblas de mi corazón, y me conceda después para de aquella vez insignificante con que se señalan todos los Santos.»

Fueron esta escritura nuestro D. Pelayo y Avís de Oviedo. 12.ª Por escritura de donacion que en el año 1075 hizo Doña Maria Pelez hermana de D. Pionilio de cuyo testamento se dió noticia en la biografía de San Avito, adjudicó a la Iglesia Cathedral y a su Obispo D. Pelayo las Villas siguientes Villate, Est. Vaiduchillo, Ferrano, Vachila, Lorna y algunas otras por señores.

Fueron esta escritura los Obispos Bernardo de Laredo, Pedro de Astorga, Gonzalo de Mondoñedo y Avís de Oviedo. 13.ª Por escritura de 9 de Septiembre de 1075 la Infanta D.ª Urraca hija de los Reyes D. Fernando y D.ª Sancha que

por disposición de sus padres poseía la mitad del Monasterio de San Vicente Mártir, hizo cesión de dicha mitad á favor de la Sede Legionense con más todas las posesiones que la pertenecían y de que se hace relación en la misma escritura; y como el Monasterio se hallaba sumamente deteriorado y casi destruído, encomendó el Obispo D. Pelayo su reedificación al Tesorero de Sede Episcopal, Presbítero de ventajosos precedentes llamado Espasando á quien D.<sup>a</sup> Urraca, con beneplácito de D. Pelayo, le concedió la gracia de que poseyese dicho Monasterio después de reedificado por toda su vida y que después de su muerte volviese su dominio á la Sede Legionense. Firman esta escritura la misma D.<sup>a</sup> Urraca, el Rey D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Inés, la Infanta D.<sup>a</sup> Elvira, y los Obispos Bernardo de Palencia y Pedro de Astorga.

14.<sup>a</sup> Por otra escritura del 12 de Febrero del mismo año de 1076, Andrés Monago hizo donación al Obispo D. Pelayo de la heredad que tenía en Santa María de Royales. Y la firman Pedro Obispo de Astorga, Gimeno de Burgos y Arias de Oviedo.

15.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 15 es de un pacto que hicieron con el Obispo D. Pelayo en 30 del expresado mes de Febrero Facundo Vicentiz y Ceti Salomoniz en unión de los vecinos del barrio de Santa María de Villavicenti, de que no venderían la mitad de sus tierras y viñas á ningún extraño sino á los dependientes de la Iglesia de Santa María de León.

16.<sup>a</sup> En el Tumbo Legionense hállase otra escritura de fecha 3 de Septiembre de 1077 por la que la Infanta D.<sup>a</sup> Elvira, atendiendo al consejo y ruego del Obispo D. Pelayo, hizo donación á favor de la Sede Legionense de la otra mitad del Monasterio de San Vicente Mártir que había heredado por mitad con su hermana D.<sup>a</sup> Urraca, y de que se ha hecho mérito en la escritura que precede con el núm. 13, y con esta donación quedó todo el Monasterio en propiedad y dominio de la Santa Iglesia Catedral, con más las haciendas que tenía.

17.<sup>a</sup> Por escritura de 8 de Noviembre del mismo año de 1077 los vecinos de Arcabueja hacen pacto con el Obispo D. Pelayo y su Vicario D. Arias, de servir á la Iglesia de Santa María con

Obispo D. Bernardo de Palencia, D. ...

por disposición de sus padres posea la mitad del Monasterio de San Victor Martin, hizo cession de dicha mitad a favor de la Señal Legionense con sus todas las posesiones que la pertinen- cian y de que se hace relacion en la misma escritura; y como el Monasterio se hallaba sumamente deteriorado y casi destruido, encomendó el Obispo D. Felipo su reedificacion al Tesorero de Sede Episcopal, Fructuoso de ventajosas precedentes llamado exponiendo a quien D.ª Ursula, con beneficio de D. Felipo, le concedio la gracia de que poseyese dicho Monasterio despues de reedificado por toda su vida y que despues de su muerte vol- viese su dominio a la Sede Legionense. Tienen esta escritura la misma D.ª Ursula, el Rey D. Alonso, la Reina D.ª Isab. la In- fanta D.ª Bertra y los Obispos Hernando de Palencia y Pedro de Astorga.

14.ª Por otra escritura del 12 de Febrero del mismo año de 1076, Andrés Menago hizo donacion al Obispo D. Felipo de la heredad que tenia en Santa Maria de Rosales. Y la misma Pedro Obispo de Astorga, Gimeno de Burgos y Arias de Oviedo.

15.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 15 es de un pacto que hicieron con el Obispo D. Felipo en 30 del expresado mes de Febrero Fernando Vincente y Cell Salomonis en unido de los vecinos del barrio de Santa Maria de Villavieca, de que no vendieran la mitad de sus tierras y otras a ninguna extran- jero a los dependientes de la Iglesia de Santa Maria de Landa.

16.ª En el mismo Legionense hallase otra escritura de Fe- brero 3 de Septiembre de 1077 por la que se habia D.ª Bertra, acordando al conde y luego del Obispo D. Felipo, hizo donacion a favor de la Sede Legionense de la otra mitad del Monas- terio de San Victor Martin que antes habia sido por mitad con su hermano D.ª Ursula, y de que se ha hecho mérito en la escri- tura que precede con el núm. 15, y con esta donacion queda todo el Monasterio en propiedad y dominio de la Santa Iglesia Cathedral, con sus las haciendas que tenia.

17.ª Por escritura de 8 de Noviembre del mismo año de 1077 los vecinos de Arceboja hacen pacto con el Obispo D. Felipo y su Vicario D. Arias, de servir a la Iglesia de Santa Maria con

todas sus heredades, sus personas y los que le sucedieren hijos, nietos, etc., bajo la pena de perder sus heredades y ganados que deberían ser de la Iglesia.

18.<sup>a</sup> Esta escritura es de una donación que en el año 1078 hacen á favor de la Iglesia Catedral y de su Obispo D. Pelayo, Pedro Maniz y su mujer adjudicándoles el Monasterio de San Pedro y San Pablo, situado en el pueblo de Alcotes que hoy se dice Alcuetas.

19.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 19, es en gran manera honorífica al Rey D. Alfonso VI; es de fecha 10 de Mayo de 1079, y por ella consta el celo y entereza con que procuró la reforma que tanto necesitaba entonces el insigne Monasterio de Sahagún.

Hace primero en este instrumento una reseña de la fundación del Monasterio por los Reyes sus ilustres predecesores, la fiel y puntual observancia de la vida monástica por mucho tiempo en aquella santa casa, pero que ya por flaqueza humana, ya por malicia de los hombres iba decayendo notablemente de la perfección y alto prestigio que le habían adquirido en los anteriores tiempos. Por lo que se creyó en el deber de darlo nueva vida, de ofrecer y consagrar á Dios aquel Monasterio edificado en honor de los Santos Mártires Facundo y Primitivo, ordenando y mandando se guardase en él con la mayor puntualidad la regla y vida monastica según los santos documentos del glorioso San Benito, y conforme á las costumbres de los Monjes que florecieron en San Pedro de Cluni.

Deseando el piadoso D. Alfonso que aquella comunidad tuviese al frente un Abad celoso, capaz y prudente, que diese impulso á la reforma que se proponía realizar, nombró al discreto y virtuoso Roberto, y determinó que en lo sucesivo fuese nombrado el Abad por la misma Comunidad, reservándose la autoridad sobre aquel Monasterio para el Rey como tal y como protector de los Monjes, considerándose el Abad de aquella casa como Padre y Prelado, y como Director de los mismos.

Firman esta escritura de reforma después de los Reyes los Obispos D. Bernardo de Palencia, D. Pelayo de León, Gimeno

estas sus hermandades, sus posesiones y los que le sucedieren hijos, nietos, etc., bajo la pena de perder sus herencias y ganados que debieran ser de la Iglesia.

18.ª Esta escritura es de una donación que en el año 1078 hizo a favor de la Iglesia Catedral y de su Obispo D. Pelayo, Pedro Manis y su mujer adjudicándoles el Monasterio de San Pedro y San Pablo, situado en el pueblo de Alcotar que hoy se dice Alcotas.

19.ª Esta escritura que citamos con el núm. 19, es en gran manera honrosa al Rey D. Alfonso VI, es de fecha 10 de Mayo de 1079, y por ella consta el celo y entereza con que procuró la reforma que tanto necesitaba entonces el antiguo Monasterio de Sahagún.

Hace primero en este instrumento una reseña de la decadencia del Monasterio por los Reyes sus ilustres predecesores, la fidelidad y puntual observancia de la vida monástica por mucho tiempo en aquella tanta casa, pero que ya por faltas humanas, ya por males de los tiempos iba decayendo notablemente de la perfección y alto prestigio que le habían adquirido en los anteriores tiempos. Por lo que se creyó en el deber de dolo nueva vida, de ofrecer y consagrar á Dios aquel Monasterio, erigido en honor de los Santos Mártires Facundo y Primitivo, ordenando y mandando se guardasen en él con la mayor puntualidad la regla y vida monástica según los santos documentos del glorioso San Benito, y conforme á sus costumbres de los Monjes que florecieron en San Pedro de Ovón.

Después el piadoso D. Alfonso que aquella comunidad tuviese al frente un Abad capaz, capaz y prudente, que diese impulso á la reforma que se proponía realizar, nombró al famoso y virtuoso Roberto, y determinó que en lo sucesivo fuese nombrado el Abad por la misma Comunidad, reservándose la autoridad sobre aquel Monasterio para el Rey como tal y como protector de los Monjes, consiguientemente el Abad de aquella casa como Padre y Prelado, y como Director de los mismos.

Terminó esta escritura de reforma después de los Reyes los Obispos D. Bernardo de Palencia, D. Pelayo de León, Simón

de Burgos, Eredonio de Orense, y á continuación varios Condes y otros caballeros.

20.<sup>a</sup> Por escritura del año de 1080 el Presbítero Fernando, previa autorización y beneplácito del Rey D. Alonso, hizo donación á la Catedral de Santa María de Regla, de la Iglesia de Santiago y San Salvador con todas sus pertenencias, sita dicha Iglesia en la Villa de Verneto, territorio de Riaño por donde corre el río Biron. Y se dice con autorización y beneplácito del Rey D. Alonso porque el pueblo era de la dependencia especial del Rey, ó como se dice, era Realengo, y por eso el mismo donante invitó al Obispo D. Pelayo á que pidiese al Rey dicha Villa con todos sus vecinos para que fuesen fieles servidores de su Iglesia Catedral, y en efecto lo hizo así D. Pelayo, y como el Rey consideraba y apreciaba tanto á nuestro D. Pelayo, accedió gustoso á la petición de su amadísimo Prelado. Firman la escritura además del donante el Obispo D. Pelayo, el Abad y el Arcediano de Santa María.

21.<sup>a</sup> En 8 de Marzo del año de 1081, se logró sacar de manos extrañas el Monasterio de San Adrián de León que había heredado el Abad de San Claudio, pero que sus familias ó herederos lo habían hecho propiedad suya, y que al fin pudo rescatarse concediéndoles la gracia de que el Abad que fuere de dicho Monasterio lo fuese, si lo había, de su linage, siendo la elección del Obispo Legionense, bajo cuya jurisdicción quedaba el Monasterio. De todo lo que se hizo escritura en la expresada fecha, al final de la cual se halla la data en la forma siguiente: «Pridie Non. Martii. Era 1119. Regnante Rege Adefonso in Legionem, Presidente Pelagio Episcopo in Sede S. Mariæ.»

22.<sup>a</sup> Por escritura de 9 de Septiembre del mismo año de 1081 hizo una gran donación el Conde D. Diego Ansuriz, á favor de la Iglesia Catedral de León, de la de Palencia, y del Monasterio de Sahagún, concediendo á las tres Iglesias cuantiosos bienes; pero reservando para el Rey D. Alonso el oro, la plata, vestidos preciosos y alhajas que tenía en su casa; es decir, lo puso todo á la disposición del Rey para que eligiese lo que más le agradase, y lo restante se había de emplear en la redención de cautivos.

de Raygor, Erdoño de Orens, y á continuación varios Condes y otros caballeros.

20.º Por escritura del año de 1080 el Presbítero Fernando, previa autorización y beneplácito del Rey D. Alonso, hizo donación á la Catedral de Santa María de Regla, de la Iglesia de Santiago y San Salvador con todas sus pertenencias, sitas dichas Iglesia en la Villa de Vico, territorio de Riana por donde corre el río Biron. Y se dice con autorización y beneplácito del Rey D. Alonso porque el pueblo era de la dependencia especial del Rey, ó como se dice, era Rianengo, y por eso el mismo donante envió al Obispo D. Pelajo á que pidiese al Rey dichas Villa con todos sus vecinos para que fuesen fechos señaldores de su Iglesia Catedral, y en efecto lo hizo así D. Pelajo, y como el Rey consideraba y apreciaba tanto á nuestro D. Pelajo, accedió pronto á la petición de su amabilísimo Prelado. Firmen la escritura además del donante el Obispo D. Pelajo, el Abad y el Arcediano de Santa María.

21.º En 5 de Mayo del año de 1081, se logró sacar de mano extranjera el Monasterio de San Adriano de Leon que había heredado el Abad de San Claudio, pero que sus familias ó herederos lo habían hecho propiedad suya, y que al fin pudo restituirse concediéndoles la gracia de que el Abad que fuere de dicho Monasterio lo fuese, si lo había, de su linaje, siendo la elección del Obispo Legionense, bajo jurisdicción dudada el Monasterio. De todo lo que se hizo escritura en la expresada fecha, el cual de la cual se halla la data en la forma siguiente: «Fidei Not. Martii. Era 1110. Regnante Rege Alphonso in Legion. Presbitero Pelajo Obispo in Sede S. Martii.»

22.º Por escritura de 9 de Septiembre del mismo año de 1081 hizo una gran donación el Conde D. Iñigo Ansuriz á favor de la Iglesia Catedral de Leon, de la de Palencia, y del Monasterio de Sahagún, concediendo á las tres Iglesias quantos bienes para reservando para el Rey D. Alonso el oro, la plata, vestidos preciosos y alhajas que tanta en su casa; es decir, lo puso todo á la disposición del Rey para que eligiese lo que más le agradase. Y lo restante se había de emplear en la redención de cautivos.

23.<sup>a</sup> Por otra escritura de 25 de Enero de 1082, el Presbítero Ervigio hizo generosa donación de toda su hacienda al Obispo D. Pelayo y á su Iglesia Catedral para sustento y demás atenciones de los Monjes ó Canónigos que servían ó daban culto al Señor en ella. La data de este instrumento es en la forma siguiente: «VIII. Kal. Febr. Regnante Adefonso in Legionem et totius Hispaniæ Imperator.»

24.<sup>a</sup> Dos muy piadosas Señoras Vellota y Susana fueron favorecidas por el Obispo D. Pelayo y su Cabildo con la donación de una Villa cuyo nombre es Villela, y dichas Señoras, en reconocimiento de tan honrosa distinción hicieron una escritura en 2 de Junio de 1083 por la que se reconocen poseedoras de dicha Villa solo durante su vida, con dependencia de la Sede Legionense, y que al fallecimiento de ambas habría de volver la Villa á la misma Sede.

25.<sup>a</sup> Se observará que casi en su totalidad las escrituras que citamos en la biografía de nuestro D. Pelayo, son de copiosas donaciones á favor del Obispo y de su Iglesia Catedral. La que ahora nos ocupa con el núm. 25, es de otra donación que hace Diego Citiz por escritura de 2 de Marzo del año de 1084, por la que dá toda su hacienda á la Santa Iglesia Catedral y á su Obispo D. Pelayo.

26.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 26, de fecha 13 de Diciembre del mismo año de 1084, es el más honorífico testimonio de la caridad de nuestro Prelado. En este instrumento, nuestro D. Pelayo después de hacer una breve reseña de cuanto su piedad y la de los fieles habían contribuido á la gran reparación y adorno del templo, y considerando no quedar satisfecho su religioso corazón sino completaba su obra con un caritativo desprendimiento y un rasgo de esplendidez á favor de los pobres, y desvalidos, determinó construir un Hospital en el suelo propio de Santa María de Regla, frente á la puerta de la misma Iglesia «donde todos los pobres, débiles, cojos, ciegos y desnudos y aun los peregrinos de otras provincias, sean recibidos y hallen el sustento y alivio en sus necesidades; y por esta misericordia rueguen á Dios por el Rey, por el Obispo y por todos los clérigos de esta Iglesia.»

22. Por una escritura de 22 de Enero de 1083, el Emperador (con Enrique) hizo algunas donaciones de toda su hacienda al Obispo D. Pelayo y a su Iglesia Catedral para su sustento y demás atenciones de los Monjes ó Canónigos que surtiesen ó debiesen servir al Señor en ella. La data de este instrumento es en la forma siguiente: VIII Kal. Febr. Regnante Adalrico in Legionis et totius Hispanie Imperator.

23. Dos muy poderosas Señoras Vellos y Sotanas fueron favorecidas por el Obispo D. Pelayo y su Cabildo con la donación de una Villa cuyo nombre es Villola y dichas Señoras, en reconocimiento de tan honrada distinción hicieron una escritura en 2 de Junio de 1083 por la que se reconocen poseedoras de dicha Villa solo durante su vida, con dependencia de la Sede Episcopal, y que al fallecimiento de ambas habria de volver la Villa a la misma Sede.

24. Se observará que casi en su totalidad las escrituras que citamos en la prologa de nuestro D. Pelayo, son de copiosas donaciones a favor del Obispo y de su Iglesia Catedral. La que ahora nos ocupa con el núm. 25, es de otra donación que hace Diego Gutierrez por escritura de 2 de Marzo del año de 1084, por la que há toda su hacienda a la Santa Iglesia Catedral y a su Obispo D. Pelayo.

26. Esta escritura que citamos con el núm. 26, de fecha 13 de Diciembre del mismo año de 1084, es el más honorífico testimonio de la caridad de nuestro Prelado. En este instrumento, nuestro D. Pelayo después de hacer una breve relación de cuanto su piedad y la de los fieles habian contribuido a la gran reparación y adornos del templo, y considerando no quedar satisfecho su religioso corazón sino completada su obra con un definitivo adelantamiento y un rayo de esplendor a favor de los pobres y desvalidos, determinó construir un Hospital en el suelo propio de Santa María de Rey, frente a la puerta de la misma Iglesia «donde todos los pobres, estúpidos, ciegos y desvalidos y aun los peregrinos de otras provincias, sean recibidos y hallen el sustento y alivio en sus necesidades; y por esta misma escritura rogamos a Dios por el Rey, por el Obispo y por todos los clérigos de esta Iglesia».

Para todas estas atenciones hace donación á favor del mencionado Hospital, no sólo de la Villa de Palanquinos con todas sus posesiones sino que también de muchas viñas y otras posesiones que tenía en diversos lugares que se expresan en la misma escritura.

Firman este instrumento los Obispos Pelayo de León, Arias de Oviedo, Hosmundo de Astorga, y algunos Presbíteros y Diáconos de la Iglesia Catedral.

27.<sup>a</sup> Esta última escritura, de fecha 22 de Febrero del año 1085, es la memoria última que tenemos de nuestro Don Pelayo, quien al final de la anterior escritura núm. 26, confiesa el mismo hallarse de muy avanzada edad y próximo á la sepultura. «Ego iam supra dictus Pelagius, dice, in senectute positus adpropinquante die mei transitus, etc.»

Y en efecto que poco después dejó de vivir. Se hizo memoria de la presidencia de nuestro D. Pelayo en esta escritura con motivo de haber dotado el piadoso D. Alonso VI el Hospital de Burgos que llaman del Emperador; y firman esta escritura los Obispos Pelayo de León, Diego de Iria, Gómez de Burgos y Hosmundo de Astorga.

Al fallecimiento del Obispo D. Pelayo se volvió á encargar del gobierno del Obispado el anciano San Cipriano, á quien se apareció el glorioso San Isidoro el 10 de Mayo (otros leen Marzo) del mismo año de 1085, dándole avisos importantes sobre el cerco de Toledo, y de lo que dejamos hecho referencia, y el 25 del mismo mes tuvo lugar la célebre conquista de la Ciudad de Toledo, centro y corazón de España y de cuya recuperación dependía la total ruina del dominio Mahometano y la libertad tan deseada de los cristianos.

El 9 del mes siguiente, es decir, un mes justo después de la aparición de San Isidoro, y 15 días después de la conquista de Toledo, ó entrega de la Ciudad por los moros á los cristianos, falleció el Santo Obispo Cipriano; y luego le sucedió Arias Vimaraz de cuya biografía nos vamos á ocupar en el capítulo siguiente.

Para todas estas atenciones hace donación á favor del mencionado Hospital, no sólo de la Villa de Palanquinos con todas sus posesiones sino que también de muchas villas y otras posesiones que tanta en diversos lugares que se expresan en la misma escritura.

Firman este instrumento los Obispos Feijó de León, Afán de Oviedo, Hermando de Astorga, y algunos Presbíteros y Diáconos de la Iglesia Catedral.

27.ª Esta última escritura, de fecha 22 de Febrero del año 1082, es la novena última que tenemos de nuestro Don Feijó, desde el final de la anterior escritura número 26, condes el mismo hallase de muy avanzada edad y próximo á la sepultura. «Hago para suya dichas Póginas, dico, in senectute positus adpropinquante die mei transitus, etc.»

Y en efecto que poco después dejó de vivir. Se hizo memo-ria de la presidencia de nuestro D. Feijó en esta escritura con motivo de haber dotado el pabellón D. Afonso VI el Hospital de Burgos que llaman del Emperador, y firman esta escritura los Obispos Feijó de León, Diego de las Gómez de Burgos y Hermando de Astorga.

Al fallecimiento del Obispo D. Feijó se volvió á encargarse del gobierno del Obispado el anciano San Cipriano, á quien se apartó el rionero San Isidro el 10 de Mayo (años Leon Mayo) del mismo año de 1082, dándole varios avisos importantes sobre el caso de Toledo, y de lo que dejamos hecho referencia, y el 22 del mismo mes tuvo lugar la celebre conquista de la Ciudad de Toledo, contra y contra de España y de cuya recuperación dependía la total paz del dominio Mahometano y la libertad tan deseada de los cristianos.

El 9 del mes siguiente, es decir, un mes justo después de la partida de San Isidro, y 15 días después de la conquista de Toledo, é entrega de la Ciudad por los moros á los cristianos, falleció el Santo Obispo Cipriano; y luego se reunió Afán VI-mer de cuya biografía nos vamos á ocupar en el capítulo si-  
guiente.



## CAPITULO XI

### Arias Vimaraz.—D. Sebastián.—Pedro I y D. Diego

**30. Arias Vimaraz.** Aun cuando es de creer que este Prelado ocuparía la Sede Legionense luego que ocurrió la muerte del anciano San Cipriano, se observa que la primera y única escritura que acredita hallarse ocupándola es de 20 de Septiembre del mencionado año de 1085. Regístrase esta escritura al folio 142 del Tumbo, y se ve repetida la misma al folio 154. Es de una donación que hacen Diego Anayaz y su mujer Marina Vitas, á favor del Monasterio de San Cipriano de Valdesalce, y cuya escritura está firmada por dicho Prelado con estas lacónicas palabras: «In Sede S. Mariæ Arias Vimaraz». Es muy de presumir que su presidencia en la Sede de Santa María fuese en concepto de Obispo propio y por lo tanto se consideraba Sede plena pues que no aparece el más pequeño dato de que en la ocasión otro alguno lo fuese. Sin duda que en consideración á esto el P. Risco le coloca en el catálogo de los Obispos como sucesor del Obispo D. Pelayo ó de su inmediato sucesor San Cipriano. Ya antes de ocupar la Sede Legionense era considerado Arias Vimaraz entre los canónigos de la Santa Iglesia de León como una de las personas de mayor representación.

En tiempo de D. Pelayo, hizo una permuta con este Prelado dándole á éste el pueblo de Villaegas, que había heredado de la Condesa D.<sup>a</sup> Iñiga, y recibiendo el de Mancilleros que era

CAPÍTULO XI

Arias Vimaraz — D. Sebastián — Pedro I y D. Diego

30. Arias Vimaraz. Aun cuando es de creer que este fecho ocuparía la Sede Legionense luego que ocurrió la muerte del anciano San Cipriano, se observa por la primera y única escritura que se halla en las actas Legionenses que se refiere a la Sede Legionense en el año de 1085. Regístrase esta escritura al folio 142 del Tomo, y se ve repetida la misma al folio 154. En una donación que hace Diego Anaya y su mujer María de Vilar, a favor del Monasterio de San Cipriano de Valdeaspe, y cuya escritura está firmada por dicho fecho, se refiere a la Sede Legionense en las siguientes palabras: «In Sede S. Martini Arias Vimaraz. Et muy de pocas años que su predecesor en la Sede de Santa María local en concepto de Obispo propio y por lo tanto se consideraba Sede propia pues que no aparece el más pequeño dato de que en la ocasión otro alguno lo fuese. Sin duda que en consideración a esto el P. Rico le coloca en el catálogo de los Obispos como sucesor del Obispo D. Pelayo ó de su inmediato sucesor San Cipriano. Ya antes de ocupar la Sede Legionense era considerado Arias Vimaraz entre los mandados de la Santa Iglesia de León como uno de las personas de mayor representación.

En tiempo de D. Pelayo, hizo una permuta con este fecho dándole a éste el pueblo de Villavieja, que había pertenecido a la Catedral D.ª María, y recibiendo el de Manlleu por su

de la Iglesia de Santa María de Regla, ó sea del Cabildo de León, y tuvo lugar la escritura de la expresada permuta el año 1073 y principia este instrumento en la forma siguiente: «Ego Arias Vimaraz confratre fratrum Santæ Mariæ, et Procurator eorum.» También se lee su nombre en el testamento del Obispo D. Pelayo, que firmó con otros Canónigos, pero en lugar preferente pues que va luego después del Abad de la Catedral, de donde se infiere que su dignidad era de las principales de la Iglesia Legionense.

Su presidencia en la Sede fué muy breve pues al final del mes siguiente ya se ve ocupada por el sucesor que lo fué:

**31. D. Sebastián:** desde el 1085 al 1086.

El nombre de este Prelado no se halla en los catálogos antiguos sin duda por no haberse visto escritura alguna en el Archivo de León que acreditase su presidencia en la Sede. Solo se halla en el Kalendario de difuntos una nota de que luego nos ocuparemos al final de esta biografía.

El erudito Canónigo de León D. Carlos Espinos hace memoria de su presidencia pero concretándola solo al mes de Diciembre de 1085, y para ello alega dos escrituras del 30 del mencionado mes, y que en este día comienza, dice, y acaba la memoria de este Prelado. El P. Risco mejor enterado cita otros testimonios del año de 1086 en que acredita de un modo que no deja lugar á duda su presidencia hasta el mes de Octubre de este expresado año de 1086 y son los siguientes:

1.º El primero es una escritura de donación de Vellido Fortuni de fecha 10 de Enero del citado año de 1086, por la que adjudica á los Santos Mártires Facundo y Primitivo una Corte que tenía en el lugar de Alvires. Se halla confirmada esta escritura por Sebastián Obispo de León.

2.º Del mismo año existe otro instrumento por el que consta haber sido entonces consagrado el Monasterio de Santa Cruz de Rivaredonda, edificado por el Monje Hernando; y en este instrumento consta haber asistido á la consagración Sebastián Obispo de León, y además el Arzobispo de Toledo Bernardo, el de Nagera D. Sancho, D. Gomez de Burgos, D. Fortunio de

de la Iglesia de Santa María de Regia, á sea del Cabildo de León, y tuvo lugar la escritura de la expresada permuta el año 1073 y principio este instrumento en la forma siguiente: «Ego Añes Vinuar constite fratrum Sancti Martini et fraterator eorum». También se lee su nombre en el testamento del Obispo D. Pelayo, que firmó con otros Canónigos, pero en lugar presente pues que ya luego después del Abad de la Catedral, de donde se infiere que su dignidad era de las principales de la Iglesia Leonense.

Su presencia en la Sede fue muy breve pues al final del mes siguiente ya se ve ocupada por el sucesor que lo fue:

31. D. Sebastianiano desde el 1085 al 1086.

El nombre de este Preboste no se halla en los catálogos antiguos sin duda por no haberse visto escritura alguna en el Archivo de León que acredite su presidencia en la Sede. Solo se halla en el Relato de algunos de los datos una nota de que luego nos ocuparemos al final de esta biografía.

El estudio Canónico de León D. Carlos Espinosa hace mención de su presidencia pero concierne solo al mes de Diciembre de 1085, y para ella allega dos escrituras del 30 del mencionado mes, y que en esta día comenta, dice, y acaba la memoria de este Preboste. El P. Risco mejor entiendo esta otros testimonios del año de 1086 en que acredita de un modo que no deja lugar a duda su presidencia hasta el mes de Octubre de este expresado año de 1086 y son los siguientes:

1.º El primero es una escritura de donación de Vellido Borralde fecha 10 de Enero del citado año de 1086, por la que adjudica á los Santos Martin Pascual y Primitivo una Corte que tenía en el lugar de Añes. Se halla continuada esta escritura por Sebastián Obispo de León.

2.º Del mismo año existe otro instrumento por el que consta haber sido entonces convalidado el Monasterio de Santa Cruz de Rivascondada, edificada por el Monje Hermoso, y en este instrumento consta haber asistido á la consagración Sebastián Obispo de León, y además el Arzobispo de Toledo Bernardo el de Nájera D. Sancho D. Gomez de Burgos, D. Ferrnán de

Alava, D. Hosmundo de Astorga, y D. Raymundo de Palencia: ambas escrituras son del Archivo de Sahagún.

3.º Hállase también en el Archivo de Sahagún otra escritura de fecha 16 de Septiembre del mismo año de 1086 de una venta que hace Bermudo de la heredad que tenía en Curonio, á Cipriano; y en cuya escritura se hace también expresa mención de Sebastián Obispo de León.

4.º Citamos por último como testimonio que acredita á la vez que la memoria de Sebastián como Obispo de León, el término fijo de su Presidencia en la Sede. A la pág. 405 del Kalendario de difuntos que se halla en el Archivo Legionense léese esta memoria: «VI. Kal. Novembr. Eodem die Obiit Dominus noster Sebastianus Episcopus.»

Tenemos pues que nuestro D. Sebastián presidió en la Sede Legionense desde últimos del año de 1085, hasta 27 de Octubre de 1086 en que, según el citado Kalendario, murió.

**32. D. Pedro I:** desde 1087 hasta el 1112.

Este Ilustre Prelado tuvo la gloria de ocupar la Sede Legionense por espacio de 25 años y con prestigio tal que honra mucho su memoria.

Entre otras prendas que le han hecho memorable descuellan las de erudito, virtuoso y valiente. De la primera da testimonio la Crónica que comunmente se le atribuye del Emperador Alfonso VI. De la segunda da testimonio el mismo Emperador quien le aclama, en un privilegio público, con el insigne elogio de «el más religioso de los Obispos» y de la tercera da testimonio irrecusable el hecho de armas de la batalla de Salatrices contra los moros y en ocasión de ser estos los vencedores, según más por detalles se explicará al citar la escritura núm. 27 de esta biografía.

Muchos son los testimonios que acreditan la Presidencia de este célebre Prelado en la Sede Legionense, empero nos concretamos á citar por ser todos interesantes las 33 escrituras siguientes:

1.ª El primer instrumento que acredita la Presidencia del célebre D. Pedro en la Sede Legionense es una escritura de



fecha 25 de Abril de 1087 por la que el bondadoso Príncipe Don Alonso VI á instancia de Hosmundo Obispo de Astorga concede diferentes gracias á los clérigos que componen su Cabildo. Y esta escritura se halla confirmada por el Obispo de León con estas palabras: «Sub Dei auxilio Petrus Legionensis Sedis Episcopus.» conf.

2.<sup>a</sup> Al folio 86 del Tumbo se halla otra escritura de testamento del año 1088 por la que Pedro Zapiz hace donación á favor de la Iglesia de Santa María de Regla, de la heredad que tenía en Cembranos; y en esta escritura se expresa el Pontificado de D. Pedro en la Sede Legionense.

3.<sup>a</sup> Por escritura de 27 de Noviembre de 1089, una piadosa Señora llamada Justa Vellitiz hizo donación á favor del Monasterio de Santa María de Valdevimbre en territorio de León, y de su Abad Pedro, de toda la hacienda que tenía en Cacabelos, lugar situado en el mismo Valle. Y en esta escritura se hace expresa mención del Reinado de D. Alfonso, en Toledo y León, y de la Presidencia de D. Pedro en la Sede Legionense.

4.<sup>a</sup> Al folio 236 del Tumbo se halla otra escritura de fecha 14 de Mayo de 1090, por la que Bermudo Lopez ofrece el Monasterio de San Nicolás situado en medio de la Villa de Cabreros y consagrado por nuestro Obispo D. Pedro, á otro Monasterio titulado de San Juan de Sapeiros fundado en Valdemora territorio de Coyanza, y que según la misma escritura estaba «Sub tegmine S. Mariæ Legionensis Ecclesiæ, et ejus Vicario Domino Petro Episcopo.»

Este instrumento se halla firmado por el mismo D. Pedro Obispo de León en la mencionada fecha; Regnante, dice, Alfonso Imperatore in Legione et Toletto, et Constanca Regina cum eo.»

5.<sup>a</sup> Por otra escritura del mismo año de 1090, el célebre Conde D. Pedro Ansurez, hizo donación á la Santa Iglesia de León, á su Obispo D. Pedro y á los Canónigos de su Catedral, de muchas heredades que tenía en Fuentes de Valdepeso, en Fuentes de Verroz, en Vega de Fernando, en Castrillo, en Villasaxo, y en Gordaliza con el Monasterio de San Martín.

fecha 25 de Abril de 1087 por la que el pontificado Príncipe  
Don Alonso VI a instancia de Hernando Obispo de Astorga  
concedió diferentes gracias a los clérigos que componen su Ca-  
pítulo. Y esta escritura se halla confirmada por el Obispo de  
León con estas palabras: «Sub Dei auxilio Petrus Legionensis  
Sedis Episcopus» conl.

3.º Al año 86 del Tumbo se halla otra escritura de esta  
fecha del año 1088 por la que Pedro Xapiz hace donación a  
favor de la Iglesia de Santa María de Regia. de la heredad que  
tiene en Comarcas: y en esta escritura se expresa el Pontifi-  
cado de D. Pedro en la Sede Legionense.

4.º Por escritura de 27 de Noviembre de 1089, una  
donación llamada Justa Velleita hizo donación a favor del Monas-  
terio de Santa María de Valdeviner en territorio de León, y  
de su Abad Pedro, de toda la heredad que tenía en Cacedos,  
y en esta escritura se hace  
expresa mención del Reinado de D. Alfonso, en Toledo y León,  
y de la Pontificatura de D. Pedro en la Sede Legionense.

5.º Al año 176 del Tumbo se halla otra escritura de  
fecha 14 de Mayo de 1090, por la que Bernardo López Obispo  
del Monasterio de San Nicolás situado en medio de la Villa de  
Cabreros y consagrado por nuestro Obispo D. Pedro, a otro  
Monasterio situado de San Juan de Zapinos fundado en Val-  
deamor, territorio de Cozumar, y que según la misma escritura  
estaba «Sub regimine S. Marie Legionensis Ecclesie, et eius  
Vicario Domini Petri Episcopi».

Este instrumento se halla firmado por el mismo D. Pedro  
Obispo de León en la mencionada fecha; Regente, Obis, Abo-  
gado Imperial en Legionis et Toledo, et Constanti Regis  
curia».

6.º Por otra escritura del mismo año de 1090, el célebre  
Conde D. Pedro Ansures, hizo donación a la Santa Iglesia  
de León, a su Obispo D. Pedro y a los Canónigos de su Ca-  
pitulo, de algunas heredades que tenía en Fuentes de Valdepeón,  
en Fuentes de Vitor, en Vega de Fernando, en Castiello, en  
Villanosa, y en Gondallas con el Monasterio de San Martín.

Hizo asimismo donación de mil sueldos de plata pura, y 300 melkales de oro de la moneda de Oviedo, y ofreció también redimir diez cautivos. Esta espléndida donación la hizo el Conde con anuencia de su mujer Eilo, y de toda su familia, por las ánimas de su padre Ansur Didaz, de su mujer D.<sup>a</sup> Justa y de su hermano el Conde D. Diego Ansurez, y de su sobrina Doña Elvira Didaz.

6.<sup>a</sup> Por escritura del año de 1091 el Obispo D. Pedro permutó una de las heredades que había recibido en la anterior donación del conde D. Pedro Ansurez por otra que tenía la Condesa D.<sup>a</sup> Tarasia en el pueblo de Villasaz en Campos, cerca del río Valderaduey.

7.<sup>a</sup> Por otra escritura de 22 de Marzo del mismo año de 1091, el Rey D. Alonso concedió los fueros y estableció las leyes que debían guardarse en los casos de querellas y pleitos entre cristianos y judíos. Dirige dicha escritura ó más bien su carta Real á todos los habitantes del territorio de León, y en particular al Obispo D. Pedro á quien honra con el nombre de «Serenísimo Pontífice» y el noble Conde D. Martín Lainez. Firman este interesante documento el Rey, la Reina D.<sup>a</sup> Constanza, las Infantas D.<sup>a</sup> Urraca y D.<sup>a</sup> Elvira, y luego el Arzobispo de Toledo Don Bernardo y los Obispos Raimundo de Palencia, Pedro de Najera, Hosmundo de Astorga, Gómez de Auca y varios Condes y caballeros.

8.<sup>a</sup> Al folio 79 del Tumbo, hállase otra importante escritura de fecha 10 de Noviembre del mismo año de 1091, y otro ejemplar de ella en el Archivo de Sahagún; y es de una muy honrosa concordia que se celebró entre nuestro Obispo D. Pedro y Diego Abad del Monasterio de Sahagún sobre las tercias que debía ó correspondía tener el Obispo de León en su Diócesis, y las que tocaban al expresado Monasterio.

Se hace relación en esta misma escritura de cómo por las invasiones de los sarracenos había decaído el espíritu religioso y el respeto debido al estado eclesiástico, por cuya causa ni las Iglesias ni los Ministros del Señor eran tratados con la dignidad y decoro que correspondía á su elevada clase, «hasta que



restituida á la Iglesia alguna paz por el valeroso brazo del piadoso Rey D. Alonso, comenzaron á manejarse las cosas eclesiásticas con otro celo y cuidado.»

Aprovechándose, como se dice en la escritura, de tan buena coyuntura el Obispo D. Pedro se ocupó con empeño, á la vez que de la reforma de los Clérigos, de los bienes que le correspondían por derecho Episcopal, y entre ellos se contaban las tercias.

El Monasterio de Sahagún también se consideraba con derecho á las que reputaba por suyas, y este incidente motivó un litigio entre el Obispo de León y el Abad de Sahagún.

Hallábase entonces en tierra de León el Arzobispo D. Bernardo, quien deseando extinguir la discordia suscitada entre la Sede Legionense y el Monasterio de Sahagún, decidió el pleito haciendo que las mismas partes se conviniesen señalando con santa amistad las Iglesias de quienes así el Obispo como los Monjes habían de recibir las tercias en lo sucesivo. En efecto, D. Pedro con su Cabildo aceptó gustoso la determinación del Arzobispo; y presentando el Abad los nombres de las Iglesias que juzgaba debían pagar al Monasterio las tercias, y puestos de acuerdo ambas partes, firmaron la concordia por amor á la paz entre las dos Comunidades y la buena unión que tanto bien dice en las altas Corporaciones de la Iglesia.

9.<sup>a</sup> Con fecha 15 del año 1092 el insigne D. Pedro hace escritura-testamento, por la que, después de honrar la memoria de su antecesor D. Pelayo con estos elogios «Inclitus hujus Sedis Episcopus Pelagius nomine, Pelagius Dei fomite» refiere la devoción con que este Prelado señaló treinta sueldos de los 500 que el Rey D. Fernando había dado á San Alvito para que se empleasen en la luminaria de los tres Altares principales de la Catedral; hace él ahora donación de otros 20 aumentándolos hasta 50, destinados al mismo fin, y hace esta donación en honor de San Juan Bautista cuyo Altar habia restaurado con la mayor magnificencia. Señaló también cuatro libras de incienso para el mismo Altar sobre los réditos que tenía la Sede Episcopal en Aguilar, en el puente de Ardón, en Villela y en la Iglesia que estaba en el camino llamado de los Franceses.

restituida á la Iglesia alguna paz por el valoroso brazo del gran  
dono Rey D. Alonso, comenzaron á manejar las cosas eclesiás-  
ticas con otro celo y cuidado.

Aprovechados, como se dice en la escritura, de tan buena  
oportunidad el Obispo D. Pedro se ocupó con empeño, á la vez  
que de la reforma de los Clerigos, de los bienes que la correspon-  
dian por derecho Episcopal, y entre ellos se contaban las tercias.

El Monasterio de Sahagún también se consideraba con de-  
recho á las que recaudan por suyas, y este incidente motivó un  
litigio entre el Obispo de León y el Abad de Sahagún.

Hallábase entonces en tierra de León el Arzobispo D. Ber-  
nardo, quien desearo extinguir la discordia suscitada entre la  
Sede Legionense y el Monasterio de Sahagún, decidió el pleito  
haciendo que las mismas partes se conviniesen señalando con  
tanta amplitud las Iglesias de quienes así el Obispo como los  
Monjes habían de recibir las tercias en lo sucesivo. En efecto,  
D. Pedro con su Cabildo aceptó quanto le determinación del  
Arzobispo, y presentando el Abad los nombres de las Iglesias  
que juraba debían pagar al Monasterio las tercias, y quanto de  
acuerdo ambas partes, firmaron la concordia por amor á la paz  
entre las dos Comunidades y la buena unión que tanto bien dice  
en las altas Corporaciones de la Iglesia.

9.º Con fecha 15 del año 1093 el insignie D. Pedro hace  
escritura-testamento, por la que, después de honrar la memoria  
de su antecesor D. Pelajo con estos elogios: «Inclitus Injux Sedis  
Episcopus Pelajus nomine, Pelajus Dei fomite» ordena la de-  
volución con que este Iglesia amaba treinta tercias de los 500  
que el Rey D. Fernando había dado á San Avito para que se  
empleasen en la laminación de los tres Altar principales de la  
Catedral, hace el ahora donación de otros 20 aumentándose  
hasta 50, destinados al mismo fin, y hace esta donación en honor  
de San Juan Bautista cuyo Altar había testado con la mayor  
magnificencia. Señala también cuatro libras de incienso para el  
mismo Altar sobre las tercias que tenía la Sede Episcopal en  
Aguilar, en el punto de Ardón, en Villota y en la Iglesia que  
estaba en el camino llamado de los Riscos.

Tampoco se olvidó de los pobres y los peregrinos, pues concede para socorro de sus necesidades los diezmos de algunas Villas que allí se expresan, y se acordó el bondadoso Prelado hasta de la lavandera de las ropas de la Iglesia, manifestando que era justo que participasen del Altar los que sirven al Altar; adjudicándola por dicha consideración la mitad de la tercia que tenía en la Iglesia de San Adrián de Vega.

Firman esta escritura el mismo D. Pedro Obispo de León, Arias de Oviedo, Hosmundo de Astorga y Raimundo de Palencia.

10.<sup>a</sup> Al folio 41 del Tumbo se halla otra escritura de donación que hace nuestro D. Pedro con fecha 5 de Febrero del año 1093 á favor del Santo Hospital de León, ofreciéndole la Villa de Cavatellos con todos sus vecinos y heredades, como la había recibido D.<sup>a</sup> Marina Pelaez, con los diezmos de algunas Iglesias que se expresan en la misma escritura: y la firman el Obispo de León D. Pedro, el Rey D. Alonso, que se dice Emperador de toda España, su mujer la Reina D.<sup>a</sup> Constanza, las Infantas Doña Urraca y D.<sup>a</sup> Elvira; los Abades de Sahagún, de San Claudio y el de San Pelayo; y por último los individuos del Cabildo Catedral con expresión de la dignidad de cada uno.

11.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 11, de fecha 2 de Diciembre del expresado año de 1093 honra también la memoria de nuestro D. Pedro, pues que merced á su celo é inteligencia pudo lograr la Sede Legionense rehacerse ó recobrar muchas de las heredades que se hallaban en manos ajenas, y que la Iglesia Catedral había recibido del Rey D. Ordoño II en especial las Villas y posesiones que estaban á la ribera del río Vernesga desde Cascantes hasta el camino que va de Astorga á León.

Las revoluciones y las guerras, dice el P. Risco, que pasaron desde el Reinado de D. Ordoño hasta el de D. Alonso borraron la memoria de la propiedad ó dominio que tenía en aquellas tierras, con cuyo motivo tuvieron ocasión de apoderarse de ellas los Infanzones de aquel territorio. Bien informado el Obispo D. Pedro de cuanto resultaba sobre el asunto, y teniendo á la vista los títulos antiguos de la Sede Legionense que

Tampoco se olvidó de los pobres y los peregrinos, pues concibió para socorro de sus necesidades los diáconos de algunas Villas por allí se expresan, y se acordó el bendito Frayado hasta de la lavanda de las ropas de la Iglesia, mandándose que era justo que participaran del Altar los que sirven al Altar; adhiriéndose por dicha consideración la mitad de la taxa que tenía en la Iglesia de San Andrés de Vego.

Y para esta escritura el mismo D. Pedro Obispo de León, Arzobispo de Oviedo, Hermano de Astorga y Raimundo de Palencia.

10.ª Al año 41 del Tempo se halla otra escritura de donación que hace nuestro D. Pedro con fecha 5 de Febrero del año 1093 á favor del Santo Hospital de León, ofreciéndole la Villa de Cavatiello con todos sus vecinos y heredades, como la había recibido D.ª Marina Forax, con los diáconos de algunas Iglesias que se expresan en la misma escritura, y la fecha el Obispo de León D. Pedro, el Rey D. Alonso, que se dice Emperador de toda España, su mujer la Reina D.ª Constanza, las Infantas Doña Urraca y D.ª Elvira; los Abades de Saragosa, de San Claudio y el de San Pelayo; y por último los individuos del Cabildo Cathedral con expreso de la dignidad de cada uno.

11.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 11. de la lista de Diciembre del expuesto año de 1093 honra también la memoria de nuestro D. Pedro, pues que merced á su celo é inteligencia pudo lograr la Sede Legionense relajarse ó recobrar muchas de las heredades que se hallaban en manos ajenas, y que la Iglesia Cathedral había recibido del Rey D. Ordoño II en especial las Villas y posesiones que estaban á la ribera del río Vezerga desde Castañer hasta el camino que va de Astorga á León.

Las revoluciones y las guerras, dice el P. Risco, que pasan desde el Reinado de D. Ordoño hasta el de D. Alonso trajeron la memoria de la propiedad ó dominio que tenía en aquellas tierras, con cuyo motivo tuvieron ocasión de saber de ellas los señores de aquel territorio. Bien informado el Obispo D. Pedro de cuanto resultaba sobre el asunto, y temiendo á la vista de tantos peligros de la Sede Legionense que

ponían fuera de duda el legítimo derecho que tenía sobre aquellas heredades, llamó á los Infanzones y amigablemente les hizo saber quién fuese el verdadero y legítimo dueño de las mencionadas posesiones que ellos sin pertenecerles poseían, y por lo tanto que esperaba hicieran buenamente la restitución á la Iglesia de León. Los Infanzones se negaron rotundamente á la restitución, alegando que sus progenitores habían poseído pacíficamente dichas Villas y heredades, y que ellos venían llevándolas como suyas propias.

Entonces el Obispo D. Pedro se creyó verse en la precisión de recurrir al Rey D. Alonso con su justa reclamación y sus títulos, ó justificantes.

Habiéndose informado y héchose cargo el Rey tanto de los justificantes presentados por el Obispo de León como de los alegatos de los Infanzones, dió la sentencia de restitución de todas aquellas pertenencias á la Santa Iglesia de León. Para la ejecución de la sentencia mandó el Rey al portero de su Palacio llamado Pedro, á que pusiese al Obispo de León en posesión de aquellas heredades que indebidamente retenían los Infanzones; empero estos entonces se humillaron y se presentaron al Obispo D. Pedro suplicándole alguna gracia: y en efecto habiéndose apiadado de ellos, vinieron á ponerse de amistoso acuerdo obligándose los Infanzones á una restitución no muy gravosa. Se estendió por escritura el acuerdo con la fecha que dejamos expresada y que firmaron después del Obispo D. Pedro, el Rey D. Alonso, D.<sup>a</sup> Urraca, D.<sup>a</sup> Elvira, los Infanzones y varios caballeros.

12.<sup>a</sup> Por escritura de 13 de Abril de 1094 el Rey Don Alonso concedió al Obispo D. Pedro y á su Santa Iglesia Catedral la décima parte de todas las vacas que tenía en tierra de Somoza sobre León hasta el río Alier, para que los canónigos, dice, rogasen á Dios por él, y mediante sus oraciones le alcanzasen del Señor la victoria contra los Ismaelitas.

Firman esta escritura el Rey, y los Obispos Hosmundo de Palencia y Martín de Oviedo; siguen las firmas del Abad de Sahagún Diego, Martín Prior de San Pelayo, la del Abad

poner fuera de duda el legitimo derecho que tenia sobre esas  
 las hereditas, llamó á los labradores y amigablemente les hizo  
 saber quida fuese el verdadero y legitimo dueño de las men-  
 cionadas posesiones que ellos sin pertenencia poseian, y por  
 lo tanto que esperasen mientras prontamente la restitucion á la  
 Iglesia de León. Los labradores se negaron rotundamente á la  
 restitucion, alegando que sus progenitores habian podido qu-  
 damente dichas Villas y hereditas, y que ellos venian lle-  
 vandola como otras propias.

Entonces el Obispo D. Pedro se creyó verse en la precisíon  
 de recurrir al Rey D. Alonso con su justa reclamacion y sus  
 títulos é justificaciones.

Habiendose informado y hecho cargo el Rey tanto de  
 los justificados presentados por el Obispo de León como de los  
 alegatos de los labradores, dió la sentencia de restitucion de  
 todas aquellas pertenencias á la Santa Iglesia de León. Para la  
 ejecucion de la sentencia mandó el Rey al portero de su Palacio  
 llamado Forté, á que pasase al Obispo de León su posesion  
 de aquellas hereditas que indubidamente tenian los labra-  
 dor, cupero estos entonces se humillaron y se presentaron al  
 Obispo D. Pedro suplicándole algunas gracias; y en efecto ha-  
 biendose referido de ellos, vianlos á ponerle de amoloso  
 acuerdo obligandolos los labradores á una restitucion no muy  
 grave. Se acordó por escritura el acuerdo con la fecha que  
 algunas expresada y que firmaron despues del Obispo D. Pedro,  
 el Rey D. Alonso, D.º Urraca, D.º Elvira, los labradores y  
 varios caballeros.

12.º Por escritura de 13 de Abril de 1094 el Rey Don  
 Alonso concedió al Obispo D. Pedro y á su Santa Iglesia Cat-  
 olica la décima parte de todas las vacas que tenia en tierra de  
 Girona sobre León hasta el río Abra, para que los canónigos,  
 diez, pagasen á Dios por él, y quedante sus herederos la diez-  
 ma del Señor la victoria contra los saracenos.

Firman esta escritura el Rey, y los Obispos Hermanno de  
 Toledo y Martin de Ovedo, segun las firmas del Abad de  
 San Pedro de San Felipe, Martin Prior de San Felipe, la del Abad

de San Claudio que se llamaba también Diego, y las de otros caballeros.

13.<sup>a</sup> Al folio 81 del Tumbo se halla otra escritura del mismo año de 1094 por la que el Presbítero Félix hace donación á favor de la Santa Iglesia de León y de su Obispo D. Pedro, de la mitad del Monasterio de San Pelayo que estaba fundado en la Villa de Pozuelo.

14.<sup>a</sup> Por otra escritura de 25 de Enero de 1095, Cristóbal Justiz y Pedro Julianiz que se decían Vicarios del Concejo de Santa Maria de Alba, hacen donación á favor de la Santa Iglesia Catedral y de su Obispo D. Pedro de la Iglesia de su Concejo con todas sus dependencias.

15.<sup>a</sup> Esta escritura que citamos con el núm. 15, de fecha 6 de Marzo de 1096, es de suma importancia pues que en ella tenemos un buen testimonio que nos acredita la fundación del Santo Hospital de León, y la reedificación de la Iglesia de San Marcelo por nuestro dignísimo Obispo el animoso D. Pedro.

Se hace relación en este instrumento de que había en la Ciudad de León junto á la puerta Cauriense fuera del muro y debajo del Palacio del Rey tres Iglesias antiquísimas consagradas la una al Apóstol Santiago, otra á San Marcelo Mártir Legionense, y la otra á San Adrián.

Estas tres Iglesias al fin de este siglo XI se hallaban arruinadas, por lo que el Obispo D. Pedro, inspirado como él dice del Señor, pidió al Rey D. Alonso su consentimiento para hacer de las tres Iglesias una dedicada á los mismos Santos. Habiendo alcanzado del Rey la facultad que deseaba este Ilustre Prelado no sólo edificó la Iglesia hoy titulada de San Marcelo, sino que fundó junto á ella un célebre Hospital para ser recogidos y socorridos los pobres y peregrinos. Consagró también la Iglesia, y en el mismo día de la Consagración que fué el citado, 6 de Marzo de 1096, aparece hecha la expresada escritura de testamento en que dotó copiosamente esta su mencionada Iglesia de San Marcelo.

El Rey D. Alonso quiso también mostrar su munificencia y su devoción para con el Santo Hospital fundado por el Obispo

de San Claudio que se hallaba también Diego, y las de otros egulivores.

13.ª Al año 81 del Tempo se halla otra escritura del mismo año de 1091 por la que el Presbítero Félix hace donación á favor de la Santa Iglesia de León y de su Obispo D. Pedro, de la mitad del Monasterio de San Felye que estaba situado en la Villa de Pozuelo.

14.ª Por otra escritura de 25 de Enero de 1091, Catalán Justo y Pedro Jorhan que se decían Vicarios del Consejo de Santa Maria de Alba, hacen donación á favor de la Santa Iglesia Cathedral y de su Obispo D. Pedro de la Iglesia de su Consejo con todas sus dependencias.

15.ª Esta escritura que citamos con el año 151 de fecha 5 de Mayo de 1092, es de suma importancia pues que en ella tenemos un buen testimonio que nos acredita la fundación del Santo Hospital de León, y la reedificación de la Iglesia de San Marcelo por nuestro dignísimo Obispo el anónimo D. Pedro.

Se hace relación en este instrumento de que habla en la Ciudad de León junto á la puerta Cantanas fuera del muro y debajo del Palacio del Rey tres Iglesias antiguas consagradas la una al Apostol Santiago, otra á San Marcelo Mártir. Legio- nense, y la otra á San Andrés.

Estas tres Iglesias al fin de este siglo XI se hallaban arruinadas, por lo que el Obispo D. Pedro, inspechado como él dice del sector, pidió al Rey D. Alonso su consentimiento para hacer de las tres Iglesias una dedicada á los mismos Santos. Haciendo al- canzado del Rey la facultad que deseaba este nuestro Prelado, no sólo edificó la Iglesia hoy titulada de San Marcelo, sino que fundó junto á ella un célebre Hospital para ser recogidos y socorridos los pobres y peregrinos. Consagró también la Iglesia, y en el mismo día de la Consagración que fué el día 8 de Mayo de 1092, aparece hecha la expresada escritura de testamento en que está copiosamente esta su mencionada Iglesia de San Marcelo.

El Rey D. Alonso para también mostrar su munificencia y su devoción para con el Santo Hospital fundado por el Obispo

D. Pedro, y al efecto hace á su favor escritura de donación en la misma fecha de su fundación, dándole la heredad que se decía de Gernozana, y había sido en otro tiempo del Conde Lain, y al presente la tenía Pelayo Petriz por merced del Rey y solo por su vida. Ordenó también que tanto la Iglesia de San Marcelo como el Santo Hospital estuviesen siempre bajo la potestad y el dominio de los Obispos de León. Firman la escritura-testamento el Rey D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Huberta, y las Infantas D.<sup>a</sup> Urraca y D.<sup>a</sup> Elvira; algunos Condes, Dignidades y demás Clero de la Catedral.

16.<sup>a</sup> Por escritura de 14 de Abril del año 1097, el Rey Don Alonso concedió al Obispo D. Pedro y á su Iglesia Catedral la parte que tenía en el Monasterio de San Salvador situado en la Villa de Santa Colomba de Polvoreda; y manifiesta que la donación no sólo es para el actual Obispo y su Iglesia, sino que tal cual se le concede ahora, la habra de transmitir, dice, á sus sucesores. Firman la escritura el Rey D. Alonso, la Reina Doña Berta, Raimundo Conde de Galicia yerno del Rey, las dos Urracas la una consorte del D. Raimundo, la otra hermana del Rey y luego siguen las firmas de varios Obispos y las de algunos Condes y otros caballeros.

17.<sup>a</sup> Por otra escritura de 17 de Enero de 1099 en la que el mismo D. Alonso se titula Emperador de todas las naciones de España, dió al Obispo D. Pedro y á su Iglesia Catedral tres Monasterios, el de Vega, el de Cisterna, y el de San Félix de Saveró, con todas sus pertenencias.

El Obispo D. Pedro en reconocimiento de esta donación del Rey, ofreció en la misma escritura se celebrase por el bien del Rey durante su vida una Misa todos los Martes en la Iglesia de Santa María, y después de la muerte del Rey, que habría de ser esta Misa, de Requiem. Firman la escritura el Rey, su hermana D.<sup>a</sup> Urraca, los dos yernos D. Raimundo y D. Enrique: el Arzobispo D. Bernardo y los Obispos Raimundo de Palencia, García de Auca, Pedro de Nagera, Martín de Oviedo, Pelayo de Astorga, Pedro de Lugo, y otros ilustres personajes.

D. Pedro, y al efecto hace á su favor escritura de donación en la misma fecha de su fundación, dándole la libertad que se dá en las Cartas, y habiendo sido en otro tiempo del Conde Lainez, y al presente de don Pedro Petre por merced del Rey, y solo por su vida. Otros también que tanto la Iglesia de San Marcos como el Hospital estuvieron siempre bajo la potestad y el dominio de los Obispos de Lugo. Firmas la escritura tanto el Rey D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Huberta, y las Infantas D.<sup>as</sup> Urraca y D.<sup>a</sup> Elvira; algunos Condes, Dignidades y demás Caballeros de la Cathedral.

12.<sup>a</sup> Por escritura de 14 de Abril del año 1097, el Rey Don Alonso concedió al Obispo D. Pedro, y á su Iglesia Cathedral la parte que tenía en el Monasterio de San Salvador situado en la Villa de Santa Colomba de Povungoa, y manifiesta que la donación no solo es para el actual Obispo, y su Iglesia, sino que tal cual se le concede ahora. La fecha de transmitir, dice á sus sucesores. Firmas la escritura el Rey D. Alonso, la Reina Doña Huberta, Raimundo Conde de Galicia yerno del Rey, las dos Urracas la una consorte del D. Raimundo, la otra hermana del Rey, y luego algunos las unos de varios Obispos, y las de algunos Condes, y otros caballeros.

13.<sup>a</sup> Por otra escritura de 17 de Enero de 1099 en la que el mismo D. Alonso se titula Rempedor de todas las naciones de España, dio al Obispo D. Pedro, y á su Iglesia Cathedral tres Monasterios, el de Vega, el de Cistara, y el de San Felix de Navero, con todas sus pertenencias.

El Obispo D. Pedro en reconocimiento de esta donación del Rey, efectuó en la misma escritura lo celebrada por el Rey, durante su vida una vida que todos los Santos en la Iglesia de Santa Maria, y después de la muerte del Rey, que habia de ser esta Maria, de Raderica. Firmas la escritura el Rey, su hermano D.<sup>a</sup> Urraca, los dos yernos D. Raimundo y D. Rempedor, el Arzobispo D. Bernardo, y los Obispos Raimundo de Palencia, Garcia de Aucas, Pedro de Naxera, Martin de Oviedo, Iago de Astorga, Pedro de Lugo, y otros muchos señores.

18.ª Esta escritura que señalamos con el núm. 18, de fecha 14 de Marzo de 1099, es de una donación que la Infanta Doña Urraca hace á favor del Monasterio de Eslonza dedicado á los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y cuya gloriosa restauración ó reedificación tuvo lugar en este mismo año de 1099.

Antes de llegar á manos de la piadosa Infanta este antiguo Monasterio sufrió muy tristes aventuras debidas á las revoluciones por que cruzó, hasta que la piadosa D.ª Urraca apenas al verlo en tan ruinoso estado y sin Monjes, se determinó á reedificarlo y destinarlo para Religiosos Benedictinos que observasen en él vida Monástica bajo la Regla de su Santo Patrono y diesen culto al Señor; al efecto después de estar ya reedificado nombró por primer Abad á un Monje llamado Cristóbal, y entonces fué cuando dotó al Monasterio y Monjes de Eslonza con munificencia, dándole tres notables Monasterios que fueron el de San Juan de León, del cual se trató en la biografía del Obispo D. Froilan II, el de San Adrián de Baños situado en las Montañas de León, y el de San Juan de Bervio en Asturias, con todas sus posesiones. Y no se contentó la religiosa Infanta con dotar á su Monasterio de Eslonza con los tres citados Monasterios, sino que le hizo donación de varias alhajas y libros, como se expresa todo en la escritura.

Firman este interesante instrumento el Rey D. Alonso, la Reina D.ª Berta, D. Bernardo Arzobispo de Toledo, y los Obispos Pedro de León, y Martín de Oviedo.

19.ª Por escritura de 15 de Abril del año 1100 el Rey Don Alonso, por el aprecio con que honraba á los Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de León les concedió el privilegio ó fuero de no ser prendados; y en la misma escritura ordena que el Cabildo nombre un Presbítero que ruegue por el Rey mientras viva, y que después de su muerte ruegue por el eterno descanso de su alma.

Firman esta escritura el Rey D. Alonso, la Reina Doña Berta, y las dos hijas del Rey D.ª Urraca mujer del citado Conde D. Raimundo, y D.ª Teresa mujer de D. Enrique Conde de

18. Esta escritura que se firmó con el año 18 de la  
era 14 de Mayo de 1099, es de una donación que la Infanta  
Doña Urraca hace á favor del Monasterio de Elnora dedicado  
á los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y otros gloriosos  
restitución ó reedificación para luego en este mismo año  
de 1099.

Antes de llegar á manos de la piadosa Infanta este antiguo  
Monasterio sufrió muy tristes averiguaciones debidas á las revol-  
ciones por que cruzó, hasta que la piadosa D. Urraca ordena  
al verlo en tan ruinoso estado y sin Monjes, se determinó á  
reeditar y destinarlo para Religiosos Benedictinos que obser-  
varen en él vida Monástica bajo la Regla de su Santo Patrono  
y diesen culto al Señor; al efecto después de estar ya reeditado  
nombró por primer Abad á un Monje llamado Cristóbal, y  
entonces les cuando dotó al Monasterio y Monjes de Elnora  
con mancomunada, dándole tres notables Monasterios que fue-  
ron el de San Juan de León, del cual se trató en la biografía  
del Obispo D. Froilan II. el de San Adriano de Baños situado en  
las Montañas de León, y el de San Juan de Berrio en Asturias,  
con todas sus posesiones, Y no se contentó la religiosa Infanta  
con dotar á su Monasterio de Elnora con los tres citados Mo-  
nasterios, sino que le hizo donacion de varias albasas y hincos,  
como se expresa todo en la escritura.

Firmó este interesante instrumento el Rey D. Alonso, la  
Reina D. Beru, D. Bernardo Arzobispo de Toledo, y los Obis-  
pos Pedro de León, y Martin de Oviedo.

19. Por escritura de 15 de Abril del año 1100 el Rey Don  
Alonso, por el aprecio con que honraba á los Canónigos de la  
Santa Iglesia Catedral de León les concedió el privilegio ó fuero  
de no ser prendados, y en la misma escritura ordena que el  
Cabildo nombre un Escrivano por quien por el Rey pudiesen  
viva, y que después de su muerte ningún por el mismo dicesen  
de su alma.

Firmó esta escritura el Rey D. Alonso, la Reina Doña  
Beru, y las dos hijas del Rey, D. Urraca mujer del citado Con-  
de D. Raimundo, y D. Teresa mujer de D. Enrique Conde de

Portugal, y luego firman los Obispos D. Pedro de León y don Martín de Oviedo.

20.<sup>a</sup> Por otra escritura de 26 de Agosto de 1101, nuestro Obispo D. Pedro hizo una piadosa donación al Hospital de San Marcelo que él había fundado para atender al socorro de los pobres y peregrinos, concediéndole varias heredades que él había adquirido por compras que había hecho; y en esta misma escritura hace relación expresa no sólo de dichas heredades, sino también de las personas á quienes las había comprado.

Firman esta escritura después del Obispo D. Pedro las dignidades y Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de León.

21.<sup>a</sup> Por escritura de 23 de Agosto de 1102, el Conde don Martín Lainez concedió al Concejo de Terradillos una heredad para que en ella edificasen una Iglesia, y que los clérigos que la habían de servir fuesen elegidos según el consejo y facultad del Obispo que era y fuese de León. El Conde cedía todo el derecho de la Iglesia que se iba á edificar en la heredad concedida al Concejo de Terradillos, á favor del mismo Concejo.

Firma esta escritura nuestro Obispo D. Pedro con las siguientes palabras: «*Gratia Dei Episcopus Petrus Sedis aulæ Mariæ.*»

22.<sup>a</sup> A la pág. 503 de la Historia novísima de Sahagún se hace relación de la vida Religiosa que profesaron dos consortes, Ordoño Serraciniz en el Monasterio de Sahagún, y su mujer Fronilde Ovequiz en el de San Pedro, pero después que estos virtuosos consortes habían cedido sus respectivas haciendas á los Monasterios donde ingresaron por escritura que se extendió en el año de 1103; y que firmaron el Obispo D. Pedro de León, y D. Martín, digo, el Conde D. Martín.

23.<sup>a</sup> Al folio 78 del Tumbo Legionense regístrase una escritura testamento del año 1104 por la que, Xave-Velaz y su mujer María Zapiz dieron á la Iglesia de León y á su Obispo D. Pedro el Castillo de San Salvador en Villabaruz.

24.<sup>a</sup> El documento que aquí citamos con el núm. 24, de fecha 15 de Abril de 1105, es tanto lo que honra á nuestro Ilustre Prelado por el celo que desplegó en defensa de la inmunidad

Postegal y luego firmaron los Obispos D. Pedro de León y don Martín de Oviedo.

20.º Por otra escritura de 26 de Agosto de 1101, nuestro Obispo D. Pedro hizo una piadosa donación al Hospital de San Martín que el había fundado para atender al socorro de los pobres y peregrinos, concediéndoles varias herencias que él había adquirido por compra que había hecho; y en esta misma escritura hace referencias expresas no sólo de dichas herencias, sino también de las personas á quienes las había comprado.

Firmaron esta escritura después del Obispo D. Pedro las Abadesas y Canónicas de la Santa Iglesia Cathedral de León.

21.º Por escritura de 25 de Agosto de 1101, el Conde don Martín Lainca concedió al Consejo de Terralillo una heredad para que en ella edificasen una Iglesia, y que los clérigos que la habían de servir fuesen elegidos según el consejo y facultad del Obispo que era y fue de León. El Conde cedió todo el derecho de la Iglesia que se iba á edificar en la heredad concedida al Consejo de Terralillo, á favor del mismo Consejo.

Firmó esta escritura nuestro Obispo D. Pedro con las siguientes palabras: «Gusta Dei Hospitales Petrus Sodas ante Manus».

22.º A la pág. 207 de la Historia novísima de Salamanca se hace relación de la vida Religiosa que profesaron dos consorciadas, Ovedes Berceña en el Monasterio de Salamanca, y su mujer Leonilde Ovedes en el de San Pedro, pero después que estas virtuosas consorciadas habían cedido sus respectivas haciendas á los Monasterios donde ingresaron por escritura que se inserta en el tomo de 1102, y que firmaron el Obispo D. Pedro de León, y D. Martín, digo, el Conde D. Martín.

23.º Al folio 78 del Tomo Legamente registrese esta escritura testamentaria del año 1104 por la que Ximeno Vela y su mujer María Xepi hicieron á la Iglesia de León y á su Obispo D. Pedro el Castillo de San Salvador en Villalbarca.

24.º El documento que aquí citamos con el núm. 24, de fecha 12 de Abril de 1105, es tanto lo que parece á nuestro ilustrado por el título que después en el tomo de la comunidad

de la Sede Legionense, que él solo constituye una de las páginas más gloriosas de su biografía.

La Sede Legionense como dejamos ya probado á la pág. XIII y siguientes, gozó siempre de tiempo inmemorial el privilegio de exención, de modo que nunca estuvo sometida á Metropolitano alguno. Mas habiendo ocurrido que el Papa Urbano II en 4 de Mayo de 1099 expidiese una Bula por la que determinaba que fuese sufragánea y sujeta á la Iglesia Metropolitana de Toledo, nuestro D. Pedro hondamente apenado por tal novedad y con él todos sus Canónigos, se creyeron precisados á recurrir á Roma con una reverente y muy razonada exposición en que manifestaban la antigua dignidad de la Iglesia de León, y el privilegio que siempre había gozado de exención. «Hizo tanta fuerza, dice el P. Risco, esta representación del Obispo de León y su Cabildo, que el Pontífice Pascual II expidió en la citada fecha 15 de Abril de 1105 una Bula en la cual no solamente confirmó la inmunidad de la Iglesia Legionense, anulando cualquiera decreto en contrario alcanzado por subrepción, sino que honró á la misma Sede con palabras que muestran bien el esplendor con que siempre se había distinguido entre las otras de España.»

El celo y constancia del célebre D. Pedro por los derechos de su Iglesia, bien mereció el ser tan honrosamente premiado por el sabio Pontífice.

25.<sup>a</sup> Con fecha 1.º de Mayo de 1106 el Conde D. Raimundo yerno del Rey D. Alfonso, hizo escritura de donación de una Villa llamada Uuxote, en territorio de Grajal, á favor de la Iglesia de Santa María Magdalena recientemente edificada en la Villa de Sahagún por el piadoso Rey D. Alfonso; y firma esta carta donación nuestro Obispo D. Pedro en la expresada fecha.

26.<sup>a</sup> Por escritura de 17 de Diciembre del mismo año de 1106 Gotina Domínguez concede la libertad de un esclavo suyo llamado Rodrigo, del linaje de los Ismaelitas. Se hace expresa mención en esta escritura del Reinado de D. Alonso y su mujer D.<sup>a</sup> Isabel; y la firman los Obispos D. Pedro de León, D. Pelayo de Astorga y otro D. Pedro de Oviedo.

de la Sede Legionense, que él solo constituye una de las páginas  
mas gloriosas de su historia.

La Sede Legionense como dijimos ya probado á la pag. XIII  
y siguientes, como siempre de tiempo inmemorial el privilegio  
de exención, de modo que nunca estuvo sometida á Metropoli.  
tano alguno. Mas habiendo ocurrido que el Papa Urbano II en 4  
de Mayo de 1099 expidiese una Bula por la que determinase  
que las Iglesias Metropolitanas de Toledo, nuestro D. Pedro honestamente ageno por tal novedad  
y con él todos los Canonicos, se tuviesen premiados á recurrir  
á Roma con una reverente y muy razonada exposicion en que  
manifestaban la antigua dignidad de la Iglesia de León, y el  
privilegio que siempre habia gozado de exención. «Hias tanta  
fuerza, dice el P. Hincos, esta representación del Obispo de León  
y su Cabildo, que el Pontífice Pascoal II expidió en la citada  
fecha 17 de Abril de 1105 una Bula en la cual no solamente  
confirmó la inmutabilidad de la Iglesia Legionense, anulando cual-  
quiera decreto en contrario levantado por subrepción, sino que  
honoró á la misma Sede con palabras que muestran bien el  
aprecio con que siempre se habia distinguido entre las otras  
de España.»

El celo y constancia del obispo D. Pedro por los derechos  
de su Iglesia, bien mereció el ser tan honestamente premiado  
por el sabio Pontífice.

24. Con fecha 1. de Mayo de 1105 el Conde D. Ramundo  
yerno del Rey D. Alfonso, hizo escritura de donación de una  
Villa llamada Unxate, en territorio de Ojal, á favor de la  
Iglesia de Santa Maria Mayoralina convenientemente edificada en la  
Villa de Sahagún por el mismo Rey D. Alfonso, y ántes esta  
esta donación nuestro Obispo D. Pedro en la siguiente fecha.

25. Por escritura de 17 de Diciembre del mismo año de 1105  
Gotin Domínguez conde de Ribera de un castiello situado  
llamado Rodóvil, del linaje de los Jarrales. Se hace expresa  
mención en esta escritura del Rey D. Alfonso y su mujer  
D. Isabel, y la firma los Obispos D. Pedro de León, D. Pelayo  
de Astorga y otro D. Pedro de Oviedo.

27.<sup>a</sup> Aquí nos proponemos recordar, como lo prometimos á la pág. 189, un suceso que tuvo lugar á la primavera de este mismo año de 1106, y de que se hace relación en la Crónica del Emperador D. Alonso VI escrita, como creen nuestros autores, por el Obispo de León D. Pedro I, y cuyo suceso es el mejor testimonio de la pericia, abnegación y denuedo que distinguían á nuestro Obispo Legionense.

El Rey D. Alonso, en este expresado año, con ánimo de combatir á los moros de Aragón se preparó para salir en la próxima primavera con poderoso ejército, mas como al emprender ya su viaje tuviese noticia de que la plaza de Badajoz estaba cercada por Abenjuzaf, general del ejército africano que acababa de venir á España para auxiliar al Rey de Zaragoza, tuvo que desistir de aquella empresa y dirigirse con su ejército á Extremadura en defensa de Badajoz. Cuando hubo llegado y teniendo á la vista al enemigo, se presentaron los dos ejércitos para dar la batalla en los campos de Salatrices. Como el general del ejército de los moros contase con no pocas ventajas, ya por su fuerza ó más numeroso ejército, ya por su posición, logró vencer á los cristianos y poner en desorden al ejército del Rey D. Alfonso, quien salió herido de una pierna; por lo que con parte de su ejército que pudo recoger se retiró á Coria.

Los enemigos, venida la noche, se entregaron al pillaje en los Reales del ejército de los cristianos. El Obispo D. Pedro que había acompañado al Rey en aquella jornada, no se retiró del campo, sino que en unión de algunos Condes y parte del ejército, reanimando el espíritu de aquellos valientes, se determinó á continuar la batalla confiado en que sorprendiendo en aquella hora al enemigo, podría introducir la confusión y espanto en sus tropas y lograr el rescate de lo perdido, pues tal confianza le inspiraba la pericia y valor de su compañero el caudillo Minaya.

«En efecto, dice el cronista, los cristianos acometieron con tanto coraje á los moros que además de pasar á muchos á cuchillo, les obligaron á dejar lo que habían robado, de suerte que se apoderaron de todo el bagaje. Retiráronse del campo á

27.º Aun que proponamos recordar como lo prometimos a la vez, los sucesos que tuvo lugar a la batallas de este mismo año de 1704, y de que se hace relación en la Crónica de España por D. Alonso VI conser, como otros sucesos anteriores, por el Obispo de León D. Pedro I, y cuyo suceso es el mejor testimonio de la pericia, abnegación y demerito que distinguian a nuestro Obispo Legionense.

El Rey D. Alonso, en este expresado año, con ánimo de combatir a los moros de Aragón se preparó para salir en la primavera siguiente con poderosos ejércitos, mas como al emprender ya en viaje tuviese noticia de que la plaza de Badajoz estaba cercada por Abdulaziz, General del ejército africano que acababa de venir a España para auxiliar al Rey de Zaragoza, tuvo que desistir de aquella empresa y dirigirse con su ejército a Extremadura en defensa de Badajoz. Cuando hubo llegado y teniendo a la vista al enemigo, se presentaron los dos ejércitos para dar la batalla en los campos de Salinas. Como el General del ejército de los moros contase con no pocas ventajas, ya por su fuerza ó mas numeroso ejército, ya por su posición, logró vencer a los cristianos y poner en desorden al ejército del Rey D. Alonso, quien salió herido de una pierna; por lo que con parte de su ejército que pudo recoger se retiró a Coria.

Los enemigos, venida la noche, se entregaron al pillaje en los Reales del ejército de los cristianos. El Obispo D. Pedro que había acompañado al Rey en aquella jornada, no se retiró del campo, sino que en unión de algunos Condes y parte del ejército, reanimando el espíritu de aquellos valientes, se detuvo a continuar la batalla, cuando en que sorprendiéndose en aquella hora al enemigo, pudo introducir la confusión y entrar en sus tropas y lograr el rescate de la plaza, pues tal ventaja le inspiraba la pericia y valor de su compañero el Conde de Miranda.

En efecto, dice el cronista, los cristianos acometieron con tanta coraje a los moros que siempre de pasar a muchos a cuchillo, les obligaron a dejar lo que habían robado, de suerte que se apoderaron de toda el bagaje, destruyeron del campo a

»media noche dirigidos por el famoso capitán Albar Jañez Mi-  
»naya con tan buen orden que no recibieron daño alguno de los  
»moros aunque éstos intentaron cortarles el paso. El Rey que  
»estaba con grande temor del mal éxito los recibió no sólo con  
»gozo, sino con singulares demostraciones de honra y distinción  
»en especial al Obispo de León.

»Llevaba este animoso y valiente Prelado su ropa salpicada  
»de sangre y viendo tanto esfuerzo y ánimo el Rey D. Alonso  
»en un Prelado de la Iglesia exclamó afeando la cobardía de  
»algunos caballeros que huyeron del enemigo: Gracias á Dios  
»que los Clérigos hacen el oficio de caballeros, y los caballeros  
»se han tornado Clérigos por mis pecados.»

28.<sup>a</sup> El documento que ahora citamos con el núm. 28, de fecha 11 de Abril de 1108, no menos que otro que le precedió del año anterior de 1107, ambos del Pontífice Pascual II honran grandemente la memoria de nuestro Obispo Legionense; el primero por la comisión que se le confiaba en carta del Papa dirigida al Obispo de Compostela; y el otro por el acierto con que supo desempeñar la importante y alta comisión que se le confió, y por lo que mereció con sus compañeros, ser aprobada y confirmada por Su Santidad su puntual y exacta ejecución.

Habiéndose suscitado competencia entre los Obispos de Burgos y de Osma sobre los límites de una y otra Diócesis y su división, llegó el caso de tener que intervenir el Romano Pontífice. El Papa, que lo era entonces Pascual II escribió al Obispo de Santiago D. Diego, dándole comisión para que acompañado del Obispo de León D. Pedro, el de Astorga, D. Pelayo, y otros comprovinciales, reconociese los límites de los dos mencionados Obispados para su más legítima división. Coincidió el que D. Diego tuvo que encomendar el desempeño de la comisión al Obispo de León, para que acompañado de dos clérigos compostelanos y otros, averiguando los términos fijos que señalasen los límites de ambas Diócesis, pudiesen dar feliz cima á su comisión, pues que al D. Diego no era posible á la sazón su asistencia por tener que atender al Conde de Galicia

en el día de hoy por el mismo capitán Alvar Jasso. Mi-  
 enza con las cosas que no recibieran daño alguno de los  
 señores sin embargo estas intenciones costadas el puer. El Rey que  
 exento con estas cosas tenor del cual ántes los recibidos no sólo con  
 gozo sino con singular demostraciones de honra y distinción  
 con especial al Obispo de Lina.

«El Obispo con animo y valiente fuérido en copia salpicada  
 de sangre y vino tanto calazar y tanto al Rey D. Alonso  
 con un fuérido de la Iglesia exclamó estando la cobardía de  
 algunos caballeros que hubieron del enemigo. Gracias á Dios  
 que los Obispos hacen el oficio de caballeros y los caballeros  
 se han torcido Obispos por mis pecados.»

28.º El documento por ahora citamos con el num. 28.º de  
 fecha 11 de Abril de 1108, es menor que otro que le precede  
 del año anterior de 1107, ambos del Pontífice Pascual II  
 hacen grandemente la memoria de nuestro Obispo Leó-  
 nard el primero por la comisión que se le confió en carta  
 del Papa dirigida al Obispo de Compostela y el otro por  
 el escrito con que supo desempeñar la importante y alta comi-  
 sión que se le confió y por lo que mereció con sus compañeros,  
 ser aprobada y continuada por su Santidad en puntal y exacta  
 ejecución.

Estados suscritos competentes entre los Obispos de  
 Burgos y de Orense sobre los límites de una y otra Diócesis y  
 en división, luego se caso de tener que intervenir el Romano  
 Pontífice. El Papa que lo era entonces Pascual II escribió al  
 Obispo de Santiago D. Diego, dándole comisión para que  
 acompañase del Obispo de Lina D. Pedro, el de Astorga,  
 D. Pelayo y otros comprovinciales, reconociese los límites de  
 los dos mencionados Obispos para su más legítima división.  
 Comedió el que D. Diego tuvo que encomendar el desempeño  
 de la comisión al Obispo de León, para que acompañado de  
 dos Obispos compostelanos y otros señores de las tierras  
 que se señalasen los límites de ambas Diócesis, pudiesen dar  
 fe de ellas á su comisión, pues que al D. Diego no era posible á  
 la sazón su asistencia por tener que atender al Conde de Castilla

D. Ramón en la enfermedad gravísima que entonces le acometió, y de la cual falleció; y no dudando que el Obispo de León D. Pedro y sus asociados sabrían corresponder á los deseos tanto del Arzobispo como los del Romano Pontífice; y en efecto cumplieron con lealtad y acierto su comisión, señalando con exactitud los términos de los dos Obispados, dando así fiel cumplimiento al encargo del Pontífice quien aprobando dicha división y deslinde en la expresada Carta Pontificia del 11 de Abril de 1108, dejó terminado en santa paz el pleito suscitado.

29.<sup>a</sup> Al folio 474 del Tumbo se halla una escritura de 20 de Febrero del expresado año de 1108, por la que el Rey Don Alonso concedió á los vecinos de las Villas de San Ciprián el privilegio de ser exentos de dos géneros de tributos conocidos con el nombre de nucio y manería, cuyo nombre se ve reproducido en el can. 26 del Concilio Legionense. En la data de esta escritura se expresa el Reinado de D. Alonso con la Reina Doña Urraca su hija que le sucedió en el Trono; y que D. Pedro era Obispo en la Sede Legionense: de donde se infiere que en el expresado mes de Febrero no se había realizado el matrimonio con D.<sup>a</sup> Beatriz su última mujer, y cuyo nombre aparece ya en Mayo de aquel año.

30.<sup>a</sup> Con fecha 1.<sup>o</sup> de Julio de 1109 tuvo lugar el fallecimiento del Rey ó Emperador D. Alonso VI. Siete días antes, ó sea el 24 de Junio sucedió el prodigio que refiere el Obispo de Oviedo al final de su Cronicón; y su testimonio es de autoridad innegable por haber sido él mismo testigo de vista con el Obispo de León D. Pedro, el clero y los fieles de la Ciudad.

«Ocho días antes, dice, que saliese de esta vida mortal  
»(el Rey D. Alonso) fué Dios servido de hacer un gran milagro  
»en la Ciudad de León en la Iglesia del glorioso San Isidoro  
»Arzobispo de Sevilla. Fué el caso que el día en que se celebra  
»el nacimiento de San Juan Bautista, las piedras que están de-  
»lante del Altar de San Isidro y en el sitio mismo en que el  
»Sacerdote suele poner los pies cuando celebra, comenzaron á  
»manar agua viéndolo todos los vecinos de León y los Obispos  
»Pedro y Pelayo. Salía el agua no de las junturas de las piedras

D. Ramón en la intermedial gravísima que entonces le acom-  
 (1) y de la cual salieron y se libraron por el Obispo de León  
 D. Pedro y sus asociados estas cartas con respecto a las cosas tanto  
 del Arzobispado como las del Reino de Portugal, y en estas con-  
 plicon con justicia y acierto su comisión, señalando con exacti-  
 tud las rentas de los dos Obispos, dando así del congu-  
 mismo al cargo del Pontífice para aprobando dicha división  
 y dándole en la expresada Carta Pontificia del 11 de Abril  
 de 1106, dejó terminada en esta por el pleito suscitado.

29.º Al folio 471 del Tomo se halla una escritura de 70 de  
 Febrero del expresado año de 1106, por la que el Rey Don  
 Alonso concedió a las vecinas de las Villas de San Ciprian el  
 privilegio de ser exentas de los gravámenes de tributos conocidos  
 con el nombre de waco y maneta, cuyo nombre se ve repre-  
 sentado en el cap. 10 del Consejo Legonense. En la data de  
 esta escritura se expresa el Reinado de D. Alonso con la Reina  
 Doña Urraca su hija que se acordó en el Trono; y que D. Pe-  
 dro era Obispo en la Sede Legonense de donde se infiere que  
 en el expresado mes de Febrero no se había realizado el matri-  
 monio con D. Beatriz su última mujer, y cuyo nombre aparece  
 ya en el folio de aquel año.

30.º En el folio 1.º de junio de 1109 tuvo lugar el falleci-  
 miento del Rey e Emperador D. Alonso VI siete días antes  
 que el 24 de junio sucedió el prodigio que vivió el Obispo de  
 Oviedo al final de su Crucifijo; y su testamento es de autoridad  
 innegable por haber sido el mismo prodigio de vista con el Obis-  
 po de León D. Pedro, el clero y las felices de la Ciudad.

«Ocho días antes dice que saliese de esta vida mortal  
 el Rey D. Alonso) las Dios suyo de hacer un gran milagro  
 con la Ciudad de León en la Iglesia del glorioso San Isidro  
 Arzobispo de Sevilla. Fue el caso que el día en que se celebró  
 el nacimiento de San Juan Bautista, las piedras que están de-  
 frente del Altar de San Isidro y en el año mismo en que el  
 «descubrió sule para los pies cuando celebró, comenzaron a  
 «manar agua viéndolo todos los vecinos de León y los Obispos  
 Pedro y Pelayo. Salir el agua no de las juntas de las piedras

»sino por el medio con grande admiración de todos los presentes  
»y esto duró por tres días que fueron Jueves, Viernes y Sábado.  
»En el Domingo siguiente se hizo una procesión desde la Iglesia  
»de Santa María de Regla hasta la de San Isidro, en la que iban  
»vestidos de Pontifical los dos Obispos referidos, y todos los  
»demás eclesiásticos con vestiduras sagradas y velas encendidas  
»en sus manos, y con ellos todos los vecinos de la Ciudad de  
»ambos sexos. Entraron en la Iglesia de San Isidro dando gran-  
»des voces acompañadas de lágrimas, ensalzando las maravillas  
»de nuestro Dios y Salvador. Celebróse luego el Santo Sacrificio  
»y predicó el Obispo de Oviedo, lo cual concluido se llegaron  
»con reverencia los dos Prelados con otros muchos á el lugar  
»donde salía aquella agua prodigiosa, de la que habiendo be-  
»bido recogieron una porción y la guardaron en un vaso de  
»cristal en que se conservó mucho tiempo para testimonio del  
»milagro. Esta señal del cielo no pronosticaba otra cosa que  
»los llantos y tribulaciones que después de la muerte del Rey  
»habían de venir sobre España.»

31.<sup>a</sup> Al folio 104 del Tumbo Legionense hállase una escritura de fecha 5 de Octubre del expresado año de 1109 por la que la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, hija y sucesora del Rey D. Alonso, confirmó en este primer año de su Reinado los fueros de la tierra de León y de Carrión que habían sido concedidos ya en tiempo de D. Alonso V é hizo dicha Señora merced de otros que se expresan en la misma escritura. Y la firma D.<sup>a</sup> Urraca en la forma siguiente: «Deo auxiliante Ego Regina Domina »Urraca Adefonsi filia, quæ hanc cartam scribere jussi, manu »mea roboravi, et signum feci.» Y luego siguen las firmas de los Obispos D. Pedro de León, D. Pelayo de Oviedo, y otro D. Pedro de Palencia.

32.<sup>a</sup> Al folio 26 del Tumbo se halla otra escritura de fecha 20 de Enero de 1111, por la que la misma D.<sup>a</sup> Urraca dió al Obispo D. Pedro y á su Iglesia de Santa María, el Monasterio de San Antolín de Rio Molina que estaba en Somoza en la ribera del Ezla sobre Aguilar, con todas sus Villas y heredades.

... sino por el medio con grande admiracion de todos los presentos  
y cada uno por tres dias que fueron jueves, viernes y sabado.  
En el Domingo siguiente se hizo una procesion desde la iglesia  
de Santa Maria de Regis hasta la de San Lázaro, en la que iban  
vestidos de Pontifical los dos Obispos referidos, y todos los  
demás eclesiasticos con vestiduras sagradas y velas encendidas  
en sus manos, y con ellos todos los vecinos de la Ciudad de  
ambos sexos. Entraron en la iglesia de San Lázaro dando gran  
voz y voces acompañados de lágrimas, rezando las oraciones  
de nuestro Dios y Salvador. Celebrada luego el Santo Sacrificio  
y predicó el Obispo de Oviedo, lo cual concluido se llegaron  
con reverencia las dos Virreinas con otros muchos a el lugar  
dónde está aquella gran prodigiosa, de la que hablando he-  
cho recogieron una porcion y la guardaron en un vaso de  
cristal en que se conservó mucho tiempo para testimonio del  
milagro. Esta señal del cielo no presentada otra vez que  
los llantos y tribulaciones que después de la muerte del Rey  
habian de venir sobre España.

31.º Al folio 104 del Tomo Legionense hallase una escri-  
tura de fecha 7 de Octubre del expresado año de 1109 por la  
que la Reina D.ª Urraca, hija y sucesora del Rey D. Alonso,  
continó en este primer año de su Reinado los fueros de la tier-  
ra de León y de Galicia que habian sido concedidos ya en  
tiempo de D. Alfonso V é hizo dicha Señora merced de otros  
que se expresan en la misma escritura. Y la Reina D.ª Urraca  
en la forma siguiente: «Dios auxiliado Ego Regina Domina  
Urraca Abscondi filiis quei hanc cartam scribere iussit, manu  
mea roboravi, et signavi feci. Y luego sigue las líneas de  
los Obispos D. Pedro de León, D. Belasco de Oviedo y otro  
D. Pedro de Palencia.

32.º Al folio 20 del Tomo se halla otra escritura de fe-  
cha 20 de Enero de 1111, por la que la misma D.ª Urraca dió  
al Obispo D. Pedro y á su iglesia de Santa Maria, de Mon-  
tano de San Antolin de Rio Molina que estaba en posesion  
de la obispa del Real sobre Aguiar, con todas sus Villas y ho-  
rrederas.

33.<sup>a</sup> Por otra escritura de 20 de Diciembre del mismo año de 1111 que se halla en el Archivo de Sahagún, hace donación Tello Tellez á Juan de Lainez de una hacienda que tenía en Oteruelo, y en la misma escritura se dice que era Obispo de León D. Pedro.

Esta es la última memoria de este insigne Prelado que falleció luego á principios del año de 1112, y se cree contribuyeron mucho á abreviarle la muerte las grandes discordias que se suscitaron entre los dos Reyes D.<sup>a</sup> Urraca de León y D. Alfonso de Aragón, á las cuales se siguió luego la perturbación de todo el Reino por cuya paz, conservación y prosperidad tanto había trabajado nuestro inolvidable D. Pedro Obispo de León.

### 33. D. Diego: desde 1112 hasta 1130.

Amargas tribulaciones abreviaron la vida del insigne Obispo D. Pedro; con amargas tribulaciones inauguró su Presidencia en la Sede Legionense su sobrino y sucesor D. Diego, y con amargos desengaños de los hombres terminó este virtuoso Prelado su Presidencia en la misma. De este particular haremos siquiera una sucinta relación al final de la biografía de este mismo Prelado que ahora nos ocupa.

Muchos son los testimonios que acreditan la Presidencia de D. Diego en la Sede Legionense, empero nos concretaremos á citar los 25 siguientes:

1.<sup>a</sup> Luego que con la muerte del Obispo D. Pedro quedó vacante la Sede Legionense, la Reina D.<sup>a</sup> Urraca se apresuró á darle un digno sucesor para ocuparla, y en efecto puso los ojos en D. Diego sobrino del insigne D. Pedro. Mas tan pronto hubo tomado posesión de su Silla cuando el Rey de Aragón Don Alonso, que se había apoderado de la Ciudad de León, le expulsó de su Obispado sustituyendo en su lugar á un intruso, á D. Mauricio Arzobispo de Braga; por esto se observa que en todo el año de 1112 no aparece memoria del Obispo D. Diego, y sí del intruso D. Mauricio. En la 3.<sup>a</sup> escritura que vamos luego á citar le veremos ya repuesto al D. Diego en su Silla.

La primera escritura donde se hace memoria de D. Mauricio como ocupante de la Silla de D. Diego es de 1.<sup>o</sup> de Mayo

33. Por otra escritura de 20 de Diciembre del mismo año de 1111 que se halla en el Archivo de Segovia, hace donacion Tello Tello a Juan de Lainez de una hacienda que tenia en Otero, y en la misma escritura se dice que era Obispo de Leon. D. Pedro

Esta es la última memoria de este insigne Prelado que hallamos luego á principios del año de 1112, y se cree contribuye con mucho á apreciar la muerte las grandes discordias que se suscitaban entre los dos Reyes D. Urraca de Leon y D. Alfonso de Aragon, á las cuales se siguió luego la perturbación de todo el Reino por culpa por corrupción y prosperidad tanta habia llegado nuestro insigne D. Pedro Obispo de Leon.

38 D. Diego: desde 1112 hasta 1130.

Antiguas tribulaciones sobrevinieron la vida del insigne Obispo D. Pedro con amargas tribulaciones insignes en Presidencia en la Sede Legionense su sobrino y sucesor D. Diego, y con amargos desengaños de los hombres durante este virtuoso Prelado en Presidencia en la misma. De este particular haremos separar una sucinta relacion al final de la biografia de este insigne Prelado que ahora nos ocupa.

Muchos son los testimonios que acreditan la Presidencia de D. Diego en la Sede Legionense, tiempo nos constataron á citar los 25 siguientes:

1.º. Luego que con la muerte del Obispo D. Pedro quedó vacante la Sede Legionense, la Reina D. Urraca se apresuró á darle un digno sucesor para ocupar, y en efecto puso los ojos en D. Diego sobrino del insigne D. Pedro. Mas tan pronto hubo tomado posesion de su Silla cuando el Rey de Aragon Don Alfonso, que se habia apoderado de la Ciudad de Leon, se ocupó de su Obispado sustituyendo en su lugar á un intruso, á D. Mauricio Arcebispo de Braga; por esto se observa que en todo el año de 1112 no aparece memoria del Obispo D. Diego, y el del intruso D. Mauricio. En la 1.ª escritura que vamos á citar le vemos ya repuesto en la Sede de Leon en su Silla.

La primera escritura donde se hace memoria de D. Diego como ocupante de la Silla de Leon es de 1.º de Mayo

del citado año de 1112, por la que D.<sup>a</sup> Aldonza hija del Conde Gomez Diaz, cedió á favor del Monasterio de Cluni otro Monasterio titulado de San Salvador de Villaverde en Valdevidriales, en cuya data á la vez que se hace caso omiso del legítimo Obispo D. Diego, se expresa la firma del intruso Mauricio en la forma siguiente: «Ego Mauricius Dei gratia Bracarensis Archiepiscopus confirmo et signum pono.» Es verdad que aquí no se expresa que esté ocupando la Sede Legionense, pero se expresa más claramente en otra escritura de que vamos á ocuparnos en el número siguiente.

2.<sup>a</sup> En el legajo 8 de pergaminos sueltos del Archivo de León se halla una interesante escritura del 3 de Junio del mismo año de 1112 de una donación que hizo cierta Señora llamada Maria Cidiz; en cuya data se consigna lo siguiente: «Regnante Domino Adefonso in Legione et Araucone, ejusque Vicario in Legione Petro Cachamosca et qui tenebat illas turres de Legione Aurelia. Mauritius Archiepiscopus in Legione.» Por esta escritura sabemos 1.<sup>o</sup> que el Rey Aragonés D. Alonso en dicha fecha dominaba en la Ciudad y Reino de León. 2.<sup>o</sup> Que el Prefecto encargado de la custodia de las Torres era Vicario suyo y Aragonés. Y 3.<sup>o</sup> Que ocupaba la Sede Legionense el intruso D. Mauricio, cuya ambición era tan grande, dice el P. Risco, que después intentó usurpar la Sede Metropolitana de Toledo, y últimamente la Silla Apostólica haciéndose Antipapa con el nombre de Gregorio VIII.

3.<sup>a</sup> Por esta escritura que señalamos con el núm. 3.<sup>o</sup>, de fecha 19 de Enero de 1113, y que se conserva en el Archivo de Sahagún, vemos ya ocupando su Trono la Reina D.<sup>a</sup> Urraca y repuesto en su Sede el Obispo de León D. Diego. El objeto de esta escritura es una donación que hacen Veremundo Velaz con su mujer é hijos cediendo á favor de Salvador Milianiz un solar en Villa Abiduz; y en la data se dice que D.<sup>a</sup> Urraca reinaba con su hijo en León y Toledo, y que nuestro D. Diego ocupaba la Sede Legionense.

Por ser interesante hacemos aquí relación del incidente que ocasionó la separación del Rey de Aragon del Trono de León, y

del estado año de 1112, por la que U.ª Alonzo hijo del Conde  
 Guzmán Díaz, conde á favor del Monasterio de San Oton Monas-  
 terio situado de San Salvador de Villavieja en Valdeavivares,  
 en cuya data á la vez que se hace caso omiso del legítimo  
 Obispo D. Diego, se expresa la firma del referido Monasterio en  
 la forma siguiente: «Ego Martinus Dei gratia Sacrosancti Ar-  
 chiepiscopus confirmo et signum ponam.» Es verdad que aquí no  
 se expresa por este ocupado la Sede Leonense, pero se  
 expresa más claramente en otra escritura de que vamos á ocu-  
 parnos en el número siguiente.

2.ª En el tomo 2.º de pergaminos sacados del Archivo de  
 León se halla una interesante escritura del 2 de Junio del mis-  
 mo año de 1112 de una donación que hizo cierta Señora  
 llamada María Cibia; en cuya data se consigna lo siguiente:  
 «Regnans Dominus Adalano in Legionis et Aragonis, eiusque  
 Vicarius Legionis Petrus Castellanus et qui tenet illas ter-  
 ras de Legionis Arcebis Martinus Archiepiscopus in Legionis.»  
 Por esta escritura sabemos 1.º que el Rey Aragonés D. Alonso  
 en dicha época dominaba en la Ciudad y Reino de León,  
 2.º Que el Preboste encargado de la custodia de las Torres era  
 Vicario suyo y Aragonés y 3.º Que ocupaba la Sede Leo-  
 nense el mismo D. Martín, cuya calidad era tan grande  
 dice el P. Risco, que después intentó ocupar la Sede Metropo-  
 litana de Toledo, y al fin se le dio el nombre de Gregorio VIII.

3.ª Por esta escritura que sabemos con el núm. 2.º de lo  
 que se conserva en el Archivo de  
 Sabadell, vemos ya ocupado al Teniente de León D. Urraca y  
 respecto en su Sede el Obispo de León D. Diego. En el tomo de  
 esta escritura es una donación que hizo Fernando Vialaz con  
 su mujer é hijos cediendo á favor de Sancho Alfonso un solar  
 en Villa Alábar y en la data se dice que Ma. Urraca tenia  
 con su hijo en León y Toledo, y que nuestro D. Diego ocupaba  
 la Sede Leonense.

Por ser interesante debemos aquí recordar el incidente que  
 ocasionó la separación del Rey de Aragon del Trono de León y

la reposición de D.<sup>a</sup> Urraca al final ya del año 1112. Lo tomamos del Anónimo de Sahagún, autor coetáneo; es como sigue: «Se hizo tan odioso el Rey de Aragón aun á los que eran de su partido, que muchos le abandonaron y se hicieron fieles partidarios de la Reina D.<sup>a</sup> Urraca. Entre estos se hizo digno de los mayores elogios el caballero Aragonés que guardaba las torres de León, pues habiéndose criado en el Palacio del Rey Alonso VI y viendo ahora el desprecio que se hacía de la hija de aquel gran Príncipe, pensó en abrir las puertas de la Ciudad, que debía estar deseosa de abrigar en su seno á su legitima señora. En efecto envió un mensajero á la Reina diciéndola que no temiese las amenazas del Rey, pues él la ofrecía el Castillo de León, y franquearía las puertas en la misma hora que llegase. D.<sup>a</sup> Urraca partió luego para la Ciudad á donde llegó á la primera hora de la noche, y el caballero en cumplimiento de su palabra la facilitó la entrada y la llevó al Palacio del Rey su padre, y al siguiente día la aseguró en la torre con grande gozo de todos los caballeros que la seguían. Hallábase entonces en Astorga el Rey de Aragón, y queriendo los Burgeses que vivían en León salir de la Ciudad para acompañar y defender á D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Urraca les llamó la atención y les recordó las grandes mercedes que habían recibido de su padre, y anegada en lágrimas les representó la tristísima situación en que se hallaba con tal viveza y conmovedoras palabras, que enternecidos por el desconsuelo y desamparo de la Reina la ofrecieron que obligarían al Rey á cumplir el juramento que había hecho de no poner Aragoneses en los Castillos y guarniciones de los estados de D.<sup>a</sup> Urraca, y que si lo quebrantaba como antes, ellos mismos harían que saliese del Reino. En virtud de esta oferta los Burgeses dijeron al Rey de Aragón que de ningún modo podían sufrir que tratase tan mal á la hija del Emperador D. Alonso y que debía él cumplir lo prometido con juramento. Señalaron también jueces que notificasen al Rey y la Reina de qué modo vivirían sin las discordias que hasta entonces los habían dividido con grave daño de sus estados. Mas como el Rey se negase á todo lo que ellos le proponían, le hicieron salir de Sahagún

la república de D.ª Urraca al final ya del año 1112. Lo tomamos del Anónimo de Sahagún, autor costinero, es como sigue: «Se hizo tan obispo el Rey de Aragón con a los que eran de su parte, que muchos le abandonaron y se hicieron tales partidarios de la Reina D.ª Urraca. Entre estos se hizo digno de los mayores cargos el caballero Aragonés que guardaba las torres de León, que habiéndose criado en el Palacio del Rey Alfonso VI y viendo como el despojo que se hacía de la hija de aquel gran Príncipe, pensó en abrir las puertas de la Ciudad, que debía estar desguarnecida de guarnición en su seno a sus legítimos señores. En efecto envió un mensajero a la Reina mandándole que no tardase las puertas del Rey, para el efecto el Castillo de León y para que las puertas en la misma hora que llegase D.ª Urraca tanto luego para la Ciudad a donde llegó a la primera hora de la noche y el caballero en cumplimiento de su palabra la abrió las puertas y la llevó al Palacio del Rey su padre y al mismo tiempo hizo la torre con grande gozo de todos los caballeros que la seguían. Hallábanse entonces en Astorga el Rey de Aragón y queriendo los Aragoneses que viviese en León salir de la Ciudad para acompañar y defender a D.ª Urraca, la Reina D.ª Urraca les llamó la atención y les recordó las grandes mercedes que había recibido de su padre y después de algunas palabras que se habían en esta situación en que se hallaba con tal vez y conmovidos palabras que entrecerrados por el despojo y desamparo de la Reina la obediencia que obligaban al Rey a cumplir el juramento que había hecho de no gobernar Aragonés en los Castillos y Guarniciones de los estados de D.ª Urraca, y que si lo dudaban como antes, ellos mismos harían que saliese del Reino. En virtud de esta orden los Aragoneses dijeron al Rey de Aragón que de ningún modo podían salir que entrasen tan mal a la hija del Emperador D.ª Urraca y que debía el cumplir lo prometido con juramento. Delante también juró que notificase al Rey y la Reina de que modo vivían las discordias que hasta entonces los países divididos con grave daño de sus estados. Mas como el Rey se negase a todo lo que ellos le proponían, se hicieron salir de Sahagún

donde había venido, y retirarse con su hermano D. Ramiro á quien había puesto por Abad de aquel Monasterio, y marcharse ambos á Cea, de allí á Carrión y luego caminarse al Reino de Aragón.

4.<sup>a</sup> Por escritura de 7 de Septiembre del mismo año de 1113 Veremundo Petriz hizo un cambio con nuestro Obispo D. Diego y su Cabildo, dando por una villa titulada San Torcuato, varias heredades que tenía en el territorio de Boñar, cerca del río Porma, para que fuesen perpétuamente del Monasterio de San Juan de Barriellos, y que era de la jurisdicción de Santa María de León. Firman la escritura la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, su hijo D. Alonso con el título de Rey, D.<sup>a</sup> Sancha su hermana, y las dos hermanas de D.<sup>a</sup> Urraca.

5.<sup>a</sup> Por otra escritura de 12 de Octubre del mismo año la Reina D.<sup>a</sup> Urraca teniendo presente los buenos servicios de nuestro Obispo D. Diego, y su fiel adhesión que sin duda le motivaron el encono del Rey de Aragón, y su expulsión de la Sede, quiso remunerarle y al efecto le dió la heredad de su Rea-lengo que tenía en Santa Eugenia de Valdeoncina, y firman la escritura de donación la Reina, su hijo D. Alonso y los Obispos D. Diego de Santiago, D. Pedro de Palencia, y por último el Notario del Reino D. Fernando Pérez, Canónigo de Santiago y de León.

6.<sup>a</sup> Entre los pergaminos sueltos del Archivo Legionense hallase una escritura de fecha 7 de Junio de 1114, por la que una señora llamada María Ñiguez de acuerdo con su marido Miguel Vicentiz y sus hijos, vendieron á Ordoño Arias la hacienda que tenían junto á León, y cerca de la Iglesia de San Esteban entre Montefrío y el río Bernesga, y en esta escritura se dice que reinaba D.<sup>a</sup> Urraca con su hijo D. Alonso, y que Don Diego era Obispo de León. Y se añade que gobernaban el Monasterio de San Pelayo las dos hermanas de la Reina, D.<sup>a</sup> Sancha y D.<sup>a</sup> Elvira.

7.<sup>a</sup> Al folio 92 del Tumbo Legionense registrase una escritura de convenio de fecha 12 de Agosto de 1115 por la que varios Infanzones que suscitaron pleito contra el Obispo Don

donde había vendido, y tratarse con su hermano D. Ramiro & quien había puesto por Abad de aquel Monasterio, y notariase ambos & Cca. de mill & Carrón y luego caminase al Reino de Aragón.

4.ª Por escritura de 7 de Septiembre del mismo año de 1113 Venemundo Petris hizo un cambio con nuestro Obispo D. Diego y su Cabildo dando por una villa llamada San Torcuato, varias heredades que tenía en el territorio de Baga, cerca del río Forosa, para que se les perpetuamente del Monasterio de San Juan de Parthenis, y para otra de la jurisdicción de Santa Maria de Leon. Firmada la escritura la Reina D.ª Urraca, su hijo D. Alonso con el título de Rey, D.ª Sancha su hermana, y las dos hermanas de D.ª Urraca.

5.ª Por otra escritura de 12 de Octubre del mismo año la Reina D.ª Urraca teniendo presente los buenos servicios de nuestro Obispo D. Diego, y su fiel adhesión que sin duda le motivaron el ascenso del Rey de Aragón, y su expulsión de la Sede, quiso remunerarle y al efecto le dio la heredad de su Realengo que tenía en Santa Eugenia de Valdeoncia, y firmada la escritura de donación la Reina, su hijo D. Alonso y los Obispos D. Diego de Santiago, D. Pedro de Palencia, y por último el Notario del Reino D. Fernando Pérez, Canónigo de Santiago y de León.

6.ª Entre los pergaminos sacados del Archivo Legionense hallase una escritura de fecha 7 de Junio de 1114, por la que una señora llamada Maria hija de acuerdo con su marido algún Viscaya y sus hijos, vendieron a Ordoño Afaz la heredad que tenían junto a León, y cerca de la Iglesia de San Esteban entre Montorio y el río Bermeja, y en esta escritura se dice que reinaba D.ª Urraca con su hijo D. Alonso, y que Don Diego era Obispo de Leon. Y se añade que gobernaban el Monasterio de San Pelayo los dos hermanos de la Reina, D.ª Sancha y D.ª Elvira.

7.ª Al folio 92 del Tombo Legionense registrase una escritura de convenio de fecha 12 de Agosto de 1115 por la que varios señores que suscribieron pedia contra el Obispo Don

Diego, alegando pertenecerles el Monasterio de San Tirso fundado á la ribera del Vernesga, pero que refutados sus alegatos por el Obispo D. Diego, probando con justos títulos pertenecer á la Catedral, tuvieron al fin que reconocer este derecho; y no menos la generosidad del Obispo D. Diego en perdonarles muy graves desafueros, sometiéndose á un convenio consignado en la mencionada escritura por la que se obligan los Infanzones á que jamás volverían á pretender derecho alguno sobre el citado Monasterio de San Tirso, ni en alguna de sus heredades.

8.<sup>a</sup> Por escritura-testamento que nuestro piadoso Obispo de León D. Diego, hizo en 8 de Enero de 1116, adjudica copiosos bienes de su propiedad á la Iglesia de Santa María de Regla compadecido, dice, de la muy pobre y muy deplorable situación á que la redujeron propios y extraños durante la invasión del furioso Rey de Aragón en 1112.

Se dice en esta escritura que reinaba en España D.<sup>a</sup> Urraca con su hijo D. Alonso, y que sus hermanas D.<sup>a</sup> Sancha y Doña Elvira gobernaban la casa de San Pelayo. El Obispo D. Diego firma esta escritura con las palabras siguientes: «Ego Didacus Legionensis Episcopus hanc cartam-testamenti quam fieri jussi et legi hilari animo in Ecclesia Sanctæ Mariæ multis nobilibus adstantibus et videntibus, manibus meis roboravi.» Y luego siguen las firmas de varios Obispos y otros muchos caballeros.

9.<sup>a</sup> Por otra escritura del mismo año de 1116 la Reina Doña Urraca hace donación á la Iglesia Catedral y á su Obispo don Diego y sucesores suyos en la Sede, de la Villa de San Martín con todas sus pertenencias, según la poseyó su padre D. Alonso. Y declara en la misma escritura D.<sup>a</sup> Urraca el motivo especial de esta donación á favor de la Catedral de León. Dice, pues, que cuando se halló perseguida y escasa de recursos en la indicada turbación de su Reino, echó mano de una preciosa Cruz y un cáliz ambos de oro, del Tesoro de la Iglesia de Santa María para atender á sus necesidades; y que deseando compensar aquel daño hacia la expresada donación. De donde puede inferirse la apurada situación á que la redujo la guerra con el Rey de Aragón.

Diego, alegando pertenecer el Monasterio de San Tirso sin dudo a la Abadía del Yrreaga, pero que restados los legados por el Obispo D. Diego, quedando con justos títulos pertenecer a la Catedral, restaron al fin que reconocer este derecho; y no menos la generosidad del Obispo D. Diego en perdonarles sus graves delitos, sometiéndolos a un convenio convalidado en la mencionada escritura por la que se obligan los interesados a que jamás vuelvan a pretender derecho alguno sobre el citado Monasterio de San Tirso, ni en algunos de sus hermandades.

8.ª En esta escritura testamento que nuestro prelado Obispo de León D. Diego, hizo en 6 de Enero de 1116, adjudica copiosas bienes de su propiedad a la Iglesia de Santa María de Regla comparándolo, dice, de la muy pobre y muy deplorable situación a que la reducción propia y extranea durante la invasión del Infante Rey de Aragón en 1111.

9.ª Se dice en esta escritura que tenidos en España D. Urnax con su hijo D. Alonso, y que sus hermanas D.ª Sancha y Doña Elvira gobernaban la casa de San Pelayo, El Obispo D. Diego firmó esta escritura con las palabras siguientes: «Ego D. Diego, Episcopus Hispaliensis, hanc cartam testamenti quam fieri iussimus et legit hinc in Ecclesia Sancte Martine multis nobilibus adstantibus et videlicet, manibus meis roboravi. Y luego siguen las firmas de varios Obispos y otros muchos caballeros.

10.ª Por otra escritura del mismo año de 1116 la Reina Doña Urraca hace donación a la Iglesia Catedral y a su Obispo don Diego y sucesores suyos en la sede, de la Villa de San Martín con todas sus pertenencias, según la posesión su padre D. Alonso. Y declara en la misma escritura D. Urnax el motivo especial de esta donación a favor de la Catedral de León, Dice pues, que cuando se halló perseguido y escaso de recursos en la indicada fundación de su Reino, echó mano de sus preciosas Cruz y un collar de oro, del Tesoro de la Iglesia de Santa Elena para atender a sus necesidades; y que deseaba componer aquel dafio hacia la expresada donación. De donde puede inferirse la importante situación a que la rebujo la guerra con el Rey de Aragón.

10.<sup>a</sup> En la Historia novísima de Sahagún se halla una escritura ó privilegio de fecha 15 de Octubre del expresado año de 1116 firmado por el Obispo de León D. Diego y otros varios Obispos, por el que la Reina D.<sup>a</sup> Urraca autorizó al Abad de Sahagún para fabricar moneda con destino á cubrir las grandes necesidades del Reino ocasionadas por la guerra que nuevamente la hacía el Rey de Aragón; poniendo el mismo Abad los monederos y haciendo pruebas de su calidad.

11.<sup>a</sup> Con fecha 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1117 la misma Reina Doña Urraca confirmó los términos del Obispado de Mondoñedo, que por decreto del Concilio de Palencia se había trasladado al valle de Brea, de donde tomó el nombre de Vallibriense que se lee en muchas escrituras del Archivo de León. Y esta escritura ó privilegio de D.<sup>a</sup> Urraca al citado Abad se halla firmada por el Obispo D. Diego.

12.<sup>a</sup> Por otra escritura que se conserva en el Hospital de Burgos, titulado Hospital del Rey, de fecha 28 de Mayo de 1118; Gonzalo García y su mujer Ozenda, hacen donación á favor de Elo Rodríguez de un solar con sus divisas. Y se dice en esta escritura que D.<sup>a</sup> Urraca reinaba en León, Castilla y Galicia, y que era Obispo de León nuestro D. Diego.

13.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el núm. 13, es muy notable y honra sobre manera la memoria del Obispo D. Diego. El título de este Instrumento es: «Testamento de las Prebendas» es de fecha 29 de Junio de 1120.

Para mejor apreciar la importante reforma que hizo el celoso y desprendido Prelado por esta escritura, en asunto de las prebendas de la Santa Iglesia Catedral, es convenientísimo recordar el estado en que se hallaban cuando el virtuoso Don Diego se movió á dar un paso de tanta y tan grave consideración.

Una serie numerosa de escrituras que se conservan en nuestro Archivo Legionense, y de las cuales se han citado ya algunas, son testimonio irrecusable de que los individuos del Cabildo Catedral hacían vida Apostólica y Monástica por cuya razón se les daba indistintamente el nombre de Clérigos, Canónigos y Monjes. Y esto se venía observando desde el

10.º En la historia posterior de Obispo se halla una carta o privilegio de fecha 14 de Octubre del expirado año de 1118 firmado por el Obispo de León D. Diego y otros varios Obispos por el que la Real D.ª Uraca autorizó al Abad de Obispo para labrar moneda con derecho á cubrir las grandes necesidades del Reino ocasionadas por la guerra que nuevamente le hizo el Rey de Aragón; poniendo el mismo Abad los monederos y hacienda propias de su calidad.

11.º Con fecha 1.º de Marzo de 1117 la misma Reina Doña Urraca confirmó los términos del Obispado de Mondoñedo, que por decreto del Convento de Palencia se había trasladado al valle de Bira; de donde tomó el nombre de Vallibonense que se lee en muchas escrituras del Archivo de León. Y esta escritura ó privilegio de D.ª Uraca al citado Abad se halla firmada por el Obispo D. Diego.

12.º Por esta escritura que se conserva en el Hospital de Burgos, titulado Hospital del Rey, de fecha 28 de Mayo de 1118; Gonzalo García y su mujer Orcaiz, hacen donación á favor de Elio Rodríguez de un solar con sus tierras. Y se dice en esta escritura que D.ª Uraca reina en León, Castilla y Galicia, y que era Obispo de León nuestro D. Diego.

13.º Esta escritura que señalamos con el núm. 12.º es muy notable y honra sobre manera la memoria del Obispo D. Diego. El título de esta Instrumento es: «Testamento de las Frendas» es de fecha 29 de Junio de 1120.

Para mejor apreciar la importante reforma que hizo el obispo y despendido hecho por esta escritura, es preciso de las prebendas de la Santa Iglesia Catedral, es conveniente recordar el estado en que se hallaba cuando el virtuoso Don Diego se movió á dar un paso de tanta y tan grave consideración.

Una serie numerosa de escrituras que se conservan en nuestro Archivo Leonense, y de las cuales se han citado ya algunas son testamento incontestable de que los individuos del Cabildo Catedral hacían vida Apóstolica y Monástica por cuyo orden se les daba indistintamente el nombre de Obispos, Canónigos y Monjes. Y esto se veia consiguientemente en

siglo IX. De aquí provenía el que no gozaban de renta alguna ni tenían cosa propia sino que aun las Dignidades y Prebendas estaban dependientes de la voluntad del Prelado, de modo que podía darlas ó quitarlas á su arbitrio sin que nadie pudiera contradecirle. Esto que entonces venía observándose en la Iglesia Catedral de León, apenas hallaríase que se observase en alguna otra de las Catedrales de la Nación.

Comprendiendo pues el discreto D. Diego que si bien tal forma de vida era al parecer la más oportuna como edificante y santa, ofrecía sin embargo inconvenientes que no se podían tolerar, por esto se creyó verse en la precisión y hasta en el deber de subsanarlos; porque en efecto los Prebendados por virtuosos que se les conceptuase, seguían en su conducta la índole crítica de las mismas Prebendas, porque como éstas no eran seguras ni permanentes, sino amovibles y dependientes del arbitrio no siempre justiciero de los Obispos, así ellos servían á la Iglesia con un espíritu vacilante y desmayado y por lo tanto sin vigor para permanecer firmes y fieles en el servicio de su sagrado destino.

Se agregaba á esta grave consideración otra que no se ocultaba al sabio y prudente Prelado y era «que sucedía el que algunos Obispos llevados de su propia pasión removían de los beneficios eclesiásticos á los dignos y promovían á los que carecían de las prendas que se requerían para desempeñarlos.» Para evitar pues todos estos inconvenientes se propuso el diligentísimo Prelado una muy acertada y muy interesante reforma. Al efecto, después de haberlo consultado no sólo con su Cabildo, sino con el Arzobispo de Toledo, con los Obispos comprovinciales, con personas las más ilustres de la Ciudad, y amparado con la autorización Pontificia «ordenó que todas las Canongías así mayores como menores, fuesen perpetuas é independientes de él y de los sucesores en la Sede. Y para mayor firmeza de esta disposición establecía que si alguno de los Canónigos cometiere alguna culpa, examinase su causa el Cabildo por quien debía ser absuelto ó condenado conforme á las determinaciones y sentencias de los sagrados cánones.»

siglo IX. De aquí proviene el que no gozaban de tanta alguna  
 ni tenían cosa propia sino que sus Dignidades y Prebendas  
 estaban dependientes de la voluntad del Prelado, de modo que  
 podía darlas ó quitarlas á su arbitrio sin que nadie pudiera con-  
 trariarlo. Esto que entonces venia observándose en la Iglesia  
 (Cronica de León), apenas hallábase que se observase en algunas  
 otras de las Catedrales de la Nación.

Comprendiendo pues el Obispo que si bien tal  
 forma de vida era el parecer la mas oportuna como eclesiástica  
 y tanto óvenga sin embargo inconvenientes que no se podían  
 evitar, por esto se creyó verse en la precisión y hasta en el  
 deber de separarlos; porque en efecto los Prebendados por  
 virtudes que se les conquistase, seguian en su conducta la in-  
 fluencia de las mismas Prebendas, porque como estas no  
 eran seguras ni permanentes, sino arrendables y dependientes del  
 arbitrio no siempre justiciero de los Obispos, así ellos servian  
 á la Iglesia con un espíritu vacilante y desmayado y por lo  
 tanto sin vigor para permanecer firmes y fieles en el servicio de  
 su sagrado destino.

Se agrega á esta grave consideración otra que no se  
 olvidaba al saber y prudente Prelado y era «que cuando el que  
 algunos Obispos llevados de su propia pasión renovan de los  
 derechos eclesiásticos á los dignos y promovian á los que ca-  
 recían de las prendas que se requerian para desempeñarlos.»  
 Para evitar pues todos estos inconvenientes se propuso el illu-  
 strísimo Prelado una muy acertada y muy interesante reforma.  
 Al efecto, después de haberlo cogitado no sólo con el Cabildo,  
 sino con el Arzobispo de Toledo, con los Obispos comprome-  
 tidos, con personas las mas hábiles de la Ciudad, y amparado  
 con la autorización Pontificia, ordenó que todas las Canonjas  
 así mayores como menores, fuesen perpetuas é independientes  
 de él y de los sucesores en la Sede. Y para mayor firmeza  
 de esta disposición estableció que si alguno de los Canóni-  
 cos cometiere alguna culpa, examinase su causa el Cabildo por  
 quien debía ser absuelto ó condenado conforme á las leyes,  
 y sentencias de los sagrados cánones.

Y luego el sabio Prelado procedió á señalar rentas á cada uno de los individuos del Cabildo, estableciendo por último que si alguno de los Canónigos por fallecimiento ú otra causa, dejare las rentas y heredades que le señala, pueda el Obispo disponer libremente de todos los bienes á excepción de los bueyes de labor ó lo necesario para su alimento y los utensilios de la casa; imponiendo á los Clérigos que les sucedieren en las prebendas la obligación de celebrar un año entero por el alma de su antecesor. Hé aquí cómo concluye nuestro D. Diego esta su escritura titulada, como dejamos dicho, «Testamento de las Prebendas». «Quando Didacus Episcopus Legionensis ad utilitatem Sanctæ Ecclesiæ et ad Clericorum honorem hanc Cartam Componit, fuit. Era 1158, et quoddum III. Kal. Julii.» Y firman varios Obispos con expresión de su Sede.

14.<sup>a</sup> Tres días después del anterior «Testamento de las Prebendas», ó sea el 2 de Julio de 1120 nuestro Prelado hizo una espléndida donación no sólo para sufragio de las almas del Rey D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Urraca y demás Reyes bienhechores de la Iglesia de Santa María, sino para atender á las actuales necesidades de ésta y de sus Clérigos, adjudicando al efecto á su favor el Monasterio de la Cisterna y el Arcedianato de Tria Castela, y concedé varios tributos que le pagaban por costumbre antigua los que metían cargas en León y los judíos de Castro, con otras muchas cosas que se expresan en la escritura de donación.

Firman este instrumento del Obispo D. Diego los Arzobispos de Toledo y Braga, y los Obispos de Palencia, Salamanca, Oviedo, Astorga y Santiago. La Reina D.<sup>a</sup> Urraca autorizó esta escritura con las palabras siguientes: «Domna Urraca Regis Adefonsi filia, Hiberiæ Imperatrix». Se evidencia pues que doña Urraca en este año gozaba de gran poder y autoridad imperial.

15.<sup>a</sup> En el Archivo Legionense consérvase una escritura de 27 de Marzo de 1122, en la que la Reina D.<sup>a</sup> Urraca sale en defensa del Obispo D. Diego y de sus hermanos con motivo de una falsa acusación que se les hacía; también afirma D.<sup>a</sup> Urraca que el D. Diego tenía que pagarla cierta cantidad en compensación

Y luego el dicho Frayle procedió a retirar ventos á cada uno de los individuos del Cabildo, estableciendo por último que si alguno de los Canónigos por fallecimiento ó otra causa, dejare las rentas y herencias que le señalas, pueda el Obispo disponer libremente de todos los bienes á excepción de los dueños de labor ó lo necesario para su alimento y los utensilios de la casa; imponiendo á los Obispos que las asociasen en las precedentes la obligación de celebrar un año entero por el alma de su antecesor. He aquí cómo concluye nuestro D. Diego esta su escritura titulada, como dejamos dicha, «Testamento de las Frendas». «Quando Illustres Episcopi Legionensis ad utilitatem Sanctae Ecclesiae et ad Contentorum honorem hanc Legationem, Jul. Eius 1258, et quondam Ill. Kal. Julii. Y firmas varios Obispos con expresión de su Sede.

14.ª Tras diez meses del anterior «Testamento de las Frendas», ó sea el 2 de Julio de 1120 nuestro Frayle hizo una extendida donación no solo para sufragio de las almas del Rey D. Alonso, la Reina D.ª Urraca y demás Reyes bienhechores de la Iglesia de Santa María, sino para atender á las actuales necesidades de ésta y de sus Obispos, adjudicando al efecto á su favor el Monasterio de la Cruz y el Arcediano de Tordesillas, y concedió varios tributos que le pagaban por costumbre antiguos los que tenían cargas en León y las judías de Castro, con otras muchas cosas que se expresan en la escritura de donación.

Firman este instrumento del Obispo D. Diego los Arzobispos de Toledo y Braga, y los Obispos de Palencia, Salamanca, Oviedo, Astorga y Santiago. La Reina D.ª Urraca autorizó esta escritura con las palabras siguientes: «Domina Urraca Regina Adonai filia, Hiberna Imperatrix. Se evidencian pues que don Urraca en este año gozaba de gran poder y autoridad imperial.

15.ª En el Archivo Legionense conservase una escritura de 27 de Marzo de 1125, en la que el Rey D.º Alfonso sale en defensa del Obispo D. Diego y de sus hermanos con motivo de una falsa acusación que se les hace, también almas D.ª Urraca por el D. Diego tanta que pagaba cierta cantidad en compensación

de los agravios que había recibido no del Obispo sino de los Arcedianos y hermanos suyos, y á quienes los perdonó trayéndoles á León y restituyéndoles sus propias casas. En esta escritura se hace relación de otras cosas bastante interesantes, pero nos limitamos á transcribir traducido lo siguiente: «Es cosa notoria, dice D.<sup>a</sup> Urraca, que el Rey D. Alonso mi padre de buena memoria dió al Obispo D. Pedro oro, plata y dineros para que los distribuyese por su alma en los Obispados é Iglesias, para los pobres y Clérigos así de España como de más allá de los puertos. De aquí tomaron ocasión los enemigos del Obispo de León D. Diego, sobrino de D. Pedro, para acusar á él y á sus hermanos y hermanas de que su tío les había dejado gran parte del dinero que debía repartir entre los pobres. Por esta razón yo mande arrestar á su hermana María Eulaliz y á su marido Aznar Ciprianiz, los cuales me pagaron por esta acción ó derecho seis mil sueldos de moneda Jaca. Por tanto yo la Reina D.<sup>a</sup> Urraca declaro y determino por esta escritura de firmeza en favor del expresado Obispo D. Diego y de sus parientes que ni yo ni alguno de mi generación los inquietáremos en adelante sobre este negocio.»

Y luego sigue: «Me ha parecido también añadir en esta escritura que el mismo Obispo D. Diego debía pagarme cierta cantidad de dinero por haber yo perdonado la mala voluntad que me tenían los Arcedianos y hermanos suyos á los cuales tuve odio, y movida de piedad los traje á León y les restituí sus propias casas. Y porque el Obispo no tenía de suyo con qué pagar, tomó por empréstito con licencia mía y de sus Canónigos una mesa de altar que pesaba 97 marcos de plata, y una caja que tenía 60 onzas de oro, las cuales alhajas él me dió con la condición de que cuando pudiese las restituyese a su Iglesia. Convenimos, pues, yo la Reina D.<sup>a</sup> Urraca y el Obispo D. Diego con licencia de sus Canónigos, en que yo recibiese como recibí la cantidad de dinero en oro y plata y en caballos y mulos conforme al precio en que se había regulado. Por esta causa hago ahora donación, á la Iglesia de la Sede de Santa María de León, de dos Villas que son Viadangos y Villavelidi; y además de

de los agravios que habia recibido, no del Obispo sino de los Arcebispos y hermanos suyos, y á quienes los perdidos trataban á León y restituyéndoles sus propios cosas. En esta ocasión se hace relación de otras cosas bastante interesantes, pero nos limitamos á transcribir traducido lo siguiente: «En esta ocasión, dice D. Úrcas, que el Rey D. Alonso mi padre le dio buena acogida á el Obispo D. Pedro oro, plata y dineros para que los distribuyese por su reino en los Obispos y Iglesias para los pobres y Clerigos así de España como de las islas de las Indias. De aquí tomaron ocasión los enemigos del Obispo de León D. Diego, sobrino de D. Pedro, para tomar á él y á sus hermanos y hermanas de que su lo habia dejado gran parte del dinero que debía repartir entre los pobres. Por esta razón yo mande arrestar á su hermano Martín Roa y á su hermano Juan Cristóbal, los cuales me pagaron por esta acción el derecho así mil sueldos de moneda justa. Por tanto yo la Reina D. Úrcas declaro y determino por esta escritura de firma en favor del expresado Obispo D. Diego y de sus parientes que ni yo ni alguno de mi generación los inquietemos en adelante sobre este negocio».

Y luego sigue: «Así ha parecido también añadir en esta escritura que el mismo Obispo D. Diego debía pagarle cierta cantidad de dinero por haber yo perdonado la mala voluntad que me tenían los Arcebispos y hermanos suyos á los cuales yo les otorgo y mande de pagar los diezmos y las tercias de sus propios cosas. Y porque el Obispo no tenía de suyo con que pagar tanto por empréstito con hacienda mía y de sus Canónigos una mesa de altar que pesaba 77 marcos de plata y una caja que tenía 60 onzas de oro, las cuales cosas él me dio con la condición de que cuando pudiere las restituyese á su Iglesia. Convinimos, pues, yo la Reina D. Úrcas y el Obispo D. Diego con hacienda de sus Canónigos, en que yo recibiese como recompensa cantidad de dinero en oro y plata y en cosas y cosas con el fin al precio en que se habia regulado. Por esta causa hago ahora donación á la Iglesia de la Sede de Santa Marta de León, de dos Villas que son Villavieja y Villavieja y ademas de

esto hago concordia y finiquito de todas las ofensas que ha habido entre nuestras personas. »

Firman esta escritura la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, la Infanta doña Sancha hija suya y de D. Raimundo, y los Obispos Munio de Valibria y Pedro de Lugo.

16.<sup>a</sup> El instrumento de que nos proponemos hacer referencia es un Rescripto del Papa Calisto II, de fecha 5 de Noviembre de este mismo año de 1122 por el cual se designan las Sedes Sufragáneas de Toledo, entre las cuales se incluyen las de León, Oviedo y Palencia. Hé aquí las palabras del Rescripto referentes á estas Sedes: «*Episcopales præterea Sedes Ovetum, Legionem, Palentiam eidem Toletanæ Ecclesiæ tamquam Metropoli subditas esse decernimus.* »

El Arzobispo de Toledo D. Bernardo, interesado como era natural en dar principio á su Iglesia Metropolitana, pretendió fuesen sufragáneas de la misma las tres mencionadas Sedes como en efecto pudo lograrlo del Papa Calisto II, como antes se había conseguido por otra Bula del Papa Urbano II renovada después por el Papa Pascual II, y desde luego se observará que tampoco esta vez pudo prevalecer el Rescripto de Calisto II pues que la Sede Legionense prosiguió gozando del privilegio de esención como lo evidencian dos disposiciones posteriores del Papa Inocencio II y de que se hará mérito, la una (de 1130) en la biografía de Arias sucesor de nuestro D. Diego, y la otra de 27 de Diciembre de 1135, á la elevación de D. Pedro Anayaz, y se cree fuese debido á que el celoso D. Diego gestionaría con la diligencia y eficacia que lo hizo su tío D. Pedro I para conservar un privilegio que tanto honraba á la Sede Legionense y que gozó de tiempo inmemorial.

17.<sup>a</sup> Por escritura de 22 de Enero de 1123 la Reina Doña Urraca hizo un cambio con el Obispo D. Diego y su Cabildo dándole la Villa de Villalobar con todos sus términos y el Realingo que tenía en Bemarias (hoy Benamariel) por la mitad de Villacedre. En la data de esta escritura D.<sup>a</sup> Urraca se expresa en la forma siguiente: «*Regnante me ipsa cum filio meo Adefonso*

esto hayo, concordia y finiquito de todas las cosas que en  
habida entre muchas personas.

Firman esta escritura la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, la Infanta Doña  
Sancha hija suya y de D. Ramon, y los Obispos Martin de  
Valencia y Pedro de Luza.

16.<sup>o</sup> El instrumento de que nos proponemos hacer referencia  
es un Rescripto del Papa Calisto II, de fecha 2 de Noviembre  
de este mismo año de 1122 por el cual se designan las Sedes  
Subyáneas de Toledo, entre las cuales se incluyen las de León,  
Oviedo y Palencia. He aquí las palabras del Rescripto referidas  
a estas Sedes: «Episcopatus praeterea Sedes Ovethum, Legionem,  
Palentiam sedem Tolitanae Ecclesiae tamquam Metropolim sub-  
ditas esse decernimus».

El Arzobispo de Toledo D. Bernardo, interesado como era  
natural en dar principio a su Iglesia Metropolitana, pretendió  
lucen subyáneas de la misma las tres mencionadas Sedes, co-  
mo en efecto pudo lograrlo del Papa Calisto II, como antes se  
habia conseguido por otra Bula del Papa Urbano II renovada  
después por el Papa Paschal II, y desde luego se observó que  
tampoco esta vez pudo prevalecer el Rescripto de Calisto II  
pues que la Sede Legionense gozaba de un privilegio  
de exención como lo evidencian dos disposiciones posteriores  
del Papa Inocencio II y de que se dice mérito, la una (de 1130)  
en la biografía de Afán sucesor de nuestro D. Diego, y la otra  
de 27 de Diciembre de 1132, a la elevación de D. Pedro Afán  
y se cree pues debido a que el celoso D. Diego pretendió  
con la diligencia y eficacia que le hizo en su D. Pedro I para  
conservar un privilegio que tanto honraba a la Sede Legionense,  
y que gozó de tiempo inmemorial.

17.<sup>o</sup> Por escritura de 22 de Enero de 1122 la Reina Doña  
Urraca hizo un cambio con el Obispo D. Diego y se cedió  
dehíto la Villa de Villalobar con todos sus términos y el Real-  
engo que tenía en Benmarín (hoy Benmarín) por la mitad de  
Villalobar. En la data de esta escritura D.<sup>a</sup> Urraca se expresa en  
la forma siguiente: «Regnante nos ipsa cum filio nro Alfonso

»in Hispaniæ Regno, Pelagio Ovetensis, et Alone Astoricensis,  
»Ecclesiæ Episcopis existentibus.»

18.<sup>a</sup> Con fecha 5 de Noviembre del mismo año de 1123 Bermudo Perez, que era dueño del Hospital que había en el arrabal de León debajo de la calle que se decía de los Franceses cerca de la plaza mayor fundado para asilo de los pobres y peregrinos, y dotado por el mismo Bermudo con muchas heredades, transfirió el dominio del mencionado Hospital á favor de la Iglesia de León y de su Obispo D. Diego y sucesores en la Sede.

19.<sup>a</sup> Al folio 99 del Tumbo se halla una escritura de fecha 26 de Julio del año 1124 por la que Domingo Pelaez hace donación á favor de la Sede Legionense ó su Catedral, de una Iglesia que él mismo había edificado en Bonillos, junto al Monasterio de San Cipriano de Valde Salce, en territorio de Cozanza. En la data de esta Escritura se hace mención de la discordia que mediaba entre D.<sup>a</sup> Urraca y su hijo D. Alonso.

Firman este instrumento los Obispos D. Diego de León, Pelayo de Oviedo, y Alon de Astorga.

20.<sup>a</sup> Esta escritura que señalamos con el número 20 se halla á la página 516 de la novísima historia del Monasterio de Sahagún, y por ella la Condesa D.<sup>a</sup> Mayor Rodríguez hija del Conde D. Rodrigo, hizo donación, á favor del mencionado Monasterio de Sahagún, de varias posesiones que se expresaban en la misma escritura, cuya fecha es del año 1125, y en ella se hace mención de nuestro Obispo D. Diego y su Sede Legionense.

21.<sup>a</sup> En la Historia Compostelana se hace relación del fallecimiento de la Reina D.<sup>a</sup> Urraca, que tuvo lugar el 8 de Marzo de 1126. Fué sepultada en San Isidro de León, en cuyo sepulcro pusieron el epitafio siguiente:

- (1) Hoc Urraca jacet Regina sepulcro,  
Regis Adefonsi filia quippe boni,  
Et mater Imperatoris Adefonsi,  
Undecies Centum decies sex quator annos,  
Martio mense gravi cum moritur, numera.

---

(1) En las palabras «decies sex quator annos», no se expresa bien el núm. 26 del año 1126 de su muerte, de creer es que se refiere á la Era 1164.

in Hispania Regno, Felix Ovetensis, et Alione Astonsen  
Locietis Episcopos extantibus.

18.ª Con fecha 2 de Noviembre del mismo año de 1115, Bernardo Pons, que era decano del Hospital que había en el Hospital de León debajo de la calle que se decía de los Francos cerca de la plaza mayor llamada para tanto de los pobres y por tanto y donado por el mismo Bernardo con muchas hereditades, y donado por el mismo Bernardo Hospital a favor de la Iglesia el dominio del mencionado Hospital a favor de la Iglesia de León y de su Obispo D. Diego y sucesores en la Sede.

19.ª Al año 99 del Tempo se halla una escritura de fecha 26 de Julio del año 1124 por la que Domingo Pelax hac donación a favor de la Sede Leonense a su Cathedral, de un Iglesia que el mismo había edificado en Ronllos, junto al Monasterio de San Cipriano de Valde Salce, en territorio de Co y para. En la data de esta Escritura se hace mención de la donación que mediana entre D. Uraca y su hijo D. Alione.

Firman con testamento los Obispos D. Diego de León, Pelax de Oviedo, y Alon de Astorga.

20.ª Esta escritura que señalamos con el número 20 se halla en la página 216 de la novísima historia del Monasterio de Sahagún, y por ella la Condesa D.ª Mayor Rodríguez hija del Conde D. Rodrigo, hizo donación a favor del mencionado Monasterio de Sahagún, de varias posesiones que se expresaban en la misma escritura, cuya fecha es del año 1125, y en ella se hace mención de nuestro Obispo D. Diego y su Sede Leonense.

21.ª En la Historia Compostelana se hace relación del fallecimiento de la Reina D.ª Uraca, que tuvo lugar el 8 de Mayo de 1126. Fue sepultada en San Isidro de León, en cuyo sepulcro quedaban el epítapho siguiente:

(1) Hoc Uraca fuit Regina septima,  
Regis Alonzi filie quippe Leonis.  
Et mater Imperatoris Alonzi,  
Ludovicus Ceterum dicitur esse filius suus.  
Mortuo memoratam cum Isidoro, comar.

(1) En las palabras «dicitur esse filius suus» se ve que el autor de la historia del año 1126 de la Compostelana, ha escrito en lugar de «fuit».

Tomó luego su hijo D. Alfonso posesión del Reino y es de creer lo haría con la solemnidad que correspondía, y que en ella tomaría parte y muy gustoso el Obispo de León D. Diego que tan considerado y apreciado había sido por la Reina su madre. Este mismo Prelado, según la misma Historia Compostelana, salió acompañado del Obispo de Oviedo y de toda la Ciudad á recibir al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez, quien llegó á León el Sábado Santo del mismo año, y celebró allí la Pascua, y las exequias por la Reina D.<sup>a</sup> Urraca algunos días después de su entierro.

22.<sup>a</sup> En el Calendario antiguo que se custodia en el Archivo Legionense, hállase una memoria de fecha 19 de Octubre de 1128 por la que consta haberse recibido en León en aquella misma fecha la preciosa Reliquia de la Cruz del Señor que el Patriarca de Jerusalén envió al Rey D. Alonso, quien la entregó al Obispo D. Diego para ornato especial de su Iglesia. Esta memoria se lee en dicho Calendario en la forma siguiente:

«XIV. Kal. Novembr. ipsa die susceptio Dominicæ Crucis in Legione. In Era si quidem 1166. Rex Adefonsus Urracæ Reginæ filius, lignum Dominicum a Patriarca et Rege et custode Hospitalis Jerusalem per manus Pelagii sub ministri sibi transmissum Didaco Legionensi Episcopo ad conserbandum concessit.»

23.<sup>a</sup> El instrumento que ahora citamos con el núm. 23 de fecha 5 de Agosto del año 1129 es de una muy honrosa restitución que hace el Rey D. Alonso al Monasterio de Sahagún, y cuyo instrumento firma nuestro Obispo D. Diego con otros Prelados que en la data se expresan.

Cuando las tristísimas discordias promovidas entre los dos Reyes madre é hijo, debidas en gran parte como lo afirma el mismo D. Alonso á los próceres del Reino que en vez de contribuir con su influencia y pericia á la paz y unión fomentaban la discordia en la nación, se vió falta de recursos y en tal apuro echó mano del oro, plata y demás riquezas que halló en el Monasterio. Mas ahora libre ya de aquellas apremiantes necesidades, y gozando de la deseada paz, creyó hallarse en el caso de

Tomó luego su hijo D. Alonso posesión del Reino y es de creer lo haya con la solemnidad que correspondía, y que en ella conatos parte y muy gustoso el Obispo de León D. Diego que tan conatado y apretado había sido por la Reina su madre. Este mismo Prelado, según la misma Historia Compostelana, está acompañado del Obispo de Oviedo y de toda la Ciudad á recibir al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmírez, quien llegó á León el Sábado Santo del mismo año, y celebró allí la Pascua, y las exequias por la Reina D.<sup>a</sup> Urraca algunas días después de su entrada.

27.<sup>a</sup> En el Calendario antiguo que se custodia en el Archivo Lejonense, hallase una memoria de fecha 19 de Octubre de 1128 por la que consta haberse recibido en León en aquella misma fecha la preciosa Reliquia de la Cruz del Señor que el Patriarca de Jerusalén envió al Rey D. Alonso, quien la envió al Obispo D. Diego para ornato especial de su Iglesia. Esta memoria se lee en dicho Calendario en la forma siguiente:

XIV. Kal. Novemb. post die suscepit Dominica Crucis in Leione. In Era in quibus 1128 Rex Adalfozus Urracae Regem filius, regnum Dominum a Patriarca et Rege et curio de Hierosolima per manus Regis Regis ad ministris suis transmissum. Eisdem Leionensi Episcopo ad consecrandum commisit.

28.<sup>a</sup> El instrumento que porta witness con el núm. 23 de fecha 7 de Agosto del año 1129 es de un muy honroso testigo, don que hace el Rey D. Alonso al Monasterio de Sahagún, y cuyo instrumento ómos nuestro Obispo D. Diego con otras cláusulas que en la data se expresan.

Cuando las tristísimas discordias promovidas entre los dos Reyes madre é hijo, debidas en gran parte como lo afirma el mismo D. Alonso á los proceres del Reino que en vez de contribuir con su influencia y ayuda á la paz y unión, promovían la discordia en la nación, se vio claro de recursos y en tal apuro quedó mano del oro, plata y demás riquezas que halló en el Monasterio. Mas ahora libre ya de aquellas apremiantes necesidades, y gozando de la deseada paz, creyó hallarse en el caso de

reparar aquel gran daño, y al efecto restituye al Abad y Monjes del Monasterio de Sahagún todos sus bienes, villas y privilegios. Firman esta escritura de restitución, además de nuestro D. Diego como arriba se dice, los Arzobispos de Toledo y el de Santiago, D. Raimundo y D. Diego y el Obispo de Palencia.

24.<sup>a</sup> Llegamos á la época del célebre Concilio de Carrión celebrado, como dice la Historia Compostelana, el 4 de Febrero de 1130. Poco antes había llegado á España el Cardenal Umberto; el Rey D. Alonso le hizo luego presente su propósito de que se celebrase un Concilio en Carrión, y al efecto convidaron al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez á cuya influencia se confiaba el resultado del Concilio.

Hallábase á la sazón enfermo el Arzobispo Compostelano, pero esto no fué bastante para contenerle, pues que se resolvió animoso á realizar su viaje. Cuando se acercaba á León salieron á recibirle el Rey acompañado de su grandeza, y el Obispo Don Diego que presidía una muy numerosa y lucida procesión para honrar al ilustre viajero: ¡Ojalá hubiera sido mejor compensado!

En el mismo día después de comer se retiraron solos el Rey y el Arzobispo á una de las piezas de Palacio donde conversaron sobre los asuntos que habían de tratarse en el Concilio.

Por más que se observase una misteriosa reserva sobre los puntos y materias que se trataron en este memorable Concilio, cuyas actas aun no se han publicado, se sabe por la Historia Compostelana, haber sido una de las cosas sobre que el Rey tomó el mayor interés, la deposición del Obispo de León, y las del de Oviedo y Salamanca, y con estos el Abad de Samos.

Habiéndose penetrado el Rey D. Alonso, dice el historiador compostelano, que su matrimonio era ilegítimo por el parentesco que tenía con la Reina D.<sup>a</sup> Berenguela, rogó al Arzobispo que en caso de tratarse este punto en el Concilio, procurase ampararle y defenderle con su propia autoridad y la de sus amigos, á cuya súplica condescendió aquel Prelado ofreciendo cumplir lo que el Rey le pedía. Pocos días después se trasladaron á Carrión el Rey D. Alonso, el Cardenal Humberto, el Arzobispo de Santiago y otros Obispos que concurrieron para la celebración del

reparar aquel gran daño, y al efecto restituye al Abad y Monjes del Monasterio de Sahagún todos sus bienes, villas y privilegios. Firmen esta escritura de restitución, además de nuestro D. Diego como arriba se dice, los Arzobispos de Toledo y el de Santiago, D. Raimundo y D. Diego y el Obispo de Palencia.

24.º Llegamos á la época del celebre Concilio de Cardén celebrado, como dice la Historia Compostelana, el 4 de Febrero de 1130. Poco antes había llegado á España el Cardenal Usher, por el Rey D. Alonso le hizo luego presente su propósito de que se celebrase en Cardén, y al efecto convidaron al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmírez á cuya influencia se confió el resultado del Concilio.

Habiendo á la sazón entrado el Arzobispo Compostelano, pero como no fue bastante para convencer, pues que se resolvió solamente á restituir su viaje. Cuando se acercaba á León salieron á recibirle el Rey acompañado de su granadero, y el Obispo Don Diego que llevaba una muy numerosa y lucida procecion para honrar al ilustre viajero; Ojalá hubiera sido mejor compensador. En el mismo día después de comer se retiraron solos el Rey y el Arzobispo á una de las pizas de Estiada donde conversaron sobre los asuntos que habían de tratarse en el Concilio. Por más que se observase una misteriosa reserva sobre los puntos y materias que se trataban en este memorable Concilio, cuyas actas aun no se han publicado, se sabe por la Historia Compostelana, haber sido una de las cosas sobre que el Rey tomó el mayor interés, la deposición del Obispo de León, y las del de Oviedo y Salamanca, y con estos el Abad de Samos.

Habiéndose penetrado el Rey D. Alonso, dice el historiador compostelano, que su matrimonio era ilegítimo por el parentesco que tenía con la Reina D.ª Berenguela, rogó al Arzobispo que en caso de tratarse este punto en el Concilio, procurase tanto y debidamente con su propia autoridad y la de sus amigos á cuyo séquito pertenecía aquel famoso obispo de Cardén que el Rey D. Alonso el Cardenal Humberto, el Arzobispo de Saragoza y otros Obispos que concurrían para la celebración del

Concilio. Afirma el mismo historiador que antes de la primera Sesión Conciliar entraron en una casa secreta el Rey, el Cardenal y los dos Arzobispos el de Composteia y el de Tarragona para tratar sin duda asuntos graves que habían de resolverse en el Concilio, el cual se congregó en efecto en el expresado día 4 de Febrero de 1130 en el Monasterio de San Zoil: es lo cierto que en este Concilio, como dice la Historia Compostelana, fueron depuestos los Obispos de León, Oviedo y Salamanca, y con ellos el Abad de Samos. Como las actas del Concilio son desconocidas, no se sabe con certeza la causa de esta deposición, pero se puede presumir, dice el P. Risco, que el motivo no fué otro que la oposición que estos Prelados harían declarando con libertad su dictamen acerca de la nulidad del matrimonio del Rey con D.<sup>a</sup> Berenguela. Porque si hablamos del Obispo de León ¿qué otra razón se puede imaginar que sea verosímil constando de todas las memorias de aquel tiempo, que la conducta del Don Diego fué la más loable y muy ardiente su celo por los intereses del Reino y de la Iglesia?

La deposición pues del Obispo de León puede atribuirse y se atribuye al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez, como autor principal, porque, como dice la citada Historia Compostelana, «In ejus manu et potestate totum Concilium Regis et Romani Cardinalis Concesione positum erat.»

25.<sup>a</sup> Esta última memoria que tenemos de nuestro D. Diego es una escritura original que se halla á la página 115 de la Historia de Segovia que publicó Colmenares, y es de una donación que D. Raimundo Arzobispo de Toledo hizo á D. Pedro Obispo de Segovia, y se dice en esta escritura haberse hecho en presencia del Rey D. Alonso, y de todos los que concurrieron al expresado Concilio nombrándose entre ellos á D. Diego Obispo de León, de donde se infiere primero que nuestro D. Diego asistió á este mismo Concilio en que fué depuesto, y segundo que esta última escritura de donación en que se acredita su memoria se hizo luego después del Concilio. No se vuelve hacer desde entonces memoria alguna de nuestro Obispo D. Diego.

Concilio. Añade el mismo historiador que antes de la primera Sesión Conciliar existió en una casa secreta el Rey, el Cardenal y los Arzobispos el de Compostela y el de Tarazona para tratar sin duda asuntos graves que habían de resolverse en el Concilio, el cual se congregó en efecto en el expresado día 4 de Febrero de 1170 en el Monasterio de San Zoil: es lo cierto que en este Concilio, como dice la Historia Compostelana, fueron depuestos los Obispos de León, Oviedo y Salamanca, y con ellos el Abad de Samos. Como las actas del Concilio son desconocidas, no se sabe con certeza la causa de esta deposición, pero se puede presumir, dice el P. Risco, que el motivo no fue otro que la oposición que estos Prelados habían declarado con libertad su diestra acerca de la nulidad del matrimonio del Rey con D. Berenguela. Porque si hablamos del Obispo de León, que otra razón se puede imaginar que sea verosímil constante de todas las memorias de aquel tiempo, que la constancia del Obispo fue la más loable y muy ardiente en celo por los intereses del Reino y de la Iglesia.

La deposición pues del Obispo de León puede atribuirse y se atribuye al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmírez, como autor principal, porque como dice la citada Historia Compostelana, «in eorum manu et potestate totum Concilium Regis et Romanam Curiam Concessione positum erat».

21. Esta última memoria que tenemos de nuestro D. Diego es una escritura original que se halla a la página 112 de la Historia de Segovia que publicó Colmenares, y es de una donación que D. Ramonido Arzobispo de Toledo hizo á D. Pedro Obispo de Segovia, y en dice en esta escritura haberse hecho en presencia del Rey D. Alonso, y de todos los que concurren en el expresado Concilio nombrándose entre ellos á D. Diego Obispo de León, de donde se infiere primero que nuestro D. Diego está á este mismo Concilio en que fué depuesto, y segundo que esta última escritura de donación en que se acredita su memoria se hizo luego después del Concilio. No se vuelve hacer desde entonces memoria alguna de nuestro Obispo D. Diego.

«Trabajosos fueron, dice el P. Risco, el principio y el fin de su presidencia, aquel por la espulsión y este por la deposición, pero en medio de esto son muy gloriosas todas las noticias particulares que tenemos de su gobierno, y la Iglesia de León le reconoce por su Prelado y bienhechor Ilustre, agradecida á las grandes mercedes que recibió de su piedad y prudencia.»

Aquí haremos como lo prometimos una reseña siquiera breve, de las amargas tribulaciones con que el sufridísimo Obispo D. Diego inauguró su presidencia en la Sede Legionense.

«La profecía de las aguas que milagrosamente lloraron las piedras del Altar de San Isidro á la muerte de D. Alfonso VI se cumplió con todo rigor en la insigne Ciudad de León y su Reino en el año de 1112 en cuyos principios fué elegido don Diego por Obispo de esta Sede.»

«A el incestuoso matrimonio celebrado entre D.<sup>a</sup> Urraca y D. Alonso, dice el P. Risco, se atribuyen las discordias entre los mismos y con ellas las calamidades y turbaciones que llenaron de espanto y desolación á gran parte del Reino de León.»

El Rey D. Alonso, de un incestuoso marido se convirtió en el más furioso enemigo de D.<sup>a</sup> Urraca y de sus dominios. Veamos lo que dice el Tudense: «E venido el sobredicho Rey »en Leon con sus gentes estrangeras é habida victoria contra »los gallegos que se habian juntado con el dicho Infante Don »Alonso en el lugar que se dice Viadangos, como aquellos caba- »lleros é soldados de Francia é Aragon se vieron ansi vencedo- »res, comenzaron, aunque los tenian ya subditos, é non por »contrarios, muchas muertes é robos y crueldades de diversas »maneras, é non por causa de adquirir el Reyno sino por des- »truirlo hacian continuamente innumerables daños é cosas de »hombres locos y desatinados. Estaba toda la tierra y la gente »tan oprimida y tan triste que nunca hacian sino llorar veyen- »dose subyectos á la tirania de aquellos y á tantas muertes y »daños como sus domesticos enemigos continuamente hacian en »ellos con durisima crueldad, pospuesta toda piedad é huma- »nidad.»

«Trafajados fueron, dice el P. Rico, el arzobispo y el obispo de la presidencia, aquel por la espada y este por la diplomacia, pero en medio de esto son muy gloriosas todas las nobles participaciones que tenemos de su gobierno, y la Iglesia de León le reconoce por su Prelado y bispocho llustre, agrada a las grandes mercedes que recibió de su ciudad y provincia».

«Aquel barón como lo prometimos una vez más sigiera breve, de las amargas tribulaciones con que el subditísimo Obispo D. Diego inauguró su presidencia en la Sede Legionense. «Las profecías de las aguas que milagrosamente llevaron las piedras del Altar de San Isidro a la muerte de D. Alfonso VI se cumplió con todo rigor en la augusta Ciudad de León y su Reino en el año de 1112 en cuyos principios fue elegido don Diego por Obispo de esta Sede».

«A el incestuoso matrimonio celebrado entre D. Urraca y D. Alfonso, dice el P. Rico, se atribuyen las discordias entre los mismos y con ellas las calamidades y ruinas que hicieron de España y de Galicia a gran parte del Reino de León».

«El Rey D. Alfonso, de un incestuoso marido se convirtió en el más leal amigo de D. Urraca y de sus dominios. «Venció lo que dice el Tuberos: «E vencido el sobredicho Rey con León con sus gentes extranjeras e habida victoria contra sus castillos que se habían juntado con el dicho Infante Don Alfonso en el lugar que se dice Trafajados, como aquellos caballeros e soldados de España e Aragón se vieron así vencidos, concurran, aunque los tentas se subidos, e non por contrarios, muchas muertes e robos e crueles de diversas maneras, e non por causa de adajar el Reino sino por desestable hazer continuamente innumerables daños e cosas de horribles locos y destrozados. Estaba toda la tierra y la gente tan oprimida y tan triste que nunca hacían sino llorar veyndose sujetos a la tiranía de aquellos y a tantas muertes y daños como sus domesticos enemigos continuamente hacían en ellos con destina crueldad, porquenta toda piedad e humanidad».

El mismo escritor hace referencia de los robos sacrilegos y otras profanaciones de los soldados del famoso Rey Aragonés cual si fueran no ejército de cristianos, sino de Sarracenos ó mahometanos. También se lamenta de la tiranía del D. Alfonso de Aragón para con los Prelados, en especial de la violenta expulsión de su Sede ora del Obispo de Burgos D. García, ora de D. Diego Obispo de León.

## CAPITULO XII

D. Arias II. — D. Pedro II y D. Juan Alvertino

1.º D. ALONSO II desde 1130 hasta 1135.

Los señores Prelados los grandísimos favorecidos por el Obispo de Burgos D. Diego Meléndez, quien tras de él un sucesor suyo en el mismo Consejo de León donde fue depositario de las llaves, y a la influencia del Arzobispo de León se debió en el siglo pasado el Obispo de León.

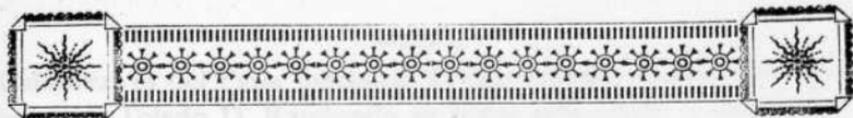
La influencia de un poder semejante llamó la atención en el punto de la Consagración de este sucesor de D. Diego, y de que haciendo una breve visita al Obispo el segundo instrumento de los que habemos de traer para acreditar su presidencia en la Sede Legionense y al vez de otorgar las siguientes donaciones:

1.º Por esta escritura que citamos con el núm. 1.º, y que es de fecha 13 de Mayo de 1130, la Infanta D.ª Sancha, hermana del Rey D. Alfonso VII hizo donación á favor del Monasterio de Sahagún, adjudicándole la Parroquia de los Santos Mártires Gerónimo y Protasio llamada vulgarmente de Santerías, cerca del río Aradocoy, la cual se hizo muy memorable por los milagros que Dios obraba en aquel lugar por los méritos de San Gerónimo.

Firman esta escritura dos Prelados locales, Arias de León y Alfonso de Oviedo.

2.º A la pág. 366 de la Historia Compostelana se registra una carta Pontificia, dirigida al Arzobispo de Santiago D. Diego

El mismo escritor hizo referencias de los libros de los señores  
 y otras profesiones de los señores del famoso Rey Aragonés  
 así se trata en el libro de costumbres, uno de los señores  
 más famosos. También se trata de la tierra del D. Alfonso  
 de Aragón para con los señores, en especial de la tierra  
 de Aragón de la Señalera de la Obispa de Burgos D. García, era  
 de D. Diego Obispo de León.



## CAPITULO XII

### D. Arias II.—D. Pedro II y D. Juan Alvertino

#### 34. D. Arias II: desde 1130 hasta 1135.

Este virtuoso Prelado fué grandemente favorecido por el Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez, quien hizo de él un excelente elogio en el mismo Concilio de Carrión donde fué depuesto su predecesor, y á la influencia del Arzobispo sin duda fué debida su elección para el Obispado de León.

Un incidente de notable importancia llamó la atención en el asunto de la Consagración de este sucesor de D. Diego, y de que haremos una breve reseña al citar el segundo instrumento de los que habemos de traer para acreditar su presidencia en la Sede Legionense: y al efecto citamos las 9 siguientes escrituras:

1.<sup>a</sup> Por esta escritura que citamos con el núm. 1.<sup>o</sup>, y que es de fecha 15 de Mayo de 1130, la Infanta D.<sup>a</sup> Sancha, hermana del Rey D. Alonso VII hizo donación á favor del Monasterio de Sahagún, adjudicándole la Parroquia de los Santos Mártires Gervasio y Protasio llamada vulgarmente de Santervás, cerca del río Araduey, la cual se hizo muy memorable por los milagros que Dios obraba en aquel lugar por los méritos de San Gervasio.

Firman esta escritura dos Prelados electos, Arias de León y Alfonso de Oviedo.

2.<sup>a</sup> A la pág. 566 de la Historia Compostelana se registra una carta Pontificia, dirigida al Arzobispo de Santiago D. Diego

## CAPÍTULO XII

D. Arias II.—D. Pedro II y D. Juan Aiverlino

84. D. Arias II; desde 1130 hasta 1135.

Este virtuoso Prelado fué grandemente favorecido por el Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmírez, quien hizo de él un excelente clero en el mismo Convento de Carmona donde fué depositado su predecessor, y á la influencia del Arzobispo sin duda fué debida su elección para el Obispado de Lugo.

Un incidente de notable importancia llamó la atención en el asunto de la Consagración de este sucesor de D. Diego, y de que hacemos una breve reseña al citar el segundo instrumento de los que habemos de traer para acreditar su presidencia en la Sede Legionense; y al efecto citamos las siguientes escrituras:

1.ª Por esta escritura que citamos con el núm. 1.º, y que es de fecha 12 de Mayo de 1130, la Infanta D.ª Sancha, hermana del Rey D. Alfonso VII hizo donación á favor del Monasterio de Sahagún, adscrito al Obispado de Tarragona de los Santos Mártires Gerardo y Protasio llamada vulgarmente de Santariva, cerca del río Araduy, la cual se hizo muy memorable por los milagros que Dios obraba en aquel lugar por los méritos de San Gerardo.

Púrgase esta escritura por las palabras traslas de Lugo y Alfonso de Oviedo.

2.ª A la pag. 266 de la Historia Compostelana se registra una carta Pontificia, dirigida al Arzobispo de Santiago D. Diego

Gelmírez; es del Papa Inocencio II que sabedor de que el Arzobispo de Toledo D. Raimundo se había propasado á consagrar al Obispo Arias siendo como era la Sede Legionense exenta de su jurisdicción, y solo dependiente y sometida á la Silla Apostólica, castiga en dicha Carta Pontificia al Arzobispo consagrante con la pena de suspensión, y D. Arias tuvo que renunciar las Insignias Episcopales en manos del mismo Pontífice.

Este incidente es una prueba irrefutable de que la Sede Legionense gozaba en la ocasión de su antigua inmunidad apesar del Decreto del Papa Calixto II y se atribuye su conservación á que el Obispo D. Diego, como queda dicho, fué no menos celoso y solícito que su tío D. Pedro en defender esa tan honorífica prerrogativa, que, como veremos en ulteriores disposiciones Pontificias logró la Sede Legionense hacerla permanente y muy distinguida hasta el concordato del año 51 de nuestro siglo XIX.

3.<sup>a</sup> En la expresada Historia Compostelana pág. 519 se hace relación de la venida del Arzobispo D. Diego Gelmírez á León en el mismo año de 1130 llamado por el Rey D. Alonso para tratar asuntos interesantes al Reino, y que cuando se acercaba en su viaje á la Ciudad salió á recibirle el Obispo D. Arias con una muy solemne y numerosa procesión, y de que le hospedó en su propio Palacio. De lo que se infiere que Arias había obtenido ya indulgencia de la Sede Apostólica, y que estaba repuesto de sus Insignias Episcopales, merced á su conducta de sumisión á la Santa Sede y, como es de creer, á los ruegos é influencia del Arzobispo de Santiago para con la Silla Romana.

4.<sup>a</sup> A la página 523 de la Historia de Sahagún se hace relación de la escritura de cambio que hizo el Rey D. Alonso con el Monasterio mismo de Sahagún, dándole el Rey una Villa que se decía La Maya á la rivera de Cea, por el lugar de Cabañas que era propio del Monasterio; y firman la escritura Arias Obispo de León y Pedro de Palencia.

5.<sup>a</sup> Por escritura de 13 de Octubre de 1132, el Rey Don Alonso concedió al Obispo D. Arias y á su Iglesia Catedral el Castillo de Curueño en la forma que lo poseyó su abuelo. Y

Quintero en el Papa Inocencio II que suceder de que el Arzobispo de Toledo D. Raimundo se había propuesto á conseguir al Obispo Arias siendo como era la Sede Episcopal vacante en jurisdicción y solo dependiente y sometida á la Silla Apostólica, cuando en dicha Carta Pontificia el Arzobispo consentiente con la pena de suspensión, y D. Arias tuvo que reconocer las insignias episcopales en manos del mismo Pontífice.

Este incidente es una prueba irrefutable de que la Sede Episcopal vacante en la ocasión de su antigua inmunidad apesar del Decreto del Papa Calisto II y se atibuya su consecración á que el Obispo D. Diego, como queda dicho, fué no menos celoso y solícito que su tio D. Pedro en defender sus tan honoríficas prerrogativas, que como veremos en ulteriores disposiciones Pontificias logró la Sede Episcopal hacerla por su cuenta y muy distinguida hasta el concordato del año 21 de nuestro siglo XIX.

3.ª En la expresada Historia Compostelana pag. 229 se hace relación de la venida del Arzobispo D. Diego Gelmírez á León en el mismo año de 1130 llamado por el Rey D. Alonso para tratar asuntos interesantes al Reino, y que cuando se acordaba en su viaje á la Ciudad salió á recibir el Obispo D. Arias con una muy solenne y numerosa procesion, y de que le hospedó en su propio Palacio. De lo que se infiere que Arias había obtenido ya indulgencia de la Sede Apostólica, y que estaba reputado de una insignia episcopal, mereced á su conducta de sumisión á la Santa Sede y, como se de ver, á los reyes é influencia del Arzobispo de Santiago por su con la Silla Romana.

4.ª A la pagina 227 de la Historia de Sahagún se hace relación de la escritura de cambio que hizo el Rey D. Alonso con el Monasterio mismo de Sahagún, quando el Rey sus Villa que se decía La Mayra á la ribera de Cea por el lugar de Capa- óz que era propio del Monasterio, y firmada la escritura Arias Obispo de León y Pedro de Tristán.

5.ª Por escritura de 12 de Octubre de 1131, el Rey Don Alonso concedió al Obispo D. Arias y á su Iglesia Católica el Castillo de Cuneña en la forma que lo tengo en anexo. Y

firman la escritura el Rey D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Berenguela, las Infantas D.<sup>a</sup> Sancha y D.<sup>a</sup> Elvira, y los Obispos Arias de León, Roberto de Astorga y Pedro de Palencia.

6.<sup>a</sup> Por otra escritura de 19 de Abril del año 1133, el Obispo de León Arias, ordenó que en lo sucesivo cuantas ofertas ó donaciones hiciesen los fieles á la Iglesia Catedral se destinasen á los gastos comunes de los Canónigos y en la parte correspondiente y necesaria para el refectorio y la cocina según la disposición del Prior y los Capitulares. Ordenando á la vez que dichas donaciones hechas por los fieles á la Iglesia no se entregasen á persona alguna determinada fuese lega ó eclesiástica.

Dispuso también que en el día del aniversario del bienhechor los Canónigos todos que quisiesen asistir al refectorio habrían de decir por el difunto Vísperas, Maytines y Misa.

De estas disposiciones del Obispo Arias en la citada escritura se colige que apesar de la reforma de disciplina que en su Iglesia Catedral hizo el Obispo D. Diego, se observaba en parte la vida regular y común usando los Canónigos de mesa común.

7.<sup>a</sup> A la página 529 de la Historia Compostelana se halla un Rescripto del Papa Inocencio II dado en Pisa el 11 de Marzo de 1135, dirigido al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez y á los Obispos Arias de León y Pedro de Lugo. El motivo de este Rescripto era, que sabedor el Sumo Pontífice de que el Obispo de Oviedo, apesar de estar entredicho por Su Santidad proseguía ejerciendo el ministerio Episcopal, no sometiéndose á la pena impuesta, Inocencio II le declara excomulgado, y manda á los expresados Obispos se abstengan de comunicar con el Obispo rebelde; y á los tres Prelados á quienes fué dirigido el Rescripto les da las gracias por su fiel adhesión á la Silla Romana y á su propia persona.

8.<sup>a</sup> En 26 de Mayo del mismo año de 1135, tuvo nuestro D. Arias la más honrosa y memorable satisfacción que fué: la de ver en su Iglesia Catedral de Santa María reunidas ó congregadas las personas más ilustres del Reino, con motivo de la muy solemne coronación de D. Alonso como Emperador de las

firmen la escritura el Rey D. Alonso, la Reina D.<sup>a</sup> Berenguela, las infantas D.<sup>as</sup> Sancha y D.<sup>a</sup> Elvira, y los Obispos Arias de León, Roberto de Astorga y Pedro de Palencia.

6.<sup>a</sup> Por otra escritura de 19 de Abril del año 1135, el Obispo de León Arias, ordenó que en lo sucesivo cuantas otras ó donaciones hicieran los señores á la Iglesia Cathedral se desistiesen á los gastos comunes de los Canónigos y en la parte correspondiente y necesaria para el retectorio y la cocina según la disposición del Prior y los Capitulares. Ordenando á la vez que dichas donaciones hechas por los señores á la Iglesia no se entregasen á personas algunas determinadas fuera de la catedral.

Después también que en el día del aniversario del bienhechor los Canónigos todos que quisiesen asistir al retectorio habían de decir por el difunto Viqueza, Mayrines y Niza.

De estas disposiciones del Obispo Arias en la catedral de León se colige que apesar de la reforma de disciplina que en su Iglesia Cathedral hizo el Obispo D. Diego, se observaba en parte la vida regular y común cuando los Canónigos de mesa común.

7.<sup>a</sup> A la página 259 de la Historia Compostelana se halla un Rescripto del Papa Inocencio II dado en Pisa el 11 de Marzo de 1135, dirigido al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmírez y á los Obispos Arias de León y Pedro de Lugo. El motivo de este Rescripto era, por saberse el Santo Pontífice de que el Obispo de Oviedo, apesar de estar excomulgado por su Santidad proseguia ejerciendo el ministerio Episcopal, no sometiéndose á la pena impuesta. Inocencio II le declaró excomulgado, y mandó á los expresados Obispos se abstengan de comunicar con el Obispo rebelde; y á los tres Prelados á quienes fué dirigido el Rescripto les da las gracias por su fidelidad á la Silla Romana y á su propia persona.

8.<sup>a</sup> En 28 de Mayo del mismo año de 1135, tuvo suceso D. Arias la más honrosa y memorable satisfacción que tuvo en su Iglesia Cathedral de Santa Maria cuando se congregaron las personas más ilustres del Reino, con motivo de la muy solemne coronación de D. Alonso como Emperador de las

Españas. Había convocado este piadoso y poderoso Monarca para un Concilio que había de celebrarse en la Iglesia de Santa María de León á las personas más distinguidas del Reino, Arzobispos, Obispos, Abades, á los que ya reunidos se agregaron Príncipes, Condes, Duques y otros ilustres caballeros.

Todos reunidos ya en la Ciudad y teniendo en consideración la grandeza y majestad á que por sus vastos dominios y sus grandes servicios al Reino se había elevado el insigne Monarca, acordaron proclamarle por Emperador de las Españas, habiendo de ser ungido y coronado como tal en la Santa Iglesia Catedral con la correspondiente solemnidad; y en efecto se congregaron en el Santo Templo en dicho día 26 de Mayo á la hora en que debían celebrarse los oficios de la Venida del Espíritu Santo, haciéndose antes la coronación. «Y poniéndose, dice el historiador, el Rey una capa riquísima, y sobre su cabeza una corona de oro puro, adornada de piedras preciosas con cetro imperial en su mano, y luego le ungieron con el Sagrado Óleo diciendo al mismo tiempo las oraciones que estaban instituidas para este acto. Concluidas las ceremonias tomaron al nuevo Emperador D. Alonso, del brazo derecho el Rey Don García, y del izquierdo D. Arias Obispo de León, y formándose una procesión la más pomposa, le llevaron al Altar de Santa María de Regla cantando el Te-Deum con gran música y repitiendo el pueblo con alegres voces: «Viva el Emperador de las Españas.»

En el día tercero se celebró el Concilio en los Palacios Reales y se establecieron en él y se promulgaron leyes de suma importancia para el buen gobierno y felicidad de todo el Reino y conducentes al bien de la Iglesia.

9.<sup>a</sup> Seis días después del mencionado Concilio ó sea el 5 de Junio de 1135, deseando el agradecido D. Alonso mostrar su devoción y gratitud para con la Santa Iglesia en que había sido ungido y coronado Emperador de las Españas, hizo escritura de donación ó concesión de un privilegio por el cual adjudica y cede á favor de dicha Iglesia Catedral el diezmo de la moneda que se fabricaba en León, y de todos los demás derechos que

Episcopos. Había convenido este tratado y podamos Monarca para un Consejo que debía de celebrarse en la Iglesia de Santa María de León a las personas más distinguidas del Reino, Arzobispos, Obispos, Abades e los que ya terminos se agregaron Principes, Grandes Duques y otros linajes caballeros.

Todos terminos ya en la Ciudad y teniendo en consideracion la fuerza y majestad e por sus vastos dominios y sus grandes rentas al Reino se habia elegido el insignis Monarca, acordaron precisamente por Reputacion de las Españas, haciendo de sus reinos y coronado como tal en la Santa Iglesia Cathedral con la correspondiente solemnidad; y en efecto se coronaron en el Santo Templo en ocho dias de Mayo a las horas que debian celebrarse los ritos de la Venida del Espíritu Santo, haciendo antes la coronacion. Y poniéndose, dice el historiador, el Rey una capa riquísima, y sobre su cabeza una corona de oro puro, adornada de piedras preciosas con ciertos rituales en su mano, y luego le ungieron con el Sagrado Óleo. Después al mismo tiempo las oraciones que estaban acostumbradas para este acto. Concluidas las ceremonias tomaron el nuevo Emperador D. Alonso, del brazo derecho el Rey Don Juan, y del izquierdo D. Arzobispo de León, y formándose una procesion la más pomposa, le llevaron al Altar de Santa Maria de Reyes cantando el Te Deum con gran música y repitiendo el grito con alegría vocar: «Viva el Emperador de las Españas».

En el día tercero se celebró el Consejo en los Reales Reales y se determinaron en él y se promulgaron leyes de suma importancia para el buen gobierno y felicidad de todo el Reino y concordancia al bien de la Iglesia.

Por seis dias después del mencionado Consejo ó sea el 4 de Junio de 1152, después el agraciado D. Alonso mostrar su devocion y gratitud para con la Santa Iglesia en que habia sido ungido y coronado Emperador de las Españas, hizo escritura de donacion ó concesion de un privilegio por el cual se le concedia a favor de dicha Iglesia Cathedral el decimo de la moneda que se fabricaba en León, y de todos los demás derechos que

según costumbre se pagaban á los Reyes en la misma Ciudad. Determina que la mitad de lo que ofrece sea para el Obispo Don Arias y sus sucesores, y la otra mitad para el refectorio de los Canónigos, pues quiere que sean sustentados con los dones reales supuesto que se ocupaban en orar y ofrecer sacrificios á Dios por él y por sus ilustres antecesores.

Firma esta escritura D. Alonso en la forma siguiente: «Ego Adefonsus Hispaniæ Imperator una cum uxore mea Imperatrice Domna Berengaria hoc testamentum quod fieri jussi. Conf.» Y á continuación siguen las firmas de D.<sup>a</sup> Sancha su hermana, la de la Infanta D.<sup>a</sup> Elvira, la de los Arzobispos don Raimundo de Toledo, D. Diego de Santiago; las de los Obispos D. Arias de León, D. Alonso de Oviedo, D. Roberto de Astorga, D. Pedro de Palencia, de otro D. Pedro de Segovia, y D. Bernardo de Zamora.

Esta es la última memoria que tenemos del Obispo Don Arias, cuyo fallecimiento tuvo lugar á fines de este mismo año (de 1135) pues que en 27 de Diciembre, como vamos á ver, estaba ya elegido su inmediato sucesor.

### 35. D. Pedro II Anayaz: desde 1135 hasta 1139.

De este Prelado tenemos pocas memorias, pero las bastantes para acreditar su presidencia en la Sede Legionense: consideramos al efecto conducente citar las seis siguientes:

1.<sup>a</sup> A la página 566 de la Historia Compostelana se hallan unas Letras Apostólicas del Papa Inocencio II quien luego que tuvo conocimiento de la elección del sucesor de D. Arias, ó sea de D. Pedro Anayaz, escribió al Arzobispo de Santiago don Diego Gelmírez desde Pisa el 27 de Diciembre del mismo año de 1135, recordándole la inmunidad de la Sede Legionense que solo á Roma estaba sujeta y no á Metropolitano alguno, y que por lo tanto sin especial autorización de la Sede Apostólica ningún Metropolitano podía consagrar al Obispo electo de León. Le trae á la memoria al D. Diego Gelmírez la pena de suspensión con que fué castigado el Arzobispo de Toledo que lo era entonces D. Raimundo por haberse propasado á consagrar al Obispo electo D. Arias, y la deposición que este hizo de las



insignias Episcopales en manos del Papa por haber recibido la consagración del que no era su legítimo Metropolitano. Y esta es la primera memoria del D. Pedro II.

2.<sup>a</sup> Por escritura que hicieron Justa Martínez, y sus hijos en 8 de Febrero de 1136, cedieron á favor de la Santa Iglesia Catedral de León y sustento de sus Canónigos, una viña que tenían en territorio de esta ciudad y sitio llamado «Vaciafor-nos» y que había comprado la Justa Martínez á Mames Pelaez. En esta escritura se dice que era Emperador de España don Alonso, y D. Pedro Obispo electo de León; de donde se infiere que con esta fecha aun no estaba consagrado el Obispo D. Pedro II Anayaz.

3.<sup>a</sup> El piadoso Emperador D. Alonso con fecha 2 de Octubre del mencionado año de 1136, concedió un privilegio á favor de la Iglesia de Astorga y de su Obispo Roberto, confirmando las donaciones hechas por D.<sup>a</sup> Urraca y su madre á dicha Iglesia y las que él mismo había hecho, dice, por amor de Dios y redención de sus pecados. Firma esta escritura nuestro Obispo D. Pedro pero sin la cláusula de electo, de donde se infiere que con esta fecha estaba ya consagrado.

4.<sup>a</sup> Al folio 474 del Tombo Legionense hállase una escritura de donación del año 1138 que hizo el Presbítero Juan Constancio á favor de nuestro Obispo D. Pedro concediéndole la tercia que gozaba en Mansilla.

5.<sup>a</sup> En el Archivo de Sahagún se halla otra escritura de fecha 21 de Junio del año de 1139 de donación que hizo Pedro Citi á favor del mismo Monasterio de Sahagún de algunas haciendas que tenía en Mayorga; y firma nuestro D. Pedro esta escritura que parece ser su última memoria, porque en el próximo mes de Julio tenía ya sucesor en la Sede Legionense; y este lo era:

**36. D. Juan Alvertino:** desde 1139 al de 1181.

Este dignísimo Prelado, cuya Presidencia en la Sede Legionense duró más de 40 años, tuvo la gloria de ver en su época sucesos que honran las páginas de su historia.

indignas Episcopales, en manos del Papa por haber recibido la consagración del que no era su legítimo Metropolitano. Y esta es la primera memoria del D. Pedro II.

2.º Por escritura que hicieron Justa Martínez y sus hijos en 8 de Febrero de 1536, cedieron a favor de la Santa Iglesia Cathedral de León y sustento de sus Canónigos, una villa que tenían en territorio de esta ciudad y sitio llamado «Valcatornos» y que había comprado la Justa Martínez a Blasco Fajal. En esta escritura se dice que era Emperador de España don Alonso, y D. Pedro Obispo electo de León; de donde se infiere que con esta fecha aun no estaba consagrado el Obispo D. Pedro II. Azaña.

3.º El querido Emperador D. Alonso con fecha 2 de Octubre del mencionado año de 1536, concedió un privilegio a favor de la Iglesia de Astorga y de su Obispo Roberto, confirmando las donaciones hechas por D. Utraca y su madre a dicha Iglesia y las que él mismo había hecho, dice, por amor de Dios y redención de sus pecados. Faltan esta escritura nuestro Obispo D. Pedro pero sin la cláusula de cetera, de donde se infiere que con esta fecha estaba ya consagrado.

4.º Al folio 474 del Tomo I legionario hállase una escritura de donación del año 1538 que hizo el Presbítero Juan Constante a favor de nuestro Obispo D. Pedro concediéndole la tercia que gozaba en Manilla.

5.º En el Archivo de Salazar se halla otra escritura de fecha 21 de Julio del año de 1539 de donación que hizo Pedro Cui a favor del mismo Mostaero de Salazar de algunas haciendas que tenía en Mayorga; y fáltan nuestro D. Pedro esta escritura que parece ser su última memoria, porque en el primer mes de Julio tenía ya sucesor en la Sede Legionense; y esta lo era.

88. D. Juan Alvarado; desde 1550 al de 1581.

Este legionario titulado, cuya presencia en la Sede Legionense duró más de 40 años, tuvo la gloria de ver en su época sucesores que fueron las páginas de su historia.

La fundación del Monasterio de Carbajal realizada por él mismo en unión con su Cabildo Catedral para Canónigos de la misma que anhelaban por la observancia de una vida más perfecta.

El prodigioso suceso de Baeza cuatro años después de esta mencionada fundación. La memorable traslación de los Canónigos de este Monasterio al de San Pelayo de León y las de las Monjas que ocupaban este Monasterio de San Pelayo al de Carbajal que los Canónigos acababan de dejar. La memorable Bula del Papa Alejandro III dirigida á nuestro D. Juan Alvertino, ratificando la inmunidad de la Iglesia ó Sede Legionense. Todos estos y otros sucesos que no nos detenemos á relatar, honran sobremanera, como queda indicado, la época de la Presidencia en su Sede del ilustre Prelado, y merecen ocupar una gloriosa página en la Historia.

De todos estos sucesos habremos de hacer siquiera una sucinta reseña al citar las escrituras que acreditan su larga Presidencia en la Sede Legionense. Es en verdad numerosa la serie de escrituras ó documentos que pudieran citarse al mencionado objeto, empero será bastante señalar las treinta siguientes:

1.<sup>a</sup> En el Archivo de Sahagún se halla una escritura de fecha 24 de Julio de 1139 por la que Gutier y Juan Diaz venden á Pedro Cano la hacienda que tenían en Calabuey; y firma esta escritura nuestro D. Juan Alvertino como Obispo electo de León.

2.<sup>a</sup> En el mismo Archivo se halla otra del mes de Marzo de 1140, por la que nuestro Obispo D. Juan hace un cambio con el mismo Monasterio de Sahagún, dándole lo que tenía en Belver por lo que los Monjes poseían en Villamuriel y en Marzanes; y firma también D. Juan esta escritura como Obispo electo de León.

3.<sup>a</sup> En el Archivo Legionense entre los pergaminos sueltos hay otra escritura de 29 de Diciembre del mismo año de 1140, y es de una donación que hace Pedro Justiz á favor de la Iglesia de Santa María de León, y firma también esta escritura nuestro D. Juan Alvertino como Obispo de León, electo.

La fundación del Monasterio de Carbajal realizada por el mismo en unión con su Cabildo Catedral para Caudaleros de la misma que señalaban por la observancia de una vida más perfecta.

El prodigioso suceso de Baza cuatro años después de esta mencionada fundación. La memorable traslación de los Caudaleros de este Monasterio al de San Felipe de León y las de las Monjas que ocupaban este Monasterio de San Felipe al de Carbajal que los Caudaleros acababan de dejar. La memorable bulla del Papa Alejandro III dirigida á nuestro D. Juan Alvarado, testificando la inmunidad de la Iglesia ó Sede Legionense. Todos estos y otros sucesos que no nos detendremos á relatar, por ser sobradamente conocidos como queda indicado, la época de la fundación en su Sede del Ilustre Obispo, y metáfora ocupar una gloriosa página en la Historia.

De todos estos sucesos bastarían de hacer algunas más noticias acerca al clar las escrituras que acreditan su lugar y existencia en la Sede Legionense. En su verdad omitimos la serie de escritores ó documentos que podrían citarse al mencionado objeto, supuesto está bastante señalado las treinta siguientes:

1.º En el Archivo de Segovia se halla una escritura de fecha 24 de Julio de 1150 por la que Gutier y Juan Diaz venden á Pedro Cano la heredad que tenían en Carbajal; y firmada esta escritura nuestro D. Juan Alvarado como Obispo electo de León.

2.º En el mismo Archivo se halla otra del mes de Marzo de 1150, por la que nuestro Obispo D. Juan hace un cambio con el mismo Monasterio de Segovia, dándole lo que tenía en Belver por lo que los Monjes poseían en Villamuel y en Marzaco y firma también D. Juan esta escritura como Obispo electo de León.

3.º En el Archivo Legionense entre los pergaminos suyos hay otra escritura de 29 de Diciembre del mismo año de 1150 y es de una donación que hace Pedro hasta á favor de la Iglesia de Santa María de León, y firma también esta escritura nuestro D. Juan Alvarado como Obispo de León electo.

4.<sup>a</sup> Por otra escritura de 21 de Enero de 1141, el Prior de la Catedral D. Pedro Arias, en unión con el Cabildo concedió á los vecinos de Molín Ferrera el fuero de que su Merino nunca fuese arrestado, y que si el Obispo de Santa María quisiese deponerle no pagase sino sólo un buey ó su precio.

En esta escritura firmó también nuestro D. Juan Alvertino como Obispo electo, pero en lo sucesivo firma sin dicha cláusula.

5.<sup>a</sup> Entre las escrituras del Archivo de León que se llaman de la Obispalía, se halla una de 26 de Junio del mismo año de 1141, por la que el Presbítero Pedro Velaz hace donación á la Santa Iglesia Catedral de un Hospital que él mismo con el auxilio del Obispo D. Pedro II y de algunos devotos, había fundado para pobres y peregrinos; y una Iglesia titulada de Santa María en la heredad de Cisterna, y que á ruegos suyos consagró nuestro Obispo D. Juan Alvertino. En la data de esta escritura se expresa tanto el Reinado de D. Alonso, como el Pontificado de D. Juan Alvertino, de cuyo ilustre linage se hace mérito en la expresión siguiente: «Patre ejus Domno Alvertino turres Legionis tenente atque ibi Villicante.» Era su padre Custodio de las torres, y por lo tanto el Caudillo de la plaza de León.

6.<sup>a</sup> Aquí se brinda ocasión de tratar de la fundación del Monasterio de Canónigos Reglares de Carbajal, bajo la Regla de San Agustín hecha por el Obispo D. Juan Alvertino á favor de los Canónigos de su Catedral que deseaban, como queda indicado, vida más recogida y perfecta.

En efecto, con fecha 24 de Febrero de 1144, se hizo la escritura de Fundación del mencionado Convento, siendo el sitio designado para esta Santa Casa en la ribera del río Vernesga y territorio propio de la Iglesia de León y en el lugar que aún conserva el nombre de Carbajal. En esta escritura nuestro D. Juan Alvertino concede á Pedro Arias (el citado Prior de la Catedral) y á Alvaro Martínez Muñoz, (que fueron los primeros que se dedicaron á vivir, conforme á la Regla de San Agustín) y á los Canónigos que con vocación se retirasen á esta Santa Casa, los privilegios siguientes: 1.<sup>o</sup> El sitio necesario para la

4. Por otra escritura de 21 de Enero de 1441, el Prior de la Catedral D. Pedro Pérez, en unión con el Cabildo concedió a los vecinos de Melia érvase el fuero de que se habían nunca fuer anstado, y que si el Obispo de Santa María quisiera deponerle no pagare sino sólo un diez ó se gracia.

En esta escritura firmó también nuestro D. Juan Alvarado como Obispo electo, pero en lo sucesivo sigue sin dicha calidad.

5. Entre las escrituras del Archivo de León que se llaman de la Obispatía, se halla una de 26 de Julio del mismo año de 1441, por la que el fraile Pedro Velez hace donación á la Santa Iglesia Catedral de un Hospital que él mismo con el auxilio del Obispo D. Pedro II y de algunos devotos, había fundado para pobres y peregrinos; y una Iglesia titulada de Santa María en la heredad de Cheras, y que á ruegos suyos consagró nuestro Obispo D. Juan Alvarado. En la data de esta escritura se expresa tanto el Reinado de D. Alonso, como el Pontificado de D. Juan Alvarado, de cuyo tiempo háyase se hace mérito en la expedición siguiente: *Quia eum Dominus Constantinus legimus tenente archiepiscopo Wilhelmo. Rex in parte Constantino de las torres, y por lo tanto el Cabildo de la plaza de León.*

6. Aquí se brinda ocasión de tratar de la fundación del Monasterio de Canónigos Regulares de Catedral, bajo la Regla de San Agustín hecha por el Obispo D. Juan Alvarado á favor de los Canónigos de su Catedral que deseaban, como queda dicho, vida más recogida y pacífica.

En efecto, con fecha 14 de Febrero de 1444, se hizo la escritura de fundación del mencionado Convento, siendo el año designado para esta Santa Casa en la ribera del río Veroz y territorio propio de la Iglesia de León y en el lugar que así conserva el nombre de *Castro*. En esta escritura nombró D. Juan Alvarado como a *Padre Prior* al Obispo Prior de la Catedral y á *Alvaro Martínez* (que fuera por primeros que se dedicaron á vivir, conforme á la Regla de San Agustín) y á los Canónigos que sus sucesores se tuviesen á esta Santa Casa. Los privilegios siguientes: *Et si quis presbitero para la*

fundación del Monasterio y demás edificios necesarios. 2.º Que los Canónigos que se hubieren de acoger en dicho Convento para vivir según la Regla de San Agustín puedan allí gozar las mismas Prebendas que tenían en la Catedral á excepción de cuatro dignidades que son: el Deanato, Arcedianato, Cantoría, y Sacristanía; dándoles todas las rentas de las dichas Prebendas para que puedan sustentarse en Carbajal, y las demás personas que abrazaren la vida común. 3.º Les concede la Villa de Carbajal con todas sus tierras, viñas, montes y demás bienes que tenía y podía adquirir en adelante. 4.º Les concede la hacienda de San Marcos en el mismo lugar. 5.º Les concede además el Monasterio de San Tirso de Valde Castro con las pertenencias que constaban de sus escrituras. 6.º La heredad de Sariegos. Y 7.º Les concede que puedan tener libremente todo lo que ofrecieron al Convento los Reyes, Obispos y demás personas piadosas que quisieren favorecerle con sus donaciones. Ordena por fin en esta escritura que las personas que en este Convento hubieren de profesar la vida regular prometan, antes de profesar, obediencia al Obispo de León, y sus sucesores bajo cuyo Patronio debía estar aquella Santa Casa.

7.<sup>a</sup> Por escritura de 30 de Octubre del mismo año de 1144 hace donación D. Pedro Carbolén á favor de M. D. Froila Mase llano de todo lo que poseía en la parte de Torío en Sobarriba de San Martín y en Carbajosa. Y en la data de esta escritura se dice que reinaban D. Alonso y D.<sup>a</sup> Berenguela, y que era Obispo de León D. Juan, y que su padre Alvertino era Vicario ó Merino en León.

8.<sup>a</sup> Por otra escritura de 11 de Noviembre del mismo año, hacen donación á favor de la Iglesia Catedral de León y de su Obispo D. Juan Alvertino, Garcia Yañez, Juan Domínguez y Miguel Domínguez, de una Iglesia titulada de Santa María que á sus expensas se había construido en el Castillo de Valderas.

9.<sup>a</sup> El Emperador D. Alonso hallandose en Zamora hace una donación á favor de Santiago de Moreruela y de su primer Abad Cisterciense llamado Pedro, concediéndole por escritura de 22 de Abril de 1146 la Villa de Manzanal con todas sus

fundación del Monasterio y demás edificios necesarios. 2.º Que los Canónigos que se hallaren de escoger en dicho Convento para vivir según la Regla de San Agustín puedan allí gozar las mismas Prebendas que tienen en la Catedral á excepción de cuatro dignidades que son: el Decano, Arcidiacono, Cantor y Sacristan; dándoseles todas las rentas de las dichas Prebendas para que puedan sustentarse en Carajal, y las demás personas que aspiraren á vida común. 3.º Les concede la Villa de Carajal con todas sus fortas, villas, montes y demás bienes que tenía y podía haber en adelante. 4.º Les concede la hacienda de San Mateo en el mismo lugar. 5.º Les concede además el Monasterio de San Tiro de Valde Castro con las pertenencias que constaban de sus escrituras. 6.º La heredad de Sanjos. Y 7.º Les concede que puedan tener libremente todo lo que obtuvieren en el Convento los Reyes, Obispos y demás personas privadas que quisieren favorecerle con sus donaciones. Ordena por fin en esta escritura que las personas que en este Convento hubieren de profesar la vida regular presenten antes de profesar, obediente al Obispo de León, y sus sucesores, bajo cuyo Pátron cuido desta, estar aquellas Santa Casa.

7.º Por escritura de 30 de Octubre del mismo año de 1144 hizo donacion D. Pedro Canjales a favor de M. D. Frolia Maso-lano de toda lo que poseia en la parte de Torio en Soborrida de San Martín y en Carajosa. Y en la data de esta escritura se dice que reinaban D. Alfonso y D. Bertrando, y que era Obispo de León D. Juan, y que su padre Alvariz era Vicario ó Menor en León.

8.º Por otra escritura de 11 de Noviembre del mismo año hizo donacion a favor de la Iglesia Catedral de León y de su Obispo D. Juan Alvariz, Garcia Yañez, Juan Román y Miguel Domínguez, de una Iglesia titula de Santa María que a sus expensas se había construido en el Castillo de Valdecastro.

9.º El Emperador D. Alonso también en Zamora hizo una donacion a favor de Santiago de Matanzel y de su prior Abad Cárdenas llamado Pedro, conscribiéndole por escritura de 22 de Abril de 1146 la Villa de Matanzel con todas sus

pertenencias. Y firma esta escritura de donación nuestro D. Juan Obispo de León.

10.<sup>a</sup> Por otra escritura de 25 de Noviembre del año 1147, el mismo Emperador D. Alonso, estando en Baeza, hace donación á favor de García Pérez de la Villa que se decía la Maya, y firman esta escritura D. Raimundo Arzobispo de Toledo, y los Obispos Juan de León, y Pedro de Segovia. Y en la data de esta escritura se da noticia de que volviendo el Emperador del sitio de Almería para León, pasó por Baeza donde hizo esta mencionada escritura. De donde se colije, dice el P. Risco, que no pudo llegar D. Alonso á León de la conquista de Baeza y Almería sino cerca del fin del año 1147.

11.<sup>a</sup> Dos escrituras del Emperador D. Alonso y ambas del 13 de Febrero de 1148, nos proponemos citar en este número 11, y hechas en las Cortes de Palencia.

La una es de donación que hace el Emperador D. Alonso á la Iglesia Catedral y su Obispo D. Juan, de todas las Iglesias del Obispado que pertenecían al Infantado, y hace la donación en compensación del Monasterio y posesiones de Carbajal cedidos á los Canónigos, y que estos dejaban al ser trasladados á San Isidoro de León para las Monjas de San Pelayo, que trasladadas á su vez de su Monasterio, se venían á Carbajal. La otra escritura es referente á la traslación de dichas Monjas de San Pelayo al referido Monasterio de Carbajal, y de la donación que á su favor hace D. Alonso del expresado Monasterio con las posesiones necesarias para su decencia y sustento. De una y otra traslación haremos luego una sucinta relación.

Aquí se brinda la ocasión de hacer memoria del prodigio ocurrido en el cerco de Baeza á fines del año anterior, y se explican los particulares de la traslación de los Canónigos de Carbajal á San Isidro, y de las Monjas de San Pelayo á Carbajal.

Era el año 1147 y se congetura que en Septiembre cuando el Emperador D. Alonso VII viendo que los Moros de la Ciudad de Baeza, tributarios suyos, se negaban á pagar el tributo confiados sin duda en la fortaleza de la plaza, y su numerosa gente, se creyó precisado á cercar á Baeza, al objeto de apoderarse de

particulares. Y firmas esta escritura de donación nuestro D. Juan Obispo de León.

10.ª Por otra escritura de 25 de Noviembre del año 1147, el mismo Emperador D. Alonso, estando en Haza, hace donación a favor de Garcia Pérez de la Villa que se dice la Mayor. Y las firmas esta escritura la Raimundo Arcebispo de Toledo, y los Obispos Juan de León, y Pedro de Segovia. Y en la data de esta escritura se da noticia de que volviendo el Emperador del sitio de Almaraz para León, pasó por Haza donde hizo esta mencionada escritura. De donde se colige, dice el P. Risco, que no pudo llegar D. Alonso a León de la conquista de Haza y Almaraz sino cerca del fin del año 1147.

11.ª Por escritura del Emperador D. Alonso y ambas del 13 de Febrero de 1148, nos proponemos citar en este número 11.ª y hechas en las Cortes de Palencia.

En una de donación que hace el Emperador D. Alonso a la Iglesia Catedral y su Obispo D. Juan, de todas las Iglesias del Obispado que pertenecian al Obispado, y hace la donación en compensacion del Monasterio y posesiones de Carbajal cedidos a los Canongos, y que estos dejaban al ser trasladados a San Pedro de Leon para las Monjas de San Pelayo, que trasladadas a su vez de su Monasterio, se venian a Carbajal. La otra escritura es referente a la traslacion de dichas Monjas de San Pelayo al referido Monasterio de Carbajal, y de la donacion que a su favor hace D. Alfonso del expresado Monasterio con las posesiones necesarias para su decencia y sustento. De una y otra traslacion hacemos luego una sola relacion.

Aquí se ve de la donacion de hacer memoria del privilegio ocurrido en el cerco de Haza a fines del año anterior, y se explican las particiones de la traslacion de los Canongos de Carbajal a San Pedro, y de las Monjas de San Pelayo a Carbajal.

En el año 1147 y se consiguieron que se reconociese cuando el Emperador D. Alfonso VII vino a dar las leyes de la Ciudad de Haza, tributacion mayor, se negaban a pagar el tributo con favor sin duda en la fortaleza de la plaza, y su numero era de se cree que se hacia a cerca de Haza, al castro de Almaraz de